

ISSN: 0213-2060

VOL. 31, 2013

STUDIA HISTORICA

# *Historia Medieval*



*Los «pequeños mundos»:  
sociedades locales  
en la Alta Edad Media*

Ediciones Universidad  
**Salamanca**

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 31, 2013

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DIRECTOR: *Gregorio del Ser Quijano* (Universidad de Salamanca).

SECRETARIO: *Iñaki Martín Viso* (Universidad de Salamanca).

CONSEJO DE REDACCIÓN: *Isabel Alfonso Antón* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid), *Carlos de Ayala Martínez* (Universidad Autónoma de Madrid), *Juan Antonio Bonachía Hernando* (Universidad de Valladolid), *J. Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina* (Universidad del País Vasco), *Fernando Luis Corral* (Universidad de Salamanca), *José Luis Martín Martín* (Universidad de Salamanca), *Luis Martínez García* (Universidad de Burgos), *José María Monsalvo Antón* (Universidad de Salamanca), *José María Santamarta Luengos* (Universidad de León), *Luis Serrano-Piedecasas Fernández* (Universidad de Salamanca), *M.ª Soledad Tena García* (Universidad de Salamanca), *Ángel Vaca Lorenzo* (Universidad de Salamanca).

COMITÉ CIENTÍFICO: *Carlos Astarita* (Universidad de Buenos Aires – Universidad Nacional de La Plata), *Duccio Balestracci* (Università di Siena), *Simon Barton* (University of Exeter), *Maria Helena da Cruz Coelho* (Universidade de Coimbra), *Carlos Estepa Díez* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid), *Klaus Herbers* (Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg), *José Ángel García de Cortázar* (Universidad de Cantabria), *Paulino Iradiel Murugarren* (Universitat de València), *Antonio Malpica Cuello* (Universidad de Granada), *José M.ª Mínguez Fernández* (Universidad de Salamanca), *Salustiano Moreta Velayos* (Universidad de Salamanca), *Ermelindo Portela Silva* (Universidad de Santiago de Compostela), *Adeline Rucquoi* (Centre National de la Recherche Scientifique, Paris), *Josep M.ª Salrach Marés* (Universitat Pompeu Fabra, Barcelona), *Chris Wickham* (University of Oxford).

SECRETARÍA DE REDACCIÓN: Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 Salamanca (España).

C. e.: [dels@usal.es](mailto:dels@usal.es) / [viso@usal.es](mailto:viso@usal.es)

#### SUSCRIPCIONES

MARCIAL PONS, LIBRERO

Departamento de Revistas

San Sotero, 6. E-28037 Madrid (España)

Teléfono: +34 913 043 303. Fax: +34 913 272 367. C. e.: [revistas@marcialpons.es](mailto:revistas@marcialpons.es)

#### PEDIDOS

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Plaza de San Benito, 23, Palacio de Solís - 37002 Salamanca (España)

C. e.: [eus@usal.es](mailto:eus@usal.es)

[www.eusal.es](http://www.eusal.es)

#### INTERCAMBIO

Universidad de Salamanca - Servicio de Bibliotecas - Intercambio editorial

Campus Miguel de Unamuno. Apto. 597 - 37080 Salamanca (España)

Fax: 923 294 503. C. e.: [bibcanje@usal.es](mailto:bibcanje@usal.es)

*STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* con categoría ANEP A+, está clasificada en los índices CARTHUS Plus +, DICE, ERIH, IN-RECH, LATINDEX y RESH y sus artículos se indexan en las siguientes bases de datos: EBSCO, INTERNATIONAL MEDIEVAL BIBLIOGRAPHY (IMB), ISOC CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, MEDIEVAL & RENAISSANCE STUDIES PERIODICALS, PERIODICALS INDEX ONLINE (PIO), REGESTA IMPERII y SCOPUS. Asimismo, pueden consultarse sus sumarios en los portales COMPLUDOC, DIALNET y MEDIEVALISMO.

COMPOSICIÓN: TRAFOTEX FOTOCOMPOSICIÓN, S. L. – IMPRESIÓN: IMPRENTA KADMOS  
D. LEGAL: S. 299-1982

© Todos los derechos reservados.

*Ni la totalidad ni parte de esta revista puede reproducirse ni transmitirse sin permiso escrito de Ediciones Universidad de Salamanca.*

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 31, 2013

### ÍNDICE

<i>Índice Analítico</i> .....	5-10
<i>Analytic Summary</i> .....	11-16
EDITORIAL .....	17
MONOGRÁFICO: LOS «PEQUEÑOS MUNDOS»: SOCIEDADES LOCALES EN LA ALTA EDAD MEDIA	
Íñaki MARTÍN VISO, Robert PORTASS e Igor SANTOS SALAZAR. <i>Introducción</i> .....	21-24
Matthew INNES. <i>Rituales, derechos y relaciones: algunas donaciones y su interpretación en el cartulario de Fulda, c 827</i> .....	25-50
Igor SANTOS SALAZAR. <i>Los privilegios de Berbeia y Barrio: elites, memoria y poder en Lantarón durante el siglo X</i> .....	51-81
Robert PORTASS. <i>Repensando los «pequeños mundos» de la Galicia del siglo X</i> .....	83-103
Álvaro CARVAJAL CASTRO. <i>Sociedad y territorio en el norte de León: Valdoré, los Flainéz y el entorno del alto Esla (siglos IX-XI)</i> .....	105-131
Vito LORÉ. <i>Príncipes y aldeas. Salerno, siglos IX-XI</i> .....	133-149
Jordi BOLÒS. <i>La formación del hábitat medieval en Cataluña: aldeas, espacios aldeanos y vías de comunicación</i> .....	151-180
VARIA	
Vicente SALVATIERRA CUENCA. <i>La primera arqueología medieval española. Análisis de un proceso frustrado (1844-1925)</i> .....	183-210
Ana María RIVERA MEDINA. <i>Vino solamente para su prouisyón. Luces y sombras del comercio del vino en los arrabales del País Vasco. Siglos XIV-XV</i> .....	211-232
Pau CASTELL GRANADOS. <i>E cert te molt gran fama de bruixa e se fa metgessa e fa medecines. La demonización de las prácticas mágico-medicinales femeninas (siglos XIV-XVI)</i> .....	233-244
COMENTARIO CRÍTICO	
Ana ECHEVARRÍA ARSUAGA. <i>Minorías islámicas en el Mediterráneo: ¿hacia la inclusión en la historia general de la Edad Media?</i> .....	247-254
Eduardo MANZANO. <i>A vueltas con el conde Casio</i> .....	255-266

RESEÑAS

- J. A. QUIRÓS CASTILLO (dir.). *Arqueología medieval del campesinado medieval. La aldea de Zaballa*. (A. Chavarría), pp. 269-270 – S. CASTELLANOS. *En el final de Roma (ca. 455-480). La solución intelectual* (C. Martín), pp. 270-272 – I. SANTOS SALAZAR. *Una terra contesa. Spazi, poteri e società nell'Emilia orientale dei secoli VI-X* (I. Martín Viso), pp. 272-275 – J. ESCALONA y A. REYNOLDS (eds.). *Scale and Scale Change in the Early Middle Ages* (C. Tente), pp. 275-279 – J. A. QUIRÓS CASTILLO y J. M.<sup>a</sup> TEJADO SEBASTIÁN (eds.). *Los castillos altomedievales en el noroeste de la Península Ibérica* (M.<sup>a</sup> Pérez Rodríguez), pp. 279-282 – Th. N. BISSON. *La crisis del siglo XII. El poder, la nobleza y los orígenes de la gobernación europea* (S. Vital Fernández), pp. 282-285 – J. A. BONACHÍA HERNANDO y D. CARVAJAL DE LA VEGA (eds.). *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI* (J. M.<sup>a</sup> Monsalvo), pp. 285-288 – E. GARCÍA FERNÁNDEZ e I. VÍTORES CASADO (eds.). *Tesoreros, «arrendadores» y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el reino de Navarra (siglos XIV-XVII)* y F. J. GOICOLEA JULIÁN y E. GARCÍA FERNÁNDEZ (eds.). *Las haciendas medievales en el País Vasco y La Rioja. Textos para su estudio* (S. Tena García), pp. 288-291 – K. HERBERS, F. LÓPEZ ALSINA y F. ENGEL (eds.). *Das begrenzte Papsttum. Spielräume päpstlichen Handelns. Legaten – delegierte Richter – Grenzen* (A. Berner), pp. 291-294 – A. VACA LORENZO. *El puente romano de Salamanca. Desde su construcción hasta la riada de San Policarpo de 1626* (N. Rupérez Almajano), pp. 294-296 ..... 269-296

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 31, 2013

### CONTENTS

<i>Índice Analítico</i> .....	5-10
<i>Analytic Summary</i> .....	11-16
EDITORIAL .....	17
MONOGRAPHIC: «SMALL WORLDS»: LOCAL SOCIETIES IN EARLY MIDDLE AGES	
Íñaki MARTÍN VISO, Robert PORTASS and Igor SANTOS SALAZAR. <i>Introduction</i> .....	21-24
Matthew INNES. <i>Rituals, Rights and Relationships: Some Gifts and their Interpretation in the Fulda Cartulary, c. 827</i> .....	25-50
Igor SANTOS SALAZAR. <i>The Privileges of Berbeia and Barrio: Leaders, Memory and Power in Lantarón during the 10<sup>th</sup> Century</i> .....	51-81
Robert PORTASS. <i>Rethinking the «Small Worlds» of tenth-Century Galicia</i> .....	83-103
Álvaro CARVAJAL CASTRO. <i>Society and Territory in the North of León: Valdoré, the Flainéz and the upper Esla Region (9<sup>th</sup>-11<sup>th</sup> Centuries)</i> .....	105-131
Vito LORÉ. <i>Princes and Villages. Salerno, 9<sup>th</sup>-11<sup>th</sup> Centuries</i> .....	133-149
Jordi BOLÒS. <i>Medieval Settlement Formation in Catalonia: Villages, their Territories and Communication Paths</i> .....	151-180
VARIA	
Vicente SALVATIERRA CUENCA. <i>The First Medieval Archaeology in Spain. Analysis of a Frustrated Process (1844-1925)</i> .....	183-210
Ana María RIVERA MEDINA. <i>Vino solamente para su prouisyón. Lights and Shadows of the Wine Trade in the Suburbs of the Basque Country: 14<sup>th</sup>-15<sup>th</sup> Centuries</i> .....	211-232
Pau CASTELL GRANADOS. <i>E cert te molt gran fama de bruixa e se fa metgessa e fa medecines. Demonizing Folk Magic and Feminine Health Practices (14<sup>th</sup>-16<sup>th</sup> Centuries)</i> .....	233-244
REVIEW TOPICS	
Ana ECHEVARRÍA ARSUAGA. <i>Muslim Minorities in the Mediterranean. Towards an Integration in the General History of the Middle Ages?</i> .....	247-254
Eduardo MANZANO. <i>About Count Casio, once again</i> .....	255-266

REVIEWS

- J. A. QUIRÓS CASTILLO (dir.). *Arqueología medieval del campesinado medieval. La aldea de Zaballa*. (A. Chavarría), pp. 269-270 – S. CASTELLANOS. *En el final de Roma (ca. 455-480). La solución intelectual* (C. Martín), pp. 270-272 – I. SANTOS SALAZAR. *Una terra contesa. Spazi, poteri e società nell'Emilia orientale dei secoli VI-X* (I. Martín Viso), pp. 272-275 – J. ESCALONA y A. REYNOLDS (eds.). *Scale and Scale Change in the Early Middle Ages* (C. Tente), pp. 275-279 – J. A. QUIRÓS CASTILLO y J. M.<sup>a</sup> TEJADO SEBASTIÁN (eds.). *Los castillos altomedievales en el noroeste de la Península Ibérica* (M.<sup>a</sup> Pérez Rodríguez), pp. 279-282 – Th. N. BISSON. *La crisis del siglo XII. El poder, la nobleza y los orígenes de la gobernación europea* (S. Vital Fernández), pp. 282-285 – J. A. BONACHÍA HERNANDO y D. CARVAJAL DE LA VEGA (eds.). *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI* (J. M.<sup>a</sup> Monsalvo), pp. 285-288 – E. GARCÍA FERNÁNDEZ e I. VÍTORES CASADO (eds.). *Tesoreros, «arrendadores» y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el reino de Navarra (siglos XIV-XVII)* y F. J. GOICOLEA JULIÁN y E. GARCÍA FERNÁNDEZ (eds.). *Las haciendas medievales en el País Vasco y La Rioja. Textos para su estudio* (S. Tena García), pp. 288-291 – K. HERBERS, F. LÓPEZ ALSINA y F. ENGEL (eds.). *Das begrenzte Papsttum. Spielräume päpstlichen Handelns. Legaten – delegierte Richter – Grenzen* (A. Berner), pp. 291-294 – A. VACA LORENZO. *El puente romano de Salamanca. Desde su construcción hasta la riada de San Policarpo de 1626* (N. Rupérez Almajano), pp. 294-296 ..... 269-296

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 31, 2013

Fuente de los descriptores: Autor. Todos los derechos reservados.

### ÍNDICE ANALÍTICO

MARTÍN VISO, Iñaki; PORTASS, Robert; SANTOS SALAZAR, Igor

INTRODUCCIÓN

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 21-24

MATHEW, Innes

RITUALES, DERECHOS Y RELACIONES: ALGUNAS DONACIONES Y SU INTERPRETACIÓN EN EL  
CARTULARIO DE FULDA, c 827

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 25-50

RESUMEN: Este artículo analiza un grupo de documentos legales copiados en el primer cartulario de Fulda, que se completó en 828, referentes a las áreas de bosque recientemente roturadas entre los ríos Fulda y su tributario el Haune. Ese corpus permite poner de manifiesto las complejas interacciones entre propietarios locales de diversos estatus, los monjes de Fulda y sus reclamaciones de patronazgo espiritual y derechos sobre tenencias de tierras, y el mundo público de rituales legales y encuentros presididos por el conde que eran centrales en el ejercicio del poder en el mundo carolingio. El argumento es que los rituales legales recogidos en los documentos eran al mismo tiempo intentos de definir y regular las relaciones entre actores sociales diferentes (individuos, grupos e instituciones) y de transferir derechos sobre la propiedad. Los historiadores necesitan prestar particular atención a los mecanismos de transmisión y a cómo el registro archivístico fue cuidadosamente construido para unas necesidades inmediatas, lo que puede oscurecer el hecho de que las relaciones y derechos en ellos relatados eran el resultado de una interpretación. Además de estas cuestiones epistemológicas y metodológicas sobre la naturaleza de la evidencia escrita, esta discusión debe a su vez arrojar luz sobre la naturaleza de las reclamaciones de tierras y de las roturaciones de bosques, así como sobre las relaciones entre colonización interna y la cristalización de

estructuras políticas y eclesiásticas bajo el dominio carolingio, aspectos que poseen paralelos con recientes trabajos sobre la Península Ibérica altomedieval. Finalmente, se plantea si los documentos escritos deben ser leídos no como registros pasivos de derechos abstractos sino como instrumentos activos en la interpretación de las relaciones sociales, que pueden hablarnos de las identidades e intereses de propietarios relativamente modestos y situarlos en el centro del interés historiográfico.

*Palabras clave:* Roturación. Ritual legal. Tenencia de tierras. Imperio carolingio. Dominios monásticos.

SANTOS SALAZAR, Igor

LOS PRIVILEGIOS DE BERBEIA Y BARRIO: ELITES, MEMORIA Y PODER EN LANTARÓN DURANTE EL SIGLO X

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 51-81

RESUMEN: Una reflexión sobre el carácter y el contenido de los conocidos «fueros» de Berbeia y Barrio sirve como coartada para desarrollar una triple reflexión que incluye las formas de transmisión textual entre la sociedad laica y los archivos eclesiásticos, la geografía de las fuentes escritas en el condado de Lantarón durante el siglo x y, por último, las complejas dinámicas sociales y políticas que fueron dibujándose entre autoridad condal, elites, comunidades rurales e instituciones eclesiásticas durante la primera mitad de ese siglo. Todo ello permite analizar las paulatinas modificaciones en las formas de distinción social en los ámbitos locales y los modos en los que se desarrollaron las relaciones políticas entre las elites y las estructuras del poder central que, estudiadas en su conjunto, iluminan una fase crucial en la configuración de los poderes señoriales a ellas ligados y en la representación local y subregional del dominio político de los condes.

*Palabras clave:* Lantarón. Poder. Condes. Elites. Monasterios. Cartularios. Memoria.

PORTASS, Robert

REPENSANDO LOS «PEQUEÑOS MUNDOS» DE LA GALICIA DEL SIGLO X

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 83-103

RESUMEN: Este artículo pretende examinar la dinámica interna del mundo aldeano en la Galicia del siglo x mediante un análisis profundo de los documentos del cartulario de Celanova. Se busca alumbrar el dinamismo de la experiencia social campesina a través del examen de los vínculos horizontales que enlazaban a los aldeanos y a sus vecinos. Este trabajo trata de ofrecer una alternativa a aquellas lecturas que analizan al campesinado simplemente



para demostrar su progresiva sujeción. En vez de esa teleología implícita en dicha interpretación, se sugiere que puede apreciarse mejor la complejidad de la experiencia social campesina gracias al reconocimiento de que algunos campesinos cortejaron activamente la asistencia y oportunidades que les ofrecían sus vecinos y las instituciones monásticas locales.

*Palabras clave:* Campesinos. Relaciones sociales. Mercado de tierras. Vínculos horizontales. Sociedad feudal.

CARVAJAL CASTRO, Álvaro

SOCIEDAD Y TERRITORIO EN EL NORTE DE LEÓN: VALDORÉ, LOS FLAÍNEZ Y EL ENTORNO DEL ALTO ESLA (SIGLOS IX-XI)

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 105-131

RESUMEN: Valdoré, en la región del alto Esla, es uno de los territorios de la cuenca del Duero que más tempranamente aparece documentado en época altomedieval. El reconocimiento de una presura sobre el territorio en el año 854 marca, al menos en las fuentes, el momento de su inserción en el reino astur. Más adelante, a partir de finales del siglo x, Valdoré fue objeto de la actividad de uno de los principales grupos aristocráticos del reino, los Flaínez, quienes terminaron por imponer un intenso dominio sobre este territorio. Este artículo plantea un estudio del contexto regional del alto Esla, del desarrollo de los Flaínez y del propio Valdoré con el fin de entender de qué manera se produjo la integración de este territorio en las estructuras de poder de la monarquía asturleonesa y cómo ello afectó a la estructura de la sociedad local que lo habitaba.

*Palabras clave:* Reino asturleonés. Siglos IX-XI. Alto Esla. Valdoré. Flaínez. Sociedad local. Poder.

LORÉ, Vito

PRÍNCIPES Y ALDEAS. SALERNO, SIGLO IX-XI

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 133-149

RESUMEN: En la documentación del Mezzogiorno longobardo, existen dos casos de estudio particularmente interesantes sobre las relaciones entre los príncipes y las sociedades rurales: Nocera, en el siglo IX y Cilento, en los siglos x y XI. La comparación entre ambos casos resulta útil a la hora de mostrar tanto las diferencias entre las dos sociedades rurales, a pesar de encontrarse integradas en el mismo ámbito político, como la capacidad del poder de los príncipes para utilizar estrategias e instrumentos diversos según las circunstancias y los contextos.

*Palabras clave:* Alta Edad Media. Italia meridional. Poblamiento. Sociedades rurales. Longobardos.

BOLÒS, Jordi

LA FORMACIÓN DEL HÁBITAT MEDIEVAL EN CATALUÑA: ALDEAS, ESPACIOS ALDEANOS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 151-180

RESUMEN: En este estudio, que centra su atención en Cataluña, se señala la importancia de usar distintas fuentes documentales con el fin de conocer las características del hábitat a lo largo de la Alta Edad Media (siglos vi-x). Para ello se pueden utilizar los documentos escritos y arqueológicos y también es importante conocer e interpretar la toponimia y reconstruir la historia del paisaje. De un modo especial, se señala el interés de interpretar, consultando documentos, mapas y ortofotomapas, los testimonios que nos permiten conocer los límites de los territorios aldeanos altomedievales. Dentro de estos límites a menudo se hallaban varios pequeños núcleos de población (villares) y una iglesia. Se reconstruyen los espacios agrícolas de distintas aldeas y asimismo se relaciona el poblamiento con los caminos, las iglesias y las necrópolis de la Alta Edad Media.

*Palabras clave:* Hábitat. Alta Edad Media. Paisaje histórico. Espacio aldeano. Camino. Necrópolis.

SALVATIERRA CUENCA, Vicente

LA PRIMERA ARQUEOLOGÍA MEDIEVAL ESPAÑOLA. ANÁLISIS DE UN PROCESO FRUSTRADO (1844-1925)

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 183-210

RESUMEN: Este texto forma parte de un proyecto historiográfico orientado a determinar y comprender el papel jugado por la arqueología en relación a los estudios de historia medieval en España. En el mismo se analizan las intervenciones —desde la recuperación de epigrafía y monedas hasta la realización de excavaciones— efectuadas entre la segunda mitad del siglo xix y el primer cuarto del siglo xx, en el marco de la institucionalización de la arqueología que se produce en ese periodo. Se intenta determinar si existió realmente una investigación en arqueología medieval que pueda considerarse coherente; y, si fue así, sus raíces ideológicas, características, periodización, etc. y las razones de que la misma aparentemente desapareciera casi completamente hasta los años ochenta del siglo xx.

*Palabras clave:* Historiografía. Arqueología medieval. Arqueología en el siglo xix.

RIVERA MEDINA, Ana María

VINO SOLAMENTE PARA SU PROUISYÓN. LUCES Y SOMBRAS DEL COMERCIO DEL VINO EN LOS ARRABALES DEL PAÍS VASCO. SIGLOS XIV-XV

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 211-232

RESUMEN: Los problemas de abastecimiento fueron una constante que sufrieron todas las villas y ciudades europeas. Las instituciones municipales impusieron rígidas normas al tráfico y al comercio, privilegiando las producciones propias. Esta política proteccionista alcanzará al mercado local, a los intercambios con sus arrabales y a las transacciones exteriores. En este contexto, a las dificultosas relaciones entre las villas y los arrabales se suma la complicada legislación que, concretamente, se aplica sobre el vino. Este texto indagará sobre cómo se entremezclan la norma y la realidad, generando un fenómeno de inclusión/exclusión en donde arrabal y vino juegan un papel determinante.

*Palabras clave:* País Vasco. Vino. Villa. Arrabal. Ordenanzas.

CASTELL GRANADOS, Pau

*E CERT TE MOLT GRAN FAMA DE BRUIXA E SE FA METGESSA E FA MEDECINES. LA DEMONIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS MÁGICO-MEDICINALES FEMENINAS (SIGLOS XIV-XVI)*

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 233-244

RESUMEN: A finales de la Edad Media asistimos a un cambio de percepción respecto a ciertas prácticas de salud llevadas a cabo mayoritariamente por mujeres. Estas prácticas, condenadas durante siglos por las élites laicas y eclesiásticas, adquieren progresivamente un carácter herético y diabólico, dando origen a la imagen de la bruja durante los primeros años del siglo xv. Las etapas de este cambio son perceptibles a través de la documentación catalana, la cual nos permite plantear una evolución que conecta las actuaciones contra la magia popular en el siglo xiv, las primeras acusaciones de brujería a inicios del xv y las grandes persecuciones en época moderna.

*Palabras clave:* Magia popular. Hechicería. Brujería. Cataluña. Documentación judicial. Edad Media. Edad Moderna.

ECHEVARRÍA ARSUGA, Ana

*MINORÍAS ISLÁMICAS EN EL MEDITERRÁNEO: ¿HACIA LA INCLUSIÓN EN LA HISTORIA GENERAL DE LA EDAD MEDIA?*

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 247-254

RESUMEN: Este artículo pasa revista a los últimos libros dedicados a la presencia de musulmanes bajo dominio cristiano en los territorios que durante el siglo xiii pasarían a formar parte de la Corona de Aragón. Los musulmanes italianos y sicilianos, y los mudéjares aragoneses, presentan numerosos paralelismos tanto en sus fuentes de estudio como en la negociación de su espacio vital con los grupos cristianos a través de las dinastías reales que se

sucedieron en estos territorios. Los avatares de la documentación cancillerescas y la casuística particular, en cambio, justifican las diferentes aproximaciones en su estudio por la historiografía actual. Aparte de ser necesario un mayor esfuerzo en el ámbito comparativo entre las distintas minorías islámicas del Mediterráneo europeo, sería también deseable que, de una vez por todas, estos grupos minoritarios vieran reconocida su importancia económica y social en el entramado mediterráneo y encontraran por fin acomodo en las historias generales de Europa, al mismo nivel al menos que la minoría judía.

*Palabras clave:* Minorías. Mudéjares. Islam. Aragón. Italia. Sicilia.

MANZANO, Eduardo

A VUELTAS CON EL CONDE CASIO

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 255-266

RESUMEN: En este artículo se realizan una serie de precisiones sobre los orígenes de la familia de los Banū Qasī. Contrariamente a estudios recientes que han tratado de demostrar una supremacía de la familia adquirida en época omeya, este trabajo busca remontar esa supremacía a tiempos anteriores a la conquista.

*Palabras clave:* Al-Andalus. Conquista árabe. Familias aristocráticas.

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 31, 2013

Source Keywords: Author. All rights reserved.

### ANALYTIC SUMMARY

MARTÍN VIÑO, Iñaki; PORTASS, Robert; SANTOS SALAZAR, Igor

INTRODUCTION

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 21-24

MATHEW, Innes

RITUALS, RIGHTS AND RELATIONSHIPS: SOME GIFTS AND THEIR INTERPRETATION IN THE  
FULDA CARTULARY, c. 827

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 25-50

**ABSTRACT:** This article analyses a cluster of legal documents concerning newly cleared woodland between the river Fulda and its minor tributary the Haune, copied into the earliest Fulda cartulary which was completed in 828. It elucidates the complex interactions between local landholders of varying status, the monks of Fulda and their claims to spiritual patronage and tenurial right, and the public world of legal ritual and county meetings which were central to the exercise of power in the Carolingian world. It argues that the legal rituals recorded in charters were simultaneously attempts to define and regulate the relationships between different social actors (individuals, groups and institutions) as well as to transfer rights over property. Historians need to pay particular care to the mechanisms of transmission, as the archival record was carefully constructed to meet immediate needs, and it may obscure the extent to which relationships and the rights embedded in them were matters of interpretation. As well as raising epistemological and methodological questions about the nature of the charter evidence, this discussion also sheds light on the nature of land claims and clearances, and the relationship between internal colonisation and the crystallisation of ecclesiastical and political structures under Carolingian rule, topics which parallel the concerns of much recent

work on early medieval Iberia. Finally, it is argued that if charters are read not of passive records of abstract rights but as active attempts to interpret social relations, they can shed some light on the identities and interests of landowners of relatively modest means, and place them at historiographical centre stage.

*Keywords:* Land clearance. Legal ritual. Land tenure. Charters. Carolingian empire. Monastic estates.

SANTOS SALAZAR, Igor

THE PRIVILEGES OF BERBEIA AND BARRIO: LEADERS, MEMORY AND POWER IN LANTARÓN DURING THE 10<sup>TH</sup> CENTURY

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 51-81

**ABSTRACT:** The study of the well known «privileges» of Berbeia and Barrio consents a three fold interpretation: on the forms of textual transmission between lay and ecclesiastical archives; on the geography of written sources in Lantarón during the 10<sup>th</sup> century and, finally, on the social articulation between counts, local leaders, communities and monasteries. Observe the forms of evolution of such a relationship is a useful way to reflect on two crucial aspects for understanding the crystallization of power at local level in the Early Middle Ages and to represent the ways of participation in the governance of the territory. Both, studied together, get light to the crucial stage in the genesis of seigneurie and in the strengthening of the local and subregional representation of political dominion of counts.

*Keywords:* Lantarón. Power. Counts. Leaders. Monasteries. Cartularies. Memory.

PORTASS, Robert

RETHINKING THE «SMALL WORLDS» OF TENTH-CENTURY GALICIA

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 83-103

**ABSTRACT:** This article aims to examine the internal dynamics of the village world of tenth-century Galicia by means of a close analysis of documents from the cartulary of Celanova. It seeks to shed light on the dynamism of peasant social experience by examining the horizontal bonds that existed among villagers and their neighbours. This article attempts to offer an alternative to readings which analyses peasantries simply in order to demonstrate their progressive subjection. In place of the teleology implicit in this interpretation, this article suggests that by recognizing that some peasants actively courted the assistance and opportunities for business that their neighbours and local monastic institutions provided, we can better appreciate the complexity of peasant social experience.

*Keywords:* Peasants. Social Relations. Land Market. Horizontal Bonds. Feudal Society.

CARVAJAL CASTRO, Álvaro

SOCIETY AND TERRITORY IN THE NORTH OF LEÓN: VALDORÉ, THE FLÁINEZ AND THE UPPER ESLA REGION (9<sup>TH</sup>-11<sup>TH</sup> CENTURIES)

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 105-131

ABSTRACT: Valdoré, in the upper Esla region, is one of the first documented territories of the Duero basin. In 854 there took place a presura that marks, at least from what we know from the charters, the moment in which it first became part of the astur-leonese kingdom. Later, from the end of the 10<sup>th</sup> century onwards, the Flaínez, one of the most important aristocratic groups of the kingdom, started acting very intensely within this territory, which was finally brought under their dominion. The object of this article is to study the regional context of the upper Esla, the development of the aristocratic group of the Flaínez, and Valdoré itself, in order to understand how this territory was integrated into the structures of power of the astur-leonese kingdom and how that affected the structure of the local society that inhabited it.

*Keywords:* Astur-leonese kingdom. 9<sup>th</sup>-11<sup>th</sup> Centuries. Upper Esla. Valdoré. Flaínez. Local society. Power.

LORÉ, Vito

PRINCES AND VILLAGES. SALERNO, 9<sup>TH</sup>-11<sup>TH</sup> CENTURIES

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 133-149

ABSTRACT: In the documentary research of the Lombard southern Italy, two case studies can be used to study the relationship between princes and rural societies: Nocera in the 9<sup>th</sup> Century and Cilento in the 10<sup>th</sup> and 11<sup>th</sup> Centuries. The comparison between these two cases can be used to show both the differences between two rural societies included in the same political environment, and the princes' ability to change strategies and tools in order to adapt to different circumstances and situations.

*Keywords:* Early Middle Ages. Southern Italy. Settlement. Rural societies. Lombards.

BOLÒS, Jordi

MEDIEVAL SETTLEMENT FORMATION IN CATALONIA: VILLAGES, THEIR TERRITORIES AND COMMUNICATION PATHS

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 151-180

ABSTRACT: This study focuses its attention on Catalonia and points to the importance of using several literary sources as a means of identifying the main characteristics of Catalan

settlements throughout the Early Middle Ages (6<sup>th</sup>-10<sup>th</sup> Centuries). Apart from the need to use written and archaeological documents, the study highlights the importance of understanding and interpreting place-names and of reconstructing landscape history. Special emphasis is placed on the interest of interpreting by means of consulting documents, maps and orthophotomaps as witnesses that allow us to know the boundaries of the Early Medieval settlements. At the centre of these boundaries stand several small population centres (hamlets) and a church. Several agricultural territories of various villages are reconstructed. Likewise, the study relates population with communication paths, churches and necropolis of the Early Middle Ages.

*Keywords:* Settlement. Early Middle Ages. Historic landscape. Village territories. Communication paths. Cemeteries.

SALVATIERRA CUENCA, Vicente

THE FIRST MEDIEVAL ARCHAEOLOGY IN SPAIN. ANALYSIS OF A FRUSTRATED PROCESS (1844-1925)

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 183-210

**ABSTRACT:** This text is part of a historiographic project, aimed at determining and understanding the role played by archaeology in relation to studies of medieval history in Spain. In this text the archaeological interventions performed between the second half of the 19<sup>th</sup> Century and the first quarter of the 20<sup>th</sup> are analyzed –from the recovery of the epigraphy and coins until the excavations– in the context of the institutionalization of the archaeology that occurred around this period. We attempt to determine if a medieval archeology investigation that can be considered coherent really existed, and if so, determine its ideological roots, characteristics, periodization, etc., and the reasons for its almost complete disappearance until the 1980's.

*Keywords:* Historiography. Medieval Archeology. Archeology in the 19th Century.

RIVERA MEDINA, Ana María

VINO SOLAMENTE PARA SU PRODUCCIÓN. LIGHTS AND SHADOWS OF THE WINE TRADE IN THE SUBURBS OF THE BASQUE COUNTRY: 14TH-15TH CENTURIES

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 211-232

**ABSTRACT:** The supply problems were a constant that suffered all European towns and cities. Municipal institutions imposed rigid rules to traffic and trade, favoring its own productions. This protectionist policy will reach the local market, the trade with its suburbs



and the external transactions. In this context, the difficult relationships between the towns and the suburbs join the complicated legislation specifically applied to the wine. This text will inquire about how the norms and reality intermingle, generating a phenomenon of inclusion/exclusion where suburb and wine play a decisive role.

*Keywords:* Basque Country. Wine. Village. Suburb. Ordinances.

CASTELL GRANADOS, Pau

*E CERT TE MOLT GRAN FAMA DE BRUIXA E SE FA METGESSA E FA MEDECINES. DEMONIZING FOLK MAGIC AND FEMININE HEALTH PRACTICES (14<sup>TH</sup>-16<sup>TH</sup> CENTURIES)*

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 233-244

ABSTRACT: The Late Middle Ages witnessed a change of perception regarding some health practices performed mostly by women. These practices, condemned over centuries by both ecclesiastical and secular elites, would acquire gradually a heretical and diabolical nature giving birth to the image of the witch in the early fifteenth century. The steps of this change are perceptible through the Catalan documentation; which allows us to present a development that connects the actions against folk magic in the fourteenth century, the first witchcraft accusations in the early fifteenth and the great persecutions in modern times.

*Keywords:* Folk magic. Sorcery. Witchcraft. Catalonia. Trials. Middle Ages. Modern History.

ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana

*MUSLIM MINORITIES IN THE MEDITERRANEAN. TOWARDS AN INTEGRATION IN THE GENERAL HISTORY OF THE MIDDLE AGES?*

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 247-254

ABSTRACT: This paper reviews the latest books focused on Muslims living under Christian rule in the lands which were to become part of the Crown of Aragon in the thirteenth century. Sicilian and Italian Muslims, as well as Aragon's Mudejars, show a number of parallelisms. First, concerning their sources and secondly, in the negotiation of their spaces with regard to the Christian groups, by means of the royal dynasties who ruled in the area. The vicissitudes of chancery records, as well as particular cases justify different approaches by contemporary historiography. A greater effort in comparative studies between the Islamic minorities of Mediterranean Europe would be necessary. These groups should have their economic and social importance in the Mediterranean framework acknowledged, so that they

can find their place in general books of European Medieval History, the same as the Jewish minority.

*Keywords:* Minorities. Mudejars. Islam. Aragon. Italy. Sicily.

MANZANO, Eduardo

ABOUT COUNT CASIO, ONCE AGAIN

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 31, 2013, pp. 255-266

**ABSTRACT:** This paper makes a number of considerations concerning the origins of the Banū Qasī family. Contrary to recent contributions, which have suggested a social supremacy that was achieved in Umayyad times, this paper attempts to demonstrate that this supremacy can be dated in the period before the conquest.

*Keywords:* Al-Andalus. Arab Conquest. Aristocratic Families.

## EDITORIAL

A lo largo de los últimos 30 años, los editores de la revista *Studia Historica. Historia Medieval* nos hemos esforzado en ofrecer una publicación de calidad que fuera referente de los estudios medievales en España. Para alcanzar ese objetivo, hemos contado con la colaboración de numerosos especialistas, procedentes de distintos ámbitos geográficos y académicos, que han considerado que éramos la plataforma más adecuada para difundir sus trabajos, lo que ha permitido un estándar de calidad y una pluralidad de enfoques que definen la trayectoria de *Studia Historica. Historia Medieval*.

Sin abandonar esa política, el Consejo de Redacción ha decidido que a partir del próximo número, correspondiente al año 2014, la revista dejará de salir en papel para publicarse exclusivamente de manera electrónica a través de la página web de Ediciones Universidad de Salamanca ([www.eusal.es](http://www.eusal.es)). Con esta imprescindible adaptación a las nuevas realidades tecnológicas de la difusión del trabajo científico, pretendemos conseguir una circulación más rápida y eficaz de las colaboraciones recibidas, pero manteniendo, eso sí, los criterios de calidad científica y editorial que han guiado y caracterizado desde sus inicios a *Studia Historica. Historia Medieval*.



# **MONOGRÁFICO**

**LOS «PEQUEÑOS MUNDOS»:  
SOCIEDADES LOCALES  
EN LA ALTA EDAD MEDIA**



## INTRODUCCIÓN

### *Introduction*

Iñaki MARTÍN VISO

*Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, s/n. E-37002 SALAMANCA. C. e.: viso@usal.es*

Robert PORTASS

*St Hilda's College. OXFORD, OX4 1DY, United Kingdom. C. e.: robert.portass@history.ox.ac.uk*

Igor SANTOS SALAZAR

*Dipartimento di Lettere e Filosofia. Università degli Studi di Trento. Via Tommaso Gar, 14. 38122 TRENTO (Italia). C. e.; Igor.SantosSalazar@unitn.it*

BIBLID [0213-2060(2013)31;21-24]

En el año 936, el conde de Coimbra tuvo que dirimir en el conflicto que enfrentaba a los habitantes de *Alkinitia* y *Villa Covas*, en las inmediateces de la actual localidad de Penacova. El conde, junto con varios divisores y muchos otros hombres (*concilio multorum*), recorrió los lugares en una perambulación y se fijó así una delimitación entre ambas localidades<sup>1</sup>. Este interesante documento, conservado en el *Liber Testamentorum* del monasterio de Lorvão, desvela algunos datos relevantes. El primero de ellos es la presencia de comunidades asociadas a aldeas, que, a pesar de carecer de estructuras políticas formalizadas, son reconocibles desde fuera a través de la expresión *homines de Alkinitia et de villa Cova*. La ausencia de una institucionalización bien definida posiblemente es el resultado de una articulación «desde abajo» que surge antes de la definitiva formalización institucional. En segundo lugar, estas comunidades están territorializadas, es decir, reconocen su dominio sobre un espacio identificado como propio y delimitado mediante *arcas* y *petras fictiles*, aunque la fijación de los términos es insegura y admite controversias entre comunidades colindantes. Por último, estas comunidades no están desligadas de las estructuras de poder, que actúan gracias a funciones específicas. Así, el conde interviene en la vida de las comunidades gracias a su papel arbitral, reconocido por unos grupos en

<sup>1</sup> HERCULANO, A. *Portugalia Monumenta Historica. Diplomata et chartae*. Lisboa, 1867, doc. XLII.

los que parecen existir notables locales relacionados con el conde, como son los divisores, entre los cuales aparece el diácono Adolfo, es decir, un miembro del grupo clerical.

Este texto ejemplifica algunos de los aspectos que configuraron las sociedades locales altomedievales, esos «pequeños mundos» como muy acertadamente los definió Wendy Davies en su influyente estudio sobre las comunidades y el monasterio de Redon<sup>2</sup>. En tal sentido, la dimensión local de la Alta Edad Media es un dato que desde los últimos veinte años ha sido resaltado por parte de numerosos investigadores. Es precisamente esa constatación la que está en el origen de este monográfico bajo el título *Los «pequeños mundos»: sociedades locales en la Alta Edad Media*. Pero ¿cómo estudiar lo local?

Los planteamientos más recientes tratan de contemplar a estos «pequeños mundos» de una forma compleja, eludiendo una visión «plana» de las comunidades, como si fueran entidades homogéneas, y subrayando las diferencias internas que existían en su interior. Buena parte de esas diferencias están relacionadas con las vinculaciones con ámbitos supralocales. Los líderes locales entendieron la integración en estructuras más complejas como una oportunidad para reforzar su prestigio. Ahora bien, la configuración de tales relaciones fue el resultado de una negociación, generando una red de vinculaciones que, lejos de ser estática, fue siempre fluida. Por otro lado, los «pequeños mundos» sirvieron de escenario principal de la vida de la mayoría de la población. Pero, al mismo tiempo, eran la arena en la que se dirimía el ejercicio del poder, que en la Alta Edad Media tenía una dimensión básicamente local, frente al discurso que emana desde la autoridad política, que trata de ofrecer la imagen de un dominio homogéneo. Por tanto, un análisis que permita desvelar la intrincada madeja que se traza en torno a estos «pequeños mundos» debe disponer de suficiente profundidad como para evitar aquellas visiones que eliminan cualquier posibilidad de agencia social a las comunidades y a sus líderes o que las ven como receptores inmutables de una igualdad casi prístina. Se trata, en definitiva, de mirar con nuevos ojos a las sociedades locales, que no son meros agentes pasivos de otros procesos. Para tener esa profundidad, un estudio debe acudir bien armado desde el punto de vista teórico, despojándose de las interpretaciones simplistas, pero también ha de tener un ámbito de estudio suficientemente documentado, lo que no siempre es frecuente en un periodo caracterizado precisamente por las carencias informativas.

Los trabajos que se han reunido en este monográfico pretenden abordar el análisis de las comunidades locales a partir de esas perspectivas, tomando como campo de estudio diversos espacios repartidos por la geografía europea entre los siglos IX y XI. En tal sentido, y por encima de la diversidad de situaciones que se reflejan, se comparte una metodología y una perspectiva interpretativa que se mueve en los parámetros que ya se han señalado. Buen ejemplo de ello es la preocupación por conocer adecuadamente cuál era el espacio local, definido en todos los casos a través de la presencia de aldeas, que formaron la mónada básica de esos «pequeños mundos». El estudio de Jordi Bolòs sobre Cataluña se centra precisamente en el territorio, es decir en el escenario de esas aldeas y sus sociedades, reconstruido parcialmente mediante el uso combinado de la toponimia,

<sup>2</sup> *Small worlds. The village community in early medieval Brittany*. London, 1988.



la documentación escrita, el análisis de ortofotomapas y los datos arqueológicos. Llama la atención cómo las aldeas surgen sobre áreas con un hábitat semidisperso (*villares*), cuyo origen parece ser muy anterior, incluso prerromano en zonas pirenaicas. Pero es una continuidad dinámica.

Pero quizá el principal eje que vertebra los contenidos es la relación entre estas sociedades locales, con diferencias internas importantes, y los poderes externos o englobantes, que tratan de hacerse presentes en ese ámbito local. Matthew Innes destaca la roturación de espacios de bosque cerca del río Fulda a comienzos del siglo IX y la construcción de nuevas relaciones en torno a esa colonización, donde aparecen notables locales, el monasterio de Fulda y los representantes del poder central, para generar una compleja red en la que algunas elites de la zona adquirieron un mayor estatus. Por otro lado, Igor Santos Salazar estudia los conocidos textos sobre Barrio y Berbeia, reiteradamente utilizados por los historiadores de la Castilla altomedieval. Su estudio concluye señalando cómo, a pesar de los problemas de transmisión textual, estaríamos ante uno de los pocos ejemplos conservados de negociación entre poderes locales y la autoridad central con el objetivo de crear un *statu quo*. Robert Portass, a través de la rica documentación del monasterio de Celanova, nos presenta un campesinado gallego dinámico, que no funciona como un todo homogéneo, sino que en su seno los individuos toman decisiones en relación a sus intereses e impulsos. Así, nos encontramos con fenómenos de colaboración, a lo que no es ajeno el interés por beneficiarse de la presencia de un poderoso vecino, como era Celanova. Es un mundo de pequeños propietarios, sin estructuras políticas formalizadas, pero en absoluto es un mundo uniforme. Algo semejante nos presenta Álvaro Carvajal Castro para el caso de Valdoré, a través de los textos procedentes del archivo del monasterio de Otero de las Dueñas. Aquí resulta particularmente llamativa la presencia de una importante familia aristocrática (no un monasterio), los Flaínez, que se inserta en los mecanismos de organización local, a los que al mismo tiempo transforma, lo que creó respuestas diferentes por parte de los notables locales. Vito Loré, en cambio, nos proporciona un estudio comparado entre Nocera, un asentamiento con una entidad algo superior a la de una aldea, y Cilento, un pequeño conjunto comarcal marcado por la presencia de diversos centros monásticos. Estos dos casos sirven para estudiar los mecanismos de intervención del poder de los príncipes de Salerno en las sociedades locales, utilizando estrategias diferentes: el control de recursos fundiarios (Nocera) y el uso de su función redistribuidora, una suerte de agente sociopolítico superior en Cilento.

Un último aspecto es el estudio de la documentación. Innes, en su estudio sobre Fulda, destaca la importancia de analizar críticamente cómo se construyó la evidencia escrita sobre la que se trabaja, y señala la capacidad performativa de los textos recogidos en los cartularios, que no son más que una forma de reflejar la realidad. Y es que dichos documentos establecen unos nuevos derechos que apelan a una igualmente nueva memoria. También el trabajo de Igor Santos Salazar se hace eco de la tradición documental de los famosos textos de Barrio y Berbeia. Un concienzudo análisis demuestra cómo se formaron esos documentos, entendiéndolos como instrumentos de memoria, que pueden haber alterado la realidad que pretenden describir, aunque, en términos generales, puede aceptarse la información que en ellos se ofrece.

Este apretadísimo resumen de los contenidos no hace justicia a la riqueza de matices de cada estudio, que queda en manos del lector. No se pretendía tampoco cubrir todos los espacios geográficos posibles –una tarea, por otro lado, imposible, pues la documentación altomedieval se concentra en algunos pocos focos, dejando en oscuridad buena parte de las sociedades locales–, sino ofrecer un conjunto de casos particularmente bien documentados en los que puedan comprobarse los resultados de esa mirada hacia lo local a la que se hacía referencia al comienzo. Una mirada que nos parece necesaria para construir una historia que no sea meramente la de los poderes, en la que todo impulso viene de estos, auténticos demiurgos del devenir de los tiempos. Entender las múltiples interacciones entre lo local y lo englobante es también una vía para comprender nuestro presente, a fin de no olvidar que cualquier imposición «desde arriba» proveniente de supuestos técnicos únicamente puede ser aplicada si quienes disponen de un poder de escala más local la aceptan, obteniendo beneficios para ellos, pero no necesariamente para todo el conjunto de la sociedad.

Salamanca-Oxford-Bolonia, 30 de mayo de 2013

ISSN: 0213-2060

## RITUALS, RIGHTS AND RELATIONSHIPS: SOME GIFTS AND THEIR INTERPRETATION IN THE FULDA CARTULARY, C. 827

*Rituales, derechos y relaciones: algunas donaciones y su interpretación en el cartulario de Fulda, c 827*

Matthew INNES

*Birkbeck College, University of London, Malet Street, BLOOMSBURY, London WC1E 7HX, United Kingdom.  
C. e.: m.innes@bbk.ac.uk*

Recibido: 2013-04-15

Revisado: 2013-07-30

Aceptado: 2013-09-20

BIBLID [0213-2060(2013)31;25-50]

**ABSTRACT:** This article analyses a cluster of legal documents concerning newly cleared woodland between the river Fulda and its minor tributary the Haune, copied into the earliest Fulda cartulary which was completed in 828. It elucidates the complex interactions between local landholders of varying status, the monks of Fulda and their claims to spiritual patronage and tenurial right, and the public world of legal ritual and county meetings which were central to the exercise of power in the Carolingian world. It argues that the legal rituals recorded in charters were simultaneously attempts to define and regulate the relationships between different social actors (individuals, groups and institutions) as well as to transfer rights over property. Historians need to pay particular care to the mechanisms of transmission, as the archival record was carefully constructed to meet immediate needs, and it may obscure the extent to which relationships and the rights embedded in them were matters of interpretation. As well as raising epistemological and methodological questions about the nature of the charter evidence, this discussion also sheds light on the nature of land claims and clearances, and the relationship between internal colonisation and the crystallisation of ecclesiastical and political structures under Carolingian rule, topics which parallel the concerns of much recent work on early medieval Iberia. Finally, it is argued that if charters are read not of passive records of abstract rights

but as active attempts to interpret social relations, they can shed some light on the identities and interests of landowners of relatively modest means, and place them at historiographical centre stage.

*Keywords:* Land clearance. Legal ritual. Land tenure. Charters. Carolingian empire. Monastic estates.

**RESUMEN:** Este artículo analiza un grupo de documentos legales copiados en el primer cartulario de Fulda, que se completó en 828, referentes a las áreas de bosque recientemente roturadas entre los ríos Fulda y su tributario el Haune. Ese corpus permite poner de manifiesto las complejas interacciones entre propietarios locales de diversos estatus, los monjes de Fulda y sus reclamaciones de patronazgo espiritual y derechos sobre tenencias de tierras, y el mundo público de rituales legales y encuentros presididos por el conde que eran centrales en el ejercicio del poder en el mundo carolingio. El argumento es que los rituales legales recogidos en los documentos eran al mismo tiempo intentos de definir y regular las relaciones entre actores sociales diferentes (individuos, grupos e instituciones) y de transferir derechos sobre la propiedad. Los historiadores necesitan prestar particular atención a los mecanismos de transmisión y a cómo el registro archivístico fue cuidadosamente construido para unas necesidades inmediatas, lo que puede oscurecer el hecho de que las relaciones y derechos en ellos relatados eran el resultado de una interpretación. Además de estas cuestiones epistemológicas y metodológicas sobre la naturaleza de la evidencia escrita, esta discusión debe a su vez arrojar luz sobre la naturaleza de las reclamaciones de tierras y de las roturaciones de bosques, así como sobre las relaciones entre colonización interna y la cristalización de estructuras políticas y eclesiásticas bajo el dominio carolingio, aspectos que poseen paralelos con recientes trabajos sobre la Península Ibérica altomedieval. Finalmente, se plantea si los documentos escritos deben ser leídos no como registros pasivos de derechos abstractos sino como instrumentos activos en la interpretación de las relaciones sociales, que pueden hablarnos de las identidades e intereses de propietarios relativamente modestos y situarlos en el centro del interés historiográfico.

*Palabras clave:* Roturación. Ritual legal. Tenencia de tierras. Imperio carolingio. Dominios monásticos.

**SUMMARY:** 0 Introduction: charters, rituals and relationships. 1 Land claims between the Haune and the Fulda, 801-827. 2 *Captura*: from land-claim to clearance to cultivation. 3 The context of dispute: the Fulda cartulary and the creation of a monastic landscape. 4 Herimot, Berehart and the meanings of gift.

## 0 INTRODUCTION: CHARTERS, RITUALS AND RELATIONSHIPS

Over the past four decades, the study of charters –legal documents of property transfer and dispute settlement– has transformed our understanding of early medieval Europe. In a series of studies, historians have begun to reveal how power was exercised in the «small worlds» that were the building blocks of post-Roman societies, and uncovered

the workings of the «gift economies» that revolved around major monastic houses that created and preserved our documentary canon<sup>1</sup>. Scholars have worked with charters in a variety of ways, but a common focus has been the internal logic of social practice, and so the historiographical agenda has moved away from older approaches privileging abstracted and normalising terms of external formal hierarchy. Inspired since the 1970s by the insights of legal anthropology, one strand of research has focused on records of dispute settlement, revealing conflict as a recurrent process which could nonetheless take a wide variety of forms inviting comparative analysis; others have studied the networks revealed by documents of property transfer, unpacking patterns of property interest and collective action both between individual landowners, and revolving around ecclesiastical institutions; and these approaches, pioneered by Anglo-American historians in the 1970s and 1980s, have interacted fruitfully with an older *Annaliste* tradition of regional monographs elucidating *la terre et les hommes*, and drawn freely on German traditions of regional history<sup>2</sup>.

The achievements of this broad spectrum of work have been above all methodological, in developing new techniques of analysis allowing them to interrogate long known but apparently rebarbarative charter collections. Unsurprisingly, given the structuralist/materialist bent of the antecedents for charter-based social history, epistemological questions about the nature of the charter collections as historical evidence has received only passing attention; much scholarship has taken charters at face value, as relatively disinterested descriptions of relationships and rights, which primarily need filtering for the effects of formulaic scribal standardisation<sup>3</sup>. Carefully contextualised case-studies, however, have tended to demonstrate that the impression they create of once-and-for-all transfers of property rights, and black-and-white cut-and-closed resolutions to legal conflict, mislead: charters and the legal transactions they record need reading as part of ongoing processes whereby relationships were reaffirmed and renegotiated<sup>4</sup>. Such a

<sup>1</sup> For me as for most scholars of my generation to two touchstones were DAVIES, W. *Small Worlds. The Village Community in Early Medieval Brittany*. London, 1988 and ROSENWEIN, B. H. *To Be a Neighbor of St Peter. The Social Meaning of Cluny's Property, 909-1049*. Ithaca, 1989, along with DAVIES, W. and FOURACRE, P. (eds.). *The Settlement of Disputes in Early Medieval Europe*. Cambridge, 1986.

<sup>2</sup> On conflict scholarship, see BROWN, W. and GORECKI, P. «What Conflict Means. The Making of Medieval Conflict Studies on the United States, 1970-2000». In BROWN, W. and GORECKI, P. (eds.). *Conflict in Medieval Europe. Changing Perspectives on Culture and Society*. Aldershot, 2003, pp. 1-36, with bibliography; for networks of landowner collective action, DAVIES, *Small Worlds*, and for networks of giving, ROSENWEIN, *St. Peter*; for the *Annaliste* legacy BISSON, T. N. «La terre et les homes. A programme fulfilled?». *French History*, 2000, vol. 14, pp. 322-345.

<sup>3</sup> For a monumental demonstration of what can be achieved by systematic comparison of material in this way, see WICKHAM, Ch. *Framing the Early Middle Ages. Europe and the Mediterranean, 400-800*. Oxford, 2005, esp. parts II and III.

<sup>4</sup> ROSENWEIN, *St Peter*, was the major break through here, but for a brilliantly provocative recent study see KOZIOL, G. *The Politics of Memory and Identity in Carolingian Royal Diplomas. The West Frankish Kingdom (840-987)*. Leiden, 2012. At points Koziol seems to link his argument about the ritual/performative nature of charters to a historiography postulating a disjuncture between documentary record and social practice, related to other polarities (clerical:law and written:oral); such polarities have been broken down, however, in much other recent work, and the point about an immediate ritual/performative context is arguably stronger if the point is that these rituals and performance actually effected changes in the distribution of material resources.

reading brings documents –habitually seen in a dominant strand of medieval scholarship as somehow more «reliable» and less slippery than historical or literary narratives– into the realm of representation rather than record, in that they emerge as giving an interested slant rights and relationships designed to support a particular case<sup>5</sup>. In a world where winning at law rested primarily on winning public support for your account of how contested rights and relationships had developed, rather than on formal rules of proof and process pursued through professionalised argument, documents were themselves part of a process whereby a binding narrative that underwrote present arrangements was created<sup>6</sup>. The initiatives whereby a variety of individuals and institutions sought to shape and manipulate the documentary record and its preservation thus emerge as crucial; crucial not only to the exercise of power in early medieval society, but also in determining how later generations could view that society<sup>7</sup>. This essay thus seeks to ask: to what extent were charters primarily concerned with the negotiation of relationships between different social actors (individuals, groups, institutions), and to what extent did they effect the actual transfer of resources between them? How open to divergent understandings by different parties were those legal rituals? To what extent were charters themselves attempts to shape interpretation, with the ability to store and access charters thus determining the ability to control understandings of relationships between different social actors, and rights over resources?

Asking these questions poses a problem about charters as sources. It also problematises the relationship between the «small worlds» of the charters and the grand narratives that still dominate most readings of Europe's early medieval past, by querying the extent to which we can see the charters as passive witnesses to a mute material world. Whether our grand narratives are understood in often criticised but still defended terms of migration, conversion and post-Roman political and economic collapse, or in a newer discourse of ethnogenesis, Christianisation and late antique transformation, they have remained oddly disconnected from recent work on social practice and the experience of power. One reason for this lack of connection may be that these newer discourses involve a shift in emphasis from structure to identity, and thus put the construction new models of community centre stage in a way that presents human agency as relatively

<sup>5</sup> See e.g. GEARY, P. «Monastic Memory and the Mutation of the Year 1000». In FARMER, S. and ROSENWEIN, B. *Monks and Nuns, Outcasts and Heretics. Essays in honour of Lester K Little*. Ithaca, 2000, pp. 19-36; BROWN, W. «Charters as Weapons. On the role played by early medieval dispute records in the disputes they record». *Journal of Medieval History*, 2002, vol. 28, pp. 227-248.

<sup>6</sup> The key break through on early medieval «substantive legalism» remains WHITE, S. D. «Inheritance and Legal Arguments in western France, 1050-1150». *Traditio*, 1987, vol. 43, pp. 55-103, with further discussion for different times and places by e.g. BOWMAN, J. *Shifting Landmarks. Property, Proof and Dispute in Catalonia around the Year 1000*. Ithaca, 2003; BROWN, W. «The Use of Norms in Disputes in Early Medieval Bavaria». *Viator*, 1999, vol. 30, pp. 15-40; COSTAMBEYS, M. «Disputes and Courts in Lombard and Carolingian central Italy». *Early Medieval Europe*, 2007, vol. 15, pp. 265-289; HUDSON, J. «Court Cases and Legal Argument in England, 1066-1166». *Transactions of the Royal Historical Society*, 2000, vol. 10, pp. 91-115; INNES, M. «Practices of Property in the Carolingian Empire». In DAVIES, J. and McCORMICK, M. (eds.). *The Long Morning of Medieval Europe. New Directions in Early Medieval Studies*. London, 2008, pp. 227-246.

<sup>7</sup> BROWN, W.; COSTAMBEYS, M.; KOSTO, A. and INNES, M. (eds.). *Documentary Culture and the Laity in the Early Middle Ages*. Cambridge, 2012.

abstracted and lacking a specific material context. This is itself an aspect of *the* profound historiographical problem for our generation, namely relating the new cultural and social history of the experience of power to a «deep history» of structures which embraces a broadened material world inclusive of climate, communication, diet, environment, even the physical aspects of mind, as well as more traditional economic and political process<sup>8</sup>. But it has created a disjuncture, and one which is easily, but mistakenly, approached in terms of opposition: charter-based case-studies can be all too easily conceived as «tests» as to whether narrative or normative claims –themselves now unpacked in their textual contexts with dazzling sophistication– were «true» or not<sup>9</sup>. In fact, as this study will aim to show, the charters which are our sources for social interactions need to be treated with the same kind of interpretative care and flair as a saint's life or a chronicle: as we have seen, charters are not merely passive descriptions of an objective material reality. What's more, it will be argued that realising this enables us to reconnect with the agency of individuals of a different kind from the literary impresarios that are the staple fare of much «texts and identities» historiography, and to place that agency in a structural context that allows us to reach a more three-dimensional view of cultural and social transformation.

The basis of this argument will be a case-study of a small cluster of charters concerning a single locality in the «wild east» of the Carolingian Empire: the wooded uplands between the River Fulda and its minor tributary the Haune. In this region, cultural, political and social developments in the eighth and ninth centuries are normally understood in terms of a grand narrative of christianisation and «Carolingianisation»: formal ecclesiastical structures were created through the activities of Boniface and his followers in the middle of the eighth century and consolidated with the growth of major monastic foundations under royal patronage through into the ninth, whilst the region's political life, hitherto loosely tied to the Frankish world through the personal allegiance

<sup>8</sup> The impact of the «new cultural and social history» is perhaps best exemplified by the «Texts and Identities» networks, formal and informal, that are shaping the work of emerging scholars across Europe: see for example the run of recent publications in the series *Forschungen zur Geschichte des Mittelalters* published by the Österreichische Akademie der Wissenschaften, masterminded by Walter Pohl. But the potential of a structural history that complements rather than opposes such developments is monumentally demonstrated by WICKHAM, *Framing*, whilst the structural agenda needs to be broadened in the light of the questions asked in an idiosyncratic by SMAIL, D. L. *On Deep History and the Brain*. Berkeley, 2008. One might indeed usefully ask about the lessons for early medievalists of Smail's earlier work, on later medieval documents but with a broad interpretative agenda embracing subjectivities and identities: *The Consumption of Justice. Emotions, Publicity and Legal Culture in Marseille, 1264-1423*. Ithaca, 2003, and *Imaginary Cartographies. Possession and Identity in Late Medieval Marseille*. Ithaca, 1999.

<sup>9</sup> On a personal level, this became clear to me from the reception of my first book, INNES, M. *State and Society in the Early Middle Ages. The middle Rhine valley, 400-1000*. Cambridge, 2000; see e.g. the review by MURRAY, A. C. in *American Historical Review*, 2001, vol. 107, pp. 923-924, or the discussion of mine and others work by CHANDLER, C. J., «Review Essay. Regnum and Regna. Studies of Regions within the Carolingian Empire». *The Heroic Age*, 2009, vol. 12 [<http://www.heroicage.org/issues/12/chandler.php> accessed 20/3/2013]. For a more recent attempt to clarify the point, arguing that the normative discourses of capitularies and chronicles need to be read against the cultural and social assumptions evident in the charters, rather than through a modernising lens which prejudices what rulers ought to have been attempting, see INNES, M. «Charlemagne, Justice and Written Law». In RO, A. (ed.). *Law, Custom and Justice in Late Antiquity and the Early Middle Ages*. London, 2011, pp. 155-200.



of leading aristocrats, was remodelled with the emergence, by the ninth century, of Carolingian counts<sup>10</sup>. As we shall see, hand in hand with these changes went the large-scale transfer of title to land to major ecclesiastical foundations, the development of more intensive forms of estate management to support the abbots and counts who now ruled the region, and a multi-faceted process of internal colonisation through land claim and clearance, some planned by aristocratic and ecclesiastical lords but some undertaken by smaller owners and settlers. The charters allow us to focus on processes which were physical and material –the carving out of new settlements and the reshaping of the landscape– but also implicated in a public world of legal ritual, legal ritual which regulated property rights and social status and so determined the ability to access and control economic resources. A major new study has discussed the texts –both literary and documentary– emanating from Fulda in terms of the creation of community and the construction of identity<sup>11</sup>: can we adopt similar interpretative concepts to elucidate the activities of the small landowners whose relationship to Fulda was becoming ever closer and more complex? Asking this question of the evidence for internal colonisation taking place in the context Carolingian political and religious expansion beyond the Rhine may suggest new approaches to the not dissimilar Iberian evidence, where the interaction between colonisation and political and religious expansion stands similarly centre stage<sup>12</sup>.

## 1 LAND CLAIMS BETWEEN THE HAUNE AND THE FULDA, 801-827

Our knowledge of social relations and land tenure in this region comes from a series of charter collections made at the abbey of Fulda under the abbacy of Hraban

<sup>10</sup> Rather oddly, given the centrality of regional monographs to medieval social history, there is no modern study of this region in the Carolingian period: rather, it tends to be treated in the context of the region around the middle Rhine and Main, owing to the links between the aristocracies of the two regions and the similar geographical overlap of the two major document collections, from Lorsch and Fulda. One result of this can be to flatten local difference, something of which my earlier work, *State and Society*, is certainly guilty; this current study is an attempt to highlight the particularities of the more easterly region and so deepen our comparative understanding: cf. WICKHAM, *Framing*, pp. 393-401. On social and economic development in the context of recent historiographies of Christianisation and Carolingianisation see now WOOD, I. «Before and After Mission. Social Relations across the middle and lower Rhine in the seventh and eighth century». In WICKHAM, Ch. and HANSEN, I. L. (eds.). *The Long Eighth Century. Production, Distribution and Demand*. Leiden, 1998. For two classics of German historiography, both using this region to argue for a particular view of early medieval society, see SCHLESINGER, W. *Die Entstehung des Landesberrschaft*. Darmstadt, 1969<sup>2</sup> [1941], and BOSL, K. *Franken um 800. Strukturanalyse einer fränkischer Königsprovinz*. Munich, 1969.

<sup>11</sup> RAAIJEMAKERS, J. *The Making of the Monastic Community of Fulda, c. 744 to c. 900*. Cambridge, 2012.

<sup>12</sup> My reading of the Carolingian evidence has been particularly stimulated by recent studies of the «frontier» in medieval Iberia eg. JARRETT, J. «Settling the King's Land: *aprisio* in Catalonia in perspective». *Early Medieval Europe*, 2010, vol. 18, pp. 320-242, ESCALONA, J. and REYNOLDS, A. (eds.). *Scale and Scale Change in the Early Middle Ages: Exploring Landscape, Local Society and the World Beyond*. Leiden, 2011. These new approaches are confirming the classic questioning of the historiography of *reconquista* as voiced by e.g. MANZANO MORENO, E. «The Creation of a Medieval Frontier. Islam and Christianity in the Iberian Peninsula, eighth to eleventh centuries». In POWER, D. and STANDEN, N. (eds.). *Frontiers in Question. Eurasian Borderlands 700-1700*. London, 1998.



Maur, and completed in 828. These comprised of copies of original documents, and were organised by geographical area, or *pagus*; the individual collections concerning the *pagi* of the middle Rhine valley survive in the original, and we possess an early modern transcript covering the region further east along the rivers Fulda, Werra and Saale; both can be checked against a heavily abridged twelfth century register of the Fulda cartulary series as a whole<sup>13</sup>. The compilation of the Fulda cartularies was in part a response to the rapid growth of the abbey's property holding in the decades since its foundation in 744. Whilst initially Fulda primarily received land along the middle Rhine and its tributaries, recruiting monks and winning patronage from the wealthy social circles in this region, by the last decades of the eighth century the abbey began to receive a steady stream of donations from the its immediate hinterland, far further east and in a region where social and tenorial structures were still crystallising under the dual influence of Carolingian rule and the establishment of an institutional church<sup>14</sup>. Even a cursory glance at the material for Fulda's two «catchment areas» reveal significant differences in territorial development: the transmitted fascicules dealing with the middle Rhine reveal a landscape where *pagi* had clear boundaries and were consistently used to locate settlements and properties, further east such labels as used less routinely, and charters frequently located property within more localised settlement areas (the Aschfeld, the Gozfeld, the Tullifeld, the Buchwald, all on occasion referred to as *pagi*) rather than the larger geographical units (the *pagi* of the Grabfeld and the Saalegau) which defined the «official geography» of the region<sup>15</sup>.

One enigmatic notice in the collection of the charters from the Grabfeld deals with a dispute between the Abbey and a number of men who had been making clearances in the

<sup>13</sup> A modern edition of this material up to the year 802 is provided by STENGEL, E. E. *Urkundenbuch der Kloster Fulda*. Marburg, 1913-1958, 2 vols. hereafter cited as UBF. The completion of Stengel's editorial work for the ninth century and later material is urgently needed, but in the meantime one can consult the older transcriptions by DRONKE, E. F. J. *Codex diplomaticus Fuldensis*. Kassel, 1850, hereafter cited as CDF, and *Traditiones et antiquitates Fuldensis*. Fulda, 1844. The essays in STENGEL, E. E. *Abhandlungen und Untersuchungen zur Hesische Geschichte*. Marburg, 1960, are the best exploration of the complexity of the material; most recently, on the processes of production and preservation, see HUMMER, H. «The production and preservation of documents: the evidence of cartularies». In BROWN, COSTAMBEYS, KOSTO and INNES (eds.), *Documentary Culture*, pp. 189-230. An indispensable *Hilfsmittel* with Carolingian Fulda traditions (lists of monks as well as charters) is the famous *Fulda-Werke*, SCHMID, K. (ed.). *Die Klostergemeinschaft von Fulda imfrüheren Mittelalter*. Munich, 1978, 3 vols. in 5: this pioneering use of IT is a reminder of how much potential digital interrogation of complex traditions has, and it is odd that the digitalisation agenda has tended since –with some exceptions– to focus on making texts available online rather than undertaking systematic data analysis.

<sup>14</sup> See FRIESE, E. «Studien zur Einzugsbereich der Kloster von Fulda». In SCHMID (ed.). *Klostergemeinschaft*, II: iii, pp. 1003-1269.

<sup>15</sup> For *pagus* in the middle Rhine as a territorial rather than political unit see INNES, *State and Society*; the evidence for the region beyond the Rhine is most conveniently assembled in the *Geschichtliche Atlas von Hessen*, map 8a, accessible online via the University of Marburg: <http://cgi-host.uni-marburg.de/~hlg/atlas/id.cgi?ex=inhalt&page=1&current=15&id=15>. Although much of the scholarship attempts to fit this data into a defined administrative geography, with the smaller *pagi* subunits of the Grabfeld and Saalegau, the usage in the charters is far less consistent that this might suggest, and non-*pagus* labels (*silva Bochonia*, which is on some occasions mutated into *pagus Bochonia*) are used also.

area known today as Kiebitzgrund, but referred to in our documents as *Swarzesmuore*, literally «the Black Moor»<sup>16</sup>. Situated between the river Fulda –the major artery joining central Germany to Saxony in the middle ages– and its minor tributary the Haune, our area stands midway between two major early medieval abbeys, Fulda itself, around 20 km to the south, and Hersfeld, where the Haune joins the Fulda. To this day the area remains sparsely populated upland, much of it wooded, with population even today concentrated in four settlements of no more than a few hundred souls, along the small river that drains it, the Schwarzbech; the nearest centre of population, today as in medieval times, is Hünfeld, on the east bank of the Haune a few kilometres to the south.

Our dispute had erupted as the charter collection was being compiled, and was resolved at a public assembly of Count Poppo and the «better born of his county (*comitatus*)», and held in the *Swarzesmuore*, probably at modern Großenmoor. The notice recording the dispute, however, also rehearses an earlier, undated, stage of interactions between Fulda and settlers on the *Swarzesmuore*, as well as documenting the resolution of the complaints brought to Poppo, whilst the charter collection also contained an earlier document, from 801, demonstrating how Fulda acquired claims to newly cleared land in the locality<sup>17</sup>.

Let us summarise the contents of these terse documents. Firstly, in March 801 Waldo and his associates (*socii mei*) –13 named men– gave «as alms» to Fulda a land claim (*captura*) within the *villa* of Burghaun (on the west bank of the Haune, north of Hünfeld)<sup>18</sup>. The document then outlines the bounds of the gift had been made, moving seamlessly towards vernacular Old High German as it does so, before confirming that the gift transferred title (*dominium*) over the *captura*, with immediate effect<sup>19</sup>. It is witnessed by 6 men (the first a priest), none of whom are amongst the donors, and written up by the monastery's chief scribe Racholf. Michael Gockel's careful reconstruction of the places named in the boundary clause, and the areas topography and subsequent tenurial history, demonstrates that this gift related to a large area of several square km between the Haune and the Fulda –the *Swarzesmuore* of the 827 dispute– where clearances were being made as a group venture by property owners with interests in Burghaun itself<sup>20</sup>.

Evidently this largely unsettled area was at this date seen as uncultivated territory attached to Burghaun, the only substantial settlement in the locality; Fulda had received

<sup>16</sup> For the topography and local history see above all GOCKEL, M. «Die Träger von Rodung und Siedlung in Hünfelder Raum in der Karolingerzeit». *Hessisches Jahrbuch für Landesgeschichte*, 1976, vol. 26, pp. 1-26.

<sup>17</sup> CDF471 for 827 and its prehistory; UBF275 for 801.

<sup>18</sup> UBF275.

<sup>19</sup> On the phenomenon of boundary clauses and the vernacular see GEARY, P. «Land, Language and Memory in Europe, 700-1100». *Transactions of the Royal Historical Society*, 1999, vol. 9, pp. 169-184.

<sup>20</sup> GOCKEL, «Hünfeld Raum» is the best case study on Carolingian land-clearances, but see also STAAB, F. *Untersuchungen zur Gesellschaft am Mittelrhein in der Karolingerzeit*. Wiesbaden, 1975, pp. 313-331; for a wider interpretative framework the key is WICKHAM, Ch. «European Forest in the Early Middle Ages: Landscape and Land Clearance». In *Settimane di Studio dell'Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo*, 1989, pp. 479-548, reprinted in WICKHAM, Ch. *Land and Power. Studies in Italian and European Social History, 400-1200*. London, 1994, pp. 155-200.

two gifts, of unspecified size, in the locality in the decades immediately before 801<sup>21</sup>. Typically Carolingian charters from eastern Francia divided the countryside into villa-units, with a heavily settled and cultivated core, the *villa* proper, surrounded by a less heavily exploited but economically and legally dependent mark (*marca*). Whilst in densely settled regions like the Rhine valley, these units might correspond to a village and its immediate hinterland, further east marks could be large areas of uncultivated land. In our area, such units were most clearly defined when they were claimed as royal property, and frequently then gifted en block to favoured monasteries such as Fulda, in whose hands they subsequently became administrative centres for the extensive estates which underwrote ecclesiastical wealth<sup>22</sup>. *Villae* made up of small parcels of individual property belonging to private landowners were characteristically less clear in their territorial definition beyond the Rhine than further west, where a Roman administrative and tenurial grid had been the baseline for early medieval development: in the Fulda cartulary the sections dealing with the densely settled middle Rhine region have more defined local units than those concerning our area. Here, private charters typically adopt the standard mental model of *villa*, *marca* and *pagus* in locating property, but frequently we hear of new claims on cleared land (*captura*) which have to be situated in relation to physical geography rather than territorial units, or we read of a named place (*locus*), sometimes within another *villa* or *marca*, sometimes just within a *pagus*. This must reflect a topography of some established *villa* centres, interspersed with scattered settlements, some of them small and new.

Between the Haune and the Fulda, further colonisation continued after the 801 gift, again apparently undertaken by local landowners, and again apparently with an element of collective endeavour. A short notice –copied in the cartulary as a preface to the account of the 827 hearing– names individuals who made gave Fulda their *captura* in the *Swarzesmuore*, listing the counter-gifts they received from the monks<sup>23</sup>. Eight named men, six of whom had been amongst those making the 801 gift<sup>24</sup>, received moveable gifts from the monks: four golden objects<sup>25</sup> and a sword; a sword and a woollen cloak; a sword and a woollen cloak; a sword; a cow; another sword; an ox; and finally a horse and a cloak and a sword and a pig. A further six men, so the notice claims, gave their rights but would accept no counter-gift: none of these half dozen correspond with any of the

<sup>21</sup> UBF183, on the banks of the Haune, looks like a small clearance; UBF442, by bishop Gunter in 780x802, is trickier, giving property of unspecified nature and size in two *villae*, *Heigenfeld* and *Burchonen*, the latter surely Burghaun, and the former I cannot identify but assume is nearby?

<sup>22</sup> For *villa-marca* see COSTAMBEYS, M.; INNES, M. and MACLEAN, S. *The Carolingian World*. Cambridge, 2011, pp. 229-241; our big marks further east may have been initially units of tributary exaction centred on lordly centres which primarily ended up in royal or ecclesiastical hands by our period, which would make sense of the evidence hinted at by INNES, M. *State and Society in the Early Middle Ages. The middle Rhine valley 400-1000*. Cambridge, 2000, pp. 73-77, 157-159, which deserves fuller discussion; such a hypothesis would certainly work for the cases of Rasdorf and Hünfeld (cited by INNES and treated by GÖCKEL, «Hünfeld Raum»).

<sup>23</sup> CDF471, 1<sup>st</sup> section.

<sup>24</sup> The two who were not listed in 801 are Adalrich and Erphung. There are no obvious common elements with the names of 801 donors, reducing the possibility that they are heirs of now deceased owners.

<sup>25</sup> The text has *inaures*.

801 donors, as is shown in table 1. We are told that further named individuals, styled «our [Fulda's] *servi*», had then begun to work the land-claim.

This notice of gift-giving was written from a Fulda viewpoint –«our *servi*», «the lord abbot Hraban»– and with hindsight –it lists Herimot receiving an ox, then adding that he had now seized (part of?) the *captura*. It was indeed Herimot whose complaint was heard at the 827 public assembly. Before the assembled notables (subsequently styled «noble men», *nobiles homines*), Herimot and another named individual, Berahart, said that for some time they had held a small share<sup>26</sup> in the *captura*; but, so the notice tells us, their acquisitions were then examined; they were pacified as Abbot Hraban gave them two oxen, two woollen and linen cloaks, and two swords; they then withdrew their claim; and Fulda's ultimate title was restated, for it was agreed that no others had a share in this *captura*. The record closes with a formal record of the public legal rituals whereby four other named individuals<sup>27</sup> withdrew their claims alongside Herimot and Berehart, in the presence of 2 monks and 21 other witnesses who gave their subscriptions. The witnesses appear to have been a carefully selected mixture of individuals whose social standing made them frequent witnesses, and more local men with long-term interests in the disputed locality: six of the witnesses are amongst those who had earlier surrendered interests in the locality to Fulda.

Table 1.- Those with claims in our area, 801-827.

	801 donors to Fulda	Donors to Fulda before 827, with countergift received	Claims settled by Abbot Hraban in 827, with gifts given in settlement	Witnesses to settlement
Walto	X	4 golden objects and a sword.		
Altolf	X	A cow.		Now a monk.
Otrih	X	A horse and a cloak and a sword and a pig.		X
Beratgar	X	Nothing.		
Matto	X	A sword.		
Farolf	X	'and his brothers': A sword and a woollen cloak.		X
Meginbald	X			
Otto	X			X
Amanolf	X			X
Theoro	X	Nothing.		
Herimot	X	An ox.	An ox, a woollen and a linen cloak, and a sword.	

<sup>26</sup> They use the intriguing diminutive *portiunculam*.

<sup>27</sup> Presumably those other men whose claims in the *captura* had earlier been negated; one of them numbered among the original 801 donors.

	801 donors to Fulda	Donors to Fulda before 827, with counter-gift received	Claims settled by Abbot Hraban in 827, with gifts given in settlement	Witnesses to settlement
Megis	X			
Lanolt	X			
Lungan	X		X	
Adalrih		A sword and a woollen cloak.		
Erphung		A sword.		X
Dagabert		Nothing.		
Reginbert		Nothing.		
Erpwart		Nothing.		
Wolfacar		Nothing.		
Berchart			An ox, a woollen and a linen cloak, and a sword.	
Munihelm			X	
Attaman			X	
Nidgar			X	

## 2 CAPTURA: FROM LAND-CLAIM TO CLEARANCE TO CULTIVATION

In Carolingian charters from this region, *captura* is the term consistently used to refer to land which was being subjected to new claims of individual ownership as it was cleared and brought into direct, intensive cultivation. As a rule, individual *capturae* might be specified as lying within a particular mark, or in a geographical location (on the banks of a named river, for example), but they are rarely said to lie within existing *villa*-units. The scale of an individual *captura* is difficult to gauge except on those exceptional occasions –as our case is– where bounds were given, and there clearly was variation in scale, with the area claimed by Fulda in our 801 and 827 charters –more or less equivalent to a whole mark of the type granted wholesale by royal authority elsewhere– at one extreme. Gifts of *capturae* very rarely appear to be newly cleared fields or enclosures near existing centres of settlement: Fulda scribes used a standard Franco-Latin terminology, *bifangum*, to refer to such incremental clearance, which is evident right across the areas where the abbey held lands. Whilst the usage of *captura* had some overlap with *bifangum*, and sometimes referred to newly created holdings, most frequently the terminology of *captura* seems to apply to larger endeavours to create new settlement, rather than to extend existing cultivation. When the spread of an individual landowner's interests is evident from multiple gifts in a single charter, or a run of gifts over a number of years, *capturae* are only rarely situated in the same *villa* or *marca* as other, established, property. These land claims evidently played a significant role in supporting the class of free proprietors so evident in the charters from our region: the ability to claim, clear and cultivate new land

gave these owners –like some of their Catalan and Iberian counterparts– options which delayed their «entrapment» under lordly jurisdiction<sup>28</sup>.

The ubiquity of land claims of this type indicates a significant degree of genuine internal colonisation, and in a landscape like ours between the Haune and the Fulda – much of it heavily wooded to this day– this process must have involved genuine clearance, bringing new land under the plough. That said, even in a sparsely populated area that was relatively underdeveloped even in early medieval terms, the process of making a *captura* was also implicitly a process of creating rights in property. We should therefore avoid taking the implication of our sources of «clean» clearance in an empty landscape too literally, as is shown by the archaeology of Fulda itself, whose claims to be founded in «a wooded place in a waste of vast wilderness» need to be read as a rhetorical trope<sup>29</sup>. We have unfortunately little insight into the rituals whereby claims were articulated and rights legitimated, although the gift-giving glimpsed in our case involved highly symbolic objects (swords, cloaks and golden jewellery) and animals (cattle, pigs and oxen) whose precise meaning invites speculation, and the marking of bounds seems to have been ceremonialised (Otrih is noted as having circled the *captura*); we certainly have no narratives reworking the memories of such rituals to justify current arrangements, such as were produced in early medieval Iceland<sup>30</sup>. This of course is precisely because this was not an empty landscape new to man, but one which –though lightly exploited, primarily for hunting, wood and pasture– was understood in terms of the rights exercised by nearby residents, claims and rights which were articulated through property law. And, in a society ruled by aristocrats and monks who were the local representatives of distant kings, these rights were not embedded in the social memory of the rituals of land-taking performed by the semi-legendary ancestors as in Iceland, or in claims to be to privileged colonists expanding a political frontier under royal protection as in Iberia, but through the humdrum medium of written legal documents; written legal documents whose production and preservation was increasingly seen by the Fulda monks as their responsibility as they became the institution of record for the region<sup>31</sup>. The frequency with which *captura* were gifted to Fulda may, indeed, have been driven by the desire of local owners to procure a written record guaranteeing the status of their claim as individual property abstracted from collective rights in waste and wood. Fulda, after all, as an undying institution brought with it property rights of a different order from those held by merely mortal owners, but might allow its patrons to enjoy the fruits of their generosity whilst they lived, whilst simultaneously protecting property from the cycle of counterclaim, contestation and inheritance. Gifting a claim to Fulda was thus a way of registering that claim, even if in the long run that registration had its price.

<sup>28</sup> Cf. e.g. FREEDMAN, P. *The Origins of Peasant Servitude in Medieval Catalonia*. Cambridge, 1989, pp. 56-88.

<sup>29</sup> HAHN, H. «Eihloha. Sturm und das Kloster Fulda». *Fuldischer Geschichtsblätter*, 1980, vol. 56, pp. 50-82, and now RAALJEMAKERS, J. *The Making of the Monastic Community of Fulda, c. 744 to c. 900*. Cambridge, 2012, pp. 26-30.

<sup>30</sup> For Iceland see above all PALSSON, H. and EDWARDS, P. *The Book of Settlements: Landnámabók*. Manitoba, 1972, with important analysis by CALLOW, C. «Putting women in their place? Gender, landscape and the construction of Landnámabók». *Viking and Medieval Scandinavia*, 2011, vol. 7, pp. 7-28.

<sup>31</sup> On this latter development see now HUMMER, «The production and preservation of documents».



Whilst royal gifts of whole territories may imply that uncultivated land pertained in some general sense to regalian public authority, royal claims tend only to be direct and immediate where they link to more concerted exploitation, through a royal *villa* or other centre, or where they underpin claims of ownership on the part of an ecclesiastical institution which had been given royal property in a locality<sup>32</sup>. Where this was not the case, the charters make a practical assumption of some collective claim over uncultivated land within a *villa*'s hinterland by those who held land within that *villa*, that is of common rights within the *marca*. In our case-study, for example, the initial 801 charter attempts to use Roman law terminology to express these claims, gifting Fulda the title (*dominium*) over a large land claim (*captura*) made by 14 «associates» (*socii*). Nine of the 14 801 donors reoccur a quarter of a century later when Fulda's rights over land within the area were reasserted. The close correlation between those giving in 801 and those subsequently confirming, disputing and confirming Fulda's claims up to 827, a sense of collective claim and collective action, even if we need to accept that community was not consensual and could be a locus of conflict. None of these individuals –with the exception of two, Herimot and Berehart, whom the Abbot of Fulda had to come to terms with in 827 when they disputed the monastery's rights– occur frequently in the very full run of charters from the Grabfeld as actors or witnesses: their horizons and presumably their interests are focused on Burghaun alone. Indeed, Waldo, the author of the 801 grant and granted pride of place again in the gift-giving recorded in the 827 notice –where he is listed first and alone received golden jewellery as well as a sword– appears in only these two charters, and his profile is not atypical. Of the twenty individuals who have some form of claim acknowledged in the 827 notice, eight had been parties to the initial 801 gift but little else, whilst a further six make their only appearance in any charter in 827; aside from Herimot (who appears in over 30 charters: table 2) and Berehart (10: table 3), none of the others appear more than a good half dozen occasions<sup>33</sup>. Given the gap between the 801 gift and the subsequent episodes of claim and dispute, it seems probable that Fulda had gone out of its way to recover as many as possible of the parties in the 801 charter, firstly to reaffirm a gift now subject to potential dispute through further gift-giving, and subsequently to testify to and witness the resolution of that dispute. Witnessing implied social standing within the broader locality, and the well-to-do owners who are characteristically donors or frequent witnesses had interests of varying sizes scattered across several settlements. The lack of wider witnessing from those involved in our charters strongly suggests that these individuals were locals of relatively humble but proudly free status, whose gifts, testimonies and subscriptions was important precisely because they enjoyed some sort of collective rights based on their residence and ownership.

Collective action may also have been important in allowing figures of relatively humble status, with no apparent interests beyond a single settlement, the wherewithal

<sup>32</sup> This phenomenon underpins the theory of the 'king's free men', which structures GOCKEL'S reading of these documents; this theory has lost ground, for a variety of reasons, and actually sits ill with the status of those active in these charters, as I hope my discussion shows. See STAAB, F. «A Reconsideration of the Ancestry of Modern Political Liberty. The Problem of the so-called "King's Freemen" (Königsfreie)». *Viator*, 1980, vol. 11, pp. 51-69; and SCHULZE, H. K. «Rodungsfreiheit und Königsfreiheit. Zu Genesis und Kritik neuerer Verfassungsgeschichtlicher Theorien». *Historische Zeitschrift*, 1974, vol. 219, pp. 529-550,

<sup>33</sup> See FRIESE, «Einzugsbereich».

to make a *captura*. In our charters there is no allusion to a dependent labour force undertaking conscripted colonisation, of a type that ecclesiastical landowners such as Fulda could sometimes practic<sup>34</sup>. The absence of references to an apparatus of cultivation and exploitation in our charters is striking: compare the near contemporary gift by Count Poppo of a *captur* on the banks of the River Lütter, farmed by 13 named unfree dependents (*mancipia*)<sup>35</sup>. Even if not all landowners were as wealthy of Poppo, property gifts in this region did normally involve the transfer of named *mancipia*: in most cases, our scribes give a list of male names (most often a handful, but sometimes tens) that is given, in a stated location, with no further boundary clauses or description. These were not classic «slave gangs»<sup>36</sup>. Cases in which individual female *ancillae* or male *mancipia* are given legal freedom on condition of a symbolic annual payment to the Fulda monks in commemoration for their former master also include stipulations as to the continued holding of a smallholding (in this context normally referred to as a *beneficium*) simultaneously passed to Fulda. This must confirm that the *mancipia* of our documents were settled, along with their families, on defined holdings, and that transfer of rights over the one was seen as by default involving transfer of rights over the other: when landowners spoke of transferring individual *mancipia* the gift of the individual was understood as shorthand for a wider household and its holding. Poorer landowners may have largely relied on their own labour, perhaps explaining those relatively few cases where cultivated land makes an appearance as the object of donation, with specifications of individual fields or meadows, as well as the odd transfer of inventoried tools and livestock<sup>37</sup>. Our clearances at the *Swarzesmoure* thus seem to have been made by modest landowners acting collectively with their peers or, where they made individual claims, presumably by mobilising their own labour and that of any household members, whether free or dependent, who were available.

Against this background, the successive stages of activity start to make sense, for the terminology of *captura* was applied to waste and wood as it underwent a series of

<sup>34</sup> For a case study of how monastic colonisation might work, see NITZ, H.-J. «The Church as Colonist: the Abbey of Lorsch and Planned *Waldhufen* Colonisation in the Odenwald». *Journal of Historical Geography*, 1983, vol. 9, pp. 105-126. «New build» of this type was important in the development of Fulda's internal economy, where more intensive/«manorialised» estates were located on the sites of royal gifts of territorial blocks which were subsequently colonised: see WEIDINGER, U. *Untersuchungen zur Wirtschaftsstruktur des Kloster Fulda in der Karolingerzeit*. Munich, 1991, and «Untersuchungen zur Grundherrschaft des Kloster Fulda in der Karolingerzeit». In ROSENER, W. (ed.). *Strukturen der Grundherrschaftimfrühen Mittelalter*. Göttingen, 1989, pp. 247-265.

<sup>35</sup> CDF466, the location is modern Poppenhusun in the Rhön.

<sup>36</sup> Compare, who whilst not postulating classical gang slavery does stress direct seigniorial management, criticising Wickham, and myself, who both rest of German historiography; Banaji's counterexamples relate to the planned colonisation undertaken by Fulda, as revealed by Weidinger. *Servi*, and dependents rendering *servitium*, only appear in the context of monastic domains in this region, and even then as the exception not the rule: STAAB, *Gesellschaft*, pp. 250-286, 313-371, though dealing primarily with the middle Rhine not our region, remains a useful overview of the east Frankish charter evidence.

<sup>37</sup> Though we need to be careful: the frequency with which *capturae*, and holdings worked by *mancipia*, appear in our charters may be a reflection of the greater disposability of these assets as opposed to directly exploited «inland»/«home farms». Frustratingly, donations of all an individual's property tend to be far less detail about the nature of that property, often specifying «all that I have» and then simply listing locations.



developments prior to its becoming a standard plot farmed by a dependent household, or direct by an owner-proprietor. Waste and wood thus first became *captura* when a land-claim was registered, presumably above all through the establishment of bounds: this brought the land under more direct ownership than had previously been the case and so created new property rights, of the type we see being transferred in 801 when Fulda was gifted the title (*dominium*) to a bounded area, most of it evidently still waste and wood. Within a *captura* of this type, physical clearance might proceed, as seems to have been taking place within the *Swarzesmoure* prior to 827 through a variety of parties.

### 3 THE CONTEXT OF DISPUTE: THE FULDA CARTULARY AND THE CREATION OF A MONASTIC LANDSCAPE

It is no accident that our picture of this complex process, and the multiple interactions it involved, is so vivid in this particular case. The final stages whereby Fulda had its title confirmed and began planned colonisation in the *Swarzesmoure* took place exactly as Fulda's scribes were compiling their charter collection, and so this was a live case as our documentary picture was archivally frozen in the form in which it was transmitted to the present. Recent studies of archival practices have begun to emphasise the extent to which the collection and compilation of cartularies involved processes of editing and selection, thereby mediating our ability to access and understand the pragmatics of document use in its original context. The *Swarzesmoure* documents –and in particular the notice outlining the 827 case and its resolution– bear the hallmarks of the type of «dossier» that has been identified as typical of documentary practice in Carolingian and post-Carolingian society: it is in essence a confection of interlinked episodes, in keeping with the annotation, appending and expansion of existing documents, and the physical connection of related documents, that is becoming increasingly well evidenced<sup>38</sup>. We should perhaps imagine the note of gift-giving recording public acknowledgement of Fulda's claims in the *Swarzesmoure* as an appendix to the 801 charter –the overlap of witnesses, and the fact that cartulary compilation meant those monks with archival responsibilities had the 801 gift to hand as the 827 case unfolded, suggest that the one consciously spoke to the other. We should also note that both texts, as they survive, are tinged with hindsight, whilst the boundary clause to the 801 charter seems to define the *Swarzesmoure* of 827, creating the suspicion that the cartulary text may be been interpolated so as to provide current claims with a firm historical basis. We know that monastic archives might contain pragmatic notices listing those who had sworn oaths or similar on specific occasions, and that such notices, once their immediate probative use had passed and their original context was forgotten, might easily pass into oblivion and be excluded by later cartulary compilers: it is worth speculating whether the first stage of the 827 notice rested on precisely such a list, originally kept with the 801 charter and

<sup>38</sup> See BROWN, COSTAMBEYS, KOSTO and INNES (eds.), *Documentary Culture*, esp. HUMMER, «The production and preservation of documents» and INNES, M. «Archives, documents and landowners in Frankish society», pp. 152-188 and «On the material culture of legal documents: charters and their transmission in the Cluny archive, ninth to eleventh centuries», pp. 283-320.

designed to show the public acknowledgement of that gift, now worked up as part of a dossier prepared by Fulda's monastic archivists to support their case in 827. The account of the public meeting held before Count Poppo was appended, and then an account was added of the public rituals whereby Abbot Hraban made peace with those whose claims had been contested at law, and secured public acknowledgement of his abbey's rights, which was finally attested by witnesses.

The currency of our documents for Fulda's cartulary compilers is underlined by the evident links between the *Swarzesmoure* case and a second dispute recorded in unusual and enigmatic detail in the cartulary: the conflict between Fulda and local landowners around Hünfeld which came to a head two years before our dispute<sup>39</sup>. The final stages of this «great dispute» (*magna contentio*) over the boundaries of the monastery at Hünfeld were played out before public assembly (*publicus conventus*) of Count Poppo «and all of his *comitatus*»<sup>40</sup> held at Geismar on 20<sup>th</sup> February 825. Evidently local landowners were cultivating holdings in the vicinity of Hünfeld which they treated as their own property, but Fulda was claiming ownership of all land within defined boundaries, effectively territorialising its rights. Count Poppo's assembly had ruled that anyone who had appropriated or unjustly retained property within the boundaries should restore it to Fulda before Poppo and the assembly according to the law, but representatives of Fulda reported that property which ought to be held *in beneficium* from Fulda was being treated as inherited: those «unjustly holding» such property could return it immediately «without blame». The charter lists those landowners who made such returns before Count Poppo and named witnesses, before recording a second witness list of the actual reinvestiture of the property concerned in the presence of Count Poppo's representatives.

This dispute ultimately rested on Fulda's assertion –and perhaps extension by redefinition– of a royal gift of 782, in which Charlemagne had given Hünfeld and the surrounding area to Fulda<sup>41</sup>. It erupted in the 820s because of the abbey's intensive redevelopment of the site. By 815 at the latest, Charlemagne's gift had become a monastic cell dependent on Fulda, eclipsing the nunnery at nearby Milz, which had been gifted in 799 to Fulda by its aristocratic founders, scions of the dominant family in the region in the eighth century<sup>42</sup>. Hünfeld was one of a series of dependent monasteries through which Fulda reshaped the cultural and social landscape in which it was located, creating a matrix of local administrative and religious centres which made the extended Fulda

<sup>39</sup> CDF456; GOCKEL, «Hünfeld Raum», importantly locates this in the context of the territorial development of Fulda's rights; see also now RAAIJEMAKERS, *Fulda*, pp. 175-213.

<sup>40</sup> The usage here is fascinatingly slippery, in that *comitatus* reads more as the group of local men who made up Poppo's *publicus conventus* than a territorial term; later in the document it becomes «the *conventus* of Count Poppo»; it is equivalent to the *maiores natu de comitatu eius* of our document, CDF471. We do not have to look back to Tacitus or notions of the *comitatus* as warband (there is no indication whatsoever that this group was understood as Poppo's private/personal following as opposed to a public body ruling the locality over which he presided): we are in the first generation of a new system of rule through public meetings presided over by the count, before the advent of formal territorial jurisdiction.

<sup>41</sup> MGH DCharlemagne 139.

<sup>42</sup> On Milz see GOCKEL, M. «Zur Verwandtschaft der Abtiss in Emhilt von Milz». In BEUMANN, H. (ed.). *Festschrift für Walter Schlesinger*. Marburg, 1974, vol II pp. 1-70, and BOSL, K. *Franken um 800. Struktur analyse einer fränkischer Königsprowinz*. Munich, 1969.

monastic confederation the structuring institution for the region's society<sup>43</sup>. This did create conflict with other institutions: the rights of the cell at Hünfeld, and at nearby Rasdorf –likewise gifted to Fulda by Charlemagne in 781 and redeveloped as a monastic cell– over surrounding settlements were only confirmed after a complex dispute involving the bishopric of Würzburg<sup>44</sup>. Moreover, the creation of such centres, and the need to sustain their inmates –by the early 830s over 30 monks and over a dozen oblates were housed at Hünfeld– both facilitated and necessitated a programme of intensive and planned internal colonisation. Hence the outbreak of conflict with small-time local owners who had previously presumably developed and minded plots in the wood and waste along the Haune without coming into conflict with the monks or contesting their claims to ultimate title. Indeed, by the time of our disputes Hünfeld monks were playing a significant role as administrators of Fulda's estates in the surrounding area: most likely the *Swarzesmoure* documents, like others concerning the vicinity, were produced by Hünfeld monks, and likewise stored on site, in an arrangement which may help explain the complex fascicule structure of the Fulda cartulary.

Territorial boundaries between the *Swarzesmoure* on the one hand, and Hünfeld on the other, may have been far from clear cut: the resolution of an important dispute in 815 between Fulda and Würzburg had concluded that Hünhan, otherwise unattested in the early medieval evidence and around a kilometre or so south of modern Burghaunen, was among those settlements that owed an annual due (*cens*) to the monks at Hünfeld<sup>45</sup>. The claims implicit and obligations explicit in this arrangement clearly did impinge on those active in the *Swarzesmoure*: Otto, who had been party to the 801 gift to Fulda, was among those evicted from their *captura* in 825 on the grounds that title belonged to the Hünfeld monks, and the same man witnessed Abbot Hrabán's final coming to terms with the *Swarzesmoure* claimants in 827, whilst no fewer than 7 of the *Swarzesmoure* claimants witnessed the legal rituals whereby Otto and his Hünfeld neighbours withdrew their claims and acknowledged Fulda's victory in 825<sup>46</sup>.

Even though the *Swarzesmoure* clearances did not abut on the Hünfeld *monasterium* quite as directly as those involved in the «great dispute» of 825, it was in part at least subject to colonisation by monastic *servi*. Read in the context of developments of Hünfeld, our *Swarzesmoure* records demonstrate the knock-on effects of Fulda's programmes for the smalltime landowners who found themselves more immediate neighbours of the monks than hitherto. At Hünfeld Fulda's claims rested on a royal gift whose territorial implications had subsequently been tested and proven at law, so the transmitted document uses the standard invective of appropriation and unjust retention in castigating Fulda's opponents. In fact, the available evidence –not least the account of the 825 public assembly at which Fulda's rights were asserted– suggests strongly that what had taken place was not so much the taking of property that had hitherto been unambiguously and wholly Fulda's, but the monastery's vigorous assertion of its title to all property within a wide territorial area,

<sup>43</sup> RAAIJMAKERS, *Fulda*.

<sup>44</sup> *Württembergische Urkundenbuch* I, nos. NB and NC, accessible online via [www.wubonline.de](http://www.wubonline.de). Like most of the disputes and diplomata of Louis the Pious transmitted in the Fulda archive, this needs further analysis.

<sup>45</sup> As n. 44 above.

<sup>46</sup> Namely Altolf, Amanolf, Erphung, Iungman, Herimot, Lungan and Attaman.

where internal colonisation was bringing the monks into conflict with local cultivators. Beneath the rhetoric of expropriation, the 825 document effectively gives owners with interests within the boundaries of Hünfeld a last chance to acknowledge Fulda's territorial rights without suffering further consequences (*sine damno*), by acquiescing in the agreed legal narrative that all property within bounds had been acquired *in beneficium*<sup>47</sup> from the monks and ultimately belonged to them. At *Swarzesmoure*, on the other hand, the surviving documentation does not use any rhetorical invective. Instead, we have a detailed account of Fulda attempting to come to terms with those with claims in the wood and waste, giving gifts whose acceptance tacitly acknowledged the monastery's claims, for in receiving these gifts local owners were withdrawing their claims on *Swarzesmoure*, whose bounds one of them perambulated. Given that Fulda had documentary claims that much the same owners had, earlier as a group, gifting title to clearance within stated bounds in this area, the making of further gifts to those with claims and clearances at *Swarzesmoure* might even be seen as a public demonstration of the monks' ultimate title, *dominium*, within the territory: a re-enactment of the original gift in the light of a quarter-century's further clearance and cultivation.

#### 4 HERIMOT, BEREHART AND THE MEANINGS OF GIFT

Did the outbreak of «hot» conflict at law at nearby Hünfeld provoke Fulda to seek public acknowledgement of the claims implicit in the 801 charter, and come to terms with local owners before further quarrels arose? If this was the aim of the initial gifting to those with claims at *Swarzesmoure*, it failed, on account of Herimot pursuing his claim further, leading to the holding of another public assembly, this one the 827 meeting of Count Poppo and the «better born of his *comitatus*» at *Swarzesmoure* itself. It is no accident that alone of those local landowners mentioned in the *Swarzesmoure* documents, Herimot had sufficient social standing to figure regularly amongst those witnessing property transfers in the Grabfeld over a significant timespan (see table 2)<sup>48</sup>.

<sup>47</sup> Which in this context, of course, means a fixed lease embedded in a social relationship and with a nominal rent: historiographical debate around «feudalism» continues to distract attention from the ubiquity of the concept. See now FOURACRE, P. «The use of the term *beneficium* in Frankish sources: a society based on favours?». In DAVIES, W. and FOURACRE, P. (eds.). *The Languages of Gift in the Early Middle Ages*. Cambridge, 2010, pp. 62-88.

<sup>48</sup> See the entries in SCHMID, *Klostergemeinschaft*, for a summary of activities. Our Herimot is probably not the same man as 812 and 816 in the middle Rhine; his first witness appearance is therefore 819. The run of witnessing is continuous right through to the last decades of the ninth century and beyond, with no obvious large gaps or gifts by third parties in commemoration/in alms for Herimot, such as might normally signify a death (as our Herimot was not a direct donor towards Fulda most likely such deathbed gifts were made to a different institution whose records do not survive): we cannot be sure when the career of our Herimot ends, although the witness appearances of men named Herimot is in general less frequent by the middle decades of the ninth century. One puzzle most remain the identity of our man with the 801 Burghaundonor in UBF275: the claim in the 827 documents and overlap between names suggest that if this is not the same man (and the gap in witnessing makes this unlikely) he must be an immediate ancestor whose Burghaun interests were inherited by our Herimot. If the 801 document is not our Herimot could he be the same man who witnesses three other gifts of clearance in 789?

Herimot's own property interests are difficult to track down: he made no gifts to Fulda so we lack direct evidence. He first appears in a public assembly chaired by Count Poppo in 819, and his witnessing crosses the Grabfeld, but with particular frequency around Nordheim and Sundheim in the Rhön, near modern Mellrichstat and around 40 kilometres east of Fulda. The geographical patterning of Herimot's activities underlines the extent to which Fulda –which Herimot visited to witness solemn gifts on at least 4 occasions– and its monastic dependencies –he also witnessed at Hammelburg, Rasdorf and Rohr– were central places increasingly structuring local patterns of sociability. But Herimot himself was not a patron of Fulda, and his activities were defined by the influence –and underpinning wealth– which meant that he was a regular attender of the assemblies and meetings which defined public life in the Grabfeld, even when this took him well beyond the immediate locale in which he had personal interests: his geographical «range» is over 60 km from Hammelburg on the Saale to Rasdorf and Hünfeld, and a similar distance from Fulda east to Rohr beyond the Werra<sup>49</sup>. Although Herimot did not witness the Geismar assembly resolving the «great dispute» over Hünfeld, he did travel to Hünfeld to see Poppo's legates witness the resolution of the quarrel: his decision, within two years of this event, to assert his inherited interests in the *Swarzesmoure*, contesting the full extent of Fulda's claims, suggests that he was anxious not to lose out as Hünfeld owners had, even though our area was a good day's ride from the Rhön villages where he appears most frequently. Certainly Herimot –perhaps unlike the others with claims on the *Swarzesmoure*– had the contacts and standing to force Hraban to come to terms: it is interesting that whereas the Hünfeld dispute boiled over at a public assembly at nearby Geismar, Herimot was able to prevail on Poppo, Hraban and his peers to hold a special meeting in the *Swarzesmoure* to hear his claims.

Table 2.- Herimot's witnessing activity to 840.

				CDF no
4.11.819	Reginolt gives Fulda all he has, including listed <i>mancipia</i> , at 4 <i>villae</i> in Grabfeld and 3 other <i>villae</i> .	In the <i>conventus publicus</i> at the <i>villa</i> of Sundheim in the presence of the count and his judges.	Herimot is 3 <sup>rd</sup> from last witness (Otrih is last); Count Poppo leads.	388
24.3.821	Helmrih gives Fulda, in alms for his brothers, a quarter of <i>Triesbach</i> .		Herimot is 3 <sup>rd</sup> from last witness; Count Poppo leads.	393
21.6.821	Wolfmunt gives Fulda, in alms for Ruadrada, 11 named <i>mancipia</i> in Grabfeld and the <i>beneficia</i> Ruadrada had granted them.		Herimot is 2 <sup>nd</sup> witness.	394

<sup>49</sup> Although he made no gifts to Fulda, there is not necessarily evidence that he was close to Count Poppo either –he did not witness Poppo's sole gift to Fulda, CDF466, made on an occasion where he witnessed other charters drawn up on the same day at the same meeting, which may be significant– and whilst he does appear in public assemblies within the count, he is not an ever present: we should probably see him as a well-to-do landowner with sufficient means to keep himself independent of Hraban's Fulda certainly, and Count Poppo probably, these being the two major patrons in the region.

26.12.822	Regingund gives to Fulda.		Herimot witnesses.	402
16.4.823	Lustrata and her sister Sahsinna, <i>ancillae</i> of Christ, give Fulda all their property in <i>Eschinabach</i> , that is (named) <i>mancipia</i> with their effects, keeping a life-interest.	Hammelburg.	Herimot is 3 <sup>rd</sup> lay witness; Abbot Hraban and monks present.	409
4.9.823	Otfrid gives Fulda all his property, including named <i>mancipia</i> , at <i>Altenstet</i> and <i>Grezzistet</i> in Grabfeld.	Fulda.	Herimot is 7 <sup>th</sup> witness to charter; separate local witnesses to <i>vestitura</i> .	420
8.1.824	Trudhilt gives Fulda a <i>servus</i> in the Gozfeld, and receives back the life interest.	Nordheim.	Herimot is 5 <sup>th</sup> witness.	423
8.1.824	Blidhilt gives Fulda an <i>ancilla</i> in the Grabfeld, and receives back the life interest.	Nordheim.	Herimot is 5 <sup>th</sup> witness.	424
8.1.824	Inguhilt gives Fulda arable land and 4 named <i>mancipia</i> in Ostheim.	Nordheim.	Herimot is 5 <sup>th</sup> witness.	425
8.1.824	Wigger gives Fulda a field at Sundheim in Tullifeld.	Sundheim.	Herimot is 5 <sup>th</sup> witness.	426
15.4.825	Engilind gives all she has at <i>Craffa</i> by the Fulda, with two named <i>mancipia</i> .	Monastery of Rasdorf.	Herimot is 9 <sup>th</sup> witness.	432
5.6.824	Ermanolt gives Fulda land and <i>mancipia</i> in Wormsgau.	Fulda.	Herimot is 2 <sup>nd</sup> last witness.	435
5.6.824	Egilhart gives Fulda land at <i>Gerinesheim</i> in Grabfeld.	Fulda.	Herimot is 1 <sup>st</sup> witness. NB there is a run of gifts made at Fulda on 5.6.824 but Herimot does not witness all.	439
5.6.824	Hahger gives Fulda all his property at Westheim in Tullifeld.	Fulda.	Herimot is 1 <sup>st</sup> witness.	441
22.10.824	Berehart and his wife Hadaburg give Fulda a clearance in the mark of Marisfeld in Grabfeld.	Monastery of Rohr.	Herimot is the 2 <sup>nd</sup> witness.	453
17.2.825	Germunt gives Fulda his property, including 16 named <i>mancipia</i> , at Marisfeld in Grabfeld.		Berehart is 1 <sup>st</sup> witness, Herimot 3 <sup>rd</sup> .	455
20.2.825	'Great dispute' over boundaries of monastery at Hünfeld and actions those men who had unjustly taken land from the monastery.	<i>Publicus conventus</i> of Count Poppo 'and all his county ( <i>totius comitatus eius</i> )' at Geismar.	Herimot is not a witness at Geismar but is a witness of the <i>revestitura</i> at Hünfeld, which takes place before 2 representatives of Count Poppo.	456



15.4.825	Sigilouga <i>ancilla dei</i> gives Fulda land and named <i>mancipia</i> and Rasdorf and Wulfrichshusun in Grabfeld.	Monastery of Rasdorf.	Herimot is 9 <sup>th</sup> witness.	458
17.2.826	Germunt gives Fulda all his property in Marisfeld, plus three <i>ancillae</i> who are to pay an annual <i>cens</i> but be free of all other <i>servitium</i> .	Fulda.	Berehart the 1 <sup>st</sup> lay witness; Herimot the 3 <sup>rd</sup> . Same date and place as Count Poppo's donation, CDF465.	466
8.5.827	Hrihart and his wife Altburga give Fulda a large estate with livestock and 2 named <i>mancipia</i> , at <i>Weitahu</i> in Tullifeld.	Sundheim.	Herimot is 5 <sup>th</sup> witness.	473
22.7.830	Trudhilt <i>sanctimonialis</i> gives Fulda four <i>mancipia</i> in Sulzfeld in Tullifeld.	Tullifeld.	Herimot is 1 <sup>st</sup> witness.	481
6.7.837	Waldarniu gives Fulda all she has at Marisfeld in Grabfeld.		Herimot is 1 <sup>st</sup> witness.	498
12.8.837	Ercanbraht gives Fulda all property at Marisfeld.		Herimot is 4 <sup>th</sup> from last witness.	499
12.8.837	Rihbald gives Fulda all property at Altheim in Grabfeld.		Herimot is 4 <sup>th</sup> from last witness.	500
12.8.837	Elisbun gives Fulda all her livestock in Grabfeld.		Herimot is 4 <sup>th</sup> from last witness.	501
13.8.837	Count Burgrat gives Fulda the villa known at <i>Motten</i> in the Grabfeld in the <i>silva Bochonia</i> , plus named <i>mancipia</i> at <i>Sala</i> .		Herimot is 1 <sup>st</sup> witness.	502
2.10.838	Thetrata, Ewich and Witerba give Fulda all their property at 12 named places in Grabfeld and Gozfeld, including named <i>mancipia</i> .	Fulda.	Herimot is 4 <sup>th</sup> witness.	520
	Notice in which Ruadbot gives Fulda all his livestock.		Herimot is 1 <sup>st</sup> witness.	540

The dense run of charters from the Grabfeld in the 820s –many but by no means all witnessed by Herimot– allows us not only to glimpse the itinerary of public assemblies attended by men of means from across a wide region, but also to sense the complex negotiations of status and interest within this broad grouping. The complexity of these interactions is underlined by the career of Berehart, who advanced claims parallel to Herimot's own against Fulda in 827 (see table 3). As with Herimot, although Berehart apparently had inherited interests in the Burghaun area, this was not his home region: his property and witnessing clusters a good 50 kilometres to the east, on the east bank of the Werra and the edge of the Thüringer Wald, and in particular at Marisfeld (near modern

Meiningen)<sup>50</sup>. In contrast to Herimot, Berehart's rise seems to have owed much to his relationship with Fulda: his first appearance, in October 824, comes when along with his wife he gives the monks newly cleared land at Marisfeld, in a charter written up at Rohr, a nearby monastic dependency of Fulda, and just five months later Berehart and his wife made a further donation, of all their property in the *villa*. This patronage of Fulda developed hand in hand with that of another Marisfeld owner, Germunt, whose gift of February 825 was witnessed by Berehart; in spring 826 both Germunt and Berehart were at Fulda as Germunt gave further Marisfeld property then, having been ordained a priest, his share of two clearances in the Grabfeld and two in the Saalegau; on this latter occasion, Berehart made a further and final Grabfeld gift. This pattern is typical of the Grabfeld charters from these years, which show Fulda building on a dominant position in the villages between the Saale and the Werra through precisely by allying with particular factions and families within them, leveraging the importance of the monastery and its dependencies as social centres regularly visited by local landowners of standing. Whereas Herimot –who witnesses the majority of Berehart's charters– was independent enough to attain influence without embarking on extensive patronage of Fulda, Berehart has a well-to-do local owner whose visibility rests primarily on his giving to Fulda, alongside an associate who ended up being ordained and so presumably acquiring a social and religious niche through Fulda's patronage.

Table 3.- Berehart in the Fulda charters.

Date	Transaction	Enacted at ?	Comments	CDF no
22.10.824	Berehart and his wife Hadaburg give Fulda a clearance in the mark of Marisfeld in Grabfeld.	Monastery of Rohr.	Herimot is the 2 <sup>nd</sup> witness.	453
17.2.825	Germunt gives Fulda his property, including 16 named <i>mancipia</i> , at Marisfeld in Grabfeld.		Berehart is 1 <sup>st</sup> witness, Herimot 3 <sup>rd</sup> .	455
18.3.825	Berehart and his wife Hadaburg gives Fulda all their property in the villa and mark of Marisfeld in the Grabfeld.	Marisfeld.	Witnesses look like locals from Marisfeld; Herimot not present.	457
17.2.826	Germunt gives Fulda all his property in Marisfeld, plus three <i>ancillae</i> who are to pay an annual <i>cens</i> but be free of all other <i>servitium</i> .	Fulda.	Berehart the 1 <sup>st</sup> lay witness; Herimot the 3 <sup>rd</sup> . Same day and place as Count Poppo's gift, CDF465.	466

<sup>50</sup> The nature of Berehart's claims in the Burghaun locale is unclear: no-one of his name witnesses the 801 gift, UBF275, nor is he named in the first tranche of gift-recipients in CDF471. On both occasions a Beretgar is mentioned, who do not appear in the main drama of 827, so the most natural assumption is that Berehart had inherited claims from Beretgar.



22.3.826	Germunt, now a priest, gives Fulda a holding at <i>Strewa</i> in <i>Hruadhelmbusun</i> , and a third of a clearance at <i>Calbacha</i> , both in Grabfeld, and in Saalegau a 9 <sup>th</sup> of a clearance at <i>Chinzibucruogo</i> , and 6 <sup>th</sup> part of a clearance at <i>Uzzunaha</i> , portions agreed with his two sisters.	Fulda.	Berehart 6 <sup>th</sup> witness.	467
22.3.826	Berehart gives Fulda his property at Wolfheim in Grabfeld.	Fulda.	Same date, place and witnesses at CDF467, above.	468
827	Berehart claims he has interests in <i>captura</i> of <i>Swarzesmoure</i> , withdraws claim and given gifts by Abbot of Fulda.	Initial complaint brought by Herimot in county meeting at Großenmoor.	Herimot also makes complaint and also bought off.	471
20.8.838	Three gifts of property at Marisfeld to Fulda –one by Widerolt and Altmann with usufruct retained, one by Wideralt of Beretgar’s estate in alms for Beretgar, one by Fruohanger and his wife Hruadan of a third of their property.	Fulda.	41 witnesses to <i>vestituras</i> hared by all 3 transactions, with Berehart 8 <sup>th</sup> .	517-19

That Berehart, for all his extensive and recent patronage of Fulda, could be called upon by his contact Herimot to engage in a form of «class claim» over the *Swarzesmoure*, distant from his core interests, must underscore the complexity of the social relationships between Grabfeld landowners and Fulda. Indeed, a close look at the countergifts offered by Fulda to Herimot and Berehart suggests that what was at stake in 827 was as much status –status tied up in the definition of the relationship between these landowners and the monks– as property. When Abbot Hraban had sought public acknowledgement of the monks’ rights in *Swarzesmoure*, only two did not receive a sword: Herimot, who received an ox, and Altolf (by 827 a monk and so debarred from carrying arms) who received a cow (Berehart was amongst those who received no gift). The disjuncture between social standing, as evidenced by the charter witnessing, and these gifts is startling.

The careful recording of Hraban’s gifts hints at their symbolic importance as public statements of status and obligation. On a humbler level, Hraban’s gifts recall the great play made by contemporary historical writers on Imperial gift-giving. Hincmar of Rheims, for example, commented on gift-giving as a means of cementing social relationships and setting codes of behaviour amongst a ruling elite at court, whilst Einhard similarly commented on Charlemagne’s gifts to those who served in his palace, which made the familiars of the court an immediately identifiable group<sup>51</sup>. Probably the most vivid account, though, is that of Notker of St-Gallen, who in a set piece describes the subtle gradations of status at work as the Emperor gave gifts to all in his service «according to

<sup>51</sup> For references and discussion INNES, M. «A place of discipline. Aristocratic Youth and Carolingian Courts». In CUBITT, K. (ed.). *Court Culture in the Early Middle Ages*. Leiden, 2003.

each individual's *ordo*», with sword-belts and precious vestments for the most noble, Frisian cloaks for the lesser ranks, and those who served in the household receiving humbler garments of knives<sup>52</sup>. The Fulda scribes delineation of different types of cloak, and the striking gift of golden jewellery to Walto, the author of the original gift to Fulda in the area, perhaps echo this careful calculus. The swords received by all bar Herimot and the monk Altolf spoke to the free status of these men, and more besides: Fulda, like other major monasteries, was a centre for the manufacture of the top quality wargear which increasingly differentiated those able to enter aristocratic clientele and perform public service from the nominally free with their more homespun armaments. A similar significance should be attached to the horse given to Otrih alone, particularly favoured for having performed the ceremonial rounding of the clearance<sup>53</sup>. The meaning of the three gifts of livestock –the pig received by Otrih in addition to his sword, cloak and horse, plus Herimot's ox and Altolf's cow– is harder to decode: if they were insults, making mocking claims of low status, why did Otrih receive the pig in addition to the horse and why were oxen amongst the second round of gifts made to Herimot and Berehart at the conclusion of the dispute? It may well be that in the specific context of a land clearance such livestock had a local symbolism, for example the ox as a plough beast perhaps alluding the act of bringing land into cultivation.

Evidently, to the more local landowners who had interests alongside Herimot in the *Swarzesmoure* clearance, status-affirming gifts of swords and cloaks, even golden jewellery and a horse, from Fulda provided reassurance that handing over property claims did not endanger their personal freedom. Above all, these gifts spoke to a proud claim to be free men able to engage in public activity. Indeed, in that the swords and cloaks were of Fulda manufacture, received from Hraban's hand, receiving these gifts might also have involved entering into the patronage of Fulda. For men like these –none of whom had wide interests or witnessed frequently, or beyond the immediate vicinity– such patronage was the most effective way of keeping a toehold in the public world. Their lot immediately invites comparison with a contemporary landowner and neighbour of Herimot's in Nordheim in the Rhön, one Gundhart. Gundhart appears just half a dozen times as a charter witness, clustered in a series of donations in this one locality in 824: had we only the charters, who would appear as a minor supporting figure alone<sup>54</sup>. However, one of Einhard's letters is a petition to Abbot Hraban, explaining the sorry lot of Gundhart. Gundhart is Hraban's «man»: he had entered into a formal patronage relationship with Hraban, but one that did not involve a property donation (Gundhart makes no gift to Hraban in any of our charters) or undermine his status as an independent owner, and which had in all probability involved the giving of gifts paralleling those we see in 827. He is due to serve in the royal army on Hraban's behalf, but dare not go for his

<sup>52</sup> NOTKER, *Gesta Karoli Magni*, in HAEFELE, H. (ed.). *Monumenta Germaniae Historica Scriptores rerum Germanicarum in usum scholarum separatim editi*. Hanover, 1959, II.21, p. 92.

<sup>53</sup> On the symbolism of gifts of this kind see the evidence assembled by COSTAMBEYS, INNES and MACLEAN, *The Carolingian World*, pp. 278-285.

<sup>54</sup> CDF423-5, 435, all also witnessed by Herimot. CDF379, from 819, and involving a slightly different area, may be the same Gundhart, as may CDF559, slightly later; there are no other instances of an individual with this name.

involvement in this public world has also embroiled him in a dispute in which concerns about honour might lead to violence being done against him, for he is in a feud (*faidosus*) with Count Poppo: Einhard petitions Hraban that Gundhart be excused military service, and allowed instead to pay a fine<sup>55</sup>.

Without such contextual detail, we can only guess at what expectations and pressures about honour jealously guarded and vigorously defended fed into Herimot's decision to take Fulda to law in 827, and Berehart's support for Herimot so soon after giving such large endowments to the monastery. Nonetheless, for a figure with Herimot's reach to receive no status-affirming favour from Hraban surely indicates some level of coolness, perhaps even an affront serious enough to mobilise public opinion, in the shape of other claimants such as Berehart, and the «better born of the county» anxious to interrogate Fulda's claims. We can certainly understand why Hraban, seeking to reach terms and renew friendship with an influential attendee at comital assemblies and a significant recent patron, gave gifts which could not be taken as insults or slights: Berehart and Herimot received woollen and linen cloaks and swords as well as oxen at the end of the dispute.

Gifts of sword, horses and other high status moveable are mentioned, from time to time, in Carolingian charter collections, but seldom with the level of detail we have in our case, nor as part of an unfolding narrative involving the meaning of ritual being contested and then the ritual re-enacted to a new script. Whilst the casual references for such countergifts of moveables against property which are our normal fare look and feel like the tip of a much bigger iceberg, we lack systematic analysis as to why moveables are mentioned in some cases –because of their probative value, or an immediate local significance?– but ignored in most. The taciturn nature of our evidence owes something to its formulaic nature, and perhaps more to the mechanisms of its survival. Typically cartulary compilation involved ripping dossiers of linked and annotated documents apart, producing a more stately listing focusing on standard charters of gift, sale and exchange, devoid of context and lacking the revealing details of episodic narrative. In our case, however, the complex process of dossier compilation was taking place precisely as the Fulda cartulary was being made, meaning that our documentary confection was at hand as Fulda's monastic archivists made their cartulary, and so was copied in full, even down to gifts and countergifts that only had meaning because they were a matter of immediate comment. Had these details not been «live» it is arguable that we would have a far less revealing documentary footprint, perhaps just the 801 gift and maybe a short standardised notice of the 827 public meeting stating that Fulda's case won the day and recording the witnesses to the final resolution. In other words, here we get a frozen snapshot of a fluid documentary situation, revealing a complexity in the interactions between Fulda and local landowners in the *Swarzesmoure* that would be invisible were we dependent on a more standard transmission.

This snapshot reveals the impossibility of separating the property rights over land that are the apparent object of our charter evidence from the personal relationships

<sup>55</sup> Einhard, Letter 42, in DUTTON, P. *Charlemagne's Courtier: The Complete Einhard*. Peterborough, Ont, 1998.

between those who had interests in the land. After all, land itself was not moveable, and its fruits were produced through the legal coercion of other humans; ownership was a cultural and social construction as well as a physical reality, especially in a landscape being reshaped by clearance and colonisation, processes which themselves involved establishing new rights in places where others had old claims. In such a context, to give land to another individual or institution was fundamentally to make a public statement about the nature of your relationship with that individual or institution: property rights over land cannot be separated from the personal relationships between those who had interests in it. To quote an ethnology of a different peasant society «when we describe rights of ownership, or of use, or of tenancy, we are talking about relationships between people. Rights imply duties and liabilities, and these must attach to people. A hectare cannot be sued at law, nor is a boundary dispute a quarrel with a boundary»<sup>56</sup>.

This much is partly true of most pre-modern societies, and particularly true of early medieval societies lacking a formal apparatus of professional law, as opposed to a «substantive legalism» rooted in the shared culture of the property owning classes. Even the ritual forms through which property rights and personal relationships were played out were relatively standard across much of early medieval Europe. But their specific meanings were subject to variations over time and space which might support comparative analysis. After all, our cases come from the heyday of Carolingian rule, when royal legislation attempted to distinguish between licit and illicit forms of gift, especially where holders of sacerdotal and public office were concerned. Pious gifts to monks, and honourable gifts between individuals, were promoted as normative and status-defining social rituals, but the active soliciting or forcible requirement of gift was forbidden. Our documents and the public meetings they record speak to an agreed «public transcript», presenting legal action in terms of a dominant ideology of disinterested pious gift and self-interested unjust seizure, but owing to its unusual transmission our document also reveals a hidden register of gift-giving in moveables which related more problematically to the «public transcript» of social relations: a world of gifts calibrated to acknowledge status and preserve honour, about which Carolingian legislation was famously ambiguous<sup>57</sup>.

<sup>56</sup> DAVIS, J. A. *Land and Family in Pisticci*. London, 1973, p. 73.

<sup>57</sup> See most recently INNES, «Charlemagne, Justice and Written Law», with references.

ISSN: 0213-2060

## LOS PRIVILEGIOS DE BERBEIA Y BARRIO: ELITES, MEMORIA Y PODER EN LANTARÓN DURANTE EL SIGLO X\*

*The Privileges of Berbeia and Barrio: Leaders, Memory and Power in Lantarón during the 10<sup>th</sup> Century*

Igor SANTOS SALAZAR

*Grupo de Investigación en Patrimonio y Paisajes Culturales (IT315-10). Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea. C/ Tomás y Valiente, s/n. E-01006 VITORIA-GASTEIZ. C. e.: i.santosalar@gmail.com.*

Recibido: 2013-03-03

Revisado: 2013-09-01

Aceptado: 2013-09-20

BIBLID [0213-2060(2013)31:51-81]

**RESUMEN:** Una reflexión sobre el carácter y el contenido de los conocidos «fueros» de Berbeia y Barrio sirve como coartada para desarrollar una triple reflexión que incluye las formas de transmisión textual entre la sociedad laica y los archivos eclesiásticos, la geografía de las fuentes escritas en el condado de Lantarón durante el siglo x y, por último, las complejas dinámicas sociales y políticas que fueron dibujándose entre autoridad condal, elites, comunidades rurales e instituciones eclesiásticas durante la primera mitad de ese siglo. Todo ello permite analizar las paulatinas modificaciones en las formas de distinción social en los ámbitos locales y los modos en los que se desarrollaron las relaciones políticas entre las elites y las estructuras del poder central que, estudiadas en su conjunto, iluminan una fase crucial en la configuración de los poderes señoriales a ellas ligados y en la representación local y subregional del dominio político de los condes.

*Palabras clave:* Lantarón. Poder. Condes. Elites. Monasterios. Cartularios. Memoria.

\* Este trabajo se ha realizado en el contexto del proyecto *La formación de los paisajes medievales en el Norte Peninsular y en Europa* (HUM 2009-07079), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Agradezco a Julio Escalona, Iñaki Martín Viso, David Peterson y Juan Antonio Quirós sus críticas y comentarios que han servido para mejorar este estudio. Como es obvio, a ninguno de ellos pueden ser atribuidos eventuales errores.

**ABSTRACT:** The study of the well known «privileges» of Berbeia and Barrio consents a three fold interpretation: on the forms of textual transmission between lay and ecclesiastical archives; on the geography of written sources in Lantaron during the 10<sup>th</sup> century and, finally, on the social articulation between counts, local leaders, communities and monasteries. Observe the forms of evolution of such a relationship is a useful way to reflect on two crucial aspects for understanding the crystallization of power at local level in the Early Middle Ages and to represent the ways of participation in the governance of the territory. Both, studied together, get light to the crucial stage in the genesis of *seigneurie* and in the strengthening of the local and subregional representation of political dominion of counts.

*Keywords:* Lantarón. Power. Counts. Leaders. Monasteries. Cartularies. Memory.

**SUMARIO:** 0 Introducción. 1 Una larga historia editorial: los privilegios de Berbeia y Barrio entre el Becerro y sus transcripciones. 2 El privilegio de Fernán González: una noticia controvertida. 2.1 El carácter de las falsificaciones emilianenses. 2.2 Anacronismos lingüísticos y problemas de intertextualidad. 3 La circulación de los documentos: de las escrituras laicas a la cristalización de la memoria abacial. 3.1 Materiales para un cartulario: *munimina* y *deperdita* en el caso de Berbeia-Barrio y Nave de Albura 3.2 «De illo roio usque ad plano de Erzezi»: problemas de comunicación textual. 4 Geografía de las fuentes escritas y estructura social durante el siglo x: una relación reveladora. 4.1 La geografía de las fuentes durante el siglo x. 4.2 Pleitos, fundaciones, patrimonios: una sociedad en transformación. 5 Conclusión.

## 0 INTRODUCCIÓN

Las ediciones críticas de fuentes documentales y los ejercicios de crítica textual no son una novedad entre los autores preocupados por los avatares históricos de Álava y Castilla en la Alta Edad Media<sup>1</sup>. Sin embargo, la recentísima publicación de los becerros Gótico y Galicano de Valpuesta y del Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla<sup>2</sup> ponen las bases para una aproximación más sólida a dos fondos de archivo fundamentales para el conocimiento de tales territorios en época altomedieval. Una documentación

<sup>1</sup> BARRAU-DIHIGO, L. «Études sur les actes des rois asturiens (718-910)». *Revue Hispanique*, 1919, vol. XLVI, pp. 1-192. PÉREZ BUSTAMANTE, C. «Crítica externa. El previo examen crítico de las fuentes». En *II Curso de Metodología y Crítica Históricas*. Madrid, 1949, pp. 105-119. FLORIANO, A. C. *Diplomática española del período astur (718-910)*. II. *Cartulario crítico*. Oviedo, 1951. UBIETO, A. «Los primeros años del monasterio de San Millán». En *San Millán de la Cogolla en su XV Centenario*. Logroño, 1974, pp. 67-99. PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E. «Los testimonios escritos del sector meridional de Castilla (siglos x-xii): ensayo de crítica documental». *Historia. Instituciones. Documentos*, 1997, vol. 24, pp. 355-380. MARTÍNEZ DÍEZ, G. «El monasterio de San Millán y sus monasterios filiales. Documentación emilianense y diplomas apócrifos». *Brocar*, 1998, vol. 21, pp. 7-53. Destaca también, por su ambición, ZABALZA DUQUE, M. *Colección diplomática de los condes de Castilla*. Valladolid, 1998 (en adelante = CC).

<sup>2</sup> RUIZ ASENCIO, J. M.; RUIZ ALBI, I. y HERRERO JIMÉNEZ, M. *Los becerros Gótico y Galicano de Valpuesta*. Madrid, 2010 (en adelante = Valpuesta) y GARCÍA ANDREVA, F. *El Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla. Edición y estudio*. Logroño, 2010 (en adelante = Andрева).

que, hasta el año 2010, se presentaba a la comunidad científica en versiones añejas<sup>3</sup> o controvertidas<sup>4</sup>, guiadas por criterios alejados de las normas consensuadas a nivel europeo para la transcripción crítica de las fuentes altomedievales.

Estas novedades editoriales han coincidido en el tiempo con proyectos y reflexiones innovadoras que indagan sobre los mecanismos de conservación, manipulación y transmisión de la memoria documental por parte de las más importantes abadías y catedrales de la zona castellano-riojana. Una serie de estudios que muestran, con sutiles interpretaciones, las intrincadas estrategias que llevaron a buena parte de las instituciones eclesiásticas del occidente europeo, entre los siglos XII y XIII en la mayor parte de los casos, a la redacción de cuadernos y cartularios<sup>5</sup>. Estos últimos, en Castilla también llamados becerros, fueron el resultado de una selección de la memoria por parte de los *scriptoria* monásticos<sup>6</sup>. No en vano en ellos se decidió qué tipo de material era subjetivo

<sup>3</sup> Baste pensar en el caso de Valpuesta: hasta la edición citada en la nota anterior, la transcripción de los documentos más antiguos de sus cartularios circuló en la versión de BARRAU-DIHHIGO, L. «Chartes de l'église de Valpuesta du IX<sup>e</sup> au X<sup>e</sup> siècle». *Revue Hispanique*, 1900, vol. XXIII-XXIV, pp. 273-389. La transcripción de M.<sup>a</sup> D. Pérez Soler, publicada en 1970, seguía con fidelidad la del hispanista francés y solo en 1995 vieron la luz los documentos más recientes, datados a partir de 1096; RUIZ DE LOIZAGA, S. *Los cartularios Gótico Galicano de Santa María de Valpuesta (1096-1140)*. Vitoria, 1995.

<sup>4</sup> La transcripción de los documentos emilianenses, realizada por Luciano Serrano (basada en una selección parcial) y por Antonio Ubieta y María Luisa Ledesma, sigue criterios que no representan el orden interno del Becerro Galicano; vid. PETERSON, D. «Reescribiendo el pasado. El *Becerro Galicano* como reconstrucción de la historia institucional de San Millán de la Cogolla». *Hispania*, 2009, vol. LXIX, p. 681. Las ediciones citadas son SERRANO, L. *Cartulario de San Millán de la Cogolla*. Madrid, 1930 (en adelante = Serrano); UBIETO, A. *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Valencia, 1976 (en adelante = Ubieta); y LEDESMA RUBIO, M.<sup>a</sup> L. *El Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*. Valencia, 1989 (en adelante = Ledesma).

<sup>5</sup> ESCALONA, J. y AZCÁRATE, P. «Una fuente “casi” perdida para la historia de la Castilla medieval. Notas en torno al Becerro de San Pedro de Arlanza». *Hispania*, 2001, vol. 208, pp. 449-474; ESCALONA, J.; AZCÁRATE, P. y LARRAÑAGA, M. «De la crítica diplomática a la ideología política. Los diplomas fundacionales de San Pedro de Arlanza y la construcción de una identidad para la Castilla medieval». En *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Cultura Escrita*. Alcalá de Henares, 2002, vol. II, pp. 159-206; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. «Monasterios castellanos, memoria histórica y organización de la sociedad y del espacio en los siglos X al XII». En *Silos. Un milenio. Actas del congreso sobre la Abadía de Santo Domingo de Silos. Vol. II Historia*. Burgos, 2003, pp. 143-176; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. «La construcción de memoria histórica en el monasterio de San Millán de la Cogolla (1090-1240)». En CORDERO, J. (coord.). *Los monasterios riojanos en la Edad Media: historia cultura y arte*. Logroño, 2005, pp. 71-94; AZCÁRATE, P.; ESCALONA, J.; JULAR, C. y LARRAÑAGA, M. «Volver a nacer: historia e identidad en los monasterios de Arlanza, San Millán y Silos (siglos XII-XIII)». *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 2006, vol. 29, pp. 359-394; PEÑA PÉREZ, F. J. «La creación de memoria histórica: San Pedro de Cardeña». En *Los grandes monasterios benedictinos hispanos de época románica (1050-1200)*. Aguilar de Campoo, 2007, pp. 217-241; LARREA, J. J., «Construir iglesias, construir territorio: las dos fases altomedievales de San Román de Tobillas (Álava)». En *Monasteria et territoria. Elites, edilicia y territorio en el Mediterráneo medieval (siglos V-XI)*, Madrid, 2007, pp. 321-336; PETERSON, D. «El “Becerro gótico” de San Millán: reconstrucción de un cartulario perdido». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2011, vol. 29, pp. 147-173.

<sup>6</sup> GEARY, P. *Phantoms of Remembrance. Memory and oblivion at the end of the first millennium*. Princeton, 1994. GUYOTJEANNIN, O.; MORELLE, L. y PARISSE, M. *Les Cartulaires*. Paris, 1993. GEARY, P. «Auctor et auctoritas dans les cartulaires du Haut Moyen Âge». En *Auctor et Auctoritas. Invention et conformisme dans l'écriture médiévale*. Paris, 2001, pp. 61-71. ALLEGRIA, S. y CENNI, F. (eds.). *Secoli XI e XII: L'invenzione della memoria*. Montepulciano, 2006.



de copiarse, proceso que llevó a la transcripción selectiva en los cartularios de algunos de los documentos –o de parte de ellos– conservados en sus archivos<sup>7</sup>.

Los becerros fueron también el lugar privilegiado para manipular las informaciones así seleccionadas a través de interpolaciones o, en el más radical de los casos, el espacio en donde forjar falsificaciones que pudieran resultar determinantes para la resolución de conflictos con otras comunidades o con otros poderes. Un filtro de la memoria y una «creatividad» que eran también funcionales a la exaltación de su pasado –la relación entre la institución monástica y un conde o un rey determinados– en un tiempo en el que la misma Corona de Castilla reformulaba su historia y el papel de los protagonistas de la misma como consecuencia de su nueva posición hegemónica en el concierto ibérico. En tal trance, los amanuenses procedieron a una labor intelectual paciente, que terminó por modificar y re-crear muchas de las informaciones contenidas en los documentos originales escritos entre los siglos IX, X y XI –desaparecidos entonces o con posterioridad– así como de otros testimonios presentes en los archivos agrupados en materiales diversos: inventarios, hojas sueltas, minutas..., contribuyendo con ello, además, a la cristalización de una memoria capaz de influenciar los modelos de autorepresentación histórica de un reino que, desde finales del siglo XII, conoció un momento de rápida y violenta expansión<sup>8</sup>.

Teniendo todo ello en cuenta, el objetivo del presente artículo es el de deconstruir las formas de transmisión documental que posibilitaron la transcripción en el Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla de los famosos documentos de Berbeia y Barrio, con la intención de esclarecer los mecanismos de comunicación escrita entre el mundo laico y los archivos eclesiásticos y como método para interpretar, en el espacio geográfico del territorio de Lantarón<sup>9</sup>, las complejas dinámicas sociales y políticas que fueron dibujándose entre autoridad condal, elites, comunidades rurales e instituciones eclesiásticas durante el siglo X.

## 1 UNA LARGA HISTORIA EDITORIAL: LOS PRIVILEGIOS DE BERBEIA Y BARRIO ENTRE EL BECERRO Y SUS TRANSCRIPCIONES

Quien redactó el folio número 172 del Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla transmitió a la posteridad una historia que iba a acaparar una atención historiográfica

<sup>7</sup> Sobre los procesos de selección de la memoria representados por los cartularios, CHASTANG, P. «Transcription ou remploi? Composition et écriture des cartulaires en Bas-Languedoc (XII<sup>e</sup>-XIV<sup>e</sup> siècle)». En TOUBERT, P. (dir.). *Le remploi au Moyen Âge*. Madrid, 2010, pp. 115-140; y «Classer et compiler: la gestion des archives du Mont-Cassin au XII<sup>e</sup> siècle». En BOISSEUIL, S.; CHASTANG, P.; FELLER, L. y MORSEL, J. (eds.). *Écritures de l'espace social. Mélanges d'histoire médiévale offerts à Monique Bourin*. Paris, 2010, pp. 345-368.

<sup>8</sup> ESCALONA, J. *Épica y falsificaciones documentales en la Castilla medieval*, en prensa, agradezco a su autor el haberme permitido consultar su trabajo, aún inédito.

<sup>9</sup> Un área de límites inestables, identificable únicamente a través del espacio de acción social, política y económica de los grupos que reconocen la autoridad de un personaje que se titula conde *en* Lantarón. La documentación permite identificar así una zona de límites ambiguos y que va, *grosso modo*, de los bordes de la Sierra Salvada a Añana y de Orduña al Ebro.



excepcional. En efecto, la *narratio* allí escrita iba a ser utilizada sistemáticamente desde su publicación integral, a inicios del siglo XIX<sup>10</sup>, como prueba para respaldar las diferentes hipótesis de los autores que han interpretado la historia altomedieval de Álava y de la más vieja Castilla a través del análisis de sus estructuras territoriales<sup>11</sup>, de las formas de articulación de su sociedad rural<sup>12</sup>, en particular los procesos de jerarquización de las comunidades de aldea<sup>13</sup> o, en fin, de la naturaleza del poder condal<sup>14</sup>, de las formas de su ejercicio<sup>15</sup> y de sus mecanismos jurídicos<sup>16</sup>.

El contenido de la narración puede ser resumido, no sin dificultad, de la siguiente forma: en un día de otoño de un año indeterminado del pontificado de Diego de Valpuesta y del gobierno en Lantarón de Fernán González, conde también en Castilla y Álava<sup>17</sup>, el concilio de Berbeia, Barrio y San Zadornil (véase mapa adjunto), liderado por cuatro personas, se presentó ante ambos y ante un nutrido grupo de *boni homines* con la intención de defender ciertos privilegios<sup>18</sup>. La *narratio* se complica cuando se

<sup>10</sup> LLORENTE, J. A. *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas: Álava, Guipúzcoa y Vizcaya*. Parte III, Apéndice o Colección Diplomática. Madrid, 1807, n.º 25.

<sup>11</sup> MARTÍN VISO, I. *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la Península Ibérica (siglos VI-XIII)*. Salamanca, 2000.

<sup>12</sup> Desde posiciones teóricas y metodológicas muy diferentes, que llevan a interpretaciones frecuentemente antagónicas: SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. «El ejército y la guerra en el reino asturleonés: 718-1037». En *Ordinamenti militari in Occidente nell'Alto Medioevo*. Spoleto, vol. 1, 1968, pp. 293-428. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. «La sociedad alavesa medieval antes de la concesión del Fuero de Vitoria». En *Vitoria en la Edad Media*. Vitoria, 1982, pp. 89-111. PASTOR, R. *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*. Madrid, 1980. Recientemente ha vuelto sobre el argumento DAVIES, W. «Lordship and Community: Northern Spain on the Eve of the Year 1000». *Past and Present*, 2007, Supplement 2, pp. 19-33.

<sup>13</sup> Con interpretaciones encontradas, vid. PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E. *Castilla en el tránsito de la antigüedad al feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*. Valladolid, 1996, pp. 308-318; y ESTEPA, C. «Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León». En *En torno al feudalismo hispánico*. León, 1989, pp. 157-256; ÁLVAREZ BORGE, I. *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*. Valladolid, 1996, pp. 27-51.

<sup>14</sup> PEÑA BOCOS, E. «La aldea como espacio de poder: la Castilla del Ebro en torno al año mil»; y MARTÍN VISO, I. «Poder político y estructura social en la Castilla altomedieval: el condado de Lantarón (siglos VIII-XI)». Ambos en IGLESIA DUARTE, J. I. de la (ed.). *Los espacios de poder en la España medieval*. Logroño, 2002, pp. 69-96 y 533-552 respectivamente.

<sup>15</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. y PEÑA BOCOS, E. «Poder condal y modelos sociales en la Castilla del Ebro del año mil». En AYERBE IRÍBAR, R. (coord.). *Estudios dedicados a la memoria del profesor L. M. Díez de Salazar Fernández*. Bilbao, 1992, vol. I, pp. 135-145; y GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. y PEÑA BOCOS, E. «Poder condal ¿y mutación feudal? en la Castilla del año mil». En LORING GARCÍA, M.ª I. (coord.). *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media: homenaje al Prof. Abilio Barbero de Aguilera*. Madrid, 1997, pp. 273-298.

<sup>16</sup> PEÑA BOCOS, E. *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval. Una nueva aproximación al feudalismo peninsular*. Santander, 1995. ESTEPA, C. «Organización territorial, poder regio y tributaciones militares en la Castilla plenomedieval». *Brocar*, 1996, vol. 20, pp. 135-176.

<sup>17</sup> Las noticias de San Millán y Valpuesta documentan la actividad del obispo Diego en un arco temporal que va del año 929 al año 958 (Valpuesta 12 y 35). El primer documento en el que se señala a Fernán González en Lantarón data del año 935 (Valpuesta 14).

<sup>18</sup> *Notum sit ab omnibus quia non abuimus fuero de pectare omicidio neque pro fornicio et neque calda, et non saionis de rege ingressio*. Andrea, p. 902 = Ubieto 67.

intercala, antes de la conclusión del asunto, la noticia de la llegada de cinco personas a Berbeia y Barrio<sup>19</sup>, *in diebus* del conde Sancho, nieto de Fernán González, con la intención de recaudar alguna de las imposiciones –*petire omicidio*, señala el cartulario– por las que la comunidad y sus representantes venían pleiteando. El conde Sancho, tras escuchar las razones dadas por los cuatro representantes de Berbeia y Barrio<sup>20</sup>, confirmó las exenciones de la comunidad. La *narratio* se cierra con la invocación de las duras penas espirituales en las que incurriría quien osase violar tales disposiciones, dando paso, al fin, a una data difícil de asumir para cualquiera de los dos condes: *sub era DCCCCCLIII*. Un fantasmagórico 915 que queda lejos del periodo en el que Diego fue obispo en Valpuesta, Fernán González conde *in Lantarone* o Sancho García conde en Castilla.

A la claridad interpretativa no han contribuido sus varios editores: la *narratio* nunca ha sido publicada respetando su colocación original en el Becerro, es decir, transcribiendo el juicio de Sancho intercalado en el dispositivo de la noticia del juicio precedente, presidido por el conde Fernán González y por el obispo de Valpuesta. José Antonio Llorente, en 1807, y Luciano Serrano, en 1930, publicaron la parte relativa al juicio del conde Sancho como adición a la parte relacionada con Fernán González<sup>21</sup>. Una estrategia semejante se observa en el trabajo de García Andrevia, el único que, sin embargo, respeta, a lo largo de su edición del Becerro, la sucesión de documentos y noticias tal y como se presentan en el cartulario<sup>22</sup>.

Aún más controvertida desde un punto de vista metodológico ha sido la estrategia seguida por sus otros editores principales, Antonio Ubieto y Manuel Zabalza. Ambos han preferido la «ruptura» de la *narratio* en dos piezas independientes: el primero por seguir un criterio exclusivamente cronológico en la publicación del material documental de San Millán de la Cogolla<sup>23</sup>; Zabalza, en cambio, por presentar cada noticia en la que actúa un conde de Castilla en su *Colección Diplomática* como si de un diploma independiente

<sup>19</sup> Ha desaparecido la referencia a San Zadornil.

<sup>20</sup> En este caso, significativamente, no se menciona la participación de concilio alguno.

<sup>21</sup> LLORENTE, *Noticias históricas*, p. 331, *Adición I* al texto. Su fidelidad al contenido del Becerro le llevó a añadir, como *Adición II*, otra noticia relativa a tal pleito, datada ya en tiempo de Alfonso VI (1085). Sobre esta noticia volveré más adelante. Serrano 49, pp. 59-60 (juicio Fernán González) y pp. 60-61 (juicio Sancho García). No se han tenido en cuenta aquí las ediciones de Tomás Muñoz y Romero, y de Valentín de la Cruz por haber tomado ambos autores las versiones de Llorente (el primero) y de Serrano (el segundo) como fuente para sus respectivas versiones.

<sup>22</sup> La *notitia* de los fueros de Berbeia y Barrio forma parte del bloque 257 del Becerro Galicano, ocupando los parágrafos CCLVII [a] 1-3 de su edición, pp. 902-905. A pesar de ello, y al igual que en el caso de las versiones de Llorente y Serrano, tras el juicio del conde Fernán González se transcribe el del conde Sancho, concluyéndose el bloque con la noticia de la continuación del pleito en época de Alfonso VI, que constituye la última etapa de este plurisecular pleito (1085).

<sup>23</sup> En la edición de Antonio Ubieto se observan muy claramente las consecuencias de esta estrategia editorial, con las dos noticias publicadas a sesenta y nueve páginas de distancia: Ubieto 67, p. 79 (juicio de Fernán González), y Ubieto 145, p. 148 (juicio de Sancho García). Baste citar aquí la explicación del método seguido, que el mismo Ubieto señala en el momento de criticar la labor de Luciano Serrano: «hay que advertir que alguno [de los documentos] que el P. Serrano presenta unido a otros he tenido que desglosarlo para colocarlo en el lugar cronológico que le corresponde», vid. UBIETO, «Los primeros años», p. 185.

se tratara, siguiendo para la organización del trabajo, al igual que Ubieto pero con un material muy diferente al de un cartulario, un criterio estrictamente cronológico<sup>24</sup>.

Así, en unas versiones donde la fecha era determinante para situar cada pieza, el editor –una vez más la excepción a esta regla la constituye García Andrevia– quedaba atrapado ante la imperiosa necesidad de datar cada uno de los documentos transcritos. Este *modus operandi* comporta dos problemas metodológicos de importancia: por un lado provoca la ruptura de la coherencia y disposición interna que es propia del becerro de San Millán de la Cogolla, una organización que David Peterson ha estudiado recientemente<sup>25</sup>; por otro lado impone como *conditio sine qua non* la datación de cada noticia y de cada documento para no perder la buscada organización cronológica del material documental recogido en el cartulario que, de este modo, termina por ofrecer un desarrollo histórico más aparente que real del dominio patrimonial de San Millán desde las nieblas del primer tercio del siglo X<sup>26</sup> al cénit de su poder señorial.

Sin embargo, este es un requisito que, además de traicionar el carácter de la fuente, resulta muchas veces imposible de seguir, pues las dataciones de algunas noticias incluidas en el cartulario son erróneas o simplemente no existen. El objetivo del Becerro era agrupar por zonas los bienes del cenobio, con independencia del momento exacto de su entrada en el patrimonio abacial<sup>27</sup>. Con un objetivo de este tipo la coherencia de la data, por cuanto significativa, perdía para el amanuense la importancia que tiene en cualquier pergamino independiente. Quizás esto explique por qué no siempre se creyó necesario fechar cada documento<sup>28</sup>. Ambos problemas han sido aparentemente resueltos por algunos editores asignando una fecha o un arco cronológico plausible a cada documento carente de ella. En el caso de los anacronismos se ha procedido de igual manera: asignando una data o un periodo temporal lo más ajustado posible a las informaciones en ellos contenidas.

El método descrito es arbitrario, como demuestra una vez más, y de forma muy clara, el documento que aquí se estudia. En efecto, el juicio de Fernán González

<sup>24</sup> CC 30 (juicio de Fernán González) y 73 (juicio de Sancho García). Aun así, los problemas metodológicos del criterio adoptado por Zabalza –en parte obligado por el material conservado– se observan en el momento de proceder al comentario crítico de cada noticia. En el caso que nos ocupa, Zabalza resuelve la contradicción entre la disposición original del instrumento en el Becerro y su edición cronológica publicando los comentarios diplomáticos que atañen a la *narratio* de Berbeia y Barrio en un único espacio, en el que incluye también el fuero de Nave de Albura, por aparecer en este algunos de los nombres presentes en el segundo juicio de Berbeia y por ser Sancho García la autoridad condal en ambos, lo que ha servido, como se verá, para que el fuero de Albura oriente la datación (hacia 1012) del juicio de Sancho en Berbeia; vid. CC, pp. 518-530. En efecto, el fuero de Albura, escrito en el fol. 59 del Becerro Galicano, está datado con seguridad *in era ML* (a. 1012), Andrevia, p. 410 = Ubieto 144.

<sup>25</sup> PETERSON, «Reescribiendo»; ESCALONA, J. «Antes de los cartularios: gestión de archivos y transmisión de los documentos de la Castilla condal (siglo IX-1038)», en prensa. Agradezco a su autor el permiso para consultar su contenido.

<sup>26</sup> La primera mención en el Becerro de los intereses de San Millán de la Cogolla en la zona data del año 932, Andrevia, p. 657 = Ubieto 20.

<sup>27</sup> PETERSON, «Reescribiendo», p. 673.

<sup>28</sup> Sobre este particular véanse algunas de las donaciones al monasterio de Salcedo, agrupadas en el Becerro sin mayores detalles bajo un único bloque al que no se da cronología alguna. ESCALONA, «Antes de los cartularios».

ha sido datado por todos sus editores, salvo García Andreva<sup>29</sup>, entre el otoño y el invierno del año 955<sup>30</sup>. Ninguno, sin embargo, ha precisado las razones para una elección semejante, que pueden inferirse en la necesidad de hacer coincidir con el pontificado de Diego de Valpuesta y con el condado de Fernán González un día de San Cipriano que fuera, además, *II<sup>a</sup> feria, III kalendas decembris*. En el caso del juicio presidido por el conde Sancho existe todavía un consenso menor, pues las dataciones se mueven en un arco cronológico que ocupa y sobrepasa todo el condado del nieto de Fernán González, desde un ambiguo «después de 995» a un no menos dudoso periodo que se extiende hasta 1020<sup>31</sup>. Una vez más, ninguno ha justificado las razones de su elección.

## 2 EL PRIVILEGIO DE FERNÁN GONZÁLEZ: UNA NOTICIA CONTROVERTIDA

Los problemas de interpretación no se concentran en exclusiva en la errada fecha que concluye la *narratio*. Las incoherencias y los anacronismos se extienden a otros detalles, no por ello menos importantes, que tienen el efecto de interferir sobre el tenor general del texto del primer juicio, actuando en menoscabo de su credibilidad: la presencia de Urraca como mujer de Fernán González<sup>32</sup>; la mención de algunos de los representantes de las comunidades como infanzones –la más antigua conservada para los territorios condales bajo el control de la familia de Fernán González–; la aparición en ellos, separados por fechas lejanas entre sí, de tres personajes, Justa de Maturana, Álvaro Sarracín y Oveco Díaz, cuya longevidad difícilmente encaja con la esperanza de vida de la época<sup>33</sup>; o, al fin, su presencia en otro documento, el fuero de Nave de Albura, fechado en el año 1012, de nuevo a casi sesenta años de distancia de la data atribuida al *placitum* presidido por Fernán González. Dudas que han consentido la creación de un sinfín de hipótesis sobre sus causas y que ha llevado a algunos autores, desde posiciones historiográficas diferentes, a establecer la falsedad de las informaciones incluidas en el fragmento más antiguo –que es donde se concentra un mayor número de «irregularidades»– considerándolo, sin entrar en demasiados detalles críticos, una

<sup>29</sup> Quien por coherencia con el contenido del texto no modifica la errónea fecha allí incluida, 29 noviembre 915.

<sup>30</sup> La estación cambia cuando la duda se mueve de noviembre a diciembre: LLORENTE, *Noticias*, noviembre 955; SERRANO, *Cartulario* 49, 26 diciembre 955; Ubieto 67, 29 noviembre 955; CC 30, 26-29? noviembre 955.

<sup>31</sup> LLORENTE, *Historia, Adición I* (995); SERRANO, *Cartulario*, n.º 49 (996-1020), Ubieto 148, (h. 1012), CC 73 (1012).

<sup>32</sup> Y que resulta improbable (pero no imposible) que coincidiera con Diego de Valpuesta, pues Urraca comparece en la documentación solo a partir de la primavera del año 964 (Ubieto 85). Y aunque lo hace en una noticia relativa al distrito condal de Lantarón, su fecha es posterior en algunos años a la última mención del prelado valpostano.

<sup>33</sup> Si en algún caso una longevidad extrema puede ser asumida para una persona determinada, el asunto se complica cuando esta gratifica siempre a las mismas personas permitiéndoles participar en causas separadas por un significativo lapso de tiempo.

manipulación realizada en el *scriptorium* emilianense en el momento de la redacción del Becerro<sup>34</sup>.

Por otra parte, los historiadores que han dado por bueno su contenido tampoco han dedicado demasiado tiempo a justificar su opinión, acogiendo en sus interpretaciones las informaciones contenidas en la *narratio*, a pesar de señalar los múltiples problemas cronológicos del texto y de apuntar como data posible para su redacción algún momento del siglo XI<sup>35</sup>. Así, a pesar de su centralidad en la historia de la historiografía altomedieval de Álava y Castilla, el texto no ha recibido críticas extensas en uno u otro sentido, si se exceptúa la realizada por Manuel Zabalza<sup>36</sup>.

Una contradicción que es más aparente que real debido a que las sospechas sobre la *notitia* residen más en la naturaleza de sus protagonistas que en la veracidad del acto jurídico o que en la credibilidad del contexto político y social en el que este se presenta. Las impugnaciones se concentran, sobre todo, en remarcar las incompatibilidades entre la fecha del documento y la biografía de sus protagonistas, algo que no se evita tampoco con la *inventio* de una nueva datación, situada en el año 955, que deja sin resolución los problemas de coincidencia histórica entre Diego de Valpuesta y Urraca<sup>37</sup> y la extrema longevidad de los personajes citados en otros actos fechados en torno a 1012 –*I adición* al documento relativo a Fernán González y fuero de Nave de Albura–.

Un error involuntario del copista en la transmisión de la fecha o la posibilidad de interpretar la repetición de nombres con el expediente de la homonimia entre diferentes personas no parecen haber sido tomados en consideración, a pesar del carácter de la fuente en la que se conservan los juicios (un cartulario) y a pesar de la estructura que define la documentación escrita relacionada con el antiguo distrito de Lantarón durante el largo siglo que separa al conde Gonzalo Téllez del conde Sancho García: un dossier relativamente escaso en donde los *stocks* onomásticos de los personajes citados no brillan, precisamente, por su original variedad que dejan margen a ejercicios de identificación aventurados –la repetición de un nombre en referencias fugaces sirve casi siempre como prueba de la identidad de una misma persona<sup>38</sup>–, sin que se tengan en consideración ni el contexto ni la coherencia interna de las fuentes en las que esta aparece<sup>39</sup>; dos cuestiones que no permiten identificaciones incontrovertibles –fuera de los reducidos círculos

<sup>34</sup> CC, pp. 273 y 520; ÁLVAREZ BORGE, *Poder y relaciones*, pp. 35-36. Con dudas, PASTOR, *Resistencias*, p. 59.

<sup>35</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G. *Fueros locales del territorio de la provincia de Burgos*. Burgos, 1982, pp. 15-18; ESTEPA, «Organización», p. 148; MARTÍN VISO, «Poder político», p. 543 y *passim*; y DAVIES, «Lordship», p. 24. La dan por buena sin añadir algún comentario PEÑA BOCOS, *La atribución*, p. 158; PASTOR DIAZ DE GARAYO, *Castilla*, p. 158; y LARREA, J. J. «La infanzonía en una perspectiva comparada: infanzones y arimanni del ordenamiento público al feudal». En BONNASSIE, P. (ed.). *Fiefs et féodalité dans l'Europe méridionale (Italie, France du Midi, Péninsule Ibérique) du X<sup>e</sup> au XIII<sup>e</sup> siècle*. Toulouse, 2002, p. 369.

<sup>36</sup> Crítica en la que se funden las consideraciones sobre el fuero de Nave de Albura, CC, p. 273.

<sup>37</sup> No imposible, visto que no se conoce la fecha exacta de la muerte del obispo Diego.

<sup>38</sup> Sobre estos problemas vid. MARTÍNEZ SOPENA, P. (ed.). *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX al XIII*. Santiago de Compostela, 1995.

<sup>39</sup> Obviamente, no es mi intención dar por bueno el juicio de Fernán González señalando la posibilidad de que los varios Ovecos, Justas y Álvaros sean personas diferentes cada vez que vienen citadas en la documentación.

condales y episcopales del territorio estudiado<sup>40</sup>, y en estos últimos no sin problemas<sup>41</sup>— hasta, al menos, el segundo tercio del siglo XI<sup>42</sup>.

Mayor peso tienen las críticas que mueven contra la veracidad del contenido jurídico del acto: la imposibilidad de dar por buenas concesiones de inmunidad y exenciones fiscales en época de Fernán González, por considerarlas más propias del tiempo de su nieto Sancho, cuando no posteriores ya durante el reinado de Alfonso VI de Castilla. Para ello se han subrayado formas lingüísticas contenidas en el juicio, identificándolas con elementos más comunes de los usos de una cancillería posterior en el tiempo<sup>43</sup>. Manuel Zabalza ha sido el más explícito en la defensa de este tipo de hipótesis al recordar cómo la segunda adición al *placitum* de Fernán González, datada en 1085<sup>44</sup>, cita a «merinos del rey empeñados en el cobro de las composiciones por homicidio», lo que según este autor «clarifica todo el proceso» al hacer pensar que fuese ese el momento en el que se redactó el documento de Fernán González «con el fin de presentar el disfrute de estos derechos como un privilegio otorgado desde antiguo y más tarde confirmado por el conde Sancho»<sup>45</sup>.

De este modo ambos juicios no serían sino el resultado de una manipulación posterior orquestada con la intención de sancionar un privilegio conseguido en época de Alfonso VI que, por alguna razón que no se especifica, el cenobio retrotrajo al tiempo de Fernán González. Pero esta interpretación es problemática, pues comporta toda una serie de operaciones documentales que no han sido suficientemente investigadas: la *inventio* en el siglo XI de dos juicios colocados en época condal, escritos con la intención —¿por qué motivo?— de dar mayor antigüedad a unas exenciones fiscales e inmunidades conseguidas muy poco antes, en 1085; su copia, hacia 1120, en el Becerro Gótico, hoy

<sup>40</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á.; PEÑA BOCOS E. y Díez HERRERA, C. «Nombres y apellidos en Lantarón (siglos IX-XII): ¿Vinculaciones lingüísticas, étnicas o culturales?». En *Scripta. Estudios en homenaje a Elida García García*. Oviedo, 1998, pp. 207-240.

<sup>41</sup> Véanse los discordantes episcopologios de Valpuesta propuestos por diferentes autores. Baste citar las hipótesis de Saturnino Ruiz de Loizaga y Gonzalo Martínez Díez en *MCC Aniversario del obispado de Valpuesta (804-2004)*. Miranda de Ebro, 2004, pp. 229-289.

<sup>42</sup> Véase, por ejemplo, el dossier documental que ilumina, en el archivo de Leire, a los hijos de Don Marcelo; un conjunto de documentos que permiten reconstruir, en parte, los lazos de parentesco y el patrimonio del hombre fuerte del monarca Sancho VI en Álava. Una labor que, de todos modos, no está exenta de dificultades. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J. «El dominio alavés de San Salvador de Leire». En *La formación de Álava: 650 aniversario del Pacto de Arriaga (1332-1982)*. Vitoria, 1982, vol. I, pp. 339-372; y QUIRÓS, J. Á. y SANTOS SALAZAR, I. «Funding and Owning Churches in Early Medieval Álava: The Creation, Transmission and Monumentalisation of Memory». En SÁNCHEZ PARDO, J. y SHAPLAND, M. (eds.). *Churches and Powers in Early Medieval Europe. Integrating archaeological and historical approaches 400-1100 AD*. Turnhout, en prensa.

<sup>43</sup> CC, p. 520.

<sup>44</sup> Como ya se ha dicho, fue publicada por Llorente, Serrano y García Andreva tras el juicio del conde Sancho. En la edición de Ledesma, ocupa el espacio que le corresponde en el orden cronológico de la documentación del Becerro: Ledesma 107. Zabalza no la incluye en su obra, por no tratarse de una noticia de época condal.

<sup>45</sup> CC, p. 529. Aseveración que parece contradecir en su edición al dar por buena la adición del conde Sancho, que no lleva la etiqueta de «Falso» o «Sospechoso» como en el caso, respectivamente, del juicio de Fernán González (955) y de los fueros de Nave de Albura (1012), pp. 273 y 516.



perdido –¿manipulada de nuevo?; ¿fiel transcripción de la primera manipulación?–; y, al fin, una nueva copia de la *narratio* en el momento de su inserción en el Becerro Galicano (escrito hacia 1195), muy similar a la versión que debía de figurar en el Becerro Gótico<sup>46</sup>.

¿Qué interés podía haber tenido el monasterio de San Millán de la Cogolla en manipular o falsificar su contenido?

## 2.1 *El carácter de las falsificaciones emilianenses*

Como se advertía al inicio de estas páginas, un cartulario recoge una parte de la documentación de archivo custodiada por la institución monástica (o catedralicia) que lo ejecuta. Su realización supone, por tanto, un importante filtro para el conocimiento del carácter y naturaleza de los fondos de ese archivo, porque sus páginas ofrecen una selección de algunas informaciones que se consideran fundamentales para la administración y para la exaltación de la memoria de la institución religiosa encargada de su redacción<sup>47</sup>. Como toda selección, comporta exclusiones y, como toda creación de una memoria institucional, puede conllevar –y frecuentemente conlleva– manipulaciones. Los casos de San Millán de la Cogolla o de Valpuesta no son una excepción. Al contrario. La falsificación en sus respectivos becerros de algunas de las noticias de fecha más temprana es bien conocida por la crítica, desde los estudios de Barrau-Dihigo a la innovadora labor de deconstrucción del cartulario emilianense realizada por David Peterson<sup>48</sup>. Teniendo todo ello presente, ¿puede considerarse una falsificación el *placitum* más antiguo referido a Berbeia y Barrio?

Las falsificaciones de documentos en el territorio de Lantarón –tanto en el material valpostano como en el emilianense– poseen un mínimo común denominador identificable en la existencia de un prestigioso personaje político (rey, obispo o conde) que favorece iglesias y monasterios con una donación o con un privilegio<sup>49</sup>. Dos ejemplos son suficientemente significativos: por una parte, la carta fundacional de la iglesia de Santa María de Valpuesta, en donde se procede a la invención de una *narratio* en la que rey de Asturias y el obispo de Valpuesta actúan de común acuerdo<sup>50</sup>; por otra, el

<sup>46</sup> Como puede intuirse por su inclusión en la colección Romero. La reconstrucción del Becerro Gótico en PETERSON, «El “Becerro gótico”», autor que ha argumentado también a favor de recuperar la antigua denominación de la colección.

<sup>47</sup> Son raros los cartularios en los que se transcribe mecánicamente el conjunto de pergaminos existentes en el archivo.

<sup>48</sup> El caso de Valpuesta, con bibliografía, IBÁÑEZ GARCÍA, M. Á. «El “Privilegio” de Alfonso II: introducción al señorío de Valpuesta en los siglos XI-XII». *Sancho el Sabio. Revista de Cultura e Investigación Vasca*, 2003, vol. 18, pp. 151-174. En el caso de San Millán, PETERSON, D. «Mentiras piadosas. Falsificaciones e interpolaciones en la diplomática de San Millán de la Cogolla». En GARCÍA LEAL, A. (ed.). *Las donaciones piadosas en el mundo medieval. Asturiensis Regni Territorium*. Oviedo, 2012, pp. 295-314.

<sup>49</sup> Si bien de forma más habitual en el caso de San Millán (lotes documentales de Fernán González y del rey de Pamplona García Sánchez); vid. MARTÍNEZ DÍEZ, «El monasterio de San Millán».

<sup>50</sup> Valpuesta 1. IBÁÑEZ GARCÍA, «El “Privilegio”».

falso de los «Votos de San Millán» incluido en el Becerro Galicano –inspirado en un falso compostelano conocido como «Voto de Santiago»<sup>51</sup>–, en el que se indican las contribuciones en especie que buena parte de las aldeas de la zona debían pagar al cenobio emilianense por orden de Fernán González<sup>52</sup>. Dos falsos inadmisibles para la historia altomedieval del territorio, pero fundamentales para interpretar las estrategias señoriales y la defensa de las prerrogativas de ambas instituciones durante los pleitos mantenidos con fuerzas rivales durante el siglo XII –las sedes episcopales de Burgos y Calahorra, respectivamente<sup>53</sup>–.

El becerro emilianense incluye, además, otro tipo de falsificaciones en las que, significativamente, el papel de Fernán González beneficiando al cenobio con donaciones y privilegios es tan fundamental como sospechoso: baste pensar en la cesión de un cuarto de las Salinas de Añana<sup>54</sup> y la agregación del monasterio de San Esteban de Salcedo al patrimonio de la abadía por citar, únicamente, aquellas concesiones localizadas en el espacio de estudio<sup>55</sup>. Dos apócrifos realizados en un momento que David Peterson ha podido ajustar al periodo 1120-1195, un arco temporal que coincide con un fortísimo desencuentro entre San Millán y la sede calagurritana por causa de tercias y diezmos<sup>56</sup>. Las razones que empujan a la falsificación son evidentes: blindar derechos ante las posibles pretensiones de otros poderes señoriales; mostrar, en ocasiones, una mayor antigüedad en el control de instituciones y patrimonios efectivamente poseídos en el siglo XII, pero cuya absorción fue posterior al tiempo del conde castellano<sup>57</sup>; o, en fin, construir de la nada derechos funcionales a las necesidades de un momento histórico determinado.

Ambas características están del todo ausentes en el *placitum* de Berbeia. Allí no se ventilan cuestiones relacionadas con intereses patrimoniales o derechos jurídicos y fiscales que impliquen directamente al monasterio emilianense, un dato que aleja por completo el juicio del tenor que define el amplio dossier de falsificaciones «fernangonzalianas» presente en el Becerro, en donde el nombre del conde castellano se manipula como *passé*

<sup>51</sup> REY CASTELAO, O. «El voto de Santiago». En *Santiago y la Monarquía de España (1504-1788)*. Madrid, 2004, pp. 101-116.

<sup>52</sup> *Lantaron, omnes villas: per omnes domus, singulas metitas de vino in oblatione et singulos panes in offerta*. A los que pueden añadirse, *Salceto... cum suis villis ad suas alfoces pertinentibus: per omnes domus, singulas libras de cera...* y *Termino o Burdon: Iste predicte, cum suis villis ad suas alfoces pertinentibus: carneros*. Andeva, pp. 97-104 = Ubieto 22 (934). Para las citas textuales Andeva, pp. 101 y 102.

<sup>53</sup> Sobre el problema de datación de los «Votos», vid., por último, Andeva, pp. 36 y ss. Sobre los falsos en general, SANZ FUENTES, M.ª J. «Falsos y falsificaciones en la documentación medieval». En MUNITA LOINAZ, J. A. (ed.). *Mitificadores del pasado, falsarios de la historia. Historia Medieval, Moderna y de América*. Bilbao, 2012, pp. 17-31.

<sup>54</sup> Andeva, p. 895 = CC 18. (28/I/945).

<sup>55</sup> Andeva, p. 879 = CC 24. (04/VIII/947).

<sup>56</sup> Las dos donaciones no estaban presentes en el Becerro Gótico, escrito en torno a 1120, apareciendo en torno a 1195 en el Becerro Galicano. PETERSON, «Mentiras», pp. 299-300. El artículo tiene el mérito añadido de desmontar la creencia de la redacción sincrónica de todas las manipulaciones y falsificaciones incluidas en el Becerro. Peterson demuestra con datos difícilmente contestables cómo retoques y modificaciones fueron el resultado de unas necesidades dilatadas en el tiempo.

<sup>57</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, «El monasterio de San Millán», pp. 9 y ss.



*par tout* jurídico a favor del cenobio, siempre presente en el acto de recibir el privilegio o la donación, cuando el nombre del conde se evoca como tótem de la antigüedad y de la efectividad de una posesión, usando su prestigiosa figura histórica como coartada que redunda en el prestigio del propio cenobio.

## 2.2 *Anacronismos lingüísticos y problemas de intertextualidad*

Así, aunque el tenor del *placitum* queda lejos del carácter que define a las falsificaciones, se hace necesario volver a su vocabulario para comprobar la existencia de manipulaciones de menor intensidad o de otro tipo de interpolaciones. No en vano, como se decía anteriormente, la mención de Fernán González y la presencia de algunas exenciones contenidas en él han sido consideradas anacrónicas, más adecuadas al tiempo del reinado de Alfonso VI.

La lectura de otros pergaminos muestra, sin embargo, cómo algunas de esas concesiones fiscales y jurídicas fuesen ya habituales en época condal y en una fecha anterior incluso a la supuesta para la adición del conde Sancho García (año 1012 aproximadamente), como demuestra la concesión de prerrogativas similares por parte del mismo personaje a favor del monasterio de San Millán fechadas en el año 1003<sup>58</sup>. Otros testimonios escritos, que forman parte del dossier documental ligado a la fundación del monasterio de Oña, permiten redundar también en la existencia de inmunidades reconocidas por el conde Sancho a favor de instituciones y particulares: Gómez Díaz y su mujer Ostrozia disfrutaban de ella sobre los bienes permutados con los condes de Castilla<sup>59</sup>, las *potestates* de Nave de Albura ven reconocidas las suyas propias –*fuero de omicidio, neque de fornicio, neque de saione de rege ibi intrante*<sup>60</sup>–, mientras Oña disfrutaba de otras exenciones en la villa de La Nuez<sup>61</sup>. Ninguno de los tres ejemplos citados ha despertado sospecha alguna a lo largo de las últimas décadas.

Pero este tipo de estrategias se encuentran también en tiempo del conde García Fernández y en documentos que, además, han llegado hasta nuestros días en su soporte original, sin la intervención, por tanto, de copistas tardíos, poco puntuales o

<sup>58</sup> El conde dona a San Millán la aldea de Quintanilla de Bureba, señalándola *genua et libera, absque homicidio et fornicio, et sine fossato vel nubdua et saionis ingressio, per omnia secula serviat in Sancti Emiliani*, Andrevá, p. 475 (= CC 62 y Ubieto 123). Una concesión de inmunidad que despertó las sospechas de Gonzalo Martínez Díez, quien, a pesar de ello, acabó considerando auténtico el contenido del texto. La duda se fundamenta en una interpretación de tipo estratégico, muy subjetiva, pues para Martínez Díez la situación de la villa en una zona fronteriza, susceptible de ser atacada por el hijo de Almanzor, no parece la más adecuada para conceder exenciones de vigilancia (*anubda*) y de servicio militar (*fossato*), MARTÍNEZ DÍEZ, «El monasterio de san Millán», p. 41. Zabalza, en cambio, no aduce ninguna razón para dudar de su autenticidad, CC 62 y comentario pp. 454-455.

<sup>59</sup> *Sic accepimus eo Gomez Didaz et uxor mea Ostrozia ipsas uillas cum foro ex lecto que non pro omezidio non pro annudebera neque fossateira que saione de comite non pertimescat*, CC 67 (27/II/1011 versión A).

<sup>60</sup> CC 72 (1012).

<sup>61</sup> *Condonamus adque confirmamus ne ullo imperio ad partes commitis terre absque saione et absque anubtua cum tale fuero electo*, CC 74 (1014).

malintencionados en su tarea de transcripción<sup>62</sup>. Este es el caso de los pergaminos relativos a la fundación de Covarrubias, en donde aparecen con claridad disposiciones relativas a los sayones reales<sup>63</sup> y en donde se conceden exenciones e inmunidades al monasterio que debía ser gobernado por Urraca, hija del conde García y hermana de Sancho<sup>64</sup>.

Así, exenciones e inmunidades fueron para los condes de Castilla, como un siglo antes lo habían sido para los sucesores de Luis el Piadoso en el imperio carolingio, *routine affairs*, cuya existencia queda probada en instrumentos originales datados en la segunda mitad del siglo x<sup>65</sup>, como se puede observar, además, en el estudio realizado por Esther Peña<sup>66</sup>. Privilegios que se presentan siguiendo fórmulas similares a los observables en el *placitum* presidido por Fernán González<sup>67</sup>. Similitudes que, con todo, no son suficientes para dar por bueno el contenido de este último documento. Otros términos y otras cláusulas, más allá del poco rigor con el que está datado, empañan aún su lectura. Concentraré la atención sobre dos: la mención de la figura del merino y la exención de la ordalía del agua caliente (*calda*) como guía para valorar posibles interpolaciones, retoques o manipulaciones que resten credibilidad a la *notitia*.

<sup>62</sup> Algunos de los documentos de la época del conde García Fernández eran, hasta hace muy poco, los únicos pergaminos otorgados por los condes castellanos conservados en su soporte original. A ellos hay que añadir, ahora, una pieza de la época de Fernán González conservada en el *British Museum*, ESCALONA, J.; VELÁZQUEZ SORIANO, I. y JUÁREZ BENÍTEZ, P. «Identification of the sole extant original charter issued by Fernán González, Count of Castile (932-970)». *Journal of Iberian Studies*, 2012, vol. 4:2, pp. 259-288.

<sup>63</sup> Se han conservado dos versiones de la fundación del infantado de Covarrubias. Ambas señalan la acción de *saiones de rege* (CC 53) o a estos actuando al servicio de *sedes regales* (CC 52).

<sup>64</sup> Que el mismo Zabalza considera inéditas en otros documentos condales, CC, p. 406, sin que, sorprendentemente, se cite en ningún caso el juicio de Fernán González que aquí nos ocupa. La versión de Covarrubias es más extensa que la versión del diploma conservado en Burgos. En ambas, sin embargo, se incluyen con claridad algunas exenciones ya presentes en el caso del *placitum* de Barrio y Berbeia: *Et elegimus tibi tale foro ut non habeant histas uillas et histos monasterios super se saione [...] neque fossato neque annubda neque homicidio neque herbatico neque portatico in terminos de Kastella. Et si fuerint hec homines de histas uillas iam nominatas et de histos monasterios ad alias uillas ad pignora cum lancas et scutos et lapides et ibi bellum contingerit liuores et homicidium fecerint quomodo non pariant illum. Et si aliquis homo uenerit qui contra eos uoce uel iudicio suscitauerit aut aliqua calumnia petierit nullus firmiter super eos sed illos dent XII homines et delimdent se de quaquumque iudicio illis petierint*, vid. CC 52 (24/XI/978). La versión burgalesa difiere en parte, incluyendo también la inmunidad de la acción del sayón y la exención de homicidio: *Et abeant istas uillas et histos monasterios tale foro que non pectent abnubda neque faciant fossatera neque intret in illas saion de rege. Et si aliquis petierit iudicium ad istos homines de histas uillas pro aliqua culpa que de CCC solidos sedeat quo modo dent XII homines per delimdare. Et si ad bellum exierint contra alios omnes de alia parte et ibi occiderint omnes quo modo non pectent homicidium*, vid. CC 53 (24/XI/978).

<sup>65</sup> Que pueden documentarse en testimonios fidedignos al menos desde finales de la primera mitad del siglo x: *sic dono ego Uermudo Godesstioz, absque ulla facendeira de sayone sicut ego teneo et sicuti mici confirmauit meo seniore Fredinando Gudissaluiz*, CC 22 (27/IV/947). La cita sobre las «inmunidades rutinarias» en ROSENWEIN, B. *Negotiating space. Power, restraint and privileges of immunity in early Middle Ages*. Ithaca, 1999, p. 137. El primero a considerar en el espacio de estudio las inmunidades como mecanismos de negociación política SÁNCHEZ-ALBORNOZ, «El ejército», pp. 382 y ss.

<sup>66</sup> Autora de la única monografía disponible hasta el momento sobre la compleja cuestión de las exenciones e inmunidades, *La atribución*, pp. 177-320.

<sup>67</sup> Inmunidades observables también en los casos de Javilla, Sal Julián del Monte y Rezmondo, todas datadas durante el gobierno condal de Fernán González, que no han sido considerados porque su exegésis excede el objetivo del presente trabajo. Para su comentario vid. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales*, pp. 119-122.

Recorrer las citas a merinos a lo largo de las páginas del Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla ofrece un dato incontrovertible: ninguna de las treinta y ocho referencias anteriores al año 1100 ofrece dataciones relativas al siglo x<sup>68</sup>, con la sospechosa excepción del fragmento *sed neque illis habuerunt merinos de rege fuero in Berbeia et in Varrio et in Sancti Saturnini* del *placitum* presidido por Fernán González. En efecto, la primera alusión a merinos en todo el cartulario data del año 1006<sup>69</sup>, un dato que encaja con las consideraciones relativas a la época del gobierno condal de Sancho García, pero que muestra con igual transparencia la dificultad de dar por buena la mención de tales oficiales bajo el gobierno de Fernán González. Todo ello supone una prueba importante en contra de la veracidad del contenido del juicio o, al menos, de una parte del mismo<sup>70</sup>.

La referencia a la ordalía del agua hirviendo (*calda*)<sup>71</sup> es también controvertida. A pesar de figurar entre las *leges* de algunos reinos post-romanos, en los capitulares carolingios<sup>72</sup> e incluso en algunas legislaciones locales sucesivas, desde el fuero de León al fuero de Logroño, por citar dos cartas datadas dentro del siglo xi<sup>73</sup>, su mención no suele ser habitual. Así, parece interesante constatar cómo su presencia en el juicio de Berbeia y Barrio no queda aislada en el contexto del cartulario emilianense, pues reaparece en una declaración judicial datada en el año 940, en pleno gobierno de Fernán González en Castilla y Álava. En ella varios jueces<sup>74</sup> reconocen el derecho de propiedad sobre un molino situado en los límites más meridionales del área de influencia de la diócesis de Valpuesta, sobre el curso del río Tirón<sup>75</sup>. Un testimonio que muestra los mecanismos del

<sup>68</sup> Obviando las cuatro referencias que no llevan datación alguna, son treinta y cuatro los instrumentos en los que aparece la palabra «merino». Además, ventiséis se concentran en los últimos veinticinco años del siglo xi, más de dos tercios del total de las referencias conservadas.

<sup>69</sup> Momento en el que se data la presencia de *don Lezeno* como merino de *Cereso*; Andrea, p. 580 = Ubieto 129. (12/XI/1006).

<sup>70</sup> Aunque el término de merino sí aparece en el Fuero de Castrojeriz: *nisi dederint ei spensam et sarcano illo merino*, CC 49 (08/III/974), se trata, una vez más, de una referencia sucesiva en el tiempo.

<sup>71</sup> *Notum sit ab omnibus quia non abuimus fuero de pectare omicidio neque pro fornicio et neque calda, et non saionis de rege ingressio*; Andrea, p. 902 = Ubieto 67. PEÑA BOCOS, *La atribución*, p. 201.

<sup>72</sup> ALVARADO PLANAS, J. «Ordalías y derecho en la España visigoda». En *De la Antigüedad al Medioevo: siglos IV-VIII*. León, 1993, pp. 437-540. Un estudio dedicado al reino de Aragón en LEDESMA, M.<sup>a</sup> L. «Acerca de las ordalías y del duelo judicial “de escudo y bastón” en el Aragón medieval». En *Estudios en homenaje al Dr. Antonio Beltrán Martínez*. Zaragoza, 1986, pp. 999-1006.

<sup>73</sup> GARCÍA-GALLO, A. «El fuero de León. Su historia, textos y redacciones». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1969, vol. 39, pp. 5-149; GARCÍA TURZA, J. y MARTÍNEZ NAVAS, I. (eds.). *El fuero de Logroño y su época*. Logroño, 1996.

<sup>74</sup> Entre los que destaca *Beila de Toviella* por su importancia en la diócesis de Valpuesta y en el condado de Lantarón. Este personaje, *presbiter et iudex*, quizás miembro de la familia condal alavesa de los Vela, aparece en varios documentos actuando dentro de los confines de la diócesis de Valpuesta gracias a un dossier documental conservado en el cartulario de San Millán de la Cogolla y en la documentación de Valpuesta, Oña y Silos. Sobre el mismo vid. LARREA, «Construir», pp. 321-336.

<sup>75</sup> El documento subraya la imposibilidad del recurso a esta ordalía para obtener nuevos testimonios, declarando, además, la irreversibilidad de la sentencia: *Et iuraverunt fidiatores in Sancta Maria in VII Finiestras, et postea habuerunt iudicium, et fuerunt ad iudices cuco saione Funilla, et fuerunt a Monnio Assuriz et a domno Beila de Toviella et a domno Vincenti abbatii. Et iudicaverunt ita ubi XII testimonias testificaron et III fidiatores iuraverunt nulla calda fiat, nec ullum alium iudicium nisi priorum iudicium sit firmi*. Andrea, p. 940 = Ubieto 27 (940).

procedimiento judicial en época condal –sobre los que se volverá más adelante– y que otorga, a su vez, un mayor grado de plausibilidad al juicio sobre los privilegios de Berbeia y Barrio presidido por Fernán González.

En definitiva, como puede observarse, entre los folios del Becerro Galicano se encuentran indicios a favor y en contra de la veracidad de este citadísimo *placitum*. Un *juego de paciencia*<sup>76</sup> que lleva, sin embargo, a un callejón sin salida, marcado por la autorreferencialidad, pues obliga al investigador a intentar desentrañar el problema de la plausibilidad o falsedad de sus contenidos a través de la crítica de noticias textuales incluidas en la misma obra, el Becerro Galicano, que pueden facilitar errores de apreciación al utilizar, para contrastar la veracidad del contenido de un documento, otras informaciones que, a su vez, pudieron ser manipuladas en las diferentes y sucesivas transcripciones que separan cada escritura original del momento de su copia en el Becerro.

Para romper la red intertextual que viene así a crearse, son necesarias otras estrategias de investigación que iluminen los contenidos de los diplomas, reflexionando sobre el momento histórico y el contexto sociopolítico de su redacción original. Para ello, es necesario indagar los mecanismos de transmisión documental, es decir, la formas de circulación de documentos entre los archivos laicos y los archivos eclesiásticos, respondiendo a tres interrogantes clave: qué material entra en los *scriptoria* monásticos, por qué lo hace y de dónde proviene. Preguntas que entroncan directamente con el núcleo del problema representado por el carácter de las fuentes que constituyen la materia prima de nuestras interpretaciones: el filtro representado por los archivos eclesiásticos sobre la memoria de los laicos. Una pesquisa que necesita, también, de un estudio paralelo: analizar críticamente el vínculo entre la estructura social de un determinado espacio político y la geografía de la documentación escrita que lo caracteriza, cuya comprensión es fundamental para reconstruir la vida social, política y cultural de un territorio<sup>77</sup>.

### 3 LA CIRCULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS: DE LAS ESCRITURAS LAICAS A LA CRISTALIZACIÓN DE LA MEMORIA ABACIAL

¿Qué interés tuvo entonces el monasterio por incluir esa *narratio* en sus cartularios<sup>78</sup>? Para responder a esta pregunta es necesario indagar sobre los cauces que facilitaron el trasvase de algunos documentos y noticias desde los archivos de sus protagonistas laicos hasta su transcripción en el Becerro. En el momento en el que la abadía recibía una donación, o compraba o permutaba una tierra –o cualquier tipo de bien susceptible de ser cedido, vendido o heredado–, esta acción podía comportar la entrada en el archivo

<sup>76</sup> La referencia es, obviamente, GINZBURG, C. y PROSPERI, A. *Giochi di pazienza. Un seminario sul Beneficio di Cristo*. Torino, 1975.

<sup>77</sup> El ejemplo metodológico ha sido expuesto por CAMMAROSANO, P. *Italia medievale. Struttura e geografia delle fonti scritte*. Roma, 1991.

<sup>78</sup> No debe olvidarse que, a diferencia de algunas de los falsos de Fernán González, el *placitum* fue copiado tanto en el Becerro Gótico como en el Becerro Galicano. Es decir, fue «normalizado» en un cartulario ya desde principios del siglo XII.

monástico de escrituras relacionadas con tales bienes. Este es el caso de los documentos conocidos como *munimina*. Documentos útiles como prueba de la legítima posesión del bien antes de su definitivo traspaso. Un grupo de textos entre los que también podían incluirse referencias a los privilegios que disfrutaban sus antiguos propietarios laicos. En definitiva, todo el conjunto de informaciones que recogían y aclaraban los datos relativos a tales bienes y que podían resultar de utilidad a su nuevo dueño, la abadía, como seguro ante posibles pleitos o para conocer su naturaleza jurídica en épocas anteriores.

Con el paso de los años y el aumento del patrimonio de iglesias y monasterios la reorganización de los archivos abaciales podía relegar al olvido muchos de estos documentos, carentes ya de una función legitimadora porque se referían al pasado. Muchos de ellos desaparecieron. No en vano, un archivo eclesiástico bien organizado es aquel que se deshace paulatinamente de los *munimina* y de todo el material escrito que testimonia derechos de propiedad o relaciones contractuales y cláusulas decaídas, sobre todo en el momento en el que decide reorganizar, a través de la redacción de un cartulario, la mayor parte de los materiales documentales de los que dispone. Una obra autosuficiente como prueba de los derechos de propiedad y de los privilegios que caracterizan la capacidad señorial del cenobio. El tipo de orden que provoca el caos entre los historiadores, dificultando las labores de reconstrucción de un archivo eclesiástico.

De este modo los documentos originales de las numerosas donaciones y compras de tierra e infraestructuras con las que se fue creando el patrimonio de la abadía, las donaciones, los *munimina*, las minutas, los inventarios, las copias de otros instrumentos... pasaron a lo largo de los siglos a través de un doble filtro<sup>79</sup>: el primero lo constituye el propio archivo, donde se decide qué documentos custodiar y cuáles eliminar, estrategia que va en detrimento de la conservación de los numerosos testimonios que involucraban solo a laicos<sup>80</sup>; en segundo lugar, el representado por la selección llevada a cabo por cada *scriptorium* en el momento de la confección de un cartulario: qué copiar y qué no<sup>81</sup>.

### 3.1 *Materiales para un cartulario: munimina y deperdita en el caso de Berbeia-Barrio y Nave de Albuira*

Con tales lógicas, ¿por qué razones pudo terminar en el cartulario la compleja *narratio* de Berbeia y Barrio? El texto muestra cómo todos los protagonistas citados con nombre y apellido en tiempos de Fernán González aparecen caracterizados como *hereditarios in*

<sup>79</sup> Un tercer filtro estaría representado por el caso: incendios, saqueos, incuria. Su carácter aleatorio, lejano de toda forma meditada y artificial de selección de la memoria, hace que no lo tome en consideración en estas páginas.

<sup>80</sup> Pergaminos recibidos por el monasterio como *munimina* de algunas donaciones y ventas precedentes y por ello conservados en menor número.

<sup>81</sup> El acceso a noticias relativas a negocios concluidos entre laicos es mucho mayor en los casos en los que se conservan, en el archivo eclesiástico, los pergaminos originales custodiados por iglesias y monasterios en calidad de *munimina* de bienes por ellos adquiridos a través de una compra o de una donación posterior. Sobre este particular SANTOS SALAZAR, I. *Paisajes de poder y pergaminos entre Emilia y Álava en la Alta Edad Media. Dos casos de selección de la memoria*, en prensa.

*Varrío*<sup>82</sup>. Siendo esto así, el canal por el que pudo circular la información relativa a ese espacio debe de estar relacionado con la entrada en el patrimonio del cenobio –por donación o venta– de algunos bienes allí situados. Entonces, un testimonio escrito de los privilegios de Berbeia y Barrio bien pudo llegar al cenobio como *munimen*, como documento que recordaba la legítima posesión y la naturaleza privilegiada del grupo social de quien era *hereditario in Varrío* en el momento en el que uno, o varios miembros de este grupo de *possessores*, realizase una donación a favor del monasterio. ¿Quiénes pudieron ser estos donantes y cuándo realizaron esas donaciones?

El Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla conserva algunas noticias útiles para responder a tales preguntas. La más reciente en el tiempo está datada el 23 de mayo del año 1070. Ese día *domna* Leguntia donó *prompto corde* algunos bienes al cenobio gobernado entonces por Blasco: un monasterio de propiedad en Rivabellosa, la mitad de otro en Cuartango, en el lugar de Lupudiano, casas situadas en Nave de Albura, en donde añadía la mitad de un molino, otros bienes en Tormantos, además de tierras, dehesas, viñas y manzanos situados en varios lugares entre el Ebro y los límites del antiguo condado de Álava<sup>83</sup>. En *Varrío de Berbeia* Leguntia donaba al cenobio *quinque casatos populatos cum terris, vineis, ortis, linares, exitu et regressu, libero et divisa*. Como puede observarse, esta mujer controlaba un amplio patrimonio situado a caballo de las antiguas diócesis de Valpuesta y Álava, donde destaca la posesión de monasterios privados y mano de obra dependiente. Además, el documento se encarga de aclarar la condición jurídica de la tierra al añadir cómo *in omnibus locis predictis libertate erit sana, tam de homicidiis quam de forniciiis, et absque regali saionia*.

El derecho a disfrutar de tales exenciones favorece, por tanto, no a un personaje determinado, sino a quien entre en posesión, por compra o donación, de las tierras así privilegiadas. Por ello, es posible inferir que estos cambios en la posesión de la tierra comportasen también la posesión de un dossier documental dedicado a aclarar la naturaleza, el carácter y el origen de tales exenciones; una especie de escrituras de propiedad que contuvieran los datos específicos de los bienes cedidos. Es el Becerro quien, al final del proceso, transmite la información de las inmunidades y exenciones que privilegiaban a quienes dispusiesen de bienes en tales centros, aclarando, además, que eran prerrogativas ligadas a la tierra, no a la persona. Así lo demuestra la mención de un documento *deperditum* en la parte final de la donación antes citada: *omnia hec predicta ego, domna Legunthia, comparavi a domna Goto Rodriz*<sup>84</sup>.

La mención de otras posesiones de San Millán en Nave de Albura redonda en la existencia de tales privilegios en las zonas que iluminaban también los documentos de

<sup>82</sup> Andeva, p. 902 = Ubieto 67.

<sup>83</sup> No en vano el documento sitúa *uno ero iuxta via qui pergit ad Alava*; Andeva, p. 893 = Ubieto 378.

<sup>84</sup> Definición que subraya su condición de recuerdo aislado de un pergamino hoy perdido, bien por causas ligadas a una catástrofe o a la incuria, más habitualmente porque formaban parte del grupo de los *munimina* que, en su momento, no se retuvo necesario seguir conservando precisamente porque no iluminaban intereses directos del ente eclesiástico encargado del archivo. El *deperditum* se refiere, en este caso, a una venta que, muy probablemente, quedó reflejada en un documento escrito, hoy perdido, firmado por Goto y Leguntia.



época condal. En un largo testimonio datado en 1065 se incluyen varias donaciones de bienes e infraestructuras situadas en ella, con las que personajes de diferente condición social beneficiaron al monasterio emilianense: el conde Gonzalo Álvarez y su mujer donan su *palatium* con sus campesinos dependientes; *domna* Urraca hace lo propio *pro remedio anime* con su casa, *liberam atque ingenuam*; el *senior* Álvaro González *simili tenore* concede su casa, divisa y serna; el *senior* Harramelli González y su mujer Legundia –probablemente la protagonista de la donación del año 1070–, junto con su hermana *domna* Eximina, donan un palacio y tres *casatos* con sus tierras además de otros bienes situados en los márgenes de los ríos Orón y Ebro. En este último caso se conserva también mención a otro *deperditum*, que aclara cómo los bienes relativos al patrimonio de su *congermana* Goto –medio molino y su *ratione* en varias localidades entre las que se encuentra de nuevo Barrio– fueron adquiridos por esta última a través de una compra, sin que se señale, en este caso, quiénes fueron los vendedores. Tras ello se añade otra brevísima donación que atañe a la heredad de Andrequina Alfónsez en Nave<sup>85</sup>.

Como ha podido apreciarse, este testimonio, además de señalar las *ingenuidades* que privilegiaban los bienes allí poseídos –aunque de forma menos detallada que en la donación de Legundia– muestra también algunas de las estrategias usadas para la confección del Becerro por parte del *scriptorium* emilianense: la yuxtaposición de varias donaciones en un única noticia redactada siguiendo, en parte, la tipología de un diploma<sup>86</sup>. Donaciones que pudieron ser realizadas en momentos diferentes y de manera independiente.

De igual manera, la inclusión en los mismos de noticias fugaces a *deperdita* demuestra el filtro representado por los archivos eclesiásticos sobre la memoria de los negocios concluidos entre laicos: si este documento es testimonio del dinamismo del «mercado» laico de la tierra en la zona<sup>87</sup>, nada de la evolución o del carácter del mismo se conoce a través de instrumentos originales conservados en los archivos eclesiásticos. Toda imagen de la vida económica en las aldeas queda así mediatizada, cuando no enteramente cubierta, por los intereses archivísticos del cenobio. No en vano es solo con esta breve y casi involuntaria referencia, escrita *en passant* en la copia de una donación, que se informa del continuo recurso de Goto a las cesiones de propiedad de tierra en Barrio y otros lugares; bienes que, sucesivamente, su propietaria decidió destinar en parte a San Millán y en parte de nuevo a la venta, comprados posteriormente por Legundia, un personaje que, aún después, creyó oportuno destinar lo adquirido al cenobio.

<sup>85</sup> Andrevá, pp. 850-851 = Ubieto 343.

<sup>86</sup> Aunque existe también la posibilidad de que la copia se basase sobre registros ya resumidos de esta manera, conservados desde antiguo en el archivo monástico como parte de los materiales que conservaban la memoria de algunas partes del patrimonio abacial. ESCALONA, «Antes de los cartularios».

<sup>87</sup> En relación a los problemas de método relativos al mercado de la tierra: *Transacciones sin mercado. Instituciones, propiedad y redes sociales en la Galicia monástica, 1200-1300*. Madrid, 1999. Una reflexión sobre material de otras zonas de Europa en FELLER, L. y WICKHAM, Ch. (eds.). *Le marché de la terre au Moyen Âge*. Roma, 2005.

Pero las ventas entre laicos no fueron siempre excluidas del Becerro<sup>88</sup>. Ejemplos de ellas –así como de otros *munimina* y *deperdita* relacionados con Barrio de Berbeia– se observan en un dossier documental de importancia, muy conocido por la historiografía<sup>89</sup>, que ofrece, además, nuevas noticias sobre el carácter jurídico de la tierra en Barrio y sobre la condición social de sus *possessores* durante el tiempo de la generación anterior a *domna* Leguntia. Me refiero a las operaciones realizadas por la reina Jimena, madre de Sancho III de Pamplona, a través de la adquisición de parte del patrimonio de Oveco Díaz. En 1028 Jimena compró a este personaje perteneciente a la elite de Lantarón, con intereses también en Castilla, casas y heredades en Villamaderne, en Barrio, en Tisuenzo, en Bachicabo y en Bozoo<sup>90</sup>, así como un monasterio, casas, viñas y sernas en Montañana de Suso<sup>91</sup>. Dos documentos que tuvieron que ser seguramente conservados en el archivo de San Millán como *munimen* de las donaciones de bienes realizadas sucesivamente por Jimena, entre las que se encontraban, obviamente, los bienes citados en las dos ventas que, esta vez sí, quizá por la importancia de la mujer que se encargó de ellas, fueron transcritas en el cartulario, lo que constituye uno de los pocos casos de *munimina* efectivamente copiados en sus folios<sup>92</sup>.

Ambas compras ofrecen datos del mayor interés: en Barrio, Jimena adquiere un *palatium* y tres casas; en Valdegobía, muy cerca de Berbeia, se hace con un monasterio y una serna de *illo roio usque ad plano de Erzezi*<sup>93</sup> a lo que añade nueve casas y varias viñas situadas en Bachicabo... El acto se concluye, tras el listado de los palacios, monasterios, sernas, casas, viñas y bienes situados en otros lugares (como Bozoo o Villanañe), con un significativo recordatorio: *et nunquam dederunt de istos terminos montatico*. Exención ya citada a favor de los hombres de Barrio en la adición del conde Sancho al *placitum* de Fernán González<sup>94</sup>.

<sup>88</sup> Una investigación sobre los *deperdita* laicos en KOSTO, A. «Sicut mos esse solet: *Documentary practices in Christian Iberia, c. 700-1000*». En BROWN, W.; INNES, M. y KOSTO, A. (eds). *Documentary Culture and the Laity in the Early Middle Ages*. Cambridge, 2012, pp. 259-282. En el caso de las fuentes hispánicas (dejando fuera el caso catalán) Adam Kosto ha calculado en torno al 20% «the proportion of documents with no evident link to an ecclesiastical institution, cleric or monk», p. 262.

<sup>89</sup> PEÑA BOCOS, *La atribución*, pp. 156 y ss.

<sup>90</sup> Andrevá, pp. 907-908 = Ubieto 185.

<sup>91</sup> Andrevá, p. 849 (1028) = Ubieto 136, quien lo data veinte años antes, en 1008.

<sup>92</sup> Como puede inferirse de la referencia a *villas que fuerunt de Oveco Didaz. Id est Montaniana* (la transcripción del *munimen* en Andrevá, p. 849), *Bozo, Ballecavo, Tisuenço, Barrio* (la transcripción del *munimen* en Andrevá, pp. 907-908). El documento de donación por parte de Jimena y Sancho de los bienes adquiridos es complejo y aparece copiado, con alguna variante, en dos versiones. En ellas se incluyen, además, bienes relacionados con el patrimonio de Sancho III en la zona que parecen haber sido comprados también por Jimena: *de villis quas comparavi a filio meo Sancio rege*. Sin embargo, en este caso, no se ha conservado la transcripción del *munimen* de esa compra. En cualquier caso esta donación debió comportar la confluencia de un dossier documental en el que se señalaba el carácter jurídico y las exenciones de las que disfrutaban los *possessores* de ciertas tierras situadas en Barrio y Berbeia. Sobre la donación conjunta, que ha levantado algunas sospechas: MARTÍNEZ DÍEZ, «El monasterio de San Millán», p. 41. En cualquier caso estas dudas no empañan los testimonios de la naturaleza de los bienes de Oveco Díaz, conservados en la transcripción de sus ventas.

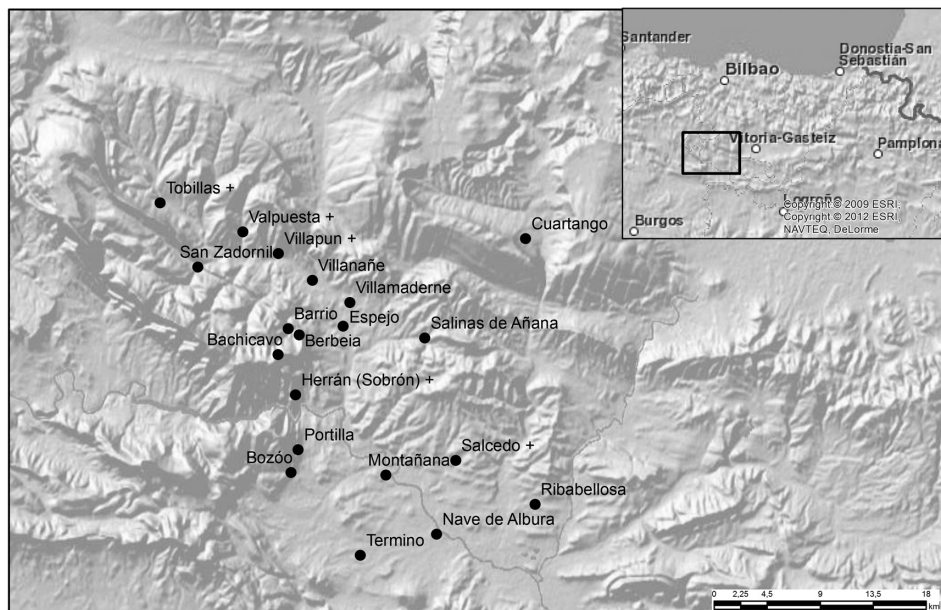
<sup>93</sup> Citado en el privilegio de Fernán González: *Et de plano de Erzezi ad sursum, si venit omiziero aut pignos de fueras in Varrío aut in Berveia, potestatem aut homo villano pro pignos saccare per forcia, pariat LX<sup>a</sup> solidos*.

<sup>94</sup> *Et homines de Varrío ita habuerunt fuero ut vadant cum illa potestate de Berveia ad venato vel ad pignora aut montatico prendere de baccas vel de porcis. Et donavit ad illos sua assatura, quia non habuerunt fuero de montatico pectare, sed de prendere*.



Así, *munimina* y *deperdita* de documentos, que recordaban operaciones entre laicos, anteriores en el tiempo a la efectiva donación de bienes a favor de San Millán por parte de toda una serie de personajes con intereses localizados en ambas márgenes del río Ebro, de Bozoo y Nave de Albura hasta Villanañe y Barrio, son indicio del material con el que contaba el *scriptorium* abacial en el momento de reorganizar sus informaciones y redactar el cartulario. A partir de tales escrituras, el cenobio, como nuevo miembro del grupo señorial que disfrutaba de tales privilegios –gracias a las donaciones datadas en 1028, 1065 y 1070–, quedaba interesado en recordar e inmortalizar las referencias a inmunidades y exenciones que privilegiaban a todo aquel que fuese allí *hereditario*. El *placitum* de Fernán González y su confirmación por el conde Sancho –así como el mismo fuero de Nave de Albura– bien pudieron así ser incluidos en los becerros mediante la copia de algunos pergaminos que conservaban la memoria del recurso a los tribunales para la defensa de tales prerrogativas por parte de las elites del territorio, sucesivamente entregados a San Millán como *munimina* por quienes donaron bienes en la zona de Nave-Barrio, quizá descendientes de aquellos que pleitearon en época de Fernán y Sancho<sup>95</sup>.

Mapa 1.- Localización de los principales lugares citados en el texto.



<sup>95</sup> Un mecanismo que no se circunscribe a los bienes allí situados, pues pudo repetirse con donaciones situadas también en Bachicabo y otros lugares incluidos en el antiguo distrito castral de Berbeia. Sobre su sistema de organización territorial en la Alta Edad Media, MARTÍN VISO, «Poder político», pp. 539 y ss.

3.2 «De illo roio usque ad plano de Erzezi»: *problemas de comunicación textual*

Así parece probarlo el encaje en otros documentos de ciertas citas puntuales que recuerdan algunas de las exenciones en la zona de la Nave y Berbeia-Barrio. El canal por el que transitó la memoria de ambos fue, por tanto, muy similar. Ahora bien, una crítica surge casi inevitable: parte de las informaciones contenidas en tales *munimina* y donaciones pudieron ser utilizadas, *a posteriori*, con la intención de forjar un privilegio falso, atribuyendo al tiempo de Fernán González la concesión de prerrogativas obtenidas más tarde. Su transcripción no sería entonces el reflejo de un documento más antiguo, incorporado en el archivo como *munimen* de una donación en la zona, sino la manipulación de las múltiples informaciones existentes en los armarios del *scriptorium* abacial con la intención de confeccionar un privilegio en el que apareciese, de nuevo, la marca «Fernán González» como sello de la antigüedad y del prestigio de un privilegio que ahora disfrutaba también el monasterio<sup>96</sup>.

Un pequeño pasaje en el fuero de Albura puede servir, sin embargo, para esclarecer el proceso de transmisión textual y las bases de la relación entre *munimina* que existieron realmente y su mención posterior en los becerros. Cuando Nuño Álvarez y Justa de Maturana se presentaron ante el conde de Castilla en Término –fortaleza que había sustituido a la de Lantarón como centro del antiguo distrito, entonces ya integrado en el edificio político castellano–, lo hicieron *cum suo scripto, quod habebant de suo foro*<sup>97</sup>. Una escritura de la que, desafortunadamente, no se ha conservado copia y que no ha despertado demasiado interés exegético a pesar de la importancia que posee como ejemplo incontrovertible de la existencia de documentación jurídica de carácter laico que tuvo que ser transmitida y conservada a través de diferentes generaciones en archivos laicos, de los que no conocemos casi nada<sup>98</sup>.

Una escritura útil para mostrar en los tribunales públicos sus privilegios y que demuestra no solo la alfabetización de las elites del territorio, sino su hábito en defender sus intereses a través de la palabra escrita, mediante pergaminos cuya data no parece descabellado remontar al siglo x<sup>99</sup>. Parece más que plausible argumentar que fueran este

<sup>96</sup> Con las implicaciones sobre la reformulación del pasado institucional del cenobio que ello comporta; ESCALONA, *Épica y falsificaciones*.

<sup>97</sup> Andeva, p. 410 = Ubieto 144.

<sup>98</sup> BROWN, W. «When documents are destroyed or lost: lay people and archives in the early Middle Ages». *Early Medieval Europe*, 2002, vol. 11:4, pp. 337-366. KOSTO, A. «Laymen, Clerics, and Documentary Practices in the Early Middle Ages: The Example of Catalonia». *Speculum*, 2005, vol. 80:1, pp. 44-74 y «Sicut mos esse solet», en particular pp. 269 y ss. SALRACH J. M.<sup>a</sup>. «Ad reparandum scripturas perditas. El valor del documento en la sociedad de los condados catalanes (siglos IX y X)». En FERNÁNDEZ CONDE, F. J. y GARCÍA DE CASTRO, C. (eds.). *Poder y simbología en Europa. Siglos VIII-X*. Oviedo, 2009, pp. 312 y ss.

<sup>99</sup> Aspectos que deben llevar a reconsiderar los problemas relativos a la alfabetización de las elites en época condal; un tema que excede este artículo, pero que resulta fundamental en la interpretación de algunos de los problemas que ocupan sus páginas, sobre todo en un espacio incluido en la diócesis de Valpuesta, cuyos fondos documentales citan habitualmente la existencia de libros en los monasterios controlados por los líderes aldeanos y las elites subregionales. En la zona de San Zadornil un ejemplo se data tempranamente, en 864: Valpuesta 3 (17/IX/864). No puede seguir sosteniéndose, por tanto, el monopolio de la escritura por parte de las instituciones eclesiásticas; vid. COLLINS, R. «Literacy and the laity in early medieval Spain». En

tipo de escrituras las que pudieron entrar en el archivo de San Millán como prueba fehaciente de los privilegios y exenciones que disfrutaban tierras sucesivamente donadas a su patrimonio. Textos hoy perdidos que bien pudieron recoger la sucesión de juicios en los que se concedieron exenciones a los antepasados de quienes acabarían donando a San Millán algunos de los bienes así privilegiados.

En el estado actual de las investigaciones, sin embargo, alargar este mecanismo para explicar las formas y los canales de la tradición documental del fuero de Berbeia debe quedar como hipótesis abierta, pues, a diferencia del caso de la Nave, aquel no ha conservado referencias a escrituras previas (*suos scriptos*). Así pues, el análisis del sistema de transmisión documental permite que se mantengan ciertos márgenes de escepticismo, sobre todo si se tiene en cuenta la presencia de anacronismos textuales en el privilegio de Fernán González: el mil veces citado de la data, el referido a la figura del merino, la aparición del *plano de Erzezi*, que figura en la donación de la reina Jimena referido a una serna y en el *placitum* como referencia de los límites geográficos de la exención, o la fugaz mención a San Zadornil –ausente en las adiciones de 1012 y 1085–. Todos –y en particular los dos últimos–, pueden ser ejemplos de posibles manipulaciones e interpolaciones posteriores en su contenido<sup>100</sup>.

Y sin embargo las diferencias con respecto a las falsificaciones típicas del Becerro, el tenor de su dispositivo, su articulación interna, el rol de Fernán González y Diego de Valpuesta, no desentonan con el contexto histórico y geográfico en el que, supuestamente, se data. Como tampoco desentona el contenido de la *notitia* con otros pleitos similares ventilados ante tribunales condales de otras zonas de Europa, en especial de la Italia septentrional<sup>101</sup>. De igual manera los mecanismos de ejercicio de la justicia que aparecen en el privilegio son visibles en otra documentación genuina escrita en el condado de Lantarón antes y durante los años de sus respectivos gobiernos, documentación que se conserva en fondos que nada tienen que ver con el *scriptorium* emilianense y que decodifican los complejos mecanismos de la administración de la justicia en época condal restituyendo, claramente, la imagen de una sociedad fuertemente jerarquizada ya desde finales del siglo IX.

---

McKITTERICK, R. (ed.). *The uses of literacy in early medieval Europe*. Cambridge, 1990, pp. 122-132. Sobre la acción de algunos campesinos en compras y sobre sus prácticas documentales, vid. DAVIES, W. *Acts of Giving. Individual, Community and Church in Tenth Century Christian Spain*. Oxford, 2007, pp. 16-22. El monopolio ejercitado por iglesias y monasterios tiene que ver con la conservación de la memoria, no con la producción de escrituras, y ello a pesar de la incontestable hegemonía cultural de estas instituciones. Se vea, por último, SÁNCHEZ PRIETO, A. B. «Dónde aprender a leer y escribir en el año mil». *Anuario de Estudios Medievales*, 2010, vol. 40/1, pp. 3-34.

<sup>100</sup> La zona de San Zadornil parece formar parte, a lo largo del siglo XI, del fisco regio; MARTÍN VISO, «Poder político», p. 546.

<sup>101</sup> Publicados en varios volúmenes, MANARESI, C. *I placiti del Regnum Italiae*. Roma, 1955-1960. Sobre los mecanismos de la justicia en el *regnum Italiae* puede leerse la síntesis más reciente en BOUGARD, F. «La justice dans le royaume d'Italie aux IX<sup>e</sup>-X<sup>e</sup> siècles». En *La giustizia nell'Alto Medioevo (secoli IX-XI)*. Spoleto 1997, vol. 1, pp. 133-175.

4 GEOGRAFÍA DE LAS FUENTES ESCRITAS Y ESTRUCTURA SOCIAL DURANTE EL SIGLO X:  
UNA RELACIÓN REVELADORA

La mayor parte de los testimonios relacionados con las áreas que gravitaron en torno a Valpuesta y Lantarón durante el siglo x han llegado hasta nuestros días conservados en fondos que no respetan, salvo excepciones como la de la propia Valpuesta, la geografía archivística de su producción original al estar custodiados en su mayor parte en el becerro de San Millán de la Cogolla. Además, otros se encuentran repartidos entre los fondos de Cardeña, Arlanza o Covarrubias, por citar los principales, en actos que muestran las posesiones de estos cenobios en la zona, en especial en Salinas de Añana<sup>102</sup>.

Pero ese dominio del archivo emilianense no responde a una temprana afirmación señorial de la abadía al norte del Ebro. Se debe, en cambio, al desarrollo espectacular de su riqueza gracias a la agregación a su patrimonio de otros monasterios y de sus bienes, en particular entre los años 1042 y 1094<sup>103</sup>. En muchas ocasiones este proceso representó también la entrega de sus respectivos archivos al *scriptorium* de la Cogolla, aunque resulte difícil determinar si las agregaciones supusieron el traslado a San Millán de la documentación original o si los monasterios dependientes enviaron únicamente copia de la misma<sup>104</sup>.

Sea como fuere, el archivo de la abadía fue el lugar en donde se reunió, durante la segunda mitad del siglo xi, una ingente cantidad de informaciones de diversa proveniencia en donde los pergaminos que involucraban directamente a San Millán se sumaban a los dosieres provenientes de las instituciones dependientes<sup>105</sup>. Un paisaje de escrituras que quedó sucesivamente filtrado y reorganizado en sus becerros, siendo escasos los documentos sueltos, hoy custodiados en diferentes archivos.

Con una estructura de las fuentes relativas al siglo x tan claramente mediatizada por los avatares históricos sucesivos, en donde casi dos terceras partes de los fondos que iluminan el territorio pasan a través del filtro emilianense, la reconstrucción de la

<sup>102</sup> Véanse las referencias y su estudio diacrónico en el trabajo de PLATA, A. *Génesis de una villa medieval. Arqueología, paisaje y arquitectura del valle salado de Añana*. Vitoria, 2008.

<sup>103</sup> Fueron 58 los monasterios agregados entonces; vid. MARTÍNEZ DÍEZ, «El monasterio de San Millán», p. 9.

<sup>104</sup> De igual modo, no se conoce cómo se reguló en los monasterios agregados la conservación de la documentación que seguía entrando en ellos. Por ejemplo, San Félix de Oca, donado a San Millán en 1049 (Ubieto 255), continuó recibiendo donaciones cuya noticia se conserva en el Becerro Galicano (Ubieto 65). ¿Se escribieron dos copias de tales actos, una para el archivo del monasterio burgalés y otra para la casa madre? En cualquier caso la noticia se ha conservado gracias al archivo de esta última: MARTÍNEZ DÍEZ, «El monasterio de San Millán», p. 22; ESCALONA, «Antes de los cartularios».

<sup>105</sup> A los que hay que sumar los documentos de los archivos pertenecientes a las iglesias y monasterios controlados por algunos de los cenobios agregados a San Millán. En efecto, centros como San Félix de Oca, San Esteban de Salcedo o San Vicente de Acosta controlaban, a su vez, otros pequeños establecimientos eclesiásticos –y sus documentos– situados en el condado de Lantarón. ¿Cómo se reguló la conservación y la copia de los documentos relacionados con monasterios controlados por otros dependientes, a su vez, de San Millán? Son pocas las noticias que poseemos al respecto, más allá de su mención en los folios del cartulario emilianense, que permiten suponer la presencia en el archivo de la Cogolla de lotes de sus documentos relativos a los mismos.

geografía original de las escrituras relativas al mismo parece una estrategia de utilidad en el momento de afrontar, en su contexto, un estudio que esclarezca los contenidos de narraciones que muestran una sociedad tan compleja como la misma tradición de los documentos que la iluminan.

#### 4.1 *La geografía de las fuentes durante el siglo X*

La labor de reconstrucción de esa geografía comporta reintegrar teóricamente cada documento a la institución que pudo conservarlo en origen y cada noticia al contexto social en el que fue redactada. Para ello, es necesario observar cuáles fueron los archivos activos en la fachada más occidental de la actual provincia de Álava durante el periodo que separa el gobierno de Gonzalo Téllez del final del condado de Fernán González (880-970 aproximadamente). El resultado ofrece una imagen significativa de un territorio dotado de un muy nutrido número de iglesias y monasterios que administraban patrimonios de escala variable, desde la amplitud subregional de los casos de Valpuesta y Salcedo, a la más localizada de un sinfín de pequeños establecimientos eclesiásticos de diferente naturaleza y carácter jurídico<sup>106</sup>, algunos de los cuales fueron controlados, a su vez, por monasterios de importancia patrimonial y política mayor, como en los casos de Tobillas<sup>107</sup>, Salcedo y Villapún, y aun otros más lejanos, como en el caso de San Félix de Oca, dueño del monasterio de Herrán, cercano a Sobrón. Al mismo tiempo, las noticias relativas a los intereses en este área de los grandes monasterios castellano-riojanos aparecen circunscritas, casi en exclusiva, al control de infraestructuras necesarias para conseguir un bien precioso como la sal. Una presencia de San Millán muy localizada, inversamente proporcional a su protagonismo en la conservación de la memoria histórica del territorio. La abadía aparece así alejada, durante el siglo X, de la arena política y económica en donde se juegan las hegemonías políticas entre el Ebro y el Nervión, en la que los principales monasterios de la tierra aparecen, obviamente, mucho más activos, directamente relacionados, cuando no protagonistas, con estrategias políticas en las que participan junto a condes, obispos y elites.

No en vano todo ese universo de iglesias y monasterios produjeron lotes de documentación que muestran, gracias a donaciones pías, pleitos, compras y otro tipo de negocios jurídicos, un número significativo de informaciones que, al no ser alteradas ni manipuladas en su traspaso al becerro emilianense<sup>108</sup>, resultan esclarecedoras de los mecanismos de control patrimonial, de jerarquización social y de ejercicio de la justicia durante el siglo X, fundamentales para comprender de forma más detallada las realidades iluminadas por el *placitum* de Berbeia y Barrio.

<sup>106</sup> Un estudio de los significados políticos y sociales de la posesión de iglesias y monasterios en Álava, que analiza las fuentes documentales y arqueológicas en CASTILLO y SANTOS, «Funding and Owning Churches».

<sup>107</sup> El estudio más profundo sobre esta iglesia y su significado social, político y económico durante los siglos IX y X en LARREA, «Construir», pp. 321-336.

<sup>108</sup> Con la excepción de la supuesta agregación de Salcedo en época de Fernán González, un falso unánimemente reconocido por la crítica: CC 24.

#### 4.2 *Pleitos, fundaciones, patrimonios: una sociedad en transformación*

Tomando en consideración todo lo escrito en el párrafo anterior, los documentos provenientes de Valpuesta, Salcedo y Tobillas aparecen como los mejor posicionados para realizar una interpretación semejante. En ellos se encuentran los testimonios que informan con más detalle sobre la complejidad social del territorio durante la primera mitad del siglo X gracias a dotaciones fundacionales de templos o donaciones pías que permiten observar las bases sobre las que se ejerce el poder en la tierra. En relación con el carácter y contenido del *placitum* de Berbeia son las más interesantes, además, porque documentan en modo particular algunos de los mecanismos de la justicia condal, al haber conservado en sus archivos testimonios de otros pleitos celebrados en las cercanías de Berbeia en fechas sin duda situadas en los gobiernos de Gonzalo Téllez y Fernán González, en un periodo comprendido entre los años 911 y 948<sup>109</sup>.

En el primero de ellos, cuatro jueces entre los que figura un Beila que podría identificarse con Vela de Tobillas<sup>110</sup>, sentencian como cierta la donación del presbítero Analso a favor de la iglesia de Valpuesta y de su obispo Felmiro<sup>111</sup>. El documento aporta un dato interesante al señalar que el juicio fue celebrado *ex ordinacione Gondosalbo Tellizi*. El conde *in Lantarone* aparece así directamente interesado en la defensa de los intereses de la iglesia valpostana, queriendo resolver un pleito que se remontaba al tiempo del obispo Felmiro –ya difunto en el momento en el que se reunió el tribunal–. Un dato que no puede sorprender vista la larga relación política entre ambos personajes. Felmiro aparece en el séquito de Flámula, mujer de Gonzalo Téllez y tía de Fernán González, consagrando la restauración de la iglesia de Santa María de Lara promovida por la condesa<sup>112</sup>. El prelado valpostano, miembro del *entourage* condal, podría haber ocupado así un lugar relevante en la aventura política de Gonzalo Téllez en la zona de Lara, al asalto del poder en toda Castilla<sup>113</sup>.

Estas dos referencias no son las únicas de la estrecha colaboración entre condes *in Lantarone* y obispos de Valpuesta<sup>114</sup>. Ya durante el pontificado de Diego, se observa la

<sup>109</sup> El espacio que separa el primer juicio conservado en el Becerro de Valpuesta 10 (13/V/911) del pleito discutido por los monasterios de Cardaña y Salcedo contra las pretensiones de San Millán de la Cogolla en Salinas de Añana, CC 27 (948).

<sup>110</sup> LARREA, «Construir», p. 380.

<sup>111</sup> Valpuesta 10 (13/V/911).

<sup>112</sup> Documento citado en PASTOR DÍAZ DE GARAYO, *Castilla*, p. 130.

<sup>113</sup> La noticia anterior sirve, además, para reforzar las hipótesis que veían en razones políticas la fundación de San Pedro de Arlanza por parte del conde Gonzalo Téllez. Para la bibliografía relativa a la misma, vid. ESCALONA, J. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media Castellana. La formación del alfoz de Lara*. Oxford, 2002, p. 204.

<sup>114</sup> Es más, los documentos que incluyen referencias a los obispos de Valpuesta sirven habitualmente para observar la oscilación en la detención del título condal en Lantarón: en el año 897, el obispo Fredulfo, sucesor de Felmiro en Valpuesta, confirma la agregación del monasterio de Unceca a Tobillas en un testimonio que aparece datado *rege Adefonso in Oveto et comite Gundisalvo Telliz in Lantarón*; PÉREZ DE URBEL, J. *El condado de Castilla*. Madrid, 1945, vol. III, p. 281. Tras la muerte de Gonzalo Téllez, una venta datada el 28/VIII/929 muestra a Álvaro Herramélliz en *Lantarone*; Valpuesta 13. Menos de seis años después, otro documento de compra de una viña por parte del obispo Diego cita a Fernán González como nuevo conde en el distrito; Valpuesta 14, (18/II/935).



presencia del prelado en los círculos políticos del conde Fernán González al menos desde el año 937, cuando aquel confirma la donación del monasterio de Cárdba a favor de la abadía de San Pedro de Arlanza. Una relación observable aún diez años después, en el momento en el que el conde confirma la fundación del monasterio de Villapún<sup>115</sup>. Como puede observarse, no habrá que esperar a la celebración de la sesión judicial en Berbeia para documentar la acción conjunta de Fernán González y Diego de Valpuesta, que aparece muy consolidada desde el momento en que el conde pasó a controlar el distrito situado entre Castilla y Álava, como tampoco será rara su participación como juez en pleitos por el disfrute de derechos en zonas como Salinas de Añana, aplicando sentencias (*et iussit comes*) en defensa de los intereses de San Millán en contra de los de Salcedo, Cardeña y de la comunidad que habitaba en el valle salado<sup>116</sup>.

Sería de todos modos errado identificar en la figura del conde al único con capacidad para ejercer acciones judiciales. Los documentos de Valpuesta son también claros en este punto y muestran cómo la autoridad política en la zona era un juego abierto —como lo iba a ser aún hasta la época de Alfonso VI—, en el que la autoridad condal quedaba sometida a cambios políticos y alianzas de los que aún sabemos muy poco. Así, en un juicio celebrado en Espejo en el año 919 no se menciona al conde en *Lantarone*, a pesar de la cercanía del lugar a otros englobados en su espacio de influencia. La sesión allí reunida dilucidó un pleito entre Valpuesta y Santa María de Puerto *ex ordinatione Uigilani* —el Vela de Tobillas ya citado en el juicio del año 911—, pero la referencia a un conde, además de citar al de Álava, se reduce a la data del documento, justo en un momento que coincide con una significativa falta de información sobre condes y obispos en ese sector del territorio<sup>117</sup>.

De igual manera, la lectura del *placitum* de Berbeia muestra la representación, ante el conde y el obispo, de una «liturgia judicial» que no desmienten los testimonios anteriormente citados y que encuentra ratificación en otras sesiones judiciales celebradas en el condado de Castilla<sup>118</sup>. En primer lugar es necesaria la presencia de una amplia

<sup>115</sup> *Hec termino supra dicto vel hereditate ego, comite Fredinando Gondissalviz, per lingua domnus meus, Didacus episcopus, agnovi, sensum dedi et confirmavi*; Andrevá, p. 914 = CC 23 y Ubieto 42 (01/VIII/947). Documento que ha despertado algunas sospechas en Manuel Zabalza, CC, p. 260 y en MARTÍNEZ DÍEZ, «El monasterio de San Millán», pp. 48-49. Su contenido, que funde dos o más noticias en una única *narratio*, parece basarse en un hecho real.

<sup>116</sup> Andrevá, p. 897 (948) = Ubieto 50. Zabalza lo considera sospechoso de interpolación, CC 27.

<sup>117</sup> El conde es en este caso Munio Velaz de Álava, que ha sido identificado como familiar del juez Vela. ¿La familia condal alavesa intentaba ganar consenso a occidente del Bayas? Recuérdese que el juez controla Tobillas, localidad contigua a la misma Valpuesta. La documentación, a pesar de su discontinuidad, ofrece datos sobre el posible fracaso de esta política, pues en Lantarón aparece enseguida Álvaro Herramélliz, a quien sucede poco después Fernán González. Aun así, Vela mantuvo su rango y prestigio como juez al menos hasta 940, cuando asistió a un juicio en el Tirón en un tiempo en que Fernán González era ya conde de Castilla, Lantarón y Álava.

<sup>118</sup> DAVIES, W. «Judges and judging: truth and justice in northern Iberia on the eve of the millennium». *Journal of Medieval History*, 2010, vol. 36:3, pp. 193-203. Para un periodo algo posterior ALFONSO ANTÓN, I. «Judicial Rhetoric and Political Legitimation in Medieval León-Castile». En ALFONSO ANTÓN, I.; KENNEDY, H. y ESCALONA, J. (eds.). *Building Legitimacy. Political Discourses and Forms of Legitimation in Medieval Societies*. Leiden/Boston, 2004, pp. 51-88.

asamblea, definida a veces de modo ambiguo (*aliorum multorum*) o con particular atención a la calidad y a la cualidad personal de los testigos (*bonorum hominum*) que pueden incluir al concilio de la aldea. Unas referencias que pueden ser extendidas a las partes en causa, el famoso *maximos et minimos* del fuero de Berbeia, que no es, ni mucho menos, *rara avis* en la documentación del siglo x, pues aparece en otras noticias desde Sahagún hasta Albelda<sup>119</sup>. El objetivo es contar con la mayor audiencia posible, tanto para garantizar la regularidad del juicio como para que quede memoria de la resolución del conflicto, su *publica fides*<sup>120</sup>.

Ni siquiera la referencia a una comunidad profundamente jerarquizada, dividida entre *infanzones* y *villanos*, resulta estridente con la imagen de la sociedad de la comarca, a pesar de lo inusual del término infanzón en época de Fernán González<sup>121</sup>; allí donde aparecen ejemplos de espacios aldeanos controlados por personajes dotados de una ingente riqueza que muestran claramente cuáles son las bases de poder de los laicos, en donde su carácter señorial y su riqueza se define a través del control de tres resortes económicos fundamentales: la tierra; la mano de obra dependiente y los monasterios privados. Una jerarquización social que, como se ha visto, hunde sus raíces al menos en el siglo ix, como demuestra la documentación relativa a Valpuesta y Tobillas<sup>122</sup>. Las escrituras de la centuria sucesiva muestran el punto de llegada de aquellas tensiones, citando un amplio número de personajes caracterizados por su riqueza, que debió ser aún mayor de la conservada si se tiene en cuenta que ha quedado constancia documental exclusiva de aquellos que mantuvieron algún tipo de contacto –por patrocinio, clientela o donación– con las instituciones eclesiásticas.

En relación al control de iglesias privadas en el territorio, la documentación de Salcedo es la que muestra con mayor detalle su extensión social, pues son varias las familias laicas que, a través de una serie de donaciones, cedieron a Salcedo sus templos: Sarraceno Ovécoc, su hermano y su madre, donan la iglesia de los santos Justo y Pastor *in loco qui dicitur Quartanigo*<sup>123</sup>; Munio Niquétiz y su mujer Lopa hacen lo mismo con san Miguel de Bayas<sup>124</sup>; por último, Semedonno y su hermana ceden la iglesia de san Víctor de Gardea<sup>125</sup>.

<sup>119</sup> Sahagún (977), citado en PASTOR, *Luchas*, p. 38; UBIETO, A. *Cartulario de Albelda*. Zaragoza, 1960, n.º 27 (978).

<sup>120</sup> Lo que explica la frecuente presencia en los juicios de expresiones como *oculis nostris uidimus et aures audibimus*; vid. Valpuesta 10 y 11 y SALRACH, «Ad reparandum scripturas», pp. 315 y ss.

<sup>121</sup> El problema, que ha hecho correr ríos de tinta en las últimas décadas, no puede ser afrontado en esta sede. Baste citar aquí algunos estudios recientes: MARTÍNEZ SOPENA, P. «Reyes, condes e infanzones. Aristocracia y *alfetena* en el reino de León». En *Ante el milenario del reinado de Sancho el Mayor. Un rey navarro para España y Europa*. Pamplona, 2004, pp. 109-154; LARREA, «La infanzonía», pp. 363-393; ÁLVAREZ BORGE, *Poder*, pp. 35 y ss. Todos ellos incluyen amplia bibliografía precedente.

<sup>122</sup> Sobre Tobillas, en especial, LARREA, «Construir», pp. 330 y ss. Para una reflexión general sobre las realidades sociales del siglo ix en toda la zona de estudio, SANTOS SALAZAR, I. «Obispos, abades, presbíteros y aldeas. Una aproximación a las formas y las bases del dominio social en la Álava del siglo ix». En *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*. Santander, 2012, vol. 1, pp. 885-899.

<sup>123</sup> Andreva, p. 887 = Ubieto 57 (950).

<sup>124</sup> Andreva, p. 889 = Ubieto 70 (956).

<sup>125</sup> Andreva, p. 892 = Ubieto 85 (964).



Una aceleración en la cesión de templos por parte de laicos en todo el norte de España durante la primera mitad del siglo x ha sido señalada recientemente por Wendy Davies en el contexto de un estudio ambicioso sobre buena parte de los fondos monásticos y catedralicios de esa amplia zona<sup>126</sup>. La aparición de este tipo de cesiones parece responder a lógicas que, sin negar el peso de los motivos religiosos, dejan advertir la búsqueda de relaciones de tipo clientelar con un centro monástico que aparece ya controlando un patrimonio de una cierta importancia, casi tan rico como Valpuesta, a caballo de los años centrales del siglo x<sup>127</sup>. La horquilla cronológica en la que se sitúan estas donaciones coincide además con un periodo de cambios políticos en la zona, observables en la progresiva disolución del espacio político representado por Lantarón y el control, por parte de Fernán González, de Castilla y Álava. Alteraciones que pudieron significar, a escala local, nuevos equilibrios de poder que bien pudieron propulsar el acercamiento de ciertas familias a algunas instituciones monásticas con la intención de renegociar su posición en el nuevo contexto político que se estaba forjando. Elites que trataban así de encontrar nuevas formas para mantener o mejorar su posición en la tierra, conscientes de su centralidad social en un mundo muy militarizado, caracterizado entonces por los continuos cambios de liderazgo en los condados. Infanzones dotados de ricos patrimonios que garantizan su hegemonía a escala local y que les proyectan en la arena política condal trámite la actividad militar. Los *munimina* de los que se ha hablado en las páginas anteriores ofrecen pistas sobre ello, al recordar tierras, iglesias y campesinos en el patrimonio de personajes como Oveco Díaz o Legundia: un paisaje económico con significados sociales y políticos que se observan en multitud de ocasiones en el Lantarón del siglo x.

En este contexto, el *placitum* de Fernán González en Berbeia pudo responder a la búsqueda de un consenso político que resultaba necesario para que el conde garantizase las propias bases de su poder en un área de frontera entre distritos y en un momento de tensiones con otras familias condales. Acompañarse por el obispo de la sede valpostana redundaba en la afirmación de su carisma como líder político, interpretando un papel ya conocido al menos desde la época de Gonzalo Téllez. La concesión de inmunidades a las elites subregionales que habitaban la zona de Berbeia podría considerarse, de este modo, como un ejemplo del recurso a un expediente eficaz y recurrente en la Europa del siglo x: consensuar apoyos y atraer hacia sí a quienes detentaban el poder a escala local.

## 5 CONCLUSIÓN

Una última reflexión: la totalidad de los documentos estudiados en el párrafo anterior contenían informaciones relativas a los intereses jurídicos y patrimoniales de iglesias y monasterios. La memoria de un territorio completamente monopolizada

<sup>126</sup> DAVIES, *Acts of Giving*, pp. 50-51.

<sup>127</sup> QUIRÓS y SANTOS, «Funding and Owning Churches».

por parte de las instituciones eclesiásticas que, sin ser las únicas que recurrieron a la escritura para salvaguardar sus intereses, sí han sido las únicas capaces de conservarla. En esta paradoja se basan buena parte de las sospechas que ha despertado el *placitum* de Fernán González. ¿Por qué? Porque se trata de la única sentencia conservada en todo el territorio de Lantarón que hace referencia exclusiva a las formas de negociación entre autoridad condal y elites subregionales durante el periodo de su gobierno. Que revela, además, algunas de las formas de creación de consenso a través de la cesión de privilegios fiscales e inmunidades, rápidamente traducibles en ampliación de los espacios de acción política autónoma por parte de los notables locales y en la que no participa ninguna institución eclesiástica. Concesiones cuya veracidad resulta, para el tenor general del texto, difícilmente contestable y cuyos anacronismos se deben a la compleja tradición documental que espero haber interpretado de modo correcto en estas páginas.

Un privilegio, por tanto, ligado a los avatares políticos del territorio, como demuestran, a su vez, las adiciones de época de Sancho García y de Alfonso VI que vienen a coincidir, significativamente, con otros dos momentos de tensión política en la zona: el primero, tras las guerras civiles que marcaron el final del condado de García Fernández en un contexto de mayor presencia pamplonesa a levante del Bayas<sup>128</sup>; el segundo, tras el magnicidio de Peñalén. En ambos casos la nueva autoridad en la zona hubo de comprometerse al respeto de tales prerrogativas –lo que provocó nuevos pleitos– en las formas propias de su tiempo, como se ve en la paulatina evolución tanto en las sedes de ejercicio del poder –la aparición de Término– como en los personajes llamados a representarlo –de los sayones a los *tenentes* de rango condal–, así como en los mismos mecanismos de la justicia: de la presencia de amplias audiencias ante Fernán González y Diego de Valpuesta al juramento de solo dos *seniores* en Término en 1085.

Una *narratio* coherente además con la fuerte jerarquización social que denota todo el área. Un documento así hubiera sido más extraño si hubiera iluminado los territorios situados más allá del Bayas, o al norte de Orduña. El hecho de que se concentre en un espacio situado entre la fortaleza de Lantarón y Valpuesta es ya de por sí significativo de los procesos sociales de una zona que, desde el siglo IX, muestra en diferentes instrumentos de archivo la tensión que llevó a la emergencia de personajes de rango condal y obispal y,

<sup>128</sup> Las primeras, tímidas noticias en tal sentido, están relacionadas con el juicio –Andreva, p. 465 = Ubieto 98 (984)– en el que Sancho Garcés II determinó que el monasterio de Acosta no pagase las tercias diocesanas al obispo de Álava. Entre los confirmantes del documento se citan los personajes que controlan los distritos de Divina, Estivaliz y Morillas, síntoma, quizá, de una ligera basculación política del espacio alavés hacia Pamplona. Morillas está entonces en manos de Álvaro Sarracín, personaje del que se dirá que es, en 988, el hombre fuerte en Álava del conde de Castilla. Sobre la interpretación de las áreas de influencia a caballo del río Bayas y su tendencia a la «difuminación», LARREA, J. J. «La herencia vasca: acción política y arquitectura social en Vizcaya y Álava antes de su incorporación al reino de Alfonso VI». En FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, E. y PÉREZ GIL, J. (eds.). *Alfonso VI y su época. I: Los precedentes del reinado (966-1965)*. León, 2007, pp. 78 y ss.

sucesivamente, desde finales del siglo IX a inicios del siglo X, a la inserción de esos condes y obispos en aventuras políticas de mayor escala<sup>129</sup>.

Así pues, la *notitia* de Berbeia-Barrio debe ser considerada como una narración compleja, que conserva la memoria de algunos momentos de negociación entre elites subregionales y poderes centrales en la construcción de políticas que parecen delatar momentos de consenso tras periodos de tensiones. Una *notitia* compleja que, sin embargo, en su tradición documental y en su definitiva copia en el Becerro, pretendía obedecer, únicamente, a los intereses de San Millán como *hereditario* en la zona.

<sup>129</sup> ESCALONA, J. y REYES, F. «Scale Change on the Border: the County of Castile in the Tenth Century». En ESCALONA, J. y REYNOLDS, A. (eds.). *Scale and Scale Change in the Early Middle Ages. Exploring Landscape, Local Society and the World Beyond*. Turnhout, 2011, pp. 153-183.



ISSN: 0213-2060

## RETHINKING THE «SMALL WORLDS» OF TENTH-CENTURY GALICIA\*

*Repensando los «pequeños mundos» de la Galicia del siglo X*

Robert PORTASS

*St Hilda's College, OXFORD, OX4 1DY, United Kingdom. C. e.: robert.portass@history.ox.ac.uk*

Recibido: 2013-02-17

Revisado: 2013-07-26

Aceptado: 2013-09-20

BIBLID [0213-2060(2013)31:83-103]

**ABSTRACT:** This article aims to examine the internal dynamics of the village world of tenth-century Galicia by means of a close analysis of documents from the cartulary of Celanova. It seeks to shed light on the dynamism of peasant social experience by examining the horizontal bonds that existed among villagers and their neighbours. This article attempts to offer an alternative to readings which analyses peasantries simply in order to demonstrate their progressive subjection. In place of the teleology implicit in this interpretation, this article suggests that by recognizing that some peasants actively courted the assistance and opportunities for business that their neighbours and local monastic institutions provided, we can better appreciate the complexity of peasant social experience.

*Keywords:* Peasants. Social Relations. Land Market. Horizontal Bonds. Feudal Society.

\* I would like to thank the Leverhulme Trust and the John Fell Fund for their financial support throughout the period in which this article was written. I would also like to thank the Fellows and students of St Hilda's College, Oxford, for providing such an amenable working environment throughout that same period. The article has benefitted greatly from discussions held with Graham Barrett, Prof. Wendy Davies and Prof. Chris Wickham, all of whom have given generously of their time and expertise; I thank them all for their advice and friendship. Finally, while writing this article, Prof. Santiago Castellanos invited me to become an associate member of the research group, *De Emperadores a Reyes: Estructuras Sistémicas en Occidente (Siglos V-VI)*, funded by the Ministerio de Ciencia de España, and based at the University of León; participation in seminars with this group has significantly broadened my understanding of aspects of the late antique and the early medieval world and I thank the group for its kind invitation.

RESUMEN: Este artículo pretende examinar la dinámica interna del mundo aldeano en la Galicia del siglo x mediante un análisis profundo de los documentos del cartulario de Celanova. Se busca alumbrar el dinamismo de la experiencia social campesina a través del examen de los vínculos horizontales que enlazaban a los aldeanos y a sus vecinos. Este trabajo trata de ofrecer una alternativa a aquellas lecturas que analizan al campesinado simplemente para demostrar su progresiva sujeción. En vez de esa teleología implícita en dicha interpretación, se sugiere que puede apreciarse mejor la complejidad de la experiencia social campesina gracias al reconocimiento de que algunos campesinos cortejaron activamente la asistencia y oportunidades que les ofrecían sus vecinos y las instituciones monásticas locales.

*Palabras clave:* Campesinos. Relaciones sociales. Mercado de tierras. Vínculos horizontales. Sociedad feudal.

SUMARIO: 0 Introduction. 1 Economic realities within the village world. 2 Social structures within the village world. 3 Rabal: the dynamics of the land market.

*Hasta el período contemporáneo la vida de los humildes no ha sido material historiable<sup>1</sup>.*

## 0 INTRODUCTION

The pioneering studies of several eminent Spanish medievalists working since the 1970s have by now conclusively demonstrated that Díaz del Moral's fabled maxim regarding the possibility of writing the history of the pre-twentieth-century *campesinado*, was not, in actual fact, wholly true<sup>2</sup>. Had he looked back to the early Middle Ages with a keener eye when writing his otherwise masterful account of the pre-modern roots of the Spanish peasantry, Díaz del Moral may indeed have realized that Spain is, on the contrary, particularly blessed with abundant material when it comes to the provision of information regarding the peasantry and the rural milieu between 800 and 1000; admittedly, this is information transmitted via documents constructed to reflect and preserve elite interests, but peasant actors remain central to the narratives recorded in many such documents, and are sometimes the principal protagonists. This protagonism, however, was for too long ignored. The rural poor, the disenfranchised, although the majority until well into

<sup>1</sup> DÍAZ DEL MORAL, J. *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*. Madrid, 1973<sup>7</sup>, p. 32.

<sup>2</sup> I cannot be exhaustive here. Three texts I have found particularly stimulating are: GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. and DÍEZ HERRERA, C. *La formación de la sociedad-hispano cristiana del Cantábrico al Ebro en los siglos VIII al XI. Planteamiento de una hipótesis y análisis del caso de Liébana, Asturias de Santillana y Trasmiera*. Santander, 1982; PASTOR, R. *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*. Madrid, 1980; and ÁLVAREZ BORGE, I. (ed.). *Comunidades locales y poderes feudales*. La Rioja, 2001. These developments have been excellently chronicled by GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. and MARTÍNEZ SOPENA, P. «Los estudios sobre historia rural de la sociedad medieval hispanocristiana». In ALFONSO, I. (ed.). *La Historia Rural de las sociedades medievales europeas*. Valencia, 2008, pp. 97-143.

the twentieth century, were simply not considered appropriate subjects for historical analysis until relatively recently, and it is this unfortunate scenario, rather than the total absence of *material historiable*, that best explains their historiographical subjection to kings, councils and battles. These days, however, documents from monastic cartularies are routinely invoked as (imperfect) windows onto village communities peopled almost entirely by peasants and artisans; windows which allow us to glimpse aspects of daily life and thereby better understand what Wendy Davies has characterized as the «small worlds» of medieval Europe<sup>3</sup>.

Those interested in trying to understand these small worlds, in a Spanish historiographical context, have built upon the substantial foundations left to them by earlier scholars whose studies bore the hallmark of the rigorous training they underwent in legal history (and related instrumental disciplines such as diplomatic studies), at a time when near-contemporary events were prompting many intellectuals to ask essentialist questions about the nature of Spanish historical development<sup>4</sup>. Many of the historians of this earlier vintage had looked to explain the history of medieval Spain through that of its institutions, and in so doing settled upon the use of charter material and legal codes (from the *Lex Visigothorum* through to the *Partidas*) as instruments with which to demonstrate the «reality» of reconquest, and to affirm the unity of a Castile-dominated peninsula. These currents of thought were challenged, most famously, by Barbero and Vigil, who posited the indigenous socio-structural origins of the Asturians, and proposed a rather different path to the «feudalism» of the central Middle Ages, effectively reintroducing the concept of a feudal social and political order to Spanish academic discussion in the process<sup>5</sup>. This search for a path to a feudal world characterized by inbuilt structural opposition between lords and peasants precipitated the development of numerous new ways of approaching the history of the peasantry, ranging from that (by now) classic staple of Spanish scholarship, the study of monastic lordship over a given territory, to investigations centred upon *la ordenación social del espacio*<sup>6</sup>. In their wake came studies of peasant institutions at the level of the village world (such as *concordias*), and, in more recent

<sup>3</sup> DAVIES, W. *Small Worlds: the village community in early medieval Brittany*. London, 1988.

<sup>4</sup> Most famously, SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *España, un enigma histórico*. Buenos Aires, 1956, 2 vols.; and *Despoblación y repoblación del Valle del Duero*. Buenos Aires, 1966. Also, for his influence, and for further evidence of this approach, GRASSOTTI, H. *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla*. Spoleto, 1969. The best short discussion of the influence of this school can be found in ESCALONA MONGE, J. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media castellana: la formación del alfoz de Lara*. Oxford, 2002. pp. 3-13. For the 'contemporary events' I mention above, that is, the disaster of 1898 and the outpouring of intellectual introspection it is said to have prompted, see MILLÁN Y GARCÍA-VARELA, J. «El desastre del 98 i la crisi social de l'Estat liberal espanyol». *Pasado y Memoria: Revista de Historia Contemporánea*, 2002, vol. 1, pp. 183-196.

<sup>5</sup> BARBERO, A. and VIGIL, M. *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*. Barcelona, 1974 and *La formación del Feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona, 1978.

<sup>6</sup> Classic studies of monastic lordship include: GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII)*. Salamanca, 1969; MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M.<sup>a</sup>. *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X: paisajes agrarios, producción y expansión económica*. Salamanca, 1980; and PALLARES MÉNDEZ, M.<sup>a</sup> C. *El monasterio de Sobrado: un ejemplo de protagonismo monástico en la Galicia medieval*. La Coruña, 1979. The notion of the organisation of space has been associated above all with the work of García de Cortázar, and given that this informs forty years' worth of studies, I shall not cite them here.

times, detailed investigations of supra-local territories which lay emphasis on «dynamic continuity» rather than depopulation<sup>7</sup>.

In an article of this length, a historiographical characterization such as this must necessarily be schematic; nonetheless, the point remains that the peasantry as a social group has not wanted for attention in Spanish historical writing since peasant studies were rescued from the margins of academic history in the 1960s. Indeed, in more recent times some of the more innovative practitioners of rural history have taken inspiration from new advances in our understanding of settlement structures brought about by archaeological interventions, with the result that we can now say without fear of exaggeration that the *campesinado* lies at the heart of some very innovative research<sup>8</sup>. However, the vast majority of scholarly investigation on rural society, in one way or another, has been situated within an overarching conceptual framework of «feudal transformation» and has very readily accepted its core theoretical premises. Charters have thus been mined in order to furnish evidence of a gradual breakdown in the social fabric at some stage from 900 to 1100, a process which is thought to have seen private interest eclipse the public sphere of political action, and the condition of peasantries worsen in the absence of central structures and institutions which at least theoretically provided them with some protection<sup>9</sup>. Much recent discussion has focussed on the emergence of individuals who amassed significant landed assets at the expense of peasantries –these were counts or minor aristocrats, acting ever more independently of the shackles of the supposedly (and implicitly) restraining influence of public power<sup>10</sup>.

It is striking, however, that these investigations have tended to overlook «lived peasant experience» in favour of theoretical discussions about the diffusion of power within society as a whole –often in ways which do not discuss the conceptual implications of «power» in an early medieval context, but *nonetheless* accept that power relations were broadly «top-down» in early medieval society<sup>11</sup>. There have been

<sup>7</sup> ESCALONA MONGE, *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media castellana*; MARTÍN VISO, I. *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la Península Ibérica: siglos VI-XIII*. Salamanca, 2000; clearly influential for these scholars has been WICKHAM, Ch. «The Other Transition. From the Ancient World to Feudalism». *Past and Present*, 1984, vol. 103:1, pp. 3-36. The best introduction to trends in the historiography of peasant studies is that of ESCALONA MONGE, J. «The early Castilian peasantry. An archaeological turn?». *Journal of Medieval Iberian Studies*, 2009, vol. 1:2, pp. 119-145.

<sup>8</sup> Leading this wave have been QUIRÓS CASTILLO, J. A. and VIGIL-ESCALERA, A. «Networks of peasant villages between Toledo and Velegia Alabense, Northwestern Spain (v-x<sup>th</sup> Centuries)». *Archeologia Medievale*, 2006, vol. XXXIII, pp. 79-128.

<sup>9</sup> What protection may have meant is under-explored in early medieval Spanish scholarship. For a good recent starting point, see ROLLASON, D. and LAMBERT, T. *Peace and Protection in the Middle Ages*. Durham, 2009.

<sup>10</sup> I have recently taken issue with the way in which public power was assumed to have worked in early medieval Spain, and the fact that such assumptions rest upon accepting its restraining influence, in PORTASS, R. «The Contours and Contexts of Public Power in the Tenth-Century Liébana». *Journal of Medieval History*, 2012, vol. 36:4, pp. 389-407.

<sup>11</sup> The bibliography is vast for the workings of power; for English-language considerations on this topic that I have found particularly useful, see BERKHOFER III, R.; COOPER, A. and KOSTO, A (eds.). *The Experience of Power in Medieval Europe, 950-1350*. Ashgate, 2005; WICKHAM, Ch. *Land and Power: Studies in Italian and European Social History*. London, 1994; DAVIES, W. and FOURACRE, P. (eds.). *Property and Power in the early Middle Ages*. Cambridge, 1995; and MANN, M. *The Sources of Social Power. A history of power from the beginning to AD 1760*. Cambridge, 1986, vol. 1, chs. 1, 12 and 13.



exceptions<sup>12</sup>. Carlos Estepa Díez's work has alerted us to the various manifestations and modalities of lordly power and its exercise, and Wendy Davies has added to this in recent years, but this trend has yet to impel large numbers of scholars to draw attention to these distinctions within broader studies of feudal transformation<sup>13</sup>. Social relations, in fact, where they have been treated, have mostly been the focus of scholars influenced by Marxist or at least *marxisant* ideologies and class struggle has been the ideological umbrella under which they have sheltered<sup>14</sup>. And although this conviction has driven some truly excellent work on peasant communities, it risks marginalising aspects of peasant experience that do not fit easily within this schema. Moreover, a problem we need to confront as historians is that villagers and their concerns were almost entirely beholden, within the confines of the dominant framework, to the whims of lords; consequently, what village inhabitants did when they were not involved in «resistencia» has been treated as marginal, or has simply failed to rouse much of a response<sup>15</sup>.

In more general terms, little attempt has been made to question the logic of lord-peasant relationships outside of frameworks which focus solely on conflict and exploitation, in spite of the fact that such an approach risks simplifying the complexity of early medieval society, and that studies which have examined the horizontal ties of the peasant world have raised interesting implications for community bonds, cohesion and mobility<sup>16</sup>. Moreover, one does not need to be naïve about the essential unfairness and exploitation of many basic features of this world to ponder whether lords must have been, on occasion, a force for social cohesion, and their patronage actively sought by poorer elements of society. Thus, an attempt to address social relations in tenth-century Galicia free of this *a priori* conflictive model informs a significant part of my analysis in

<sup>12</sup> To cite one of the better examples, see the introductory remarks of ÁLVAREZ BORGE, I. *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media*. Salamanca, 1996, pp. 21-26.

<sup>13</sup> ESTEPA DÍEZ, C. «En torno a propiedad dominical, dominio señorial, y señorío jurisdiccional». In SER QUIJANO, G. del and MARTÍN VIÑO, I. (eds.). *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media: estudios dedicados a Ángel Barrios*. Salamanca, 2007, pp. 67-76; DAVIES, W. «Lordship and Community: northern Spain on the eve of the year 1000». In DYER, Ch.; COSS, P. and WICKHAM, Ch. (eds.). *Rodney Hilton's Middle Ages*. Cambridge, 2007, pp. 18-33.

<sup>14</sup> PASTOR, *Resistencia y luchas campesinas*, p. 6: «son dos las clases principales y antagónicas. La clase de poder, la feudal, y la clase dependiente».

<sup>15</sup> ESCALONA MONGE has noted that «Settlement and territorial control, in particular, seem to have been more central subjects than peasants themselves», in «The early Castilian peasantry», p. 123.

<sup>16</sup> In a non-Castilian language context, one thinks of INNES, M. *State and Society in the early Middle Ages: the middle Rhine Valley, 400-1000*. Cambridge, 2000; DAVIES, *Small Worlds*; and TO FIGUERAS, L. *Familia i hereu a la Catalunya Nord-oriental (segles X a XII)*. Barcelona, 1997, chs. 1-3. FELLER, L. *La fortune de Karol: marché de la terre et liens personnels dans les Abruzzes au haut Moyen Âge*. Rome, 2005, demonstrates the complexity of the land market, peasant involvement, motives and contexts perhaps better than any other work thus far. García de Cortázar and Martínez Sopena acknowledge this less straitjacketed approach to the rural world («Los estudios sobre historia rural», pp. 114-117) but it remains undeniable that it has not featured at the forefront of Spanish research beyond investigations into 'dispute settlement' (which easily lends themselves to a concentration on 'vertical' social relations anyway). Italian historiography, some of it for a later period, has taken an interest in this approach, for which, see the overview provided by PROVERO, L. «Cuarenta años de historia rural del medioevo italiano». In ALFONSO, *La historia rural*, pp. 145-174, and his *L'Italia dei poteri locali*. Roma, 1998, esp. ch. 6.

what follows; this is necessary because to focus exclusively on antagonistic social relations is to do the dynamism, ingenuity and humanity of the *campesinado* a disservice. An examination of this sort also helps us to test whether the paradigm of a hard-pressed peasantry forced into ever greater dependence remains a useful way of broaching the pre-millennial history of feudal transformation, given that micro-regional studies across Europe appear to suggest that the fluid scope of peasant action was mediated and structured by informal groups of friends, family and neighbours quite as much as it was by lords empowered with new mechanisms of coercion<sup>17</sup>.

## I ECONOMIC REALITIES WITHIN THE VILLAGE WORLD

In this article my efforts to construct «a rural sociology of people dealing with other people» will focus on, but will not be restricted to, the village of Rabal<sup>18</sup>. Thirty-two charters from the years 956 to 997 allow us to examine village life in Rabal in ways which documentary scarcity makes impossible for earlier periods and other areas; we can therefore appreciate aspects of the social dynamics that characterized this small world by focussing on the tensions that governed social interaction, both amongst villagers, and between villagers and representatives from Celanova, the local monastery that recorded and archived the transactions, mostly in land, that it conducted with peasants<sup>19</sup>. Although we cannot do this sort of detailed work for all Galician villages in the tenth century, we can assume from the similarities that the Rabal charters share with the sorts of details recorded in transactions from other, less well documented villages, that it can be used as a good approximate guide to village life in southern Galicia in our period<sup>20</sup>. With this in mind, it is unsurprising that Rabal has already attracted the attention of historians. However, consideration thus far has centred on the layout of the village, its internal spatial organization, and continuities of settlement, rather than on social relations *per se*<sup>21</sup>. In conjunction with Rabal, the village of Bobadela, which is especially

<sup>17</sup> DAVIES, *Small Worlds*, passim; INNES, *State and Society*; and WICKHAM, Ch. *The mountains and the city: the Tuscan Apennines in the early Middle Ages*. Oxford, 1988.

<sup>18</sup> For an overview of this sort of approach in a pan-European context, see WICKHAM, Ch. «Rural society in Carolingian Europe». *New Cambridge Medieval History, Vol. II (700-900)*. Cambridge, 1995, pp. 510-537, at p. 511.

<sup>19</sup> There is a huge bibliography on charters which I cannot discuss here; recent analyses I have found very useful are RIO, A. *Legal Practice and the Written Word in the Early Middle Ages*. Cambridge, 2009, pp. 11-20; DAVIES, W. *Acts of Giving: individual, community and Church in tenth-century Christian Spain*. Oxford, 2007; HIEDECKER, K. (ed.). *Charters and the Use of the Written Word in Medieval Society*. Turnhout, 2000. On Celanova's archive, see GALLEGO, O. *El archivo del monasterio de Celanova*. Madrid, 1991. For the charters, SÁEZ, E. and SÁEZ, C. (eds.). *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*. Alcalá de Henares, 1996, 2000, 2006, 3 vols., cited as Cel1, Cel2, etc.

<sup>20</sup> These shared details include, for example, the preponderance of mixed farming and viticulture realized pretty much everywhere that we have documented peasant transaction in tenth-century Galicia.

<sup>21</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.<sup>a</sup> C. *Ilduara, una aristócrata del siglo X*. La Coruña, 1998, pp. 38-48; PORTELA SILVA, E. and PALLARES MÉNDEZ, M.<sup>a</sup> C. «La villa por dentro. Testimonios galaicos de los siglos X y XI». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1998, vol. 16, pp. 13-43. Another useful study is SÁNCHEZ PARDO, J. C. «Estrategias territoriales de un poder monástico en la Galicia medieval: Celanova (siglos X-XII)». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2010, vol. 28, pp. 155-178.

well documented in the eleventh century, has also been subjected to critical scrutiny, but conclusions have been restricted to the confirmation of a series of patterns which have been more broadly delineated across the northern peninsula, and epitomized by «ventas forzadas», «capacidad coercitiva» y «poder sensorial»<sup>22</sup>. Framed this way, the perspective of the monastic institution is privileged over that of the peasantry (simply because this perspective fits an extant theoretical model which is itself built to a large extent on a failure to decode, and make allowances for, the nature of the documentation), with the result that peasants are studied only with the objective of demonstrating the progressive loss of peasant autonomy; as a starting point, this is an approach which seems to me to restrict the possibilities of debate *ab initio*<sup>23</sup>.

However, the extent to which economic transactions recorded in charters were socially embedded in the texture of village life, rather than contingent solely upon pressures exerted by local powers, bears some consideration. Rabal allows us to gain an insight into this particular, as do other villages too, precisely because charters appear to show peasants acting in ways which do not fit very neatly with the prevailing paradigm that frames investigations of lord-peasant relations in Spanish historical writing<sup>24</sup>. One such example has to do with the range of economic and social conditions that characterized the village community<sup>25</sup>. Pallares and Portela have convincingly demonstrated that the Galician *villa* of the early Middle Ages was subject to a degree of internal organization, dependent on the productive and habitational requirements of the community, which presupposed a population of variable resources and status<sup>26</sup>. For this reason we need to accept that peasants were not always settled producers who cultivated for subsistence; those who played a role in the labour process but clearly owned several plots within (and sometimes

<sup>22</sup> ANDRADE CERNADAS, J. M. *El monacato benedictino y la sociedad de la Galicia medieval (siglos X al XIII)*. La Coruña, 1997, for whom, Celanova «es, en otras palabras, una gran institución señorial que va a funcionar como el primer agente de feudalización en su ámbito regional más inmediato, que tiene como primeras víctimas a los campesinos pequeños propietarios», p. 77. Broadly similar in approach is, CARZOLIO DE ROSSI, M.ª I. «La constitución y organización de un dominio monástico benedictino: Celanova (s. X-XI)». *Cuadernos de Historia de España*, 1991, vol. 73, pp. 5-74.

<sup>23</sup> This calls to mind Chris Dyer's observation that «Historians of poverty give more attention to the rich than they do the poor», in DYER, Ch. «The Experience of Being Poor in Late Medieval England». In SCOTT, A. *Experiences of Poverty in Late Medieval and Early Modern England and France*. Ashgate, 2012, pp. 19-39, at p. 19.

<sup>24</sup> Typical of the over-generalized approach I take issue with here is the study of LÓPEZ QUIROGA, J.; BENITO DÍEZ, L. and CATALÁN RAMOS, R. «*Monasteria et territoria* en la Galicia interior en torno al año mil. El monasterio de San Salvador de Celanova». In LÓPEZ QUIROGA, J.; MARTÍNEZ TEJERA, A. and MORÍN DE PABLOS, J. (eds.). *Monasteria et territoria. Elites, edilicia y territorio en el Mediterráneo medieval (siglos V-XI)*. Oxford, 2007, pp. 409-428. These authors analyse the spatial expansion of the monastery's influence, and not the contents of the documents which describe its interaction with local society, but claim nevertheless (p. 41) that: «Durante los siglos X y XI el monasterio de Celanova no dejará de aumentar su patrimonio territorial mediante aparentes donaciones que, sin embargo, esconden bajo esta ficción jurídica la enorme presión que dicha entidad ejerce».

<sup>25</sup> I am aware of the endless terminological debate surrounding the term *villa* and its correspondence (or not) to terms such as village, or aldea. However, I am happy to use the term 'village' here and I use it to refer to the basic unit of territorial and social organization of tenth-century southern Galicia described in the documents as *villae*, which were themselves composed of estates of varying size sometimes also called *villae*.

<sup>26</sup> PORTELA SILVA and PALLARES MÉNDEZ, «La *villa* por dentro», *passim*.

beyond) a village, are still best described as peasants (in a modal sense), even if they were richer than many of their neighbours and clearly existed above subsistence. Indeed, analysis of the tenth-century Celanova material makes it abundantly clear that the peasant stratum was made up of a diverse body of individuals, characterized by differing degrees of legal freedom and variable economic resources. What Richard Fletcher called «an intermediate and very sizeable class of free property-owners» is very noticeable to anyone who comes at these documents from an Anglo-Saxon historiographical background<sup>27</sup>.

This diversity of social and economic status can be demonstrated. It was, for example, clearly possible for peasants to have been relatively wealthy at the village level, as was perhaps Framila, who was given a quarter of a house by Gondesondo in 924 in payment for support that the former had lent the latter in times of straitened circumstances (*pane et uino qui guuernasti me in anno malo*)<sup>28</sup>. Similarly, Fatoi and his wife Animia sold a mere eighth of their orchard to Celanova in 961, but received for this fraction *boue et uacca cum sua agnicula preciatos in XX et IIII modios, et linteo in duos modios et duos quatarios*; this was not an insubstantial payment and it obliges us to concede that the peasant couple making the sale clearly existed above the level of mere subsistence<sup>29</sup>. Peasants could also be rather poor, as was, most probably, Sisulfu, who accepted an unspecified quantity of wine and food (*uino et cibaria*) from the *confessa* Gonso, in return for small parcels of land in 943<sup>30</sup>. In Rabal, Foquima sold a vineyard to Celanova in 962, for which he received the relatively modest payment of *precio cibaria quartarios VII, uinum setario* <sup>31</sup>. Examples such as that of Framila and Gondesondo might seem at first glance to be anecdotal, but their value is beyond question, because they demonstrate how communities of free peasants of unequal means looked to each other—to the social logic of the village world—to alleviate their circumstances and to overcome difficulties. This sort of activity tallies very neatly to what other scholars have encountered in their analyses of the Carolingian world and should not be dismissed as exceptional; we need to remember that this sort of activity was most unlikely to find its way into the documentary record and much of it must have been lost<sup>32</sup>.

We therefore possess indications in the documentary record that peasants relied on neighbourly assistance and cooperation, but this did not always simply take the form of providing material assistance. Ownership in common, the sharing of parcels of land, and the sale or donation of fractions of land, were strategies adopted by peasants in order to

<sup>27</sup> FLETCHER, R. *St James's Catapult: the life and time of Diego Gelmírez of Santiago de Compostela*. Oxford, 1984, p. 14. It is difficult to accept Pastor's contention (PASTOR, *Resistencias y luchas*, p. 37) that charters show «la existencia de una igualdad interna en el seno de pequeñas comunidades aldeanas, visible por lo menos en lo que respecta a la capacidad de decisión de sus miembros». This does not sit easily, for example, with the identification of local representatives, each chosen to play their part in reaching an agreement over a boundary dispute in Cel88 (950).

<sup>28</sup> Cel22.

<sup>29</sup> Cel138.

<sup>30</sup> Cel74.

<sup>31</sup> Cel147.

<sup>32</sup> INNES, M.; COSTAMBEYS, M. and MACLEAN, S. *The Carolingian World*. Cambridge, 2011, p. 269; WICKHAM, Ch. «Rural Economy and Society». In LA ROCCA, C. *Italy in the Early Middle Ages*. Oxford, 2002, ch. 6.

expand, preserve or simply take more efficient care of their landed holdings, and they seem to have been part of the ebb and flow of village life in tenth-century Galicia; quite apart from the obvious complexity of some peasant landholding arrangements, entering into agreements such as these with neighbours or friends may also have had gestural significance<sup>33</sup>. This may help to provide a context for the sale made to Celanova by Ermegoto and his children of their part of a vineyard they jointly owned with Baltario in Rabal; in a similar deal, Ganoi and his children were involved in a comparable arrangement with Ermigio, also in Rabal<sup>34</sup>. These peasants were clearly active in private transactions which nonetheless demonstrate that they were not socially isolated, and that, as Chris Wickham has argued in an Italian context, they «acted in informal groups of friends and neighbours, [and] sought the help of patrons»<sup>35</sup>.

Peasants also cooperated or collaborated with their families or neighbours in different ways. In 961, Justino acted with his wife Onosinda on behalf of his sister María, selling *terras et pumares* to Rosendo and Celanova (*Ego Iustono et uxori mee, ad vice de iermana nostra Maria, uobis patri nostri domni Rudesindi episcopi et fratribus monasterii Cellenoue*)<sup>36</sup>. Similarly, Menegundia and Adaulfo represented absent family members when making a sale to abbot Fafila and monastery *in locum Sancti Vincenti, (Menegundia a mea persona et de mea sobrina nomine Godina)* and (*Adaulfiz a persona de meos neptos duos*)<sup>37</sup>. Flamila, on the other hand, gave to her sister (*germana mea Clixouara, cognomento Gotina*) much of the property that she had inherited from her mother and her husband, with the exception of the one estate which she had already alienated to someone else (*exceptis uilla de Pontelias quam dedi ad Salamiro*)<sup>38</sup>. These examples suggest that inter-communal horizontal links between peasants existed and that options were open to peasants in at least some moments when it came to deciding how and to whom they ought to divide their assets<sup>39</sup>.

<sup>33</sup> Wendy Davies cites numerous examples, many drawn from the Celanova cartulary, in DAVIES, *Acts of Giving*, ch. 3.

<sup>34</sup> Cel145 (962): *uenderemus uobis uinea nostra propria que habeo in uilla que dicunt Rauanal, ipsa uinea que habeo cum Baltario per medio*; Cel128 (960): *ipsa uinea que cum Ermigio habeo per medio*.

<sup>35</sup> WICKHAM, «Rural Economy and Society», p. 140.

<sup>36</sup> Cel136.

<sup>37</sup> Cel119 (957).

<sup>38</sup> Cel158 (963).

<sup>39</sup> People also knew where their neighbours lived and worked and used this information in order to delineate with greater precision the location of their landed holdings. This is abundantly clear from the Celanova documentation and I shall therefore cite only two examples here to illustrate this. Cel131 (961) shows Gontemiro and his wife Egilo describe their plot (*terram nostram*) in Rabal in relation to the position of other individuals' holdings (*in agro que dicunt Brunieto, inter larea Gundesindi et circa larea de Todesinda*). Another example is from a later period but is even more explicit and shows Gamiro make a compensation payment to abbot Aloito of Celanova, in which the following description is given *Levat se ipsa uilla de aqua que discurrit de casa de Adulfo Salamiriz*. For the document, which postdates the charters edited in the edition of the Celanova documents primarily used here, one needs to consult the edition of the Tumbo of Celanova undertaken by ANDRADE CERNADAS, J. M.. *O Tombo de Celanova*. Santiago de Compostela, 2005. These documents are not listed chronologically in Andrade Cernadas's edition, but rather follow their appearance within the Tumbo, meaning that the document in question is Andrade10 (1030).

It is logical to assume that the unequal distribution of resources at the village level led to social inequalities within this environment; social hierarchy is in fact likely to have been a recognizable feature of Galician rural society since at least the Roman period. But historians and social anthropologists working on other periods and societies have drawn our attention to communities, sometimes characterized by sharp internal hierarchies, in which social remediation among poorer elements was primarily the business of people from this same stratum<sup>40</sup>. It is therefore vital to recognize that peasants could and did act independently of elite pressure, and that their interests were not always subservient to elite interference. «Lords», in tenth-century Galicia, as elsewhere, «could not control the detail of peasants' lives», and we ought not to be surprised by this; whether lords would have always enjoyed sufficient sustained interest in, or proximity to, the village world to be able to implicate themselves in problem solving or the petty squabbles of the *campesinado* is not at all clear<sup>41</sup>. In these circumstances, it is no surprise that individuals or couples sometimes rose to prominence from *within* the village world and went on to amass significant landed holdings and to take on semi-official roles of regulation and arbitration, especially in light of the fact that clearly defined public structures were often absent or rudimentary, and social structures still sufficiently fluid so as to allow for the emergence of local players<sup>42</sup>.

## 2 SOCIAL STRUCTURES WITHIN THE VILLAGE WORLD

«For the majority throughout history, familial relations have been intermeshed with the structures of work»<sup>43</sup>.

The majority of the peasants that we glimpse in the tenth-century Celanova charters can be described as *pequeños propietarios*, but this designation need not imply nor reinforce the connotations it maintains in much Spanish historiography<sup>44</sup>. Wendy Davies has shown in convincing fashion that the hundreds of cases we have of peasant transaction from across the northern peninsula testify to the centrality of the peasant landowner in most areas<sup>45</sup>. If we take Galician villages as an example, we can see that this

<sup>40</sup> DYER, Ch. «Did the rich really help the poor in medieval England?». In *Ricos y pobres: Opulencia y desarraigo en el Occidente medieval*. Pamplona, 2011, pp. 307-322 at p. 321: «insufficient attention is paid to the help that the poor received from their neighbours. There is good evidence from other periods and societies that those with the least resources were more likely than the rich to help people like themselves».

<sup>41</sup> WICKHAM, Ch. *Community and Clientele in Twelfth-Century Tuscany*. Oxford, 1998, p. 205.

<sup>42</sup> The best example of this phenomenon that I have encountered from across the northern peninsula is that of Bagaudano and Faquilona whose frequent purchases of land and intermarriage with other village-level notables in the early tenth-century Liébana is well known. For the notion that their authority may have translated into something resembling regulation of the village world, see PORTASS, «The Contours and Contexts», pp. 12-13.

<sup>43</sup> THOMPSON, E. P. «Happy Families». In THOMPSON, E. P. *Making History: Writings on History and Culture*. New York, 1994, pp. 299-309, at p. 307.

<sup>44</sup> Its resonance within conservative historiography of a Castilianizing bent is very great indeed; see SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. «Pequeños propietarios libres en el reino asturleonés». *Agricultura e mondo rurale in Occidente nell'Alto Medioevo: 22-28 aprile, 1965. XIII Settimana di Studio*. Spoleto, 1966, pp. 183-222.

<sup>45</sup> DAVIES, *Acts of Giving*, passim.



was not a landscape of recent social (and indeed, physical) «construction» and that, on the contrary, one encounters numerous references to land or property which has been passed down from grandparents to parents<sup>46</sup>. In short, private property and its place in the social fabric was important to villagers and it was often handed down from one generation to the next; these same references also imply that the family was the essential work-unit for peasant owners, and was perhaps more important than wider kin groups, which are hard to trace in tenth-century Celanova charters.

As we have seen, the practice of acting in unison with, or on behalf of, a family member, as well as sharing and dividing landed assets among friends and neighbours at opportune moments, were mechanisms which extended ties of patronage and consolidated peasant interests at the level of the family group or household<sup>47</sup>. But such activity meant that peasants had to take great care to commit the physical features of this world to memory, in order to be able to negotiate its changing contours, as individuals or families variously bought, sold, or gave away property<sup>48</sup>. Recognizing as much draws our attention to the fact that one of the more striking features of the tenth-century Celanova documentation is the preponderance of long-lasting independent peasantries whose social identity and experience was primarily shaped by their interactions with family, neighbours and landscape. Rural cultivation, based around the building block of the family household unit, seems to have taken place alongside some small-scale artisanal activity, in a landscape consisting of densely packed arable of variable dimensions<sup>49</sup>.

Occasionally, the charters also shine a light on peasant dues, and tenurial relationships of various kinds seem to have existed alongside outright peasant ownership of land, although we can rarely be sure of the exact conditions of these relationships given the general lack of clear contractual obligations in the written record, which is itself perhaps not without significance<sup>50</sup>. Although there has been much debate about the tenth-century origins of entrenched tied dependence and hostile lordly intrusion onto peasant communities, such phenomena are simply not features of the tenth-century Celanova documentation, and disputes known in Spanish historiography as *pleitos* perhaps tell us less about class conflict than they do about the relatively informal, but not for that reason unstructured, mechanisms of dispute settlement to which peasants had recourse – mechanisms, indeed, which may have retained their informality precisely because *de facto* class antagonism was underdeveloped<sup>51</sup>.

<sup>46</sup> Cel137 (961): *uenderemus uobis uinea nostra propia, quod habemus de parentorum nostrorum*; Cel117 (956): *hereditatem que habemus de mater nostra Itilo et de auios nostros*; as late as 1034, this was still the case, as Andrade<sup>39</sup> makes clear: *de uilla nostra propia quam abuimos de iuri nostro de auii*.

<sup>47</sup> DAVIES, *Acts of Giving*, ch.3. In Galicia, this often took the form of *incommuniatio*, which was designed to include another body within the group of sharers.

<sup>48</sup> This helps us to account for descriptions such as, from Cel152 (962), *uinea nostra propia quod habemus in uilla que dicunt Rauanal, subtus castro que dicunt Pelosino, territorio Arnogie, in locum predictum est ipsa uinea super domum meam*; or, from Cel137 (961), *in locum predictum circa uia de uereda et de alia parte circa uinea de Mirus presbiter*.

<sup>49</sup> Artisanal activity is hinted at in the witness list of Cel136 (961), which includes *Summiro, ferrario, ts*.

<sup>50</sup> Cel126 (959) and Cel272 (1004).

<sup>51</sup> PASTOR, *Resistencia y luchas*, for whom lordly intrusion was «indiscutible a partir del siglo X», p. 37; MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M.<sup>a</sup>. «Ruptura social e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular

It is certainly the case that the rural world of tenth-century Galicia is in many ways remarkably unstructured, and institutions at the peasant level are very hard to discern. Of especial interest is the fact that even the wealthiest members of village society do not seem to have enjoyed formally recognized political authority of any sort amongst their peers, with very few references in the documents even to «good men»<sup>52</sup>. Popular assemblies were not frequent in Galicia, although references imply that gatherings may have taken place from time to time. For example, in 955, Iermias and Gaudiosa sold to Rosendo and Celanova half of a *villa* in Quiroga, an area over which Rosendo's family held nominal political control, and the last clause of the charter informs us, in a slight variation of a standard formula, that *si aliquis homo ad irrumpendum uenerit uel uenerimus tunc infra uel infra parte nostra, que in concilio non potuerimus uindicare, pariemus uobis ipsam uillam duplatam uel quantum fuerit meliorata*<sup>53</sup>. In reality, this sort of reference to a *concilium* may have had less to do with the sorts of village councils which we see in Castilian documents, and more to do with a judicial setting. The institutions of rural cultivators within the village milieu are therefore hard to pin down; indeed, tending to, preserving and passing on private property seems to have been a much more pressing concern for village inhabitants, and it is indeed difficult to make a strong case on the back of the Celanova documents that conscious collective identity was a marked feature of tenth-century life. Given that *de facto* economic difference clearly existed from one peasant household to the next, the general lack of visible social and political organization within the village world may suggest that peasants did not feel impelled to form such associations, which has serious implications for our acceptance of the concept of steadily growing pressure «from above».

Even if we concede that peasant society was largely composed of peasant cultivators who owned and farmed their own land and lived in small family groups, this does not mean that society was in any way homogenous. Having never been subject to prolonged political control at the hands of al-Andalus, Galicia has managed to escape the more extreme characterizations of the depopulation thesis, but attempts to characterize the rural population have tended to compensate for this supposed continuity by emphasizing the

---

(siglos VIII–X)». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1985, vol. 3, pp. 7-32, for whom, «el sometimiento del campesinado... se hace perceptible desde las primeras décadas del siglo X», at p. 32.

<sup>52</sup> On these occasions, the contextual situations in which «good men» are described are often far from clear. «Good men», classically *boni homines*, we might expect to be drawn from village elites, but it is interesting that they appear alongside nobles or court officials. For example, Cel86 (950), a court case between Rosendo and the inhabitants of four villages, explicitly states that palace officials have been entrusted with the case (*Venerunt ibidem ex ducibus uel proceres palatii... uel aliorum bonorum hominum non modica multitudine*). Cel88 (950), a charter documenting the delimitation of village boundaries, mentions «good men» in a context which may indicate the involvement of villagers, as I mention above in footnote 27 (*Pro ipsa contempione inprimis perduxerunt ibidem Nepotianus Menendiz, Gaidus Astruariz et cum eis alii pluri filii bonorum hominum, ipsi qui ordinati sunt a principe antiquo comprobare*).

<sup>53</sup> Cel109. Many examples are ambiguous and the word *concilium* seems to me to be too readily accepted as an assembly without enough consideration of the context in which it appears in the document. Occasionally, we see less problematic references which allow us to imagine that village inhabitants were present at a popular assembly of some sort, such as that found in Cel88 (950) (*et cum eis omni concilio multitudo plurima*).



role of the slave in the socio-economic formation of early medieval Galicia<sup>54</sup>. Certainly, terminology evidenced in the charters seems to suggest servile dependence of some sort existed in tenth-century Galicia; *homines* (although it is often forgotten that this need not mean slave), *mancipia*, and *servi* all feature in the documents, but it is a harder task to untangle the many associations and implications of these words (and in the process describe the economic or legal reality behind them).

The work of Isla Frez has shown how the term *servus* had come to mean «una diversidad de realidades» by the tenth century, ranging from the domestic servants of an aristocratic household –such as Muzalha, awarded *ciuitum romanorum* by Rosendo of Celanova in 943– to a description of «aquel que, hereditariamente, se encuentra *ad deseruiendum*, es decir, realiza cualquier tipo de servicio»<sup>55</sup>. Wendy Davies has also shown that the lived social experiences encompassed by servile status in the early medieval age were probably wide-ranging and remain far from clear to us<sup>56</sup>. Furthermore, a compelling reason to remain cautious when we come to imagine the «weight» of slavery in tenth-century Galicia has to do with the context of the appearance of *servi* in the charters, many of whom are linked to the grand aristocratic families of the region<sup>57</sup>. These *servi* may well have been workers tied to Celanova's estates who undertook arduous menial tasks and shared some aspects of the social experience of slaves from earlier ages. Various roles are made clear in inventories preserved in the Celanova cartulary; these were, by way of example, the *pistores*, *porqueros* and female kitchen staff (*mulieres de quoquina*)<sup>58</sup>. But where slaves, or at least those designated *servi* existed (for it is clear there existed some), it is surely not surprising that they are attached to either Celanova itself or estates linked to the region's most powerful families, given that it was these environments which would have needed dependent labour<sup>59</sup>. Indeed an important caveat suggests itself at this juncture, for if we see *homines* invariably tied to atypically wealthy families or institutions it is legitimate to ask whether we should expect this to be typical. This becomes clearer still when we compare these ambiguous documentary references to *servos* and *homines* in the tenth-century documents to the evidence for free peasant proprietors cited above; for example, if we take the example of Rabal to be broadly representative of wider social patterns, it is suggestive that there is not a single *servus* to be found in the documentation, and yet dozens of named peasant proprietors exercising the right to sell parts of their

<sup>54</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Despoblación*, pp. 253-291.

<sup>55</sup> For Muzalha, Cel76. ISLA FREZ, A. *La sociedad gallega en la Alta Edad Media*. Madrid, 1992, pp. 203-214. The award of Roman citizenship is interesting for what it says about conceptions of personal and legalistic identity.

<sup>56</sup> DAVIES, W. «On servile status in the early Middle Ages». In BUSH, M. (ed.). *Serfdom and Slavery: Studies in Legal Bondage*. London, 1996, pp. 225-246.

<sup>57</sup> Cel6 (886) describes a donation to the king of *villae* and includes the transfer of ownership of some *servos*; Cel12 (916) shows Count Gutier Menéndez making a donation to his wife Ilduara of *servos vel origine maurorum*, perhaps war captives. In a large donation to Celanova from the noblewoman Adosinda Gutiérrez and her husband Jimeno Díaz, we see provisions being made for the liberation of their *servos* (*si nobis euenit mors ut non obiemus servos nostros ingenuare, maneat vobis licitum ad vicem persone nostre ingenuandi illos*).

<sup>58</sup> Cel183 (977).

<sup>59</sup> For more on the regions grandest families, see PALLARES MÉNDEZ, *Ilduara*; ISLA FREZ, *La sociedad gallega*; and SÁEZ, E. «Los ascendientes de San Rosendo». *Hispania*, 1948, vol. 8, pp. 3-76 and pp. 179-233.

land for profit are unmistakably delineated<sup>60</sup>. There are thus insufficient grounds to claim that slave labour (or the more plausible «servile» labour) best characterized the socio-economic structure of tenth-century Galicia where the small peasant proprietor clearly owned and farmed his own lands throughout the tenth century and into the eleventh. Servile and non-servile dependence must therefore have coexisted with free peasant proprietorship with *nuances of degree* found everywhere.

### 3 RABAL: THE DYNAMICS OF THE LAND MARKET

Also forming part of this small world, composed primarily of peasants of mixed and highly variable social and economic status, were the agents of Celanova<sup>61</sup>. The number of documents which record dealings with villagers from Rabal, in conjunction with the fact that two or three documents seem to suggest that multiple items of business were done (or at least recorded) on the same day, gives the impression that Celanova's agents were rather a frequent and active presence in the village<sup>62</sup>. Monastic lordship has a well-established presence in Spanish historical writing, but many of the phenomena traditionally singled out and defended as examples of the intrusion of monastic institutions upon peasant freedoms (commonly said to have tenth-century roots), are not as transparent as the historiography implies; it is this aspect of the village world that I shall now discuss, my aim being to focus attention on the range of experience that characterized peasant life in the tenth century<sup>63</sup>.

In 989, Adaulfo and Goto reached an agreement with Celanova that they would surrender their rights to a vineyard because of their inability to meet an already established agreement of payment; this was not by definition a rent, but rather a borrowed sum called a *renovo* in the sources, which we might presume was lent to this couple in order to alleviate hardship<sup>64</sup>. Seen in this light, it is perhaps not surprising that the *renovo* represents one of many charges, rents, or compensations which are thought by some historians to represent mechanisms of lordly incursion onto peasant freeholding<sup>65</sup>. To

<sup>60</sup> Precise figures are hard to arrive at because sometimes the same name appears in more than one document in contexts which do not make it clear whether the same person or two separate people who share the name are appearing in the documents in question.

<sup>61</sup> The monastery is approximately 10 kilometres from Rabal.

<sup>62</sup> Cel130, Cel131, Cel132, and Cel134 (all made on 14 March 961). Cel135, Cel136, and Cel137 were all made on 3 April 961.

<sup>63</sup> ANDRADE CERNADAS, *El monacato*, pp. 77-79. CARZOLIO DE ROSSI, «La constitución y organización».

<sup>64</sup> GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L. «El *renovo*. Notas y documentos sobre los préstamos usurarios en el reino astur-leonés». *Cuadernos de Historia de España*, 1973, vol. 57-58, pp. 408-448. The document is Cel211.

<sup>65</sup> CARZOLIO DE ROSSI, «La constitución y organización», at p. 23. For her, the *renovo*, like the phenomenon of *incommuniatio*, is an example of what she collectively terms 'donaciones y ventas forzadas y condicionadas'. The period in which she primarily locates this change is the first half of the eleventh century, although she explicitly claims it to be of tenth-century origin («es notoria su incidencia entre fines del siglo x y primeras décadas del xi»), p. 23. ANDRADE CERNADAS, *El monacato*, pp. 77-79, proposes a very similar line, which I also believe to be too rigid.

these same historians, the *renovo* functioned in such a way that Celanova was increasingly able to impoverish local allodialists, from whom Celanova's agents gained great material reward when small freeholders proved unable to meet the conditions of the deal.

Nonetheless, we ought to reconsider whether the policy of *renovo* was always offered to peasants for the sole purpose of ruthlessly and quickly stripping them of their assets; much analysis of medieval social structures has emphasized that lordly predation on vulnerable peasants is a powerful and ingrained caricature that did not always accord with reality<sup>66</sup>. In fact, the document of Adaulfo and Goto implies that the patience of the monastery had been pushed to the very limit; endless rural credit without regulation it could not realistically be expected to offer, and Adaulfo admits to paying the monastery *uino de renouo que non compleui per annos*, which hardly suggests that the monastery had been unduly harsh in its dealings with him, or pressed him immediately for resources he did not possess.

The *renovo* loan, at least in the tenth century, might be more accurately characterized from a different perspective: as a means with which members of tenth-century society attempted to gain rural credit. It offered material assistance to some (albeit with significant future risk), and the possibility of profit to others; in other words, it was business, and we have already seen that transactional activity was not restricted to elites but was a normal part of village life too<sup>67</sup>. Attached to these mechanisms of rural credit was, it would seem, a sense of the need to adhere to correct procedure too. In 999, we witness the spectacle of the monastery admonishing a local monk for unduly collecting and thus abusing the *renovo* in a way which was deemed unacceptable; in this document, the monk Gaudinas gave to Celanova *omne mea hereditate*. Gaudinas then went on to explain that *illa alia que desursum resonat do vobis pro uestris renouo que ego obtinui in uestra deganea de Sancta Eolalia, et desperiauit illo de manus meas*. Celanova protected its rights to collect profits—of this there can be no doubt and it is unrealistic to think otherwise; but this was not some sort of systematic despoliation of the poorer elements of society, and neither was the monastery imposing its will in arbitrary fashion when engaged in this sort of business. Rather, we might think that the *renovo* was an attempt to lend order to business relationships between the monastery and the world of rural cultivators, many of whose inhabitants may have relied on the material assistance of the monastery, and seen this latter as a natural beacon of authority, of the sort that exist in almost all human societies<sup>68</sup>.

<sup>66</sup> INNES, COSTAMBEYS and MACLEAN, *The Carolingian World*, p. 268; for an interesting and entirely different take to that adopted in most scholarship, we ought to consider KEEN, M. *The Penguin History of Medieval Europe*. London, 1968: «It could be in no lord's interest to let the men who worked his lands starve, for land was more plentiful than cultivators».

<sup>67</sup> In the Celanova charters the incidence of the *renovo* only increases towards the beginning of the eleventh century; I have found the following examples from the tenth-century Celanova documents: Cel211 (989); Cel213 (990); Cel238 (999). Sometimes, the inability of the peasant to meet the repayments is made explicit; for example, in Cel213 (990), Ferronio stated that his transfer of land and other commodities to the monks of Celanova was made *pro quod non habui unde ipso debito complere*.

<sup>68</sup> We know the monastery lent assistance to some peasants in other ways. Andrade149 (1011) shows Gudesteo make a *precarium placitum* to Celanova concerning an estate *pro illa defesa que vobis meo germane Oderivo keimavit*.

Sometimes the element of risk implicit in the *renovo* clearly came back to have deleterious effects on a peasant couple's landed holdings. This seems to have been the case for Gamiro and his wife Nina, who conceded *medietatem de nostra hereditate pro vestro renovo* to Celanova in 1030; this «half» consisted of *ipsas casas, torculara, terras, vineas, pumares, figares, saltos, devesas, arbores fructuosas, montes* and more<sup>69</sup>. Why a couple who owned so much, and must have been close to the apex of village society, would even need to take on a *renovo* agreement is not clear, but it does not appear probable that poverty drove them to access rural credit. This being the case, we ought to ask ourselves whether this example simply reflects a business deal gone wrong; in other words, this couple may have played the land market and lost<sup>70</sup>. This is not to deny that charters which describe the *renovo* in use demonstrate economic inequality, but rather to stress that models which focus solely on exploitation risk missing the complexity and richness of the range of social action open to all members of society. Tellingly, peasant objections to new impositions (and documents from across medieval Europe suggest that it was the novelty of newly introduced dues and renders that was often considered to be particularly unjust) are not a feature of the tenth-century Celanova documents.

A complicating factor in a study of this sort is that the motivation behind peasant sales is mostly not made explicit in the texts themselves. It is true that, to some extent, peasants were at the mercy of the elements, and that a poor harvest may very well have moved some of them to sell some or all of their assets to Celanova, but although on occasions such as these sale must have been agreed with considerable reluctance, we should not assume that this was always the case wherever we see peasant sale. The monastery must also have been something of a magnet to peasants, readily available to assist with the circulation of property and goods as and when peasants themselves thought it necessary, in which case peasants may well have been relieved to have had a socio-economic entity in their immediate locality of sufficient weight so as to have been able to offer help, albeit perhaps of a conditional sort.

Whether it is even fair to talk of a «land market» is debatable in a tenth-century context, but if we accept that economic transactions were a recognizable fixture in the life-cycle of adult peasants, then it seems fair to conceive of peasants making decisions informed by their in-depth (and well-documented) knowledge of their localities –that is, of who owned what and where– to buy and sell in proactive rather than simply reactive fashion<sup>71</sup>. Moreover, although we cannot establish regular or uniform prices, or correspondence between plot size and price, it is interesting to postulate, based on my earlier analyses, whether peasants might have initiated transactional activity, at least on

<sup>69</sup> Andrade10 (1030).

<sup>70</sup> The purchase of land was deeply ingrained in these societies, as is clear from the numerous clauses which stipulate that land referred to in transactions was to be included in deals «whether inherited or bought». An example which makes this clear is Andrade19 (1036): *sic de parentella quomodo et de avolengo, sic de comparado*.

<sup>71</sup> All discussions of this subject matter are enriched by POLANYI, K. *The Great Transformation*. New York, 1944. An indispensable collection of essays on the land market is FELLER, L. and WICKHAM, Ch. (eds.). *Le marché de la terre au Moyen Âge*. Rome, 2005. The functioning of a land market in Italian contexts can be seen in WICKHAM, *Mountains and the City*, p. 27 and pp. 232-233.

occasion; this was very probably the case, and the density of transactional activity –low by the standards of other periods– and the fact that these markets might have been shaped by social and cultural constraints or peculiarities that challenge modern notions of economic rationality, does not deflect from the significance of peasants buying and selling of their own volition. That transactions which seem to us to run counter to peasant interests were (by implication) sometimes made willingly ought not to confound us, for this phenomenon responds to social rather than strictly economic logic. For although it is true that «one does not readily transact business with enemies, and certainly not sell them anything as important as land, if one can avoid it», it is by no means clear that tenth-century villagers from Rabal conceived of socially and economically more powerful actors as enemies<sup>72</sup>. Taking this hypothesis further, the social antagonism inferred from the sources by many historians, may in fact be something akin to a historiographical trick of the light based on our more detailed knowledge of later periods, but it probably would have made little sense to peasants at the moment of transaction. Rather, it makes sense to imagine that the monastery was a vital source of rural credit, and perhaps sometimes a welcome partner in a world characterized by the complex and irregular patterns of the circulation of land which seem to have held sway in the Celanova region in the tenth century (and indeed, before and after)<sup>73</sup>.

If peasants did sometimes sell land because they believed it to be in their strategic interest, this may explain the sale of portions of land rather than whole estates; on these occasions it is plausible that the entry into patronage networks was a secure and appealing option, and it need not imply prior hardship. It may too have been the case that medium and richer peasants could absorb the loss of some of their land and considered the support of new, well-connected and tremendously resourced patrons to be worthwhile recompense<sup>74</sup>. By conducting deals such as these, some peasants may have entered into tenancy arrangements with lords, but not perhaps all. In any case, «lordly jurisdiction or restrictive control» was not the consequence of the Rabal deals, even for those free peasants whose *de facto* status changed as they became tenants<sup>75</sup>.

It is of great significance that by and large the Rabal peasants did not donate to Celanova, but rather sold for profit. This is important because the social logic of gift is very different from that of sale. The practice of gift-giving has been extensively studied and it has been convincingly argued that the gift had a significant gestural resonance for both those giving and receiving, and that, furthermore, it in very many cases carried

<sup>72</sup> A later document, Andrade17 (1036), makes it clear that sale was part of the to-and-fro of peasant existence; discussing a sale they plan to make to the prolific Vimara Cagitiz, Gracillo and his sons add the proviso *exceptis una laria de vinea quam iam vendimus ad Astrulfu*.

<sup>73</sup> Furthermore, the incidence of the *renovo* is certainly not so high in the written record from 900 to 1030 that we should assume that many peasants made recourse to this measure anyway. Further to this, we need to bear in mind that the *renovo* is precisely the sort of deal that the monastery was likely to record and keep, so the surviving documents are likely to represent a reliable proportional figure, or perhaps even an exaggerated sense of the importance of the *renovo*, because other ‘less important’ documents have now assuredly been lost.

<sup>74</sup> INNES, *State and Society*, p. 49.

<sup>75</sup> INNES, *State and Society*, p. 49.

with it the implied expectation of the counter-gift, be it material or spiritual (when gifts were made to churches)<sup>76</sup>. Sales, on the other hand, were governed by a different set of expectations in that they did not merely transfer property but instead represented a more business-like exchange of assets. The exchange of items of everyday value to peasants, such as rye and apples, for example, must have been part and parcel of village life long before we first see it documented. However, Celanova must have impacted upon and altered peasant psychology because the monastery was simply so rich from its foundation (having been founded by the leading magnate family of the region) that it must have enjoyed the resources necessary to enter into *compra-venta* agreements with peasants at will. As a consequence, peasant attitudes too must have changed: why should a free peasant have alienated part of his goods or land to receive nothing tangible in return when he or she could have gained food, drink and clothes by means of sale which could have seen them through after a harsh winter?

A brief sketch such as this helps us to reframe questions commonly asked of social relations in tenth-century Spain and the implications bear consideration. For instance, if we accept that family or individual actions to retain, share, or cede rights to land were sometimes the result of strategic thinking on the part of peasants, then we need not evaluate the impact of Celanova on local society within a teleological framework which looks to explain how «feudal society» grew out of the tenth-century destruction of peasant freedom in Galicia, itself by no means a clear consequence of changing social practice in our period.

So how ought we to reflect on the broader implications of the tenth-century Celanova charters, and in particular, those pertaining to Rabal?<sup>77</sup> So far, I have discussed certain aspects of village life and tried to offer an account of these small worlds that affords merited weight to the dynamism of peasant social action; it now pays to begin to draw some of these observations together by trying to understand what actually happened to the individuals involved when one of Rabal's many *compraventas* took place. It is commonly assumed that the sale of land by tenth-century peasants to monasteries such as Celanova necessarily entailed the entry into tenancy of the selling party, as I have mentioned above. But it is far from clear that this was always the case<sup>78</sup>. It does not follow that free peasants selling part of their land to Celanova –like Arias and Ermegodo in 961 (Cel134), for example– could not remain, in economic terms, free proprietors,

<sup>76</sup> WHITE, S. D. *Custom, Kinship and Gifts to Saints: The Laudatio Parentum in Western France, 1050–1150*. Chapel Hill, 1988; ROSENWEIN, B. *To be the Neighbor of Saint Peter: The Social Meaning of Cluny's Property, 909–1049*. Ithaca, 1989.

<sup>77</sup> The full list of the Rabal charters from Rosendo's lifetime runs as follows: Cel117 (956); Cel118 (956); Cel128 (960); Cel129 (961); Cel130 (961); Cel131 (961); Cel132 (961); Cel133 (961); Cel134 (961); Cel135 (961); Cel136 (961); Cel137 (961); Cel138 (961); Cel139 (961); Cel140 (961); Cel143 (961); Cel145 (962); Cel146 (962); Cel147 (962); Cel148 (962); Cel149 (962); Cel150 (962); Cel151 (962); Cel152 (962); Cel162 (964); Cel163 (964); Cel173 (970); Cel178 (974). The priest sale documents are Cel135 (961) and Cel143 (961). The exchange (*conramutavimus*) is Cel178 (974).

<sup>78</sup> Judging from later inventories Celanova seems to have had very many *homines* which it could have put to work on land it acquired from villagers and this may have transpired on occasions when the peasant sale did not lead directly to tenancy.



even if they had less land to farm henceforth. It is manifest, nonetheless, that even those peasants that escaped economic dependence of some degree, having sold part of their land, did then have less to give away or sell or farm for themselves; this seems to me best characterized as the erosion of the scope of economic autonomy of peasants as local actors, for while one might have previously sold to one's neighbour, and bought from another, one could not entertain the possibility of buying *from* Celanova.

How then, do we explain this extensive programme of *compra-venta* in Rabal? Or, phrased differently, why did villagers keep selling parts of their assets to Celanova? One way of explaining this is to propose that the cycle of giving and receiving at the peasant level was probably a prominent part of village life before the intrusion of outside influence of a corporate sort, embodied by the purchasing campaign of Celanova, with this latter only so well documented thanks to the assiduous collection of charters undertaken by Celanova's agents, ever eager to preserve written testimony of their acquisitions. In contrast, we know relatively little about dealing between peasant parties because transactions between peasants which did not involve land that later came to rest in Celanova's property network can have been of little interest to those compiling its archive. We can be absolutely certain that it went on though, thanks to references such as that made by Arias and his wife Ermegodo, who sold an eighth of a large plot of land, which they trace back to two previous owners (*et habemus ipsa hereditate comparata de Ermesinda, id est: de hereditate que fuit de Busiana*)<sup>79</sup>. In 961, the priest Miro made a sale to Rosendo and Celanova of, amongst other things, a vineyard, but not before tracing the sold vineyard back to the previous ownership of a certain Tructesinda, a neighbour who later made a sale of her own Rabal land to Celanova (*et fuit ipsa uinea de Tructesinda*)<sup>80</sup>. This is hugely significant. Villagers clearly dealt amongst themselves and the «land market» was thus not a creation of Celanova; Celanova merely raised the stakes. Peasant transactions with other peasants must have taken place in less formal contexts too, and therefore have escaped the written record.

Yet the willingness with which peasants sold for profit to Celanova in the 950s and 960s should incline us to believe that there was no shortage of interested parties in the village when Celanova's agents first became attracted to the fertile lands of Rabal. This need not be an indication of peasants living on the very edge of subsistence, desperate to preserve what they could and sell in the face of increasing pressure. There is no indication of this in the documents, and it rather makes equally sound sense to think of a peasant mentality in which to sell part of one's land within the peasant pool of individual ownership of the village world was simply a normal part of daily existence. Peasants too would have owned less or more land at different times, buying and selling within the village world, with this latter phenomenon simply a characteristic of the normal ebb and flow of village existence.

<sup>79</sup> Cel134 (961). That this was a fairly normal social practice in the region can be deduced from similar references to other villages; for example, Ygo, an inhabitant of the *villa* of San Pedro in Quiroga, made a sale to Celanova in 960 of land described as *quantum meus pater obtinuit comparada*.

<sup>80</sup> The «Miro» document is Cel135; for Tructesinda's sale, see Cel173 (970).



What we see in these documents is a world of owner cultivators exchanging assets with a new corporate landowning entity on the fringes of their community. The initial impact of the foundation of the monastery was that of ever more frequent, intense, active, varied, and organized interaction between the different social groups of an already stratified society. What a sale to Celanova did was to remove the land sold in each transaction from the peasant pool of private ownership; significantly, that land was unlikely to be seen again in peasant hands once it had found its way into the property portfolio of Celanova. This is the structural economic shift of the transfer of landed wealth. Nonetheless, this need not have been the consequence of avaricious lordship on the rise, but simply, from the peasant perspective, the law of unintended consequences; feudalism as it is understood within a framework of social conflict is an unnecessary appendage to our understanding of this issue. The act of peasants freely choosing to sell part of their land to Celanova rather than being forced into sale would, after all, have resulted in the same *economic* consequence –namely, that more and more land found its way into the portfolio of the local landed interest of Celanova. Framed in this way, we can see that Celanova could have arrived at a position of economic hegemony in relation to the villagers without recourse to significant extra-economic coercion.

This must have brought about relatively significant change in some spheres, though perhaps not so much in the day to day lives of the inhabitants of the villages which Celanova came to own; they still farmed the land and most of them seem to have suffered no abuse of their legal rights at this stage. But economic realities, although only a part of the human experience, did change, because once land is given away or sold to important lay factions or monasteries, it is, in a sense, gone. There is as a result less and less land in the locality available for peasant cultivation, less and less land which belongs to the common peasant pool. Thus, it is argued here that we need to be cautious about accepting the broader sweep associated with the concept of a feudal transformation from 900 to 1100 because this risks missing a richer and more complex understanding of the development of social relations within the village world. Indeed, taking this line further, it seems to me that analyses predicated upon the *a priori* assumption that the tenth century actually explains the supposedly transformed social order of the eleventh century and beyond (that is, that if we look to the tenth century we see aspects of the eleventh in rudimentary form), are fundamentally misleading.

By way of conclusion, we ought to emphasize that studies of the internal dynamics of village communities can only ever tell one side of the story so long as they insist, to borrow a phrase from Dominique Barthelemy, to «shut out everything that was not strictly feudal» encountered in the source material<sup>81</sup>. Complicity between actors at the village level, a sense of the existence of procedures for the correction of abuse (most evident in the attempted righting of wrongs at court –not studied here but crucial to our wider understanding of social relations), action on behalf of other members of the village community, and horizontal bonds, offer fertile terrain in which to continue our

<sup>81</sup> BARTHELEMY, D. *The Serf, the Knight, and the Historian*. Ithaca, 2009, ch. 1, p. 8.

investigations. Indeed there is no sign at all in the tenth-century documentation that communities were breaking part –that they reflect «una fase ya avanzada del proceso de disolución de las comunidades de aldea»– and the social order was most certainly not on the verge of crisis in the Celanova region<sup>82</sup>. Nonetheless, peasants were unwittingly complicit in the diminution of their own resource base and thus, their subsequent ability to shape their communities as their ancestors once had.

<sup>82</sup> ÁLVAREZ BORGE, *Poder y relaciones sociales*, p. 29.



ISSN: 0213-2060

## SOCIEDAD Y TERRITORIO EN EL NORTE DE LEÓN: VALDORÉ, LOS FLAÍNEZ Y EL ENTORNO DEL ALTO ESLA (SIGLOS IX-XI)

*Society and Territory in the North of León: Valdoré, the Flaínez and the upper  
Esla Region (9<sup>th</sup>-11<sup>th</sup> Centuries)*

Álvaro CARVAJAL CASTRO\*

*Dpto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, s/n. E-37002 SALAMANCA. C. e.: carvajalcastro@gmail.com*

Recibido: 2012-01-31

Revisado: 2013-07-24

Aceptado: 2013-09-20

BIBLID [0213-2060(2013)31;105-131]

RESUMEN: Valdoré, en la región del alto Esla, es uno de los territorios de la cuenca del Duero que más tempranamente aparece documentado en época altomedieval. El reconocimiento de una presura sobre el territorio en el año 854 marca, al menos en las fuentes, el momento de su inserción en el reino astur. Más adelante, a partir de finales del siglo x, Valdoré fue objeto de la actividad de uno de los principales grupos aristocráticos del reino, los Flaínez, quienes terminaron por imponer un intenso dominio sobre este territorio. Este artículo plantea un estudio del contexto regional del alto Esla, del desarrollo de los Flaínez y del propio Valdoré con el fin de entender de qué manera se produjo la integración de este territorio en las estructuras de poder de la monarquía asturleonesa y cómo ello afectó a la estructura de la sociedad local que lo habitaba.

*Palabras clave:* Reino asturleonés. Siglos ix-xi. Alto Esla. Valdoré. Flaínez. Sociedad local. Poder.

\* Beneficiario de una ayuda FPU del Ministerio de Educación. Este artículo ha sido realizado en el marco del Proyecto HAR2010-21950-C03-02: *Territorios e identidades locales en el centro de la Península Ibérica: Análisis espacial de las tumbas excavadas en roca*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad. Quiero mostrar mi agradecimiento a Isaac Martín Nieto, Iñaki Martín Viso, Fernando Luis Corral, José María Mínguez, Wendy Davies e Isabel Alfonso Antón, quienes con sus comentarios y críticas al contenido de este trabajo han contribuido en su elaboración. Cualquier error o carencia es, por supuesto, de mi exclusiva responsabilidad.

**ABSTRACT:** Valdoré, in the upper Esla region, is one of the first documented territories of the Duero basin. In 854 there took place a *presura* that marks, at least from what we know from the charters, the moment in which it first became part of the astur-leonese kingdom. Later, from the end of the 10<sup>th</sup> century onwards, the Flaínez, one of the most important aristocratic groups of the kingdom, started acting very intensely within this territory, which was finally brought under their dominion. The object of this article is to study the regional context of the upper Esla, the development of the aristocratic group of the Flaínez, and Valdoré itself, in order to understand how this territory was integrated into the structures of power of the astur-leonese kingdom and how that affected the structure of the local society that inhabited it.

*Keywords:* Astur-leonese kingdom. 9<sup>th</sup>-11<sup>th</sup> Centuries. Upper Esla. Valdoré. Flaínez. Local society. Power.

**SUMARIO:** 0 Introducción. 1 El contexto territorial y la organización interna de Valdoré (siglos IX-X). 2 Valdoré y su relación con los Flaínez: apropiación del espacio, distribución de recursos y relaciones sociales en el seno del territorio. 3 Conclusión.

## 0 INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

En los últimos años se ha reconocido que la implantación o el desarrollo de los poderes vinculados al reino astur en los espacios que, desde el siglo VIII, fueron englobados en esta entidad política, no fue, tal y como lo describía la historiografía tradicional, un proceso lineal que afectara a los distintos espacios por igual. Las distintas regiones del noroeste peninsular habían tenido desarrollos diversos a lo largo de los siglos anteriores, de manera que en cada una de ellas los condicionantes al ejercicio del poder eran diferentes. Como consecuencia de ello, la monarquía tuvo un impacto desigual en los distintos espacios que englobó el reino, tanto en aquellos como Liébana, donde la influencia astur se había hecho sentir de manera más temprana, como en las distintas regiones meseteñas, donde lo hizo de manera más tardía<sup>2</sup>. En este contexto,

<sup>1</sup> Abreviaturas: CDOD = FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio y HERRERO DE LA FUENTE, Marta. *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas, vol. 1 (854-1108)*. León, 1999; CDS-I = MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (siglos IX y XI)*. León, 1976; CDS-II = HERRERO DE LA FUENTE, Marta. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230), II (1000-1073)*. León, 1988; CCL-I = Sáez, Emilio. *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230), I (775-952)*. León, 1987; CCL-II = SÁEZ, Emilio y SÁEZ, Carlos. *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230), II (935-985)*. León, 1987; CCL-IV = RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230), IV (1032-1109)*. León, 1987; DTAS = LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *La documentación del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela. Estudio y edición*. León, 1997.

<sup>2</sup> Para los procesos de transformación de los patrones territoriales anteriores al siglo VIII y las tendencias que se apuntan a partir de entonces me remito a CASTELLANOS, S. y MARTÍN VISO, I. «The local articulation of central power in the north of the Iberian Peninsula». *Early Medieval Europe*, 2005, vol. 13, pp. 1-42; y a FERNÁNDEZ MIER, M. «Changing Scales of Local Power in the Early Medieval Iberian North-West». En

el análisis de las distintas realidades territoriales y de los mecanismos mediante los que fueron integradas en el reino asturleonés constituye ahora mismo una necesaria vía de estudio en la que profundizar con vistas a elaborar, desde una perspectiva comparada, una interpretación dinámica de la estructura política que dominó el noroeste peninsular en la época altomedieval.

En lo que se refiere al espacio leonés, uno de los ámbitos donde la presencia regia se hizo sentir de manera más temprana y con una cierta continuidad, aunque de manera desigual, fue la vertiente sur de la Cordillera Cantábrica<sup>3</sup>. El impacto fue más intenso en el entorno de lugares como Luna, Gordón o Viñayo; y aparentemente más tangencial en lugares como el alto Esla. Esta última es, sin embargo, una de las regiones más tempranamente documentadas.

El entorno del alto Esla se caracteriza por un alto grado de fragmentación geográfica, que se correspondía entonces con una acusada fragmentación territorial. Se trata de un entorno marcado por la existencia de una multitud de pequeños valles o de pequeños sistemas de valles, algunos de los cuales se identifican con una serie de territorios que aparecen caracterizados como *villas* en los documentos<sup>4</sup>. A pesar de esta fragmentación, algunas de estas pequeñas unidades geográficas se encuentran bien comunicadas entre sí por pasos naturales. Además, el Esla ha creado un corredor que a lo largo de los siglos ha servido de vía de paso entre Asturias, Cantabria y la Meseta, lo que podría haber favorecido el contacto entre los distintos territorios e incluso entre estos y otras regiones<sup>5</sup>. Por ello, y aunque los condicionantes geográficos pudieran haber dificultado el surgimiento de centros capaces de controlar un conjunto amplio de territorios, es importante tener en cuenta que estos espacios no se encontraban aislados y que podían estar vinculados entre

---

ESCALONA, J. y REYNOLDS, A. (eds.). *Scale and Scale Change in the Early Middle Ages. Exploring Landscape, Local Society and the World Beyond*. Turnhout, 2011, pp. 87-117. Sobre Liébana: PORTASS, R. «The contours and contexts of public power in the tenth-century Liébana». *Journal of Medieval History*, 2012, vol. 38:4, pp. 389-407. Para el ámbito leonés, en referencia a distintas regiones: MARTÍN VISO, I. *Fragmentos del Leviatán: la articulación política del espacio zamorano en la Alta Edad Media*. Zamora, 2002; ESCALONA, J. «Aproximación a un análisis comparativo de la territorialidad en los siglos IX-XI: el *Territorium legionensis* y el Condado de Castilla». En IGLESIA DUARTE, J. I. de la (ed.). *Monasterios, espacio y sociedad en la España cristiana medieval. XX Semana de Estudios Medievales*. Logroño, 2010, pp. 271-291; CARVAJAL CASTRO, Á. «Superar la frontera: mecanismos de integración territorial entre el Cea y el Pisuerga en el siglo X». *Anuario de Estudios Medievales*, 2012, vol. 42:2, pp. 601-628.

<sup>3</sup> Ordoño I reconoció una presura en Valdoré en el año 854 (CDOD 1); Alfonso III, en Crémenes, Verdiagó, Aleje y Abelgas (DTAS 7; CCL-I 7). Se documentan varias donaciones de Ordoño II en Valdecésar; Pardomino, Viñayo y los montes Argüellos entre los años 916 y 919 (CCL-I 38; CCL-I 41; CCL-I 44; CCL-I 48); así como de Fruela II, también en Pardomino, en el año 925 (CCL 68).

<sup>4</sup> La noción de *villa* como territorio la propuso C. Estepa en «Poder y propiedad feudales en el período astur: las mandaciones de los Flaínez en la montaña leonesa». En *Miscel-lània en homenatge al P. Agustí Altisent*. Tarragona, 1991, p. 294.

<sup>5</sup> En los siglos X y XI se documenta una vía a lo largo del Esla en Valdoré (CDOD 24, 53, 54 y 112); en Aleje (CDS-I 161); y también entre Crémenes y Valdoré (CDS-II 393). Posiblemente estuviera relacionada con una antigua vía romana que se constata arqueológicamente en distintos puntos (GONZÁLEZ ÁLVAREZ, D. «Vías romanas de montaña entre Asturias y León. La integración de la *Asturia Transmontana* en la red viaria de Hispania». *Zephyrus*, 2011, vol. LXVII, pp. 171-192).

sí, por ejemplo, a través de la subordinación a élites de carácter supralocal<sup>6</sup>. Precisamente, los documentos de la segunda mitad del siglo IX nos muestran a una serie de personas que tenían dominios que engloban un número variable de estos territorios. Algunas de estas personas estaban, a la vez, vinculadas a los reyes astures, por lo que actuaban como una suerte de intermediarios entre la monarquía y los espacios locales. ¿Cómo estaba constituida esta escala intermedia en la que se movían estas personas?<sup>7</sup>. La relación con los reyes pudo haber constituido un elemento importante, pero, ¿en qué medida? ¿Cómo se transformó esa escala intermedia con el paso del tiempo?

A la hora de considerarlo, no debemos olvidar que la plasmación del poder de estas élites a nivel local dependía de las condiciones que se dieran en cada territorio. En el ámbito que nos ocupa, el caso de Valdoré, especialmente bien documentado y objeto, hace unos años, de un importante trabajo de C. Estepa<sup>8</sup>, permite analizar con detenimiento cómo se articuló, entre finales del siglo X y principios del XI, la relación entre la sociedad local y el que entonces era el grupo aristocrático más importante de la región: los Flaínez. En las páginas que siguen analizaré el desarrollo de esa escala intermedia en el entorno del alto Esla entre la segunda mitad del siglo IX y la primera del XI, para centrarme luego en el caso particular del territorio de Valdoré, que después de un proceso relativamente largo terminó bajo el dominio de un miembro de ese grupo aristocrático, Pedro Flaínez.

## 1 EL CONTEXTO TERRITORIAL Y LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE VALDORÉ (SIGLOS IX-X)

En el año 854 el rey Ordoño I reconoció a Purrelo la presura que había realizado sobre la *villa* de Valdoré<sup>9</sup>. Siendo, como es, la primera presura documentada del ámbito leonés, este documento fue interpretado como una de las más tempranas manifestaciones del movimiento de repoblación de la cuenca del Duero<sup>10</sup>. Sin embargo, como ya indicó J. A. Gutiérrez González, el paisaje que describe el texto refleja un entorno que ya estaba sometido a algún tipo de actividad humana<sup>11</sup>. Es probable, por tanto, que la presura refleje no la reocupación del territorio, sino la implantación de un nuevo

<sup>6</sup> De acuerdo con el modelo defendido por Inés Sastre Prats para los grupos vadinenses, que habían estado asentados en esta región con anterioridad (SASTRE PRATS, I. *Formaciones sociales y organización territorial en el Conventus Asturum: la integración en el mundo romano y el proceso histórico durante el Alto Imperio*. Tesis Doctoral. Madrid, 1999 (se puede consultar en <http://eprints.ucm.es/2513/> [Fecha de consulta: 30.01.2013]).

<sup>7</sup> Sobre la importancia de estas realidades intermedias, INNES, M. *State and Society in the Early Middle Ages. The Middle Rhine Valley 400-1000*. Cambridge, 2000. Sobre la noción de escala: ESCALONA, J. «The Early Middle Ages: a Scale-Based Approach». En ESCALONA y REYNOLDS, *Scale and Scale Change*, pp. 9-30; CARVAJAL CASTRO, Á. «Trascender el espacio de poder. Hacia una caracterización de las escalas de acción en la Alta Edad Media entre las cuencas del Cea y del Pisuerga». *Hispania*, 2012, vol. 241, pp. 367-396.

<sup>8</sup> ESTEPA, «Poder y propiedad».

<sup>9</sup> CDOD 1 (854.05.06).

<sup>10</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Despoblación y repoblación del Valle del Duero*. Buenos Aires, 1966, pp. 260-261.

<sup>11</sup> GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A. «Sobre los orígenes de la sociedad asturleonense: Aportaciones desde la arqueología del territorio». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1998, vol. 16, pp. 182-183.



dominio sobre el mismo<sup>12</sup>. El acto tiene paralelos en el entorno inmediato: el presbítero Sisnando reivindicó varias presuras en Crémenes, Verdiago y Aleje; del mismo modo que el presbítero Seovano lo hizo en Noanca<sup>13</sup>. La de Purello y las del presbítero Sisnando fueron reconocidas por los reyes astures, mientras que la del presbítero Seovano no lo fue. El poder regio no era, pues, un componente esencial de estas presuras ni de la condición social de estos personajes, aunque pudo haber contribuido a consolidar o potenciar su posición.

El poder de estas élites se plasmaba en el espacio mediante distintos mecanismos, de entre los cuales el más ampliamente documentado son los centros religiosos, que funcionaban a la vez como elementos de control del espacio a nivel territorial y como base para la articulación de dominios supralocales<sup>14</sup>. El presbítero Seovano donó la basílica de San Martín, en Noanca, a la basílica de Santa María y Santa Marina, en Caso<sup>15</sup>. El dominio de esta última comunidad religiosa se extendía, pues, sobre al menos dos de estos territorios y se apoyaba en el control de varios centros religiosos. El caso más claro es el del presbítero Sisnando, quien se encontraba al frente de la comunidad religiosa de Santa María de Cosgaya, en Liébana, y quien realizó presuras en distintos lugares:

In confinio iuxta flumen est uilla uocabulo Alesce cum parietibus destructis et ecclesiis, quas de stirpe adprehendidisti, ex quibus unam uocabulo Santa Eulalia; et aliam uillam Uerdiagio de riuo usque in motesum, ecclesia Sancti Martini. Confirmamus tibi monasterium quod est in uilla Cremanes, uocabulo Sancti Christofori secus fluuium Estola, quod ante dudum prehendidisti nemine possidente, per arrogio Arguuelio et bustus exitus usque de Ordas et de illa intereisa usque ad forcata de Mentare per terminos ipsius uille; et ecclesiam Sancti Martini in locum Alione, quam cum tuos fratres adprehendidisti<sup>16</sup>.

En este documento, los tres territorios que se pueden identificar actualmente –Aleje, Verdiago y Crémenes– aparecen descritos como *villas*, lo cual, a la luz de la presura de Purello, confiere la idea de una territorialidad extensa<sup>17</sup>. En los casos de Verdiago y Crémenes se hace referencia a una asociación, en el primero, entre las zonas de vega y monte; y, en el segundo, entre la zona de vega, donde estaría situada la iglesia de San Cristóbal, y un valle próximo, el de Argovejo, donde la mención a unos bustos revela un aprovechamiento ganadero. En el caso de Aleje, el documento tan solo recoge su relación con el río Esla, pero gracias a los documentos del siglo x sabemos que el núcleo de población, ubicado en la zona de vega, estaba asociado a un valle, el del río

<sup>12</sup> Sigo la interpretación propuesta en LARREA, J. J. «Construir iglesias, construir territorio: las dos fases altomedievales de San Román de Tobillas (Álava)». En LÓPEZ QUIROGA, J.; MARTÍNEZ TEJERA, A. M. y MORÍN DE PABLOS, J. (eds.). *Monasteria et Territoria. Elites, edilicia y territorio en el Mediterráneo medieval (siglos V-XI)*. Oxford, 2007, pp. 321-336.

<sup>13</sup> DTAS 7 (874.02.14); CCL-I 10 (895.09.10).

<sup>14</sup> GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A. «Dominio político y territorio en la formación del feudalismo en el norte peninsular: propuestas y reflexiones». En *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española*. Valladolid, 2001, p. 635-636.

<sup>15</sup> CCL-I 10 (895.09.10).

<sup>16</sup> DTAS 7 (874.02.14).

<sup>17</sup> Vid. nota 4.

Acebo<sup>18</sup>. Es posible, pues, que su configuración territorial en el siglo IX fuera similar a la de Verdiago y Crémenes. Nos encontramos, por tanto, ante lo que parecen ser pequeños sistemas espaciales en los que las zonas de valle o monte, con una orientación claramente ganadera, se complementan con otras de vega, que tienen mayor potencial agrícola; y en los que el control del territorio parece haberse efectuado desde centros religiosos que estaban asociados a la vía de comunicación que representaba el Esla. Estos casos revelan, además, la estrecha relación que parece haber existido entre la implantación del dominio político y el control de los espacios ganaderos<sup>19</sup>.

Otros territorios podrían haber estado controlados desde castros, como posiblemente ocurriera en el entorno del río Dueñas. El *Castro Donna* aparece allí como la principal referencia y se asocia, además, a unas sernas, lo que refuerza la idea de que podría haber existido un vínculo entre el castro y el dominio sobre el territorio<sup>20</sup>. Cabría incluso sugerir que era Purrello quien ejercía ese dominio, ya que fue él quien en un determinado momento dispuso de esas sernas, que cedió a Ordoño I. Su posición en el territorio debía de entrañar la existencia de relaciones de dependencia, ya que, además de las sernas, cedió al rey un grupo de tres personas a las que se atribuye la condición de porqueros, lo que podría indicar que realizaban un servicio en beneficio de Purrello. Además, y a la luz de la mención a un enfrentamiento entre este personaje y unos *mauros*, se podría incluso apuntar que su dominio tenía un cierto carácter militar, aunque se trata de una noticia que no hay que sobredimensionar<sup>21</sup>.

Finalmente, nos encontramos con una serie de espacios que se encontraban bajo el dominio de distintos personajes, pero para los que no hay información acerca de cómo se plasmaba ese poder a nivel territorial. Tal sería el caso de los *terminos* del abad Maxito y de don Nuño que se mencionan en los límites de Valdoré<sup>22</sup>. De hecho, del propio Valdoré sólo sabemos que en un determinado momento quedó bajo el dominio de Purrello, pero no hay información alguna sobre la manera en que se plasmó ese dominio. Es posible que en algún momento anterior el control del territorio se hubiera ejercido desde un castro, llamado *Castro Pelagii*, que se menciona en la descripción del *termino* de Valdoré. Sin embargo, y dada su posición excéntrica con respecto al territorio, es posible que hubiera

<sup>18</sup> CCL-II 305; CDS-I 189.

<sup>19</sup> Sobre la orientación ganadera de estos espacios y, en particular, de Valdoré, véase GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Sobre los orígenes», p. 184. Para la relación entre el control de los espacios ganaderos o comunales y el dominio sobre el territorio, véase MARTÍN VISO, I. «Territorios supraldeanos y espacios de producción en el centro de la Península Ibérica». En SABATÉ, F. (dir.) y BRUFAL, J. (coord.). *Els espais de secà. IV Curs Internacional d'Arqueologia Medieval*. Lleida, 2011, pp. 117-143.

<sup>20</sup> BOTELLA POMBO, E. *La serna: ocupación, organización y explotación del espacio en la Edad Media (800-1250)*. Santander, 1998, pp. 45 y 81.

<sup>21</sup> CDOD 1: *Pro que masdastis ipsos mauros in rio de Donna, quando tuo filio Flazino presserunt... Et dedisti nobis ipsas sernas in Castro Donna, cum tuos adporcaros Cruzano et Fumo et Cessabo et Bone...*

<sup>22</sup> La presencia de estos otros personajes, que además confirman el documento, indica que el acto de delimitación del termino (*adpresisti, cum tuos calterios et cruces, ante alios homines*) (CDOD 1), podría ser interpretado no solo como expresión de la implantación del dominio de Purrello sobre el territorio (como se sugiere en GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Dominio político», p. 640), sino también como una forma de hacer que ese dominio fuera reconocido por el resto de actores del entorno.

perdido ya esa función central<sup>23</sup>. José Avelino Gutiérrez González vio en él un centro defensivo vinculado a la comunidad asentada en este territorio, pero su interpretación plantea algunos problemas<sup>24</sup>. El primero es que limita las posibles funciones del castro y, del mismo modo, la posibilidad de que algunas de ellas se mantuvieran en el tiempo, como el aprovechamiento de determinados recursos naturales o el control de pasos ganaderos<sup>25</sup>. El segundo es que no se define adecuadamente la naturaleza de esa comunidad, ya que, aunque se reconoce la posibilidad de que existiera una jefatura e incluso sugiere que el nombre del castro podría haberse correspondido con el de un *dominus* local, no examina la relación que se habría establecido entre esa jefatura y la comunidad, ni el papel que habría jugado el castro en ese contexto<sup>26</sup>. A la vista de lo que ocurre en Dueñas, habría que valorar la posibilidad de que el castro fuera no solo un elemento defensivo, sino también un mecanismo de control del territorio y de dominio sobre la sociedad local. El tercero es que presupone que el castro tenía exclusivamente una dimensión local. No se puede asegurar que no fuera así, pero es necesario tener en cuenta que Valdoré no estaba aislado, sino que aparece rodeado de otros territorios, como Verdiago o Aleje, los cuales podrían haber tenido también alguna relación con el castro<sup>27</sup>. De haber sido así, *Castro Pelagii* habría tenido un mayor peso en la zona, por lo que su desaparición como centro territorial habría tenido consecuencias más profundas en los procesos de transformación de los patrones de poblamiento a nivel regional<sup>28</sup>.

En conjunto, en la segunda mitad del siglo IX se aprecia un patrón territorial complejo en el que existían diferentes formas de control del espacio y en el que varios actores fueron capaces de articular dominios supralocales de distintas dimensiones. Las diferencias entre la naturaleza de los distintos dominios se aprecian solo en el orden cultural: el factor religioso que se hacía presente a través de iglesias y monasterios contrasta con el elemento militar que parece haber caracterizado el poder de Purello<sup>29</sup>. Por desgracia, la falta de información no permite precisar más sobre la forma en que uno y otro poder se hacían efectivos, o sobre cómo esas diferencias pudieron haber condicionado el desarrollo posterior de estos espacios. Finalmente, algunas de estas élites fueron responsables de la articulación entre los espacios locales y la monarquía asturleonera, aunque esta relación no constituía un elemento determinante en el poder de estas élites a nivel regional. Los reyes se hicieron presentes sobre el espacio fundamentalmente de manera indirecta, es

<sup>23</sup> Ocurre algo similar en Pardomino, donde se documenta el *Castrum Petrosum* en los límites del *termino* de este territorio (CCL-I 184) (944.06.17).

<sup>24</sup> GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Sobre los orígenes», pp. 184-185.

<sup>25</sup> J. A. Gutiérrez González enumera esas posibles funciones, pero a la hora de establecer su interpretación no las contempla y lo reduce todo a esa dimensión como centro defensivo (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Dominio político», p. 634).

<sup>26</sup> GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Sobre los orígenes», p. 184, n. 22; GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Dominio político», p. 634.

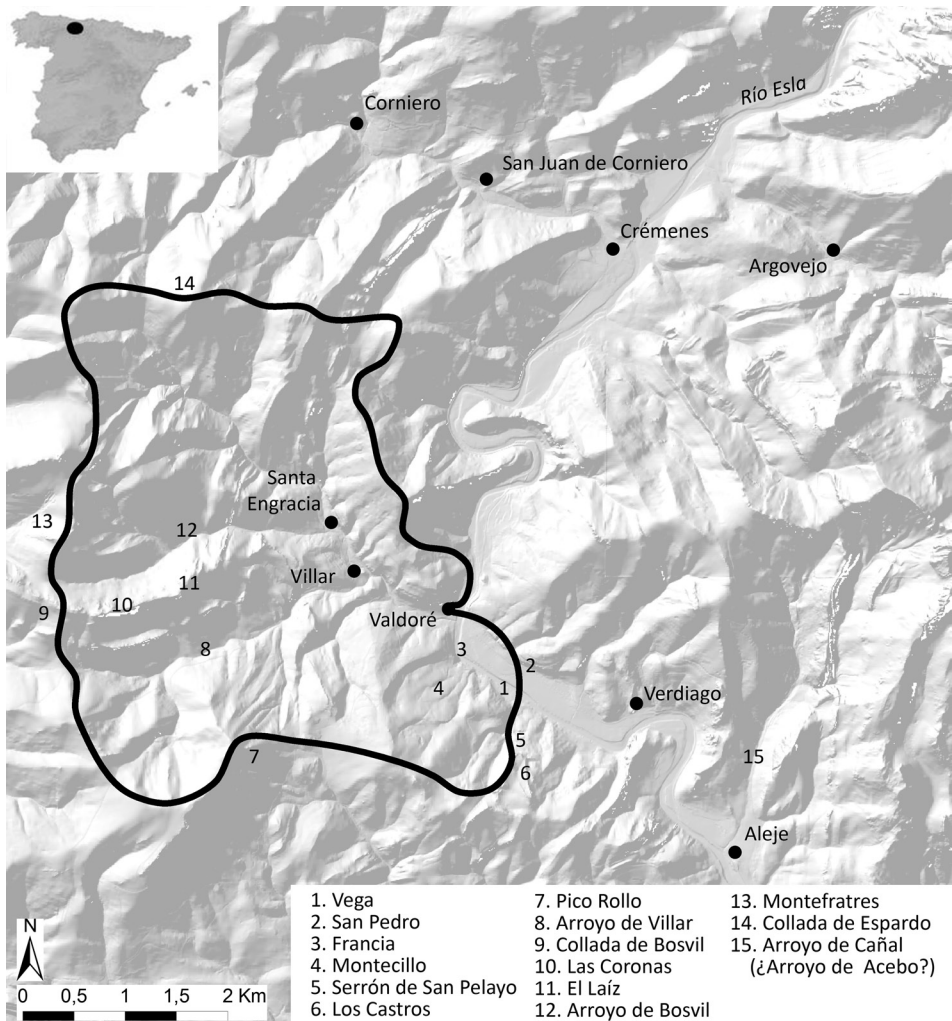
<sup>27</sup> DTAS-07.

<sup>28</sup> Por ejemplo, desde la perspectiva de la génesis del fenómeno aldeano, véase FERNÁNDEZ MIER, M. «La génesis de la aldea en las provincias de Asturias y León». En QUIRÓS CASTILLO, J. A. (ed.). *The archaeology of early medieval villages in Europe*. Bilbao, 2009, pp. 154.

<sup>29</sup> Sobre la importancia de la naturaleza cultural del dominio: FAITH, R. «Forces and Relations of Production in Early Medieval England». *Journal of Agrarian Change*, 2009, vol. 9:1, pp. 23-41.

decir, mediante el reconocimiento de presuras, si bien en una ocasión –las sernas en Dueñas– ello les brindó el control sobre espacios productivos a nivel local. Lo que no sabemos es cómo las gestionaron ni cuál fue su destino posterior.

Mapa 1.- Entorno de Valdoré y reconstrucción hipotética de su *termino*. Se indica también la posible ubicación del monasterio de San Pedro de Valdoré en el lugar donde se conserva el topónimo *San Pedro* (2)<sup>30</sup>.



<sup>30</sup> Se puede comparar con el mapa reproducido en GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Sobre los orígenes», p. 183; y GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Dominio político», p. 646.

A mediados del siglo x, la imagen cambia. Los documentos que conservamos constituyen, en su mayoría, un reflejo del que alcanzó a ser el principal grupo aristocrático de la región: los Flaínez<sup>31</sup>. Aunque se trató de un único grupo, no debemos pensar que su dominio constituía una realidad monolítica. Por ejemplo, a propósito de Pedro Flaínez, Carlos Estepa sugirió que existían diferencias sustanciales entre aquellos territorios, como Valdoré, donde este personaje habría dispuesto de importantes bienes fundiarios y aquellos, como Lorma, donde, en ausencia de una base patrimonial fuerte, su dominio habría sido mucho más dependiente de su relación con la monarquía y de su actuación como delegado del rey, quien aparentemente sí gozaba de propiedades en el territorio<sup>32</sup>. Aunque esta interpretación se basa en una concepción problemática del vínculo entre la propiedad de la tierra y el ejercicio del poder político —que no puedo abordar aquí con el detenimiento que merece—<sup>33</sup>, es importante retener su sentido más general, esto es, que los Flaínez o, mejor, las personas que integraban este grupo familiar disponían o eran capaces de movilizar diferentes recursos de poder en distintos lugares. A la vez, cada territorio podía presentar distintos condicionantes al ejercicio del poder, por lo que hay que pensar que el dominio sobre cada uno de ellos pudo haberse articulado de forma diferente.

A pesar de esta diversidad, Carlos Estepa consideraba que el ejercicio del poder sobre los distintos territorios se asimilaba a una misma forma de dominio, la *mandación*, que él asociaba, fundamentalmente, al ejercicio de la capacidad judicial<sup>34</sup>. Sin embargo, es posible que esta noción no agote los posibles significados del término, cuya utilización en las fuentes presenta una mayor complejidad<sup>35</sup>. Por ello, y dado que aquí no puedo

<sup>31</sup> Sobre los Flaínez, para esta época, el estudio de referencia es ESTEPA, «Poder y propiedad». Para una época posterior, véase MARTÍNEZ SOPENA, P. «El conde Rodrigo de León y los suyos. Herencia y expectativa del poder entre los siglos x y xii». En PASTOR, R. (comp.). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio*. Madrid, 1990, pp. 51-84. Véanse también CADENAS ALLENDE, F. de. «Los Flaginez: una familia leonesa de hace mil años». En *Estudios genealógicos, heráldicos y nobiliarios en honor de Vicente Cadenas y Vicent, Tomo I*. Madrid, 1978, pp. 177-211; GARCÍA LEAL, A. «Los condes Fruela Muñoz y Pedro Flaínez: la formación de un patrimonio señorial». *Anuario de Estudios Medievales*, 2006, vol. 36:1 pp. 1-110; PÉREZ, M. V. «Estrategias de alianza y reproducción social en la aristocracia medieval leonesa: los Flaínez (siglos x-xi)». *Mirabilia*, 2009, vol. 9, pp. 89-107. La mayor parte de los documentos que conservamos sobre esta región para esta época proceden de la colección documental de los Flaínez. Para un estudio, véase GARCÍA LEAL, A. *El archivo de los condes Fruela Muñoz y Pedro Flaínez: la formación de un patrimonio nobiliario en la montaña asturleonera (854-1048)*. León, 2010, que también edita los documentos; cito, no obstante, por la edición recogida en CDOD.

<sup>32</sup> ESTEPA, «Poder y propiedad», p. 323.

<sup>33</sup> Su planteamiento se recoge en ESTEPA, C. «Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León». En *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*. Ávila, 1989, pp. 157-256. Véanse las consideraciones realizadas en ESCALONA, J. *Transformaciones sociales y organización del espacio en el alfoz de Lara en la Alta Edad Media*. Tesis doctoral, Madrid, 1995, pp. 67-72; se puede consultar en <http://eprints.ucm.es/2447/> [Fecha de consulta: 30.01.2013]; y las críticas recogidas en MÍNGUEZ, J. M.<sup>a</sup>. «Propiedad y jurisdicción en el reino de León (siglos viii al xi)». En *La época de la monarquía asturiana: actas del simposio celebrado en Covadonga*. Oviedo, 2002, pp. 469-532.

<sup>34</sup> ESTEPA, «Poder y propiedad», p. 318.

<sup>35</sup> Hay que reconocer, no obstante, que su trabajo es muy sugerente de cara a desarrollar el estudio de las *mandaciones* (ESTEPA, «Poder y propiedad»). El estudio clásico, acertadamente criticado por Carlos Estepa, es SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. «Homines mandationis y iuniores». *Cuadernos de Historia de España*, 1971, vol. 53-54, pp. 7-235.

estudiar con detalle su significado —estudio que, como indica el propio Carlos Estepa, debería tener en cuenta los múltiples contextos en los que se recoge el término—, creo más conveniente evitar la discusión sobre la forma concreta que adoptaba el dominio de los Flaínez y analizar los distintos elementos que lo componían. La capacidad judicial, la base patrimonial o la relación con la monarquía son tan solo algunos de los factores que cabría analizar; pero a los que se podrían añadir algunos más, tales como el grado de cohesión del grupo aristocrático, las relaciones establecidas con otras élites del entorno o con otros actores del reino, su vinculación con centros eclesiásticos, el reconocimiento de su autoridad, o el control de mecanismos de dominio a nivel local.

El vínculo con la monarquía se hace presente de distintas formas y con una intensidad variable a lo largo del tiempo. Algunos Flaínez aparecen en varias ocasiones como confirmantes en documentos regios. Flaíno Díaz lo hace en los de Ordoño II y Fruela II, si bien sólo en documentos que conciernen a espacios próximos o no muy alejados del entorno del alto Esla<sup>36</sup>. Flaíno Muñoz figura en algunos documentos de Vermudo II<sup>37</sup>, rey que además confirmó las donaciones de Jimena Muñoz al monasterio de Sahagún<sup>38</sup>. Pedro Flaínez aparece en algunos documentos de Alfonso V y de Fernando I<sup>39</sup>, al igual que su hermano Fernando Flaínez quien, además, lo hace desde el año 1038 como conde en León<sup>40</sup>. No parece, pues, que el cambio de dinastía afectara negativamente a la relación entre los Flaínez y la monarquía, ni tampoco se documentan desencuentros importantes entre el grupo aristocrático y los reyes antes de ese cambio —a diferencia, por ejemplo, de los Banu Gómez<sup>41</sup>—. Esto no quiere decir que la relación tuviera siempre la misma intensidad. Curiosamente, la persona que representa la afirmación del poder de los Flaínez a mediados del siglo x, Munio Flaínez, parece haber tenido poca, si no ninguna, relación con los reyes asturleonese. Sólo aparece en un documento del año 943 en el que su suegro, Vermudo Núñez, recibe una donación de Ramiro II, por lo que probablemente su presencia como confirmante se debe, en realidad, a su vínculo con el magnate<sup>42</sup>. Por otra parte, el único que parece haberse beneficiado de donaciones regias fue Pedro Flaínez, quien recibió de manos de Alfonso V dos *villas* en Lorma, donde además este rey le encomendó una *mandación*<sup>43</sup>. En su caso, la relación con la monarquía parece haber tenido más importancia en el desarrollo de su poder.

Las relaciones establecidas con otros de los principales actores del reino jugaron un papel fundamental para los Flaínez. La más importante fue su vinculación con el grupo aristocrático de Vermudo Núñez y sus descendientes, que se estableció gracias al matrimonio entre la hija de este, Froileuva, y Munio Flaínez; y que se reprodujo en las generaciones siguientes a través de sucesivos matrimonios. Hay que tener presente que el grupo familiar de Vermudo Núñez, además de su proyección a lo largo de la cuenca del

<sup>36</sup> CCL-I 38; CCL-I 41; SPE 6.

<sup>37</sup> CCL-III 541, 549, 550, 567 y 574.

<sup>38</sup> CDS-I 328; CDS-I 342.

<sup>39</sup> CDOD 116; CDOD 124; CCL-IV 1007.

<sup>40</sup> CDS-II 534; CCL-IV 960.

<sup>41</sup> CARVAJAL, «Superar la frontera».

<sup>42</sup> CDS-I 84.

<sup>43</sup> CDOD 116; CDOD 124.



Cea, tenía también una presencia relativamente importante en el alto Esla. Oveco Nuñez adquirió una tierra en Aleje en el año 943, donde poco después lo haría Munio Flaínez, y donde también tenía bienes Fernando Vermúdez<sup>44</sup>. Algunas de esas propiedades terminaron en manos de los Flaínez: Jimena Muñoz disfrutó de bienes que habían sido de su abuelo, Vermudo Núñez; Fernando Flaínez, a través de su esposa Elvira, nieta de Fernando Vermúdez, dispuso de bienes en Sajambre<sup>45</sup>. Se trata de una relación que no solo hay que interpretar como una subordinación de los Flaínez al grupo familiar de Vermudo Núñez, sino que se puede entender también como una estrategia que les habría permitido a aquellos mejorar su posición<sup>46</sup>.

Por otra parte, Jimena Muñoz estableció, mediante sendas donaciones en los años 985 y 991, un vínculo con el monasterio de Sahagún, del que actuó como una suerte de representante en la zona<sup>47</sup>. Jimena controlaba el monasterio de San Juan de Corniero, al frente del cual recibió bienes de manos de varias personas del entorno<sup>48</sup>. El patronazgo sobre este monasterio pudo haber contribuido a reforzar el prestigio de Jimena y a incrementar su capacidad de atraer donaciones<sup>49</sup>. Más adelante otros Flaínez realizarían distintas fundaciones, como la de San Pedro de Valdoré, en el caso de Pedro Flaínez; y la de San Martín de Pereda en el año 1020, en el de Fernando Flaínez<sup>50</sup>. Ambos fueron concebidos como lugares de enterramiento y, por lo tanto, de memoria. Aunque escapa a las posibilidades de este artículo, si ampliáramos el marco cronológico habría que valorar en qué medida estos centros pudieron influir a partir de mediados del siglo XI en el grado de cohesión del grupo aristocrático.

La base patrimonial de los Flaínez en el alto Esla era bastante amplia, aunque eso no significa que todas las personas del grupo familiar tuvieran acceso a los mismos recursos. Munio Flaínez se benefició de transacciones que tuvieron por objeto propiedades en al menos siete de los territorios del entorno –entre los que, significativamente, no aparece Valdoré– y por parte tanto de personajes locales como de élites supralocales<sup>51</sup>. Después de su muerte se debió de producir una división de

<sup>44</sup> CCL-I 160, 161, 163 y 189.

<sup>45</sup> CDS-I 328 y 423.

<sup>46</sup> ESTEPA, «Poder y propiedad», p. 289, n. 14; p. 296; PÉREZ, «Estrategias de alianza».

<sup>47</sup> CDS-I 328, confirmada en CDS-I 342 y 345. Como representante de Sahagún: CDS-I 359.

<sup>48</sup> CDS-I 359, 360, 387, 388 y 389; CDS-II 390, 393 y 394.

<sup>49</sup> LORING GARCÍA, M.<sup>a</sup> I. «Nobleza e iglesias propias en la Cantabria altomedieval». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1987, vol. 5, pp. 93-94.

<sup>50</sup> CCL-IV 1083; FERNÁNDEZ, L. *Colección diplomática de la abadía de Santa María de Benevivere: (Palencia) 1020-1561*. Madrid, 1967, doc. 1. Sobre las fundaciones de los Flaínez, véase MARTÍNEZ SOPENA, P. «Los espacios de poder de la nobleza leonesa en el siglo XII». En SESMA MUÑOZ, J. Á. y LALIENA CORBERA, C. (coords.). *La pervivencia del concepto. Nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio en la Edad Media*. Zaragoza, 2008, pp. 246-251.

<sup>51</sup> CDS-I 161, 163, 184, 189, 191 y 193; CDOD 011 y 012; CCL-III 655. Sobre la dimensión social de la transferencia de propiedad: LEVI, G. *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piamontés del siglo XVII*. Madrid, 1990. Carlos Estepa sugirió que Munio Flaínez habría adquirido tierras en Valdoré con anterioridad (CDOD 011 y 012), pero estos documentos hacen referencia a lugares (*Tiulia* y *Uilla Felectas*), que no se pueden identificar con ningún topónimo actual ni aparecen mencionados en otros documentos de Valdoré (ESTEPA, «Poder y propiedad», p. 291, n. 21).



bienes entre sus descendientes, lo que redujo el ámbito de influencia que estos tenían, al menos inicialmente. Algunos, como Flaíno o Jimena Muñoz, alcanzaron una mayor proyección; la de otros, como Asur o Velasco Muñoz o, más adelante, Munio Flaínez, hijo de Flaíno Muñoz, fue más limitada<sup>52</sup>. Esta fragmentación patrimonial no supuso la ruptura, al menos por el momento, de la cohesión del grupo aristocrático, que aún aparece en distintas ocasiones actuando de manera colectiva. Por ejemplo, Justa Pépiz, junto con sus hijos, realizó una donación a Sahagún por el alma de Flaíno Muñoz, su marido, en un documento que confirma la hermana de este, Jimena Muñoz<sup>53</sup>. Otro ejemplo es la intervención de Pedro Flaínez en representación de su madre en un pleito en Noanca, en el año 1022<sup>54</sup>.

En lo que se refiere a la relación con otras élites del entorno, destaca el vínculo entre Pedro Flaínez y un personaje que aparece a su servicio, Fernando Braóliz. Este descendía, posiblemente, de los fundadores del monasterio de San Adrián y Santa Natalia de Boñar, Gisuado y Leovina, y era, por tanto, miembro de un grupo familiar que había tenido una cierta importancia en la región, aunque menor que la que alcanzaron los Flaínez<sup>55</sup>. Esta relación habría contribuido a potenciar la posición de Fernando Braóliz, a la vez que refleja el prestigio que tenía Pedro Flaínez en el entorno.

La capacidad judicial de los Flaínez se documenta ampliamente. Aparecen interviniendo en pleitos y reivindicando el pago de *iudicationes* en distintos lugares<sup>56</sup>. En algunos casos, como en Lorma, Curueño o Ferreras, que se encontraban fuera de la que había sido su órbita tradicional de actuación, es más probable que esa capacidad se debiera a que disfrutaban de algún tipo de poder delegado del rey<sup>57</sup>, lo que no resulta tan claro en otros territorios como Valdoré o Corniero, que estaban en el área de influencia tradicional de los Flaínez y en los que los reyes no tenían una presencia directa. Aunque seguramente en estos últimos territorios los Flaínez debían su poder sobre todo al dominio que ellos mismos habían construido y no, o no tanto, a su relación con la monarquía, no creo necesario negar que ese poder pudiera ser, siquiera en cierta medida, un poder delegado. Quizá una forma más adecuada de expresarlo sería decir que se trataba de un poder que podía ser reconocido como un poder delegado –y que de hecho, a juzgar por la relación entre Pedro Flaínez y Alfonso V, lo fue, al menos en determinados momentos<sup>58</sup>–. Lo importante, no obstante, es pensar que incluso, aunque los reyes les hubieran conferido un cierto poder, eso no agotaría los motivos por los

<sup>52</sup> ESTEPA, «Poder y propiedad», pp. 297-301. Hay que tener en cuenta que Munio Flaínez, Flaíno y Jimena Muñoz o, luego, Pedro Flaínez disponían de bienes en otras regiones, como el entorno de Cea o el de Eslonza y Gradefes, algo que no ocurre en los casos de Velasco y Ansur Muñoz.

<sup>53</sup> CDS-I 381 (1003).

<sup>54</sup> CDOD 149.

<sup>55</sup> ESTEPA, «Poder y propiedad», pp. 298-299.

<sup>56</sup> CDOD 174, 245, 116 y 136.

<sup>57</sup> Lo cual es particularmente claro en el caso de Curueño y Ferreras, cuyo dominio había sido cedido y confirmado con anterioridad a la sede episcopal leonesa por distintos monarcas (CCL-II 300; CCL-III 588 y 707).

<sup>58</sup> Por lo menos en lo que respecta a su relación con la monarquía y con otras élites del reino. Más difícil es ver si eso se plasmaba de alguna manera a nivel local.

que los Flaínez participaban en la resolución de disputas a nivel local. Por ejemplo, Fredino y Leovina recurrieron a Flaíno Muñoz para que les diera su respaldo en un juicio<sup>59</sup>. Flaíno Muñoz figura también, junto con sus hermanos Ansur y Velasco, como testigo en el documento por el que los parientes de Adriano y Leocadia confirman la donación que estos últimos habían realizado al monasterio de Santa Marina<sup>60</sup>. La cláusula de sanción de la donación original recurría a la tercera persona del singular *-pariet-* para especificar quién había de realizar el pago de una multa en caso de que se quebraran los términos de la donación. Por el contrario, en la cláusula de sanción del documento de confirmación se utiliza la primera persona del plural *-pariemus-*, lo que enfatiza la responsabilidad que contraían los participantes en ese acto. Parece, pues, que lo que pretendían los miembros de este grupo familiar era evitar que alguno de ellos violara los términos de la donación de Adriano y Leocadia. En este contexto, se podría interpretar que los parientes de esa pareja habían recurrido a los Flaínez para dar más fuerza al pacto, lo que reflejaría que a este grupo aristocrático le era reconocida una cierta autoridad. Por otro lado, los Flaínez necesitaban de la colaboración de otras personas para el ejercicio de su poder y, específicamente, de su capacidad judicial, lo cual podía entrañar ciertos problemas. Entre las tareas que esas personas podían tener encomendadas se encontraba la percepción del *iudicatio* en distintos territorios, algo que no siempre llevaban a efecto: Fernando Braoliz incumplió sus obligaciones en Curueño, Lorma y Ferreras; el presbítero Manel en Corniero; y Citi Fredínez en Valdoré<sup>61</sup>. Además, y al igual que ocurre en otros lugares, la cuantía de las multas impuestas en los procesos judiciales se presenta en ocasiones como el resultado de una negociación, en los casos disponibles, entre Pedro Flaínez y los *boni homines* de Valdoré, lo cual deja un resquicio para considerar que las élites locales retuvieron una cierta iniciativa, aunque fuera limitada<sup>62</sup>. En conjunto, pues, la intervención de los Flaínez y el reconocimiento de su autoridad dependía de un juego de relaciones más complejo que el que entrañaba el mero ejercicio de un poder delegado.

Pedro Flaínez es quien aparece más estrechamente relacionado con Valdoré, aunque también actúa en otros lugares del entorno como parte del grupo aristocrático. A diferencia de su hermano, Fernando Flaínez, que casó con una descendiente del grupo familiar de Vermudo Núñez, Pedro Flaínez casó con Bronilde, un matrimonio que no parece haberle brindado una gran proyección<sup>63</sup>. Su relación con la monarquía no se manifiesta hasta más adelante. Los primeros años de su aparición documental coinciden con el convulso periodo de minoría de Alfonso V, lo que posiblemente debilitó el lazo con el entorno regio durante esa época. Incluso su actuación en otros lugares donde parece haber heredado bienes, como en el entorno de Eslonza, es más tardía<sup>64</sup>. En definitiva, su horizonte se encontraba inicialmente bastante limitado, lo que

<sup>59</sup> CDOD 027.

<sup>60</sup> CDOD 021 y 026.

<sup>61</sup> CDOD 136, 174 y 245.

<sup>62</sup> CDOD 43, 121 y 174.

<sup>63</sup> Algunas hipótesis sobre la identidad de Bronilde en ESTEPA, «Poder y propiedad», p. 300, n. 74.

<sup>64</sup> En Villarratel, donde aparecerá de manera frecuente, no lo hace hasta 1014 (CDOD 94).

podría explicar que su actividad se concentrara, durante los primeros años, en Valdoré. Contaba con algunos recursos, como un cierto patrimonio en el territorio o el prestigio asociado a su pertenencia al grupo aristocrático, así como el hecho de que su padre hubiera intervenido ya en Valdoré como una figura de autoridad<sup>65</sup>. Ahora bien, ¿cómo se articuló su relación con la sociedad local y cuáles eran los condicionantes al ejercicio de su poder?

## 2 VALDORÉ Y SU RELACIÓN CON LOS FLAÍNEZ: APROPIACIÓN DEL ESPACIO, DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y RELACIONES SOCIALES EN EL SENO DEL TERRITORIO

A finales del siglo x y principios del xi Valdoré contenía distintos núcleos de población. El mayor número de menciones se refiere a la aldea de Valdoré, donde se encontraba la iglesia de San Andrés<sup>66</sup>. Existían también otros núcleos asociados a otros centros religiosos, como *Villar*, donde se encontraba San Julián; o *Santa Engracia*, que posiblemente se corresponda con la actual La Velilla de Valdoré<sup>67</sup>. La economía debía de basarse, fundamentalmente, en la ganadería, aunque no debería subestimarse la importancia de la agricultura o, mejor, del hecho de que determinadas personas pudieran tener acceso a ciertos productos agrícolas. Los documentos sugieren una extendida actividad hortofrutícola<sup>68</sup>, aunque es posible que en la zona de la vega del Esla algunos pagos como *Francia* o *La Vega* estuvieran dedicados a la producción de cereales. De hecho, sabemos que funcionaban algunos molinos<sup>69</sup>.

En el año 1006, una mención a los *terminos* de los *hombres de Orede* indica que desde el exterior se reconocía tanto la identidad de este grupo humano como la del espacio que ocupaba, lo que parece reflejar que existía alguna forma de organización que era percibida como tal<sup>70</sup>. Tradicionalmente, la historiografía hispana ha utilizado el término comunidad, o de manera más específica el de *comunidad de aldea*, para caracterizar estas formas de organización social a nivel local<sup>71</sup>. Se trata de un término

<sup>65</sup> Lo hace en varios pleitos: CDOD 31, 33, 34, 38, 39 y 44.

<sup>66</sup> CDOD 18, 31 y 33; CCL-IV 1083.

<sup>67</sup> CDOD 85, 42, 18, 75, 103 y 140; CCL-IV 83.

<sup>68</sup> Treinta y uno de los cuarenta y cinco documentos de los que disponemos entre los años 973 y 1029 hacen referencia a pomares.

<sup>69</sup> CDOD 21, 71, 111, 140 y 188.

<sup>70</sup> CDS-II 389. Sobre las identidades locales, véase ESCALONA, J. «Territorialidades e identidades locales en la Castilla condal». En JARA FUENTE, J. A.; MARTIN, G. y ALFONSO, I. (eds.). *Construir la identidad en la Edad Media*. Cuenca, 2010, pp. 55-82.

<sup>71</sup> Término usado por Carlos Estepa para caracterizar a la sociedad local de Valdoré (ESTEPA, «Poder y propiedad»). La importancia historiográfica del término deriva de BARBERO, A. y VIGIL, M. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona, 1978, especialmente pp. 354-380, cuyo planteamiento se desarrolló en trabajos como ESTEPA, C. «El alfoz castellano en los siglos IX al XII». *En la España Medieval*, 1984, vol. IV, pp. 305-341; ÁLVAREZ BORGE, I. «El proceso de transformación de las comunidades de aldea: una aproximación al estudio de la formación del feudalismo en Castilla (siglos x y xi)». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1987, vol. 5, pp. 145-160 (compárese con ESCALONA, J. «Comunidad, territorio y poder condal en la Castilla del Duero en el siglo x». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2000-2001, vol. 18-19, pp. 85-120).

que, desde el punto de vista heurístico, ha ayudado a profundizar en el conocimiento de aquellas sociedades locales, como las castellanas, para las que apenas disponemos de información<sup>72</sup>. Sin embargo, en el caso de Valdoré contamos con una abundante colección documental, lo que nos permite prestar una mayor atención no a la comunidad como una forma particular de organización social o como una realidad institucional, sino directamente al análisis de las relaciones sociales que estructuraban a ese grupo humano; que condicionaban la apropiación y distribución de los recursos que ofrecía el espacio en el que se encontraba asentado; y que regulaban el comportamiento entre las personas que lo componían<sup>73</sup>. Por otro lado, es fundamental considerar cuál era la forma en que estas sociedades locales se articulaban en el sistema que las englobaba –en el caso de Valdoré, el dominio de los Flaínez y, en términos más amplios, la monarquía asturleonesea– y cuál pudo haber sido el impacto de esta integración en los marcos de acción económica y política de esa sociedad local<sup>74</sup>.

En lo que se refiere a la configuración social de Valdoré a finales del siglo x, se observa que algunos grupos familiares gozaban de una posición social relativamente importante dentro del valle, todos los cuales, además, parecen haber restringido su actividad a este territorio. La única excepción sería la de Lalano, que en el año 1013 compró una villa en Pardesivil, en Curueño<sup>75</sup>. En la generación anterior destacan Adriano y Leocadia, que tenían posesiones en lugares tan distantes entre sí como la Tierra de Campos y Asturias, si bien su relación con Valdoré parece haber sido tangencial. Estaban radicados, fundamentalmente, en la zona de la vega del Esla, donde realizaron varias transacciones, pero apenas parecen haber dispuesto de propiedades en el interior del territorio<sup>76</sup>. Además, no parece que sus descendientes lograran mantener esa posición.

<sup>72</sup> La bibliografía es muy extensa, por lo que me remito tan solo a algunos trabajos que, por su carácter crítico y por su aportación bibliográfica, constituyen una buena aproximación al tema: ESTEPA, C. «Comunidades de aldea y formación del feudalismo. Revisión de la cuestión y perspectivas». En HIDALGO, M.ª J.; PÉREZ, D. y GERVÁS, M. J. R. (eds.). *“Romanización” y “Reconquista” en la Península Ibérica: Nuevas perspectivas*. Salamanca, 1998, pp. 271-282; ESCALONA, J. «De señores y campesinos a poderes feudales y comunidades. Elementos para definir la articulación entre territorio y clases sociales en la Alta Edad Media castellana». En ÁLVAREZ BORGE, I. (ed.). *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*. Logroño, 2001, pp. 115-157; LARREA, J. J. «De la invisibilidad historiográfica a la apropiación del territorio: aldeas y comunidades en la España cristiana (siglos x y xi)». En IGLESIA DUARTE, J. I. de la (ed.). *Cristiandad e Islam en la Edad Media hispana. XVIII Semana de Estudios Medievales*. Logroño, 2008, pp. 169-207.

<sup>73</sup> La caracterización de la comunidad de aldea como una forma de organización social en relación con la apropiación de un espacio en ESTEPA, «Poder y propiedad», p. 303. Para la formulación que uso me baso en WICKHAM, Ch. *Comunità e clientele nella Toscana del XII secolo. Le origini del comune rurale nella Piana di Lucca*. Roma, 1995, p. 15; así como en las apreciaciones de C. Astarita sobre la lógica de las comunidades campesinas (ASTARITA, C. «Peasant-Based Societies in Chris Wickham's Thought». *Historical Materialism*, 2011, vol. 19:1, p. 213). Otra tradición de estudio de las sociedades locales es la que representan trabajos en la línea de aquellos como DAVIES, W. *Small Worlds. The Village Community in Early Medieval Brittany*. London, 1988.

<sup>74</sup> ESCALONA, «De señores y campesinos».

<sup>75</sup> CDOD 92.

<sup>76</sup> CDOD 21 y 43.

Las posesiones de esta élite local se diferencian de las de otros propietarios de menor rango por su tamaño y grado de dispersión. Disponían de patrimonios de dimensiones relativamente importantes en distintos lugares del territorio<sup>77</sup>, en ocasiones distinguidos por la presencia de varias casas<sup>78</sup>; de espacios de almacenamiento, como hórreos<sup>79</sup>; de medios para el procesamiento de productos agrícolas, como un lagar<sup>80</sup>; o de otras características distintivas<sup>81</sup>. Carlos Estepa interpretó que se estaba produciendo un proceso de acumulación que conducía a la comunidad hacia un grado mayor de estratificación y hacia la cristalización de las desigualdades internas de la sociedad local<sup>82</sup>. Sin embargo, el alto número de transacciones documentadas – compraventas, particiones por herencia, matrimonios– parece reflejar que la circulación de la propiedad era relativamente fluida y que no existía una tendencia clara hacia la consolidación de una desigualdad debida a la acumulación de bienes en manos de unas pocas personas a nivel local. Por otro lado, cabe la posibilidad de que algunos de los centros religiosos de Valdoré estuvieran controlados por estos grupos familiares<sup>83</sup>. El hecho de que algunos de estos personajes –como Lalano o Pedro– aparezcan como presbíteros sugiere este vínculo. En cualquier caso, la relativa abundancia de centros religiosos parece indicar que no se estableció una gran concentración de los recursos que, en términos de dominación y representación del poder, suponía la posesión o el patronazgo sobre un centro religioso.

Las bases materiales sobre las que se asentaba la posición social de estas élites eran fundamentalmente de dos tipos: el control de los recursos agrícolas y el de los espacios ganaderos. A pesar de la importancia de la ganadería, la riqueza agrícola parece haber jugado un papel importante. Vicente, que no disfrutaba de ninguna fracción del control sobre los espacios ganaderos, logró, a pesar de ello, una posición relevante basada en la propiedad de abundantes tierras y en la posesión de medios para el procesamiento de productos primarios<sup>84</sup>. En lo que se refiere a la ganadería, a principios del siglo XI, y a diferencia de lo que ocurría en el siglo IX, el control sobre los espacios ganaderos se encontraba fragmentado, aunque no sabemos cómo se había llegado a esa situación. Esto es importante por cuanto, como vimos, parece haber existido una cierta relación entre el control de estos espacios y el dominio sobre el territorio<sup>85</sup>.

<sup>77</sup> Por ejemplo: Fredino, en Valdoré, en *Los Erbeliares* y en *Busto Gogito* (CDOD 104); Lalano, en Valdoré, *Los Erbeliares, Francia y Vega* (CDOD 24, 49, 53 y 57); Vicente, en Valdoré, *Los Erbeliares y Busto Gogiti* (CDOD 67).

<sup>78</sup> Vicente y Felicia disponían de al menos cuatro casas (CDOD 56).

<sup>79</sup> CDOD 34, 56, 67, 76 y 103.

<sup>80</sup> CDOD 67.

<sup>81</sup> Como los emparrados –*lobius*– de la corte de Cipriano (CDOD 127).

<sup>82</sup> ESTEPA, «Poder y propiedad», p. 305; compárese con ESTEPA, «Comunidades de aldea», p. 282, donde señala ya que esos procesos no necesariamente conducen a la cristalización de la estratificación social.

<sup>83</sup> Sobre la importancia de los centros religiosos en relación con las élites locales, véase VIGIL-ESCALERA GUIRADO, A. y QUIRÓS CASTILLO, J. A. «Early Medieval Rural Societies in North-Western Spain: Archaeological Reflections of Fragmentation and Convergence». En ESCALONA y REYNOLDS, *Scale and Scale Change*, pp. 53-57.

<sup>84</sup> Concretamente, un lagar (CDOD 67).

<sup>85</sup> CDOD 1; CCL-IV 1083.

Los documentos que describen las partes en las que se encontraba dividido Valdoré, junto con el de Purello y la donación de San Pedro de Valdoré a la catedral de León, permiten ver cuál era la configuración interna del territorio. Las descripciones de los *terminos* de dos de esas partes los ubican en *Busto Gogiti* y parecen hacer referencia a la mitad septentrional del territorio<sup>86</sup>. Otro abarcaba el actual valle de *Villar*, en el cuadrante suroccidental<sup>87</sup>. El cuarto toma como límite el Esla, así como una serie de lugares que se encuentran al sur de la actual aldea de Valdoré, por lo que parece haberse correspondido con el cuadrante suroriental del territorio<sup>88</sup>.

Todas las descripciones coinciden parcialmente entre sí, como refleja la Tabla 1. A la vista de la misma, se pueden resaltar varias cuestiones. La primera de ellas es que existen una serie de lugares que, por su aparición reiterada en las descripciones, parecen haber tenido una cierta importancia como referencias espaciales. *Busto Gogiti* –en referencia a la collada y al arroyo de *Bosvil*– es el topónimo más repetido, seguido de *Coronas*. Ambos se conservan en la actualidad y se encuentran sobre la línea que dividiría el territorio por la mitad. Parece posible, por tanto, asociar el elevado número de menciones a estos lugares con el hecho de que ocupaban una posición central. La segunda es que las descripciones de las partes que toman como referencia *Busto Gogiti* tienen un mayor número de coincidencias entre sí que con cualquiera de las otras descripciones. Lo mismo ocurre con los dos documentos referidos a *Villar* y Valdoré. Si comparamos estas dos parejas de documentos entre sí, se observa que, además de *Busto Gogiti* y *Coronas*, hay un tercer topónimo que coincide –el de *Santa Engracia*– lo que significaría que este tenía también una cierta centralidad en el conjunto de estos espacios. El topónimo no se ha conservado, pero posiblemente se pueda identificar con la actual población de La Velilla de Valdoré, que se encuentra en el que sería el centro geográfico del territorio, en el lugar donde el arroyo de *Bosvil* desemboca en el de Valdoré; donde confluyen los arroyos de los valles del sector norte del territorio; y a escasa distancia del lugar donde el arroyo de *Villar* desemboca en el de Valdoré. Por otro lado, la iglesia de *Santa Engracia* aparece, a mediados del siglo x, como el lugar de reunión donde se resuelve una disputa, por lo que se presenta como un centro político<sup>89</sup>. Hay que destacar que, desde el punto de vista geográfico, este lugar guardaba una mayor vinculación con los espacios ganaderos que con el aprovechamiento de las zonas de vega y de las comunicaciones que brindaba la ribera del Esla.

<sup>86</sup> CDOD 103 y 104.

<sup>87</sup> CDOD 140.

<sup>88</sup> CDOD 125.

<sup>89</sup> CDOD 4.

Tabla 1.- Topónimos que se recogen en los documentos que describen  
 el *termino* de Valdoré y las partes en que estaba dividido.

Documento	CDOD-001	CDOD-103	CDOD-104	CDOD-125	CDOD-140	CCL-IV-1083	
Año	854	1015	1016	1020	1021	1052	
Lugar	Valdoré	Busto Gogiti	Busto Gogiti	Valdoré	Villar	Valdoré	Total
Castro Pelayo	X						1
Término de don Nuño	X						1
Palumpa	X						1
Término de Maxito	X						1
Lago Negro	X						1
Santa María		X					1
San Isidoro		X					1
Collada de los Lagos		X					1
Pandello		X					1
Río de Busto Gogiti		X					1
Término de hijos de Juan			X				1
Coto Agudo			X				1
Río de Matas				X			1
Lastras				X			1
Pielago				X			1
Término de Diego Núñez				X			1
Collada de Nolfine				X			1
Crémenes				X			1
Cervarica					X		1
Abedos					X		1
San Andrés						X	1
Pozo Lobare						X	1
Collada de Feles Pardo						X	1
Collada de Priamalias						X	1
Collada de Corniero						X	1
San Juan						X	1
Valle de Valverane						X	1
Vega de Tuopeido						X	1
Dehesa						X	1
Pandello						X	1



Documento	CDOD-001	CDOD-103	CDOD-104	CDOD-125	CDOD-140	CCL-IV-1083	
Año	854	1015	1016	1020	1021	1052	
Lugar	Valdoré	Busto Gogiti	Busto Gogiti	Valdoré	Villar	Valdoré	Total
Hoz de Monillo						X	1
Lago Lossidii / Collada de Lagosindi	X				X		2
Cotos de Ossiles	X			X			2
Candra Aguta	X			X			2
Collada / Sierra sobre el Castro		X	X				2
Granda		X	X				2
Trapella		X	X				2
La Ilce		X				X	2
Cotos Negros				X		X	2
Collada Longa				X	X		2
Roido / Lomba de Rodio	X			X	X		3
Esla	X			X		X	3
Collada de Ceramedo	X			X	X		3
Collada de Ramona	X			X		X	3
Lagos	X			X		X	3
Pandos	X			X		X	3
Collada / Monte de Fratres		X		X		X	3
Santa Engracia		X			X	X	3
Peña de Rasas	X	X	X			X	4
Coronas	X	X	X	X			4
Collada /Valle de Busto Gogiti	X	X	X		X	X	5

Además de las desigualdades materiales, sabemos también que podían existir relaciones clientelares o de dependencia en el seno del valle: Ermegildo, el hijo de Fredino, pudo hacer que una persona le sustituyera en la prueba caldaria a la que él se tenía que someter<sup>90</sup>. Esto añade una nueva dimensión a la desigualdad entre esta élite y el resto de la sociedad local, aunque en términos materiales las diferencias no debían de ser muy acusadas. Además, dada la aparente fluidez en la circulación de la propiedad y el grado de fragmentación en el acceso a los recursos naturales, habría resultado complicado que a nivel local una sola persona o grupo familiar lograra situarse en una posición de

<sup>90</sup> CDOD 31. En el documento se utiliza la palabra *fidelis*, aunque es preferible destacar el hecho de que Ermegildo dispusiera de alguien para sustituirle en la prueba. Agradezco a Isabel Alfonso sus comentarios sobre el uso de este término.

preeminencia sobre el resto. No se aprecia, por tanto, que a nivel local existiera una tendencia clara hacia una mayor jerarquización, ni nada que permitiera presagiar un cambio en ese sentido.

Este cambio vino de la mano de los Flaínez, quienes desarrollaron una intensa actividad en el territorio a partir de finales del siglo x. Es posible que ya tuvieran propiedades en Valdoré –el documento del año 987, por el que Flaíno Muñoz recibió bienes de manos de Fredino y Leovina, menciona en las lindes una tierra del propio Flaíno Muñoz–, aunque no aparecen actuando en la zona con anterioridad. A nivel local lo importante, sin embargo, es considerar cómo el proceso de acumulación de propiedades en sus manos, gracias tanto a su actividad judicial como a abundantes compraventas, pudo alterar el patrón local de distribución de los recursos. Además, Pedro Flaínez manifestó un cierto interés por acumular tierras en torno a *Villar* y, sobre todo, a Valdoré, donde se documenta el mayor número de adquisiciones<sup>91</sup>. Además, realizó permutas que le permitieron hacerse con más propiedades en Valdoré y *Villar* y deshacerse de otras que se encontraban en otros lugares. Pedro Flaínez tenía allí una casa ya en el año 1009<sup>92</sup>, que posiblemente se corresponda con un *palatium* que se documenta más adelante<sup>93</sup>. A ello se suma la adquisición de las partes en que estaba dividido el control sobre los espacios ganaderos, lo cual, como hemos visto, es importante por cuanto ese control estaba relacionado con el dominio sobre el territorio<sup>94</sup>. La acumulación de propiedades en manos de un actor que concentró su actividad en la aldea de Valdoré y que, además, parece haber potenciado su presencia allí mediante la instalación de un *palatium* –que podía hacer las veces de lugar de acumulación de rentas y de centro simbólico de poder<sup>95</sup>–, debió de suponer una alteración importante en la distribución de los recursos dentro del valle, así como de las dinámicas sociales que hubieran estado asociadas al patrón de propiedad y poder disperso y descentralizado que había funcionado hasta ese momento. No estoy, sin embargo, convencido de que se produjera un proceso de «agrarización» del territorio fruto de una mayor presión señorial, como sugiere José Avelino Gutiérrez González<sup>96</sup>. En cualquier caso, nada sabemos acerca de cómo se traducía esta mayor presencia señorial en la forma en que se organizaban los procesos de trabajo en estas tierras.

Todos los grupos mencionados, salvo Ssegudo, establecieron algún tipo de relación directa con Flaíno Muñoz o con Pedro Flaínez: Fredino y Leovina, recabaron su apoyo

<sup>91</sup> CDOD 69 y 111.

<sup>92</sup> CDOD 79.

<sup>93</sup> CDOD 104 (1016.04.08) y 111 (1017.11.07).

<sup>94</sup> CDOD 103, 104, 125 y 140.

<sup>95</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. y PEÑA BOCOS, E. «El *palatium*, símbolo y centro de poder, en los reinos de Navarra y Castilla en los siglos x a xii». *Mayurqa*, 1989, vol. 22, pp. 281-296; GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Sobre los orígenes», p. 185.

<sup>96</sup> GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Sobre los orígenes», p. 185. José Avelino Gutiérrez González sostenía que la implantación del dominio feudal habría conllevado un mayor control de los poderes feudales sobre los procesos de trabajo y, con ello, una mayor «agrarización» del espacio (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Dominio político»). Frente a ello, autores como Ch. Wickham sostienen que el campesinado sería capaz de retener el control, o un cierto control, sobre los procesos productivos (WICKHAM, Ch. «Le forme del feudalesimo». En *Il feudalesimo nell'alto medioevo*. Spoleto, 2000, vol. I, pp. 15-46.

para un juicio; Ermorico y Rosaldi, mediante una profiliación; Cipriano y Vicente, mediante una compraventa<sup>97</sup>. La acción de los Flaínez no se restringe a su relación con un único grupo familiar, sino que abarca directamente a la mayor parte de esta élite, así como a otros personajes de menor rango, por lo que no parece que ninguna persona lograra vehicular el conjunto de relaciones entre la sociedad local y el grupo aristocrático. A pesar de ello, algunos personajes gozaron, al menos temporalmente, de una posición preeminente gracias a su relación con los Flaínez. Inicialmente, parece que se trató de personajes locales, como los distintos miembros del grupo familiar de Elías<sup>98</sup>. El propio Elías actuó en el año 995 como vocero de Flaíno Muñoz<sup>99</sup>. Su hijo Lalano figura como presbítero en distintas ocasiones y firma como escriba distintos documentos, uno de los cuales recoge una transacción entre Ermorico y Pedro Flaínez, lo que da cuenta de su posición intermedia entre ambas partes<sup>100</sup>. Tanto él como su hermano Fernando figuran como testigos en un documento por el que el hijo de Pedro Flaínez, Fáfila Pérez, recibió bienes en Villacesán, junto al Cea, de manos de Vela Ovéquiz. El nombre de Fernando es el que más veces aparece citado en las listas de confirmantes y testigos de Valdoré. Además, aparece como *fideiussor*, entregando, en compañía de un tal Citi, bienes por un valor de cien sueldos. Fernando y Citi eran responsables de que distintas personas permanecieran bajo la *mandación* de Pedro Flaínez, pero estas la abandonaron, por lo que ambos fueron obligados a pagar esa suma<sup>101</sup>. Esto podría ser un reflejo de esas relaciones de dependencia o clientelares, que vimos con anterioridad, que la intervención de los Flaínez pudo haber contribuido a reforzar.

El caso de Fernando y Citi refleja que los Flaínez requerían de la colaboración de personas que actuaran a nivel local. En el caso del grupo familiar de Elías, estas parecen haber estado arraigadas en el valle, pero es posible que más adelante Pedro Flaínez llegara a instalar en Valdoré a personas inicialmente ajenas a este espacio. Es posible que ese fuera el caso de Fernando Braóliz, un personaje aparentemente ajeno a Valdoré, que en 1021 aparece disponiendo de una *villa* en *Villar*, donde Pedro Flaínez había realizado varias adquisiciones con anterioridad<sup>102</sup>. Fernando Braóliz era responsable de la percepción de los tributos debidos a Pedro Flaínez en Curueño, Ferreras y Lorma, por lo que cabe la posibilidad de que fuera instalado con ese propósito en Valdoré<sup>103</sup>. Más adelante, esa función aparece claramente vinculada a otro personaje, Citi Fredínez, quien además actuó como vicario de Pedro Flaínez en al menos una ocasión, pero de

<sup>97</sup> CDOD 27, 66, 127 y 67.

<sup>98</sup> Sobre los grupos intermedios, PASCUA ECHEGARAY, E. «Vasallos y aliados con conflictos: las relaciones entre Santa María de Monterradamo y la sociedad local gallega del siglo XIII». En PASTOR, R. (ed.). *Transacciones sin mercado: instituciones, propiedad y redes sociales en la Galicia monástica. 1200-1300*. Madrid, 1999, pp. 35-90.

<sup>99</sup> CDOD 38 y 39.

<sup>100</sup> CDOD 51 y 66. Sobre el papel de los presbíteros como escribas, véase DAVIES, W. «Local Priests and the Writing of Charters in Northern Iberia in the Tenth Century». En ESCALONA, J. y SIRANTOINE, H. (eds.). *Documentos y cartularios como instrumentos de poder. España y el occidente cristiano (ss. VIII-XII)*. Toulouse (en prensa). Agradezco a Wendy Davies que me facilitara el texto antes de su publicación.

<sup>101</sup> CDOD 56.

<sup>102</sup> CDO 136 y 140.

<sup>103</sup> CDOD 136.

quien sabemos poco más<sup>104</sup>. A nivel local, la relación con Flaíno Muñoz o Pedro Flaínez parece haber beneficiado a las personas o grupos familiares que colaboraron con ellos a corto plazo, pero ningún grupo logró mantener esa posición intermedia en el tiempo. En algún momento, todos ellos tuvieron algún conflicto con Pedro Flaínez, conflictos que se saldaron siempre en beneficio del magnate.

Como he señalado antes, las propiedades de la élite de Valdoré estaban dispersas por todo el territorio. Hay que precisar, además, que son muchos los casos en los que nos encontramos con que las tierras de unos y otros lindaban entre sí, según se constata en varios documentos<sup>105</sup>. Lo que se observa es, por tanto, un espacio muy abigarrado en el que confluyen una multitud de reivindicaciones de propiedad, lo cual podía dar lugar al surgimiento de conflictos<sup>106</sup>. Existen elementos que llaman la atención sobre la importancia del reconocimiento mutuo de la propiedad, como la abundante presencia de mojones en las lindes de las tierras: Oveco y Lalano delimitaron así la tierra que el primero vendió al segundo<sup>107</sup>, al igual que Ariolfo y don Pedro<sup>108</sup>; Cipriano y Fredino amojonaron las lindes de una propiedad que hasta aquel momento habían poseído en común, pero que luego dividieron entre ambos<sup>109</sup>. Los mojones visibilizaban materialmente ese reconocimiento mutuo, lo que podría indicar la necesidad de expresarlo públicamente. Acaso se entendía que, en un determinado momento, la relación se podía tornar conflictiva. De hecho, los mojones aparecen normalmente asociados a personajes relativamente importantes dentro del valle –Lalano, Fredino y Ermorico, doña Justa, Cipriano o el presbítero Pedro– entre algunos de los cuales se llegaron a producir conflictos<sup>110</sup>. No debemos interpretarlos, por tanto, como la evidencia de una progresiva fragmentación de la tierra, sino como parte de un proceso fluido de reivindicación y contestación de las pretensiones de legitimidad sobre el espacio en un contexto de continuo, aunque pudiera ser lento, rediseño del parcelario. Son, pues, parte de un entramado de relaciones más complejo que el que implica el mero encuadramiento del espacio aldeano<sup>111</sup>. Los mojones, al igual que el pacto entre los herederos de Adrián y Natalia, o del mismo modo que la *fidiatura*, documentada en otros casos, operarían de acuerdo con una lógica que buscaba garantizar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados por las partes que intervenían en estas transacciones<sup>112</sup>.

Por ello el desplazamiento de mojones o la destrucción de setos jugaban un papel importante en los procesos de disputa, ya que eran actos que implicaban la negación de las pretensiones que la otra parte pudiera tener sobre el espacio. Vicente y Bera, por

<sup>104</sup> CDOD 174. A pesar de su apellido, no hay base suficiente para relacionarlo con Fredino.

<sup>105</sup> CDOD 27, 31, 33, 34, 49, 67, 72, 76, 104 y 105.

<sup>106</sup> ALFONSO, I. «Lenguaje y prácticas de negociar en la resolución de conflictos en la sociedad castellano-leonesa medieval». En FERRER MALLOL, M.<sup>a</sup> T.; MOEGLIN, J.-M.; PÉQUIGNOT, S. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. (eds.). *Negociar en la Edad Media. Négocier au Moyen Âge*. Barcelona, 2005, p. 50.

<sup>107</sup> CDOD 51.

<sup>108</sup> CDOD 81.

<sup>109</sup> CDOD 104.

<sup>110</sup> Por ejemplo, entre Fredino y Cipriano (CDOD 72).

<sup>111</sup> Frente a lo que se propone en GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Dominio político», p. 640.

<sup>112</sup> CDOD 57. Sobre los *fideiussores*, véase DAVIES, W. «On Suretyship in Tenth-Century Northern Iberia». En ESCALONA y REYNOLDS, *Scale and Scale Change*, pp. 133-152.

ejemplo, aparecen a mediados del siglo x pleiteando por unas tierras. El documento que lo narra recoge en realidad el resultado de una negociación previa, en el transcurso de la cual una de las acciones emprendidas por ambas partes había consistido, precisamente, en el desplazamiento de mojones y la destrucción de setos. Pedro Flaínez hubo de enfrentarse a Braulio y Pascual, quienes destruyeron unos setos y araron unas tierras del magnate. De igual modo, Bellido y Calendo araron, según ellos *per insipientia*, una tierra de Santa Marina, hecho por el que fueron condenados por los jueces de Flaíno Muñoz al pago de una caloña. Este pretendido *desconocimiento* podría entenderse como el *no-reconocimiento* de las pretensiones de Santa Marina sobre aquellas tierras, como lo debió de haber sido la irrupción en las propiedades de Pedro Flaínez.

En estos dos últimos litigios, la disputa surgió como consecuencia de un conflicto entre dos formas diferentes de entender la apropiación del suelo: una en la que primaba el uso de la tierra<sup>113</sup>; y otra que vinculaba la propiedad al marco de legitimidad definido por las élites –la donación recogida en un documento; los *contestos domicos* de Pedro Flaínez<sup>114</sup>–. En ambos casos fue la segunda concepción la que se impuso, lo que indica que la relación de poderes que existía en el territorio en ese momento favorecía ese tipo de reivindicaciones. Cabe por ello plantear que, tanto en el origen de estas disputas como en su resolución, la desigualdad social pudo haber tenido más peso que la intervención de un poder externo. De hecho, no parece que el recurso al magnate fuera siempre necesario, no al menos cuando la desigualdad previa entre las partes facilitaba una resolución satisfactoria para quienes se encontraban en una posición superior. Conocemos el caso de un pleito que ocurrió al margen de los Flaínez. En el año 1000, Bellido robó a Elías dos ovejas que luego se comió. Tuvo por ello que pagar una caloña a Lalano, el hijo de Elías, que actuaba en representación de su padre<sup>115</sup>. Lalano y Elías, de quienes sabemos que tenían una posición social destacada en Valdoré, ganaron la disputa sin que mediara la intervención de ningún agente externo, aunque no hay que olvidar el vínculo que ya existía entre este grupo familiar y los Flaínez y la autoridad que ello les habría podido brindar.

Otros conflictos se manifiestan bajo la forma de agresiones físicas y sexuales. Se trata de procesos que a veces se dilatan en el tiempo y que enfrentan exclusivamente a personajes de la élite local. Por ejemplo, un hijo de Fredino, Ermegildo, fue acusado de agredir a Pater, el hijo de Sseguto<sup>116</sup>. En otro caso diferente, en 1008, el propio Fredino se vio involucrado en una disputa: primero fue herido por Martín, el hijo de Vicente; y a continuación agredió él mismo al propio Vicente<sup>117</sup>. Como consecuencia de estos ataques, tanto Fredino como Vicente, este en beneficio de su hijo, hubieron de pagar una multa por valor de cincuenta sueldos cada uno<sup>118</sup>. El carácter dinámico y fluido de la sociedad de Valdoré habría constituido un contexto propicio para que surgieran este

<sup>113</sup> LARREA, «De la invisibilidad», p. 187.

<sup>114</sup> CDOD 155. Véase BOWMAN, J. A. *Shifting Landmarks. Property, Proof, and Dispute in Catalonia around the Year 1000*. Ithaca, 2004, p. X.

<sup>115</sup> CDOD 49.

<sup>116</sup> CDOD 31.

<sup>117</sup> Otros casos en CDOD 33, 34 y 125.

<sup>118</sup> CDOD 75 y 76.

tipo de disputas, que se podrían interpretar también como una forma de renegociar la posición social de quienes se encontraban en disposición de competir por un cierto liderazgo, o incluso como una forma de sanción para evitar que alguien despuntara<sup>119</sup>. Hay que tener en cuenta que el mantenimiento del estatus de estas élites dependía de que no existiera una desigualdad social muy acusada que privilegiara la posición de uno de los grupos frente al resto.

En este último tipo de disputas la intervención de los magnates se presenta como una más de las estrategias a las que las élites locales recurrían para la resolución de sus litigios. De hecho, la primera intervención judicial de Flaíno Muñoz se debe, precisamente, a la solicitud realizada por Fredino y Leovina, quienes en el año 987 acudieron al magnate para que les ayudara en una disputa que tenían con el presbítero Ermegildo<sup>120</sup>. Hay que tener en cuenta que este tipo de intervenciones solo habrían sido efectivas si todas las partes reconocían la autoridad del magnate. En este sentido, el hecho de que varias personas de Valdoré buscaran relacionarse con Pedro Flaínez a través de compraventas y profiliaciones indicaría que ese reconocimiento no se derivaba exclusivamente de la autoridad de la que Pedro Flaínez pudiera disfrutar como consecuencia de su posición en el exterior del territorio o en el entramado político de la monarquía asturleonera. Parece más bien que se configuró como algo articulado dentro de Valdoré a través de las relaciones sociales que se establecieron entre el magnate y los miembros de la élite local<sup>121</sup>.

En gran medida, la intervención de los Flaínez, ya fuera en su papel de mediadores, ya como refuerzo en aquellos casos en los que existía una situación de desigualdad preexistente, se presenta como subsidiaria de las dinámicas locales. En los pleitos en los que se veían involucradas las personas que pertenecían a la sociedad local de Valdoré, una parte importante de la negociación se producía al margen de los mecanismos formales de resolución de disputas<sup>122</sup>. Sin embargo, si conocemos los casos es precisamente porque en un determinado momento se sustanciaron ante una reunión presidida por los Flaínez o sus delegados, o bien porque una o ambas partes se vieron obligadas a pagarles ciertas caloñas. Ya en el año 997 nos encontramos con la celebración de un juicio en Valdoré presidido por los jueces de Flaíno Muñoz<sup>123</sup>. Del mismo modo, en el año 1020 la reunión aparece presidida por un vicario de Pedro Flaínez<sup>124</sup>. Los Flaínez contaban, además, con mecanismos para sancionar a aquellos que no cumplían las disposiciones de sus

<sup>119</sup> ALFONSO, «Lenguaje y prácticas», p. 205; BOWMAN, *Shifting Landmarks*, p. 13; SCHRÖDER, I. W. y SCHMIDT, B. E. «Introduction: violent imaginaries and violent practices». En SCHMIDT, B. E. y SCHRÖDER, I. W. (eds.). *Anthropology of Violence and Conflict*. London, 2001, pp. 1-24; BOEHM, C. «Egalitarian Behavior and Reverse Dominance Hierarchy». *Current Anthropology*, 1993, vol. 34:3, pp. 227-254. Agradezco a Julio Escalona que me remitiera a este último trabajo.

<sup>120</sup> CDOD 27.

<sup>121</sup> Véase ASTARITA, «Peasant-Based Societies», p. 211.

<sup>122</sup> Sobre esto, véase DAVIES, W. «People and places in dispute in ninth-century Brittany». En DAVIES, W. y FOURACRE, P. (eds.). *The Settlement of Disputes in Early Medieval Europe*. Cambridge, 1986, pp. 65-84.

<sup>123</sup> CDOD 43.

<sup>124</sup> CDOD 125.

jueces<sup>125</sup>. En definitiva, fueron capaces de definir de manera efectiva el marco en el que se sustanciaban los procesos de resolución de disputas a nivel local.

Lo difícil es ver si esto contrasta, y cómo, con lo que ocurría antes de su intervención sobre Valdoré. En el año 946, la disputa entre Vicente, Pedro y Bera se resolvió ante la *colacion de nostros homines* en Santa Engracia, en presencia de varios sayones y un juez<sup>126</sup>. Esos *homines*, ¿representan al conjunto de los habitantes de Valdoré, a la élite local o tan solo a aquellos que estaban directamente relacionados con quienes participaban en la disputa? ¿Quiénes eran esos jueces y sayones que aparecen en el documento?<sup>127</sup>. Quizá lo más representativo de una transformación, o al menos lo más visible, sea el hecho de que Santa Engracia, que en el proceso del año 946 constituía el lugar de reunión, desaparezca como tal en adelante. El lugar debió de mantenerse como una referencia espacial relevante, y así aparece en la descripción de los *terminos* de Valdoré del año 1052, pero no lo vuelve a hacer como lugar de reunión<sup>128</sup>. El resto de pleitos que se conservan tienen lugar *in Orete*, lo que podría ser una referencia genérica al territorio o bien una referencia concreta a la aldea de Valdoré. La intensa actividad de los Flaínez en ese lugar, así como la existencia allí de un *palatium*, apuntarían hacia la segunda opción. No sabemos si Santa Engracia perdió totalmente su función como lugar de reunión a nivel local, pero es importante constatar que el lugar dejó de ser una referencia política relevante desde el punto de vista de quien ejercía el dominio sobre el territorio.

### 3 CONCLUSIÓN

El dominio de los Flaínez sobre Valdoré fue el resultado de un proceso dilatado en el tiempo en el que se combinaron distintos factores, aunque en último término la razón por la que se inició ese ciclo de intensa actividad que se documenta durante los últimos años del siglo X y las primeras décadas del XI es difícil de precisar. La intensificación de la actuación de Flaíno Muñoz, y luego de Pedro Flaínez, fue en parte consecuencia de la división del patrimonio familiar que tuvo lugar a la muerte de Munio Flaínez, quien había gozado de una presencia más amplia en la región del alto Esla. No obstante, no debemos olvidar que, a pesar de esas divisiones, los Flaínez retuvieron la capacidad de movilizar los recursos de poder que les ofrecían tanto su posición dentro del grupo aristocrático como su relación con otras élites del reino. A nivel local los motivos son menos claros. Quizá el desplazamiento del grupo familiar de Adriano y Leocadia, que acaso, y aunque fuera de manera tangencial, podía haber constituido la principal referencia inmediata en el entorno de Valdoré; o el hecho de que este grupo o Fredino y Leovina recurrieran

<sup>125</sup> CDOD 73.

<sup>126</sup> CDOD 4. Para Carlos Estepa, estos jueces serían una suerte de jefes locales de escaso poder (ESTEPA, «Poder y propiedad feudales», p. 305). Sobre los jueces, véase DAVIES, W., «Judges and judging: truth and justice in northern Iberia on the eve of the millennium». *Journal of Medieval History*, 2010, vol. 36:3, pp. 193-203.

<sup>127</sup> Tal y como sugiere ESTEPA, «Poder y propiedad», p. 305.

<sup>128</sup> CCL-IV 1083.



en un momento dado a los Flaínez, pudieron haber contribuido a introducir o reforzar la autoridad de los Flaínez en el seno del territorio, pero apenas tenemos información que nos permita profundizar en este aspecto.

La acumulación de propiedades debió convertir a los Flaínez en los mayores propietarios de Valdoré, al menos en términos relativos. A ello se suma la adquisición paulatina de las partes en que estaba dividido el control de los espacios ganaderos, algo particularmente relevante dada la aparente vinculación entre el control de estos espacios y el dominio político sobre el territorio<sup>129</sup>. El *palatium* de la aldea de Valdoré manifiesta la existencia de una centralidad que contrasta con el patrón de propiedad disperso y descentralizado que habría existido hasta el momento, centralidad acaso reforzada por el aparente abandono de *Santa Engracia* como centro territorial y lugar de reunión y la emergencia de la aldea de Valdoré como principal referencia política en el territorio. La intervención de los Flaínez alteró también el juego de relaciones sociales a nivel local, manifestado en el hecho de que distintos miembros de la élite local buscaran establecer un vínculo con Flaíno Muñoz y Pedro Flaínez. A corto plazo esto benefició de manera particular a algunas personas o grupos familiares, pero ninguno logró consolidar esa posición intermedia. En términos globales, la intervención de los Flaínez limitó los marcos de acción económica y política a nivel local, pudo haber reforzado las relaciones de dependencia que existieran, y se tradujo en una mayor desigualdad entre la sociedad local en su conjunto y quienes lograron hacerse con el dominio sobre el territorio. La donación del dominio sobre Valdoré al monasterio de San Pedro, sobre el que los descendientes de Pedro Flaínez parecen haber mantenido un cierto patronazgo, seguramente contribuyó a estabilizar esta situación<sup>130</sup>.

Todo ello se produjo en un contexto regional que había sufrido un importante proceso de transformación a lo largo del siglo y medio que va desde la presura de Purello hasta el inicio del ciclo de intervenciones de Flaíno Muñoz y Pedro Flaínez en Valdoré. Hasta la aparición del *palatium* en Valdoré o del monasterio de San Juan de Corniero apenas sabemos nada acerca de la forma en que el poder de los Flaínez se anclaba en el territorio, por lo que resulta difícil contrastar la situación en el siglo x con lo que ocurría a mediados del siglo ix, cuando se aprecia mejor el papel de los centros religiosos y el de los castros. Sin embargo, se observa claramente el contraste entre la posición y el comportamiento de las élites en uno y otro momento. En la segunda mitad del siglo ix, existía un conjunto de élites territoriales que actuaban sobre distintos territorios y con los que los reyes tenían que tratar de manera individual. A mediados del siglo x, un personaje, Munio Flaínez, parece haber alcanzado la suficiente preeminencia en el entorno como para focalizar la atención tanto de las élites locales y regionales como de otras élites del reino. A pesar de que su dominio se dividió a su muerte, el mantenimiento de una cierta

<sup>129</sup> Algo que contrasta con aquellos casos en los que la imposición de un dominio externo parece haberse realizado de forma más repentina, como parece haber ocurrido, aunque en el ámbito castellano, en Espeja (ÁLVAREZ BORGE, «El proceso de transformación»; ESCALONA, «Comunidad»).

<sup>130</sup> En el año 1052 Valdoré aparece ya como una de las villas que controla el monasterio (CCL-IV 1083). En el año 1055 Marina Fáfílaz, nieta de Pedro Flaínez, fue objeto de una profiliación que se formalizó «in presentia cogregatione Sancti Petri, in Orete» (CDOD 251).

cohesión entre sus descendientes facilitó que en las generaciones siguientes un único grupo aristocrático con distintos recursos de poder, y no una pléyade de élites menores con un poder más limitado, se convirtiera en el principal elemento de engarce entre la región y las estructuras políticas del reino, especialmente cuando, en la época de Pedro y Fernando Flaínez, se reforzó el vínculo entre este grupo aristocrático y la monarquía. En lo que se refiere, más específicamente, a la inserción de los espacios locales en el reino, y dado que las personas que integraban ese grupo reconocían el poder regio, o podían ser reconocidas como participantes del mismo, la monarquía, que había dependido siempre de su relación con las élites regionales para hacer valer su poder sobre los espacios locales, se benefició, al menos de manera inmediata, de que esas personas intensificaran su poder en los territorios que dominaban.



ISSN: 0213-2060

## I PRINCIPI E I VILLAGGI. SALERNO, IX-XI SECOLO

### *Princes and Villages. Salerno, 9<sup>th</sup>-11<sup>th</sup> Centuries*

Vito LORÉ

*Dipartimento di Studi Umanistici. Università degli Studi Roma Tre. Via Ostiense, 234-236. 00146 ROMA (Italia). C. e.: vito.lore@tiscali.it*

Recibido: 2013-03-03

Revisado: 2013-07-24

Aceptado: 2013-09-20

BIBLID [0213-2060(2013)31;133-149]

RESUMEN: En la documentación del Mezzogiorno longobardo, existen dos casos de estudio particularmente interesantes sobre las relaciones entre los príncipes y las sociedades rurales: Nocera, en el siglo IX y Cilento, en los siglos X y XI. La comparación entre ambos casos resulta útil a la hora de mostrar tanto las diferencias entre las dos sociedades rurales, a pesar de encontrarse integradas en el mismo ámbito político, como la capacidad del poder de los príncipes para utilizar estrategias e instrumentos diversos según las circunstancias y los contextos.

*Palabras clave:* Alta Edad Media. Italia meridional. Poblamiento. Sociedades rurales. Longobardos.

ABSTRACT: In the documentary research of the Lombard southern Italy, two case studies can be used to study the relationship between princes and rural societies: Nocera in the 9<sup>th</sup> Century and Cilento in the 10<sup>th</sup> and 11<sup>th</sup> Centuries. The comparison between these two cases can be used to show both the differences between two rural societies included in the same political environment, and the princes' ability to change strategies and tools in order to adapt to different circumstances and situations.

*Keywords:* Early Middle Ages. Southern Italy. Settlement. Rural societies. Lombards.

SUMARIO: 0 I documenti. 1 Nocera: società e popolamento. 2 La chiesa del principe. 3 Nocera nel nuovo principato salernitano. 4 Società di villaggio in Cilento. 5 Concessioni collettive. 6 Morfologie sociali e descrizione dell'insediamento. 7 Appropriazione e redistribuzione: i principi e le società rurali.

## 0 I DOCUMENTI<sup>1</sup>

La documentazione d'archivio altomedievale relativa al Mezzogiorno longobardo ci è arrivata essenzialmente attraverso quattro canali di trasmissione: i monasteri di S. Sofia di Benevento, di Montecassino, di S. Vincenzo al Volturno e della Trinità di Cava de' Tirreni, presso Salerno<sup>2</sup>. Le prime tre istituzioni hanno tradizioni caratterizzate da una drastica selezione documentaria, condotta secondo un taglio molto alto ed espressa in cartulari e cronache con documenti: per il periodo fino ai primi decenni dell'XI secolo ci hanno conservato soprattutto documenti pubblici, e, fra quelli privati, atti particolarmente pesanti<sup>3</sup>, relativi cioè ai diritti su patrimoni consistenti. Proprio in virtù di tale selezione, quei documenti ci parlano quasi esclusivamente di rapporti diretti fra monasteri e nobiltà.

La Trinità di Cava fu fondata più tardi degli altri grandi monasteri meridionali, nel primo quarto dell'XI secolo, ma nel suo archivio confluirono quelli di molte chiese più antiche, entrate a far parte della sua congregazione. Per niente selettiva, la tradizione

<sup>1</sup> Abbreviazioni: CDC = *Codex Diplomaticus Cavensis*; I: MORCALDI, M.; SCHIANI, M. e DE STEFANO, S. (a cura di). Napoli, 1873; II-VIII: MORCALDI, M.; SCHIANI, M. e DE STEFANO, S. (a cura di). Milano-Pisa-Napoli, 1875-1893; IX-X: LEONE, S. e VITOLO, G. (a cura di). Badia di Cava, 1984-1990. I primi otto volumi si trovano anche online, all'indirizzo: <http://www.uan.it/Notaril%5Calimnot.nsf/DPR?OpenView&Start=1&Count=20>. CLA<sup>2</sup> = CAVALLO, G. e NICOLAJ, G. (a cura di). *Chartae Latinae Antiquiores. Facsimile Edition of the Latin Charters, 2nd Series: Ninth Century*; L: GALANTE, M. (a cura di). *Italy XXII. Cava dei Tirreni*. Dietikon-Zürich; LI: MAGISTRALE, F. (a cura di). *Italy XXIII. Cava dei Tirreni*. Dietikon-Zürich, 1998; LII: GALANTE, M. (a cura di). *Italy XXIV. Cava dei Tirreni*. Dietikon-Zürich, 1998.

<sup>2</sup> Per un panorama complessivo della documentazione d'archivio più antica sul Mezzogiorno vedi MARTIN, J.-M. *et alii. Regesti dei documenti dell'Italia meridionale 570-899*. Roma, 2002; per un'ipotesi sulle ragioni della differenza fra la tradizione documentaria di Cava e quella degli altri grandi monasteri meridionali vedi LORÉ, V. *Monasteri, principi, aristocrazie. La Trinità di Cava nei secoli XI e XII*. Spoleto, 2008, pp. 1-11. Su S. Sofia vedi MARTIN, J.-M. (a cura di). *Chronicon Sanctae Sophiae (cod. Vat. Lat. 4939)*. Roma, 2000, I-II, con uno studio sull'apparato decorativo di Giulia OROFINO, Roma, 2000, *Introduzione*, parte III; MARTIN, J.-M. «Quelques réflexions en vue de l'édition du *Chronicon Sanctae Sophiae*». *Bullettino dell'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo e Archivio Muratoriano*, 1993, vol. 99:1, pp. 301-317. Su S. Vincenzo al Volturno indicazioni aggiornate con bibliografia in MARAZZI, F. *San Vincenzo al Volturno dal X al XII secolo. Le «molte vite» di un monastero fra poteri universali e trasformazioni geopolitiche del Mezzogiorno*. Roma, 2011, in particolare le pagine 14-24. Su Montecassino si veda HOFFMANN, H. *Chronica Monasterii Casinensis*. Hannover, 1980, pp. VIII-XXXVI (*Monumenta Germaniae Historica, Scriptores, XXXIV*); POHL, W. *Werkstätte der Erinnerung. Montecassino und die Gestaltung der langobardischen Vergangenheit*. Wien-München, 2001; più di recente CHASTANG, P.; FELLER, L. e MARTIN, J.-M. «Autour de l'édition du *Registrum Petri Diaconi*. Problèmes de documentation cassinésienne: chartes, rouleaux, registre». *Mélanges de l'École Française de Rome. Moyen Âge*, 2009, vol. 121:1, pp. 99-135.

<sup>3</sup> Per la definizione di «documento pesante» vedi CAMMAROSANO, P. *Italia medievale. Struttura e geografia delle fonti scritte*. Roma, 1991, p. 65.

cavense ha conservato in originale molti atti privati, relativi a negozi di non grande importanza economica; proprio perciò è l'unica tradizione che ci permetta di cogliere un po' più da vicino alcune società rurali, nella loro articolazione interna e nei loro rapporti con il potere centrale. Particolarmente significativi in questa prospettiva due dossier, di ampiezza simile, ma non sincroni: le carte relative a Nocera fra la fine dell'VIII e i primi decenni del X secolo<sup>4</sup> e i documenti relativi al Cilento, dalla metà del X fino ai primi cinquant'anni dell'XI secolo<sup>5</sup>.

## 1 NOCERA: SOCIETÀ E POPOLAMENTO

Nocera, a Nord-Ovest di Salerno, era stata sede di un'importante città antica, completamente destrutturata nei secoli altomedievali in numerosi insediamenti rurali<sup>6</sup>. Rimase comunque un centro importante: sede di mercati<sup>7</sup>, di una pieve<sup>8</sup>, tanto più rilevante vista l'assenza di chiese private nell'area, di ufficiali minori, come vedremo, Nocera non fu un semplice «villaggio». Almeno per alcuni aspetti fu piuttosto un luogo centrale per una vasta area circostante, disseminata di insediamenti dalla *facies* materiale varia. Sin dall'inizio della documentazione d'archivio, l'area appare infatti segnata da due caratteri fondamentali: una pronunciatissima frammentazione della proprietà fondiaria, con larga prevalenza dell'allodio contadino<sup>9</sup>, e una presenza diffusa di famiglie residenti sul fondo da loro stesse coltivato, puntualmente ricordate dalle carte private<sup>10</sup> accanto a insediamenti che rivelano occasionalmente la loro morfologia accentrata<sup>11</sup>. Sono rarissimi

<sup>4</sup> I documenti relativi all'area gravitante su Nocera, quasi tutti editi in CDC, I, dalla fine dell'VIII secolo fino al 923 sono complessivamente 78.

<sup>5</sup> I documenti relativi al Cilento, dalla metà del X secolo fino alla metà degli anni sessanta dell'XI sono 70. In un caso come nell'altro il termine a valle è ovviamente arbitrario: si sono limitati i dossier fino al termine cronologico oltre il quale la documentazione perde utilità per la descrizione articolata delle società rurali.

<sup>6</sup> Per una ricognizione topografica accurata del territorio nocerino, con ricca bibliografia, vedi VARONE, A. «Assetto e toponomastica di Nuceria in età longobarda». In PECORARO, A. *Nuceria Alfaterna e il suo territorio. Dalla fondazione ai Longobardi, II*. Nocera Inferiore, 1994, pp. 51-77. Si vedano anche PEDUTO, P. (a cura di). *Mercato S. Severino nel Medioevo. Il castello e il suo territorio*. Firenze, 2008; FIORILLO, R. e COROLLA, A. *Nocera. Il castello dello Scisma d'Occidente. Evoluzione storica, architettonica e ambientale*. Firenze, 2010.

<sup>7</sup> Un mercato è ripetutamente testimoniato per il IX secolo nella località di *Tostatiu*, luogo abituale di redazione di documenti: vedi nota 34.

<sup>8</sup> Il lavoro fondamentale sulla pieve di Nocera resta quello di RUGGIERO, B. «Per una storia della pieve rurale nel Mezzogiorno medievale». *Studi Medievali. Serie Terza*, 1975, vol. XVI:2, pp. 583-626, poi in RUGGIERO, B. *Potere, istituzioni, chiese locali: aspetti e motivi del Mezzogiorno medioevale dai Longobardi agli Angioini*. Bologna, 1977, pp. 59-87 (rist. an. Spoleto, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, 1991).

<sup>9</sup> Cfr. DELOGU, P. «Il principato longobardo di Salerno. La prima dinastia». In GALASSO, G. e ROMEO, R. (a cura di). *Storia del Mezzogiorno. III/1, Il Medioevo*. Napoli, 1988, pp. 250-253.

<sup>10</sup> Inquadramento del problema in LORÉ, V. «I villaggi nell'Italia meridionale (sec. IX-XI): problemi di definizione». In GALETTI, P. (a cura di). *Paesaggi, comunità, villaggi medievali*. Spoleto, 2012, pp. 535-546; i riferimenti a case sui poderi presi in gestione alla nota 2.

<sup>11</sup> CDC, I, n. 37 (853): *terra mea ... quem habeo super bicum de locum Barbattianu et propiu locum nominatum ad arbustum*, dov'è evidente, a mio parere, come *bicum* indichi qui un insediamento accentrato.

anche nuclei patrimoniali dei grandi monasteri, del resto poco significativi in tutto il Salernitano: l'unica occorrenza sono beni in quest'area di S. Sofia di Benevento<sup>12</sup>. Poco più numerose sono le testimonianze di terre gestite in comune: i *cumunalia* citati nell'877 e le terre dei *Caudetani homines* (966)<sup>13</sup> sono gli unici indizi di organizzazione collettiva, mentre la fisionomia complessiva delle società di villaggio, dominata dall'individualismo agrario, sembra reggersi su preminenze fluide e su una certa informalità di strutture.

Fino agli anni quaranta-cinquanta del IX secolo numerosi visdomini e sculdasci appaiono come testimoni o nell'esercizio della tutela su soggetti deboli. Nell'822 il visdomino Gentile fu il primo sottoscrittore di un atto di compravendita, redatto a Nocera<sup>14</sup>. Nell'832<sup>15</sup> sono attivi a Nocera due visdomini, Maione ed Ermeperto (*becedomini de Nuceria*): i due testimoniano nella risoluzione di una contesa fra una monaca e un gruppo di sei proprietari nocerini, alcuni dei quali noti da altre carte. Erano probabilmente entrambi personaggi di estrazione locale: Ermeperto va probabilmente identificato con un omonimo la cui famiglia fu, nel corso del IX secolo, molto attiva nel mercato della terra<sup>16</sup>, mentre su Maione torneremo a breve. Nell'844, a *Tostatiu*, una località vicina a Nocera, il visdomino Bruningo si assicurò che una donna vendesse alcune sue sostanze volontariamente, senza aver subito violenza<sup>17</sup>, identica funzione svolta in quella stessa località nell'848 dallo sculdascio Alderissi<sup>18</sup> e dal visdomino Maione di Probatò<sup>19</sup>, poi nell'853 a *Barbattianu*, un'altra località prossima a Nocera, dallo sculdascio Lupo<sup>20</sup>. Bruningo figura come semplice testimone, nella stessa località in cui è attestato come *vicedominus*, a distanza di quindici anni<sup>21</sup>; Maione di Probatò, anch'egli *vicedominus* a *Tostatiu* nell'848, era già testimone in altre due carte di qualche anno precedenti, una delle quali rogata a Nocera<sup>22</sup>. Altro personaggio locale doveva essere lo scarione Rodepert, che nell'848 dispone di una corte a Bracigliano, presso *Rota*, l'odierna Mercato S. Severino. La proprietà era già appartenuta a un gastaldo Grimoaldo<sup>23</sup>.

Accanto a quello più tradizionale di *sculdais*, il titolo di *vicedominus* rimanda a una diretta rappresentanza locale del principe<sup>24</sup>. Che gli sculdasci e visdomini svolgessero le loro funzioni propriamente giudiziarie (la tutela di soggetti deboli, in particolare) soprattutto a *Tostatiu* e a *Barbattianu* non è probabilmente casuale. Entrambe sono riferite dalle carte

<sup>12</sup> Sono i beni confiscati a tre ribelli da Arechi II: *Chronicon Sanctae Sophiae*, I, 1 [25] (774).

<sup>13</sup> CDC, I, n. 81 (877) = CLA<sup>2</sup>, LII, n. 6; CDC, II, n. 247 (966).

<sup>14</sup> CDC, I, n. 12 = CLA<sup>2</sup>, L, n. 8.

<sup>15</sup> CDC, I, n. 79 (832) = CLA<sup>2</sup>, L, n. 12, con datazione corretta.

<sup>16</sup> La famiglia è quella di Ermemari. Vedi riferimenti più avanti, nota 26.

<sup>17</sup> CDC, I, n. 24 (844) = CLA<sup>2</sup>, L, n. 28.

<sup>18</sup> CDC, I, n. 28 = CLA<sup>2</sup>, L, n. 22.

<sup>19</sup> CDC, I, n. 32 = CLA<sup>2</sup>, L, n. 26.

<sup>20</sup> CDC, I, n. 37 = CLA<sup>2</sup>, L, n. 31.

<sup>21</sup> CDC, I, n. 58 = CLA<sup>2</sup>, LI, n. 19.

<sup>22</sup> CDC, I, nn. 20 (842, Nocera), 24 (844, *Tostatiu*), 32 (848) = CLA<sup>2</sup>, L, n. 17, 19, 26.

<sup>23</sup> CDC, I, n. 31 (848) = CLA<sup>2</sup>, L, n. 25.

<sup>24</sup> Il principe è il *dominus* praticamente unico nella documentazione del Mezzogiorno longobardo a quest'altezza cronologica: cfr. TAVIANI-CARROZZI, H. *La principauté lombarde de Salerne (IX-XI siècle). Pouvoir et société en Italie lombarde méridionale*. Roma, 1991, pp. 698-700.



più antiche a Sarno<sup>25</sup>, una località qualche chilometro a Nord-Ovest di Nocera. Sarno era probabilmente sede di un ufficiale principesco di alto rango, un gastaldo, già prima della metà del secolo. Al di là di questa appartenenza amministrativa originaria dello spazio nocerino, è evidente che almeno alcuni di questi sculdasci e visdomini erano espressione diretta della società locale: sarebbe difficile, altrimenti, spiegare la loro permanenza *in loco* anche molti anni prima dell'esercizio delle loro funzioni di ufficiali, o dopo aver perso il loro ruolo. D'altra parte la durata non vitalizia della carica e la compresenza di più personaggi con lo stesso titolo o con titoli diversi, operanti nelle medesime, vicine località, sembrano confermare la fisionomia fluida delle preminenze sociali del luogo. A Nocera in particolare è infatti possibile individuare diverse famiglie impegnate nella costruzione di patrimoni fondiari, che eccedono l'ampiezza di un semplice allodio contadino, ma nessuna di esse pare acquisire una preminenza marcata sulle altre, né cristallizzarsi, anche solo provvisoriamente, attorno alla fondazione di chiese private, ancora del tutto assenti in quest'area<sup>26</sup>.

Una certa informalità sembra emergere anche dai modi di descrizione dello spazio rurale. Le residenze degli uomini e soprattutto le terre sono individuate nelle carte in relazione a singoli insediamenti e a toponimi, senza riferimento esplicito ad ambiti amministrativi spazialmente definiti. Per fare qualche esempio: *in Noceria propiu Nobara*<sup>27</sup>, *in loco Trabi, ubi dicitur Agella*<sup>28</sup>, *in locum qui dicitur Nuceriam et propiu bocatur Nobaria*<sup>29</sup>, *super bicum de locum Barbattjanu et propiu locum nominatum ad Arbustu*<sup>30</sup>.

Più avanti non troviamo altre attestazioni di visdomini. Non troveremo più neanche sculdasci, mentre rimane il riferimento specifico della titolarità su Nocera degli ufficiali che vi operano: nel 928 svolgevano funzioni di giudice i gastaldi Guaiferio e Pietro, residenti *locum Nuceria nostrum gastaldatum*<sup>31</sup>. Quello di gastaldo era un titolo di prestigio, usato nel Mezzogiorno longobardo anche per designare ufficiali parenti del principe, o in rapporto stretto con lui<sup>32</sup>. La sostituzione degli antichi *sculdais* e *vicedomini*

<sup>25</sup> CDC, I, n. 14 (824) = CLA<sup>2</sup>, L, n. 10: *Actum Sarno ad ipsu mercatu at Tostatiu*; CDC, I, n. 8 (819) = CLA<sup>2</sup>, L, n. 6: *Actu Sarno locu Barbatianu*.

<sup>26</sup> Oltre alla famiglia dell'abate Angelberto, su cui vedi indicazioni dettagliate in LORÉ, V. «La chiesa del principe. S. Massimo di Salerno nel quadro del Mezzogiorno longobardo», in corso di stampa. Altre famiglie e soggetti ben testimoniati nel mercato della terra sono i *fili Selberami* (CDC, I, n. 12, 15, 79, 16, 20, 23, 24, fra l'822 e 875 = CLA<sup>2</sup>, L, n. 8, 11, 12, 13, 17, 18, 19), Ermemari e i suoi (CDC, I, n. 14, 28, 37, 66, 68 (?), 71, 77, 88, 91, 92, 95, 105 (= CLA<sup>2</sup>, L, n. 9, 22, 31; LI, n. 27, 26, 31; LII, n. 3, 13, 16, 17, 20, 28), 117, 135, fra l'824 e il 918), il presbitero Ractiperto (CDC, I, n. 49, 50, 57, 62, 72 = CLA<sup>2</sup>, LI, 9, 10, 18, 24, 32, fra l'857 e l'872).

<sup>27</sup> CDC, I, n. 14 (824) = CLA<sup>2</sup>, L, n. 10.

<sup>28</sup> CDC, I, n. 20 (842) = CLA<sup>2</sup>, L, n. 17.

<sup>29</sup> CDC, I, n. 28 (848) = CLA<sup>2</sup>, L, n. 22.

<sup>30</sup> CDC, I, n. 37 (853) = CLA<sup>2</sup>, L, n. 31.

<sup>31</sup> CDC, I, n. 148.

<sup>32</sup> GASPARRI, S. «Il ducato e il principato di Benevento». In GALASSO e ROMEO, *Storia del Mezzogiorno*, II, 1, p. 106; MARTIN, J.-M. «La Longobardia meridionale». In GASPARRI, S. (a cura di). *Il regno dei Longobardi in Italia. Archeologia, società, istituzioni*. Spoleto, 2004, pp. 337-339 e 344-345; COLLAVINI, S. M. «Duchi e società locali nei ducati di Benevento e di Spoleto nel secolo VIII». In *I Longobardi dei ducati di Spoleto e Benevento*. Spoleto, 2003, pp. 150-153; e da ultimo LORÉ, V. «I gastaldi nella Puglia longobarda». In *Bizantini, Longobardi e Arabi in Puglia nell'alto Medioevo*. Spoleto, 2012, pp. 249-273.

è probabilmente un segno di integrazione dell'area in un quadro politico diverso, ora centrato su Salerno. Negli anni trenta-quaranta del IX secolo, infatti, Salerno divenne capitale di un principato indipendente, distinto da quello beneventano e comprendente un ampio territorio, esteso dalla Puglia centromeridionale fino a Capua<sup>33</sup>. Nocera non era più parte, insieme con Salerno, dell'antica unità beneventana, ma assumeva ora una posizione diversa, dipendendo ora da un centro molto più vicino. Forse in relazione al nuovo legame con Salerno va messa in relazione la nascita di una nuova circoscrizione territoriale, che comprendeva ora, fra le altre, le località di *Barbatianu* e *Tostatiu*<sup>34</sup>. A partire dagli anni 880-890 compare infatti nelle carte l'espressione inedita *nucerina fines*, per definire un ambito circoscrizionale centrato proprio su Nocera<sup>35</sup>. È una probabilissima creazione del potere centrale salernitano: la troviamo prima in diplomi principeschi e in carte private rogate quasi soltanto a Salerno<sup>36</sup>, solo successivamente anche nei documenti redatti a Nocera, dove coesiste a lungo con i vecchi modi, meno formalizzati, di localizzare uomini e terre<sup>37</sup>.

## 2 LA CHIESA DEL PRINCIPE

I nuovi equilibri fra Salerno e Nocera si stabilirono anche attraverso un tramite diretto fra la persona del principe e quella società rurale: è la chiesa cittadina di S. Massimo, fondata poco prima dell'868 dall'esule beneventano Guaiferio, divenuto principe di Salerno nell'861<sup>38</sup>. L'espansione patrimoniale di S. Massimo ebbe successo soprattutto nell'area di Nocera ed è attraverso questo canale che abbiamo conservato gran parte della documentazione utile alla nostra indagine.

<sup>33</sup> Per il quadro politico vedi DELOGU, «Il principato longobardo di Salerno», pp. 242-244.

<sup>34</sup> Vedi per esempio CDC, I, n. 191 (956): *una pecia de terra mea ... quem habeo in finibus Nucerie locum Barbaciano*; CDC, II, n. 371 (984): *Stephanus filius Maioni de locum Tostazzu finibus Nucerie*.

<sup>35</sup> Sulla geografia amministrativa dell'area a Nord di Salerno vedi soprattutto TAVIANI-CAROZZI, *La principauté lombarde de Salerne*, pp. 484 s., che però tende, a torto, ad attribuire a ogni circoscrizione un gastaldo preposto al suo controllo. Cfr. le osservazioni più caute di RAMSEYER, V. *The Transformation of a Religious Landscape. Medieval Southern Italy, 850-1150*. Ithaca and London, 2006, pp. 24-25 e anche il cenno in DI MURO, A. *Mezzogiorno longobardo. Insediamenti, economia e istituzioni tra Salerno e il Sele (secc. VII-XII)*. Bari, 2008, nota 28 a p. 313.

<sup>36</sup> La prima attestazione che ho rintracciato dei *fines* di Nocera è in CDC, I, n. 101 (886, Salerno), un diploma principesco; a seguire: 102 (890, Salerno); 104 (893, Nocera); 108 (895, Salerno), riediti in CLA<sup>2</sup>, LII, n. 24, 25, 27, 30; CDC, I, n. 114 (902, Salerno?); 116 (902, Salerno); 120 (905, Salerno); 141 (923, Salerno).

<sup>37</sup> A puro titolo di esempio: CDC, I, n. 130 (912, Nocera): *rebus ipsa loco Nuceria ubi propio Agella vocatur*.

<sup>38</sup> Il lavoro fondamentale su S. Massimo rimane RUGGIERO, B. *Principi, nobiltà e Chiesa nel Mezzogiorno longobardo. L'esempio di S. Massimo di Salerno*. Napoli, 1973, centrato sui caratteri originari della chiesa e sulla fase di fine X-XI secolo. Sul IX secolo e sul contesto politico e sociale della fondazione vedi ora anche LORÉ, «La chiesa del principe». Da questo lavoro dipendono i prossimi capoversi: vi si rimanda per riferimenti puntuali alle fonti e alla bibliografia.

La prima base fondiaria di S. Massimo risale a operazioni condotte dallo stesso Guaiferio o da suoi fiduciari, che ottennero le terre attraverso una campagna di acquisti, impegnando somme nel complesso modeste. Il primo patrimonio di S. Massimo non venne tuttavia soltanto dalle compravendite di Guaiferio e dalle (pochissime) donazioni. Per arricchire la sua dotazione, nelle generazioni successive la chiesa attinse anche ad altri due bacini: i beni pubblici e i lasciti pii.

Secondo le disposizioni generali della legge longobarda, i beni di uomini morti senza eredi passavano al fisco principesco, ma secondo una consuetudine, di cui troviamo tracce precise nella documentazione d'archivio salernitana e nelle leggi del principe beneventano Adelchi, i principi concedevano quei beni a chi li avesse richiesti, attraverso una precisa formula documentaria (il *breve sigillatum*, che troviamo più volte citato).

A Salerno i lasciti pii assumevano una forma spesso indeterminata, che li teneva in uno stato di sospensione lunga a volte decenni: i disponenti eleggevano un esecutore che, dopo la loro morte, avrebbe scelto a chi destinare una definita somma in moneta, da realizzare con la vendita di una quota del loro patrimonio. Questa prassi dava all'esecutore la possibilità di dilatare enormemente l'intervallo fra il conferimento dell'offerta e la vendita dei beni, che così tratteneva presso di sé, o presso la sua famiglia<sup>39</sup>.

È evidente che in un caso e nell'altro si trattava di beni in certa misura volatili, che per un qualche tempo non avevano un titolare definito. Nella seconda metà del IX secolo S. Massimo e i suoi abati si rivolsero più volte alla giustizia principesca, sottraendo ai loro attuali detentori sia beni di morti senza eredi, sia beni destinati a donazioni postume. Successivamente, a metà del X secolo, un diploma principesco di concessione generale sancì il diritto di S. Massimo di appropriarsi dei beni di morti senza eredi confinanti con le sue terre<sup>40</sup>.

Quanto ai lasciti pii, essi furono però acquisiti anche con un altro espediente. Spesso nel Nocerino gli esecutori erano sacerdoti locali, molti dei quali, fra IX e X secolo, entrarono nel clero della chiesa principesca; almeno alcuni di loro la dotarono di beni precedentemente affidati loro *pro anima*, stornandoli così a favore di un soggetto nuovo, imprevisto. Fra questi sacerdoti, due divennero abati di S. Massimo<sup>41</sup>.

L'espansione di S. Massimo fu un'operazione condotta in modo molto cauto, ma efficace: non abbiamo notizia di appropriazioni violente, da parte degli abati e del principe, che acquistò terre con somme in moneta almeno in apparenza del tutto in linea con gli standard di quell'area. I giudici che presiedettero le cause relative alla chiesa ebbero certamente un atteggiamento di favore nei confronti di S. Massimo, ma rispettarono rigorosamente le forme processuali.

<sup>39</sup> Vedi in generale su questa pratica LORÉ, V. «Disposizioni di tipo testamentario nelle pratiche sociali dell'Italia meridionale». In BOUGARD, F.; LA ROCCA, C. e LE JAN, R. (dir.). *Sauver son âme et se perpetuer. Transmission du patrimoine et mémoire au haut Moyen Âge*. Roma, 2005, pp. 131-157.

<sup>40</sup> CDC, II, n. 202 (959).

<sup>41</sup> In particolare sulla vicenda di Angelo e della sua famiglia si veda qualche elemento in più qui avanti e ampia analisi in LORÉ, «La chiesa del principe», paragrafi 2 e 3.

3 NOCERA NEL NUOVO PRINCIPATO SALERNITANO

L'ingresso in un ambito politico nuovo, il cui centro era molto più vicino di Benevento, sembra aver agito con modalità differenti sullo spazio sociale nocerino. Innanzitutto, è evidente, sul piano delle risorse. Per quanto l'impegno di Guaiferio non fosse stato ampio, le sue acquisizioni aprirono una breccia in una proprietà fino a quel momento limitata esclusivamente o quasi ai locali. A partire dalla metà del IX secolo le presenze patrimoniali della nobiltà salernitana divennero via via più numerose<sup>42</sup>. Contemporaneamente furono depotenziati circuiti speciali di circolazione e di redistribuzione, che erano probabilmente una forma di raccordo fra autorità principesca, chiese ed élite locali.

L'avvento del potere principesco salernitano a Nocera passò dunque per forme di appropriazione, di terre, ma anche, in certo senso, di uomini, con l'ingresso di numerosi sacerdoti di ambiente nocerino nel clero di S. Massimo. Probabilmente il fenomeno non rimase limitato alla chiesa principesca: proprio nella seconda metà del IX secolo un Landemario, «qui ex Nucerie finibus fuerat ortus», divenne vescovo di Salerno, come sappiamo dal *Chronicon Salernitanum*<sup>43</sup>. Attraverso le chiese personaggi eminenti in ambito locale furono assorbiti in un orizzonte cittadino, secondo un modello per altro presente anche in altre aree del Mezzogiorno longobardo di VIII-IX secolo<sup>44</sup>. Eppure ciò non pare essersi riflesso in una promozione sociale delle famiglie d'origine dei sacerdoti, la cui ascesa rimase invece un fatto del tutto individuale. Lo mostra bene la vicenda familiare che meglio possiamo seguire, fra quelle filtrate dalla nostra documentazione. Angelberto fu un presbitero nocerino, abate di S. Massimo fra l'883 e il 903 con il nome di Angelo, personaggio chiave per la prima espansione patrimoniale della chiesa. Nei primi decenni del X secolo Ioannelgari, suo nipote, continuava a risiedere a Nocera in evidente condizione di debolezza. Si pose con moglie e figlio sotto la protezione della chiesa, cui donò tutti i suoi beni per riottenerli contestualmente in concessione, in modo

<sup>42</sup> Terre del fu gastaldo Nandi in CDC, I, n. 28 (848) = CLA<sup>2</sup>, L, n. 22; terre di Maione referendario nei pressi di Rota: CDC, I, n. 56 (859) = CLA<sup>2</sup>, LI, n. 17; terre dei figli di Radechi conte, dei figli di Maione gastaldo e di Madelmo conte in CDC, I, n. 59 (860) = CLA<sup>2</sup>, LI, n. 20; terre del gastaldo Benedetto di Attione in CDC, I, n. 102 (890) = CLA<sup>2</sup>, LII, n. 25; CDC, I, n. 135 (918): terre detenute dal gastaldo Sicardo; CDC, I, n. 150 (930): terre di Alfano conte di Landenolfo e di Guaiferio conte; CDC, II, n. 222 (963): terre di *domna Rumelgaita*; CDC, II, n. 247 (966): terre di Maione gastaldo del fu Guaiferio; CDC, II, n. 253 (967): terre degli eredi di Truppoaldo gastaldo, detto Maraldo, e dei figli di Pietro monaco, già conte; CDC, II, n. 319-320 (980): terre degli eredi di Pietro e Guaiferio gastaldi; e così via.

<sup>43</sup> WESTERBERGH, U. (a cura di). *Chronicon Salernitanum: a critical edition with studies on literary and historical sources and on language*. Stockholm, 1956, § 97, p. 97. Dalla medesima fonte sappiamo che anche l'immediato successore di Landemario, Bernardo, non era salernitano, ma originario del Latiniano, ai confini fra Basilicata e Calabria attuali.

<sup>44</sup> Per esempio Theoderaci, nel 724 (o 709) abate di S. Pietro *ad Aqua S. Potiti*, presso Ascoli Satriano, è stato identificato con l'omonimo abate di un monastero presso le mura beneventane, testimoniato circa vent'anni dopo. Cfr. SCHIAPARELLI, L. e BRÜHL, C. (a cura di). *Codice Diplomatico Longobardo*, IV/2 = ZIELINSKI, H. (a cura di). *I diplomi dei duchi di Benevento*. Roma, 2003, n. 13, pp. 46-47, con bibliografia ulteriore. Più in generale l'ampia concentrazione a Benevento di reliquie provenienti da molti territori del ducato beneventano durante il regno di Arechi II (vedi *Chronicon Sanctae Sophiae, Introduzione*, pp. 46-47), fa pensare a un parallelo movimento di uomini.

da sfuggire ad alcune corvées dovute agli agenti del principe<sup>45</sup>. Se la chiesa costituì di certo un rifugio per Ioannalgari e la sua famiglia, è evidente che l'ascesa dello zio non doveva avergli giovato granché<sup>46</sup>.

D'altra parte anche la creazione di un autonomo distretto centrato su Nocera, più che un riconoscimento per il ruolo delle élite locali, fu forse un modo per stringere il controllo salernitano su quest'area, divenuta così importante per gli interessi economici di principe, gastaldi e conti; ciò spiegherebbe anche il lungo rifiuto a riferirsi ai *nucerina fines*, da parte dei notai locali. In ogni caso a partire dai primi decenni del x secolo la documentazione nocerina diviene singolarmente opaca: è impossibile tracciare profili anche solo approssimativi di individui e famiglie, tanto meno comprendere se i gastaldi e i conti attivi come ufficiali o come proprietari fondiari fossero o no di origine locale. In parte ciò può dipendere da alcuni cambiamenti nella struttura e nella tipologia delle carte: la scomparsa della sottoscrizione multipla rende impossibile ricostruire alcuni aspetti delle società locali, mentre la comparsa e il vertiginoso aumento dei patti agrari dalla seconda metà del x secolo schiaccia la prospettiva sull'amministrazione delle chiese urbane. Tuttavia questi fattori non sono determinanti: continuiamo ad avere numerosi compravendite, accordi, donazioni<sup>47</sup>, ma è raro incorrere per più di un paio di volte in un personaggio, o in una famiglia. L'impressione complessiva è quella di una società in cui i pochi proprietari non coltivatori, con rarissime eccezioni, sarebbero chiese e famiglie nobili salernitane.

Dovremmo allora concludere che la società nocerina si sia completamente sgranata e che in qualche decennio dalla formazione del nuovo principato abbia perso la capacità di esprimere dal suo interno personaggi di rilievo? Eppure era forse proprio di origine nocerina l'unico conte salernitano a noi noto prima di assumere l'ufficio comitale, Godeni di Alegari (o Adelgari), testimoniato fra il 1014-1015<sup>48</sup> e il 1045<sup>49</sup>: Godeni risulta nel 1014 attivo a Nocera, dove insieme con il fratello stipula un patto agrario su terre di sua proprietà e dove aveva un *cellarium*, cioè il centro di raccolta delle sue rendite. Nel 1015 e nel 1045 è insignito del titolo di conte e risiede a Salerno. Godeni era dotato di un patrimonio fondiario piuttosto ampio, formato da quote di diverse decine di fondi sparsi sul territorio di Nocera, come risulta da un atto di vendita/donazione di trentotto di quelle terre alla Trinità di Cava.

<sup>45</sup> CDC, I, n. 141 e 140.

<sup>46</sup> La separatezza fra il ruolo di abate della chiesa principesca e la persona di membro dell'élite nocerina risalta chiaramente nella redazione (903) di due distinti atti di ultima volontà: uno, a nome di Angelo, in favore di S. Massimo, l'altro, a nome di Angelberto, per il lascito in favore della famiglia d'origine, immiserito però dalla quota rilevante destinata *pro anima* ed espressa in moneta, secondo la consuetudine salernitana. Su tutto ciò vedi LORÉ, «La chiesa del principe», paragrafo 2.

<sup>47</sup> A partire dal 923, data dell'ultimo documento che abbiamo utilizzato, e fino al 993, data dell'ultimo documento edito in CDC, II, si contano sessantotto carte relative all'area nocerina, con esclusione degli inserti e dei patti agrari di S. Massimo e di alcune altre grandi chiese salernitane. La documentazione (compravendite, processi, accordi, donazioni ecc.) presenta dunque numeri simili rispetto ai decenni precedenti (78 carte relative a Nocera fra la fine dell'VIII secolo e il 923) e la tendenza per il periodo successivo è verso una crescita ulteriore e pronunciata.

<sup>48</sup> CDC, IV, n. 674 (1014, Nocera), 687 (1015, Salerno).

<sup>49</sup> CDC, VI, n. 1054 (1045, Salerno).

Il fatto è che a Nocera élite laiche continuarono con ogni probabilità a esistere e a rinnovarsi, restando però nascoste per la combinazione di un cambiamento nelle forme di proprietà e del condizionamento imposto da una tradizione documentaria tutta cittadina. A Nocera e in altre aree prossime a Salerno, entro i primi decenni del x secolo le forme della proprietà conobbero una profonda ristrutturazione, per altro in linea con cambiamenti diffusi su buona parte del Mezzogiorno: la scomparsa quasi completa della manodopera servile e di nuclei di coordinamento delle proprietà (i *casalia*, diffusi del ix secolo) portò nel giro di qualche decennio alla massiccia affermazione di una conduzione indiretta di proprietà costituite da nuclei sparsi, frammisti all'allodio contadino, gestiti per mezzo di patti agrari stipulati con contadini liberi, già perfettamente codificati fin dalla loro prima diffusione, nel sesto decennio del x secolo. In un contesto del genere è evidente come sia difficile avere l'immagine complessiva di un patrimonio fondiario: fra le decine di confinanti e di attori di patti agrari, compravendite, donazioni del Nocerino, non è possibile sapere a colpo sicuro quali siano i semplici allodieri e quali i notabili, dotati di patrimoni più ampi, perché di quei patrimoni noi cogliamo, comunque, solo pochi frammenti per volta.

Il caso di Godeni porrebbe poi un altro problema, quello dei rapporti fra élite rurali ed élite salernitana. A partire dagli ultimi decenni del x secolo, quando la documentazione privata che li riguarda diviene abbondante, conti e gastaldi del principato risiedevano normalmente a Salerno ed erano parte di una rete essenzialmente urbana di rapporti sociali<sup>50</sup>. La loro memoria è affidata agli archivi delle chiese private, da loro fondate solo dopo aver assunto l'ufficio comitale, con una dotazione fondiaria spesso costituita per l'occasione, con una serie di acquisti, di solito di modesta entità: il patrimonio familiare del conte rimaneva fuori, con tutti i suoi *munimina* e con la sua stessa storia personale. D'altra parte l'estrema rarità di donazioni in favore di queste chiese rende la loro tradizione quasi solo testimonianza interna delle famiglie fondatrici. Combinando i dati si riesce talvolta ad avere un'immagine articolata di alcuni patrimoni comitali; ma, appunto, si tratta del patrimonio di personaggi già assurti all'*honor* comitale. Per paradosso le modalità di espressione del prestigio e di trasmissione della memoria dei conti sono il motivo stesso per cui non sappiamo nulla delle loro origini e della loro estrazione, eventualmente rurale.

#### 4 SOCIETÀ DI VILLAGGIO IN CILENTO

Se il nucleo relativo a Nocera è il più antico della documentazione d'archivio salernitana, il Cilento, un'area montuosa posta circa 60 chilometri a Sud-Est di Salerno<sup>51</sup>,

<sup>50</sup> Su quanto segue vedi LORÉ, V. «L'aristocrazia salernitana nell'xi secolo». In DELOGU, P. e PEDUTO, P. *Salerno nel XII secolo. Istituzioni, società, cultura*. Salerno, 2004, pp. 61-102 (anche in formato digitale su: <http://www.retimedievali.it/>, Sezione Biblioteca).

<sup>51</sup> Uno studio ancora oggi fondamentale sulla società rurale del Cilento longobardo è ACOCELLA, N. «Il Cilento dai Longobardi ai Normanni (secoli x e xi). Struttura amministrativa e agricola». *Rassegna Storica Salernitana*, 1961, vol. XXII, pp. 35-82 e 1962, vol. XXIII, pp. 45-132, ora in SPARANO, A. (a cura di). *Salerno medioevale ed altri saggi*. Napoli, 1971, pp. 322-487. Alcune considerazioni di Acocella vanno



diviene visibile decisamente più tardi, ma attraverso un dossier molto espressivo, che consente di cogliere con una certa chiarezza una società rurale segnata da tratti marcatamente appenninici<sup>52</sup>, anche se in posizione litoranea. I documenti cilentani superstiti risalgono ad archivi di monasteri locali (S. Magno, S. Arcangelo a Montecorice, S. Arcangelo di Perdifumo, S. Barbara i più importanti). Alcuni erano sorti su terra pubblica ed erano posti sotto il diretto controllo dei principi, che ne designavano gli abati<sup>53</sup>, come per le loro chiese private<sup>54</sup>. Più in generale, dagli anni settanta del x secolo i principi erano qui con ogni probabilità i proprietari fondiari più importanti: accanto ad ampie estensioni di terra pubblica disponevano di grandi patrimoni personali, costituiti su aree fino a poco prima appartenute al vescovato di Capaccio<sup>55</sup>. In quest'area montuosa e con ampie presenze di incolto, fra patrimoni monastici, vescovili e principeschi, l'allodio contadino non era certo prevalente, tanto meno pervasivo. In tale contesto sia la configurazione interna delle società di villaggio, sia le strategie del potere centrale si configuravano in modo differente rispetto all'area nocerina.

Nel 1009 in Lucania<sup>56</sup>, alla presenza del principe e di un suo ufficiale di corte, Truppoaldo, *stolesaiz*<sup>57</sup> e conte, si celebrava un processo che opponeva Aresti, abate del monastero di S. Maria in Terricello, e gli abitanti del villaggio di *Aquabella* (Acquavella). Aresti era assistito dal gastaldo Mansone del fu Costantino, dal presbitero Leone e dal presbitero e *ministerialis* Cosma, greci e abitanti del villaggio di *Aquabella*; dall'altra parte tutti gli abitanti di *Aquabella* («omnes homines abitates de eodem loco Aquabella»), insieme con «Ursu sculdais et Grimoaldus gastleis eorum». Le parti si riunivano per porre fine alle «plurime causationes» intercorse nel passato. Gli abitanti di *Aquabella* riconobbero i diritti dell'abate su un'ampia estensione di terre, del perimetro di oltre un chilometro, i cui confini furono appurati da un uomo proveniente da un terzo villaggio, *Garazano*. La proprietà del monastero confinava con un gualdo, cioè una

---

però riviste alla luce della datazione corretta di diversi documenti da lui adoperati, proposta in GALANTE, M. *La datazione dei documenti del Codex Diplomaticus Cavensis. Appendice: edizione degli inediti*. Salerno, 1980. Più di recente si vedano TAVIANI-CAROZZI, *La principauté lombarde de Salerne*, pp. 502-508 e su un monastero importante VITOLO, G. «Il monastero». In VOLPE, F. (a cura di). *Mille anni di storia. San Mango Cilento*. Napoli, 1994, soprattutto le pp. 56-58. In particolare negli ultimi due contributi si avanzano dubbi sull'autenticità di alcuni documenti cilentani.

<sup>52</sup> Il riferimento è agli studi di Chris Wickham sulle società appenniniche nei secoli dell'alto e pieno Medioevo e in particolare al suo *Studi sulla società degli Appennini nell'Alto Medioevo: contadini, signori e insediamento nel territorio di Valva (Submona)*. Bologna, 1982.

<sup>53</sup> Per le prerogative del principe sui monasteri fiscali e le differenze rispetto alle chiese private del principe stesso vedi LORÉ, *Monasteri, principi, aristocrazie*, capitolo I e soprattutto pp. 20-22.

<sup>54</sup> Per l'esempio di una chiesa edificata su un ampio patrimonio privato del principe in Cilento vedi CDC, VII, n. 1151 (1051).

<sup>55</sup> Per questo tema vedi LORÉ, V. «Beni principeschi e forme di potere nel Mezzogiorno longobardo» In VALENTI, M. e WICKHAM, Ch. (a cura di). *Italia, 888-962: una svolta?*, Atti del IV seminario internazionale del Centro Interuniversitario per la Storia e l'Archeologia dell'Alto Medioevo, Cassero di Poggio Imperiale, Poggibonsi (SI), 4-6 dicembre 2009. Turnhout, in corso di stampa.

<sup>56</sup> *Lucania* è l'ampia circoscrizione amministrativa in cui si trovava compresa l'area cilentana. Cfr. TAVIANI-CAROZZI, *La principauté lombarde de Salerne*, pp. 502-508.

<sup>57</sup> Sul titolo e il suo significato vedi LORÉ, «L'aristocrazia salernitana nell'XI secolo», note 45-46 e testo corrispondente, con bibliografia.



proprietà pubblica ampia e in parte incolta. Qualche anno dopo, nel 1034, l'abate di un altro monastero greco tentò senza successo di accampare diritti su una parte delle terre di S. Maria. In questo caso il conte Raidolfo «ex genere Francorum», che dirimeva la controversia per conto del principe, coadiuvato da un gastaldo di origine locale, Giovanni del fu Radoaldo di Lustra, riconobbe senza molte difficoltà i diritti di S. Maria, anche in virtù della testimonianza di tutti gli uomini di *Aquabella*, che in favore di S. Maria si pronunciarono<sup>58</sup>.

Questo documento descrive con chiarezza una società di villaggio assai meno individualistica e pulviscolare di quella nocerina. Conviene dedicargli un'analisi attenta.

Gli abitanti di *Aquabella* testimoniarono non come singoli, ma come collettività, forse cementata dallo sfruttamento di terre in comune, poiché l'ampia estensione di terra confinante con il patrimonio monastico è individuata implicitamente come proprietà degli abitanti di *Aquabella* e non di singoli suoi *homines*. Di certo la qualifica e l'azione collettiva degli *Aquabellenses* non sono un fatto casuale, o isolato: ricorrono sia nel 1009, a difesa degli interessi della comunità, sia nel 1034, in favore del monastero di S. Maria.

La solidarietà interna alla comunità doveva essere forte, tanto da imporre al documento una sorta di retorica dell'unanimità, al di là di una spaccatura evidente, nel 1009, fra una parte dell'élite locale e la collettività di villaggio: il gastaldo Mansone e i due presbiteri erano accanto alla controparte e contro gli uomini del villaggio. La precisazione della loro residenza ad *Aquabella* (*habitantes in loco Aquabella*) è limitativa: essi risiedono soltanto nel villaggio, ma non ne sono del tutto parte, contrapposti invece alla comunità tutta intera, implicitamente caratterizzata come unanime: *omnes homines abitantes de eodem loco Aquabella*. Al contrario agli sculdasci/gastaldi Orso e Grimoaldo, che li assistono in giudizio, è riconosciuto un legame organico con gli *Aquabellanenses* (sono detti *gastaldeis eorum*). Ciò non significa che essi fossero necessariamente di origine locale: i loro nomi, come del resto quello amalfitano di Mansone, sono ricorrenti nell'élite cittadina di Salerno. In questo contesto, così influenzato dalla retorica del conflitto in atto, è difficile dire se anche Mansone, che pure ad *Aquabella* risiedeva, aveva prerogative giurisdizionali specifiche sul villaggio e sui suoi abitanti: ciò sarebbe tanto più significativo, visto che gli uomini di *Aquabella* lo consideravano, nel contesto del processo, un estraneo.

Certo è che nel suo complesso la titolatura dei notabili presenta qualche oscillazione e qualche singolarità degni di interesse. A una dimensione molto locale dell'esercizio del potere rimandano sia *sculdais* che *ministerialis*. Salvo errore, quest'ultimo titolo si trova nella documentazione salernitana soltanto in Cilento. La presenza di un ufficiale che è anche presbitero (fatto del tutto inusuale nel principato di Salerno), l'equivalenza fra *sculdais* e gastaldo, la compresenza fra diverse figure istituzionali in una medesima località rurale, l'attribuzione di prerogative pubbliche anche a personaggi di rilievo sociale probabilmente mediocre sono tutti elementi che richiamano un'informalità di poteri già nota per Nocera alla metà del IX secolo, prima che visdomini e sculdasci scomparissero, per dare luogo alla normalizzazione istituzionale di X secolo. È possibile allora che le dispute fra monasteri e contadini siano state portate davanti al principe e ai

<sup>58</sup> CDC, VI, n. 881. Il documento del 1009 è riportato in inserto in quello datato 1034.

suoi messi (tali appaiono lo *stolesaiz* Truppoaldo e il conte Raidolfo) anche per le limitate competenze di ministeriali, sculdasci e gastaldi locali.

## 5 CONCESSIONI COLLETTIVE

A Nocera l'avvento del principato sottrasse risorse alla società locale. In Cilento, al contrario, il principe redistribuì, ricorrendo spesso alla concessione di beni fondiari. Ciò è in parte ovvio: mentre il territorio nocerino appare densamente popolato già a inizio IX, ancora nella seconda metà del X secolo e oltre il Cilento offriva ampi spazi di terra incolta ed era teatro di un'intensa opera di colonizzazione, promossa dai monasteri e direttamente dal principe stesso, che quindi aveva anche un interesse specifico nella distribuzione di risorse fondiarie, per una più ampia messa a coltura di quello spazio. Non è però del tutto scontato che queste concessioni fossero indirizzate, oltre che ai monasteri (come per esempio sicuramente avvenne nel caso di S. Magno<sup>59</sup>), alle popolazioni contadine stesse. Le concessioni erano articolate in quote individuali, che potevano anche essere cedute in dono o vendute dai consorti, ma con ogni probabilità le modalità di gestione di queste estensioni di terra rimanevano collettive. L'attestazione certa più antica risale al 1038<sup>60</sup>, per la ricognizione effettuata dal gastaldo Giaquinto<sup>61</sup> dei confini di una proprietà piuttosto ampia, concessa dal principe Guaimario a un gruppo di consorti imparentati fra loro: i tre figli di Leone *Musiricla* e Giovanni di Guiso, fedeli del principe. Non si tratta certo di un caso isolato. La terra venduta nel 1034<sup>62</sup> da Alfano di Stefano di Vatolla era parte di una *concessione de ipso Castelione*, come testimoniato da un *breve sigillatum*, esibito in quell'occasione stessa; nel medesimo anno<sup>63</sup> Musando del fu Maranci vendette la metà di una quota *de rebus de concessione de Persecitu* e precisamente *medietate de omnis rebus, quod michi pertinens de ipsa paratione de Persecitu de terris, et silbis, et pratis, et pascuis, et aquis, et finis, et biis, de omnia de ipsa rebus mihi pertinentem et omnia intus ipsa rebus habentem*. La descrizione fa pensare a una proprietà tenuta indivisa, gestita unitariamente dai consorti, che ne traevano poi quote di rendita. È ripetuta tal quale in un atto del 1047<sup>64</sup>, con cui Fasano del fu Leone vendette una parte dei beni, che egli stesso aveva acquistato tempo prima da Musando del fu Maranci. Ancora nel 1049<sup>65</sup> il monastero di S. Magno e Golferio del fu Radoaldo di Lustra si accordavano per la custodia di un *breve sigillatum* relativo alla nona parte di una proprietà concessa dal principe al monastero e già appartenuta a Giovanni (che era stato gastaldo, come sappiamo<sup>66</sup>), fratello di Golferio: la proprietà era probabilmente, anche in questo caso, una concessione principesca in favore di un gruppo di consorti. Qualche anno

<sup>59</sup> Vedi qui più avanti, testo corrispondente alla nota 65.

<sup>60</sup> CDC, VI, n. 931.

<sup>61</sup> Visconte in CDC, VII, n. 918 (1049).

<sup>62</sup> CDC, VI, n. 880.

<sup>63</sup> CDC, VI, n. 883.

<sup>64</sup> CDC, VI, n. 1088.

<sup>65</sup> CDC, VII, n. 1118 (1049).

<sup>66</sup> CDC, VI, n. 1081 (1034), p. 18. Vedi sopra, testo corrispondente alla nota 58.

dopo, nel 1063<sup>67</sup>, S. Magno e Golferio si ritrovarono a contendere su alcune proprietà. Da un diploma principesco datato al 1033<sup>68</sup>, esibito in giudicato da Golferio, sappiamo che i concessionari erano cinquantatré capifamiglia, probabilmente l'intera popolazione del villaggio. Certamente di una concessione principesca, e certamente destinata a un intero villaggio, si tratta anche nel 1057<sup>69</sup> a Camella, dove alla presenza dei gastaldi Giovanni e Pandone<sup>70</sup> e del *domno Landolfus glorioso comes*, forse un membro della famiglia principesca<sup>71</sup>, due fratelli chiedevano giustizia *super toti hominibus eodem locis [Camella] abitatori, qui fecerant preceptum da supradicta potestati, et incluserant rebus que sunt pertinentes eidem Disiis et Iohannes intus eadem preceptum*. Qui il *preceptum*, cioè il diploma principesco di concessione, era destinato a venticinque capifamiglia (compresi alcune vedove e qualche sacerdote), che rappresentavano la popolazione dell'intero villaggio, come esplicita il commento all'inserto; e che i due fratelli chiedessero giustizia contro tutti i concessionari del diploma conferma, appunto, la natura pienamente consortile di queste collettività.

È difficile dire in che misura le concessioni collettive dei principi salernitani creassero delle comunità di villaggio o semplicemente si limitassero a formalizzarne e, forse, a disciplinarne l'esistenza. Probabilmente, almeno in alcuni casi, i principi favorirono davvero la nascita di nuove comunità e di nuovi insediamenti, anche attirando uomini dalle vicine terre della Calabria bizantina (del resto erano in gran parte greci i monaci che provvedevano all'inquadramento religioso di queste terre<sup>72</sup>). Di certo, nell'insistenza sulle forme di gestione collettiva della terra, essi seguivano una linea di forza della società locale. Oltre che nei casi già visti, la gestione in comune di terre, da parte di comunità di villaggio, è testimoniata in varie altre occasioni, non necessariamente in relazione a concessioni principesche: così per le terre dei *Batollisi* (gli abitanti di Vatolla), nel 994<sup>73</sup>, o per la *pars Ancilla Dei*, un villaggio presso S. Arcangelo di Montecorice, nel 1050<sup>74</sup>, o ancora per la *terra ipsorum hominum qui dicuntur de Massa Canina*, citata nella confinazione di un'ampia estensione di terra nel 1063<sup>75</sup> (del resto è stato ipotizzato di recente, in modo convincente, che alcune precise modalità collettive di gestione della terra, ben testimoniate nell'area appenninica meridionale a partire dalla prima età moderna, risalgano già al periodo pieno e forse altomedievale<sup>76</sup>).

<sup>67</sup> CDC, VIII, n. 1361.

<sup>68</sup> TAVIANI-CAROZZI, *La principauté lombarde de Salerne*, p. 1140-1141.

<sup>69</sup> CDC, VII, n. 1246; e vedi anche 1237 (1057) e 1248, sullo stesso consorzio; 1360 (1063), sulla famiglia dei *Musiricla*, citata già nei primi due documenti, come destinataria di un diploma principesco, forse distinto da quello per tutti gli abitanti di Camella.

<sup>70</sup> Anche in CDC, VII, n. 1224 (1056), 1236 (1056), 1237 (1057), 1246 (1057), 1248 (1057), 1255 (1057).

<sup>71</sup> Cfr. LORÉ, «L'aristocrazia salernitana nell'XI secolo», nota 184.

<sup>72</sup> Sull'emigrazione greca in Cilento si veda ACOCELLA, «Il Cilento», e un cenno in PETERS-CUSTOT, A. «L'identité d'une communauté minoritaire au Moyen Âge. La population grecque de la principauté lombarde de Salerne, IX<sup>e</sup>-XII<sup>e</sup> siècles». *Mélanges de l'Ecole française de Rome, Moyen Âge*, 2009, vol. 121:1, p. 88.

<sup>73</sup> CDC, III, n. 470.

<sup>74</sup> CDC, VII, n. 1135, 1144.

<sup>75</sup> CDC, VIII, n. 1361.

<sup>76</sup> CAROCCI, S. «Metodo regressivo e possessi collettivi: i "demani" del Mezzogiorno (sec. XII-XVIII)». In *Écritures de l'espace social. Mélanges d'histoire médiévale offerts à Monique Bourin*. Paris, 2010, pp. 541-555.

## 6 MORFOLOGIE SOCIALI E DESCRIZIONE DELL'INSEDIAMENTO

In Cilento le testimonianze di coltivatori residenti sul fondo da loro coltivato sono molto rare; ma, alla luce di quanto detto, questa piega della documentazione potrebbe esprimere più una morfologia sociale fondata sulla collettività di villaggio, che una tipologia insediativa prevalentemente accentrata, in modo parzialmente analogo a quanto di recente da me ipotizzato per la Puglia di x-xi secolo<sup>77</sup>. Un documento già citato ad altro proposito è particolarmente utile a chiarire come sotto la definizione onnicomprensiva di *locus* possano convivere strutture insediative diversificate. Quando nel 1063 si oppose al monastero di S. Magno, Golferio è così evocato: *Golferio filio quondam Radoaldi ex ipso loco Cilento habitatore*<sup>78</sup>. Non c'è dubbio che Cilento, a cavallo fra x e xi secolo, fosse il nome di uno specifico insediamento, non identificabile con precisione ma certamente situato non lontano da Vatolla e dai monasteri di S. Magno e di S. Arcangelo a Perdifumo<sup>79</sup>. Dal seguito del medesimo documento – non si dà quindi l'ipotesi di un'evoluzione, neanche in tempi strettissimi – sappiamo che non era un villaggio aperto, come farebbe a prima vista pensare il riferimento a un *locus*, ma un castello: uno dei beni contesi era infatti un'abitazione *in ipso castello Cilenti*<sup>80</sup> e sono citate, anche negli inserti, strade che al castello conducevano<sup>81</sup>. Ad articolare ulteriormente il quadro giunge però la notizia che Golferio risiedeva su un complesso fondiario di sua proprietà: *Itemque ipse abbas manifestavit ipsi Golferio de omnibus terris de Casiliano, in quibus ipse Golferius residet*<sup>82</sup>. Pare quindi evidente che in questo caso *locus* non indica un insediamento accentrato e aperto, ma il complesso di una popolazione, avvertita sintenticamente come unità, in modo indipendente dalle forme insediative specifiche. L'analiticità dell'indicazione di residenza propria delle carte nocerine è lontana, perché non funzionale a una morfologia sociale, e a un rapporto con il potere principesco, per alcuni aspetti radicalmente diversi.

## 7 APPROPRIAZIONE E REDISTRIBUZIONE: I PRINCIPI E LE SOCIETÀ RURALI

Mentre nello spazio nocerino i principi si appropriarono, sostanzialmente, di risorse fondiarie, nel Cilento essi si posero nei confronti delle società rurali in una modalità sistematicamente redistributiva, concedendo terre a gruppi di consorti, che a volte costituivano la popolazione di interi nuclei insediativi. In altri casi, sui quali non ci soffermiamo<sup>83</sup>, atinsero in forma sistematica e organizzata (ancora una volta) in forma

<sup>77</sup> LORÉ, «I villaggi nell'Italia meridionale».

<sup>78</sup> CDC, VIII, n. 1361, p. 260.

<sup>79</sup> Lo si ricava dalle indicazioni delle strade che conducono alla località: vedi riferimenti alla nota 81.

<sup>80</sup> *Ibidem*, p. 261.

<sup>81</sup> *Ibidem*, pp. 264 e 265.

<sup>82</sup> *Ibidem*, p. 266 (Il sottolineato è nostro).

<sup>83</sup> CDC, V, n. 834 (1031) e 859 (1033). Che alcuni almeno dei personaggi di questi documenti cilentani potessero appartenere al gruppo comitale residente abitualmente a Salerno (a differenza di quanto io stesso avevo ritenuto: cfr. LORÉ, «L'aristocrazia salernitana nell'XI secolo», nota 184) si ricava dal confronto

consortile a terre pubbliche, per compensare un gruppo cospicuo di personaggi dell'élite comitale, forse, in parte, residenti a Salerno. Il confronto con Nocera rimane monco: non sappiamo per esempio se i sacerdoti cilentani abbiano avuto promozioni analoghe a quelle verificate per molti sacerdoti di S. Massimo.

L'abbondanza o la povertà di risorse fondiari a disposizione dei principi possono ovviamente contribuire a dar conto della loro diversa attitudine nei confronti delle società rurali, ma non sono l'unico elemento di differenza. È un fatto che le forme in cui i principi salernitani organizzarono le loro presenze in Cilento sono in parte eccentriche, in parte francamente arcaiche, rispetto al resto del principato. Di ministeriali, come abbiamo detto, non abbiamo paralleli; di concessioni collettive non troviamo altrove tracce nella documentazione salernitana; e così di gualdi, se non come residuo puramente toponomastico<sup>84</sup>. Per trovare testimonianze articolate su gualdi e concessioni pubbliche a collettività contadine, nella documentazione del Mezzogiorno longobardo, bisogna risalire, salvo errore, al IX secolo<sup>85</sup>. La persistenza, a distanza di secoli, di forme di inquadramento delle popolazioni contadine e dei loro rapporti patrimoniali con un potere principesco che qui si presentava come grande proprietario è un'altra prova della straordinaria coerenza delle istituzioni di tradizione longobarda nel Mezzogiorno e nello stesso tempo della loro capacità di riplasmarsi, secondo la qualità degli interlocutori e delle circostanze, che certamente furono molto diversi fra Nocera nel IX e il Cilento nell'XI secolo. In altre parole: per regolare i loro rapporti con popolazioni rurali in un contesto segnato da grande disponibilità di terra e da una tendenza probabilmente spontanea, non indotta, all'organizzazione in senso consortile delle società di villaggio, i principi attinsero a strumenti che nella primissima fase di costruzione del dominio salernitano autonomo, in un contesto di spiccato individualismo agrario, come quello nocerino, non erano funzionali. Non era però forse l'unica via a poter essere percorsa.

Nel 1047 e nel 1049 Guaimario IV e i suoi fratelli, Guido e Paldolfo, divisero le terre del loro patrimonio personale, fino a quel momento tenute in comune<sup>86</sup>. Il grosso di quei patrimoni era collocato in Cilento, nelle località *Butranum* e *ad duo flumina*. Il criterio della spartizione era semplice: a ognuno dei fratelli sarebbe toccata in sorte una quota equivalente di beni in ciascuna di quelle aree. Il dato che qui ci interessa è però soprattutto quello relativo agli obblighi di residenza. I concessionari residenti sulle terre oggetto della divisione erano legati al principe e ai suoi fratelli da una dipendenza personale, che già esisteva prima e indipendentemente dalla spartizione: se non si fossero trovati sulla proprietà del fratello da cui già dipendevano, entro dieci anni i coloni avrebbero dovuto lasciare casa e terra e trasferirsi sulla quota pertinente al loro signore.

---

fra i nomi di questi conti e gli elenchi di conti salernitani *ibidem*, note 13, 70: sarebbero noti come conti salernitani Guaimario e Maione del fu Guaiferio (conte). Mi riprometto di tornare in un lavoro successivo sulla questione, che ha importanti implicazioni.

<sup>84</sup> Vedi per esempio CDC, VII, n. 1115 (1047), p. 97: *terra cum castaneto et quercieto in loco Siano, ubi gualdum dicitur*.

<sup>85</sup> Il riferimento è al *preceptum de Folianense* (Foglianise) cit. in *Chronicon Sanctae Sophiae*, III, 12 (838).

<sup>86</sup> Riferimenti documentari e commento in LORÉ, *Monasteri, principi, aristocrazie*, pp. 155-157.

Questa testimonianza è un *unicum*, per il periodo che ci riguarda. Non ne abbiamo altre che permettano di contestualizzare questo elemento, del tutto discordante con il quadro «collettivista» disegnato fin qui per il Cilento. E non possiamo quindi azzardare ipotesi sul quadro di una differenza comunque molto evidente: da una parte collettività contadine embricate, in quanto collettività, nella struttura stessa del potere dei principi (qui autorità pubbliche), dall'altra, pochi chilometri più a Sud-Ovest, nella medesima regione, una presa fortissima sulle persone dei singoli coloni, esercitata in quel caso dalle persone private del principe e dei suoi fratelli.

Per comprendere se, e fino a che punto, questa differenza sia da attribuire interamente al ruolo diverso dei principi o anche, in qualche misura, alla morfologia delle società di villaggio, bisognerebbe probabilmente allargare l'indagine in senso cronologico, al Cilento di epoca normanna; ma questo sarebbe il tema di un altro studio, ben più articolato e impegnativo di quello presentato in questa occasione.

Mappa 1.- Luoghi citati nel testo.







ISSN: 0213-2060

## LA FORMACIÓN DEL HÁBITAT MEDIEVAL EN CATALUÑA: ALDEAS, ESPACIOS ALDEANOS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

*Medieval Settlement Formation in Catalonia:  
Villages, their Territories and Communication Paths*

Jordi BOLÒS

*Departament d'Història. Facultat de Lletres. Universitat de Lleida. Plaça de Víctor Sturana, 1. E-25003 LLEIDA.  
C. e.: jbolos@historia.udl.cat*

Recibido: 2013-02-25

Revisado: 2013-09-02

Aceptado: 2013-09-20

BIBLID [0213-2060(2013)31;151-180]

**RESUMEN:** En este estudio, que centra su atención en Cataluña, se señala la importancia de usar distintas fuentes documentales con el fin de conocer las características del hábitat a lo largo de la Alta Edad Media (siglos VI-X). Para ello se pueden utilizar los documentos escritos y arqueológicos y también es importante conocer e interpretar la toponimia y reconstruir la historia del paisaje. De un modo especial, se señala el interés de interpretar, consultando documentos, mapas y ortofotomapas, los testimonios que nos permiten conocer los límites de los territorios aldeanos altomedievales. Dentro de estos límites a menudo se hallaban varios pequeños núcleos de población (villares) y una iglesia. Se reconstruyen los espacios agrícolas de distintas aldeas y asimismo se relaciona el poblamiento con los caminos, las iglesias y las necrópolis de la Alta Edad Media.

*Palabras clave:* Hábitat. Alta Edad Media. Paisaje histórico. Espacio aldeano. Camino. Necrópolis.

**ABSTRACT:** This study focuses its attention on Catalonia and points to the importance of using several literary sources as a means of identifying the main characteristics of Catalan settlements throughout the Early Middle Ages (6<sup>th</sup>-10<sup>th</sup> Centuries). Apart from

the need to use written and archaeological documents, the study highlights the importance of understanding and interpreting place-names and of reconstructing landscape history. Special emphasis is placed on the interest of interpreting by means of consulting documents, maps and orthophotomaps as witnesses that allow us to know the boundaries of the Early Medieval settlements. At the centre of these boundaries stand several small population centres (hamlets) and a church. Several agricultural territories of various villages are reconstructed. Likewise, the study relates population with communication paths, churches and necropolis of the Early Middle Ages.

*Keywords:* Settlement. Early Middle Ages. Historic landscape. Village territories. Communication paths. Cemeteries.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Aspectos metodológicos: muchas preguntas y algunas respuestas. 2 La documentación escrita y la toponimia. 2.1 Los condados del Rosellón y de Empúries-Peralada. 2.2 Los condados de Osona y Urgell. 2.3. Los condados de Pallars y Ribagorza. 2.4 Lugares, topónimos y hagiopónimos. 3 La arqueología y los estudios del paisaje histórico. 3.1 El territorio. 3.2. El entorno cultivado. 3.3 Las vías y los pueblos altomedievales. 3.4 El hábitat, las *comes* y el agua. 3.5 Necrópolis, iglesias y hábitat. 4 Conclusiones.

## 0 INTRODUCCIÓN

En Cataluña, a lo largo de estos últimos años, se han realizado estudios que persiguen conocer las características del hábitat durante la Alta Edad Media<sup>1</sup>. Dichos trabajos se han llevado a cabo con metodologías distintas y en relación a territorios con unas características a menudo diferenciadas. Sin embargo, los resultados obtenidos pueden ser complementarios. En las próximas páginas intentaremos plantear cómo podía ser el hábitat en los siglos altomedievales (desde el siglo VI hasta el siglo XI) en varias comarcas que históricamente han formado Cataluña. Centraremos la atención en las fuentes toponímicas, en la importancia de la utilización de la cartografía y también de los trabajos realizados de acuerdo con la metodología de la arqueología o historia del paisaje. No olvidaremos, sin embargo, la importancia de las fuentes documentales y los resultados obtenidos gracias a las numerosas excavaciones arqueológicas que se han llevado a cabo últimamente.

En Cataluña existen diferencias evidentes entre la llamada Cataluña Vieja y la Cataluña Nueva. Por un lado, se trata de diferencias en el clima, la vegetación y el

<sup>1</sup> A pesar de que los arqueólogos a menudo diferencian una Antigüedad Tardía, que corresponde a la época de dominio visigodo, de una «Alta Edad Media» que solo correspondería a los siglos VIII-XI, nosotros preferimos acotar la Alta Edad Media (*Haut Moyen Âge, Early Middle Ages*) entre, por un lado, los decenios en que se produjo la desintegración del poder romano y de su fiscalidad, en que se abandonaron las *villae* y decayó el comercio mediterráneo y, por otro lado, los decenios en que se produjeron las llamadas transformaciones del año 1000 (aumento de la presión de los señores feudales sobre los campesinos, aparición de la caballería, creación de las *sagreses*, etcétera).

relieve. Por otro lado, existió una evolución histórica distinta. La Cataluña Vieja fue conquistada por los francos o por los condes catalanes entre el año 759 (cuando los carolingios ocuparon el Rosellón) y el siglo x; la Cataluña Nueva, en cambio, es fruto de la conquista llevada a cabo en los siglos x y xi y sobre todo durante la primera mitad del siglo xii (en 1148 cae Tortosa, en 1149 son conquistadas Lérida y Fraga y en 1153 el reducto de Siurana). Debemos señalar, sin embargo, que dar demasiada importancia a esta diferenciación entre las comarcas situadas al este o al oeste de los ríos Llobregat y Cardener puede llevarnos a infravalorar realidades quizás más complejas y también importantes. Así, por ejemplo, el poblamiento del Rosellón o del Empordà es muy distinto del hábitat que encontramos en las comarcas pirenaicas y también presenta diferencias notables en relación al hábitat de muchas zonas de la Cataluña central (Bages, Osona, Berguedà). En las próximas páginas intentaremos subrayar las diferencias y, al mismo tiempo, mostrar las semejanzas que existen entre las formas de hábitat que se pueden hallar en todas las comarcas catalanas, desde el Rosellón hasta la Ribagorza y hasta las comarcas de la región de Tortosa.

Es importante buscar las coincidencias existentes entre lo que encontramos en la Cataluña Vieja y lo que podemos hallar en la llamada Cataluña Nueva. Valorar las transformaciones acaecidas en la etapa andalusí no nos debe llevar a pensar que no podemos descubrir lo que existía antes de la conquista musulmana. Debemos valorar no solo la importancia de las rupturas sino también la posibilidad de conocer y comprender el motivo de las continuidades.

Como he señalado en múltiples ocasiones, la cartografía no solo sirve para ilustrar los trabajos historiográficos. La cartografía histórica puede ser una fuente de conocimiento fundamental si, por ejemplo, queremos conocer cómo era el hábitat en el Alto Medioevo. Desde que empecé a estudiar el paisaje histórico, la mayoría de mis trabajos se han sustentado en buena medida en la realización de unos mapas que permitan comprender las características del territorio en el pasado. Pienso, de un modo especial, en los ocho volúmenes de los *Atles dels comtats de la Catalunya carolíngia*<sup>2</sup>, en los mapas incluidos en el libro *Els orígens medievals del paisatge català*<sup>3</sup> o en el proyecto PaHisCat y en los distintos estudios que se relacionan con él<sup>4</sup>.

## 1 ASPECTOS METODOLÓGICOS: MUCHAS PREGUNTAS Y ALGUNAS RESPUESTAS

El estudio de las etapas de transición tiene un gran interés. Las transiciones no son rupturas bruscas sino largos periodos de tiempo durante los cuales se producen cambios

<sup>2</sup> Hasta la fecha han aparecido publicados los volúmenes de los condados de Besalú (1998), Empúries y Peralada (1999), Gerona (2000), Osona (2001), Manresa (2004), Urgell (2006), Rosellón, Conflent, Vallespir y Fenollet (2009), y Pallars y Ribagorza (2012). En los próximos años aparecerán los volúmenes de los condados de Cerdanya y Berga, y de Barcelona.

<sup>3</sup> BOLÒS, J. *Els orígens medievals del paisatge català*. Barcelona, 2004.

<sup>4</sup> BOLÒS, J. «Un paisatge complex d'un país molt vell. Els estudis d'història del paisatge per comprendre i valorar el territori». En *La caracterització del paisatge històric, Territori i societat: el paisatge històric*, V. Lleida, 2010, pp. 83-147.

importantes, profundos, que afectan a realidades políticas, sociales, económicas y mentales. El paso del mundo romano al medieval no se puede fechar en el año 476; fue un periodo largo en que acaecieron grandes transformaciones que afectaron a las relaciones sociales, la mentalidad y la economía de todos los habitantes del antiguo Imperio Romano de Occidente. La conquista islámica también comportó grandes cambios en la sociedad, la religión y la economía, que se prolongaron a lo largo de varios siglos. Seguro que, durante los primeros decenios del periodo de dominio musulmán, las continuidades pesaron mucho más que las transformaciones; todavía era así, por ejemplo, cuando se produjo la conquista franca de Elna (759), Gerona (785), La Seu d'Urgell (c 788) o Barcelona (801). Por otro lado, la conquista franca de los condados catalanes supuso asimismo algunas mutaciones, que se deben valorar a partir de un análisis profundo de la documentación escrita y arqueológica. En conjunto, es muy importante llegar a saber el alcance real de los cambios, su ritmo, y así poder llegar a discernir lo que se transformó y lo que permaneció. Uno de los aspectos positivos de los estudios de historia del paisaje resulta ser precisamente que obliga a movernos en la larga duración y fuerza a valorar tanto las transformaciones como las continuidades que se produjeron en el paisaje. En este sentido, permite superar la visión más «fotográfica» que quizás nos pueda aportar un documento escrito o incluso una excavación arqueológica.

Al estudiar el hábitat altomedieval, la principal pregunta que nos debemos plantear hace referencia a las características y la distribución de los nuevos lugares habitados después de la desaparición del poblamiento rural de tradición romana. Es un tema que ha motivado la redacción de numerosas páginas. Sabemos bastante sobre el abandono de las *villae* romanas y sabemos algo, quizás no suficiente, sobre cuáles eran las características de las nuevas aldeas que se crearon en los primeros siglos medievales. Las preguntas que debemos responder sobre este tema son numerosas. ¿Existió una continuidad en el hábitat entre el mundo romano y el medieval? ¿Qué morfología tenían y dónde se ubicaban las aldeas de los primeros siglos medievales en Cataluña? ¿Con qué materiales estaban construidas sus viviendas? ¿Qué funciones económicas se desarrollaban dentro de la aldea? ¿Cuál era el espacio económico, fiscal o señorial en donde se ubicaban dichas aldeas? ¿Existían diferencias, por lo que respecta a la distribución del hábitat, entre las distintas zonas de Cataluña? Si avanzamos en el tiempo, nos podemos cuestionar sobre ¿cómo se vio transformado el poblamiento de época visigoda a raíz de las invasiones islámica y carolingia? E incluso podemos plantearnos sobre si se produjo realmente una despoblación importante durante los primeros siglos medievales, como muy a menudo se ha querido señalar, y sobre cómo afectó esta disminución de población a las distintas zonas estudiadas. También puede resultar interesante plantearnos sobre cómo se vieron afectadas las zonas fronterizas, las «marcas» de los distintos condados, por las guerras y expediciones de saqueo que se llevaron a cabo por parte de los ejércitos francos o andalusíes (como, por ejemplo, las aceifas que se produjeron a raíz de la revuelta de Aissó en la Cataluña central, en 826). Finalmente, nos podemos preguntar sobre los cambios que se produjeron hacia el año mil o sobre el papel que tuvieron las iglesias (de época visigoda o carolingia) y los castillos altomedievales en la distribución de los nuevos poblados medievales. Muchas preguntas que creemos que solo pueden hallar respuesta si

somos capaces de tener una visión amplia, general, y a la par próxima, detallada, de los territorios que debemos estudiar a partir de distintas fuentes, con una perspectiva, si es posible, pluridisciplinar.

Con el fin de aclarar algunos de estos interrogantes, es importante interesarnos por la relación existente entre el lugar habitado y su entorno. Ante todo, debemos centrar la atención en los territorios aldeanos dentro de los cuales se hallaban situados los poblados. Los lindes de los territorios que dependían de las distintas aldeas eran, en primer lugar, el reflejo de una realidad económica. No obstante, puede que también fueran el reflejo de una realidad fiscal, señorial o eclesiástica. Y, para nosotros, resulta muy importante descubrir que estos lindes han traspasado la barrera de los siglos y que, algunas veces, han llegado hasta la actualidad, a pesar de tener a menudo su origen en unos límites creados en época romana. La continuidad de los elementos del paisaje, cuando existe y se puede demostrar con seguridad, plantea muchas preguntas que nos deben obligar a encontrar respuestas. Debemos tener muy presente que las perduraciones nunca son fruto de una casualidad. Más adelante veremos que a menudo resulta más fácil conocer los territorios aldeanos que existían en la Alta Edad Media que poder llegar a descubrir la ubicación exacta de los lugares donde se alzaban las viviendas, a menudo construidas con unos materiales perecederos (tapial o madera) y con unos emplazamientos inestables, como se puede atestiguar gracias a las excavaciones que se han llevado a cabo hasta la fecha.

En relación al entorno de los pueblos o aldeas, podemos señalar varios aspectos fundamentales que atraerán más adelante nuevamente nuestra atención. En primer lugar, la relación existente entre las aldeas y los campos de cultivo que se extendían a su alrededor. A veces todavía se puede descubrir el alcance de las roturaciones en algunos testimonios visibles que se conservan sobre el terreno. En segundo lugar, en muchos casos, debemos valorar la relación existente entre los lugares habitados y los espacios irrigados. Estos espacios pueden tener distinta extensión y de entrada no podemos suponer que solo se pudieran crear en una época determinada. En tercer lugar, a menudo es muy importante tener presente la relación existente entre los lugares poblados y la ganadería. Los pastos de verano y de invierno, las balsas o las cañadas forman parte de la historia de muchos territorios y tuvieron una gran importancia en la economía rural altomedieval. En cuarto lugar, resulta fundamental relacionar la aldea medieval con la red de caminos o vías que surcan el territorio. Entender los caminos que existen en la actualidad y entender los cambios acaecidos a lo largo de los siglos puede resultar fundamental, si deseamos llegar a comprender la distribución de los lugares habitados. Tanto si descendemos al nivel local como si vemos la red viaria desde más lejos (como si fuera con un mapa menos detallado), nos damos cuenta enseguida del elevado número de coincidencias (o de incongruencias) que existen entre caminos y lugares poblados, entre caminos y lindes y, también, entre caminos y *límites* de centuriaciones romanas. Buscar la causa de algunas de estas coincidencias es lo que a menudo nos permitirá avanzar en el conocimiento de los cambios y las continuidades que han existido en un territorio a lo largo de unos siglos que demasiadas veces han sido considerados como «oscuros».

Para terminar, enlazando con lo que decíamos más arriba sobre la importancia de conocer e interpretar correctamente las pervivencias, se debe señalar el interés fundamental

que tiene reconocer aquellos elementos del paisaje que se crearon en época romana y que perduraron a lo largo de los siglos medievales (y modernos). Interesa reconocer que un camino, un límite de campo o un límite municipal siguen la misma orientación que una centuriación romana, del mismo modo que es importante distinguir e interpretar un topónimo prerromano o creado en época romana. Ello nos conduce a señalar que no todos los elementos del «paisaje» histórico resultan ser visibles: no se pueden ver sobre el terreno ni los límites ni los topónimos; sin embargo, su conocimiento e interpretación tienen una gran importancia, si queremos conocer el paisaje pretérito y si queremos interpretar los cambios que se produjeron en él a lo largo de los siglos en relación a unas transformaciones demográficas, sociales, económicas e ideológicas dadas.

A continuación nos acercaremos al conocimiento del hábitat de la Alta Edad Media en Cataluña siguiendo distintas vías: la vía que nos muestra la documentación escrita y el análisis de los topónimos, y la que podemos seguir gracias a los trabajos de arqueología intensiva y gracias a los estudios sobre el paisaje histórico.

## 2 LA DOCUMENTACIÓN ESCRITA Y LA TOPONIMIA

Empezaremos utilizando como fuente de información los documentos escritos. Con ellos podremos conocer únicamente la época carolingia y los condados de la Cataluña Vieja. Al mismo tiempo, señalaremos las aportaciones que se pueden realizar al conocimiento del hábitat altomedieval gracias a los estudios de los topónimos actuales que han llevado a cabo los filólogos, los cuales pueden ser un complemento indispensable de los trabajos realizados mediante la lectura de los textos escritos.

A lo largo de los últimos años, hemos situado los lugares poblados de época carolingia que aparecen mencionados en los documentos escritos en los mapas toponímicos de los *Atles dels comtats de la Catalunya carolíngia*. Por un lado vemos que en aquellos lugares en donde se conserva suficiente documentación, como puede ser el Rosellón, algunas zonas del Empordà, de Osona o del Ripollès, cerca de La Seu d'Urgell o de Barcelona<sup>5</sup>, los mapas reflejan la existencia de una alta densidad de población. Por otro lado, también nos damos cuenta de que algunos de los espacios vacíos que encontramos en los mapas publicados hasta la fecha no se deben necesariamente a la falta de personas. Como se desprende de lo dicho, seguramente están motivados por la falta de documentos, los cuales son mucho más escasos si la zona no se halla cerca de un monasterio, una catedral o algún dominio señorial o condal importante.

### 2.1 *Los condados del Rosellón y de Empúries-Peralada*

En el Rosellón (gracias a los numerosos documentos conservados, que se guardaron en archivos monásticos y en la catedral de Elna), los mapas toponímicos, dibujados a partir de la documentación carolingia, muestran una alta densidad de lugares habitados,

<sup>5</sup> El atlas del condado de Barcelona se encuentra todavía en curso de realización.

bien documentados ya antes del año 1000 y que se pueden situar con gran precisión<sup>6</sup>. Podemos fijarnos en el pueblo de Bao, documentado a partir del año 843. En esta zona, a ambos lados del curso del río Tet existía un elevado número de poblaciones o villas. Alrededor de Bao encontramos Sant Esteve o *Acuciano* (843), Orla (832), Toluges (937), \*Campellanes (*Campiliano*, 877), Monyàs (*Moniano*, 854), \*Pallejà (*Pallagano*, 876), El Soler (976), Vilanova de la Ribera (843) y Baixàs (*Baxiano*, 843). Es el reflejo de una tupida red de poblados que, en parte de un modo casual, ya tenemos documentados en el siglo IX (o en la primera mitad del X). La mayoría tienen un nombre creado en época romana (todos los terminados en *-ano*), otros son prerromanos (Toluges) y todavía otros parece que se crearon a raíz de la conquista carolingia (*Villa Nova* de Roter)<sup>7</sup>. Podemos concluir fácilmente que era una zona densamente habitada. El término de Bao, como muchos otros territorios altomedievales, se extendía desde el río, al sur, hasta una zona más montañosa, hacia el norte. Cabe señalar que esta alta densidad de aldeas no era una excepción en el llano rosellonés, surcado por los ríos Aglí, Tet, Reard y Tec. No obstante, démonos cuenta de que podemos reconstruir de un modo aproximado la red de villas, sin embargo no podemos saber el número de pobladores que habitaban en cada una de ellas. Además, en realidad –y esto es muy importante– solo conocemos los territorios de las villas (o parroquias) y desconocemos las distintas aldeas que quizás existían en su interior. Y también ignoramos cómo evolucionó este poblamiento semidisperso desde el siglo VI hasta el siglo X<sup>8</sup>. Como veremos más adelante, las excavaciones arqueológicas que se han llevado a cabo últimamente en esta comarca nos podrán aclarar un poco este aspecto.

Podemos mencionar otro ejemplo, esta vez del condado de Peralada, en la comarca del Alt Empordà. En el año 974, encontramos documentada la villa de Vila-sacra (figura 1). A su alrededor, como hemos visto en el ejemplo precedente, todos los pueblos que existen actualmente ya aparecen documentados antes del año 1000: Palol (982), Vilanova de la Muga (898), Castelló d'Empúries (879), Fortià (967) y Fortianell (974), El Far (844), Vilatenim (974) y Vilabertran (974). No podemos saber cómo eran las viviendas de estas poblaciones, ni, como hemos dicho, cuántas casas había en cada una de estas aldeas, ni podemos precisar su ubicación exacta; sin embargo, sabemos que, por lo menos en este momento, todas estas villas, con sus términos, ya existían. Además sabemos que en algunas de estas poblaciones, quizás en la mayoría de ellas, ya se levantaba una iglesia, cerca de la cual parece probable que se apiñara una parte de la población del territorio.

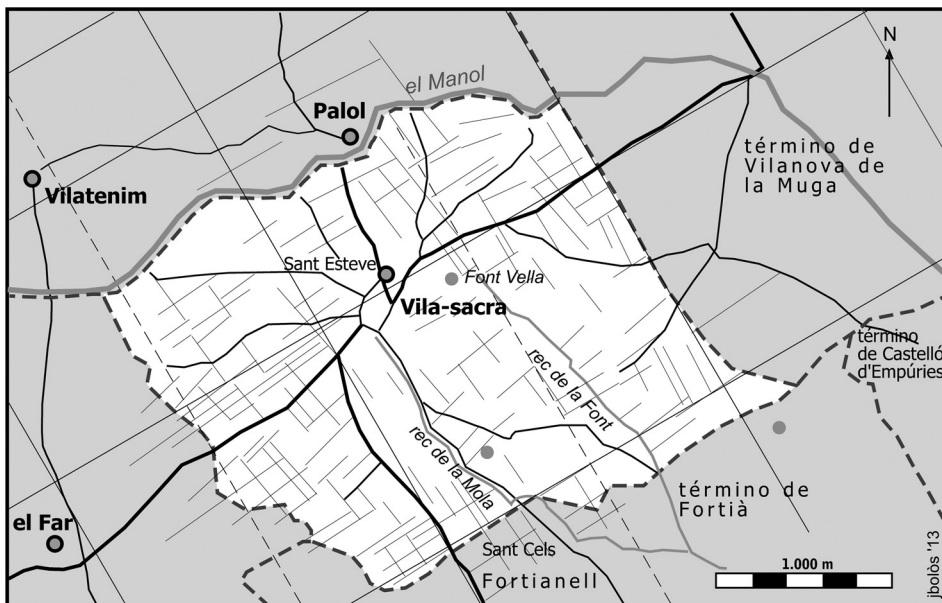
<sup>6</sup> BOLÒS, J. y HURTADO, V. *Atlas dels comtats de Rosselló, Conflent, Vallespir i Fenollet (759-1099)*. Barcelona, 2009, pp. 28-43.

<sup>7</sup> Algunos de los nombres actuales de estos pueblos pueden mantener el recuerdo de las características del poblado altomedieval. Así, Tuïr (que se relaciona con la palabra *tugurium*, cabaña), Cànoes (también con el significado de tiendas, cabañas), Cabanes, Caselles, etcétera. BOLÒS y HURTADO, *Atlas dels comtats de Rosselló*, pp. 50-51.

<sup>8</sup> Catafau y Passarrius llegan a imaginar que «pour chaque territoire paroissial des IX<sup>e</sup>-XI<sup>e</sup> siècles, la présence de trois à cinq noyaux de peuplement secondaires... soit pour 230 églises romanes un nombre compris entre 600 et 800 habitats secondaires, la plupart disparus sans laisser de trace écrite». CATAFAU, A. y PASSARRIUS, O. «La restructuration du peuplement aux X<sup>e</sup>-XI<sup>e</sup> siècles en Roussillon. L'apport de l'étude des habitats ruraux abandonnés à la chronologie de la formation du village». *Domitia*, 2007, vol. 8-9, p. 117.



Figura 1.- El término de Vila-sacra (Alt Empordà)<sup>9</sup>. Mapa: J. Bolòs.



En este caso tampoco podemos asegurar con total certeza el momento de la Alta Edad Media en que se crearon estas villas (o estos territorios), a pesar de que es muy probable que muchas de ellas tengan su fecha de «nacimiento» en un momento cercano al inicio del Medioevo y seguramente bastante anterior a los siglos carolingios. Si nos fijamos en la toponimia de este lugar, nos damos cuenta de que Vila-sacra está formado por el nombre de persona *Alisácar*, que parece ser de origen fránico<sup>10</sup>. Sin embargo, seguramente sería un error pensar, debido a ello, que se trata de una villa edificada en época carolingia; creemos, por varios motivos que comentaremos más adelante, que es una población que se creó al inicio de los siglos medievales y que en época de Carlomagno cambió de señor o de poseedor y también de nombre. Podemos cruzar una vez más la frontera condal carolingia y entrar de nuevo en el Rosellón. El pueblo actual de Palau del Vidre, en 899 recibía el nombre de *Palatio Rodegario*. Rotger es un antropónimo también fránico. A pesar de ello, la existencia

<sup>9</sup> Este término municipal tiene unos límites que coinciden con la orientación de la llamada centuriación *Emporiae II* (32º oeste). Este «territorio» se organizó en el Bajo Imperio romano o durante la Alta Edad Media. Uno de los lugares centrales de este término se hallaba al lado de la iglesia de Sant Esteve, cerca del cruce de dos caminos antiguos. El nombre Vila-sacra se debió crear en época carolingia; sin embargo, el lugar ya existía anteriormente.

<sup>10</sup> COROMINES, J. *Onomasticon Cataloniae*. Barcelona, 1997, vol. VIII, pp. 52-54. También podría tener el origen en un nombre árabe.

de un *palatium* y sobre todo el hecho de que este lugar también fuese conocido con un nombre creado en época romana, *Securiniano*, nos hace suponer que el territorio de Palau del Vidre estaba habitado desde mucho antes de la época en que empezó el dominio franco en el Rosellón. No obstante tener esta certeza, no podemos saber con precisión si hubo rupturas más o menos prolongadas en la continuidad de la ocupación, ni conocer los pequeños cambios en la ubicación de los lugares habitados que debieron existir de este territorio a lo largo de los siglos altomedievales que ahora centran nuestra atención<sup>11</sup>.

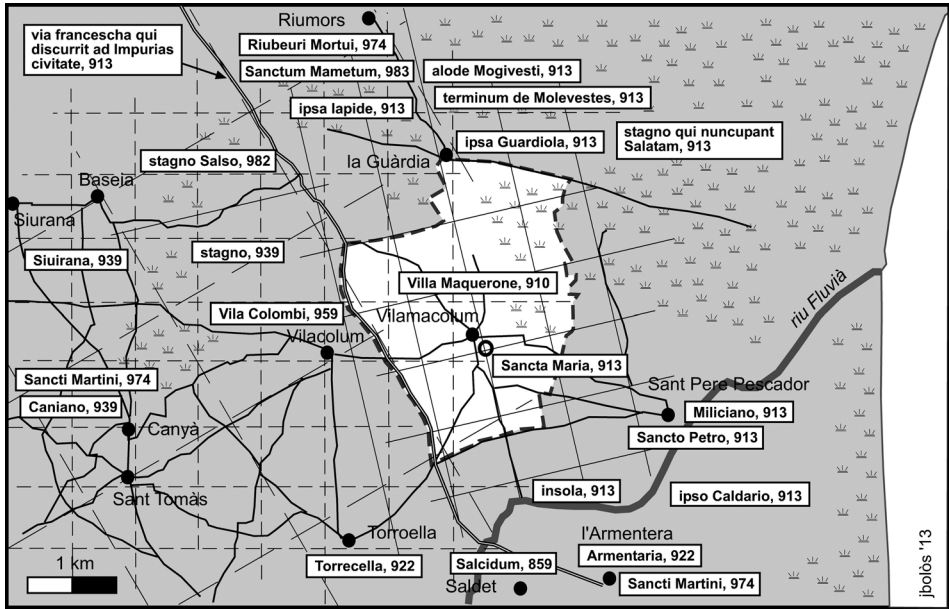
Hacia el sur de Vila-sacra existe el pueblo de Vilamacolum (figura 2), mencionado por primera vez en la documentación en el año 910. Los pueblos de su alrededor también aparecen documentados antes del cambio de milenio: Sant Pere Pescador o *Miliciano* (913), Vilacolum (959), Torroella (922), y, al otro lado del río Fluvià, L'Armentera (922) y Saldet (859). Incluso Riumors (974), situado hacia el norte, más allá de las marismas medievales del *stagno qui nuncupant Salatam*, también aparece mencionado antes del año 1000. En este caso, no se trata de un topónimo germánico sino árabe; es muy probable que el nombre Vilamacolum (*ibin-al-mahrüb*) se creara en época andalusí o en el primer momento de la conquista franca<sup>12</sup>. Como ocurría con Vila-sacra, debemos pensar que este lugar ya existía antes del año 785, fecha de la conquista de Gerona. Cabe señalar que, en relación a Vilamacolum, tenemos una idea bastante aproximada de las personas que vivían a principios del siglo x en el territorio de esta villa, que tenía una superficie de 5,6 km<sup>2</sup>: unas 33 familias (o quizás más)<sup>13</sup>. La densidad de población era bastante elevada (25,5 hab./km<sup>2</sup>). El hábitat podía estar concentrado o quizás probablemente repartido en pequeños grupos de viviendas no muy alejados unos de otros. Sin embargo, seguro que, en el caso que ahora nos afecta, la iglesia de Santa Maria de Vilamacolum, situada en un lugar un poco más alto, era uno de los principales centros de atracción de la gente que vivía en este territorio.

<sup>11</sup> Es muy interesante en este sentido un estudio realizado en la Roca d'Albera (Rosellón). BOLÒS, *Els orígens medievals del paisatge*, p. 158; CATAFAU, A. y PASSARRIUS, O. «Laroque-des-Albères de l'Antiquité à la fin du Moyen Âge. Histoire et archéologie du peuplement et de la mise en valeur d'un terroir villageois». *Etudes Roussillonaises*, 1995-1996, vol. XIV, pp. 7-30.

<sup>12</sup> COROMINES, *Onomasticon Cataloniae*, vol. VIII, pp. 45-47.

<sup>13</sup> SOBREQÜÉS, S.; RIERA S. y ROVIRA, M. *Catalunya carolíngia, vol. V: Els comtats de Girona, Besalú, Empúries i Peralada*. Barcelona, 2003, docs. 143 y 144 (año 913). En el segundo documento aparecen mencionadas tres parejas, cincuenta y cinco hombres y veintiuna mujeres (algunos de estos hombres y de estas mujeres debían estar casados).

Figura 2.- El término de Vilamacolum (Baix Empordà)<sup>14</sup>. Mapa: J. Bolòs.



## 2.2 Los condados de Osona y Urgell

El valle de Sant Joan de les Abadesses (comarca del Ripollès) es un territorio muy bien documentado en época carolingia. En 913, sabemos que en este valle (con unos 52 km<sup>2</sup>) existían veinte aldeas (villas y villares). Podemos suponer una densidad de unos 22,2 habitantes por km<sup>2</sup>. Sin embargo, en este caso resulta muy difícil llegar a conocer cuántos de estos villares se crearon en época carolingia y cuántos ya existían anteriormente. Mientras que en el ejemplo anterior se podía suponer una importante perduración en el hábitat, en esta zona montañosa creemos que, por lo menos en parte, se puede tratar de una población más tardía. El abandono parcial durante unos años de estos valles es la causa de que sea mucho más difícil conocer con seguridad lo que habríamos encontrado en este territorio antes de la época del conde Wifredo el Velloso (fines del siglo ix). Las características de los antropónimos de los habitantes de estos villares incluso permiten asegurar que parte de las familias podían ser originarias de tierras más septentrionales, en donde las influencias fránicas eran mucho mayores<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> Según unos documentos de 913, la densidad de población en dicha villa era muy elevada. La ubicación de este lugar de Vilamacolum y los límites de su término eran deudores de unos precedentes romanos y altomedievales. La importancia de la herencia romana es visible también en la ubicación de todas las poblaciones que se hallaban en esta llanura llena de ciénagas.

<sup>15</sup> KREMER, D. «Zur Urkunde a. 913 des Archivo Condal in Barcelona». *Beiträge zur Namensforschung. Neue Folge*, 1974, vol. 9, pp. 1-82; BOLÒS, J. y HURTADO, V. *Atlas del comtat d'Osona (798-993)*. Barcelona, 2001, p. 94.

Un aspecto que muestra claramente este documento del año 913 es la importancia que tenía durante la Alta Edad Media el hábitat semidisperso, repartido en villares habitados por unas pocas familias. Estos villares (o aldeas), de acuerdo con la documentación escrita y conforme a los resultados de las excavaciones realizadas que comentaremos más adelante, eran predominantes en todas las comarcas catalanas. En el llano de Vic, en el término castral carolingio de Taradell (con unos 20 km<sup>2</sup>) encontramos documentada, antes del año 1000, la existencia de los lugares de Gurri (970), Escaraüc (977), Aragall (977), Coniller (977), Molist (919), La Vall (977), Vilacís (914), Castanyola (981), etcétera. Un conjunto de villares, muchos de los cuales creados en época carolingia, a pesar de que quizás algunos podían tener unos precedentes más remotos. Alrededor de Taradell se encontraban las poblaciones de Berga (899), Palou (940), Orsal (924), Múnter (929), Tona (888), Seva (904), etcétera, que, de acuerdo con el origen lingüístico de sus nombres, debían tener unos precedentes anteriores al proceso de repoblación que se produjo a fines del siglo IX, en época del conde Wifredo I<sup>16</sup>.

Para profundizar en el conocimiento del hábitat altomedieval, nos podemos trasladar hacia el oeste, al condado de Urgell. Se conserva mucha documentación escrita anterior al año 1000 sobre los pueblos situados alrededor de La Seu d'Urgell (seguramente debido a la proximidad de la catedral). En este sector del valle del río Segre encontramos no solo una elevada densidad de población, seguramente parecida a la que encontrábamos en el Ripollès, sino también una interesante mezcla de pueblos y aldeas creados quizás en épocas distintas. Podemos subrayar el interés que también puede tener en este caso valorar las características lingüísticas de los topónimos. En esta comarca pirenaica se mezclan topónimos de época romana, como *Ossiagne* (869), *Pressimignano* (981), *Maurelianos* (982), *Valentiniano* (873), con topónimos célticos, quizás resultado de un proceso de traslado, como *Kaprisago* (952), con nombres prerromanos, como Vilva (902), Ortedó (902), Sardina (959), Hortons (942), Alàs (878), y con nombres de lugar ya claramente románicos (creados antes del año 1000), como Cerc (863), Vinyoles (944), Les Peces (988), Banat (860), etcétera<sup>17</sup>. La toponimia es una fuente de información que ayuda a plantear preguntas sobre el pasado de los lugares habitados y que, a veces, puede ayudar a entender algunas realidades pretéritas.

En esta zona montañosa cercana a La Seu d'Urgell podemos señalar la existencia de un número relativamente elevado de topónimos creados en época romana y documentados antes del año 1000 (y que muy a menudo no han llegado hasta la actualidad). También podemos intuir una cierta inestabilidad, un cierto «movimiento» de los lugares habitados, característica común en el poblamiento altomedieval (a pesar de que a veces quizás solo se produjera el traslado de la villa o el villar a unos centenares de metros dentro del mismo territorio). Centremos la atención en un territorio que hemos estudiado y que

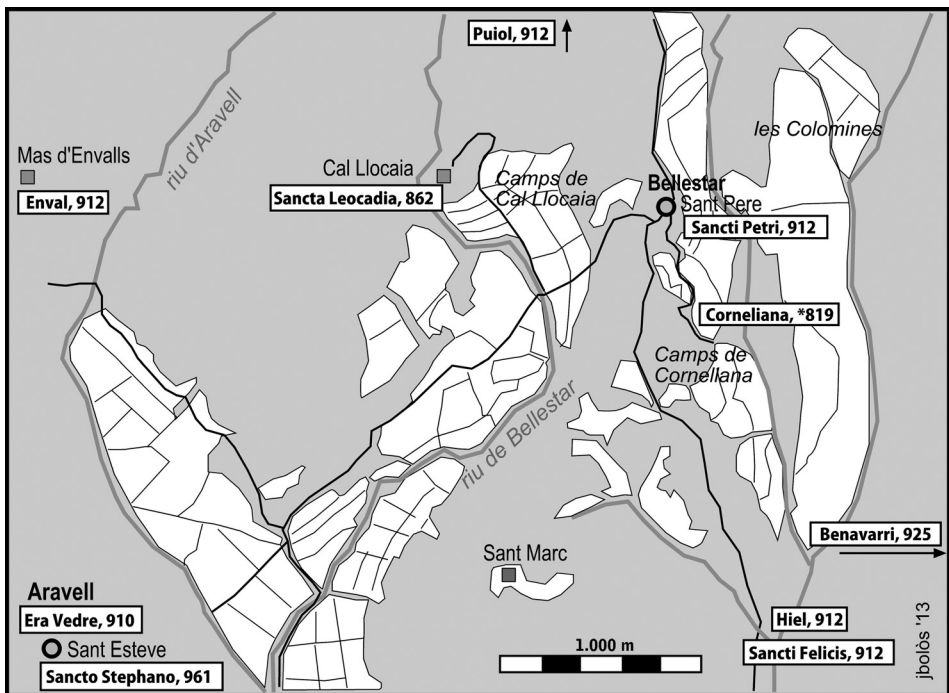
<sup>16</sup> En este caso conocemos poco lo que existió en este término antes del siglo X, pero sabemos perfectamente la evolución de su hábitat durante la Baja Edad Media, cuando estos villares carolingios se desintegraron en mansos. BOLÒS, *Els orígens medievals*, p. 253. Por lo que respecta a los precedentes premedievales: BOLÒS, J. «Cambios y continuidades en el hábitat en los Pirineos catalanes centrales a lo largo de la Alta Edad Media». En SÉNAC, P. (ed.). *Histoire et archéologie des sociétés de la vallée de l'Èbre (VII-XI siècles)*, Villa 3. Toulouse, 2010, p. 114.

<sup>17</sup> BOLÒS, «Cambios y continuidades en el hábitat en los Pirineos», p. 105.

se encuentra en la orilla derecha del río Segre, no muy lejos de la capital religiosa de la diócesis de Urgell.

La microtoponimia actual (heredera en este caso de la toponimia anterior al año 1000) todavía refleja la coincidencia en un espacio no muy extenso de un nombre de lugar creado en época romana, Cornellana (nombre ahora reservado a unos campos) y de un lugar con un topónimo románico, Bellestar, pueblo quizás edificado en época carolingia (figura 3). Todavía se pueden localizar y situar las iglesias que pertenecían a ambas poblaciones, una dedicada a santa Leocadia (santa de tradición visigótica), el recuerdo de la cual solo se conserva en el nombre de una masía, y la otra a san Pedro, iglesia del pueblo de Bellestar. Quizás es el reflejo de la sustitución de una red de poblaciones por otra y, aspecto todavía más interesante, de la coincidencia en época carolingia de estas dos realidades. Un magnífico reflejo de una larga etapa de transición que se prolonga en el tiempo.

Figura 3.- El territorio de Cornellana y de Bellestar (Alt Urgell)<sup>18</sup>. Mapa: J. Bolòs.



<sup>18</sup> Durante la Alta Edad Media se produjeron cambios en la distribución de los núcleos de población. Cerca de la Seu d'Urgell encontramos documentada la existencia de un elevado número de aldeas, en algunos casos con una iglesia. En época carolingia coincidían en un mismo territorio Santa Llocaia de Cornellana y Sant Pere de Bellestar. Actualmente solo se conserva el recuerdo fosilizado en la toponimia de la iglesia dedicada a santa Leocadia y de la villa de Cornellana.

En relación a esta zona cercana a La Seu d'Urgell, también cabe destacar el proceso de desdoblamiento que se produjo en algunas poblaciones. La documentación habla de Banat Sobirà y de Banat Jussà y de un pueblo de Alàs de arriba y otro de abajo. Este proceso de fragmentación de un territorio en principio único entre dos comunidades tiene un gran interés y también ocurrió en otras comarcas. Hallamos ejemplos de ello en la Ribagorza, el Pallars, Andorra, la Cerdanya, el Gironès e incluso en el Vallès. En el Pallars Sobirà encontramos Boldís Sobirà y Boldís Jussà; ya en época carolingia existían dos parroquias, dedicadas una a san Fructuoso (Sant Fruitós) y la otra a san Pedro. Este proceso de desdoblamiento se produjo durante la Alta Edad Media; volveremos sobre ello más adelante<sup>19</sup>.

### 2.3 *Los condados de Pallars y Ribagorza*

Los numerosos documentos carolingios que se conservan del monasterio de Santa Maria de Gerri, en el Pallars, nos permiten conocer con bastante precisión el poblamiento que habríamos encontrado cerca de esta abadía. Ya antes del año 1000 se documentan, al oeste del cenobio, en unos pocos kilómetros cuadrados, villas con un castillo, como Peramea o Cortscastell; villas con su iglesia, como Balestui (Sant Fruitós) o Sellui (Santa Coloma); y villares, como Casa Vedré (*Casas Veteras*, 949) o Pujol (*ipso Puiolo*, 949). El origen de varias de estas poblaciones arranca de mucho antes del año 806, fecha en que este condado pasó a depender de los condes carolingios de Toulouse. Sin embargo, en estos condados, pocas veces se pueden conocer las características del espacio cultivado y el número de personas que podían vivir en unos territorios que sabemos densamente poblados.

Consultando los textos escritos, solo excepcionalmente se puede llegar a aclarar estos dos aspectos. En el condado de Ribagorza, alrededor del monasterio de Santa Maria d'Alaó, en los términos de los castillos de frontera de Orrit y de Areny, la cantidad de topónimos documentados antes del año 1000 resulta ser muy notable<sup>20</sup>. En esta zona se mencionan topónimos de época romana (*Fontangana*, 918), nombres prerromanos (Llastarri, Alaó, Orrit, Olb) y nombres de lugar que pudieron crearse en los siglos carolingios (*Villa Nova*, 974; villar de *Teuduli*, 869). Algunos topónimos reflejan también realidades anteriores difíciles de dilucidar (*Fornu Vetere*, 859; *Ministeriolo*, 973). Ahora queremos llamar la atención sobre el lugar de Olb (documentado en 841/845)<sup>21</sup>. En este caso, los textos no nos permiten precisar la ubicación del lugar habitado (que no se ha conservado), pero sí que nos permiten ver las características del término agrícola que dependía de él (figura 4). Un conjunto muy notable de documentos del siglo IX hacen que sea posible reconstruir la organización de los campos que se extendían por

<sup>19</sup> Hace unos años estudiamos cómo, dentro del término de Sant Joan de Mollet (Gironès), apareció en época carolingia el lugar de Moredell (o Molledell), un Mollet pequeño. BOLÒS, J. «El naixement d'un vil·lar medieval: Moredell (Gironès) en època carolíngia». *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 2001, vol. 22, pp. 181-190.

<sup>20</sup> BOLÒS, J. y HURTADO, V. *Atlas dels comtats de Pallars i Ribagorça (v806-v998)*. Barcelona, 2012.

<sup>21</sup> BOLÒS, J. *Els orígens medievals del paisatge*, p. 301; ABADAL, R. d'. *Catalunya carolíngia. Vol. III: Els comtats de Pallars i Ribagorça*. Barcelona, 1955, docs. 19-48.



la orilla izquierda de la Noguera Ribagorzana; incluso podemos saber el nombre de los poseedores de estas tierras hace más de mil años. Unas quince o veinte familias disponían de unas 83 ha de terreno de cultivo. Esta reconstrucción de un espacio agrario del siglo IX muestra que, a veces (solo a veces), el parcelario de las tierras cultivadas no ha cambiado mucho a lo largo de los siglos. Estudios como este demuestran que, a pesar de las grandes transformaciones que en algunas zonas se han producido durante los últimos mil años, los ortofotomapas actuales pueden ser una fuente indispensable a la hora de conocer cómo era el paisaje anterior al año 1000.

Figura 4.- El territorio agrícola de Olb (Ribagorza)<sup>22</sup>. Mapa: J. Bolòs.



<sup>22</sup> La documentación del siglo IX permite reconstruir el espacio agrícola que se extendía alrededor de la villa de Olb y de la iglesia de Sant Vicenç, situadas al lado de la Noguera Ribagorzana. En este espacio vivieron más de quince familias, de las que, de un modo excepcional, conocemos las parcelas del terreno que poseyeron.



#### 2.4 Lugares, topónimos y hagiotopónimos

Los estudios sobre la toponimia permiten aclarar algunos aspectos sobre la historia de los pueblos y las aldeas. Como hemos visto, nos ayudan a entender mejor el origen de lugares como Palau del Vidre (también llamado *Securiniano* o *Palatio Rodegario*), Sant Pere Pescador (o *Miliciano*), Vila-sacra, Vilabertran, Vilamacolum o Vilatenim (con antropónimos fránicos o con nombres árabes). Sin embargo, las investigaciones sobre la toponimia medieval y actual pueden aportarnos todavía mucha más información sobre nuestro pasado, como hemos podido demostrar al estudiar los condados de Pallars y Ribagorza en época carolingia.

De acuerdo con las conclusiones a las que han llegado los lingüistas, en estos condados los nombres de lugar prerromanos pueden fecharse en una época no muy alejada del año 1000<sup>23</sup>. La existencia de un elevado número de topónimos prerromanos nos permite afirmar con total certidumbre que muchos valles pirenaicos, de los cuales no se ha conservado ningún documento escrito anterior al año 1000, ya se encontraban densamente habitados antes de esta fecha. Resulta ser así, por ejemplo, en relación al valle de Boí, a los valles de Cardós y Vallferrera, al valle de Barravés o al valle de Benasque. Si solo utilizásemos los documentos escritos podríamos llegar a pensar que eran unos lugares casi des poblados antes del cambio de milenio, unos territorios marginales. La utilización de los topónimos como fuente historiográfica permite concluir que se trataba de unos valles altamente habitados y con un elevado aprovechamiento de sus recursos naturales. Poblaciones como Iran, Irgo, Erill la Vall, Taüll, Unarre, Lladorre, Ginestarre, Surri, Tor, etcétera, sabemos con seguridad que ya existían durante la Alta Edad Media. Incluso en algunos de estos lugares se puede afirmar, de acuerdo con el significado del topónimo, que antes del año 1000 ya existía un pueblo<sup>24</sup>.

Los estudios de los filólogos nos permiten ir todavía más lejos y afirmar, en relación a estos condados pirenaicos, que otros nombres de lugar escritos de acuerdo con una lengua románica pirenaica anterior al catalán y al aragonés, que dejó de hablarse poco después del año 1000, casi seguro que ya existían en época carolingia. Esta afirmación, al realizar el *Atlas dels comtats de Pallars i Ribagorça (v806-v998)*, nos ha permitido asegurar que numerosos topónimos actuales de la Ribagorza y del Pallars se debieron crear en una fecha anterior al siglo xi. Pensamos en nombres como Masimanya (que proviene de *vallem magnam*), Masimaió (*vallem maiorem*), Comalavisa (*cumba de illa villa*), Planavasi (*planam ad vallem*) o Cosos (*collos*), y un largo etcétera<sup>25</sup>.

Los hagiotopónimos también pueden ser una fuente de información importante si deseamos fechar una iglesia e incluso datar un lugar habitado. En los *Atlas dels comtats de la Catalunya carolíngia* de un modo sistemático diferenciamos aquellas iglesias dedicadas

<sup>23</sup> COROMINES, J. *Estudis de toponímia catalana*. Barcelona, 1965, vol. I, pp. 93-217.

<sup>24</sup> COROMINES, J. *Onomasticon Cataloniae*. Barcelona, 1994-1997. La continuidad de la ocupación de un pueblo de montaña a lo largo de toda la Alta Edad Media incluso se ha podido demostrar arqueológicamente en Sant Julià de Lòria, en Andorra. FORTÓ, A. y VIDAL, À. «En los orígenes de Sant Julià de Lòria (Andorra). Las evidencias de ocupación durante la Antigüedad tardía y la Alta Edad Media (ss. v-xii dC)». En QUIRÓS CASTILLO, J. A. (ed.). *The Archaeology of Early Medieval Villages in Europa*. Bilbao, 2009, pp. 253-262.

<sup>25</sup> TERRADO, X. *Municipio de Arén*. Lleida, 2001, p. 7.

a santos de los primeros siglos de nuestra era, de aquellas que fueron dedicadas a santos de tradición hispana o visigoda, de aquellas que tienen como patrón un santo o santa de tradición gálica. Los resultados son bastante concluyentes. En todos los condados nos damos cuenta de la antigüedad de la red eclesial y de que las iglesias dedicadas a santos de tradición gálica se suelen hallar en zonas marginales en relación a la malla de templos que seguro que ya existía anteriormente. Por ejemplo, por casi todas partes vemos que muy a menudo las iglesias dedicadas a san Martín se hallan ubicadas en tierras montañosas o en una relación de subordinación con otras iglesias que ya existían antes.

Como conclusión parcial de esta primera parte podemos señalar que a partir de la documentación escrita podemos saber con certeza –cuando disponemos de los documentos– que en época carolingia existía una malla de lugares de población a menudo muy densa, tanto en las tierras del litoral como en los valles pirenaicos. Los estudios de toponimia refuerzan esta visión por lo que respecta al hábitat y a la utilización del territorio. Quedan sin embargo tres preguntas fundamentales sin esclarecer. En primer lugar, sobre cómo eran estos lugares habitados. En segundo lugar, sobre qué había antes del año 800. Y, en tercer lugar, sobre lo que ocurrió en la llamada Cataluña Nueva. A partir de los estudios de arqueología intensiva y de la llamada historia del paisaje intentaremos a continuación responder a estas preguntas.

### 3 LA ARQUEOLOGÍA Y LOS ESTUDIOS DEL PAISAJE HISTÓRICO

La realización durante estos últimos años de numerosas excavaciones arqueológicas, la publicación de sus resultados y la aparición de unas primeras síntesis permiten conocer mejor las características del hábitat altomedieval, de época visigoda y de época carolingia en Cataluña<sup>26</sup>. Después de todas estas aportaciones, si queremos hablar de los lugares habitados en la Alta Edad Media, ya no nos tendremos que limitar a describir los yacimientos de El Bovalar, Vilaclara o Puig-Rom; actualmente empezamos a disponer de una visión de conjunto mucho más precisa y esclarecedora. Los estudios llevados a cabo estos últimos años permiten señalar que en época visigoda la mayoría de los poblados que conocemos eran aldeas habitadas por unas pocas familias. Sabemos además que algunos de estos villares tenían como precedente una villa romana, otros fueron creados de nuevo en lugares llanos, cercanos a las tierras de cultivo, y otros se levantaron en lugares encaramados, seguramente buscando la protección del relieve. Estas características parece que también se pueden encontrar en las aldeas de época carolingia, con algunas pequeñas

<sup>26</sup> ROIG BUXÓ, J. «Asentamientos rurales y poblados tardoantiguos y altomedievales en Cataluña (siglos VI al X)». En QUIRÓS CASTILLO, *The Archaeology*, pp. 207-251. Por lo que respecta a la Cataluña Central: FOLCH, C.; GIBERT, J. y MARTÍ, R. «Asentamientos rurales de la Alta Edad Media en *Catalunya Vella* (siglos VIII-XI). Resultados preliminares de un proyecto de investigación». En QUIRÓS CASTILLO, *The Archaeology*, pp. 289-301. Podemos ver también: ROIG, J. «Formas de poblamiento rural y producciones cerámicas en torno al 711: documentación arqueológica del área catalana». En GARCÍA MORENO, L. Á. y VIGIL-ESCALERA, A. (coords.). *711. Arqueología e Historia entre dos mundos*. Madrid, 2012, vol. II, pp. 119-144. En relación con el Rosellón: KOTARBA, J. «Les sites d'époque wisigothique de la ligne LGV. Apports et limites pour les études d'occupation du sol de la plaine du Roussillon». *Domitia*, 2007, vol. 8-9, pp. 43-70.

diferencias, como fue el aumento de la importancia de la iglesia, la pérdida de peso de los espacios aldeanos colectivos, como los hornos o las prensas de vino, y un cierto empobrecimiento en la cultura material en relación a la producción cerámica o suntuaria. Un aspecto común en la mayoría de los yacimientos excavados es que, a lo largo de toda la Alta Edad Media, tuvieron una gran importancia los silos, espacios de almacenamiento de la producción agrícola. Muchas veces, en los yacimientos estudiados, se conocen mejor los campos de silos que los restos de los lugares de habitación, en general muy pobres (paredes de piedra y tapial, paredes de madera de las que solo queda el testimonio de los hoyos, fondos de cabaña, etcétera). Además, debemos añadir a la lista de yacimientos de lugares habitados todas las necrópolis altomedievales excavadas o localizadas a lo largo de los últimos decenios, que también nos recuerdan unas personas que vivieron en aquellos siglos, las viviendas de las cuales a menudo no se han podido localizar.

Este hábitat altomedieval que nos presenta la arqueología intensiva es un hábitat de pequeños núcleos, es un hábitat que muestra una cierta movilidad, es un hábitat que además mantenía unos lazos estrechos con la actividad agrícola. Sin embargo, los estudios del polen nos permiten matizar un poco esta impresión al señalar la importancia, sobre todo en época visigoda, de los espacios deforestados dedicados a la ganadería<sup>27</sup>. Por otro lado, algunas de las aportaciones realizadas estos últimos años también demuestran el peso de las actividades mineras en época goda, incluso en zonas de alta montaña, en los Pirineos<sup>28</sup>. Todo ello nos lleva a concluir que la visión global que ahora tenemos de la Alta Edad Media, resultado sobre todo de la existencia o no de documentos escritos, quizás no responda a la realidad; quizás la etapa más rica económica y culturalmente fue la de los siglos de dominio visigodo, a pesar de que los distintos cambios en el poder que se produjeron después motivaron la pérdida de la copiosa documentación escrita que debió existir en aquellos primeros siglos altomedievales y que, si hubiera llegado hasta nosotros, nos mostraría un país con una demografía, una economía y una sociedad seguramente distintas de lo que ahora nos imaginamos. ¡Si no se hubiera destruido dicha documentación estaríamos publicando unos atlas toponímicos de los *territoria* visigodos y no de los condados carolingios!

En relación con esta realidad compleja que los documentos escritos y las excavaciones arqueológicas nos presentan, las aportaciones que pueden realizarse desde la disciplina de la historia del paisaje pueden ser importantes ya que no entran en contradicción con todo lo dicho hasta ahora y permiten profundizar en la visión que tenemos del hábitat altomedieval, no solo de los territorios de la Cataluña Vieja sino también de la llamada Cataluña Nueva. Como veremos, la distribución del hábitat a ambas orillas del Llobregat presentaba algunas diferencias y a la par numerosas semejanzas.

<sup>27</sup> ESTEBAN, A.; RIERA, S.; MIRET, M. y MIRET, X. «Transformacions del paisatge i ramaderia a la costa catalana del Penedès i Garraf (Barcelona) a l'alta edat mitjana». En *IV Congrés d'Arqueologia medieval espanyola. Societats en transició*. Alicante, 1993, vol. III, pp. 647-655.

<sup>28</sup> ESTEBAN, A. (ed.). *Los paisajes de Parques Nacionales. La humanización de las altas cuencas de la Garona y las Nogueras (4500 aC – 1955 dC)*. Madrid, 2003, p. 149. En concreto, en relación al Estanh Redon «la señal de contaminación producida por plomo (Pb) se inicia durante el mundo romano, alcanza su máximo hacia el año 600 AD, y a partir de esta fecha decae [... dicho plomo] proviene sobre todo de explotaciones mineras sitas en la misma Ribagorça, y secundariamente en Aran».

El estudio del hábitat altomedieval utilizando la metodología de la arqueología del paisaje nos permitirá reconstruir el territorio aldeano y buscar su origen remoto; comprender la importancia de las transformaciones acaecidas en torno a los pueblos, sobre todo de tipo agrícola; aclarar los lazos existentes entre los lugares habitados y los caminos o vías próximas; relacionar el hábitat con el aprovechamiento del agua y, finalmente, señalar la importancia que tiene valorar las relaciones que existían entre los núcleos de población, las necrópolis y las iglesias. A continuación trataremos de un modo detallado cada uno de estos aspectos, teniendo muy presente la importancia de iniciar nuestro estudio en época romana, en los siglos en que se crearon las distintas centuriaciones que surcaron la mayoría de las comarcas catalanas y que a menudo han llegado más o menos transformadas hasta la actualidad.

### 3.1 *El territorio*

Chris Wickham señala en su libro sobre la sociedad en la Alta Edad Media la importancia y el interés de conocer los territorios aldeanos que muchas veces organizaban el espacio en este periodo de nuestra historia. Escribe: «Esta división geográfica en territorios, que determina el hecho de que todos cuantos vivían en el interior de uno de estos territorios compartían una identidad común» o «estos territorios aldeanos (*village territories* en inglés) son distintos unos de otros, y por lo general formaban bloques unitarios»<sup>29</sup>. Creemos que a menudo puede resultar más fácil conocer y comprender la distribución del hábitat altomedieval descubriendo estos territorios aldeanos, a menudo antiguos *fundi* romanos, que intentando localizar restos de los lugares habitados.

Los documentos escritos y sobre todo los trabajos de historia del paisaje pueden acercarnos al conocimiento de estos territorios altomedievales y pueden mostrarnos sus orígenes. Podemos recuperar el ejemplo de Vila-sacra (comarca del Alt Empordà) (figura 1). Los lindes del término municipal de este pueblo del antiguo condado de Peralada coinciden con la orientación de una de las centuriaciones que compartimentaron esta comarca (*Emporiae* II)<sup>30</sup>. Este hecho evidentemente no es casual. Los *limites* (seguramente unos caminos) creados en época romana debieron perdurar gracias a la existencia del término aldeano y de la parroquia documentada en época carolingia, dedicada a san Esteban (Sant Esteve de Vila-sacra). El término actual todavía corresponde a un poco más

<sup>29</sup> WICKHAM, Ch. *Una historia nueva de la Alta Edad Media. Europa y el mundo mediterráneo, 400-800*. Barcelona, 2008, pp. 665-666 (p. 470 de la edición inglesa). Consultar también: CATAFAU, A. «Del poble al paisatge. Elements per a una historiografia recent del poblament medieval de l'Europa occidental». En BOLÒS, J. y VICEDO, E. (eds.). *Poblament, territori i història rural. VI Congrés sobre sistemes agraris, organització social i poder local*. Lleida, 2009, pp. 13-49; SCHNEIDER, L. «De la fouille des villages abandonnés à l'archéologie des territoires locaux. L'étude des systèmes d'habitat du haut Moyen Âge en France méridionale (v<sup>e</sup>-x<sup>e</sup> siècle): nouveaux matériaux, nouvelles interrogations». En CHAPELOT, J. (ed.). *Trente ans d'archéologie médiévale en France. Un bilan pour un avenir*. Caen, 2010, pp. 133-161.

<sup>30</sup> ARIÑO, E.; GURT, J. M. y PALET, J. M. *El pasado presente. Arqueología de los paisajes en la Hispania romana*. Barcelona-Salamanca, 2004, pp. 47-50.

de dos centurias de 50 por 40 *actus* de lado<sup>31</sup>. Solo se puede entender esta perduración si suponemos que este territorio aldeano también existió durante los primeros siglos medievales (como espacio de una comunidad o bien como término fiscal o señorial), incluso antes de su plasmación como término eclesiástico en época carolingia. Resulta lógico suponer que este espacio se debió crear durante los siglos de dominio visigodo (cuando todavía era muy fuerte la herencia romana) o quizás durante el Bajo Imperio romano. Sea como fuese, la existencia de este territorio bien delimitado nos permite enlazar el mundo romano y el carolingio, a pesar de los traumáticos cambios que se produjeron entre el siglo v y el siglo ix.

Existe un ejemplo todavía quizás más notable. En la comarca del Baix Empordà, las villas de Rupjà, Parlavà y Ultramort fueron cedidas por el conde Gausfredo de Empúries en su testamento, en 989, a un hombre de confianza del conde. De un modo parecido a lo que ocurría en el ejemplo anterior, en estas tres poblaciones los límites actuales de los municipios todavía coinciden en buena medida con la orientación del parcelario creado en época romana<sup>32</sup>. El término de cada uno de estos pueblos corresponde de un modo aproximado a seis centurias de 20 *actus* de lado (o un poco más). Es otra muestra de la importancia de las perduraciones que existieron entre el periodo romano y el carolingio. Como ya hemos señalado en otras publicaciones, quizás estos lindes, que tuvieron que existir en época visigoda y musulmana, se fosilizaron en época carolingia como términos de un dominio del fisco condal y como términos parroquiales (en donde se cobraban los diezmos). En este caso, podemos suponer que las tres aldeas se hallaban al lado de las iglesias de Sant Vicenç de Rupjà, Sant Feliu de Parlavà y de Santa Eulàlia d'Ultramort. Sin embargo, aparte de las viviendas que se debían levantar cerca de las respectivas iglesias, es muy probable que también existieran otras casas esparcidas por el término o territorio aldeano, formando quizás pequeñas agrupaciones o villares. Como hemos dicho más arriba, podemos reconstruir con bastante seguridad los territorios aldeanos; resulta mucho más difícil saber cómo eran los lugares habitados e incluso conocer su ubicación exacta (sin realizar una cuidadosa prospección o distintas excavaciones).

Con facilidad podríamos aumentar el número de ejemplos que son reflejo de unas continuidades parecidas; así Forques<sup>33</sup> y Bao en el Rosellón y Sant Martí Vell o Juià al este de Gerona. En todos los casos encontramos que la mayor parte de los lindes de los territorios coincide con líneas que se trazaron mucho antes de empezar la Edad Media. No podemos saber cuántos habitantes vivían en estos territorios en el siglo vi o en el siglo viii; sabemos, sin embargo, que en su interior existía una población que trabajaba las tierras y que guardó el recuerdo del término en donde vivía; quizás también existían unos señores que, defendiendo sus derechos dominicales o fiscales, ayudaron asimismo a mantener el recuerdo de estos territorios aldeanos.

<sup>31</sup> Según los estudios realizados fue creada por los veteranos de César. PALET, J. M. y GURT, J. M. «Aménagement et drainage des zones humides du littoral emporetain (Catalogne): une lecture diachronique des structures agraires antiques». *Méditerranée*, 1998, vol. 4, pp. 41-48.

<sup>32</sup> BOLÒS, «Cambios y continuidades en el hábitat en los Pirineos», p. 97.

<sup>33</sup> BOLÒS, «Cambios y continuidades en el hábitat en los Pirineos», p. 95.

Reconstruir el antiguo territorio de la población de Solsona (capital de la comarca del Solsonès) tiene un gran interés. En este caso existe la posibilidad de dibujar en un mapa la zona de influencia de esta población altomedieval, que coincide, de un modo aproximado, con el espacio delimitado por los lindes de la parroquia consagrada en 977. Se trata de un rectángulo mucho mayor que el que encontrábamos en los ejemplos anteriores, formado por setenta y dos centurias<sup>34</sup>. La notable precisión con que se establecen los límites parroquiales en 977 (que coinciden en buena medida con la malla de *limites* de tradición romana) nos está señalando la perduración del recuerdo de una realidad antigua, que había sobrevivido a lo largo de los siglos, a pesar de todas las rupturas causadas por los cambios políticos, militares o demográficos que existieron entre fines del mundo romano y el siglo x. Cabe señalar que, a pesar de que la población en 977 quizás no era muy numerosa (o por lo menos no tenemos constancia de ello), las características de este extenso territorio nos llevan a asegurar que durante los primeros siglos medievales (o quizás antes), cuando se establecieron por primera vez los lindes de este territorio de Solsona, la comunidad que vivía en este lugar era importante.

A pesar de tratarse de una realidad geográfica distinta, para comprender los territorios aldeanos altomedievales resulta muy esclarecedor conocer las características de algunos términos de la comarca de Cerdaña, que se extienden entre el río Segre y la cadena de montañas del Cadí o del Moixeró<sup>35</sup>. La mayoría de estos términos seguro que tienen el origen en la Alta Edad Media. En algunos casos incluso coinciden con parcelaciones (o centuriaciones) de época romana; no siempre es así. La partición de uno de estos territorios en dos términos, uno relacionado con el lugar llamado Bar (en principio el pueblo inferior) y otro con el lugar que recibe el nombre de Barguja (el pueblo o el valle superior) tiene un gran interés<sup>36</sup>. En este caso, la toponimia nos está marcando una fecha límite de este proceso de fragmentación. Según los filólogos, si tenemos presente la lengua prerromana que permitió crear estos topónimos, esta fecha no puede ser posterior al año 600, data en que se dejó de hablar dicho idioma en esta zona del Pirineo.

### 3.2 *El entorno cultivado*

Los estudios de arqueología del paisaje a veces permiten reconstruir los términos o territorios aldeanos. Otras veces permiten reconocer los espacios cultivados que se extendían alrededor de los lugares poblados. Más arriba ya hemos hablado del ejemplo de Olb (Ribagorza), en donde la documentación escrita y los límites actuales de los campos nos proporcionan una idea bastante precisa de cómo era hace más de mil años el espacio de tierras cultivadas de la villa de Olb, lugar situado en la orilla izquierda del Noguera

<sup>34</sup> Si eran centurias de 20 por 20 *actus*. BOLÒS, «Cambios y continuidades en el hábitat en los Pirineos», p. 100.

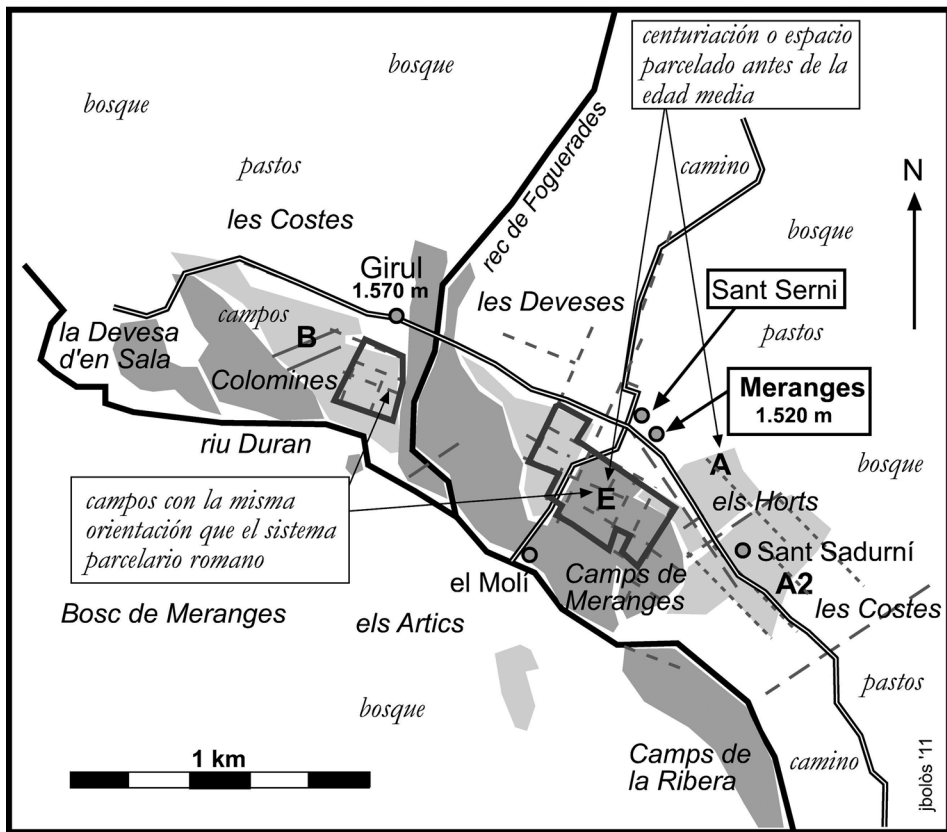
<sup>35</sup> Estos términos se extienden entre el río y la montaña y, a pesar de las diferencias, poseen una forma parecida a la que encontrábamos en los términos del Rosellón. Ver también ROUCHE, M. *L'Aquitaine des Wisigoths aux Arabes, 418-781. Naissance d'une région*. Paris, 1979, pp. 215-220.

<sup>36</sup> COROMINES, *Onomasticon Cataloniae*, vol. II, pp. 338-339.



Ribagorzana. Ahora, podemos centrar la atención en otro ejemplo también interesante que demuestra que los límites de los campos actuales pueden mantener el recuerdo de realidades muy antiguas. Encontramos un magnífico ejemplo de ello en el pueblo de Meranges (figura 5). Es un topónimo creado en época romana, situado en la Cerdaña. El lugar se encuentra a 1.520 m sobre el nivel del mar, en una zona de campos, pastos y bosques. Como se ha podido demostrar, los campos que se extienden debajo del núcleo actual se crearon de acuerdo con un parcelario de época romana<sup>37</sup>.

Figura 5. El territorio agrícola de Meranges (Cerdanya)<sup>38</sup>. Mapa: J. Bolòs.



<sup>37</sup> BOLÒS, J. «Two thousand years of Landscape in a Mediterranean Country. The PaHisCat project and the history of the Catalan Landscape». *Medieval Settlement Research*, 2010, vol. 25, p. 7.

<sup>38</sup> Meranges es un topónimo creado en época romana. Los campos que se extienden al sur de esta población se organizaron antes de la Edad Media, de acuerdo con un sistema parcelario romano. Esta población de Meranges, situada a más de 1.500 m de altitud, debió continuar habitada a lo largo de toda la Alta Edad Media.



Podemos encontrar otros ejemplos en los que es posible reconstruir el territorio agrícola de la aldea altomedieval. Algunas veces el proceso de roturación del territorio ha quedado fosilizado en los márgenes de los campos o en el trazado de algunos caminos actuales. Alrededor del lugar de Palau, en el llano de Vic, vemos unas formas concéntricas que solo se pudieron formar antes de los siglos XI-XII, época en que se produjo la difusión del hábitat disperso (de los *masos*). Estas formas concéntricas también se pueden descubrir en otros lugares, de un modo especial en tierras que hacia el año 1000 eran fronteras, como pueden ser las comarcas del Bages o del Penedès<sup>39</sup>. Seguramente fueron el resultado de la roturación de un espacio inculto (prados, maleza o bosques) que fue convertido en tierra de cultivo.

Encontramos una realidad muy parecida en relación a algunos *masos* (o mansos, explotaciones agrícolas familiares), en principio creados, como acabamos de ver, después del cambio de milenio. Cabe señalar, sin embargo, que, a veces, el lugar en donde se asentaban estos mansos bajomedievales era el mismo que el ocupado antes del año 1000 por pequeños núcleos de población habitados por varias familias, llamados en los documentos villares (*vilars*) o villas (*vil·les*). Un caso muy interesante es el del *mas* Pinsac (La Garrotxa), en donde ya se documenta, en 947, una villa. Los testimonios del proceso de deforestación que se produjo en la Alta Edad Media en Pinsac todavía son evidentes en las fotografías aéreas actuales.

Otro ejemplo. En época carolingia ya aparece documentado un villar de \*Lotuès, en la comarca del Berguedà. En este lugar, mencionado por primera vez en 899 (*villare Lodovese*), luego se creó el *mas* (mango) llamado de Les Heures, que continuó habitado a lo largo de la Edad Media y que ha perdurado hasta la actualidad<sup>40</sup>.

Podríamos multiplicar los ejemplos. De un modo parecido a lo que hallábamos en Meranges, encontramos espacios agrícolas cercanos a poblaciones que seguro que se planificaron mucho antes de la Edad Media. En Tremp (Pallars Jussà), al oeste de la población y del Noguera Pallaresa, vemos conjuntos de campos organizados de acuerdo con distintas parcelaciones creadas seguramente en época romana. Es muy probable que estas zonas agrícolas sean algunos de los primeros espacios cultivados en relación a este lugar central, Tremp, que ya aparece documentado antes de fines del primer milenio.

De un modo parecido, en la Cataluña Nueva, las pervivencias fosilizadas de un parcelario creado en época romana que se pueden encontrar en algunas «partidas» de tierra tienen que reflejar una ocupación prolongada de estos campos. Creemos que, durante la Alta Edad Media, quizás dichas tierras estuvieron situadas cerca de un lugar habitado. Es así, por ejemplo, en Codoç, Prenafeta, Lo Pedrís, Comafarta, etcétera, «partidas» ubicadas en las comarcas de la Conca de Barberà y del Segrià<sup>41</sup>. Estas coincidencias, que pueden ilustrarnos sobre el hábitat y la organización del espacio durante los siglos

<sup>39</sup> BOLÒS, J. «Processos de rompuda i d'ocupació de l'espai a l'època medieval. Alguns exemples catalans». En CATAFAU, A. (ed.). *Les ressources naturelles des Pyrénées du Moyen Âge à l'époque moderne. Exploitation, gestion, appropriation. Actes du Congrès International RESOPYR 1*. Perpignan, 2005, pp. 119-145.

<sup>40</sup> BOLÒS, J. *Diplomatari del monestir de Sant Pere de la Portella*. Barcelona, 2009, pp. 150-158.

<sup>41</sup> BOLÒS, «Un paisatge complex d'un país molt vell», pp. 90-132.

«oscuros», deberían ser contrastadas con los resultados de prospecciones o excavaciones que se tendrían que llevar a cabo en el futuro.

### 3.3 *Las vías y los pueblos altomedievales*

Hace años nos dimos cuenta de las coincidencias que existían entre lugares habitados con una historia que arranca de la Alta Edad Media y caminos que siguen la misma orientación que algunas centuriaciones romanas. Podemos descubrir estas coincidencias tanto en la Cataluña Vieja como en la Cataluña Nueva. Muchos pueblos del Rosellón o del Empordà se encuentran situados al final de tramos de vías con la misma orientación que alguna de las centuriaciones que surcaban el territorio a fines del mundo romano y durante los primeros siglos del Medievo. Esta coincidencia nos permite afirmar la antigüedad de unas poblaciones que eligieron su ubicación en función de una realidad premedieval. Sin embargo, tampoco podemos olvidar que quizás la misma existencia del lugar habitado fue lo que provocó la perduración de unas vías antiguas que salían del pueblo a menudo en varias direcciones. Esta relación estrecha entre pueblos y caminos resulta evidente, por ejemplo, en poblaciones como Ultramort, Vila-sacra (figura 1), Vilamacolum o Vilacolum (figura 2); en muchos pueblos del Rosellón, como Pià, Clairà, Tuïr, Pontellà o Llupià<sup>42</sup>; y también en poblaciones de la región de Lérida, como Alpicat, o de la Conca de Barberà, como Rocafort de Queralt.

También resulta evidente que la relación existente entre algunas vías antiguas y los pueblos medievales permite entender mucho mejor la historia de muchos territorios. Podríamos mencionar varios ejemplos. En primer lugar, el camino de Agramunt (Urgell) es un tramo de vía (todavía hoy llamada de Agramunt a pesar de que ya no llega hasta esta población) que seguro que tuvo, durante la Alta y la Baja Edad Media, un papel importante como vía de conexión entre Agramunt y Cubells o Camarasa; como ocurre a menudo, para entender su trazado tenemos que remontarnos a un *limes* de una centuriación romana. Debemos señalar también que las irregularidades que existen en su trazado son el testimonio de los cambios que se produjeron en el hábitat situado en la orilla derecha del río Sió. En segundo lugar, el camino de Montclar de Berguedà permitía la comunicación entre el pueblo altomedieval cerrado de Montclar (Berguedà) y la iglesia de Sant Quintí de Montclar<sup>43</sup>. Para entender el motivo de su trazado rectilíneo tuvimos que descubrir la existencia de una parcelación romana en esta comarca evidentemente boscosa, lo que nos llevó a poder asegurar un origen seguramente anterior al año 1000 de muchas de las aldeas e iglesias de este territorio.

Por todas partes es muy importante relacionar los lugares habitados y los caminos que sabemos que existían hace más de mil años. Cerca de Granollers (Vallès Oriental)

<sup>42</sup> BOLÒS y HURTADO, *Atlas dels comtats de Rosselló*, pp. 66-73. Un porcentaje elevado de los topónimos del Rosellón son nombres de lugar creados en época romana.

<sup>43</sup> BOLÒS, J. «Conèixer el paisatge històric medieval per poder planificar i gestionar el territori». En *Estudiar i gestionar el paisatge històric medieval. Territori i Societat a l'Edat Mitjana, IV*. Lleida, 2007, pp. 200-203.

tiene un elevado interés poner en relación el hábitat medieval de esta comarca con las vías que surcaban el territorio en la Alta Edad Media<sup>44</sup>. También podemos mencionar el magnífico ejemplo que hallamos en el valle de Òdena (alrededor de Igualada), en donde las principales vías antiguas coincidían con los castillos del siglo X, centuria en que se produjo la conquista de esta comarca por parte de los condes de Barcelona y Osona-Manresa. Su origen, sin embargo, en algunos casos, seguro que era mucho más antiguo<sup>45</sup>.

Y, ya en la Cataluña Nueva, podemos señalar la importancia de relacionar, por ejemplo, el yacimiento de la Tossa de Baix (Segrià) con la red viaria. En el municipio de Rosselló donde se encuentra esta necrópolis, al estudiar el trazado de los antiguos caminos que surcaban el territorio de sur a norte y de este a oeste, nos dimos cuenta de la existencia de un camino (actualmente casi perdido) que llegaba a pocos centenares de metros de esta necrópolis de época visigoda. Antiguamente, este camino seguro que pasaba por el lado de este yacimiento, en donde se cruzaba con otra vía antigua (todavía conservada) que se dirigía de sur (de Lérida) hacia el norte. La utilización de la cartografía y el análisis de territorios amplios permite comprender mucho mejor el trazado de caminos que actualmente pueden carecer de sentido.

Finalmente, cabe señalar la importancia de conocer el recorrido de las cañadas o caminos de ganado y relacionarlo con los yacimientos, con límites aldeanos y seguramente con lugares habitados todavía actualmente<sup>46</sup>. Como subrayó X. Eritja ya hace unos años, el yacimiento andalusí de Solibernat (Segrià) se encuentra ubicado al lado de una vía pecuaria y bastante lejos de los cauces de agua y de las tierras fácilmente irrigables<sup>47</sup>. A continuación centraremos nuestra atención precisamente en la importancia del agua en relación al hábitat altomedieval.

### 3.4 *El hábitat, las comes y el agua*

Muy a menudo se ha subrayado la relación existente entre el poblamiento andalusí y los espacios irrigados. Sin querer infravalorar esta realidad, evidente en muchos lugares, debemos tener presente que, en algunas comarcas más áridas, siempre ha tenido una gran repercusión en el rendimiento de las cosechas (de cereales o de otros cultivos) la posibilidad de regar los campos. Fue así en época romana, en la etapa de dominio visigodo y también después de la conquista que llevaron a cabo los condes catalanes y las huestes feudales. A partir de los estudios de arqueología del paisaje debemos comprender no solo los cambios que se produjeron a lo largo de los siglos sino también las pervivencias que

<sup>44</sup> BOLÒS, «Conèixer el paisatge històric medieval», pp. 211-215.

<sup>45</sup> BOLÒS, J. «Nous mètodes per a conèixer els camins medievals: la xarxa de vies a la Catalunya Central». En *El camí de Sant Jaume i Catalunya*. Barcelona, 2007, pp. 49-60.

<sup>46</sup> SALES, J. y SALAZAR, N. «The pre-Pyrenees of Lleida in Late Antiquity: christianisation processes of a landscape in the *Tarraconensis*». *Revista d'Arqueologia de Ponent*, 2013, vol. 23 (en prensa).

<sup>47</sup> ERITJA, X. *De l'almunia a la turris: organització de l'espai a la regió de Lleida (segles XI-XIII)*. Lleida, 1998.

han existido por tener la gente que convivir con unas mismas realidades climatológicas o topográficas y, en el fondo, por tener que hacer frente a unas mismas necesidades, pensando en su supervivencia.

En la *coma* (u hondonada) de Tabac (Segrià) existió durante la Alta Edad Media un lugar habitado. Tabac es un topónimo prerromano. Aparece documentado poco después de la conquista condal de 1149. De acuerdo con lo que vemos en las fotografías aéreas del año 1956, podemos llamar la atención sobre varios aspectos. Por un lado, sobre la relación existente entre este hábitat y una *clamor*, un curso de agua, ahora seco. Por otro lado, la existencia de un conjunto de campos escalonados a lo largo de esta *clamor*. Los extremos de estos campos vienen delimitados por una línea que curiosamente coincide con la orientación de una de las centuriaciones que se crearon antes de la Edad Media en el término de Lérida. Todo ello nos conduce a pensar que el origen de dicho espacio de cultivo arranca de un momento anterior a la conquista feudal y quizás de la conquista islámica. No obstante, seguro que este lugar fue habitado y cultivado durante la etapa andalusí. Solo se transformó parcialmente cuando a fines de la época musulmana (quizás en época de taifas) se construyó una acequia, en el extremo inferior de este territorio, seguramente pensada para llevar agua a la ciudad musulmana de *Larida* (Lérida).

Este tipo de espacios, un pequeño valle u hondonada, recibe el nombre catalán de *coma* o de *comellar*<sup>48</sup>. Muchas de estas *comes* (en latín *cumbae*) creemos que fueron tierras agrícolas ocupadas y roturadas, por lo menos, en la Alta Edad Media. Como señalan los geólogos, el suelo de estas hondonadas era especialmente adecuado para el cultivo. A menudo podía haber un riachuelo. La forma alargada de sus campos es una realidad que descubrimos fácilmente en las fotografías aéreas, especialmente en la Cataluña Nueva. Hemos estudiado varios ejemplos en la comarca del Segrià y en la comarca de la Conca de Barberà. En esta última, los documentos escritos señalan que estas *comes* fueron unos espacios habitados durante la Baja Edad Media y que se ocuparon antes de que se produjera la dispersión de población que, en los siglos XIII o XIV, debió comportar, también en esta zona de la Cataluña Nueva, la aparición de los mansos (*masos*). Sus orígenes seguro que son mucho más antiguos<sup>49</sup>.

También en relación con la Cataluña Nueva, queremos mencionar un último ejemplo, todavía inédito. En el pueblo de Ivars de Noguera (figura 6), situado en la orilla izquierda de la Noguera Ribagorzana, nos llaman la atención varias pervivencias que han perdurado en el paisaje actual. Ivars es una población con un nombre prerromano, que nos hace pensar en unos orígenes antiguos. Al norte del pueblo, descubrimos una *coma* cultivada probablemente desde la más remota Edad Media. Asimismo, vemos un sistema hidráulico que se extiende por la orilla izquierda del río Segre, que quizás fue creado hacia el año 1000. Resulta interesante darse cuenta de que el espacio ocupado por la

<sup>48</sup> MORRO, M. «Anar per muntanyes. L'ús i el significat de coma i comellar». *Societat d'Onomàstica. Butlletí interior*, 2010, vol. 117-118, pp. 281-292.

<sup>49</sup> En el término de Torrefarrera (Segrià), en 1199, se menciona, por ejemplo, una tierra situada *in illa coma que fuit de Petri Baroni*. SAROBE, R. *Colecció diplomàtica de la Casa del Temple de Gardeny (1070-1200)*. Barcelona, 1998, vol. II, p. 1063 (doc. 739).



caminos. Sea como fuere, este ejemplo nos permite subrayar la importancia de las *comes*, unas zonas de cultivo privilegiadas que a menudo se aprovecharon durante los primeros siglos medievales y que actualmente todavía siguen en uso.

### 3.5 *Necrópolis, iglesias y hábitat*

En 1982, al realizar un primer estado de la cuestión sobre las sepulturas excavadas en la roca en Cataluña, nos dimos cuenta de que, para conocer este tipo de enterramientos, era importante diferenciar aquellas sepulturas que se encontraban cerca de una iglesia de aquellas que se hallaban lejos de cualquier edificio dedicado al culto, en un lugar a menudo elevado, a veces situado al lado de unos campos o de un camino<sup>51</sup>. Habríamos podido decir lo mismo en relación a las tumbas de lajas. Podemos afirmar que, muy a menudo, aquellas necrópolis situadas lejos de un templo se pueden fechar durante la etapa visigoda, mientras que las tumbas excavadas en la roca o de lajas situadas al lado de iglesias prerrománicas o románicas deben fecharse en un momento más próximo al año 1000. Estas primeras impresiones se vieron corroboradas durante la realización de los distintos volúmenes de la obra *Catalunya Romànica* y también por los trabajos que se han llevado a cabo posteriormente.

Por todo ello, conocer la ubicación de las sepulturas situadas lejos de un edificio eclesiástico puede ser muy importante a la hora de comprender la distribución del hábitat altomedieval. A menudo, solo tenemos conocimiento de la existencia de unos lugares habitados al descubrir los enterramientos. Más arriba ya hemos mencionado el interesante yacimiento de la Tossa de Baix (Segrià). Esta necrópolis se puede fechar hacia el año 600. Su existencia nos permite conocer un poblado (que no se ha podido ubicar de un modo preciso) y nos permite entender un territorio en donde hubo un hábitat en época romana (en la Tossa de Dalt), otro en época goda (la Tossa de Baix) y otro creado en los años de dominio islámico (Alcanís). Solo unos centenares de metros separan estos tres yacimientos. Esta realidad, a pesar de las diferencias, presenta un cierto paralelismo con lo que encontrábamos, por ejemplo, cerca de La Seu d'Urgell, en donde hallábamos muy cerca la aldea de tradición romana y la aldea ya claramente medieval.

Así pues, un estudio del entorno de muchas de las necrópolis altomedievales puede permitir entender numerosos aspectos del hábitat en la Alta Edad Media. Cuatro ejemplos. En Escalç (Segrià), encima de un pequeño cerro hallamos una necrópolis excavada en la roca, altomedieval. Muy cerca se encuentra un riachuelo, el Reguer Gran, y también el *sirdab* o refugio subterráneo de época islámica dels Castellots (siglos XI-XII) y varios yacimientos que se pueden fechar en la etapa andalusí y los primeros decenios de después de la conquista condal. En Castellnou d'Ossó (Urgell), existía una necrópolis encima de una roca, en la orilla izquierda del río Sió, no muy lejos del lugar de Castellnou, donde

<sup>51</sup> BOLÒS, J. y PAGÈS, M. «Les sepultures excavades a la roca». En RIU, M. (ed.). *Necrópolis i sepultures medievals de Catalunya. Acta Mediaevalia. Annex 1*. Barcelona, 1982, pp. 59-103. Ver asimismo BOLÒS, J. «L'estudi de les necrópolis medievals catalanes, entre l'arqueologia i la història». En MOLIST, N. y RIPOLL, G. (eds.). *Arqueologia funerària al nord-est peninsular (segles VI-XII)*. Barcelona, 2012, pp. 71-85.



se alza una torre romana y un castillo medieval, y muy cerca (400 m) de la villa romana de Els Reguers<sup>52</sup>. En Maldanell (Maldà, Urgell), unas tumbas se hallan situadas encima de una roca, en el centro de un campo (una *coma*), a unos centenares de metros de la iglesia de Sant Joan y de un castillo. Las tumbas de Fogonoses (Sant Martí de Maldà) se encuentran cerca de un yacimiento de época romana y a poca distancia de Maldà (950 m). El Mas Santamaria (Berguedà) recibía en época bajomedieval el nombre de Mas Camps. Al lado de este lugar se hallan unas tumbas altomedievales, en donde se enterraron los habitantes de un villar anterior al año 1000. Como podemos comprobar, la mayoría de las necrópolis alejadas de las iglesias se pueden relacionar con unos campos y se encuentran bastante cerca de yacimientos romanos, de época visigoda e incluso andalusíes y de época condal<sup>53</sup>.

También es importante analizar la relación existente entre las iglesias y los pueblos o entre las iglesias y el territorio aldeano<sup>54</sup>. En muchos casos el edificio eclesial tuvo una importancia fundamental a la hora de fijar el poblamiento ya en un momento primerizo. A veces, la ubicación de la iglesia en relación con una retícula de caminos de tradición romana permite entender y justificar muchas coincidencias que de otro modo serían difíciles de comprender. Debemos tener presente que el papel del templo cristiano en época visigoda seguramente fue muy distinto que el papel que adquirieron las iglesias durante la época de dominio carolingio. En muchos casos pasaron de ser lugares de culto, ubicados en el centro de un territorio (quizás un antiguo *fundus*), a ser, en época carolingia, edificios en donde se recaudaba el diezmo y que de este modo se convertían en importantes elementos organizadores del territorio y definidores de sus límites.

Las iglesias que se crearon antes de la época carolingia en zonas llanas, con una fuerte tradición romana, a veces se hallaban situadas en el cruce de unos caminos con muchos siglos de historia<sup>55</sup>. Anteriormente ya hemos señalado varios ejemplos de pueblos del Rosellón o del Empordà. Sant Joan de Foixà (Baix Empordà) se situó en la intersección de dos caminos orientados según la centuriación romana. Luego, después del año 1000, el hábitat, quizás inicialmente situado cerca del templo, se trasladó al lado del castillo feudal (en La Vila). Fue el típico proceso de *encastellament* o *incastellamento*, que tanto

<sup>52</sup> BOLÒS, J. «Necròpoli propera a Castellnou d'Ossó». *Catalunya Romànica*, vol. XXIV: *El Segrià, les Garrigues, el Pla d'Urgell, la Segarra, l'Urgell*. Barcelona, 1997, pp. 550-551.

<sup>53</sup> La relación entre tumbas excavadas en la roca y yacimientos romanos se ha señalado en múltiples ocasiones. «Nos sítios que apresentam vestígios romanos a que se associam sepulturas escavadas na rocha, existe uma coincidência de espaços, nalguns casos com uma ligeira deslocação das sepulturas relativamente aos sítios onde se detectam os vestígios de superfície». VIEIRA, M. «Reflexões em torno do povoamento alto medieval da bacia superior do rio Paiva». En MARTÍN VISO, I. (ed.). *¿Tiempos oscuros? Territorios y sociedad en el centro de la Península Ibérica (siglos VII-X)*. Madrid, 2009, p. 100.

<sup>54</sup> En relación con la región de Barcelona, podemos destacar: ROTG, J. y COLL, J. M. «El món funerari dels territoris de Barcino i Egara entre l'Antiguitat tardana i l'època altmedieval (segles v al xii): caracterització de les necròpolis i cronotipologia de les sepultures». En MOLIST y RIPOLL (eds.), *Arqueologia funerària*, pp. 373-401.

<sup>55</sup> Es un proceso que encontramos en muchos países: «les petites agglomérations situées au carrefour des voies de communication pourraient avoir joué un rôle non négligeable en étant assez tôt choisies comme lieu d'implantation d'édifices chrétiens primitifs». COLIN, M. G. *Christianisation et peuplement des campagnes entre Garonne et Pyrénées, IV<sup>e</sup>-X<sup>e</sup> siècles*. Carcassonne, 2008, p. 209.



interesó a los historiadores de la sociedad medieval europea especialmente en los años setenta y ochenta del siglo pasado, después de la publicación de la tesis de Pierre Toubert sobre el Lacio.

Estudiar el hábitat en las zonas pirenaicas obliga a analizar la relación existente entre las iglesias y los núcleos habitados y, de un modo especial, el motivo por el cual las iglesias se construyeron fuera del espacio edificado de los pueblos. Se ha supuesto, pensamos que de un modo acertado, que las iglesias se edificaron cuando los pueblos abiertos de las comarcas del Pirineo ya existían. Debido a ello, actualmente no ocupan una posición central dentro de la población, como ocurre en otras comarcas catalanas donde predominan los pueblos de *sagrera* (Rosellón, Empordà, Gironès, Osona). No obstante, si nos fijamos en su advocación y en los documentos conservados, parece probable que algunas de estas iglesias fueran construidas en estos parajes de montaña antes del período carolingio, como hemos podido comprobar, por ejemplo, en el caso de Santa Llogaia de Cornellana (figura 4) o también en Santa Llogaia d'Espot (que se edificó en medio de los dos núcleos que forman este pueblo del Pallars Sobirà).

#### 4 CONCLUSIONES

Me gustaría que de lo escrito en las últimas páginas no se dedujera la existencia de una mera continuidad desde el fin del mundo romano hasta fines de la Edad Media. Entre el año 400 y el 1100 se produjeron tres o cuatro etapas de transición, durante las cuales hubo cambios lentos y progresivos que no solo afectaron la sociedad, las instituciones, la economía y la religión, sino que de un modo lógico tuvieron una repercusión en el hábitat. En las épocas de transición se aprovechó en lo posible lo que se podía aprovechar de la etapa anterior. La escuela de arqueogeografía francesa actual hace uso a menudo del término resiliencia aplicado a los cambios que hubo en el paisaje<sup>56</sup>. Es un modo de explicar la capacidad que tiene el paisaje para adaptarse a las nuevas necesidades sin «romperse», sin transformarse radicalmente. Además, los cambios algunas veces solo se notaron al cabo de unos siglos, como se está demostrando en relación al fin del mundo romano, al proceso de islamización<sup>57</sup> o a la posterior feudalización de la sociedad.

Los espacios aldeanos de época islámica parece que inicialmente podían ser casi los mismos que los territorios que se ocupaban antes de la conquista musulmana. Los habitantes de Tabac seguramente ocupaban la misma *coma* antes y después del año 700. Los pobladores de Ivars de Noguera vivían al lado de la misma *coma*, donde debían obtener la base de su sustento, antes y después del siglo VIII. Quizás, en este caso, debamos esperar a los siglos X o XI para ver cómo se crearon nuevos espacios hidráulicos a la largo de la Noguera Ribagorzana. Son solo unos ejemplos de una realidad compleja que se deberá estudiar mejor.

<sup>56</sup> CHOUQUER, G. (ed.). «Objets en crise, objets recomposés». *Études rurales*, 2004, vol. 167-168, p. 302.

<sup>57</sup> BOONE, J. L. *Lost civilization. The contested Islamic past in Spain and Portugal*. London, 2009, p. 154. En relación a este aspecto, consultar los estudios incluidos en el volumen: VALÉRIAN, D. (ed.). *Islamisation et arabisation de l'Occident musulman médiéval (VII-XI<sup>e</sup> siècle)*. Paris, 2011.

Aceptar que existían unos «territorios» altomedievales, quizás herencia de los *fundi* romanos, en donde vivían las distintas comunidades rurales nos permite entender la existencia de un hábitat ligeramente móvil dentro del marco de este espacio económico, fiscal o señorial, que a veces puede parecer que ha permanecido casi inamovible a lo largo de los siglos<sup>58</sup>. Ya en época carolingia, los documentos escritos muestran que los términos parroquiales, los términos castrales y los dominios señoriales adquirieron mayor importancia; estos términos a menudo aprovecharon los límites de los antiguos «territorios» aldeanos o fiscales.

Con estas páginas, a partir de distintos estudios realizados a lo largo de los últimos años, hemos intentado comprender las características del hábitat durante los siglos «oscuros» de la Alta Edad Media. En relación con este tema que ha centrado nuestra atención a lo largo de las últimas páginas, en primer lugar nos gustaría subrayar la importancia de no hacer uso solo de las fuentes escritas o arqueológicas. De un modo especial hemos querido subrayar el interés que tiene utilizar la toponimia para llegar a entender la ocupación de ciertos espacios y comprender ciertas realidades demográficas y económicas. Por otro lado, los estudios de historia del paisaje nos han permitido valorar las profundas transformaciones que se produjeron en los periodos de transición y al mismo tiempo señalar las continuidades que existieron en casi todas las comarcas catalanas. Y quizás una de las conclusiones más seguras a las que podemos llegar es que las aldeas y pueblos, en época visigoda, islámica o carolingia, puede que estuvieran habitados por pocas familias, sin embargo parece que no eran tan escasos como en el fondo se pretende cuando se señala la baja densidad de población que existía durante la Alta Edad Media.

<sup>58</sup> Como se señala en relación al Rosellón: «Il est en effet tout à fait possible que, avant la création de centres ou de regroupements villageois, les habitats ruraux se déplacent dans leur territoire vivrier. C'est une question qui se pose pour l'époque wisigothique [...] et qui est sans doute aussi à poser pour l'époque carolingienne. Ainsi, cette filiation montrant une continuité d'occupation d'un groupe humain n'est sans doute pas à chercher au niveau d'un lieu unique mais plutôt au sein d'une entité terrienne». KOTARBA, «Les sites d'époque wisigothique», p. 63.

**VARIA**



## LA PRIMERA ARQUEOLOGÍA MEDIEVAL ESPAÑOLA. ANÁLISIS DE UN PROCESO FRUSTRADO (1844-1925)<sup>1</sup>

*The First Medieval Archaeology in Spain.  
Analysis of a Frustrated Process (1844-1925)*

Vicente SALVATIERRA CUENCA

*Depto. de Patrimonio Histórico. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad de Jaén.  
Edificio C-5. Paraje Las Lagunillas, s/n. E-23071 JAÉN. C. e.: vsalvatierra@ujaen.es*

Recibido: 2012-03-05

Revisado: 2012-06-20

Aceptado: 2013-09-20

BIBLID [0213-2060(2013)31;183-210]

RESUMEN: Este texto forma parte de un proyecto historiográfico orientado a determinar y comprender el papel jugado por la arqueología en relación a los estudios de historia medieval en España. En el mismo se analizan las intervenciones—desde la recuperación de epigrafía y monedas hasta la realización de excavaciones—efectuadas entre la segunda mitad del siglo XIX y el primer cuarto del siglo XX, en el marco de la institucionalización de la arqueología que se produce en ese periodo. Se intenta determinar si existió realmente una investigación en arqueología medieval que pueda considerarse coherente; y, si fue así, sus raíces ideológicas, características, periodización, etc. y las razones de que la misma aparentemente desapareciera casi completamente hasta los años ochenta del siglo XX.

*Palabras clave:* Historiografía. Arqueología medieval. Arqueología en el siglo XIX.

ABSTRACT: This text is part of a historiographic project, aimed at determining and understanding the role played by archaeology in relation to studies of medieval history in

<sup>1</sup> El origen remoto de este texto fue una conferencia impartida en las Jornadas conmemorativas del centenario del inicio de las excavaciones en Madinat al-Zahra en 2011. Agradezco a A. Vallejo esta oportunidad para volver, tantos años después, sobre la historiografía y la organización de la arqueología.

Spain. In this text the archaeological interventions performed between the second half of the 19<sup>th</sup> Century and the first quarter of the 20<sup>th</sup> are analyzed –from the recovery of the epigraphy and coins until the excavations– in the context of the institutionalization of the archaeology that occurred around this period. We attempt to determine if a medieval archeology investigation that can be considered coherent really existed, and if so, determine its ideological roots, characteristics, periodization, etc., and the reasons for its almost complete disappearance until the 1980's.

*Keywords:* Historiography. Medieval Archeology. Archeology in the 19<sup>th</sup> Century.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 La arqueología medieval decimonónica. 1.1 Los campos de estudio. 1.2 Romanticismo y Orientalismo. 1.3 El arabismo español en el siglo XIX. 2 La segunda mitad del siglo XIX. 2.1 La Arqueología Medieval en la Academia de la Historia. 2.2 La Arqueología y la institucionalización de la protección del patrimonio. 2.2.1 Las Comisiones de Monumentos. 2.2.2 La formación de los primeros museos de arqueología. 2.2.3 Arqueología y arquitectura. Inventarios y catálogos. 2.2.4 Las publicaciones. Entre la ciencia y la divulgación. 3 La Arqueología medieval en el cambio de siglo. 3.1 Las nuevas instituciones. 3.2 Las renovaciones de la arqueología medieval. 4 Conclusiones

No cabe el saber aditivo, (...) la presentación de nuevos datos no lleva aparejada una explicación más precisa, sino que esa explicación, cuando se consigue, ha sido fruto de una reelaboración de los datos.  
(M. Ación, 1996)

## 0 INTRODUCCIÓN

La arqueología como disciplina parte de una serie de factores, algunos de los cuales habían empezado a conformarse en el siglo XVI. Aunque será en el XVIII cuando realmente comience su desarrollo, al hilo de la difusión en Europa de los postulados asimilacionistas de los ilustrados, que tratan de construir en cada país una historia nacional. Las monarquías absolutas tratarán de emplear esta última como vehículo de propaganda, siendo uno de sus objetivos el de ilustrar la grandeza y las glorias de la nación en su beneficio<sup>2</sup>, ya que según la ideología dominante la nación era expresión de la propia monarquía. El patrimonio construido y la arqueología serán algunos de los elementos a través de los que se procurará verificar dicha historia, lo que en cierta forma suponía la racionalización del interés surgido desde el Renacimiento por los restos conservados de la Antigüedad. En España este modelo integrará incluso el periodo andalusí. En el siglo XIX, con el ascenso y toma del poder por la burguesía, el modelo cambiará profundamente, al tiempo que surgen nuevos campos, como la prehistoria. Paralelamente a la formalización

<sup>2</sup> MORA, Gloria. «Las academias españolas y la arqueología en el siglo XVIII: El modelo francés». En MORA, Gloria y DÍAZ ANDREU, Margarita. (eds.). *La cristalización del pasado: Génesis y desarrollo del marco institucional de la arqueología en España*. Málaga, 1997, pp. 33-45. ALMAGRO, Martín y MAIER, Jorge (eds.). *De Pompeya al Nuevo mundo. La Corona española y la arqueología en el siglo XVIII*. Madrid, 2012.

de las nuevas disciplinas, surgieron y se consolidaron las instituciones dedicadas a la protección del patrimonio arqueológico<sup>3</sup>.

En la bibliografía sobre arqueología de los siglos XVIII y XIX aparecen de vez en cuando menciones a intervenciones de arqueología medieval. Pero, como han puesto de manifiesto diversos autores<sup>4</sup>, las mismas fueron notablemente reducidas en cuanto a volumen, y aparentemente con escasa coherencia respecto a temas y objetivos. Pese a ello, si profundizamos en el periodo que va desde el siglo XVIII a la primera mitad del XX, se advierte que existió una notable concentración de noticias y actuaciones entre la segunda mitad del siglo XIX y primeras décadas del XX, para disminuir nuevamente a partir del segundo tercio del último siglo y no empezar a recuperarse hasta los años ochenta<sup>5</sup>. Dejando para otra ocasión el análisis de la problemática del siglo XVIII y principios del XIX, el presente texto se centra precisamente en ese periodo en el que parece existir una primera eclosión de la arqueología medieval.

Cualquier análisis que busque determinar si realmente una disciplina existió con objetivos más o menos definidos, al menos como una tendencia y más allá de actuaciones casuales, tiene que partir de establecer cuáles fueron las orientaciones y objetivos específicos de los trabajos sobre la misma. A tratar de dilucidar algunos de esos elementos vamos a dedicar las páginas siguientes, avanzando en el análisis de los elementos que conformaron la arqueología medieval decimonónica, y en las causas de que no pudiera transformarse, como sí hicieron las arqueologías de otros periodos.

## 1 LA ARQUEOLOGÍA MEDIEVAL DECIMONÓNICA

### 1.1 *Los campos de estudio*

El conjunto de la investigación en arqueología medieval de la segunda mitad del siglo XIX y primeros años del siglo XX en España presenta unos rasgos que solo en parte se adecuan a lo que en la actualidad consideramos arqueología. Repasando la bibliografía existente se advierte que la misma incluía tres ámbitos. Por un lado la epigrafía y la numismática, aunque esencialmente las árabes. De estos trabajos quedó casi excluida la epigrafía medieval, cuyo estudio se inicia muy tarde en toda Europa<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> ARCE, Javier y OLMOS, Ricardo (eds.). *Historiografía de la arqueología y la historia antigua en España, (siglos XVIII-XX)*. Madrid, 1991. MORA y DÍAZ ANDREU (eds.), *La cristalización del pasado*.

<sup>4</sup> RIU, Manuel. «La arqueología medieval en España». En BOÛARD, Michel de. *Manual de arqueología medieval. De la prospección a la historia*. Madrid, 1977, pp. 375-490. ROSELLÓ, Guillermo. «Islam andalusí e investigación arqueológica. Estado de la cuestión». *I Congreso de Arqueología Medieval Española*. Huesca, 1986, vol. III, pp. 7-24.

<sup>5</sup> SALVATIERRA, Vicente y ALCÁZAR, Eva M.<sup>a</sup>. «Ciudad bajomedieval y arqueología. Entre la investigación y el comentario». En SABATÉ, Flocel and BRUFAL, Jesús (eds.). *The medieval city and archeology* (en prensa).

<sup>6</sup> FAVREAU, Robert. *Épigraphie médiévale*. Turnhout, 1997; BODEL, John. *Epigraphic evidence: Ancient History from inscriptions*. London & New York, 2001. Solo a finales del siglo XX se inició la realización del *Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium*, dirigido por Vicente García Lobo.



El tercer campo se refiere a una compleja mezcla que va desde la arqueología, entendida en su acepción más restringida, como excavación, hasta la historia de la arquitectura y su relación con la historia del arte, cuya formalización como disciplinas para el periodo medieval se inicia en estos momentos. Las primeras, muy escasas, se centraron en las ciudades mencionadas en los textos. Respecto a la segunda es imprescindible aclarar un problema terminológico. Puesto que el estudio de la arquitectura romana sólo podía hacerse a través de los restos proporcionados por la arqueología, resultó natural para los estudiosos de la arquitectura medieval en general e islámica en particular, que habían sido prácticamente ignoradas hasta bien avanzado el siglo XVIII, denominarla también *arqueología*. En efecto, como *arqueológicos* se alude a los estudios que debían acompañar a uno de los grandes proyectos arquitectónico-iconográficos de la época, el de los *Monumentos Arquitectónicos de España* (1856-1882), y es también así como denominaban a sus trabajos numerosos autores, como José Gestoso, autor de una monumental obra sobre la arquitectura sevillana (1889-1892), para el que todo lo anterior al siglo XVI era materia *arqueológica*. *Arqueología* era para Fortunato de Selgas el estudio de los edificios religiosos, definiéndola como la «ciencia que analiza cuantos géneros de arquitectura han existido»<sup>7</sup>. Este criterio será también el de Manuel Gómez-Moreno. Respecto a este autor hoy, tanto arqueólogos, como historiadores del arte, pueden reclamarlo como uno de los iniciadores de sus respectivas disciplinas en España. Y ello se debe probablemente, no tanto a que era «muy polifacético» en sus intereses, sino más bien a que en esos momentos apenas se establecían separaciones reconocibles entre el arte antiguo y medieval, la arquitectura medieval y la arqueología. No hay que olvidar que será en estas décadas cuando se conformará la historia del arte como una disciplina separada, que procurará apropiarse del estudio de la arquitectura medieval «occidental», aunque dejando tras sí todo el amplio campo de las fortificaciones, quizá porque a sus estudiosos no les resultaba fácil encontrar elementos estéticos en ellas. Por su parte, la arquitectura islámica permanecerá en un extraño limbo, casi exclusivamente en manos de arquitectos, hasta al menos la segunda mitad del siglo XX.

## 1.2 *Romanticismo y Orientalismo*

Desde el punto de vista ideológico, la imagen de la historia peninsular integrada, que intentaban construir los ilustrados, va a ser sustituida muy pronto, en toda Europa, por la que proyectan los viajeros románticos. La burguesía, nueva clase dominante que se afirma tras la revolución francesa y las guerras napoleónicas, buscaría nuevos elementos de justificación ideológica, entre los que se encuentra el romanticismo. Como señala Enrique Domínguez<sup>8</sup>, este, en sus manifestaciones más básicas, no será sino

<sup>7</sup> SELGAS, Fortunato de. *Monumentos ovetenses del siglo XIX. Artículos publicados en el Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*. Madrid, 1908, pp. 138 y 139.

<sup>8</sup> DOMÍNGUEZ BERENJENO, Enrique L. «Viajeros y eruditos: los comienzos de la visión arqueológica de la Sevilla medieval». En DEAMOS, M.<sup>a</sup> Belén y BELTRÁN, José (eds.). *Arqueología fin de siglo. La arqueología española en la segunda mitad del siglo XIX*. Sevilla, 2002, pp. 103-117.

una reorientación de los antecedentes ilustrados. Frente a las glorias de la monarquía absoluta, surge ahora el estado-nación, cuyos orígenes y definición se realizan a través de la Cultura. El romanticismo rechaza, al menos en apariencia, lo clásico y potencia los ambientes alternativos, de los que surgirá el orientalismo. Como Edward Said<sup>9</sup> puso de manifiesto, este será sobre todo un vehículo intelectual estrechamente relacionado con el naciente colonialismo, que contribuyó a la creación de la imagen del «otro» y en consecuencia al reforzamiento de la propia «nación».

La potencia ideológica del orientalismo se basa en que tiene manifestaciones muy diversas. Respecto a nuestro actual campo de interés, va a adoptar dos formas. Por una parte, la arqueología en Oriente se va a decantar por el estudio de las culturas antiguas (sumerios, acadios, egipcios...) en una sucesión de operaciones de «investigación» y «recuperación» que con razón han sido consideradas de auténtico saqueo, justificado este por la consideración de que los pueblos que ocupaban esos territorios no eran capaces de preservar dicho legado. Por otra, se busca el «exotismo» que representa la propia cultura y sociedades de esos países, rotulados genéricamente como «árabes», y que se va a reflejar por un lado en la pintura, desde Ingres a Fortuny, y por otro en la reproducción de su arquitectura, tan diferente de la occidental, lo que proporcionará extensos *corpus*, cuyo punto de partida con frecuencia se sitúa en la expedición de Napoleón a Egipto, y que con posterioridad serán notablemente incrementados, como el realizado por Prisse D'Avennes sobre el Cairo en 1877<sup>10</sup>.

Para la búsqueda de ese «exotismo» numerosos viajeros encontraron un sustituto más próximo y menos incómodo en España, donde existía una arquitectura oriental, a menudo en estado decaído, que encajaba en el imaginario de «ruina romántica», perfectamente comparable, y en algún caso superior, a gran parte de lo que podía encontrarse en Oriente. Junto a ello, una amplia gama de personajes (bandoleros, toreros...) saciaban ampliamente la búsqueda de tipos humanos no menos «exóticos»; al mismo tiempo, algunas de las modalidades de la resistencia frente a Napoleón aportaban otro componente «romántico», todo lo cual permitió la definición de un *espíritu español*<sup>11</sup>. La diferencia en el tratamiento de los motivos entre ilustrados y románticos es posible advertirlas con claridad, especialmente cuando ambos reflejan el mismo paisaje o monumento.

Como señaló M. Ación<sup>12</sup>, la difusión de estos estudios proporcionaron una base arquitectónica y patrimonial estrechamente relacionada con el mundo islámico, pese a la imagen distorsionada que proyectaban, y que será empleada profusamente en la literatura de la época desde Richard Ford a Prosper de Mérimée. Pero hay también en algunas de esas obras un importante componente técnico-didáctico, característico de la arquitectura, herencia directa del siglo anterior. Posición adoptada también por autores españoles,

<sup>9</sup> SAID, Edward W. *Orientalismo*. Madrid, 1990.

<sup>10</sup> AVENNES, Prisse d'. *L'art arabe d'après les monuments du Kaire depuis le VII<sup>e</sup> siècle jusqu'à la fin du XVIII<sup>e</sup>*. París, 1887, 3 vols. *Arte Árabe al Cairo* (reproducción de la ed. inglesa de Beirut). Torino, s. a.

<sup>11</sup> ACIÓN, Manuel. «Arquitectura andalusí y arqueología: estado de la cuestión». En *Arquitectura en Al-Andalus*. Barcelona, 1996, pp. 55-65.

<sup>12</sup> ACIÓN, «Arquitectura andalusí».

aunque ese no fuera su objetivo primordial, como sucede en los paisajes arquitectónicos de Jenaro Pérez Villamil. Finalmente, por lo que se refiere a La Alhambra, es interesante recordar que bastantes de esos autores, con frecuencia, se limitaron a reproducir, copiando o plagiando, el conjunto de planos que habían levantado José de Hermosilla y sus colaboradores en 1766-67<sup>13</sup>.

### 1.3 *El arabismo español en el siglo XIX*

En general se considera que, hasta cierto punto, todo este movimiento está en parte en el origen del resurgir de los estudios de árabe en nuestro país<sup>14</sup>. Ello influiría en la creación de las primeras cátedras de árabe, una en la universidad de Madrid (1843), que ocupó Pascual de Gayangos, y otra en la de Granada (1846), que desempeñaría José Moreno Nieto; mientras que la de Zaragoza (1887-1905) prácticamente sería creada para Julián Ribera, y desapareció cuando este se trasladó a Madrid. En general, los nuevos arabistas españoles reaccionarán enérgicamente contra la imagen proyectada por los románticos, ya que, de hecho, la respuesta del nacionalismo español, fuera conservador o liberal, se plasmará en la potenciación de lo mozárabe, con sus «cumbres» en este aspecto en Francisco Simonet y Lafuente Alcántara. Algunos autores señalan que puede identificarse una primera fase en la que se produce un rechazo visceral hacia todo lo «islámico». Mientras que en un segundo momento esta posición se atemperará, iniciándose una larga polémica sobre el carácter «español» de la arquitectura y la cultura de al-Andalus, que es rebautizada como hispano-musulmana. El objetivo será encontrar en ella rasgos netamente diferentes de la existente en el resto de los territorios del islam medieval. De esta manera era posible valorar y elogiar las aportaciones de al-Andalus, despojándolo de su carácter oriental, como se advierte en las obras de Pedro de Madrazo<sup>15</sup> o Joaquín Guichot<sup>16</sup>. Desde el punto de vista estrictamente arqueológico las principales aportaciones de este arabismo se producirán en el ámbito de las inscripciones con la publicación de una serie de *corpus*, entre los que destacan el de Lafuente Alcántara sobre Granada (1860), los de Rodrigo Amador de los Ríos (1875, 1880) sobre Sevilla y el más general de Almagro Cárdenas (1879). Pero sobre todo en el ámbito de la numismática, como veremos más adelante.

En resumen, a partir de lo expuesto creemos que no es posible explicar cómo se produjo lo que puede considerarse como la primera arqueología medieval española, ni tratar de exponer cuál era el ambiente científico, cultural e institucional en el que se inician las primeras excavaciones relacionadas con esta época, sin tener en cuenta que hasta esos momentos no existía una disociación en campos especializados entre arquitectura, arqueología y arte; ni sin hacer referencia al proceso que llevó, de forma

<sup>13</sup> ALMAGRO, Antonio. «La investigación gráfica de la arquitectura nazarí». En *Arquitectura en Al-Andalus*. Barcelona, 1996, pp. 77-87.

<sup>14</sup> MANZANARES, Manuela. *Arabistas españoles del XIX*. Madrid, 1972.

<sup>15</sup> MADRAZO, Pedro. *Sevilla, Cádiz*. Barcelona, 1844.

<sup>16</sup> GUICHOT, Joaquín. *Historia General de Andalucía*. Sevilla, 1869 (ed. facsímil, Córdoba, 1982).

paulatina, desde el siglo XVIII, a valorar lo islámico como un conjunto de elementos culturales con entidad propia, y que implicó también el renacimiento de los estudios de árabe en España.

## 2 LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

### 2.1 *La Arqueología Medieval en la Academia de la Historia*

Siguiendo el amplio movimiento que se produjo en toda Europa, el siglo XVIII será el de la creación de las *Academias*, entidades en principio privadas, aunque muy pronto bajo el mecenazgo de reyes y aristócratas, cuyo objetivo era la investigación y discusión libre en todos los ámbitos del conocimiento. Las que tendrán que ver con nuestro objeto de estudio serán la *Real Academia de la Historia*, creada en 1838 bajo el patrocinio de Felipe V, y, en menor medida, la *Real Academia de las Tres Nobles Artes de San Fernando*, (luego de *Bellas Artes*) impulsada en 1752 por Fernando VI, centrada en las artes plásticas. Esta última incluirá la arquitectura, y estará encargada de la protección de los monumentos, para lo que iniciará la composición de *corpus* que recojan los edificios a proteger, el primero de los cuales será el de *Las Antigüedades Árabes de España*, iniciado ya en 1756 y editado finalmente en 1804. El papel de la primera, orientada a la recopilación de documentos, informes, materiales y objetos históricos, se institucionalizará definitivamente en este campo cuando en 1803, por una Real Cédula, se le encargue la inspección y protección de las Antigüedades del Reino. Ello reforzará considerablemente su papel como coleccionista de material arqueológico.

La segunda mitad del siglo XIX fue probablemente una de las más fructíferas para la recopilación de piezas de arqueología medieval en la *Academia de la Historia*. El periodo estará inicialmente marcado por la presencia de Antonio Delgado Hernández (1805-1879), que ocupará el puesto de *anticuario perpetuo* durante casi dos décadas (1848-1867) hasta su dimisión por problemas de salud. El mismo compatibilizará esas funciones con su puesto de profesor y director de la Escuela Superior de Diplomática (1860-1866), donde se debían formar los especialistas en archivos y museos. Su actividad girará de forma esencial en torno a la numismática, campo en el que destacará tanto en la organización de la moneda antigua, como de la árabe. En este último campo, aunque su principal obra<sup>17</sup> permanecerá inédita, guardada en los archivos de la Real Academia, será sin duda la base de la que partirán otros académicos, como Juan de Dios de la Rada y Delgado (1872-1901), quien publicará el catálogo de numismática del Museo de Antigüedades y sobre todo Francisco Codera y Zaidín (1879-1917)<sup>18</sup>.

<sup>17</sup> DELGADO Y HERNÁNDEZ, ANTONIO. *Estudios de numismática árabe-hispana. Considerada como comprobante histórico de la dominación islámica de la Península*. Madrid, 2001.

<sup>18</sup> CANTO GARCÍA, ALBERTO; HAFIZ IBRAHIM, Tawfiq ibn y MARTÍN ESCUDERO, Fátima. *Monedas andaluzes. Real Academia de la Historia. Catálogo del Gabinete de Antigüedades*. Madrid, 2000. CANTO GARCÍA, ALBERTO y HAFIZ IBRAHIM, Tawfiq ibn. «Introducción». En DELGADO Y HERNÁNDEZ, *Estudios de numismática árabe-hispana*.

Los estudios generales y comprensivos sobre moneda islámica impulsados por la Real Academia no fueron complementados con otros sobre la moneda visigoda o sobre la de los reinos cristianos. No obstante, la academia sí prestó gran atención a la moneda visigoda, contando con una extensa documentación, pese a que la colección existente en la misma es reducida<sup>19</sup>. De dicha moneda el primer catálogo, después del publicado por el P. Flores en el siglo XVIII, será el realizado por Aloiss Heiss<sup>20</sup>, que incluyó gran parte del material depositado en la Real Academia.

Por lo que se refiere a la moneda de los reinos cristianos, su tratamiento fue radicalmente diferente. La academia apenas se ocupó de ella, pero sobre la misma existe una notable bibliografía dispersa, se publicaron numerosos trabajos sobre hallazgos, catálogos de colecciones privadas, etc., y estudios particulares y específicos, en los que destacaron autores como Álvaro Campaner, fundador y editor de la primera revista especializada en numismática de España, el *Memorial Numismático Español* (1866-1880), de la que se publicaron cinco volúmenes. Pero no se abordó la formación de un *corpus* general. Entre los motivos de esa carencia posiblemente haya que tener en cuenta el volumen y dispersión de esta moneda, los numerosos tipos y series que se acuñaron en los diversos reinos, lo que contrasta con la homogeneidad de la islámica. Junto a ello la falta de una colección suficientemente extensa localizada en un solo lugar, y quizá la propia ideología, que presentaba a la monarquía de la época como continuadora natural de los reyes medievales, hiciera que estos estudios tuvieran menos interés para los autores españoles. Ello quizá explica que la única síntesis que se realiza en la segunda mitad del siglo XIX, y que estará vigente hasta muy avanzado el siglo XX, sea la de Aloiss Heiss<sup>21</sup>, que tuvo que consultar para ello numerosas colecciones privadas.

Junto a la numismática, tendrá gran importancia la epigrafía árabe. En el reciente catálogo de las piezas recopiladas por la *Academia de la Historia*, M.<sup>a</sup> Antonia Martínez<sup>22</sup> ha subrayado el trabajo realizado por Antonio Delgado y Pascual de Gayangos, y que, aunque ninguno de los dos era epigrafista destacado, ambos colaboraron estrechamente, incorporaron nuevos epígrafes que tradujeron y emplearon con frecuencia para obtener datos complementarios para sus obras históricas. En el último tercio del siglo fueron Rodrigo Amador de los Ríos, Eduardo Saavedra y Francisco Codera quienes realizaron algunos de los principales repertorios y la publicación sistemática de epígrafes, sobre todo en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, aunque en diversas ocasiones se repitió la publicación de inscripciones, sin mencionar a los autores anteriores. Por último, M.<sup>a</sup> A. Martínez señala que, aunque en diversas ocasiones se consideró prioritaria la realización del corpus de inscripciones de la Academia, este nunca se llevó a cabo.

Frente al estudio y organización de las series monetarias, y la recopilación y publicación de inscripciones árabes, la *Academia de la Historia* desempeñará un papel mucho menos

<sup>19</sup> CANTO, Alberto; MARTÍN ESCUDERO, Fátima y VICO, Jesús. *Monedas visigodas*. Real Academia de la Historia. *Catálogo del Gabinete de Antigüedades*. Madrid, 2002.

<sup>20</sup> HEISS, Aloiss. *Description générale des monnaies des Rois Wisigoths d'Espagne*. Paris, 1872.

<sup>21</sup> HEISS, Aloiss. *Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*. Madrid, 1865-1869.

<sup>22</sup> MARTÍNEZ NUÑEZ, M.<sup>a</sup> Antonia. *Epigrafía árabe*. Real Academia de la Historia. *Catálogo del Gabinete de Antigüedades*. Madrid, 2007.

relevante en la reunión de otros objetos. En efecto, según el reciente estudio de Jorge Eiroa<sup>23</sup>, la colección de objetos medievales de la Academia es relativamente reducida, reuniendo solo 282 piezas, excluyendo la epigrafía y la numismática así como el material visigodo y bizantino. Además, dicho autor ha demostrado que el grueso de la colección, casi dos terceras partes de la misma, se incorporó ya en los primeros años del siglo XXI. No obstante, la colección decimonónica tiene interés por componerse de un material muy variado, tanto en cuanto a soporte (piedra, metal, cerámica, hueso...), como a tipos de objetos. Las primeras piezas de gran valor de la colección, como la arqueta de marfil de Martín el Humano o el capacete aragonés de calva cónica y ala caída, ingresaron en 1838. Antonio Delgado impulsó la recopilación de objetos medievales, poniendo las bases de la colección de dicha época, incluyendo el almaizar de Hisam II. No obstante, el grueso de la misma ingresaría en las etapas como *Anticuuario* de Aureliano Fernández Guerra (1867-1894) y Juan Facundo Riaño (1894-1901), incremento debido en buena medida a la donación de la colección Pascual de Gayangos, cedida por sus hijos en 1898<sup>24</sup>. En conjunto el escaso volumen de la colección medieval, sobre todo comparado con el de las otras secciones, replica en la práctica la situación de la arqueología medieval en la época.

## 2.2 *La Arqueología y la institucionalización de la protección del patrimonio*

### 2.2.1 Las Comisiones de Monumentos

Con independencia de la actuación de la *Academia*, se suele subrayar que una nueva etapa en arqueología se inició en España como un efecto del *daño colateral* producido por la desamortización de Mendizabal (1836-1844).

Con el fin de controlar los bienes muebles e inmuebles desamortizados, entre 1835 y 1844 se suceden una serie de Reales Órdenes que creaban Comisiones y Juntas de distinto tipo. Pero los problemas fueron constantes, y los objetivos no se cumplieron por la desidia, el desinterés y porque el objetivo prioritario de los gobiernos era obtener dinero rápidamente<sup>25</sup>.

La situación empezó a cambiar con el acceso al poder del general Narváez; por Real Orden de 13 de junio se constituyó la *Comisión Central de Monumentos Histórico-Artísticos*. De la misma será secretario José Amador de los Ríos, que unos años después también formará parte de la Comisión encargada de la realización de la serie de los *Monumentos arquitectónicos de España*. Sus planteamientos sobre arquitectura y arqueología<sup>26</sup>, expuestos

<sup>23</sup> EIROA RODRÍGUEZ, Jorge A. *Antigüedades medievales*. Real Academia de la Historia. Madrid, 2006.

<sup>24</sup> EIROA RODRÍGUEZ, *Antigüedades medievales*; MARTÍNEZ NUÑEZ, *Epigrafía árabe*.

<sup>25</sup> SALAS ÁLVAREZ, Jesús y MAIER ALLENDE, Jorge. «Andalucía, Ceuta y Melilla». En ALMAGRO, Antonio y MAIER, J. (eds.). *250 años de Arqueología y Patrimonio. Documentación sobre arqueología y patrimonio histórico de la Real Academia de la Historia. Estudio general e índices*. Madrid, 2002, pp. 176-194. LÓPEZ TRUJILLO, Miguel Ángel. «Las comisiones provinciales de monumentos. Quijotes del pasado». *Zona Arqueológica*, 2004, vol. 3, pp. 363-369.

<sup>26</sup> ISAC, Ángel. *Eclecticismo y pensamiento arquitectónico en España. Discursos, revistas, congresos 1846-1919*. Granada, 1987.



en numerosos trabajos, se recogerán también en la primera y única memoria de la *Comisión Central*<sup>27</sup>, que presumiblemente fue escrita por el propio José Amador, y donde se subraya el abandono en el que se encontraba la *arqueología medieval*, en su vertiente cristiana:

El siglo XIX, que con tan señalado empeño vuelve la vista á los pasados tiempos para tomar de ellos enseñanza, para comprender la vida de los antiguos pueblos y tenerlos por norma de sus hechos a prestado una latitud inaudita á los estudios arqueológicos que sin prescindir de la civilización griega y romana se han fijado más principalmente en la Edad Media.

Se ha reconocido que á esta grande época, oculta hasta nuestros días entre las tinieblas y vista con amargo desdén por los hombres dotados de otros siglos, debían referirse los trabajos más importantes de la historia y la arqueología cristiana, la arqueología de los tiempos medios ha venido a suplantar a la arqueología pagana.

No descuida la arqueología pagana excitando a las comisiones provinciales a estudiar las ruinas romanas, convencida de que todavía tienen que dar más frutos (Itálica, inspiración de Rioja, Mérida, Sagunto...) (Comisión Central de Monumentos, 1845, pp. 21).

Al año siguiente, el Reglamento de la Comisión indicaba que la sección tercera de la misma:

... cuidará de promover excavaciones en los sitios donde hayan existido famosas poblaciones de la antigüedad, excitando el celo y patriotismo de los eruditos y anticuarios; recogerá cuantas monedas, medallas, noticias y otros objetos antiguos puedan encontrarse ... y atenderá ... a la conservación de aquellos edificios cuyo mérito los haga acreedores á semejante distinción<sup>28</sup>.

Los estudios de dichas antigüedades y monumentos se publicarían en los *Anales de Arqueología Española*.

De la Comisión Central dependían las *Juntas* o *Comisiones Delegadas de Monumentos Histórico-Artísticos* en cada provincia. No tenían ya funciones desamortizadoras, sino que eran prioritariamente comisiones integradas por personas de alto nivel cultural, dispuestas a la conservación del patrimonio. Dependerían funcionalmente de la Academia de la Historia en lo referente a monumentos históricos, y de la de Bellas Artes de San Fernando con respecto a los monumentos artísticos. Estarían formadas por cinco miembros, tres nombrados por el *Jefe Político* y dos por la Diputación Provincial. Las Comisiones debían recoger todos los bienes de interés, incluyendo cuadros, estatuas, libros, códices y todo tipo de objetos, incluidos los arqueológicos, con los que se formarían las primeras colecciones públicas de bellas artes.

En su papel de coordinación de las comisiones provinciales, y como primera medida, la *Comisión Central* trató de hacer un catálogo, remitiendo interrogatorios a las provincias

<sup>27</sup> ORTIZ DE URBINA, Carlos. *Historiografía. La arqueología en Álava en los siglos XVIII y XIX*. Álava, 1996.

<sup>28</sup> LÓPEZ TRUJILLO, Miguel Ángel. «Un inventario arqueológico y artístico inédito. La Comisión de monumentos de Guadalajara (1844-1845)». En MORA, Gloria y DÍAZ-ANDREU, Margarita (eds.). *La cristalización del pasado. Génesis y desarrollo del marco institucional de la arqueología en España*. Málaga 1997, pp. 231-237.



para que informasen de los monumentos existentes. A partir de los planteamientos de la Comisión Central descritos, no es extraño que de las 72 preguntas de la encuesta (según la de Guadalajara), 16 estuvieran dedicadas a monumentos romanos, 36 a medievales, de las que 32 se referían a construcciones religiosas, y solo tres a castillos, casas y objetos muebles. A lo islámico se dedican 10 preguntas, 9 sobre edificios o decoración arquitectónica y 1 a restos muebles (*¿Se encuentran lápidas, medallas y otros objetos árabes en las ruinas de algunas casas, ó en las inmediaciones de ese pueblo?*), y otras 9 a edificios renacentistas<sup>29</sup>.

Pero la falta de fondos, y la hostilidad cuando no la oposición de los gobernadores y burócratas, dificultaron notablemente la labor de muchas Comisiones; así, en 1850, 24 de ellas no funcionaban y la propia Comisión Central no había sido capaz de sacar las memorias anuales.

En 1854, por Real Decreto del 15 de diciembre, se replantearon las Comisiones Provinciales, que a partir de ese momento estarían presididas por el gobernador civil, que propondría ternas para que la *Comisión Central*, cuyos poderes se refuerzan, designase a los restantes vocales, de entre los que él nombraría al vicepresidente y al secretario. Pero los problemas de competencias entre la Comisión Central y las dos academias llevaron a que en 1857 se suprimiese la primera, pasando sus competencias en arqueología a la *Real Academia de la Historia*, mientras que sería la *Real Academia de San Fernando* la competente para intervenir directamente en la inspección de monumentos. Al mismo tiempo se centralizó en Madrid las autorizaciones para efectuar excavaciones arqueológicas, y se prohibió a las comisiones provinciales destinar fondos a las mismas. En 1865 se reorganizaron nuevamente las provinciales, con la creación de las *Comisiones Delegadas de Monumentos*, de las que formarán parte diez miembros, que debían ser correspondientes de las academias de San Fernando y de la Historia, además de una serie de miembros natos, entre ellos miembros de las Academias locales de Bellas Artes. Al mismo tiempo se reducía la importancia del poder político en favor del académico<sup>30</sup>. Pero las excavaciones siguieron centralizadas en Madrid.

Esta centralización explica quizá el escaso desarrollo de la investigación. Por otro lado, la misma se orienta a la potenciación de una serie de yacimientos, dentro de una tendencia característica sobre todo de la arqueología de época clásica que, al igual que ocurría en el resto de Europa, tiende a *mitificar* las antiguas ciudades citadas en los textos, a las que se valora por los hallazgos que proporcionan, considerándolos paradigmas arqueológicos y culturales<sup>31</sup>. El ámbito de la arqueología medieval peninsular también va a participar, aunque en escasa medida, de este movimiento, en el que se identifican algunas de las más importantes ciudades islámicas, como Madinat al-Zahra, que en 1854 intentarán excavar Pedro Madrazo y Pascual Gayangos<sup>32</sup>, aunque su proyección será mínima, ya que solo

<sup>29</sup> ORTIZ DE URBINA, *Historiografía. La arqueología*; LÓPEZ TRUJILLO, «Un inventario».

<sup>30</sup> HERNÁNDEZ, Francisca y FRUTOS, Esther de. «Arqueología y museología. La génesis de los museos arqueológicos». En MORA y DÍAZ-ANDREU (eds.), *La cristalización del pasado*, pp. 141-147.

<sup>31</sup> RUIZ, Arturo; MOLINOS, Manuel y HORNOS, Francisca. *Arqueología en Jaén. (Reflexiones desde un proyecto arqueológico no inocente)*. Jaén, 1986.

<sup>32</sup> MADRAZO, Pedro de. *Córdoba*. Barcelona, 1980 (ed. facsímil).

podieron trabajar durante una semana, ante la oposición del propietario de los terrenos. También se produce la valoración de Madinat Ilbira (Atarfe) como uno de los resultados de la polémica sobre el emplazamiento de la Iliberis ibero-romana, y los orígenes de la ciudad de Granada. Pese a ello existió una dificultad esencial para llevar a cabo investigaciones en «ciudades míticas», ya que se ha continuado habitando en la mayor parte de las ciudades medievales (islámicas y cristianas) susceptibles de mitificación, y en esos años estamos aún muy lejos de la arqueología urbana.

En conjunto, el desarrollo de la Comisión de cada provincia fue muy desigual, por el diferente grado de apoyo político, los medios disponibles, la capacidad de los individuos que las integraron, etc. Así mismo estuvieron con frecuencia mediatizadas por la situación política, dejando de funcionar en varios periodos, siendo especialmente llamativa la parálisis de 1868-1871, cuando las destrucciones derivadas del rechazo a todo lo que tuviera relación con la monarquía, y por el anticlericalismo, se impusieron a la conservación. Por otro lado, la dedicación de los miembros a la comisión debía ser gratuita, y estas apenas disponían de fondos, lo que implicaba que con frecuencia sus miembros debían costear hasta los desplazamientos que realizaban por la provincia. Este carácter diletante, honorífico y gratuito explica mejor que cualquier otra causa su limitada capacidad de actuación, y que muchas de ellas hubiesen desaparecido en la práctica a finales del siglo XIX<sup>33</sup>.

Pese a todo, y en conjunto, a lo largo del siglo XIX y principios del XX, las comisiones recopilaban gran cantidad de materiales arqueológicos, que en muchas provincias formarán el núcleo de nuevas colecciones, inicialmente depositadas junto a las de Bellas Artes. En la actualidad están efectuándose estudios sobre la actuación de muchas de estas comisiones, y un aspecto que emerge de ellos es el de que en cada territorio el ámbito de estudios se centró en aquello que interesaba especialmente a los miembros de las respectivas comisiones, y en algunas el patrimonio y la arqueología medievales jugaron un cierto papel. Obviamente no es posible en un estudio de este tipo referirse a la mayoría de ellas, por lo que nos limitaremos a algunos ejemplos.

Quizá sea la de Asturias, cuyo análisis se complementa con las actividades y documentación de la Comisión de Monumentos de Oviedo<sup>34</sup>, una de las que dedicó un mayor esfuerzo al periodo medieval, ya que buena parte de sus preocupaciones y actividades se centraron en torno a la denominada arquitectura asturiana, impulsándose la declaración como monumentos nacionales de muchos de esos edificios. También hubo otros proyectos, como el de Fernando M.<sup>a</sup> de Ochoa que llegó a planear en 1844 una excavación en la Loma del Castiello, destinada a localizar el castillo de Gozón<sup>35</sup>, el error de localización –hoy los especialistas lo sitúan mayoritariamente en el Peñón de Raíces–

<sup>33</sup> LÓPEZ TRUJILLO, «Las comisiones provinciales de Monumentos», pp. 363-369.

<sup>34</sup> FERNÁNDEZ CONDE, Javier. «Balance general de la arqueología medieval asturiana». *III Congreso de Arqueología Medieval Española, Vol. I, Ponencias*. Oviedo, 1989, pp. 7-40. RASILLA, Marco de la y GONZÁLEZ, Alfredo. *Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia. Asturias. Galicia. Catálogo e Índices*. Madrid, 2000.

<sup>35</sup> PÉREZ CAMPOAMOR, Enrique. «La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Oviedo. Su papel en la consolidación de la arqueología asturiana». En MORA y DÍAZ-ANDREU (eds.), *La cristalización del pasado*, pp. 249-258.

no devalúa dicho intento para la época. Junto a ello el archivo de la Real Academia de la Historia conserva otra documentación, como el extenso intercambio entre la Comisión y las Academias acerca de la demolición de los restos del castillo de Tineo<sup>36</sup>. Como complemento del estudio de los inmuebles medievales se hizo especial hincapié en las inscripciones de esa época, que en general se publicarán en el Boletín de la Real Academia de la Historia.

También el tema medieval afectó a la Comisión de Baleares, que prácticamente dejará de funcionar entre 1902 y 1907 tras el derribo de parte de la muralla de Palma, y cuyos miembros, pocos años después, tras reorganizarse y reiniciar sus trabajos, dimitirán en 1912 cuando se produzca el derribo de la puerta Santa Margarita, a pesar de haber sido declarada Monumento Nacional<sup>37</sup>.

En Granada la Comisión impulsará exploraciones en algunos de los palacios urbanos, como los de Alijares, o Dar al-Horra<sup>38</sup>, pero estará excluida de su monumento principal, La Alhambra, donde el arquitecto encargado de su conservación, Rafael Contreras (1847-1888), actuará con una amplia autonomía, nulo interés en la arqueología, y escaso rigor histórico.

Durante este proceso las dos *Academias*, surgidas del diletantismo ilustrado y anticuario, pasarán progresivamente a representar a una parte de la intelectualidad burguesa, que empezaba a tomar una posición nacionalista con respecto al Patrimonio, adoptando medidas tendentes a evitar que este saliera del país. Ello se refleja claramente en las polémicas entre el nacionalismo y el ultraliberalismo que parecen tener lugar en la *Academia de la Historia*. Esta última posición será defendida por eruditos como Jorge Loring, que pretendía realizar excavaciones por su cuenta y defendía ante la *Academia* que «pasaran a propiedad privada las antigüedades que se encontraran en excavaciones llevadas a cabo por particulares». Esto fue rechazado por la *Comisión de Antigüedades de la Academia* (28-5-1858), que fue apoyando medidas en sentido opuesto. Quizá uno de los elementos que incidieron en dicha posición fue el sentimiento de expolio que desde las guerras napoleónicas se venía produciendo sobre el patrimonio, y que en esta época se ejemplificaba en la venta en el extranjero de algunos elementos que serán considerados de primera importancia, y por ello parte del «patrimonio nacional», de lo que es un buen ejemplo el tesoro visigodo de Guarrazar, y las vicisitudes pasadas para recuperar el mismo<sup>39</sup>.

Este proceso de «nacionalización» del patrimonio había dado un paso importante con la creación en 1856 de la *Escuela Superior de Diplomática*, entre cuyo profesorado, además de José Antonio Conde, al que ya hemos hecho referencia, figurará Juan de Dios

<sup>36</sup> RASILLA y GÓNZALEZ, *Comisión de Antigüedades*.

<sup>37</sup> MERINO SANTISTEBAN, Josep. «Arqueología y conservación del Patrimonio Histórico en la Mallorca de la Restauración». En MORA y DÍAZ-ANDREU (eds.), *La cristalización del pasado*, pp. 369-379.

<sup>38</sup> RODRÍGUEZ DOMINGO, José Manuel. «La Alhambra arqueológica (1847-1907): Origen y evolución de un modelo anticuario». En MORA y DÍAZ-ANDREU (eds.), *La cristalización del pasado*, pp. 341-350.

<sup>39</sup> BALMASEDA, Luis Javier. «El modelo de Guarrazar: Real Academia de la Historia y presidiarios de una excavación decimonónica». En MORA y DÍAZ-ANDREU (eds.), *La cristalización del pasado*, pp. 207-213. VIÑAS FILLOY, Rafael-Gonzalo. «Administración pública y antigüedades: El tesoro de Guarrazar». En MORA y DÍAZ-ANDREU (eds.), *La cristalización del pasado*, pp. 215-221.

de la Rada y Delgado (1829-1901), quien se hará cargo de la cátedra de Arqueología y Numismática, y en 1868 de la de Numismática y Epigrafía. En esta *Escuela* es donde se formarían los especialistas en museos que integrarían a partir de 1858 el *Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios*, al que después de 1867 se añadió el de *Anticuarios*, que desde 1910 se llamaría de *Arqueólogos*<sup>40</sup>.

Al mismo tiempo, la *Real Academia de la Historia* institucionalizaba los premios que adjudicará por hallazgos casuales y «a partir de 1865 se reglamentó que se depositasen en la *Real Academia de la Historia* las antigüedades que se descubrieran»<sup>41</sup>, lo que incrementó sus colecciones.

### 2.2.2 La formación de los primeros museos de arqueología

Del éxito de la *Academia de la Historia* en la recopilación de objetos, de la actividad de las Comisiones Provinciales de Patrimonio, de la consolidación de la Escuela de Diplomática y del cuerpo de funcionarios de Bibliotecas y Museos, surgirían a partir de 1867 los museos de arqueología. En aplicación de los criterios centralistas de la época, el primero fue el *Museo de Antigüedades* con sede en Madrid (luego Museo Arqueológico Nacional), bajo la dirección de José Amador de los Ríos, aunque la Revolución provocó su cese en 1868. El *Museo* procedió muy pronto a organizar Comisiones Científicas encargadas de recorrer las provincias en busca de objetos con los que acrecentar sus colecciones, lo que fue posible por las leyes y normas de Desamortización, aunque a menudo su labor se hizo en medio de enfrentamientos con los poderes locales encargados de la custodia de los objetos que dichas Comisiones pretendían recoger<sup>42</sup>. Compaginando su labor como profesor de la Escuela de Diplomática, Juan de Dios de la Rada y Delgado se incorporó al Museo de Antigüedades en 1868, llegando a ser director del mismo (1891-1900). Aunque la mayor parte de su trabajo se centró en la sección de Prehistoria y Antigüedad, también participó activamente en las de Edad Media y Moderna, y de Numismática<sup>43</sup>. En esta sección trabajaría también, y la dirigiría en 1883, Paulino

<sup>40</sup> PEIRÓ, Ignacio y PASAMAR, Gonzalo. «El nacimiento en España de la arqueología y la prehistoria (academicismo y profesionalización 1856-1936)». *Kalathos*, 1989-1990, vol. 9-10, pp. 9-30; PASAMAR, Gonzalo y PEIRÓ, Ignacio. «Los orígenes de la profesionalización historiográfica española sobre Prehistoria y Antigüedad (tradiciones decimonónicas e influencias europeas)». En ARCE y OLMOS (eds.), *Historiografía de la Arqueología*, pp. 73-77. LÓPEZ RODRÍGUEZ, José Ramón. «El desarrollo de los museos arqueológicos en Andalucía durante el siglo XIX». En DEAMOS y BELTRÁN (eds.), *Arqueología fin de siglo*, pp. 157-178.

<sup>41</sup> ALMAGRO GORBEA, ANTONIO. «La Real Academia de la Historia y la arqueología española». En QUERO, Salvador y PÉREZ, Amalia (coords.). *Historiografía de la Arqueología española. Las instituciones*. Madrid, 2002, pp. 47-82.

<sup>42</sup> MARCOS POUS, Alejandro. «Origen y desarrollo del Museo Arqueológico Nacional». En MARCOS POUS, Alejandro (ed.). *De Gabinete a Museo. Tres siglos de Historia Museo Arqueológico Nacional*. Madrid, 1993, pp. 21-99.

<sup>43</sup> PADÍ RODES, Concepción. «Juan de Dios de la Rada y Delgado». *Zona Arqueológica*, 2004, vol. 3, pp. 253-260.

Savirón, quien consiguió incorporar al Museo uno de sus elementos medievales más notables, el arco de la Aljafería de Zaragoza<sup>44</sup>.

Al mismo tiempo que se creaba el *Museo de Antigüedades* en Madrid, se ponían las bases para la creación de la red de Museos Arqueológicos Provinciales, separándolos de los de Bellas Artes. Quizá un tanto paradójicamente, este parece ser básicamente un proyecto ligado a la burguesía conservadora, o incluso de un proyecto borbónico, ya que todo el proceso se paralizó cuando la burguesía liberal consiguió afirmarse brevemente en el poder (revolución de 1868, reinado de Amadeo de Saboya, I República), y se reemprenderá tras su fracaso y la imposición del régimen de La Restauración<sup>45</sup>. Y quizá por ello mismo, el proceso de creación sería lento, y a menudo contradictorio, muy mediatizado por las circunstancias locales.

A este respecto José Ramón López<sup>46</sup> ha señalado que, en numerosos casos, el desencadenante para la formación de un museo de arqueología independiente será el hallazgo y excavación de un yacimiento importante. En este sentido, y por lo que a la arqueología medieval se refiere, resulta interesante la explicación que proporciona para el caso del Museo Arqueológico de Granada. Dicho autor señala que, junto al Museo de Bellas Artes ubicado en el convento dominico de Santa Cruz la Real, la *Comisión de Monumentos* había reunido una colección arqueológica, que organizó en un *Gabinete de Antigüedades* del que se encargaba Manuel Gómez-Moreno González, secretario de la Comisión, y que «entre 1870 y 1875 se reactivarían las excavaciones de Atarfe (dirigidas por Gómez-Moreno) y la riqueza de lo encontrado justificaría la creación de un museo»<sup>47</sup>, que se llevaría a cabo por Real Orden de 21 de julio de 1879, junto a los de Barcelona y Valladolid. Ciertamente es tentador suponer que efectivamente el Museo Arqueológico de Granada tuvo como fundamento la colección islámica de Atarfe, sin duda excepcional. Pero si así fue, ese origen es algo turbio, porque en dicho yacimiento la mayor parte de las «excavaciones» solo pueden considerarse operaciones de expolio, como demuestra la propia obra escrita por Gómez-Moreno, el cual fundamentalmente se limitaba a comprar las piezas que los expoliadores le ofrecían, lo que como él mismo admite realimentaba el proceso de destrucción<sup>48</sup>.

Pero, sin duda, el de Granada será una excepción. Aunque muchos museos contarán con secciones de arqueología medieval, o al menos con objetos de dicha época, no cabe duda de que ocuparon un papel muy secundario dentro de las colecciones de los mismos, como por otra parte sigue sucediendo en la actualidad, aunque nos faltan datos sobre el proceso. Es de esperar que las investigaciones en marcha sobre las Comisiones de Monumentos, que de forma natural deberán extenderse a la formación de los museos derivados de ellas, nos ofrecerán en unos años una imagen más precisa.

<sup>44</sup> SÁNCHEZ GÓMEZ, M.<sup>a</sup> Luisa. «Paulino Savirón y Esteban». *Zona Arqueológica*, 2004, vol. 3, pp. 269-274.

<sup>45</sup> MARCOS POUS, «Origen y desarrollo del Museo»; LÓPEZ RODRÍGUEZ, «El desarrollo de los museos arqueológicos».

<sup>46</sup> LÓPEZ RODRÍGUEZ, «El desarrollo de los museos arqueológicos».

<sup>47</sup> LÓPEZ RODRÍGUEZ, «El desarrollo de los museos arqueológicos», p. 162.

<sup>48</sup> GÓMEZ-MORENO GONZÁLEZ, Manuel. *Medina Elvira*. Granada, 1888 (ed. facsímil de M. Barrios Aguilera, Granada 1986).

### 2.2.3 Arqueología y arquitectura. Inventarios y catálogos

Nos hemos referido al principio al papel que jugará la arquitectura en el desarrollo de la primera arqueología medieval. Es preciso tener en cuenta que una de las preocupaciones de las Comisiones de Monumentos será precisamente la protección de los edificios relevantes. Pero para poder hacerlo fue necesario primero confeccionar un catálogo de los mismos, que los describieran, recogieran su historia y establecieran los valores que los hacían dignos de ser protegidos. Por ello, a lo largo del siglo XIX habrá numerosos proyectos para elaborar esos inventarios y catálogos. Impulsados en su mayoría, de una forma u otra, por la Real Academia de San Fernando, sus autores fueron, entre otras figuras, los que en la propia época se denominaban *arqueólogos*, entre los que destacarán Manuel Assas (1813-1880) y José Amador de los Ríos (1818-1878). El primero de ellos<sup>49</sup>, uno de los grandes divulgadores del patrimonio en la época, y defensor de la necesidad de protegerlo, insistirá en una serie de artículos publicados mayoritariamente en el *Semanario Pintoresco Español*, en la necesidad de la arqueología, definiendo sus criterios respecto a la misma, que ampliará en su *Crónica de la Provincia de Santander*, amplio estudio histórico dedicado en gran parte a la prehistoria. El segundo reflejará en numerosas obras su posición acerca de la necesidad de una estrecha unión entre arquitectura y arqueología. Para él «no era posible considerar al arquitecto ilustrado sin reconocer en él al arqueólogo juicioso e investigador. Y la manifiesta ausencia de una investigación histórico-arqueológica de las construcciones legadas por el pasado “era un problema que afectaba al honor nacional”»<sup>50</sup>.

Para ambos especialistas la *arqueología* cabía entenderla como la disciplina que se ocupaba de la historia de la arquitectura. Ambos han tenido gran influencia a la hora de analizar y definir algunos de los estilos arquitectónicos medievales supuestamente específicos de la Península. Manuel Assas llevó a cabo el estudio de los restos arquitectónicos visigodos de Toledo, definiendo las características de la arquitectura y la decoración visigodas, conformando un catálogo especialmente interesante por sus láminas<sup>51</sup>, que serán un elemento decisivo para que José Amador de los Ríos pudiera relacionar posteriormente con esos motivos decorativos algunos de los presentes en las piezas del tesoro de Guarrazar. Consecuentemente puede atribuirse a ambos el inicio del proceso de definición del arte y la arqueología visigodos.

Los dos colaborarán también estrechamente en el que será el gran proyecto de los *Monumentos Arquitectónicos de España* (1856-1882). Aunque el proyecto abarcaba toda la historia de la arquitectura, hubo una decidida orientación hacia la medieval, tanto cristiana como islámica<sup>52</sup>.

<sup>49</sup> RENERO, Víctor M. «Manuel de Assas y Ereño». *Zona Arqueológica*, 2004, vol. 3, pp. 95-101.

<sup>50</sup> BALMASEDA, Luis J. «José Amador de los Ríos y Serrano». *Zona Arqueológica*, 2004, vol. 3, pp. 275-282.

<sup>51</sup> ASSAS, Manuel. *Álbum artístico de Toledo*, 1848.

<sup>52</sup> BLAS BENITO, Javier; ROMERO DE TEJADA, Lola y URRUTIA, Elisa (eds.). *Monumentos Arquitectónicos de España. Principado de Asturias*. Oviedo, 1988.



Por lo que se refiere específicamente a esta última, la influencia de los románticos ayudará a consolidar este patrimonio monumental<sup>53</sup>, y quizá su influencia se refleje sobre todo en el conjunto de obras sobre Sevilla. De nuevo José Amador de los Ríos había sido uno de los pioneros, con su estudio sobre la Giralda y demás monumentos sevillanos (1844), iniciando una línea que llegará a su apogeo en el último cuarto de siglo. Domínguez Berenjeno<sup>54</sup> señala dos etapas en los estudios sobre Sevilla, que quizá quepa extrapolar a otras grandes poblaciones. En los años centrales del siglo XIX esos monumentos se sitúan sobre un marco urbano inmutable, ya que las ciudades que describen no crecen, ni cambian, son atemporales y totalmente estáticas. Al mismo tiempo, si bien se incorporan las nuevas noticias obtenidas de las fuentes árabes, ello se hace de forma acrítica, lo que llevó a José Amador a atribuir los alcázares de Sevilla a 'Abd al-Aziz, ya que las fuentes mencionan que este construyó un palacio; o a fechar la Torre del Oro simultáneamente en época almohade, siguiendo a Antonio Conde, y en el año 1000, continuando la tradición de la erudición local. En una segunda fase se produce una clara ruptura con el estatismo urbano precedente, al tiempo que la cronología de los edificios adquiere carta de naturaleza. Entre las obras que participan de este último planteamiento se encuentran las obras de Francisco M.<sup>a</sup> Tubino<sup>55</sup> y José Gestoso<sup>56</sup> para Sevilla. Mientras que fuera de Sevilla destacará la *Guía de Granada* de Manuel Gómez-Moreno González<sup>57</sup>. Esta ruptura está también presente en otras obras en principio ajenas a esta línea, entre las que se encuentran las *Inscripciones Árabes* de Rodrigo Amador de los Ríos (1875), donde el autor utiliza las inscripciones para tratar de exponer la cambiante fisonomía de la ciudad, sentando las bases, en opinión de Domínguez, de un nuevo modelo de *medievalismo sevillano*. En general estos autores se van a basar en la unión de una filología crítica frente a las fuentes escritas, junto con el establecimiento de unos criterios histórico-artísticos para la identificación de las tipologías constructivas.

Por último, cabe referirse al problema de las puertas y murallas de las ciudades, cuyo mantenimiento y derribo ocasionará, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XIX, múltiples discusiones en numerosas poblaciones, aunque por lo general dominaron los partidarios de su desaparición, quienes, amparándose con frecuencia en supuestos criterios «progresistas» de desarrollo urbano, ocultaban no pocas veces claros intereses inmobiliarios. Estas polémicas raramente fueron acompañadas de estudios sobre las mismas, que justificasen una u otra postura, por lo que muy raramente se obtuvo un conocimiento exhaustivo sobre las mismas, aunque sí generaron una amplia bibliografía, como sucede en el caso de Sevilla<sup>58</sup>.

<sup>53</sup> ACIÉN, «Arquitectura andalusí y arqueología».

<sup>54</sup> DOMÍNGUEZ BERENJENO, Enrique L. «Viajeros y eruditos: los comienzos de la visión arqueológica de la Sevilla medieval». En DEAMOS y BELTRÁN (eds.), *Arqueología fin de siglo*, pp. 103-117.

<sup>55</sup> TUBINO, FRANCISCO M.<sup>a</sup>. *Estudios sobre el arte en España*. Sevilla, 1886.

<sup>56</sup> GESTOSO PÉREZ, JOSÉ. *Sevilla monumental y artística*. Sevilla, 1889-1892.

<sup>57</sup> GÓMEZ-MORENO GONZÁLEZ, MANUEL. *Guía de Granada*. Granada, 1892 (ed. facsímil Granada, 1982).

<sup>58</sup> CANO NAVAS, M.<sup>a</sup> LUISA; LOZA AZUAGA, M.<sup>a</sup> LUISA y PAZOS BERNAL, M.<sup>a</sup> ÁNGELES. «Patrimonio y ciudad en el siglo XIX: El desarrollo urbano y las murallas de Sevilla». En MORA y DÍAZ-ANDREU (eds.), *La cristalización del pasado*, pp. 331-339.



Aunque esos eruditos representan un amplio arco ideológico, desde el conservadurismo al progresismo, ninguno romperá con el esquema ultranacionalista trazado por Simonet o Lafuente, ya que en sus obras lo que con frecuencia se trata de dilucidar con respecto a la arquitectura islámica es el grado de aportación «nuestra», frente a la «oriental», saliendo por lo general triunfante la primera<sup>59</sup>.

La estructura oficial creada adoleció desde el principio de numerosos problemas, entre ellos y de forma especial su anclaje en los criterios anticuaristas, que ya empezaban a superarse en el resto de Europa. Esto, junto a las trabas impuestas a todos los niveles para el desarrollo de excavaciones, sobre todo a partir del reglamento de 1854, llevó al surgimiento de numerosas sociedades privadas, al margen de la estructura oficial, que impulsaron en buena medida la introducción en España de las novedades europeas. Cabe señalar entre ellas a las sociedades de Excursiones<sup>60</sup>, que proliferaron por todo el territorio, la denominada *Academia Española de Arqueología y Geografía*<sup>61</sup>, fundada por Basilio Sebastián Castellanos en 1844 y que llegará a contar con delegaciones en algunas provincias, como la denominada *Diputación Arqueológica de Sevilla*<sup>62</sup>, o la Sociedad Arqueológica Luliana de Palma.

#### 2.2.4 Las publicaciones. Entre la ciencia y la divulgación

Finalmente, la investigación y la protección de los bienes patrimoniales se completará en la época con la creación de una serie de publicaciones periódicas dedicadas a la difusión y al estudio científico. Entre ellas cabe destacar la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, cuyo primer número aparecerá en 1871. Junto a ella tienen gran interés otras que cabe considerar como proyectos personales de sus editores. Quizá la primera a la que cabe hacer referencia sea el *Semanario Pintoresco Español* (1836-1857), fundado por Ramón Mesonero Romanos, que acogerá numerosos trabajos divulgativos de Ramón Assas. Pero este tipo de iniciativas proliferarán sobre todo en la segunda mitad del siglo, como la *Revista de Bellas Artes e Histórico-Arqueológica*, dirigida por Francisco M.<sup>a</sup> Tubino que publicará 87 números entre 1866 y 1868. Aunque la más importante de ellas para nuestro tema será sin duda la revista *El Museo Español de Antigüedades* (1872-1884), dirigida por Juan de Dios de la Rada y Delgado. En ella Manuel de Assas, que le acompañó en el Museo como jefe de la Sección de Medieval y Moderno, estudiará las piezas más relevantes de esta<sup>63</sup>, incluidas las primeras piezas muebles andaluses.

<sup>59</sup> ACIÉN, «Arquitectura andalusí y arqueología».

<sup>60</sup> CORTADELLA MORRAL, Jordi. «La investigación arqueológica en las sociedades excursionistas catalanas (1876-1915)». En MORA y DÍAZ-ANDREU (eds.), *La cristalización del pasado*, pp. 273-285; RUEDA MUÑOZ DE SAN PEDRO, García. «La Sociedad Española de Excursiones. Sus primeros pasos para divulgar la arqueología (1893-1936)». En MORA y DÍAZ-ANDREU (eds.), *La cristalización del pasado*, pp. 287-293.

<sup>61</sup> LUZÓN, José M.<sup>a</sup>. «La Real Academia de Arqueología y Geografía». En *De gabinete a museo. Tres siglos de historia. Museo Arqueológico Nacional*. Madrid, 1993, pp. 271-278.

<sup>62</sup> BELTRÁN FORTES, José. «Arqueología e instituciones en la Sevilla del siglo XIX. La Diputación Arqueológica (1853-1868)». En MORA y DÍAZ-ANDREU (eds.), *La cristalización del pasado*, pp. 321-329.

<sup>63</sup> RENERO, «Manuel de Assas y Ereño», pp. 95-101.

Además de las anteriores, para el ámbito medieval tienen también interés algunas revistas locales, como *El Archivo* (1886-1893), editado en Denia por el canónigo Roque Chabas Llorens, que mostró un notable interés por la época islámica en el Levante y que, al igual que sucederá con autores andaluces, considerará el pasado islámico como una etapa formativa esencial del carácter histórico valenciano. Sus numerosos colaboradores abordarán un amplia variedad de temas que van desde la epigrafía y la numismática, a los análisis de los sistemas de regadío, de la arquitectura con especial dedicación a las fortificaciones (murallas urbanas y castillos), del urbanismo como el realizado por Ribera sobre Alzira, o a estudios sobre edificios, como el de la mezquita de la Xara convertida en ermita de Santa Ana, o a trabajos sobre necrópolis<sup>64</sup>.

Continuidad de la erudición filológica y anticuaria dieciochescas, exaltación romántica de «lo exótico», institucionalismo impregnado de nacionalismo, resurgimiento de los estudios de árabe, e intentos de modernización científica, se mezclarán por tanto de forma notablemente compleja a partir del último tercio del siglo XIX.

### 3 LA ARQUEOLOGÍA MEDIEVAL EN EL CAMBIO DE SIGLO

A finales del siglo XIX continúan valorándose los mismos ejes de la fase anterior, líneas que tienen solo una relativa relación con lo que hoy se considera arqueología, puesto que se imbrican en conceptos nacidos en el siglo XVIII, que en ningún momento se plantean la reconstrucción de la historia en base a los datos obtenidos, como no sea la historia del arte o de las ideas estéticas. Pero al mismo tiempo empiezan a penetrar las nuevas corrientes europeas que la transformarán profundamente, y por lo que cabe considerarla como una etapa diferente.

#### 3.1 *Las nuevas instituciones*

A principios del siglo XX, al profundizar en el objetivo de promover el desarrollo intelectual y científico, el contradictorio movimiento regeneracionista empezaba a romper con la tradición erudita, impulsando la introducción en España de la moderna cultura científica que en esos momentos dominaba en Europa. Este impulso se concretará también en otros elementos, como la creación en 1907 de la *Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas* y, dependiendo de esta, en 1910 el *Centro de Estudios Históricos* (CEH) y la *Escuela Española de Historia y Arqueología de Roma* (EEHAR)<sup>65</sup>.

<sup>64</sup> BARCELÓ TORRES, M.<sup>a</sup> Carmen. «El Archivo (1886-1893) (índices para su manejo)». En *Estudios de Historia de Valencia*, 1978, pp. 481-530; GONZÁLEZ MAURAZOS, Gabriel. «La visión arqueológica del Šarq al-Andalus (levante peninsular en época islámica) en la revista *El Archivo* (1886-1893)». En MORA y DÍAZ-ANDREU (eds.), *La cristalización del pasado*, pp. 351-358.

<sup>65</sup> Al igual que otras naciones, España había fundado en 1873 la *Real Academia Española en Roma*, aunque siguiendo aún los planteamientos del siglo XVIII, pese a la insistencia de Francisco M.<sup>a</sup> Tubino en copiar el modelo alemán, en el que la arqueología ya jugaba un papel relevante. Se tardaría casi cuarenta años en hacerlo. GARCÍA SÁNCHEZ, J. «Roma y las academias internacionales». En OLMOS, Ricardo; TORTOSA, Trinidad y BELLÓN, Juan Pedro (eds.). *Repensar la Escuela del CSIC en Roma. Cien años de memoria*. Madrid, 2010, pp. 77-108.

Que debían completarse con un *Centro de Estudios Árabes* promovido por Ribera, pero que no se llevaría a cabo hasta 1932.

El CEH tenía como misión reforzar la formación de los licenciados universitarios, y sus primeros maestros fueron Ramón Menéndez Pidal, nombrado director, Manuel Gómez-Moreno, Asín Palacios, Joaquín Ribera, etc. Por su parte, la Escuela de Historia y Arqueología de Roma, que empezaría a organizar Ramón Menéndez Pidal, como director del CEH, y José Pijoan, secretario del *Institut d'Estudis Catalans*, se proyecta para acoger investigadores en Italia y ponerlos en contacto con las nuevas corrientes de pensamiento, y cuyos becarios deberían trabajar en una serie de materias vinculadas a diversos aspectos de la historia de España, idóneos para investigar en suelo italiano, de forma que se promocionase lo hispano más allá de nuestras fronteras. En materia de arqueología se centraba casi exclusivamente en las épocas púnica y romana. Épocas a las que también pertenecerían los materiales que se exhibirían en 1911 en la sección de arqueología de la *Exposición Internacional de Roma*, con la que la recién creada Escuela prácticamente se daría a conocer.

Será Gómez-Moreno Martínez quien, desde su cátedra de *Arqueología Árabe* en la Universidad de Madrid y del *Centro de Estudios Históricos*, impulse la formación de buena parte de los primeros arqueólogos científicos españoles. Y ello es especialmente cierto para el caso de la arqueología medieval. Por allí pasaron Leopoldo Torres Balbás y Emilio Camps Cazorla. Este último<sup>66</sup> escribiría sus principales obras sobre arquitectura medieval, pero al mismo tiempo realizaría la catalogación de importantes colecciones con una amplia representación de materiales medievales y modernos, como el Museo Lázaro Galdeano<sup>67</sup>, y multiplicó su presencia en excavaciones protohistóricas con Juan Cabré en los castros de Las Cogotas y Sanchorreja en Ávila, en el Cabezo de Azaila. Y en 1927 participó en la inspección y restauración de la cámara sepulcral ibérica de Toya (Jaén), que dirigió Cayetano de Mergelina, y en la que también intervendría Juan de Mata Carriazo. Este último, luego catedrático de arqueología, se orientaría en esta disciplina hacia el mundo romano con las excavaciones de Itálica, y a la época protohistórica tras el hallazgo del tesoro de El Carambolo<sup>68</sup>. Pero paradójicamente, también se especializaría en historia medieval y fue un destacado editor de crónicas medievales.

Al mismo tiempo se produce un cambio profundo en la organización de la arqueología española, que se inicia con la Ley de Excavaciones Arqueológicas de 1911, y la creación de la Junta Superior de Excavaciones en 1912. La actividad arqueológica pasaba a depender directamente del gobierno, en esos momentos el Ministerio de Fomento. Y al crearse un organismo de investigación especializado, como el Centro de Estudios Históricos, se iniciaba el proceso de cambio hacia una mayor exigencia científica. Se cerraba así un ciclo en el que la administración y control de la arqueología habían estado en manos de la Real

<sup>66</sup> SALVATIERRA, Vicente. «Emilio Camps Cazorla (1902-1952)». En SALVATIERRA, Vicente y GALERA, Pedro (eds.). *Universitarios giennenses en la historia: apuntes bibliográficos*. Jaén, 2004, pp. 303-310.

<sup>67</sup> Bibliografía recogida en CABALLERO VENZALÁ, Manuel. *Diccionario Bio-Bibliográfico del Santo Reino de Jaén*. Jaén, 1986, vol. III, pp. 66-70.

<sup>68</sup> RUIZ, Arturo. «Juan de Mata Carriazo. El arqueólogo universitario». En SALVATIERRA y GALERA (eds.), *Universitarios giennenses en la historia*, pp. 233-244.

Academia de la Historia y del anticuarismo decimonónico. La centenaria institución caería en un progresivo anquilosamiento.

### 3.2 *Las renovaciones de la arqueología medieval*

Utilizamos el plural en este epígrafe, porque hubo diversas opciones en las tres décadas siguientes, que pudieron conducir al desarrollo de la arqueología medieval por varias vías, aunque finalmente todas fracasaran. Inicialmente, la arqueología medieval va a participar de la renovación de la disciplina. Esta se produjo cuando penetraron en España las ideas positivistas y difusionistas que caracterizarán la prehistoria y la arqueología clásica<sup>69</sup>.

En primer lugar cabe hablar de la propuesta continuista que se formula desde la Real Academia de la Historia, que sigue potenciando la epigrafía y la numismática árabes, con planteamientos similares a los de las etapas anteriores. Relacionado con la primera cabe mencionar a Julián Ribera (1858-1934), miembro de la Real Academia de la Historia desde 1915, quien dará a conocer nuevas inscripciones<sup>70</sup>. Por su parte la numismática vivirá una nueva época de esplendor<sup>71</sup>, con Vives y Escudero (1901-1925), y Antonio Prieto y Vives (1929-1939), que culmina este ciclo con su obra *Los Reyes de Taifas. Estudio histórico-numismático de los musulmanes españoles en el siglo v de la Hégira (xi de J. C.)* (1928).

Por lo que se refiere a la arquitectura medieval se consolidan dos disciplinas muy diferentes: la Historia del Arte y la Arqueología. El estudio estilístico se configura como el método de la primera. En la época dominará una potente corriente continuadora del periodo anterior, que se centrará especialmente en los edificios eclesiásticos medievales, en relación a los cuales dominará una filosofía basada en la «unidad de estilo», es decir, que «el monumento no era entendido como un compuesto, sino como una fábrica original a la que se le habían ido añadiendo sucesivos elementos que desvirtuaban su estilo primitivo, y que por tanto eran susceptibles de eliminación»<sup>72</sup>.

Por contraposición, la arqueología irá definiendo su metodología y criterios de análisis en una relación dialéctica y compleja con la restauración y reconstrucción de monumentos. En este sentido puede considerarse que realmente es en esta época cuando se inician las excavaciones relacionadas con la arquitectura, en la perspectiva de la restauración. Varios arquitectos llegaron a la conclusión, quizá influidos por las teorizaciones de José Amador de los Ríos y Manuel Assas, de que para una adecuada

<sup>69</sup> RUIZ, MOLINOS y HORNOS, *Arqueología en Jaén*.

<sup>70</sup> Incidentalmente, en una de sus primeras publicaciones incluirá una inscripción de Talavera de la Reina, que atribuirá al castillo de Baños de la Encina (Jaén), creando una notable confusión sobre la cronología de esta fortaleza hasta hace unos años. CANTO GARCÍA, Alberto y RODRÍGUEZ CASANOVA, Isabel. «Nuevos datos acerca de la inscripción califal atribuida al Castillo de Baños de la Encina (Jaén)». *Arqueología y Territorio Medieval*, 2006, vol. 13:2, pp. 57-66; MARTÍNEZ NÚÑEZ, M.<sup>a</sup> Antonia. *Epigrafía árabe*. Madrid, 2007.

<sup>71</sup> CANTO GARCÍA, HAFIZ IBRAHIM y MARTÍN ESCUDERO, *Monedas andalusíes*.

<sup>72</sup> DOMÍNGUEZ BERENJENO, «Viajeros y eruditos».

documentación histórica eran imprescindibles las excavaciones. No obstante, pese a este interés, serán muy pocas las emprendidas y algunas de las realizadas lo serán casi por casualidad. Es el caso de la efectuada en la catedral de León por el hermano de José Amador, Demetrio de los Ríos, restaurador de la misma, quien investigará el subsuelo entre 1883 y 1885 para tratar de aclarar si la inestabilidad del edificio se debía a la presencia del antecesor románico del templo y unas termas romanas, o a las múltiples inhumaciones realizadas<sup>73</sup>. Pero en este ámbito tendrán especial relevancia las intervenciones en las iglesias asturianas<sup>74</sup>, en algunas de las cuales se realizarán excavaciones, muchas de ellas con escaso nivel científico, como era inevitable en la época, pero entre las que pueden destacarse las actuaciones de Inocencio Redondo en la Capilla de Santa Leocadia y en la Cámara Santa en 1899, de Aurelio de Llano y Roza de Ampudia en San Miguel de Lillo en 1916<sup>75</sup>, o la intervención en los cimientos de la iglesia Valdedios<sup>76</sup>.

En el ámbito islámico se inician en esta época las excavaciones en los dos mayores complejos palatinos peninsulares, La Alhambra y Madinat al-Zahra, ambas controladas por arquitectos. En la primera, Rafael Contreras será sucedido como conservador por su hijo, Mariano Contreras (1888-1907), el cual iniciará las excavaciones en el conjunto (La Rauda, palacio de Carlos V, alcazaba), pero en general las mismas serán consideradas muy deficientes ya en la propia época. El enfrentamiento entre conservacionistas y restauradores desembocaría en la creación en 1905 de la *Comisión Especial para la Conservación y Restauración de La Alhambra*, en la que estarían presentes ambas corrientes, aunque bajo la presidencia del conservacionista Manuel Gómez-Moreno González. Finalmente se haría cargo de la dirección Leopoldo Torres Balbás (1923-1936), del que hemos citado su formación en el CEH, inaugurando una de las fases más fructíferas en el proceso de conservación y renovación del monumento.

Por otro lado, fue precisamente en 1911, el año en que se publica la ley de excavaciones, cuando el arquitecto Ricardo Velázquez Bosco, conservador de la mezquita de Córdoba, va a iniciar sus excavaciones en Madinat al-Zahra con el objetivo de estudiar una serie de problemas de arquitectura omeya que le sirvieran en su trabajo de conservación de la mezquita. Simultáneamente realiza una serie de restauraciones, con notable empeño en la recuperación de las estructuras medievales, caso del monasterio de Santa María de la Rábida, al que dedicó un grueso estudio, en el que hace hincapié en los elementos de la herencia islámica presentes en el mismo<sup>77</sup>. La preparación como arqueólogo de Velázquez Bosco estaba probablemente a la altura de los mejores de la época, habiendo iniciado sus actividades en este campo entre 1867 y 1868 cuando, como secretario de la Comisión de Monumentos de León, había excavado en la necrópolis

<sup>73</sup> GRAU LOBO, Luis A. «La Comisión de Monumentos y el museo de León: un siglo de empeños y desasistencias». En MORA y DÍAZ-ANDREU (eds.), *La cristalización del pasado*, pp. 223-230.

<sup>74</sup> FERNÁNDEZ CONDE, «Balance general».

<sup>75</sup> LLANO Y ROZA DE AMPUDIA, Aurelio de. *La iglesia de san Miguel de Lillo*, Oviedo, 1917 (reimpr. Oviedo, 1982).

<sup>76</sup> ADÁN ÁLVAREZ, Gema E. «La comisión de monumentos de Oviedo (1844-1978): Génesis y desarrollo». En MORA y DÍAZ-ANDREU (eds.), *La cristalización del pasado*, pp. 259-264. RASILLA y GONZÁLEZ, *Comisión de Antigüedades*.

<sup>77</sup> VELÁZQUEZ BOSCO, Ricardo. *El monasterio de Nuestra Señora de La Rábida*. Madrid, 1914.

romana de Lancia y descubierto una de las calles y dos edificios de la ciudad<sup>78</sup>. Ya que con frecuencia se ha reprochado en España el retraso científico en todos los campos, no está de más recordar que Velázquez Bosco inicia sus trabajos en Madinat al-Zahra el mismo año en el que Ernst Herzfeld, también arquitecto, que se había especializado en asiriología, y había excavado en Assur (1903-1905), inicia las excavaciones en Samarra (1911-1913), prácticamente la primera excavación de un sitio islámico que se llevó a cabo en Irak, y en realidad en toda Mesopotamia, ya que, hasta ese momento, los funcionarios de los estados coloniales que llevaban a cabo las excavaciones, incluido Herzfeld, se habían centrado en las culturas antiguas, con el fin de obtener objetos para los museos. Y a ello seguirán dedicándose mayoritariamente los arqueólogos europeos y luego norteamericanos durante el resto del siglo.

Junto a estas intervenciones se realizan algunas observaciones en edificios urbanos, con el mismo propósito de aclarar problemas puntuales. Es el caso de algunos trabajos en Sevilla, como las observaciones efectuadas por J. Gestoso en la catedral<sup>79</sup>, aprovechando un cambio de pavimentos, o las intervenciones efectuadas en 1917 en la mezquita de ibn Adabas<sup>80</sup>. Posiblemente sea posible rastrear actuaciones semejantes en muchas poblaciones, pero ello no significa un desarrollo de la arqueología urbana.

Otras excavaciones de época medieval se orientaban de una forma u otra a una clara defensa de los postulados nacionalistas. Esto explica el notable desarrollo de lo visigodo, con excavaciones que se inician muy pronto<sup>81</sup>, y que alcanzarán su cenit a mediados de los años cincuenta. O el de lo mozárabe, desde posiciones ideológicas inevitablemente dependientes de Simonet. Aunque cabe distinguir entre los autores de la «teoría» y los de la «práctica». Entre los primeros hay que subrayar los trabajos de Manuel Gómez-Moreno, cuya síntesis sobre las iglesias mozárabes<sup>82</sup> será indiscutida durante décadas. Dentro de esta línea es probablemente Emilio Camps Cazorla el especialista que presenta un perfil más próximo al suyo, de medievalista, historiador del arte, arqueólogo, que recoge y prolonga buena parte de sus planteamientos, tanto en los referidos a la arquitectura<sup>83</sup>, como en los muy posteriores estudios de cerámica<sup>84</sup>. Lo que es lógico, si tenemos en cuenta que colaboraría con él frecuentemente, desde el proyecto de traslado de la iglesia de San Pedro de la Nave, y que como su ayudante participaría en el crucero

<sup>78</sup> GRAU LOBO, «La Comisión de Monumentos y el museo de León»

<sup>79</sup> GESTOSO PÉREZ, José. *Historia de los barro vidriados sevillanos desde sus orígenes hasta nuestros días*. Sevilla, 1904.

<sup>80</sup> VEGA INCLÁN, Benigno. «El patio de la mezquita de El Salvador de Sevilla. Trabajos de exploración». *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, 1917-1918, vol. XXXVI, pp. 16-17.

<sup>81</sup> ARCO, Ricardo de. «Excavaciones en Monte Cillas término de Coscojuela de Fantova (Huesca). Memoria de los trabajos realizados en 1920». *Memorias de la Junta Superior de Excavaciones Arqueológicas 3*. Madrid, 1921, pp. 2-15.

<sup>82</sup> GÓMEZ-MORENO MARTÍNEZ, Manuel. *Iglesias mozárabes. Arte español de los siglos IX a XI*. Madrid, 1919, 2 vols. (reed. Granada, 1975).

<sup>83</sup> *Arquitectura califal y mozárabe* (1930); *El arte románico en España* (1935); o *Arte Hispanogodo* (1935), que fue incluido en el vol. III de la *Historia de España* de Menéndez Pidal (1940).

<sup>84</sup> CAMPS CAZORLA, Emilio. «Cerámica y vidrios de Medina Azzahra (Córdoba)». En *Adquisiciones del Museo Arqueológico Nacional (1940-1945)*. Madrid, 1945, pp. 148-154. ÍDEM. «Cerámica musulmana de Córdoba». En *Adquisiciones del Museo Arqueológico Nacional (1940-1945)*, Madrid, 1945, pp. 154-161.



de 1932. Sin duda, su temprana muerte, cuando había accedido a la dirección del Museo Arqueológico Nacional, dejó a la arqueología medieval sin una figura que quizá hubiera sido clave para hacer de puente en una compleja transición.

En el campo de la «práctica» se inscriben las excavaciones que Cayetano de Mergelina lleva a cabo en las Mesas de Villaverde (Ardales, Málaga) en 1924 y 1925<sup>85</sup>, realizadas a partir de la identificación de dicho yacimiento con el Bobastro de las fuentes, publicando la basílica y el plano del alcázar superior. O las de Rafael Castejón<sup>86</sup> en torno a los monasterios de Córdoba, donde teóricamente había tenido su origen el movimiento de los «mártires», tan caro a Simonet y sus seguidores. Y quizá también deba relacionarse con esta tendencia la necrópolis excavada en Toledo por Amador de los Ríos<sup>87</sup>.

Con frecuencia este mundo se relacionaba con los cementerios cristianos, siendo uno de los intentos de síntesis más curiosos el que en 1894 había realizado López Ferreiro<sup>88</sup>. Y en este mismo ámbito llama la atención el interés despertado ya desde los siglos XVI a XVIII por las necrópolis de Arguñeta (Elorrio), y que ha continuado hasta la actualidad<sup>89</sup>. Y también el mundo de lo visigodo y lo mozárabe se relaciona con elementos presentes en algunas necrópolis, como las estelas<sup>90</sup>, ámbito en el que Juan de Mata Carriazo realizará una incursión, publicando una estela discoidea de Quesada, su pueblo natal<sup>91</sup>. Menor incidencia tendrán las investigaciones sobre el mundo judío, aunque cabe referirse al estudio de la necrópolis de la judería de Teruel, realizado a raíz de su descubrimiento<sup>92</sup>.

Además de los centros palatinos, y los edificios religiosos, también los castillos atraerán el interés de los medievalistas. Es el caso de los castillos que Alfonso VIII incorporó a la frontera guipuzcoana como el de Mendicute, excavado en 1911 por I. López Mendizábal y E. Retondo Nicolau, pero publicado mucho más tarde<sup>93</sup>, el de Jentilbaratza<sup>94</sup> o el de Aitzorrotz<sup>95</sup>, trabajos que se reemprenderán en los años sesenta. En el otro extremo

<sup>85</sup> MERGELINA, Cayetano de. «De arquitectura mozárabe: La iglesia rupestre de Bobastro». *Archivo Español de Arte y Arqueología*, 1925, vol. 2, pp. 159-176. ÍDEM. *Bobastro. Memoria de las excavaciones*. Madrid, 1927.

<sup>86</sup> CASTEJÓN, Rafael. «Monasterio de la Sierra de Córdoba. San Francisco del Monte». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 1926, vol. 16, pp. 613-635. ÍDEM. «Excavaciones en monasterios mozárabes de la Sierra de Córdoba». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 1949, vol. 61, pp. 65-76.

<sup>87</sup> RÍOS, Amador de los. «Excavaciones en Toledo. Excavaciones en el cementerio de moros». *Junta Superior de Excavaciones Arqueológicas*, 1917, vol. 3, pp. 13-29.

<sup>88</sup> RIU, «La arqueología medieval en España».

<sup>89</sup> URTEAGA, M.; AZKARATE, A. y GARCÍA CAMINO, I. «Arqueología medieval en el País Vasco. Estado actual en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya». *I CAME*. Huesca, 1986, vol. I, pp. 131-146.

<sup>90</sup> FRANKOWSKI, Eugeniusz. *Estelas discoidales en la Península Ibérica de la Península Ibérica*. Madrid 1920.

<sup>91</sup> CARRIAZO ARROQUIA, Juan de Mata. «Estela discoidea de Quesada (Jaén)». *Archivo Español de Arte y Arqueología*, 1932, vol. 24, pp. 213-218.

<sup>92</sup> FLORIANO, Antonio. *La aljama de los judíos de Teruel y el hallazgo de su necrópolis. Memoria de Excavaciones, I*. Teruel, 1926.

<sup>93</sup> LÓPEZ MENDIZÁBAL, I. «Castillos medievales de Guipúzcoa. Año 1200». En *Homenaje a J. Mendizábal Cortázar*. San Sebastián, 1956.

<sup>94</sup> BARANDIARÁN, J. M. «Jentilbaratza o el castillo de Autun». *Euskalerriaren Alde*, VII, 16 San Sebastián, 1916.

<sup>95</sup> RECA, L. «El yacimiento de Aitzorrotz». *Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria*. Memoria LII, 38 sesión, Madrid, 1926.



de la península Isidoro de Peñafiel excavaba en 1916 el castillo de Monteagudo (Murcia), y en 1924 Andrés Sobejano lo hará en el Castillejo, muy próximo al anterior<sup>96</sup>. Pero la intervención en los castillos se realizaba con frecuencia con el objetivo de restaurarlos, operaciones controladas por arquitectos de escasos conocimientos, que serán con frecuencia verdaderamente destructivas, como sucederá en el de Loarre<sup>97</sup>, situación que lamentablemente no ha cambiado demasiado en la actualidad.

Finalmente puede hacerse alusión a algunas otras excavaciones realizadas casi por accidente. Como la que Juan Cabré y el numismata, arabista y arqueólogo Ignacio Calvo llevaron a cabo entre 1917 y 1919 en el Collado de los Jardines (Jaén), lugar donde se localiza una de las principales cuevas-santuario de época ibérica. Pero no se limitaron solo al estudio de esta, sino que también intervinieron en varias zonas, en especial en el poblado de la ladera, que supusieron que era el asentamiento ibérico, aunque se trata en realidad de un asentamiento islámico, que se ha fechado recientemente en el siglo IX<sup>98</sup>. Algo similar sucede con las excavaciones de 1924 y 1925 de José Ramón Mélida en Medinaceli, el cual, buscando la ciudad celibérica de *Ocilis*, excavó importantes niveles de la población omeya, aunque los datos incluidos en la memoria apenas permiten hacerse una idea de lo localizado<sup>99</sup>. Al mismo capítulo de errores pertenece la clasificación de pinturas rupestres realizada en 1921 por Julián Sanz Martínez, en la que incluyó como neolíticas pinturas que hoy se adscriben a la época medieval cristiana<sup>100</sup>. Estos errores subrayan mejor que cualquier otra cosa el escaso conocimiento que se tenía sobre la cultura material de época medieval, que no empezaría a subsanarse hasta los estudios iniciados en la segunda mitad de los años ochenta.

No obstante, la práctica del anticuarismo, aunque con los métodos positivistas, continuará refugiada en las llamadas artes menores, como la cerámica, campo en el que, para el periodo medieval, se recurre a la documentación escrita<sup>101</sup>, a estudios de alfares que han pervivido durante siglos, aunque su origen arranca en la edad media, como los aragoneses y levantinos<sup>102</sup>, o a intentos de sistematización de materiales existentes en diversas colecciones<sup>103</sup>, siendo muy raros los que se centran en los procedentes de las excavaciones.

<sup>96</sup> Estas excavaciones no fueron publicadas, pero unos años después Torres Balbás dio a conocer los resultados de ambas. TORRES BALBÁS, Leopoldo. «Monteagudo y el Castillejo en la Vega de Murcia». *Al-Andalus*, 1934, vol. II, pp. 366-372.

<sup>97</sup> ARCO, Ricardo de. «Obras y hallazgos en el castillo de Loarre». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1916, pp. 5-29.

<sup>98</sup> RUEDA, Carmen; GUTIÉRREZ, Luis M.<sup>a</sup> y BELLÓN, Juan Pedro. «Collado de los Jardines. Nuevas propuestas para la caracterización de su proceso histórico». *Arqueología y Territorio Medieval*, 2003, vol. 10:1, pp. 9-29.

<sup>99</sup> MÉLIDA, José Ramón. *Ocilis (Medinaceli). Memoria de las excavaciones practicadas en 1924-1925*. Madrid, 1926.

<sup>100</sup> GRAU LOBO, «La Comisión de Monumentos y el museo».

<sup>101</sup> OSMA, Guillermo J. de. *Apuntes sobre cerámica morisca. I: La loza dorada de Manises en el año 1454*. Madrid, 1906. ÍDEM. *Apuntes sobre cerámica morisca. II: Los maestros alfareros de Manises, Paterna y Valencia*. Madrid 1908.

<sup>102</sup> ABIGANZA Y BROTO, M. «Manises-Muel-Calcena». En *La crónica de Aragón*, diciembre, 1916. GALIAY, J. «Arte rústico: los alfares de Muel». *Archivo Español de Arqueología*, 1926, pp. 7-81.

<sup>103</sup> GESTOSO PÉREZ, *Historia de los barro vidriados sevillanos*. GÓMEZ-MORENO MARTÍNEZ, Manuel. *Cerámica medieval española*. Barcelona. 1924.

A partir de finales de los años veinte se inicia una nueva fase. La gran escuela de numismática árabe española se interrumpe, mientras que la epigrafía pasará a estar controlada por el francés E. Leví-Provençal, que realiza su gran corpus<sup>104</sup>. El único autor español de referencia, es casi inútil recordarlo, será Leopoldo Torres Balbás. Este inició en esos años sus trabajos de restauración en La Alhambra (1923-1936), para lo que realizaría numerosas excavaciones, que sin embargo nunca publicó, en lo que obviamente influyó el que no pudiera disponer de la documentación obtenida, al arrebatarle la dirección del monumento tras la guerra civil. A pesar de ello, o quizá por ello, su obra arqueológica, tanto sobre arquitectura, como sobre cultura material, alcanza una notable densidad, en cantidad y calidad, con una ingente «obra dispersa», en *Archivo Español de Arte y Arqueología* (1926-1936), pero especialmente en la *Crónica de la España Musulmana* publicada en la revista *Al-Andalus* (1934-1960), para finalizar con una serie de trabajos de síntesis<sup>105</sup> que suponen un balance global del arte y la arqueología andalusí de la época.

Junto a ese inmenso trabajo, apenas cabe mencionar los primeros estudios sobre la cerámica de Palma<sup>106</sup>, problemáticos precedentes de los trabajos de G. Roselló<sup>107</sup>, la publicación de algunos materiales de Madinat al-Zahra que llevó a cabo Camps Cazorla<sup>108</sup>, o los de Mesas de Asta dados a conocer por Esteve Guerrero<sup>109</sup>. En realidad la arqueología medieval queda casi reducida al periodo visigodo, cuyos estudios sobre el mismo alcanzarán su apogeo entre los años cuarenta y cincuenta<sup>110</sup>. Según los análisis historiográficos efectuados hasta la fecha, este periodo se prolongará hasta avanzados los años sesenta, cuando comenzaría lo que puede considerarse fase de transición a la definitiva arqueología científica que se desarrollará a partir de los años ochenta<sup>111</sup>.

<sup>104</sup> LÉVI-PROVENÇAL, Evariste. *Inscriptions arabes d'Espagne*. Leyden-Paris, 1931.

<sup>105</sup> «El Arte Hispanomusulmán hasta la caída del Califato de Córdoba», en el tomo V de la Historia de España de Menéndez Pidal, Madrid, 1957; «Arte Almohade, Arte Nazarí y Arte Mudéjar», en el tomo IV de *Ars Hispaniae*, Madrid. Y la obra ya póstuma, *Ciudades hispanomusulmanas*, editada por H. Terrase, en Madrid, sin fecha (2ª ed. 1985).

<sup>106</sup> YSASI RANSOME, Rafael (Un curioso). «Una interesante vasija agarena». *Correo de Mallorca*, Palma, 2 mayo 1936; MULET, A. «Los recientes hallazgos de cerámica en Palma». *BSAL*, 1938, vol. 27, pp. 169-180.

<sup>107</sup> ROSELLÓ, Guillem. «Reflexiones sobre un ensayo de sistematización... y otras historias». *Arqueología y Territorio Medieval*, 1999, vol. 6, pp. 17-28.

<sup>108</sup> CAMPS CAZORLA, Emilio. «Cerámica y vidrios de Medina Azzahra (Córdoba)». En *Adquisiciones del Museo Arqueológico Nacional (1940-1945)*. Madrid, 1945, pp. 148-154. ÍDEM. «Cerámica musulmana de Córdoba». En *Adquisiciones del Museo Arqueológico Nacional (1940-1945)*. Madrid, 1945, pp. 154-161.

<sup>109</sup> ESTEVE GUERRERO, Manuel. «Excavaciones en Asta Regia (Mesas de Asta, Jerez), Campaña de 1942-1943». *Acta Arqueológica Hispánica*. Madrid, 1945, vol. III; ÍDEM. «Mesas de Asta». En *Memorias de los Museos Arqueológicos Provinciales*. Madrid, 1945; ÍDEM. «Excavaciones de Asta Regia (Mesas de Asta, Jerez), Campaña de 1945-1946». En *Informes y Memorias*, 22. Madrid, 1950; ÍDEM. «Nuevo hallazgo de cerámica árabe en mesas de Asta (Jérez)». *Al-Andalus*, 1960, vol. XXV, pp. 200-203.

<sup>110</sup> OLMO, Lauro. «Ideología y arqueología. Los estudios sobre el periodo visigodo en la primera mitad del siglo XX». En ARCE y OLMOS (eds.), *Historiografía de la arqueología*, pp. 157-160. SALVATIERRA, Vicente. *Cien años de Arqueología medieval. Perspectivas desde la periferia*. Jaén. Granada, 1990.

<sup>111</sup> RU, «La arqueología medieval en España»; ROSELLÓ, G. *Islam andalusí e investigación arqueológica: estado de la cuestión*. Palma de Mallorca, 1987, pp. 7-24; SALVATIERRA y ALCÁZAR, «Ciudad bajomedieval y arqueología» (en prensa). QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. «Medieval Archaeology in Spain». En *Reflections: 50 years of medieval archaeology, 1957-2007*. Leeds, 2009, pp. 173-189.

#### 4 CONCLUSIONES

La arqueología medieval existió, como el resto de las arqueologías, durante la segunda mitad del siglo XIX impulsada hasta cierto punto por los mismos paradigmas que aquellas, aunque orientada casi exclusivamente al estudio y recuperación de monedas y piezas epigráficas, que se completarían hacia finales del siglo con otros objetos, destinados a los museos que irán creándose progresivamente durante el periodo de La Restauración borbónica.

En el ambiente de cambio que empieza a producirse entre la última década del siglo XIX, y las dos primeras del XX, la arqueología medieval inicia una expansión semejante a la de los otros ámbitos. En esos años continúan los estudios numismáticos, pero ahora se les añade una nueva dimensión antes solo apuntada, la pretensión de que sirvan para la reconstrucción histórica, aunque esta se limite a la secuenciación de los gobernantes. Y junto a ello se van a iniciar las excavaciones. Dos grandes líneas parecen dibujarse, una vinculada a la ideología dominante en la época, exaltando un «nacionalismo mozárabe». Otra, adelantándose considerablemente a criterios actuales, buscando la obtención de datos para el apoyo a la restauración de edificios. Pero hacia finales de los años veinte, cuando se consolidan los nuevos criterios científicos y triunfa el positivismo, la prehistoria y la arqueología clásica se transformarán y adaptarán, ampliándose su campo de estudio. Pero no la arqueología medieval.

Los motivos son difíciles de desentrañar. Había medievalistas con preparación en arqueología, y arqueólogos con amplios conocimientos e interés por el mundo medieval. Pero quienes no trabajaron en el ámbito visigodo, con rara unanimidad centraron sus trabajos arqueológicos en el periodo protohistórico. Los motivos, más allá de las razones personales de cada cual, posiblemente haya que buscarlos por un lado en la definitiva separación entre Historia del Arte Medieval y Arqueología Medieval, y en el hecho de que junto con el agotamiento del modelo que había hecho posible esta última, había grandes dificultades para asumir los nuevos paradigmas positivistas en este campo.

En efecto, la dedicación de los medievalistas interesados en la arqueología a otras épocas, nos permite considerar que uno de los problemas fue la notable dificultad para obtener objetos completos medievales, puesto que estos no se entierran en las tumbas, por lo que es más difícil su musealización, uno de los objetivos paradigmáticos de la arqueología de finales del siglo XIX y primera mitad del siglo XX. Y aún menos tenía sitio en el comercio especulativo de antigüedades. Por otra parte, era una arqueología que aún se mostraba incapaz de aportar información histórica que pudiese utilizarse en los estudios al uso de la época medieval. El desarrollo de la investigación en archivos, junto a la traducción de numerosas fuentes árabes proporcionará desde mediados del siglo XIX gran cantidad de *nuevos* textos, susceptibles de ser utilizados por todos los historiadores, y la consiguiente potenciación de su análisis permitirá nuevas orientaciones, sin que la arqueología juegue ningún papel.

Pero igualmente se agota la arqueología de «apoyo a la restauración», que a principios del siglo XX parecía coger fuerza como elemento capaz de explicar problemas y aportar soluciones, y que alcanzó su máximo desarrollo en los conjuntos islámicos. Esta línea

tendrá casi su única proyección en Madinat al-Zahra con Félix Hernández. Cabe pensar que el hundimiento de esta línea tendrá su origen en una teórica «tecnificación» de las restauraciones, con un completo olvido de la necesidad del conocimiento histórico, que habían defendido los arquitectos-humanistas del siglo XIX.

En resumen, parece que quienes habían empezado a prepararse en las nuevas metodologías abandonaron en la práctica la arqueología medieval, interrumpiendo su aplicación al periodo. De esta manera, la disciplina se estancará metodológicamente, incapaz de incorporar las nuevas corrientes. Ello explica también que no se excaven espacios habitados, fortificaciones, etc. La investigación se centrará casi en exclusiva en las necrópolis visigodas, lo que sin duda cabe relacionar con la ideología que caracterizó al primer franquismo, también en otros ámbitos<sup>112</sup>.

<sup>112</sup> GRACIA ALONSO, FRANCISCO. *La arqueología durante el primer franquismo (1939-1956)*. Barcelona, 2009.

ISSN: 0213-2060

VINO SOLAMENTE PARA SU PROUISYÓN. LUCES Y SOMBRAS DEL  
COMERCIO DEL VINO EN LOS ARRABALES DEL PAÍS VASCO.  
SIGLOS XIV-XV\*

Vino solamente para su prouisyón. *Lights and Shadows of the Wine Trade in the  
Suburbs of the Basque Country: 14<sup>th</sup>-15<sup>th</sup> Centuries*

Ana María RIVERA MEDINA

*Depto. de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Facultad de Geografía e Historia. Universidad  
Nacional de Educación a Distancia UNED. C/ Senda del Rey, 7. E-28040 MADRID. C. e.: arivera@geo.uned.es*

Recibido: 2013-01-08

Revisado: 2013-07-05

Aceptado: 2013-09-20

BIBLID [0213-2060(2013)31;211-232]

RESUMEN: Los problemas de abastecimiento fueron una constante que sufrieron todas las villas y ciudades europeas. Las instituciones municipales impusieron rígidas normas al tráfico y al comercio, privilegiando las producciones propias. Esta política proteccionista alcanzará al mercado local, a los intercambios con sus arrabales y a las transacciones exteriores. En este contexto, a las dificultosas relaciones entre las villas y los arrabales se suma la complicada legislación que, concretamente, se aplica sobre el vino. Este texto indagará sobre cómo se entremezclan la norma y la realidad, generando un fenómeno de inclusión/exclusión en donde arrabal y vino juegan un papel determinante.

*Palabras clave:* País Vasco. Vino. Villa. Arrabal. Ordenanzas.

\* Abreviaturas: Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, Cámara de Castilla, (AGS, RGS, CCA); Archivo Foral de Bizkaia (BFA/FAB); Fuentes Documentales Medievales del País Vasco (FDMPV).

**ABSTRACT:** The supply problems were a constant that suffered all European towns and cities. Municipal institutions imposed rigid rules to traffic and trade, favoring its own productions. This protectionist policy will reach the local market, the trade with its suburbs and the external transactions. In this context, the difficult relationships between the towns and the suburbs join the complicated legislation specifically applied to the wine. This text will inquire about how the norms and reality intermingle, generating a phenomenon of inclusion/exclusion where suburb and wine play a decisive role.

*Keywords:* Basque Country. Wine. Village. Suburb. Ordinances.

**SUMARIO:** 0 Introducción. 1 Sobre la configuración de los arrabales vascos. 2 Sobre la viticultura y la vinicultura. 3 Sobre el monopolio del vino y su deambular tras la cerca. 3.1 Sobre la prohibición de la venta de vino. 3.2 Sobre la venta del vino intra/extramuros pero con límites. 3.3 Sobre la libertad de comercio. 4 Conclusión. 5 Fuentes y bibliografía.

## 0 INTRODUCCIÓN

En la Edad Media las sociedades se debatían por la supervivencia. Vivir suponía una lucha diaria por encontrar cobijo, alimento o un trabajo que cubriera las mínimas necesidades de sustento. Se huía de la muerte, una muerte que se encontraba en cada esquina, a veces sin que obrara una causa propia, porque las hambrunas, las pestes, las guerras o, simplemente, una reyerta callejera arruinaban el corto universo que cada individuo había sido capaz de construir. Las sociedades buscaban refugios reales o simbólicos en pos de su propia supervivencia. Con el paso de los siglos, y de manera concéntrica, los individuos encontraron diversas formas de protección. Primero la protección de un cobijo, vivienda, habitación o bastarda; siempre, la protección del grupo, la familia, la Iglesia, la beneficencia o el entorno; más tarde, el resguardo de los muros que se construyen en derredor de las ciudades o villas. Sin embargo, estas sociedades protectoras de lo propio, de lo que se encontraba dentro de la cerca o muralla, nunca fueron capaces de integrar o de asistir a aquellos individuos que no disfrutaron de la seguridad de las ciudades, sino que se vieron condenados a vivir fuera de ellas.

Así las cosas, con el devenir de los siglos la realidad de las villas y ciudades europeas contempló un desarrollo paralelo: el de la propia ciudad, luchando contra la constricción de sus propios muros, y el de los arrabales, eclosión social y cultural que se traza atropelladamente fuera de la cerca o muralla. Son mundos autónomos aunque dependientes, asimétricos aunque concertados en el día a día, complementarios aunque aislados por un ordenamiento jurídico impenitente que otorga derechos intramuros y excluye a todo lo que se mueve extramuros.

Estos arrabales o suburbios se movilizan con sus propios códigos; sin embargo, desde la ciudad se fragua una normativa a fin de contener los abusos que se producen en su territorio, originando conflictos de diversa índole en los que la villa o ciudad se encuentra desasistida a pesar del establecimiento de normas y de controles. Porque el desarrollo de

estos arrabales beneficia a todos. A los que allí viven, porque les acoge legal o ilegalmente; a los que transitan, porque les proporciona protección en sus negocios fuera de la ley; y a los que regulan, ya que a partir del exceso o del abuso consiguen ingresos para los «propios» a través de las multas y de los impuestos.

A partir de estas premisas –inclusión/exclusión– el texto que se ofrece se centrará en el análisis de las múltiples realidades que se manifiestan en los arrabales o suburbios vascos durante los siglos XIV y XV, tomando como hilo conductor el abastecimiento y consumo del vino propio o ajeno. Los caldos son compañeros de viaje de las sociedades medievales y ofrecen cierto grado de uniformidad al estudio en tanto que todos los individuos tienen acceso a su consumo. Dentro del esquema, y siguiendo las premisas metodológicas que M. F. Ladero Quesada<sup>1</sup> refiere para un estudio de la historia urbana (porque los arrabales no dejan de ser una entidad urbana que desdibuja esa ciudad ideal planteada desde la autoridad), se analizará el fenómeno a partir de la legislación sobre la actividad vitícola, la prohibición o libertad de venta del vino y las diversas manifestaciones que se plasman en los distintos territorios.

## 1 SOBRE LA CONFIGURACIÓN DE LOS ARRABALES VASCOS

En el marco general del proceso urbanizador que se produjo por toda Europa entre los siglos XI al XIV, en la Península Ibérica se pueden distinguir tres tipos de ciudades. El primero constituido por las grandes ciudades de herencia musulmana; el segundo compuesto por aquellas típicamente castellanas, fruto del enfrentamiento entre los reinos cristianos con los musulmanes, generalmente envueltas por fuertes murallas; y el tercer grupo integrado por un conjunto de ciudades que se fundan después de haberse creado la red principal, y cuya instauración estuvo motivada por la defensa de los puertos, la protección de la población o la reactivación y la reorganización de las rutas terrestres de acuerdo a la coyuntura mercantil. Esta última tipología incluye a las villas y ciudades del norte peninsular, en la costa del océano Atlántico, mar Cantábrico y golfo de Vizcaya: Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco. Son ciudades que no exceden las cinco hectáreas y que no poseen grandes obras constructivas que simbolicen al periodo. Son, además, ciudades y villas que muy pronto despuntan en lo económico a causa de su propia situación, pero que nunca alcanzan el volumen de población de sus homólogas castellanas<sup>2</sup>.

Siguiendo esta teoría, las villas y ciudades de la geografía vasca adquieren una configuración especial. Rodeadas en su mayoría de murallas, se caracterizan por una organización intramuros con calles paralelas cortadas por cantones. Tanto las villas

<sup>1</sup> LADERO QUESADA, Manuel Fernando. «Consideraciones metodológicas sobre el estudio de los núcleos urbanos en Castilla bajomedieval: notas para un modelo teórico de análisis». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 1991, vol. 4, pp. 353-366.

<sup>2</sup> ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz. «La recuperación del paisaje urbano medieval: propuesta metodológica». En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (coord.). *La ciudad medieval*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1996, pp. 15-33.



coasteras como las del interior tienen a lo largo de la Baja Edad Media un comportamiento similar asociado al crecimiento de la población que, muy pronto, desborda la capacidad intramuros, desbaratando la malla urbana. La muralla opera como elemento de constricción dentro de un límite estrecho, y, de este modo, surge el concepto de espacio-recurso nacido de las urgentes necesidades colectivas<sup>3</sup>. Esta situación obligó a la autoridad a regular la existencia de ámbitos habitacionales con el objetivo de evitar que la población se dispersara fuera de los muros de las villas. Así se contempló en la villa de Portugalete, disponiendo que no se construyan edificios fuera de los muros. Esta normativa encuentra su fundamento en que *cada día hazen casas en que puedan beuir fuera de los muros e cerca de la dicha villa, aviendo commo dis que ay dentro en la dicha villa muchas casas en que puedan beuir e morar, e logares e partes en que las puedan faser de nuevo sy quisyeren e que por esta cabsa la dicha villa se despuebla*<sup>4</sup>. En la villa de Mondragón sucede lo mismo, aunque con alguna variante. En 1490 los Reyes Católicos ordenan que ningún vecino edifique casas fuera de la cerca, y que en el caso de hacerlo tuviera previamente otra dentro del recinto<sup>5</sup>. Asimismo en 1494 los vecinos del arrabal de Azpeitia se quejan al corregidor porque los vecinos de intramuros no les dejan levantar ni ensanchar sus casas<sup>6</sup>. Estas ordenanzas y las situaciones que generan se repiten en todas las villas y ciudades desde el último cuarto del siglo XIV y durante la siguiente centuria, creando una tensión acumulativa entre el interior y la periferia. Es evidente que el temor de las autoridades a la dispersión demográfica estaba en estrecha relación con la necesidad de regular la vida en la jurisdicción, evitar la evasión de rendimientos económicos y, en menor medida, conjurar la paulatina despoblación intramuros.

Los municipios no se muestran ajenos a esta evolución y rápidamente se decantan por terminar con la vida de los huertos existente intramuros<sup>7</sup> y levantar en su lugar nuevas casas que acogieran a parte de los habitantes que llegaban a la ciudad. Aunque tampoco dudan en aprovechar las catástrofes naturales o provocadas (inundaciones,

<sup>3</sup> MIANI ULUHOJIAN, Flavia. «De la ciudad amurallada a la ciudad funcional. Demolición de las murallas y expansión urbana». En SETA, Cesareo y LE GOFF, Jacques. *La ciudad y las murallas*. Madrid: Cátedra, 1991, p. 320.

<sup>4</sup> FDMPV, 12, doc. 25, Valladolid, 16 de septiembre de 1499. El primer ordenamiento al respecto se promulga en 1433, haciendo hincapié en la necesidad de obtener mayores rendimientos si las mercaderías se resguardaban y distribuían desde el cercado y no desde fuera *en los arrabales por cercar*. Lo cierto es que a fines del siglo XV la pena por contravenir la orden asciende a diez mil maravedís.

<sup>5</sup> FDMPV, 83, doc. 69, Écija, 14 de febrero de 1490.

<sup>6</sup> AGS, Leg. 04/491, Medina del Campo, 18 de abril de 1494. En fechas muy cercanas otros dos pleitos dan cuenta de la contravención de la normativa y de las necesidades de los vecinos. En Mondragón un vecino intenta construir unos corredores en una casa existente en su arrabal a lo que se oponen algunos vecinos. El corregidor pide información al respecto (AGS, CCA, CED, 5, 242, 2, Granada, 15 de septiembre de 1501). Otro hecho de parecidas características se ofrece cuando dos vecinos se Bilbao se enzarzan en un pleito porque uno de ellos pretende edificar casas en el arrabal de San Nicolás (AGS, RGS, VII, Segovia, 17 de julio de 1494). Similar situación se presenta entre un vecino y un habitante de la villa de Elgoibar por la existencia de una casa en el arrabal de la villa (AGS, RE, Caja 529, 2, 5 de febrero de 1540).

<sup>7</sup> RIVERA MEDINA, Ana María. *La civilización del viñedo en el primer Bilbao, 1300-1650*. La Coruña: Netbiblo, UNED, 2011. Se ofrecen datos sobre ventas de huertas, situadas intramuros de la villa de Bilbao, que son reemplazadas por viviendas.

diluvios o incendios) para reordenar el área de intramuros como se manifiesta en las villas de Bilbao, Lequeitio y Deba. Al mismo tiempo, la institución fue exigente en el cuidado, mantenimiento y reconstrucción de las cercas para evitar invasiones no deseadas, dado que cualquier pequeño destrozo en el muro hacía las veces de puerta para el cortejo de transacciones rápidas e ilegales.

Evidentemente esta política tiene que ver con la concepción de núcleo protector que caracteriza a la ciudad medieval así como también con la institucionalización del monopolio sobre los productos locales destinada a mantener contenido al mercado y a satisfacer la demanda interna. Por ello la cerca o muralla se concibe como una línea material de carácter defensivo, entendiéndose como defensivo todo aquello que evitase atentados contra las personas, sus bienes y sus productos de subsistencia. Pero también se forja material y simbólicamente como resguardo, en palabras de Duby, por el miedo que el otro (el enemigo, lo desconocido, el inferior, el distinto, etc.) suscita durante la Edad Media.

Existe abundante documentación sobre este extremo. En este sentido se expiden las ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa, conminando a querellarse contra cualquier persona, y más concretamente mujer, que cogiere algún bien de intramuros de las villas<sup>8</sup>. Lo haría también Enrique III, cuando confirma los privilegios dados a la villa de Bilbao: *Otrosí que ninguno non sea osado de salir de la villa por sobre la cerca o muro, so pena de aleboso*<sup>9</sup>. Es más, los monarcas prefieren que las villas estuvieran cercadas para su mejor servicio, lo que se manifiesta en las cartas-pueblas del territorio vasco: [...] *la primera hes en ganar e cobrar tierra de los enemigos y la segunda hes en defender, amparar, en junttar lo que hestá ya ganado en los sus sennorios porque no reciban mal nin danno de los enemigos y este se face, e faciendo y hordenando ciudades e villas cercadas castillos y otras fortalezas do puedan los hombres viuir bienabentturadamente y seguros tambien en el tiempo de paz como en el tiempo de guerra*<sup>10</sup>.

En otras palabras, las murallas o cercas constituyen un elemento vital en la ordenación del territorio porque de su existencia depende la cohesión de la población y la estabilidad de su mercado. Evidentemente la división territorial de la ciudad se establece en relación con su muralla en la que el casco urbano se constituye como el centro neurálgico. Así, pues, los distintos barrios que surgen dependen de esta muralla en un doble sentido, por su extensión o por su cercanía. Y, precisamente, la muralla es esencial para definir esa zona de periferia, arrabal o suburbio que siendo más o menos marginal espera la integración. Y es esta cerca la que origina dos periferias: una intramuros y otra extramuros; definiendo lo que Le Goff denomina «dialéctica de la periferia»<sup>11</sup>.

<sup>8</sup> FDMPV, 1, doc. III. «Cuaderno de Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa, elaborado en la Junta General reunida en Guetaria con el Corregidor Gonzalo Moro, el 6 de julio de 1397», capítulo 32.

<sup>9</sup> FDMPV, 9, doc. 5, Madrid, 15 de diciembre de 1393. Confirmación de los privilegios dados a la villa de Bilbao.

<sup>10</sup> FDMPV, 9, doc. 3, Almansa, 4 de marzo de 1375. Carta-Puebla de Miravalles. Doc. 4, 1 de agosto de 1376. Carta-Puebla de Rigoitia.

<sup>11</sup> LE GOFF, Jacques. «Construcción y destrucción de la ciudad amurallada. Una aproximación a la reflexión a la investigación». En SETA y LE GOFF, *La ciudad y las murallas*, p. 15.

Los arrabales, suburbios o periferias se desarrollan al margen, pero en las inmediaciones, de la ciudad o entre los confines urbanos intramuros y la cerca. Estos ámbitos se crean y urbanizan a lo largo del medioevo. Mas es evidente, como señala Arízaga Bolumburu, que se han de distinguir varios modelos de arrabales en el mundo urbano vasco. En primer lugar habría que hablar de aquellos surgidos en torno a ciudades con un fin casi exclusivamente militar. En ellas este fenómeno apenas echa raíces, como bien puede apreciarse en la villa de Segura. El caso contrario se encuentra en otras villas donde el elemento humano y económico resulta más importante. Sin duda el mejor ejemplo de este segundo tipo se observa en las villas de Bilbao y Durango; amplios en número y extensión, sus arrabales fueron los más importantes de todo el territorio vasco. En tercer lugar hay que referirse brevemente a los espacios en torno a los que solían surgir estos núcleos de población. Estos son los caminos, las fuentes y el entorno de los conventos y torres nobiliarias, como bien se puede apreciar en Mondragón. Estos ámbitos, a medida que registran aumentos demográficos y un mayor tránsito de personas, ofician de pulmón para la ciudad o villa, ofrecen una mayor flexibilidad que en el centro urbano, y crean un sistema paralelo que afecta a los aspectos económicos y sociales, perturbando el orden establecido.

Por ello la estabilidad territorial y la fuerte tensión entre ambas periferias depende del estado y mantenimiento de la cerca o muralla para lo que se destinaron cuantiosos recursos, tanto es así que este cometido tiene su propio presupuesto dentro de la contabilidad municipal. De hecho un porcentaje importante de las recaudaciones de los impuestos indirectos y directos, y de las multas y caloñas, estaba destinado a las obras de mantenimiento de las cercas, lo que queda refrendado por diversos ordenamientos de San Sebastián<sup>12</sup> y Bilbao<sup>13</sup>. La necesidad de priorizar recursos para este concepto se observa desde muy temprano en las peticiones que los concejos realizan para reforzar capítulos de sus fueros y ordenanzas<sup>14</sup>; y, también, en las instrucciones que la Corona envía a los corregidores alegando la necesidad de controlar el estado y las reparaciones de los muros y cercas<sup>15</sup>.

Lo cierto es que entre finales del siglo XIV y comienzos de la centuria siguiente las villas vascas están desbordadas por el crecimiento de barrios extramuros que atentan contra las normas básicas de organización territorial y, lo que es peor, generan un

<sup>12</sup> FDMPV, 12, doc. 11, San Sebastián, 29 de noviembre de 1364. Se manda establecer una sisa para *aparejar sus cercas*.

<sup>13</sup> RIVERA MEDINA, *La civilización del viñedo*, p. 186.

<sup>14</sup> FDMPV, 5, doc. 9, Burgos, 7 de septiembre de 1293. Petición de Salinas de Añana a Sancho IV para que enmiende su fuero malo. «Colección Diplomática del Concejo de Segura 1290-1500», FDMPV, 6, I, doc. 12, Segura, 15 de mayo de 1335. Doc. 68, Burgos, 28 de noviembre de 1387. Doc. 73, Segovia, 28 de junio de 1391. FDMPV, 18, doc. 12, Palencia, 20 de junio de 1291. Sancho IV ordena que no se cobre el servicio mientras paguen mil quinientos maravedís para la cerca de la villa. Doc. 14: la orden se repite dos años más tarde. Doc. 29: se repite en 1307. FDMPV, 52, doc. 29, Orduña, 6 de noviembre de 1499. En Orduña parte del dinero de las multas cobrado por hacer ruido se utilizaba para los gastos del muro. FDMPV, 22, doc. 161, Burgos, 23 de diciembre de 1511. FDMPV, 55, Bilbao, 19 de marzo de 1473. Se dispone que para el arreglo de la torre o torrejón del Paraíso se destine *la tercia parte para el reparo de las puentes e cais e muros de la dicha villa* de las multas.

<sup>15</sup> FDMPV, 14, doc. 143, Córdoba, 4 de junio de 1491.

absoluto descontrol sobre el tránsito de mercancías y una desmedida bolsa de fraude, especialmente en aquellos artículos de fácil traslado. De ahí la justificación de la real orden de 1491 de mano de los Reyes Católicos por la que se ordena *que no se viva ni se edifique ni se puedan vender mercancías en los arrabales de las villas y ciudades*. No es la primera orden en relación a este tema, porque ya existen referencias en las cartas-pueblas, pero deja claro que la presencia de los arrabales preocupa y que son percibidos como elemento de conflicto. Para estas fechas las villas ya se habían enfrentado en largos pleitos con la gente de fuera del recinto: los roces de las villas con los arrabales, con la Tierra Llana y con otras villas no tardaron en aparecer.

La prohibición general de no poder realizar actividades comerciales en los entornos de la villa, aunque, primordialmente, está dirigida a los moradores de los arrabales, también afecta a los vecinos, pues tampoco ellos podrán establecer ningún tipo de negocio fuera de los muros. Sin embargo, resulta muy difícil conocer cuáles y cuántos son, así como cuál es la demarcación de los arrabales de cada villa o ciudad. La imprecisión de las fuentes convierte esta tarea en imposible. Los límites se establecen a partir de una mezcla de elementos geográficos, arquitectónicos e inmobiliarios como se muestra para la villa de Vergara<sup>16</sup>. Ahora bien, la autoridad, concedora de la imposibilidad de delimitar la demarcación de los arrabales, regula curándose en salud. Y se comprueba cuando el rey Pedro I ordena al merino mayor de Guipúzcoa que prohíba la venta de abastos en un radio de una legua en torno a dicha villa<sup>17</sup>.

De ahí que las ordenanzas y provisiones consideren a la cerca como límite material y legal de los espacios correspondientes a la villa y a los suburbios. En San Sebastián y en Durango se ordena que nadie pudiese entrar o salir por encima de la cerca como tampoco que se construyeran casas sobre esta<sup>18</sup>. En Bilbao se mandó cerrar todas las ventanas abiertas en los muros para evitar cualquier desliz. A los concejos no solo les preocupan las instalaciones de tiendas o puestos fijos de venta en los arrabales, sino también cualquier tipo de transacción informal o esporádica, como podía ser el intento por parte de los vecinos de salir a comprar a los arrabales los mantenimientos para las villas<sup>19</sup>. Era común que los vecinos y residentes se desplazaran a los caminos o puntos de entrada a la ciudad

<sup>16</sup> *E los límites de los / dichos arravales sean es a saber hasta Vidacuraçeta, fasta la casa de cal e canto / que fizo e hedificó Martín Pérez de Çavalotegui, que Dios aya, que son las caberas casas / de la dicha Vidacuraçeta; e por la otra parte, hazia Oxirondo, el arroyo que baja / de agua entre las heredades del hospital e Martín García de Eguino* (FDMPV, 57, doc. 42, Vergara, 11 de julio de 1497). El arrabal de la villa se conoce con el nombre de «Mixo» (FDMPV, 134, doc. 68, Vergara, 1497).

<sup>17</sup> FDMPV, 134, doc. 18, Valladolid, 30 de septiembre de 1351.

<sup>18</sup> AYERBE IRIBAR, María Rosa. «Las ordenanzas de San Sebastián de 1489. Edición crítica». *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 2006, vol. 40, pp. 11-91.

<sup>19</sup> ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz. «El abastecimiento de las villas vizcaínas medievales: política comercial de las villas respecto al entorno y a su interior». *En la España Medieval*, 1985, vol. VI, pp. 293-316. ÍDEM. «La vida urbana en el País Vasco en la época bajomedieval». *En El pueblo vasco en el Renacimiento (1492-1521)*. Bilbao: Instituto Ignacio de Loyola y Universidad de Deusto, 1994, pp. 33-53. ALBERDI AGUIRREBEÑA, Juan Ignacio. «La actividad comercial en el espacio urbano medieval. El ejemplo de Estella». *Cuadernos de Sección Historia y Geografía*, 1993, vol. 21, pp. 99-114. ROLDÁN GUAL, José María. «Alimentos y recursos en la vida cotidiana donostiarra de 1180». *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 1982-1983, vol. 16-17, pp. 112-135.

para adquirir de los arrieros productos de primera necesidad. Pero existen otros motivos detrás de estos ordenamientos: la regulación y el control de los precios, el cobro de impuestos indirectos, la procedencia de las artículos... En suma, cuestiones que afectan al devenir de la «cosa pública».

En este sentido, los arrabales son un buen cobijo para transacciones de dudosa legalidad con los productos más elementales para la dieta de las poblaciones: el trigo y el vino. La facilidad en su traslado y transporte, la oportunidad que brindan para el comercio al menudeo<sup>20</sup>, unidas al encorsetamiento y al control del comercio intramuros, derivarán en el desarrollo inusitado de su comercio en los arrabales, «las hormigas menesterosas» se hacen fuertes. Pero además obraron en favor de este ilícito coqueteo mercantil extramuros la falta de control en relación a la procedencia de los productos, cercana o lejana, su acceso al entorno de la villa y el desconocimiento sobre calidades y variedades. En este sentido, los arrieros, de una parte, y los taberneros, de otra, se erigen como agentes de las mediaciones mercantiles en los arrabales fuera del control concejil. En suma, lo que Samsonowicz muestra en sus estudios sobre los suburbios en la Europa Central; estudios donde eleva estos espacios a la categoría de germen de la burguesía y del comercio a gran escala<sup>21</sup>, y a los taberneros a la de comerciantes, fiadores y mediadores de pequeñas transacciones.

Visto este panorama en el universo villazgo, y más concretamente en los arrabales, se distinguen diversas manifestaciones del fraude en las transacciones de los productos de la dieta diaria: el engaño en cuanto a la procedencia; la mentira en relación a sus cualidades y fechas de producción; las mezclas; las condiciones sanitarias; la identidad del verdadero propietario (cuando se trataba de productos robados); y, por último, la ausencia de licencia o permiso para su venta. Todas estas variables del fraude son perceptibles y probadas para el universo de la vid y el vino. Comportamientos comunes que alteran un mercado de por sí restringido en cuanto a su producción, importación y comercio.

## 2 SOBRE LA VITICULTURA Y LA VINICULTURA

Es conveniente iniciar este apartado con una precisión sobre los términos utilizados. Todos los autores que han investigado la cuestión coinciden en afirmar que en el País Vasco hasta entrado el siglo XVII las fuentes no mencionan la palabra «chacolí» para

<sup>20</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. «El aprovisionamiento de trigo en Vizcaya a fines del siglo XV». En GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y DÍAZ DE DURANA, José Ramón. *Investigaciones sobre Historia Medieval del País Vasco (1965-2005)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2005, pp. 37-48. RIVERA MEDINA, Ana María. «Producción local, abastecimiento urbano y regulación municipal. El marco legal del vino en Bilbao (ss. XIV-XVI)». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 2007, vol. 19, pp. 233-264. RIVERA MEDINA, *La civilización del viñedo*, pp. 244 y ss.

<sup>21</sup> SAMSONOWICZ, Henryck. «Suburbium in the Late Middle Ages: The economics and social importance of suburbs in East-Central Europe». *Review Fernand Braudel*, 1981, vol. V, pp. 311-324. ÍDEM. «Le "suburbium" en Pologne, vers la fin du Moyen Âge. L'importance économique et sociale des faubourgs au XIV<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècles». *Studia Historiae Oeconomicae*, 1978, vol. 13, pp. 73-82. ÍDEM. «Les villes d'Europe centrale à la fin du Moyen Âge». *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 1988, vol. 43:1, pp. 173-184.

referirse al vino local, sino la locución «vino de la cosecha». Tan solo se han encontrado dos referencias en las que aparece el término «chacolí» a fines del cuatrocientos y comienzos del quinientos<sup>22</sup>. Es probable que popularmente se denominara como «chacolí» al vino local porque en algunos pleitos de los tiempos bajomedievales los testigos para realizar su declaración se valen de traductores<sup>23</sup>. De ahí que es de obligado cumplimiento aplicar, para la Baja Edad Media y la Alta Edad Moderna, la voz «vino» para los caldos que actualmente conforman las Denominaciones de Origen «Bizkaiko Txakolina» y «Getariako Txakolina».

La viticultura tradicional europea es una actividad que se desarrolla en los cinturones periféricos de las urbes. El Fuero Nuevo de Vizcaya pone al investigador sobre la realidad de las villas vizcaínas «por ser Vizcaya tierra montañosa donde no se siembra, ni coge pan, ni tienen otras vituallas en tierra de donde se puedan sustentar, y se mantienen y sustentan de pan, carne, pescado y de otras vituallas que les vienen de Francia, Portugal, Inglaterra y otros reinos, y acaese que después que así vienen por mar [...] algunos vizcaínos o de fuera parte, sacan las dichas vituallas; y así queda la tierra defraudada. Por ende ordenaron que tales vituales de pan, vino y de otras cualesquier cosas de comer y beber, nadie ose sacarlas sin expresa licencia [...]»<sup>24</sup>. Por su parte, Pedro de Medina expresa que el Señorío de Vizcaya y la Provincia de Guipúzcoa «son tierra de montaña, de poco pan y vino [...] por la mayor parte se proveen de pan y vino de otras partes que traen por mar y por tierra»<sup>25</sup>. Además, en los suburbios se asentaron actividades artesanales e industriales que fueron acotando aún más el espacio disponible para los escasos viñedos y los manzanales. Por otra parte, los pocos viñedos situados intramuros fueron destruidos para ser reemplazados por construcciones urbanas, como ya se ha explicado.

Es decir, que precisamente el clima, la morfología del terreno y la falta de espacio convirtieron a la viticultura en una actividad demasiado complicada, aunque no por ello desestimada, sino todo lo contrario. Pese a sus limitaciones o precisamente por estas mismas, la viticultura fue una actividad privilegiada por las autoridades. Los territorios de Álava y Vizcaya se muestran más propicios para la producción de vid y elaboración de vino; mientras que Guipúzcoa se decanta por la producción de manzanas y la elaboración de sidra; sin embargo, no es menor la atención que se presta hacia el vino.

Este paisaje de bi-cultivo se muestra en todo el territorio. Sin embargo, el viñedo se expresa mayormente en las zonas periurbanas y el manzanal en las rurales. García de

<sup>22</sup> SAGASTIZÁBAL CORTÉS, Kepa y GONZÁLEZ LARRAINA, Miguel. «Historia de la vitivinicultura en el País Vasco». En *Actas del I Congreso Internacional de la Historia y Cultura de la vid y el vino*. Vitoria: Fundación Sancho «El Sabio», 1996, pp. 235-251. ARRIZABALAGA MARÍN, Sagrario y ODRIEZOLA OYARBIDE, Lourdes. *El vino en Guipúzcoa*. San Sebastián: Diputación Foral de Guipúzcoa, 2004. CORCUERA, Mikel y GONZÁLEZ, Manolo. *Chacolí Txakolina*. Bilbao: Nerea, 2007. HUETZ DE LEMPS, Alain. *Vignobles et vins du Nord-Ouest de l'Espagne*. Bordeaux: Institut Géographique Faculté des Lettres, 1967. ÍDEM. *Les vins d'Espagne*. Bordeaux: Presses Universitaires de Bordeaux, 2009. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, José Carlos. *Agricultura tradicional en la vertiente norte del País Vasco: prácticas productivas y organización ecológica tradicional*. Bilbao: Instituto Geográfico Vasco, 2005. RIVERA MEDINA, *La civilización del viñedo*, p. 22.

<sup>23</sup> RIVERA MEDINA, *La civilización del viñedo*, pp. 65 y ss.

<sup>24</sup> Fuero de 1526. Ley I, título 33.

<sup>25</sup> MEDINA, Pedro de. *Libro de las grandezas y cosas memorables de España*. Madrid: González Palencia editor, 1943, pp. 169-170.



Gortázar, Fernández de Pinedo, Bilbao Bilbao, Enríquez Fernández (J. C.) y Arízaga Bolumburu<sup>26</sup> han explorado en distintos momentos las condiciones del agro vasco, sus repercusiones sociales (abastecimiento) y su proyección económica (comercio). Reconocen que el interior del territorio dominado por los valles presenta un paisaje agrario más cohesionado que el de las zonas costeras. Esta escasa extensión del viñedo se traduce, en términos metodológicos, en una evidente falta, escasez y discontinuidad de las fuentes medievales, sobre todo para la Baja Edad Media, lo que dificulta las posibilidades de investigación.

Así pues, es de advertir que, en una primera aproximación, las villas del interior están mejor predisuestas para lograr su autoabastecimiento, generando una menor cantidad de conflictos en los desplazamientos de los caldos que fluyen entre el arrabal y la ciudad, ya que el mercado no sufría fuertes vaivenes o perturbaciones con la entrada masiva de las importaciones. Mientras que los mercados de las villas costeras sufren el constante «acoso» de las importaciones, que hacía más conflictiva la relación entre la villa y su suburbio, alterando los precios y desestabilizando el mercado, en tanto y cuanto las importaciones son propiciadoras de prácticas fraudulentas.

Ahora bien, en los ordenamientos y en las actas concejiles se observa que se presta una mayor atención al vino. Baste ver dos ejemplos significativos: en los ordenamientos de San Sebastián de 1489 se contemplan cuatro capítulos para el vino, siete para sidra, y tres para vino y sidra<sup>27</sup>, normas que, además, confirman la difusión de la sidra en territorio guipuzcoano. Por el contrario, la villa de Bilbao concreta en 1399 las «Ordenanzas Municipales de Bilbao sobre producción y venta del vino»<sup>28</sup>, lo que no deja de llamar la atención porque en realidad regulan sobre todo el comercio, refieren en forma casi testimonial la producción y no hacen ninguna alusión sobre la sidra. Y, por otra parte, dejan constancia de la realidad del mercado vitícola de la villa: la producción local es insuficiente lo que convierte a la villa en tributaria de su importación.

¿Por qué esta preocupación por el vino? Por varios motivos: la demanda de una población en crecimiento; la producción de vino no es autosuficiente y, lógicamente, se recurre a las importaciones, es decir, a la dependencia de la oferta externa, terrestre o marítima; y, por último, porque a partir de los impuestos derivados de las importaciones el concejo logra elevados beneficios que utiliza para financiar especialmente obras públicas: canalizaciones, saneamientos, construcción-reconstrucción de muelles, edificios públicos, mejoramiento de calles, plazas y fuentes, etc.

<sup>26</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. «El aprovisionamiento de trigo en Vizcaya», pp. 37-48; del mismo autor: *Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales*. Bilbao: Caja de Ahorros, 1966, p. 99. FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano. *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco, 1100-1850*. Madrid: Siglo XXI, 1974; y «El campesino parcelario vasco en el feudalismo desarrollado. S. xv-xviii». *Saiok*, San Sebastián, vol. I, 1977. BILBAO, Luis María y FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano. «La producción agrícola en el País Vasco peninsular, 1537-1850: tendencia general y contrastes comerciales: una aproximación». *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, 1984, vol. 2, pp. 85 y ss. Véase también: ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Sergio. *Bizkaia. Atlas de las villas medievales de Vasconia*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2006.

<sup>27</sup> AYERBE IRIBAR, «Las ordenanzas de San Sebastián de 1489», pp. 70-77. Para vino, ver capítulos 134-137; sidra, 141-147; vino y sidra 138-140.

<sup>28</sup> RIVERA MEDINA, «Producción local, abastecimiento urbano y regulación municipal», pp. 233-264.



Las ordenanzas de Bilbao, San Sebastián, Motrico, Tolosa, Mondragón, Durango, Plencia, Orduña, Portugalete, Lequeitio regulan con mayor o menor detalle cuestiones tales como: la producción local y foránea; el precio o postura del vino propio y del vino ajeno; las pesas y medidas; los periodos de prohibición y libertad comercial; la política fiscal indirecta (arrendamientos de sisas y alcabalas) y la custodia de los vinos ajenos<sup>29</sup>. Estas regulaciones no son solo producto de la propia estrategia del municipio sino que, además, siguen la tendencia marcada dentro de los lineamientos económicos establecidos durante el reinado de los Reyes Católicos, tal como indica M. Á. Ladero Quesada cuando explica que a falta de pensamiento económico se regulan desde la monarquía determinados aspectos económicos, comerciales y fiscales en el último cuarto del siglo xv<sup>30</sup>. Regulaciones de claro origen empírico que se dirigen a encontrar beneficios inmediatos procedentes, principalmente, de las economías urbanas.

Dentro de este esquema hay que tomar en consideración los aspectos fiscales de la producción vitícola y vinícola, que es claramente diferente en cada uno de los territorios y que, por tanto, mostrará diversas manifestaciones de fraude. En Álava y Guipúzcoa la compra y consumo de productos están sometidas a imposiciones fiscales indirectas siguiendo el régimen castellano: alcabalas y sisas. Por el contrario, en territorio vizcaíno, siguiendo el corpus foral, las mercancías y su consumo están sometidas a una fuerte presión: las conocidas sisas, impuestos indirectos temporales y permanentes. Todos dentro del marco establecido también durante el reinado de sus católicas majestades y concedidos a través de licencias que otorgan la gestión de la percepción fiscal apoyándose en el conocido sistema de arrendamiento<sup>31</sup>.

<sup>29</sup> BFA/AFB, Municipal, Bilbao 0240/001/006. Ordenanzas del buen gobierno de la villa de Bilbao, recopiladas por Martín de Arriaga en 1526. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier et ál. «Ordenanzas Municipales de la Villa de Bilbao (1477-1520)». FDMPV, 70. RODRÍGUEZ HERRERO, Ángel. *Ordenanzas de Bilbao. Siglos xv y xvi. Edición y comentarios*. Bilbao: Ayuntamiento de Bilbao, 1948. TRUCHUELO GARCÍA, Susana. «El poder político de Tolosa a través de sus Ordenanzas. Siglos xv a xviii». *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, 2009, vol. 36, p. 103. FDMPV, 21, doc. 104, Durango, 7 de julio de 1498. Carta de arrendamiento de las tiendas de las buhonerías de la villa de Durango a Juan de León. FDMPV, 22, doc. 216, s/f. Conjunto de capítulos referentes a diversas materias de la vida municipal; y doc. 221, s/f. Carta por introducción de vino blanco ilegalmente. SALASAR ARRECHADLE, José Ignacio. «Ordenanzas de las anteiglesias de Bizkaia. En espacial las Ordenanzas de la Anteiglesia de Begoña». *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, 2009, vol. 36, pp. 208-209. Fuente 41, doc. 20, Burgos, 14 de febrero de 1342. FDMPV, 52, Orduña, 1499 noviembre y Orduña, 23 de septiembre de 1518. Ordenanzas municipales aprobadas por el licenciado Cristóbal Álvarez de Cueto, y visitas de corregidor a la ciudad de Orduña. En el caso pamplonés, para equilibrar los desajustes propios de una producción irregular, la corona o el municipio ejercían un férreo proteccionismo, política que contribuyó al mantenimiento del viñedo en zonas poco favorecidas. CARRASCO, Juan. «La saca del vino de Maya (1371)». *Príncipe de Viana*, 1985, vol. 46:174, pp. 235-237.

<sup>30</sup> LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «Política económica de Isabel la Católica». En CASADO ALONSO, Hilario y GARCÍA BAQUERO, Antonio. *Comercio y hombres de negocios en Castilla y Europa en los tiempos de Isabel la Católica*. Valladolid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2007, pp. 182-183.

<sup>31</sup> Leyes y condiciones concernientes a la yndemnidad y relevación de pueblos con que los Reyes Católicos mandaron arrendar sus rentas en adelante. FDMPV, 45, doc. 69. Véase: [...] e dis que de poco tiempo a esta parte las dichas villas, especialmente las villas de Vermeo e Viluao e Lequetyo e Guernica e otras villas, han echado e puesto çisas e ympusyçiones en los dichos mantenimientos que se venden en las dichas villas, lo qual dis que es en mucho danno e perjuiso del dicho condado e de los vesinos. Bilbao, 31 de julio de 1515. FDMPV, 40/4, doc. 242.

### 3 SOBRE EL MONOPOLIO DEL VINO Y SU DEAMBULAR TRAS LA CERCA

El mundo urbano medieval se muestra vulnerable ante la política de abastecimiento. Las villas y ciudades, en su afán por privilegiar las producciones locales *per se* y por las posibilidades de ingresos que estas otorgan a las arcas municipales, imponen estrategias de concentración y de monopolio para preservar sus productos, estableciendo ordenanzas que regulan los pesos y medidas, mercados y ferias, estipulan lugares de venta e implantan medidas de vigilancia de los productos y de su comercio. El fin era lograr que las villas se abastecieran, y a ser posible que estén autoabastecidas. Cuestión que resulta muy difícil cuando se trata del vino, como ya explicáramos en páginas anteriores. Así, existió una constante lucha concejil por controlar el abastecimiento y comercio del vino, pero, sobre todo, su deambular por los arrabales, control que choca frontalmente contra las disposiciones del Fuero Viejo de Vizcaya<sup>32</sup>. La doctrina foral insiste en la libertad de comercio de los vizcaínos. Por el contrario, la legislación municipal, de claro corte monopolista, cercena cualquier posibilidad al libre tránsito y tráfico de las mercancías entre las villas y sus arrabales, y entre la jurisdicción y otros territorios. Pero, fundamentalmente, los consistorios se esmeran en establecer un calendario comercial para el vino, a fin de mantener el mercado de la oferta estable. Este tipo de regulaciones está presente en la mayoría de los ordenamientos municipales que muestran diversas modalidades de control y vigilancia. Las prohibiciones relativas al movimiento de mercancías, en especial de alimentos básicos, entre uno y otro lado de la cerca son numerosas. De tal manera que se puede definir una tipología villazgo en relación al movimiento y tenencia de productos básicos en los suburbios.

En primer lugar, están aquellas villas que establecen la más absoluta prohibición de la venta de vino fuera del recinto. En segundo lugar, las que permiten cierta movilidad de mercancías entre la zona intramuros y extramuros previo pago al arrendador correspondiente o mediante la obtención de licencia para hacerlo. Y, por último y en tercer lugar, y como excepción a la regla, las que regulan la libre entrada de ciertas mercancías, especialmente de caldos. Huelga decir que en este último caso la libertad está fuertemente condicionada por la absoluta falta de oferta local de caldos. A partir de esta tipología se puede establecer un mapa en el que se refleje la casuística en relación al tráfico de vino, intra/extramuros-inclusión/exclusión, y los arrabales.

#### 3.1 *Sobre la prohibición de la venta de vino*

Los conflictos entre las villas y sus arrabales se multiplican cuando se trata del vino. Quizás uno de los pleitos más sonados es el que se produce entre la villa de Bilbao

<sup>32</sup> FDMPV, 8, título 14: *que los vizcainos son francos de uender e comprar en sus casas guardan/do las costumbres e preuilejos a las villas*. FDMPV, 51, doc. 2. Fuero de Las Encartaciones: *Titulo de las conpras y vendidas y recates y retratos d llas y de las arrendaçiones. Lei primera que los de las Encartaçiones son francos e libres en conprar y vender y que no han alcabala*; doc. 3. Fuero de la Merindad de Durango: *Otrozi, qualquier mercadero que venier de qualquier lugar, si non fuer enemigo de nuestro sennor, que sea franco e quitto de conprar y de vender, asi ganado como otra mercaderia qualquier que sea*.

y sus arrabales por la compraventa de abastecimientos, que se inicia en el siglo XIV y concluye en el siglo XVI<sup>33</sup>, al que se sumarán otros de menor o mayor calado demostrando la constante tensión entre las autoridades y los moradores de los suburbios. En el siglo XV las autoridades concejiles intentan frenar el drenaje que se producía desde la villa hacia sus arrabales, ordenando que nadie salga fuera de la villa y que los moradores de la periferia no tuvieran más mantenimiento de los establecidos<sup>34</sup>. Así las cosas, parece mostrarse como una situación irresoluble, tanto que en algunas jurisdicciones se ven obligados a acordar una solución intermedia. De cualquier modo la lucha entre ambos territorios es permanente y desgastante para las arcas locales que ven cómo el pequeño comercio, y el que no lo era, se extendía por la periferia generando nuevas clases sociales en torno a la vida mercantil o industrial que se entremezcla con la presencia de menesterosos<sup>35</sup>.

Alfonso XI, en 1342, prohíbe a los vecinos de cierto barrio (arrabal) de Mondragón que vendan vino en la calle, pudiéndolo vender todos los habitantes de la villa en sus casas<sup>36</sup>. La orden parece amplia y generalizada dado que no hace referencia explícita a los arrabales. Sin embargo, el monarca utiliza el término villa refiriéndose al recinto cerrado y la voz barrio como sinónimo de arrabal. Así se comprueba en una provisión de los Reyes Católicos promulgada, años más tarde, relativa a la misma villa, con motivo de un pleito<sup>37</sup>.

Con el correr de los años, algunas villas que se habían negado rotundamente al tráfico de mercancías en los arrabales, cambian de postura. Esto parece evidente en Mondragón. Entrado el siglo XV el concejo se reúne con representantes de los arrabales *para ver, platicar e asentar e concordar* sobre cómo y qué se permitía vender a los moradores

<sup>33</sup> En 1500 una ordenanza hace referencia al trasiego de trigo en los arrabales, ordenando que los moradores del arrabal solo podían sacar una fanega. FDMPV, 95, doc. 260, Bilbao, 8 de marzo de 1500. En 1511 se remite desde el concejo de Bilbao a la Chancillería el pleito pendiente entre la villa y los moradores de los arrabales sobre compra y reventa de vituallas. FDMPV, 98, docs. 229, 346, 367.

<sup>34</sup> FDMPV, 95, doc. 237, Ocaña, 2 de diciembre de 1498.

<sup>35</sup> Sobre este mosaico social compuesto por clases emergentes, mendicantes y menesterosos puede consultarse: CLARAMUNT RODRÍGUEZ, Salvador. «El arrabal de las Ramblas de Barcelona del siglo XV». *En la España Medieval*, 1985, vol. 7, pp. 1407-1429. Ver: SILVEIRA, Ana Claudia. «O espaço peri-urbano de Setúbal na Baixa Idade Média: produção e estruturas productivas». En ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. *La ciudad medieval y su influencia territorial*. Logroño: IER, 2007, pp. 161-180. La autora fija su objetivo en todas aquellas actividades que, en cierto modo, eran molestas además de incómodas intramuros. Asimismo reflexiona sobre los propietarios de aquellas instalaciones y su paulatino ascenso.

<sup>36</sup> FDMPV, 41/1, doc. 20, Burgos, 14 de febrero de 1342; doc. 18, Valladolid, 28 de junio de 1348; doc. 21, Valladolid, 15 de octubre de 1351; doc. 25, Toro, 15 de setiembre de 1371.

<sup>37</sup> FDMPV, 50, doc. 31, Salamanca, 9 de diciembre de 1486: [...] *que los vezinos e moradores de la dicha villa que biven e moran de los muros adentro della tienen por privilegios de los reyes de gloriosa memoria, nuestros progenitores, que ayán santa gloria, para que dentro de la dicha villa vendan pan e sydra, carnerías e azoque de pescado e azeite e tiendas de bobonería e de otras cosas que fueren nesçerías para el basteçimiento e proveymiento suyo e de vos, los sobre dichos, e para que ni en esos dichos arravales e lugares nin en otro lugar alguno de la juridiçion de la dicha villa non podays vender trigo nin pan alguno en grano nin poner taverna de vino nin carnería nin tiendas de bobonería nin asy mismo vender azeite nin candelas nin otras menudencias que se acostunbran vender en semejantes tiendas e regatonería, e que la dicha villa e los vezinos e regidores della vos pueden vedar e proibir que non tengades las dichas tiendas ni vendades cosa alguna de las susodichas.*

de los arrabales. Se acuerda que podrían comerciar libremente hortalizas y pajas en sus domicilios; pan cocido en un tablero instalado a la puerta de su casa; vino propio o ajeno y aceite *por menudo* de la misma manera que en la villa; los mesoneros podrían vender a sus huéspedes vino, cebada y avena. Pero para que este acuerdo se hiciera efectivo faltaba aún otro consenso: el de los procuradores con el concejo. Y este se materializó cuando los procuradores aceptaron *de no yr y pasar contra ello*<sup>38</sup>. Los beneficios del acuerdo son, sin duda, a todas luces positivos para la política municipal porque la institución marcaba una jurisprudencia a su favor y a la de sus arcas. El acuerdo faculta al concejo a controlar más eficazmente los tableros, tiendas y, en general, el mercado al menudeo en los arrabales. De esta manera la cerca ya no era una frontera infranqueable entre la villa y sus suburbios, abría acotados resquicios para el tránsito de los moradores intra/extramuros.

### 3.2 *Sobre la venta del vino intra/extramuros pero con límites*

En general los municipios se decantaron por la aplicación de normativas de control en la circulación de mercancías entre ambos espacios, sin por ello dejar de permitir el comercio al menudeo, siempre previo pago de una cuantía. Sin embargo, esta permisividad ocasionará un gran número de quejas, demandas y pleitos porque el vino es un producto que se desliza de uno a otro ámbito con un gran sigilo y, a veces, con la complicidad de ediles y arrendadores que hacían la vista gorda ante tanto discurrir. Aparecen, entonces, diversas formas de poner «puertas al campo»: el establecimiento de licencias; nombramiento de vigilantes en los sitios vulnerables; registro de animales, personas, carretas y barcos; imposición de cuotas permitidas; reglamentación de las tabernas (ubicación, tipo de caldos, precios y medidas, entre otros).

En Tolosa, desde 1329 y, posteriormente, en 1332-1335, sus ordenanzas reglamentan la comercialización del vino propio o foráneo y de la sidra entre la villa y sus arrabales. La normativa también se extiende a la prohibición de compraventa de mercancías fuera del mercado<sup>39</sup>. Por las mismas fechas se aprueban en la villa de Segura unas ordenanzas sobre consumo, *embodegamiento y aprovisionamiento de vino, sidra y otros*...<sup>40</sup> que aluden a la prohibición del deambular del vino sin licencia en los arrabales, tanto del vino propio como del ajeno. Lo que, posteriormente, es confirmado por Alfonso XI<sup>41</sup>. Por su parte en la villa de Durango un contrato de arrendamiento de las tiendas y de las buhonerías ofrece «una de cal y otra de arena». Permite comerciar con productos básicos, entre los que se cita el vino, siempre que no pase de una determinada cantidad y se utilice para uso doméstico: *sus cosas, ofiços e familias*; y ordena que no se pongan viandas a «escote» y paguen licencia al arrendador correspondiente<sup>42</sup>.

<sup>38</sup> FDMPV, 86, docs. 78 y 79, Mondragón, 24 de diciembre de 1491.

<sup>39</sup> TRUCHUELO GARCÍA, Susana. «El poder político de Tolosa a través de sus Ordenanzas. Siglos xv a xviii». *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, 2009, vol. 36, p. 103.

<sup>40</sup> FDMPV, 47, doc. 17, Segura, 20 de mayo de 1348.

<sup>41</sup> FDMPV, 47, doc. 21, Valladolid, 28 de junio de 1348; doc. 25, ratificado por Enrique II, Toro, 13 de septiembre de 1371.

<sup>42</sup> FDMPV, 21, doc. 104, Durango, 7 de julio de 1498.

Uno de los pleitos más sonados es el acaecido entre Bilbao y sus arrabales. Este pleito de larga duración, aunque suscitado a fines del siglo XIV, se mantuvo en los siglos siguientes. En el siglo XVI se comprueba el incumplimiento de las ordenanzas promulgadas en 1505 y 1506, porque los mismos vecinos reconocen la necesidad de bastimentos, porque si no se *hiciesen descargas antes se despoblaria porque se hacia muy poco vino de cosecha que no bastaria sin los vinos de fuera para sustentar en la quarta parte del año*<sup>43</sup>. Así es como en 1538 se expide una carta ejecutoria en la que se ordena que no se pueda descargar ni pan, ni vino, ni sal. De ahí que cuando se introducía vino de «fuera parte», por mar o por tierra, se optara por el «embodegamiento» y custodia de los caldos foráneos, incluidos los de las anteiglesias y los de los arrabales de la villa<sup>44</sup>.

Otro ejemplo de la tensión en relación al comercio de vino entre villa y periferia, queda de manifiesto en el ordenamiento que la villa de Guernica promulga mandando que no pueda hacerse ningún tipo de tiendas, ni carnicerías, ni pescaderías, ni compraventa a media legua de la villa. La normativa demuestra una vez más el perjuicio que estos asentamientos suponían para las economías villazgas como se manifiesta también en la villa de Elorrio y sus arrabales de Yuso y de Suso<sup>45</sup>. Situaciones similares, aunque con algunas variantes, se suceden en Bilbao, San Sebastián, Portugalete, Lequeitio y Orduña.

### 3.3 *Sobre la libertad de comercio*

Los municipios bajomedievales no se caracterizan por la permisividad en las actuaciones comerciales de los individuos. Sin embargo, a pesar de la existencia de un cuantioso número de provisiones y reales cédulas que prohibían el comercio de vino propio o ajeno entre las villas y los arrabales, se constata que en algunas de estas no solo no se prohíbe sino que, además, se alienta la entrada y venta de vinos de otras partes. Incluso se permite el libre comercio entre villas y arrabales. Esta no es una actitud común, sino que se prescribe cuando la necesidad acucia, cuando la escasez es tal que se recurre a normativas que se pueden considerar como privilegiadas en el marco de la legislación municipal intervencionista de la época. El vino es un alimento y, como tal, no podía faltar en la dieta de vecinos y residentes; si escaseaba, se recurría como medida de excepción a permitir su comercio, no sin pocas contradicciones y controversias entre los diversos grupos afectados.

<sup>43</sup> BFA/AFB, Municipal, Bilbao 0044/003/005. Bilbao, 13 de noviembre de 1554. Carta ejecutoria dada por la Chancillería de Valladolid a favor de la villa de Bilbao en el pleito que mantiene contra las anteiglesias de Abando, Deusto, Erandio, Baracaldo, Begoña y demás lugares de la ribera de la ría y canal de la villa, por incumplimiento de dos anteriores cartas ejecutorias otorgadas en los años 1505 y 1506 sobre cargas y descargas de mercaderías: pan, vino, sal, madera, hierro y otras provisiones realizadas para el abasto de sus vecinos.

<sup>44</sup> BFA/AFB, Municipal, Bilbao 0067/001/002, Bilbao, 1 de julio de 1538. BFA/AFB, 0067/001/001, Zaragoza, 23 de diciembre de 1549. *Carta Executoria [...] despues de muchos litigios se trataron entre la Villa con las anteiglesias de Abando deusto [...] baracaldo [...] siempre no se pudiese hazer cargar ni descargar pan e vino ni sal ni otros mantenimientos ni fierro ni hazero ni madeva ni otras cosas [...]*.

<sup>45</sup> FDMPV, 16, doc. 16, Barcelona, 29 de diciembre de 1493; doc. 38, Elorrio, 1 de marzo de 1517.

Es el caso de la ciudad de Vitoria, donde la falta de producción propia para el autoconsumo conduce al legislador a dar pábulo a estas prácticas. Cuestión que se registra desde la segunda mitad del siglo XIV, cuando Alfonso XI, a pesar de la prohibición general de introducir en el reino vino procedente de Navarra *o de cualquier otro lugar que no fuera de señorío castellano*, autoriza a los vecinos de Vitoria a importar en dicha villa caldos de cualquier procedencia para su abastecimiento. Este privilegio se ratifica en varias ocasiones hasta terminar la centuria<sup>46</sup>. El concejo de Vitoria, por tanto, reguló mediante ordenanza esta libertad de comercio del vino foráneo y del procedente de la escasa producción propia en su jurisdicción, villa y arrabales, muy a pesar de los escuderos de la ciudad que no dudaron en demandar a la autoridad que, finalmente, gana el pleito<sup>47</sup>.

Al parecer, la villa de Salvatierra pasaba grandes penurias a causa del desabastecimiento de productos propios. La situación no es nueva, las necesidades alimenticias de la villa eran evidentes. A mediados del siglo XIV será el motivo por el que Alfonso XI dé licencia al concejo de la villa (en toda la jurisdicción), casco urbano y arrabales, para introducir vino, cereal y carne desde el vecino reino de Navarra. Esta licencia parece extenderse hasta entrada la segunda década del siglo XV, cuando Juan II ordena que se cumpla la orden del 30 de agosto de 1415 por la cual se prohíbe la entrada en Castilla de vinos de los reinos de Navarra y Aragón<sup>48</sup>. Sin embargo, en 1512 Fernando el Católico ordena que se respeten los antiguos privilegios que poseía la provincia de Álava sobre la introducción desde Navarra de trigo, vino y otras vituallas que necesitara<sup>49</sup>.

En 1494 los vecinos de Azpeitia piden al corregidor que recupere una carta real por la que se autorizaba a los vecinos a comprar y vender en sus casas productos a los habitantes del arrabal situado en su entorno<sup>50</sup>. Es evidente que el concejo se negaba a estas prácticas porque seguramente se hacían fuera de toda ley y, lo que es peor, sin pagar el impuesto prescriptivo y rompiendo la ley de monopolio. Es cierto también que se trata de una muestra más de la presión constante existente entre el territorio privilegiado (intramuros) y el desprotegido (extramuros). Al mismo tiempo se puede advertir que el mayor perjuicio para las arcas públicas estaba en aquellos tratos entre los que se encontraba el vino como «bastimento» básico de intercambio.

Las ordenanzas de la villa de Motrico, en Guipúzcoa, dan a entender que existía libertad de comercio y de instalación de tabernas en los suburbios. En el capítulo referido a «pesas y medidas» ordena que los caldos que entrasen por tierra o por mar para la villa y su periferia, así como los que se compraban para provisión de las tabernas de la villa y sus arrabales, pasaran previamente por el peso oficial<sup>51</sup>. Parece que no existió restricción a su venta en los suburbios. Sin embargo, la autoridad se «cura en salud» al establecer el requisito de acudir al peso público porque de esta manera controla las importaciones y percibe impuestos.

<sup>46</sup> FDMPV, 49, docs. V, IX, XXII, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX.

<sup>47</sup> FDMPV, 54, Valladolid, 7 de febrero de 1507.

<sup>48</sup> FDMPV, 83, doc. 9, 28 de enero de 1404; doc. 25, Santorcaz, 28 de enero de 1408; doc. 25, Tordesillas, 9 de agosto de 1418.

<sup>49</sup> FDMPV, 109, doc. 39, Burgos, 27 de junio de 1512.

<sup>50</sup> AGS, RGS, leg. 491, Medina del Campo, 28 de abril de 1494.

<sup>51</sup> FDMPV, 130, doc. 101, Motrico, 23 de octubre de 1513.



#### 4 CONCLUSIÓN

Decíamos al comenzar estas páginas que en la Edad Media la lucha por la supervivencia era el *leitmotiv* de los hombres y, en consecuencia, de las sociedades y sus instituciones. Supervivencia biológica, sociológica, geográfica o territorial que condicionan el devenir de los individuos. En suma, la acumulación de sentimientos de pertenencia, arraigo, integración y de propiedad que se manifiestan desde las cosas más nimias a las más trascendentes. Sentimientos que se contraponen con las realidades jurídicas e institucionales del periodo que impone un modelo intervencionista para la vida y hacienda, poca o mucha, de los habitantes. Vidas que, en general, estaban condicionadas por una inseguridad que todo lo toca. Tal vez por eso la propia legislación resume criterios que afirman esa necesidad de resguardo, de pertenencia, de saber que se tiene un sostén. «La tierra es cimiento, las riquezas son mudables» reza una de las ordenanzas que hemos citado. Quizá este principio que se repite en muchas ocasiones explique el porqué del empeño de individuos e instituciones por obtener de la tierra todo lo que necesitaban para resistir en un medio tan hostil. De ahí también el afán, primero, de perpetuar un paisaje agrícola que no era sustentable en absoluto eficiente, como es el viñedo; y, segundo, la necesidad de alcanzar cotas de producción del propio *ager* capaces de autoabastecer a sus habitantes.

Así, pues, el viñedo pasa de quimera a actividad agrícola y comercial a base de ordenanzas proteccionistas y de regulación de los mercados. Pero además, como actividad, y dada la dualidad de ámbitos de acción que determina la muralla, el viñedo, y concretamente el vino, se convierte en los tiempos bajomedievales en mercancía de políticas excluyentes donde unos gozan del privilegio de los aromas de Baco y otros se ven condenados a conseguir la bebida por cauces poco legales. De ahí que, como creemos demostrar en este trabajo, ante tal disyuntiva los concejos de las villas vascas tomaran diversos caminos legales para solucionar el problema multisecular que genera el comercio de los vinos dentro de la jurisdicción y de aquellos que provenían de «fuera parte».

No fue cuestión sencilla evitar las entradas a las villas de caldos ilegales como tampoco fue fácil, más bien imposible, contener las transacciones en los propios suburbios o entre estos y el recinto amurallado.

Las regulaciones que trataron de evitar estos deslices, consentidos o no por las autoridades, fueron siempre insuficientes. Unas villas prohibieron totalmente estos devaneos, otras regularon periodos de restricción o libertad comercial; y otras, debieron aceptar, muy a su pesar, que la libertad de trasiegos permitía tener el mercado abastecido. Ahora bien, todas regularon diversos controles para evitar que la oferta ilegal invadiera el mercado, que los precios bajaran y que los caldos no fueran los aptos para el consumo. Asimismo, los concejos organizaron una infraestructura pública constituida por funcionarios (de diversos grados) encargados de controlar y hacer cumplir las leyes vigentes, intentando obtener del error o del dolo algún beneficio para las cajas concejiles. Sin embargo, las actuaciones sobre el mercado tan solo fueron un paliativo para un mal que se hacía presente dentro y fuera de los muros: el fraude.



## 5 FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### *Fuentes manuscritas*

Archivo Foral de Vizcaya. Archivo Municipal de Bilbao.

Libros de Actas: 0001-0006 (1463-1560)

Ordenanzas Municipales de 1526.

Libros de Cuentas de Propios y Arbitrios de la villa de Bilbao: 0089/001/001 (1523-1535), 0090/001/001 (1536-1550)

Archivo General de Simancas.

Secciones: Registro General del Sello, Reales Ejecutorias y Patronato Real

### *Fuentes impresas*

ANCHÓN INSUSTI, José Ángel et ál. «Archivo Municipal de Mondragón. Copia de privilegios antiguos (1217-1520)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1998, n.º 86.

BARRENA OSORO, Elena. «Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa (1375-1464). Documentos». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1982, n.º 1.

CRESPO RICO, Miguel Á. et ál. «Colección documental del Archivo Municipal de Bergara (1181-1497)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1995, n.º 57.

DÍAZ DE DURANA, José Ramón. «Álava en la Baja Edad Media a través de sus textos». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1994, n.º 54.

DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ, Luis Miguel. «Colección diplomática del concejo de Segura (1290-1400)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1985, n.º 6.

— «Colección diplomática del concejo de Segura (1401-1450)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1993, n.º 47.

ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier. et ál. «Colección documental del Archivo Municipal de Lequeitio». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1992, T. I, II, III, n.ºs 37, 38, 39, 40.

— «Libro padrón de la Hacendera raíz de la Villa de Lequeitio (1510-1556)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1993, n.º 43.

— «Libro de visitas del corregidor (1508-1521) y Libro de fábrica de Santa María (1498-1517) de la villa de Lekeitio». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1993, n.º 44.

— «Fuentes jurídicas medievales del Señorío de Vizcaya. Fuero de las Encartaciones, de la Merindad de Durango y de las Ferrerías». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1994, n.º 51.

— «Colección documental del Archivo Municipal de Orduña (1511-1520), de la Junta de Ruzábal y de la aldea de Belandia». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1994, n.º 52, t. I y II.

— «Libro de autos judiciales de la Alcaldía (1419-1499) y Libro de acuerdos y decretos municipales (1463) de la villa de Bilbao». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1995, n.º 55.

— «Libro de acuerdos y decretos municipales de la villa de Bilbao (1509-1515)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1995, n.º 56.

- «Ordenanzas municipales de la villa de Bilbao (1477-1520)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1995, n.º 70.
- «Colección documental del Archivo Histórico de Bilbao (1300-1473)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1999, n.º 90.
- «Colección documental del Archivo Histórico de Bilbao (1473-1500)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1999, n.º 95.
- «Colección documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2000, n.º 98.
- «Colección documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2001, n.º 108.
- «Archivo Foral de Vizcaya. Sección Judicial. Documentación medieval. (1284-1520)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2005, n.º 126.
- «Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Documentación medieval (1326-1520)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2006, n.º 128.
- «Archivo Foral de Bizkaia. Sección Notarial (1459-1520). Consulado de Bilbao (1512-1520)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2007, n.º 135.
- FERNÁNDEZ, Monserrat et ál. «Fuentes medievales del Archivo Municipal de Mutriko (1327-1520)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2007, n.º 130.
- HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción et ál. «Fuentes jurídicas medievales del Señorío de Vizcaya. Cuadernos legales, Capítulo de la Hermandad y Fuero Viejo (1342-1506)». San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1986, n.º 8.
- «Colección documental del Archivo General del Señorío de Vizcaya». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1986, n.º 9.
- «Colección documental del Archivo Municipal de Portugalete». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1987, n.º 12.
- «Libro de decretos y actas de Portugalete (1480-1516)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1988, n.º 15.
- «Colección documental del Archivo Municipal de Elorrio (1013-1519)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1988, n.º 16.
- «Colección documental del Archivo Municipal de Durango». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1989, n.ºs 20, 21, 22, 23.
- «Colección documental del Archivo Municipal de Valmaseda (1272-1518)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1991, n.º 29.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Documentos de Pedro I y Enrique II en el Archivo Municipal de Vitoria». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1994, n.º 49.
- IÑURRIETA AMBROSIO, Esperanza. «Colección diplomática del Archivo Municipal de Salvatierra, 1254-1400». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1989, n.º 18.
- LÓPEZ CASTILLO, Juan. «Diplomatario de Salinas de Añana. 1194-1465». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1984, n.º 5.
- POZUELO RODRÍGUEZ, Felipe. «Documentación municipal de La Cuadrilla de Salvatierra: municipios de Asparrena y Zaldondo (1332-1520)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2001, n.º 109.

- RECALDE RODRÍGUEZ, Amaia et ál. «Documentación real de la Provincia de Guipúzcoa. Siglo xv». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1988, n.º 14.
- ZUMALDE IGARTÚA, Irune. «Colección documental del Archivo Municipal de Oñate (1149-1492)». En *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1994, n.º 50.

### *Bibliografía*

- ALBERDI AGUIRREBEÑA, Juan Ignacio. «La actividad comercial en el espacio urbano medieval. El ejemplo de Estella». *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, 1993, vol. 21, pp. 99-114.
- ARIZAGA BOLUMBURU, Beatriz. «La comida en Guipúzcoa en el siglo xiv». *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 1983, vol. 16-17, pp. 170-194.
- «La vida cotidiana en el País Vasco en la Baja Edad Media». *Estudios de Historia Local*, 1987, pp. 109-124.
- «El abastecimiento de las villas vizcaínas medievales: política comercial de las villas respecto al entorno y a su interior». En *la España Medieval*, 1985, vol. VI, pp. 293-316.
- «La vida urbana en el País Vasco en la época bajomedieval». En *El pueblo vasco en el Renacimiento (1492-1521)*. Bilbao: Instituto Ignacio de Loyola y Universidad de Deusto, 1994, pp. 33-53.
- «La recuperación del paisaje urbano medieval: propuesta metodológica». En BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (coord.). *La ciudad medieval*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1996, pp. 15-33.
- y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Sergio. *Atlas de las villas medievales de Vasconia: Bizkaia*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2006.
- y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Sergio. «El Bilbao medieval de puertas adentro». *Bidebarrieta. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 1995, vol. 15, pp. 15-27.
- y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. *La ciudad medieval y su influencia territorial*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2007, pp. 161-180.
- y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel (coords.). *El espacio urbano en la Europa medieval*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2005.
- ARRIZABALAGA MARÍN, Sagrario y ODRIOZOLA OYARBIDE, Lourdes. *El vino en Guipúzcoa*. San Sebastián: Diputación Foral de Guipúzcoa, 2004.
- AYERBE IRIBAR, María Rosa. «Las ordenanzas de San Sebastián de 1489. Edición crítica». *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 2006, vol. 40, pp. 11-91.
- BAZÁN, Iñaki. «La criminalización de la vida cotidiana. Articulación de orden público y del control social de las conductas». En *La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna y Contemporánea*. Bilbao: Txertoa, 2006, pp. 113-168.
- BILBAO, Luis M.<sup>a</sup> y FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano. «La producción agrícola en el País Vasco peninsular, 1537-1850: tendencia general y contrastes comerciales: una aproximación». *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, 1984, vol. 2, pp. 85 y ss.
- BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio. «Abastecimiento urbano, mercado local y comercialización de la carne en Burgos (siglo xv)». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 1992, vol. 5, pp. 85-161.
- CARLÉ, María del Carmen. «Notas para el estudio de la alimentación y el abastecimiento en la Baja Edad Media». *Cuadernos de Historia de España*, 1977, vol. LXI-LXII, pp. 246-342.
- CLARAMUNT RODRÍGUEZ, Salvador. «El arrabal de las Ramblas de Barcelona del siglo xv». En *la España Medieval*, 1985, vol. 7, pp. 1407-1429.

- CORCUERA, Mikel y GONZÁLEZ, Manolo. *Chacolí Txakolina*. Bilbao: Nerea, 2007.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, José Carlos. *Agricultura tradicional en la vertiente norte del País Vasco: prácticas productivas y organización ecológica tradicional*. Bilbao: Instituto Geográfico Vasco, 2005.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano. «El campesino parcelario vasco en el feudalismo desarrollado. S. xv-xviii». *Saiok*, vol. I, 1977.
- . *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco, 1100-1850*. Madrid: Siglo XXI, 1974.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. «El aprovisionamiento de trigo en Vizcaya a fines del siglo xv». En GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y DÍAZ DE DURANA, José Ramón. *Investigaciones sobre Historia Medieval del País Vasco (1965-2005)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, pp. 37-48.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto (ed.). *Bilbao, Vitoria y San Sebastián: espacios para mercaderes, clérigos y gobernantes en el medioevo y la modernidad*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2005.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «A propósito del desarrollo urbano del País Vasco». *Anuario de Estudios Medievales*, 1997, vol. 27:1, pp. 189-214.
- . BAZÁN DÍAZ, Iñaki y REGUERA, Iñaki (eds.). *Marginación y exclusión social en el País Vasco*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1999.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda. «Aproximación cualitativa y cuantitativa a la dieta urbana del siglo xv». *Estudios de Historia Medieval en homenaje a Luis Suárez Fernández*. Valladolid, 1991, pp. 245-259.
- GUIARD y LARRAURI, Teófilo. *Historia del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao y el comercio de la Villa*. Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, 1981.
- . *Historia de la Noble Villa de Bilbao*. Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, 1971.
- HUETZ DE LEMPS, Alain. *Les vins d'Espagne*. Bordeaux: Presses Universitaires de Bordeaux, 2009.
- . *Vignobles et vins du Nord-Ouest de l'Espagne*. Bordeaux: Institut Géographique Faculté des Lettres, 1967.
- IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la (coord.). *El comercio en la Edad Media*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2005.
- ITURRIZA y ZABALA Juan Ramón. *Historia de Vizcaya General de todo el Señorío*. Bilbao: Lucena y Cía., 1885.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «Política económica de Isabel la Católica». En CASADO ALONSO, Hilario y GARCÍA BAQUERO, Antonio. *Comercio y hombres de negocios en Castilla y Europa en los tiempos de Isabel la Católica*. Valladolid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2007, pp. 182-183.
- LADERO QUESADA, Manuel Fernando. «Consideraciones metodológicas sobre el estudio de los núcleos urbanos en Castilla bajomedieval: notas para un modelo teórico de análisis». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 1991, vol. 4, pp. 353-366.
- LABAYRU y GOICOECHEA, Estanislao J. *Historia del Señorío de Bizkaia*. Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca (8 tomos), 1972.
- LE GOFF, Jacques. «Construcción y destrucción de la ciudad amurallada. Una aproximación a la reflexión a la investigación». En DE SETA, Cesare y LE GOFF, Jacques (eds.). *La ciudad y las murallas*. Madrid: Cátedra, 1991, p. 15.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Sergio y ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz. «El paisaje urbano de Bilbao en la Edad Media: el espacio de la colectividad». *Bidebarrieta. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 2002, vol. 8, pp. 113-132.
- MIANI ULUHOGIAN, Flavia. «De la ciudad amurallada a la ciudad funcional. Demolición de las murallas y expansión urbana». En DE SETA, Cesare y LE GOFF, Jacques (eds.). *La ciudad y las murallas*. Madrid: Cátedra, 1991.

- RODRÍGUEZ HERRERO, Ángel. *Ordenanzas de Bilbao. Siglos XV y XVI*. Bilbao: Ayuntamiento de Bilbao, 1948.
- ROLDÁN GUAL, José María. «Alimentos y recursos en la vida cotidiana donostiarra de 1180». *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 1982-1983, vol. 16-17, pp. 112-135.
- RIVERA MEDINA, Ana María. «Producción local, abastecimiento urbano y regulación municipal: El marco legal del vino en Bilbao (Ss. XIV-XVI)». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 2007, vol. 19, p. 233-264.
- «Cuerpos de mujer en el mundo laboral bilbaíno bajomedieval y moderno (Ss. XIV-XVI)». En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos. Coloquios*, en línea, 2008. Disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/21533> (Fecha de consulta: 28/01/2008).
- «El paisaje vitivinícola en las ordenanzas vizcaínas: Bilbao (Ss. XIV-XVI)». *Studium. Revista de Humanidades*, 2008, vol. 14, pp. 181-199.
- «Las tabernas en Bilbao en la última Edad Media». *Bulletin du Musée Basque (Bayonne-Francia)*, 2009, 2º Semestre, vol. 174, pp. 5-22.
- «Del mar a la taberna: Los vinos en Bilbao (Ss. XV-XVII). Tradición, modernidad y patrimonio». *Itas Memoria, Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 2009, vol. 6, pp. 615-627.
- *La civilización del viñedo en el primer Bilbao (1300-1650)*. La Coruña: Netbiblo, UNED, 2011.
- SAGASTIZÁBAL CORTÉS, Kepa y GONZÁLEZ LARRAINA, Miguel. «Historia de la vitivinicultura en el País Vasco». En *Actas del I Congreso Internacional de la Historia y Cultura de la vid y el vino*. Vitoria: Fundación Sancho «El Sabio», 1996, pp. 235-251.
- SALASAR ARRECHADLE, José Ignacio. «Ordenanzas de las anteiglesias de Bizkaia. En especial las Ordenanzas de la Anteiglesia de Begoña». *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, 2009, 36, pp. 208-209.
- SAMSONOWICZ, Henryck. «Les villes d'Europe centrale à la fin du Moyen Âge». *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 1988, vol. 43:1, pp. 173-184.
- «Le "suburbium" en Pologne, vers la fin du Moyen Âge. L'importance économique et sociale des faubourgs au XIV<sup>e</sup>- XV<sup>e</sup> siècles». *Studia Historiae Oeconomicae*, 1978, vol. 13, pp. 73-82.
- «Suburbium in the Late Middle Ages: The economics and social importance of Suburbs in East-Central Europe». *Review Fernand Braudel*, 1981, vol. V:2, pp. 311-324.
- SILVEIRA, Ana Claudia. «O espaço peri-urbano de Setúbal na Baixa Idade Média: produção e estruturas productivas». En ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. *La ciudad medieval y su influencia territorial*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2007, pp. 161-180.
- TRUCHUELO GARCÍA, Susana. «El poder político de Tolosa a través de sus ordenanzas. Siglos XV a XVIII». *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, 2009, 36, p. 103.
- VAL VALDIVIESO, María Isabel del. «La sociedad urbana del Señorío de Vizcaya en la Baja Edad Media». En *la España Medieval*, 1985, vol. VI, pp. 317-335.

*E CERT TE MOLT GRAN FAMA DE BRUIXA  
E SE FA METGESSA E FA MEDECINES.*  
LA DEMONIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS MÁGICO-MEDICINALES  
FEMENINAS (SIGLOS XIV-XVI)\*

E cert te molt gran fama de bruixa e se fa metgessa e fa medecines.  
*Demonizing Folk Magic and Feminine Health Practices (14<sup>th</sup>-16<sup>th</sup> Centuries)*

Pau CASTELL GRANADOS  
*Institut de Recerca en Cultures Medievales IRCVM. Facultat de Geografia i Història. Universitat de Barcelona. C/ Montalegre, 6. E-08001 BARCELONA. C. e.: paucastell@ub.edu*

Recibido: 2012-10-24

Revisado: 2013-07-12

Aceptado: 2013-09-20

BIBLID [0213-2060(2013)31;233-244]

RESUMEN: A finales de la Edad Media asistimos a un cambio de percepción respecto a ciertas prácticas de salud llevadas a cabo mayoritariamente por mujeres. Estas prácticas, condenadas durante siglos por las élites laicas y eclesíásticas, adquieren progresivamente un carácter herético y diabólico, dando origen a la imagen de la bruja durante los primeros años del siglo xv. Las etapas de este cambio son perceptibles a través de la documentación catalana, la cual nos permite plantear una evolución que conecta las actuaciones contra la magia popular en el siglo xiv, las primeras acusaciones de brujería a inicios del xv y las grandes persecuciones en época moderna.

*Palabras clave:* Magia popular. Hechicería. Brujería. Cataluña. Documentación judicial. Edad Media. Edad Moderna.

\* Una versión resumida de este artículo fue leída en el XVI Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación en Historia de las Mujeres AEIHM (4-6 de octubre de 2012, Universidad de Salamanca).



**ABSTRACT:** The Late Middle Ages witnessed a change of perception regarding some health practices performed mostly by women. These practices, condemned over centuries by both ecclesiastical and secular elites, would acquire gradually a heretical and diabolical nature giving birth to the image of the witch in the early fifteenth century. The steps of this change are perceptible through the Catalan documentation; which allows us to present a development that connects the actions against folk magic in the fourteenth century, the first witchcraft accusations in the early fifteenth and the great persecutions in modern times.

*Keywords:* Folk magic. Sorcery. Witchcraft. Catalonia. Trials. Middle Ages. Modern History.

**SUMARIO:** 1 La magia popular a finales de la Edad Media. 2 Magia popular e Inquisición. 3 El nacimiento de la bruja y el inicio de la persecución. 4 Las brujas *médicas*. 5 Conclusiones.

Cuando hablamos de caza de brujas, acostumbramos a pensar en el período histórico conocido como Época Moderna. Durante los siglos XVI y XVII se llevaron a cabo las mayores persecuciones y las mejor documentadas contra el crimen de brujería, durante las cuales centenares de miles de personas fueron condenadas a muerte en toda Europa. Sabemos también, gracias a la documentación conservada, que la gran mayoría de esas personas fueron mujeres<sup>1</sup>. Sin embargo, a menudo olvidamos que este fenómeno, que marca de forma trágica el paso al mundo moderno, hunde sus raíces en los siglos medievales.

A finales de la Edad Media una serie de mujeres, y también algunos hombres, empezaron a ser percibidas con recelo por parte de sus contemporáneos. Se trataba en su mayoría de mujeres vinculadas al mundo de la salud, la adivinación y la magia sexual o amorosa. Sus saberes y prácticas, condenados desde antiguo por gran parte de las élites laicas y eclesiásticas, serían entonces vinculados progresivamente al concepto de herejía y de pacto diabólico, señalados como el origen de los males que acechaban a la sociedad cristiana. Si bien a lo largo de los siglos medievales gran parte de la población había acudido de manera regular a estas mujeres en busca de consejo y remedio, es a partir de los siglos XIV y XV cuando asistimos a una multiplicación de las denuncias y los procesos en medio de un clima creciente de miedo y de sospecha hacia una supuesta acción maléfica.

Las distintas etapas de este cambio son perceptibles a través de la documentación conservada, muy abundante en el caso catalán, la cual nos permite plantear una evolución que conecta las actuaciones contra la magia popular en el siglo XIV, las primeras acusaciones de brujería a inicios del XV y las grandes persecuciones en época moderna.

## 1 LA MAGIA POPULAR A FINALES DE LA EDAD MEDIA

Las prácticas de magia popular (*sorcery*) aparecen a menudo en la documentación catalana de la Baja Edad Media, así como su condena por parte de las autoridades

<sup>1</sup> El carácter a menudo fragmentario de la documentación conservada no permite dar cifras absolutas respecto a la persecución de la brujería en época medieval y moderna. Para una aproximación estadística véase la reciente edición de la obra de LEVACK, Brian. *The Witch Hunt in Early Modern Europe*. Pearson: Harlow, 2006, p. 23.



eclesiásticas y seculares. La costumbre de la visita pastoral, muy habitual en los obispados catalanes durante el siglo XIV, se revela como una fuente especialmente útil para estudiar esta realidad<sup>2</sup>. Los formularios de visita conservados precisan cómo el visitador debía inquirir sobre la presencia de prácticas de magia popular entre la población y los curas de las distintas parroquias. Así, en un formulario de 1314 correspondiente a la diócesis de Tortosa, la parte *contra laicos* contiene la pregunta «si hay alguna persona que maldiga, sea sacrílega o sortílega, o que vaya a adivinos, o haga encantamientos»; mientras que la parte *contra clericos* aconseja también preguntar «si hay algún blasfemo, homicida, sortílego o sacrílego»<sup>3</sup>.

Los registros de visita de las diócesis catalanas de principios del siglo XIV, así como los procesos judiciales derivados de aquellas, contienen abundantes referencias a mujeres –y también a algunos hombres, en especial los curas locales–, llevando a cabo distintos tipos de prácticas mágicas, entre las que destacan sobre todo las dedicadas a la protección y curación de enfermedades (fiebres, mal de ojo, bocio y problemas linfáticos, males de niños y de recién nacidos, heridas y enfermedades de animales), así como la predicción del futuro, la recuperación de objetos perdidos o robados y la intervención en cuestiones sexuales y amorosas (desde la fertilidad de una pareja, o del ganado, hasta la violencia conyugal). Los medios para llevar a cabo tales prácticas incluyen el recitado de oraciones y conjuros, la ingestión de *determinados alimentos y bebedizos, la utilización ritual de determinados objetos (husos, paños, correas, cuchillos, calderos, hierbas, granos de trigo, piedras, hogazas de pan, etc.)*, así como el contacto con seres sobrenaturales, en especial las *bones dones*.

Las mujeres que llevaban a cabo tales prácticas aparecen en la documentación bajo los apelativos latinos *sortilega*, *divinatrix* y *coniuratrix* (sortilega, adivina y conjuradora). Encontramos también, aunque más raramente, la palabra de la lengua vulgar *fetillera* (hechicera). En las visitas correspondientes a la primera mitad del siglo XIV, el visitador se limita a registrar el nombre de las implicadas en este tipo de prácticas, exhortándolas a dejar de utilizarlas. Solo en algunos casos vemos a la justicia episcopal imponer algunas penas, que consisten habitualmente en la retractación pública, la penitencia y, en ocasiones, el peregrinaje al monasterio de Montserrat. En ciertos casos vemos también a los curas locales consultando o utilizando los servicios de estas mujeres, e incluso ejerciendo ellos mismos ese tipo de prácticas.

<sup>2</sup> Para una presentación de los registros de visita conservados en Cataluña en la Edad Media (201 visitas realizadas entre 1295 y 1500) véase MONJAS MANSO, Lluís. *La reforma eclesiàstica i religiosa de la província eclesiàstica tarraconense al llarg de la baixa Edat Mitjana (a través dels qüestionaris de visita pastoral)*. Barcelona, 2008. Un compendio exhaustivo de los trabajos llevados a cabo en Cataluña utilizando este tipo de fuentes puede encontrarse en CÀRCEL ORTÍ, M.<sup>a</sup> Milagros y BOSCA CODINA, José Vicente. *Visitas pastorales de Valencia (siglos XIV-XV)*. Valencia, 1996, pp. 7-18. Para el presente apartado he utilizado especialmente PERARNAU I ESPELT, Josep. «Activitats i fórmules supersticioses de guarició a Catalunya en la primera meitat del segle XIV». *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 1982, vol. 1, pp. 47-78; MARTÍ I BONET, Josep M. [et ál.], *Processos de l'Arxiu Diocesà de Barcelona*. Barcelona, 1984; y PALAU I BADUPELL, Josep M. «La moralitat dels clergues i laics als comtats de Pallars a través de les visites pastorals de 1314 i 1315», Barcelona, 2009.

<sup>3</sup> *Si est aliquis maledicus, sacrilegus vel sortilegus vel qui vadat ad devinos, vel sit incortator. [...] Si est aliquis blasphemus, homicida, sortilegus vel sacrilegus* (Arxiu Capitular de Tortosa [ACT], Visites Pastorals, vol. 1, fol. 1r-v).

A modo de ejemplo, en la visita de 1307 a la parroquia de Barcelona, una de las informantes mencionaba a «cierta sarracena [...] a la que llaman Na Aisha, la cual hace adivinaciones y conjuraciones sobre hurtos y maleficios con la correa, como ella vio una vez. Y oyó contar a una vecina suya que fue a verla para encontrar un objeto robado y contó que la dicha Aisha tomó tres granos de trigo entre las manos y dos se volvieron negros»<sup>4</sup>. En una visita posterior, del año 1310, uno de los informantes, llamado Antiguo, mencionaba que «Na Nadala, de la parroquia de Badalona, es adivina y sortilega. Y el dicho Antiguo fue a verla con su hermano e hizo sus conjuros con la correa y en el suelo con señales mágicas»<sup>5</sup>. En la visita del año 1312 a la diócesis de Urgell, una mujer confesaba que «el día de san Juan, arrodillada de cara al sol, recogía cierta hierba llamada clariola [...] mientras recitaba el Padre Nuestro y el Ave María, y que ataba dicha hierba al cuello de los que padecían mal de ojo para curarles»<sup>6</sup>.

Respecto a las penas impuestas, sirva de ejemplo el caso de Romia Guitarda, interrogada durante la visita a la diócesis de Barcelona de 1303, durante la cual los informantes «dijeron que Na Orpina y Romia Guitarda de la villa de Miralpeix son conjuradoras y adivinas. Y dicha Romia Guitarda confesó bajo juramento haber utilizado públicamente el conjuro de la correa para las enfermedades de hombres, de niños y para el mal de ojo. Por lo cual el obispo le impuso estar públicamente con la correa atada al cuello durante dos domingos a las puertas de la iglesia mientras se celebrase misa solemne, y no usar tales cosas en el futuro»<sup>7</sup>.

Así pues, constatamos a través de la documentación la presencia de esta magia popular entre la población catalana, que acudía a ciertas mujeres y a algunos hombres en casos de enfermedad, pérdida de objetos, infertilidad, etc. Por lo que respecta a la represión de estas prácticas por las autoridades eclesiásticas siguiendo las directrices conciliares, la documentación no demuestra una excesiva severidad en las penas, mostrando en cambio una mayor preocupación por la reforma de los fieles. Por otro lado, estas prácticas no aparecen vinculadas, a principios del siglo XIV, al discurso demonológico o anti-herético, sino que la herejía constituye todavía un capítulo independiente en los formularios de visita conservados.

No obstante, a lo largo del siglo XIV, y de manera similar a otras regiones europeas, constatamos un cambio notable respecto a la percepción de estas prácticas, caracterizado

<sup>4</sup> *Cuiusdam sarracene [...] quod vocatur na Axa, et illa facit divinationes et coniurationes furtorum et maleficiorum cum corrigia, ut ipsa vidit quadam vice et audivit a quadam vicina sua, Ermessende de Cudins, que iverat ad eam pro furto inveniundo; et retulit huic testi quod III grana frumenti accepit dicta Axa inter manus et II fuerunt versi in nigredinem* (Arxiu Diocesà de Barcelona (ADB), Visites Pastorals, vol. Ib, fols. 43v-44r).

<sup>5</sup> *Na Nadala, parrochie de Badalona, est divinatricis et sortilega; et dictus Antiquus [uno de los informadores] iuit cum fratre suo ad eam et facit coniurationes suas cum corrigia et in terra cum signis coniuratoribus* (ADB, Visites, vol. Ia, fol. 134v).

<sup>6</sup> *Interrogata [...] dixit quod die sancti Iohannis, genibus flexis versus solem, colligit quandam erbam nomine clariola, et masculina habet folium rubeum, feminina albam, et hoc facit dicendo Pater Noster et Ave Maria, et dictam erbam ligat ad collum patientis in oculis et curatur* (Arxiu Capitular de Vic, C.31/41, libro 1, fol. 48v).

<sup>7</sup> *Item dixerunt quod na Orpina et Romia Gitarda de Miralpeix sunt coniuratricis et divinatricis. Et dicta Romia Gitarda per sacramentum confesa fuit se usa fuisse publice coniuratione corrigie propter infirmitatem hominum et puerorum et oclorum. Unde dominus episcopus iniunxit sibi quod publice staret ligata corrigia circa collum per II dominicas continuas ad portas ecclesie dum missa celebratur et quod ulterius non uteretur* (ADB, Visites, vol. I, fol. 35v).

por una progresiva asimilación al concepto de herejía, una importancia creciente de las relaciones diabólicas (invocación, adoración, pacto) y una desconfianza creciente por parte del conjunto de la población. Las etapas de este cambio van acompañadas de una mayor intervención de la Inquisición pontificia en este tipo de asuntos, de una progresiva asociación entre la magia popular y las prácticas de nigromancia o magia diabólica, y del choque de estas prácticas con la actuación de médicos y apotecarios varones, los únicos legitimados por la autoridad real para ejercer la medicina.

## 2 MAGIA POPULAR E INQUISICIÓN

Durante las primeras décadas del siglo XIV, una serie de textos salidos del entorno de la curia papal y de la Inquisición pontificia empezaron a establecer vínculos entre las prácticas de magia popular o *sortilegia* y las artes nigrománticas, recalcando su carácter diabólico. Entre estos textos destacan la bula *Super illius specula* (1326-1327) o el tratado del inquisidor de Toulouse, Bernard Gui (1321-1324)<sup>8</sup>. A partir de ese momento, muchas de las prácticas perseguidas hasta entonces por la justicia episcopal entraban en el campo de acción de los inquisidores de la fe.

Este cambio resulta perceptible en Cataluña a través del caso de una mujer, Gueraula de Codines, de la cual conservamos varias noticias durante el primer tercio del siglo XIV<sup>9</sup>. La primera referencia la encontramos en una visita pastoral de 1303 a la parroquia de Lavern (diócesis de Barcelona). El registro menciona una *Gueralda zes Cudines, divinatrix parrochia de Sobiratis*. En el año siguiente, Gueraula era juzgada ante el obispo de Barcelona puesto que era «públicamente infamada de crimen de sortilegios y adivinaciones en varias parroquias vecinas». Interrogada ante la corte episcopal, Gueraula declaró haber realizado «algunas conjuraciones e invocaciones a Dios y a los santos para curar varias enfermedades, recitando el Credo, el Padre Nuestro y el Ave María, junto con otras oraciones en lengua vulgar», que recitó ante el tribunal. También confesó curar los animales heridos recitando las mismas oraciones y poniendo una cruz hecha de cebada así como los dedos índice y meñique sobre el lomo del animal. Interrogada sobre su conocimiento del *arte medicine*, Gueraula respondió que su único saber era el de reconocer las enfermedades a través de la orina, aconsejando a sus pacientes el ayuno y, en caso de *apostema* (absceso, úlcera), de ir a los *medicos maiores*. Finalmente, Gueraula prometió al obispo «no utilizar ningún otro conjuro, adivinación o medicamento», siendo condenada a «estar de pie junto al presbiterio durante las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Epifanía, diciendo a la gente que no sabía nada de aquellas cosas ni les daba ningún crédito, y que no fueran a verla bajo pena de excomunión». Después de haber dado a luz, tenía que hacer penitencia durante un año en el monasterio de Montserrat. Si no recaía de nuevo en el error, sería absuelta.

El año 1307, Gueraula se presentaba voluntariamente ante el obispo declarando que no había hecho uso de conjuros, pero que había seguido juzgando por la orina y

<sup>8</sup> HANSEN, Joseph. *Quellen und untersuchungen zur geschichte des hexenwahns und der hexenverfolgung im mittelalter*. Bonn, 1901; reimpr. Hildesheim, 1963, pp. 5 y 47-54.

<sup>9</sup> PERARNAU I ESPELT, «Activitats i fórmules», docs. 3, 4, 6 y 7, pp. 67-73.

tomando el pulso de los pacientes que acudían a ella. Interrogada sobre su aprendizaje de ese arte, la mujer mencionó un médico extranjero que había venido por mar hacía treinta años. El obispo de Barcelona, después de recibir el consejo de un médico barcelonés, discípulo de Arnau de Vilanova, y de un fraile franciscano, profesor del *Studium ordinis* de la villa y antiguo discípulo de Duns Scot, permitió finalmente a Gueraula continuar juzgando la orina y aconsejar a los enfermos que iban a verla, pero sin ningún conjuro ni medicamento. Este último detalle pone de relieve el conflicto creado entre las prácticas mágico-medicinales y la nueva ciencia médica surgida de las universidades, protegida por las autoridades seculares y representada exclusivamente por hombres; conflicto que contribuiría a la progresiva denostación de aquellos saberes femeninos y de sus practicantes.

Después del proceso de 1307, no encontramos ninguna otra referencia a Gueraula durante más de veinte años. Las siguientes noticias, posteriores a la bula *Super illius* y al tratado de Bernard Gui, atestiguan un endurecimiento de las actitudes respecto a este tipo de prácticas. Así, en 1328 Gueraula es denunciada y comparece de nuevo ante el obispo de Barcelona por haber utilizado «adivinaciones y sortilegios bajo apariencia de medicina». Esta vez, la pena infligida no es ya la penitencia sino la prisión, conmutada en libertad bajo fianza de quinientos sueldos y con la obligación de comparecer allá donde se la reclamara en un plazo de ocho días.

La última noticia de esta mujer es también la más reveladora del cambio mencionado. El año 1330, un oficial del obispo de Barcelona, ausente, informaba al inquisidor dominicano Felip Alfons del hecho de que durante la visita pastoral de la diócesis había hallado dos mujeres, una llamada Guillelma Mira y la otra Gueralda Cudina, difamadas de haber utilizado desde hacía tiempo «numerosos y graves sortilegios, entre los cuales algunos con tinte manifiesto de herejía». Puesto que estas cosas tenían que ser castigadas por los agentes diocesanos y los inquisidores «según las disposiciones canónicas», el oficial informaba al inquisidor para que procediera al castigo de los antedichos crímenes, ofreciéndole todo tipo de consejo, asistencia y favor<sup>10</sup>.

Se trata de uno de los primeros casos de intervención inquisitorial en un proceso relativo a la magia popular, situada cada vez más cerca de la herejía. Durante las décadas siguientes, volveremos a encontrar a los inquisidores procediendo junto a los obispos de las diócesis catalanas contra personas que utilizan este tipo de prácticas. Estos procesos atestiguan ya una fusión entre los elementos procedentes de la magia popular y las prácticas de tipo nigromántico y diabólico.

En una serie de procesos iniciados por los inquisidores catalanes en tiempos del inquisidor general, Nicolau Eimeric (1356-1391), encontramos casos como el de Mas y P. Rames, acusados de poner un niño dentro de un círculo para encontrar un objeto perdido, o el del maestro Bartomeu, que curaba las fracturas de los niños y el mal de ojo,

<sup>10</sup> PERARNAU I ESPELT, «Activitats i fórmules», doc. 7, pp. 72-73: *diffamatas quod multis temporibus use sunt et utuntur multis et gravibus sortilegiis, inter que sunt quedam que sapiunt heresim manifeste [...] et cum talia eternam ledant quamplurimum maiestatem et simul per diocesanum et inquisitores talia sint punienda iuxta canonica instituta, propterea vobis [...] predicta denuntiamus ut vos ad inquisitionem et punitionem predictorum criminum procedatis, offerentes nos paratos in predictis prestare omne consilium, auxilium vel favorem.*

siendo acusado a continuación de invocar a los demonios. Otros ejemplos de esta fusión aparecen en el caso contra Na Falgueras, en el cual las *bones dones* con las que deambula por la noche son asimiladas a los espíritus maléficos. La fusión de estos elementos resulta interesante por el hecho que prefigura determinados aspectos del concepto naciente de brujería. Así, se menciona a un judío de Lérida que trazaba círculos con la sangre de murciélagos y que había conseguido hacer desplazar a dos hombres hasta Aviñón en solo dos días, dándoles un bastón a cada uno. Este desplazamiento por medios mágicos se menciona también en el caso de Margarida Grega, acusada de hacer venir a un hombre de Mallorca hasta Castelló d'Empúries en una noche. Otros elementos que prefiguran el estereotipo de la bruja son la incapacidad de determinadas mujeres de mirar la hostia, la transformación de alimentos en sapos o la abjuración de la fe y el homenaje al Diablo<sup>11</sup>.

Así pues, a finales del siglo XIV constatamos la emergencia de una nueva tipología de crímenes a través de la acción inquisitorial, en los que se mezclan elementos de la magia popular con otros aspectos del mundo de la nigromancia diabólica y de la lucha contra la herejía. La combinación de elementos realizada en este tipo de acusaciones, con una importancia creciente de la invocación, pacto y adoración del Diablo, prefigura las características del nuevo estereotipo de la bruja que se desarrollaría durante los primeros años del siglo XV.

En paralelo a la acción de los inquisidores de la fe, a la que pronto se añadirían también numerosos tribunales laicos, la difusión de esta imagen diabolizada de la magia popular iría a cargo de los frailes predicadores, dominicos y franciscanos, que contribuirían de forma decisiva al cambio de percepción en el conjunto de la población medieval. Uno de los predicadores más conocido, Vicent Ferrer (1350-1419), organizaba su prédica alrededor de tres grandes ejes: la blasfemia, la falta de respeto por los días sagrados, y el recurso de la población a adivinos y hechiceras:

Porque si tu padre, tu mujer u otra persona está enferma, o si has perdido algo, o si sufres tribulaciones, no vayas para nada a adivinos sino a Dios. [...] Y vosotras, mis hijas, por ningún mal de vuestros hijitos no hagáis hechizos, ni vayáis a hechiceras, pues más os valdría que murieran. [...] Iba a adivinos y adivinas: a demonios, que todo cuanto hacen esos, lo hacen con obra de demonios. [...] ¡Hechicerías diabólicas! Esto son adivinos y adivinas, sortilegos y sortilegas, quien con versos del Salterio, o con pan, ampollas o con platos, etcétera (sic). Guardaros que en todo el término no haya tales, de lo contrario la ira de Dios está encima de la villa y término de aquella<sup>12</sup>.

<sup>11</sup> VINCKE, Johannes. *Zur Vorgeschichte der Spanischen Inquisition. Die Inquisition in Aragon, Katalonien, Mallorca und Valencia während des 13. und 14. Jahrhunderts*. Bonn, 1941, pp. 162-182.

<sup>12</sup> FERRER, Sant Vicent. *Sermons*, a cura de Gret Schib. Barcelona, 1975: *Per què, si ton pare, ta muller, o altra persona és malalta, o si has perdut res, o si és en tribulació, no vajes per res a adevins, mas a Déu. [...] E vosaltres, mes filles, per degun mal de vostres fillets no façats fetilles, ne anets a fetilleres, car més vol valrie que fossen morts. [...] Anave a adevins e adevines, a dimonis, que tot quan fan aquells, ho fan ab obra de dimonis. [...] Fetilleries dyabolicals! Açò són adevins e adevines, sortillers e sortilleres, qui ab versos del Psaltiri, o ab pa, ampolles o ab tallador, etzètera. Guardeu-vos-hi que en tot lo terme no n'hi hage; si no la ira de Déu està damunt la vila e terme de aquella* (traducción del autor).

Es en medio de este ambiente de miedo y de sospecha cuando, a principios del siglo xv, vemos estallar las primeras persecuciones contra mujeres y hombres acusados de un nuevo crimen contra Dios y la sociedad, inexistente hasta entonces: el crimen de brujería.

### 3 EL NACIMIENTO DE LA BRUJA Y EL INICIO DE LA PERSECUCIÓN

El año del Señor de 1424, los prohombres del valle de Àneu (obispado de Urgell) junto con el conde de Pallars, Arnau Roger IV, promulgaban nuevos capítulos legales para el buen gobierno del territorio. La redacción de los nuevos capítulos u ordenanzas venía motivada por los «crímenes muy enormes hacia Dios y el dicho valle» llevados a cabo por hombres y mujeres que «van de noche con las brujas al boque de Biterna y a aquel toman por señor, haciéndole homenaje, renegando el nombre de Dios, yendo de noche, quitando los niños pequeños del lado de sus madres, y a aquellos matan, dan *gatirmons*<sup>13</sup> o *buxols*<sup>14</sup>, dan *metzines*<sup>15</sup> en diversas maneras, según de todos estos crímenes consta por procesos y confesiones propias de los acusados». Los nuevos capítulos preveían de manera detallada la manera de proceder contra estos crímenes así como el castigo que merecían, consistente en la mayoría de los casos en la confiscación de bienes por parte del señor seguida de la muerte de los culpables, que tenían que ser puestos al fuego «y su cuerpo convertido en polvo»<sup>16</sup>.

Se trata de la primera referencia de Europa a la caza de brujas, que durante las décadas siguientes vemos extenderse por Cataluña, la Provenza, el Delfinado, los Alpes suizos y los territorios del norte de Italia. El llamado estereotipo de la bruja (*witch stereotype*) aparece por primera vez plenamente formulado en estas ordenanzas legales. Un estereotipo que acabaría codificándose a finales del siglo xv y extendiéndose por toda Europa con el paso al mundo moderno, y que incluía el vuelo nocturno, el pacto y homenaje al Diabolo, la abjuración de la fe cristiana, y las acciones maléficas contra personas, animales y cosechas. Unas décadas después de la promulgación de esas ordenanzas, alrededor de 1460, el médico valenciano Jaume Roig incluía en su obra *Spill* o *Llibre de les dones* (Libro de las mujeres) un pasaje dedicado precisamente a la persecución de las brujas en Cataluña:

<sup>13</sup> Inflamación y estrechez de la garganta provocada por pequeños tumores, presente en humanos y animales.

<sup>14</sup> Nombre común de la *Anemone nemorosa*, o anémona de bosque, planta herbácea propia de zonas montañosas y sub-montañosas. Contiene componentes químicos venenosos (proto-anemonina) que son tóxicos para los animales, incluidos los humanos, aunque ha sido utilizada como medicamento; vid. SHIRREFFS, Deirdre A. «Anemone nemorosa L.». *Journal of Ecology*, 1985, vol. 73, pp. 1005-1020.

<sup>15</sup> Venenos, ponzoñas.

<sup>16</sup> Una transcripción parcial de esta documentación fue llevada a cabo por SAROÏHANDY, Jean-Joseph. «El boque de Biterna en los fueros catalanes del Valle de Àneu». *Revista de Filología Española*, 1917, vol. 4, pp. 26-49. Para una versión completa de la misma véase VALLS I TABERNER, Ferran. *Privilegis i Ordinacions de les Valls Pirinenques*. Barcelona, 1917; así como una nueva transcripción en PADILLA LAPUENTE, Ignacio (coord.). *L'espirit d'Àneu: llibre dels costums i ordinacions de les valls d'Àneu*. Esterrri d'Àneu, 1999 (traducción del autor).



Con cierta grasa fundida	comen y beben
tal como dice la gente	después se levantan
se fabrican unguento	por el aire vuelan
y se vuelven brujas	entran donde quieren
en la noche bornean	sin abrir puertas
muchas se juntan	<i>a muchas han matado</i>
de Dios reniegan	<i>en fuego quemadas</i>
un boque adoran	<i>sentenciadas</i>
todas honoran	<i>con buenos procesos</i>
su caverna	<i>por tales excesos</i>
llamada Biterna	<i>en Cataluña</i> <sup>17</sup> .
	(cursiva del autor)

Por lo que respecta a la evolución de la caza de brujas en Cataluña, vemos cómo a mediados del siglo XVI las persecuciones se habían extendido ya desde el área pirenaica hasta la zona del Tarragonés y las comarcas centrales del Principado, espoleadas por cazadores de brujas profesionales y llevadas a cabo casi exclusivamente por los tribunales locales. El punto álgido de la cacería llegaría durante las primeras décadas del siglo XVII, coincidiendo con una serie de episodios de carestías y de inestabilidad climática, momento en que miles de mujeres (y algunas decenas de hombres) serían juzgadas y condenadas a muerte por las autoridades seculares catalanas acusadas de brujería<sup>18</sup>.

A partir del análisis de los juicios conservados, especialmente los de la primera etapa (siglos XV-XVI), podemos aproximarnos al perfil de estas mujeres y hombres acusados de brujería<sup>19</sup>. Cabe destacar que la mayoría de estos procesos judiciales presentan unas características bastante estereotipadas, entre las que destacan los elementos propios del mencionado estereotipo de la bruja, plasmado en los tratados y manuales de la época. La práctica totalidad de mujeres enjuiciadas por este crimen confiesan por medio del tormento haberse reunido con el Diabolo, jurándole fidelidad y abjurando la fe cristiana, haber fabricado ponzoñas, provocado granizadas destructoras y, sobre todo, haber causado la enfermedad y la muerte de niños, animales y personas adultas de sus comunidades por medios maléficos. En la mayoría de estos procesos judiciales, llevados a cabo en Cataluña por las autoridades locales espoleadas por la presión popular, el rumor o fama pública juegan un papel destacado. La fama de bruja, que a menudo constituye el principal elemento acusador en los juicios, correspondía a la sospecha compartida por los vecinos

<sup>17</sup> ROIG, Jaume. *Spill*, ed. Antònia Carré. Barcelona, 2006, vol. 3, vv. 3354-3375: *Ab cert greix fus / com diu la gent / se fan hunguent / he bruxes tornen / en la nit bornen / moltes s'apleguen / de Déu reneguen / hun boch adoren / totes honoren / la llur caverna / qui-s diu Biterna / mengen e beven / après se lleven / per l'ayre volen / entren hon volen / sens obrir portes / moltes n-an mortes / en foch cremades / sentenciades / ab bons processos, / per tals excessos / en Catalunya* (traducción del autor).

<sup>18</sup> ALCOBERRO, Agustí. «Cacera de bruixes, justícia local i Inquisició a Catalunya, 1487-1643: alguns criteris metodològics». *Pedralbes*, 2008, vol. 28, pp. 485-504.

<sup>19</sup> La documentación judicial, en su mayoría inédita, aparecerá publicada en el apéndice de nuestra tesis doctoral dirigida por la profesora Teresa Viñolas y el profesor Agustí Alcoberro de la Universitat de Barcelona. Algunos extractos pueden consultarse en el reciente libro CASTELL GRANADOS, Pau. *Un judici a la terra dels bruixots. La cacera de bruixes a la Vall Fosca*. Tremp, 2011.



hacia determinadas mujeres, vistas como las causantes de los males ocurridos a personas, animales y cosechas.

A pesar de la parquedad de los juicios respecto a las actividades reales de estas mujeres, algunos casos nos permiten acercarnos a los comportamientos que motivaban esta fama de brujería entre la comunidad. El carácter blasfemo de algunas mujeres o la práctica de la *flastoma*, o maldición, son algunos de los elementos mencionados en las encuestas de testigos para fundamentar la sospecha hacia las acusadas, así como determinados comportamientos heterodoxos en relación con la liturgia cristiana. A medida que avanza la espiral persecutoria, la acusación de brujería se convierte en un catalizador de las tensiones sociales en el seno de las comunidades con un marcado componente de género. La utilización de esa acusación como arma en el marco de los conflictos familiares o vecinales se mezcla también con auténticos episodios de psicosis colectiva.

En el contexto de las acusaciones ligadas a la propia conflictividad social, los juicios dejan entrever también una serie de comportamientos asociados por la comunidad a la fama de brujería, comportamientos que van más allá de la práctica de la blasfemia o de determinadas acciones heterodoxas. Se trata de un conjunto de saberes y de prácticas llevadas a cabo exclusivamente por mujeres y ligadas al mundo de la salud, con un componente de tipo mágico-medicinal.

#### 4 LAS BRUJAS MÉDICAS

En los juicios por brujería de los siglos xv y xvi, en especial los de la zona pirenaica, abundan los testigos que hablan de determinadas enfermedades en el seno de una familia que son curadas por alguna mujer de la comunidad por medio de prácticas alejadas de la ciencia médica académica, haciendo recaer sobre ella la sospecha de brujería.

Un caso ejemplificador es el de Margarida Rugall de Paüls (obispado de Urgell), juzgada por bruja ante el tribunal del marquesado de Pallars en 1548. Na Rugalla es definida por algunos testigos de la encuesta como *médica* y concedora de medicinas, ejerciendo además de partera y asistiendo en la enfermedad a los miembros de su comunidad por medio de hierbas y otros productos acompañados de oraciones y rituales curativos que ella misma desvela ante el tribunal:

Interrogada dijo que ella, si la llaman para los partos, va y ejerce de partera y toma a las criaturas. Y también a veces, cuando enferman las criaturas o las madres y la llaman, va. Y a las criaturas las envuelve y perfuma con buenas hierbas que se recogen la mañana de San Juan. Y que algunas veces les unta el corazón con aceite dulce o manteca dulce, y a veces les pone algunas cardaduras de lana, y así, se remedian muchas veces. E interrogada dijo que no sabe hacer otras medicinas ni tampoco sabe de adivinar ni hacer conjuros ni otras cosas, salvo que ella ciertamente sabe una oración que la dice cuando algunas personas quieren que haga alguna cosa a algún chiquillo [...]. Ella hacía la señal de la cruz tres veces ante los cabellos o cintas <de las personas enfermas> y recitaba el Padrenuestro y el Avemaría y la antedicha oración. Y se sentía ella muy cargada, que el mal de aquellas personas por quien ella decía la

oración se le ponía sobre sus espaldas. Y cuando el mal se le cargaba a ella, aflojaba en aquellas personas que tenían el mal y le llevaban las cintas o los cabellos<sup>20</sup>.

La práctica de estas mujeres contrasta de forma clara con la actividad de los «auténticos» médicos, tanto de aquellos con título universitario o permiso real como de aquellos miembros del bajo clero que ejercían también algún tipo de medicina. Un vecino de Paüls contaba en 1548 la negativa del padre Lleonart, «el médico de Llarvent», cuando se le pedía reconocer las cintas de un hijo enfermo tal como lo hacía Na Rugalla, la cual, hablando de un niño curado por aquel «médico», había llegado a afirmar «que tan buen recaudo le habría dado ella como el médico de Llarvent». El mismo testigo explicaba cómo fray Ramón Sans de Viu, «que usaba de medicina», le había dicho que «esta Margarida de Rugall es el diablo y hace mucho mal». Bartomeu Marquet de Vilamur, en un juicio de 1512, explicaba cómo no había vuelto a ser el mismo después que Na Blanca le «hiciera salud», mencionando la fama de bruja de aquella mujer y afirmando que «la salud de las mujeres no valía a los hombres». En otros juicios se ponen de relieve las amenazas de determinados vecinos hacia estas mujeres para obligarlas a curar a un familiar enfermo, haciéndolas responsables de la enfermedad. El éxito de la curación, lejos de asegurar una buena reputación, refuerza aún más la mala fama de la sospechosa, capaz de curar el mal por el hecho de haberlo provocado.

El siguiente ejemplo, uno de los más esclarecedores de esta dinámica, nos permite constatar la relación estrecha entre la demonización de las prácticas de magia popular y la aparición del fenómeno de la caza de brujas. En una de las visitas pastorales realizadas en 1312 en la diócesis de Urgell, Bartolomea Prades era denunciada por sus vecinos, según los cuales esa mujer «da gotirrons según es fama en esta parroquia. Y se ha dado el caso que una vez se los dio, según se dice, a dos hijos de Guillem Ponç de Ger. Y este, en cólera, quería destruir esta mujer y su casa, pero esta mujer lo encontró y le dijo “señor, no me hagáis daño pues yo curaré a vuestros hijos”. Cosa que hizo»<sup>21</sup>.

Doscientos años más tarde, en un juicio por brujería de 1512 celebrado en el señorío de Vilamur (diócesis de Urgell), uno de los testigos de la encuesta, llamado Monsarrat, explicaba así su discusión con la acusada:

Un día encontró a Na Blanca y el dicho Monsarrat le dijo: «de dónde habéis sacado la fruta que me disteis, que con aquella me habéis dado los gotirrons». Y dijo la dicha Blanca: «no he hecho tal». Y dijo el dicho Monsarrat: «Sí, bien que lo habéis hecho; y, si no queréis

<sup>20</sup> CASTELL GRANADOS, *Un judici*, pp. 70-71: *E interrogada dix que ella si la demanen als parts va y, y usa de madrina y pren les criatures. Y tantbé algunes veguades usa que si s'enmalaltexen les criatures o les criadores y la demanen, va y. Y a les criatures les emboliqua y perfuma ab bones herbes que se cullen lo matí de Sanct Johan. Y que algunes veguades los unta lo cor ab oli dolç o mantegua dolça, y algunes veguades los hi posa algunes cardades de lana. Y així se remedièn moltes veguades. E interrogada dix que no sap fer altres medecines ni tampoc sap de devinar ni fer conjurs ni altres coses, salvo que cert ella deposant sap una oració que la diu quòant algunes persones volen que fassa alguna cosa a algunes criatures. [...] ella feye lo senyall de la creu tres vegades davant los cabels o cintas y deya lo pater noster y la avemaria y la oració predita. Y se sentia ella molt carreguada, que lo mal de aquelles persones per qui ella deya la oració se li posave sobre les sues spalles. Y com lo mal se carregave a ella deposant, affluxave an aquelles persones que tenien lo mal y li portaven les cintes o los cabells* (traducción del autor).

<sup>21</sup> *...dat gotirrons ut est fama in dicta parrochia, et accidit semel quod dedaret, ut dicibatur, duobus filiis Guillelmo Poncii de Ger. Et ipse, iratus, volebat destruere dictam mulierem et domum suam sed dicta mulier occurrit sibi dicendo quod «domino non faciatis mihi malum nam ego curabo filios vestros», quod fecit* (ACV, C.31/41. Libro I, fol. 48v).

curarme, yo os mataré u os difamaré por doquier, porque yo sé bien que con aquella fruta me han sido dados». Entonces Na Blanca dijo: «no lo digáis ni me difamáis, yo os curaré». Y ella le conjuró el cuello y pronto mejoró y fue curado<sup>22</sup>.

La similitud de ambos casos pone de relieve la evolución que hemos venido analizando hasta ahora. Mientras Bartolomea recibía en la visita el apelativo de sortílega y conjuradora (epítetos, junto con «adivina» y «fetillera», que desaparecerían progresivamente de la documentación a partir del siglo xv), los testimonios del juicio de 1512 se refieren a la sospechosa de manera invariable como *bruixa* y *metzinera* (bruja y ponzoñera), de manera similar al resto de procesos por brujería conservados en el Principado. Si bien en el primer caso la justicia episcopal no fue más allá de un breve interrogatorio en el que la mujer aceptó haber curado el mal y negó saber provocarlo, el juicio de Blanca ante el tribunal del señor de Vilamur acabaría, como tantos otros, con la sentencia de tormentos y la consiguiente confesión y condena a muerte por bruja.

## 5 CONCLUSIONES

La asociación de las prácticas mágico-medicinales a la imagen de la bruja, simboliza a nuestro entender la culminación de aquel proceso, iniciado a finales de la Edad Media, caracterizado por un creciente desprestigio y una progresiva demonización de las mujeres vinculadas al mundo de la salud, la adivinación y la magia amorosa. Un proceso que se enmarca sin duda en uno más amplio asociado al cambio de orden simbólico descrito por investigadoras como Luisa Muraro<sup>23</sup>.

A través de los escritos de juristas y teólogos y de la acción de inquisidores, jueces laicos y predicadores, vemos consolidarse entre la población bajomedieval la nueva imagen de la bruja, con un fuerte componente herético y demonológico. Las sortílegas, adivinas y conjuradoras consultadas por sus vecinos y amonestadas en las visitas pastorales del siglo xiv, son sustituidas en la documentación posterior por las temidas brujas y ponzoñeras, consideradas culpables del mal de las comunidades y perseguidas con dureza por las autoridades locales del Principado.

Este fenómeno complejo se enmarca en la serie de cambios experimentados por la sociedad europea con el paso al mundo moderno. Cambios en la relación con lo sagrado, en los límites entre el mundo visible y el invisible, en las fronteras entre magia y ciencia, en las relaciones entre hombres y mujeres. Las consecuencias de este cambio darían lugar a una modernidad en la que unos nuevos paradigmas, consolidados sobre las cenizas de miles de mujeres y hombres, acabarían convirtiéndose en el pensamiento dominante.

<sup>22</sup> CASTELL GRANADOS, *Un judici*, p. 23: *Hun dia trobà na Blanca e lo dit Monsarat dix: «D'on aveu aguts vós la fruyta que m'aveu donat, que ab aquella me haveu donat los giterms». E dix na Blanca: «No e pas». E dix dit Monsarat: «Si, aveu bé; e si vós no me'n gariu, jo us mataré o vos difamaré pertot, perquè jo sé bé que ab aquella fruyta me són stats donats». E lavors la dita na Blanca dix: «Que no u diges ni me'n disfames, que yo te'n gariré». E li conjurà la gola e de continent prengué milora hi és garit* (traducción del autor).

<sup>23</sup> MURARO, Luisa. *L'ordine simbolico della madre*. Roma: Editori Riuniti, 1991; ÍDEM. «Ir libremente entre sueño y realidad» (trad. de M.<sup>a</sup> Milagros Rivera Garretas). *Acta Historica et Archaeologica Medievalea*, 1998, vol. 19, pp. 355-372; cfr: RIVERA GARRETAS, M.<sup>a</sup> Milagros. *La diferencia sexual en la historia*. Valencia, 2005.

# COMENTARIO CRÍTICO



MINORÍAS ISLÁMICAS EN EL MEDITERRÁNEO:  
¿HACIA LA INCLUSIÓN EN LA HISTORIA GENERAL DE LA EDAD  
MEDIA?

*Muslim Minorities in the Mediterranean. Towards an Integration in the General  
History of the Middle Ages?*

Ana ECHEVARRÍA ARSUAGA

*Depto. de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Facultad de Geografía e Historia. Universidad  
Nacional de Educación a Distancia. C/ Senda del Rey, 7. E-28040 MADRID. C. e.: aechevarria@geo.uned.es*

Recibido: 2013-05-03

Revisado: 2013-07-26

Aceptado: 2013-09-20

BIBLID [0213-2060(2013)31;247-254]

RESUMEN: Este artículo pasa revista a los últimos libros dedicados a la presencia de musulmanes bajo dominio cristiano en los territorios que durante el siglo XIII pasarían a formar parte de la Corona de Aragón. Los musulmanes italianos y sicilianos, y los mudéjares aragoneses, presentan numerosos paralelismos tanto en sus fuentes de estudio como en la negociación de su espacio vital con los grupos cristianos a través de las dinastías reales que se sucedieron en estos territorios. Los avatares de la documentación cancillerescas y la casuística particular, en cambio, justifican las diferentes aproximaciones en su estudio por la historiografía actual. Aparte de ser necesario un mayor esfuerzo en el ámbito comparativo entre las distintas minorías islámicas del Mediterráneo europeo, sería también deseable que, de una vez por todas, estos grupos minoritarios vieran reconocida su importancia económica y social en el entramado mediterráneo y encontraran por fin acomodo en las historias generales de Europa, al mismo nivel al menos que la minoría judía.

*Palabras clave:* Minorías. Mudéjares. Islam. Aragón. Italia. Sicilia.

**ABSTRACT:** This paper reviews the latest books focused on Muslims living under Christian rule in the lands which were to become part of the Crown of Aragon in the thirteenth century. Sicilian and Italian Muslims, as well as Aragon's Mudejars, show a number of parallelisms. First, concerning their sources and secondly, in the negotiation of their spaces with regard to the Christian groups, by means of the royal dynasties who ruled in the area. The vicissitudes of chancery records, as well as particular cases justify different approaches by contemporary historiography. A greater effort in comparative studies between the Islamic minorities of Mediterranean Europe would be necessary. These groups should have their economic and social importance in the Mediterranean framework acknowledged, so that they can find their place in general books of European Medieval History, the same as the Jewish minority.

*Keywords:* Minorities. Mudejars. Islam. Aragon. Italy. Sicily.

Los dos libros que nos ocupan son muestra de la labor de dos profesores anglosajones que han revolucionado sus campos respectivos –los musulmanes sicilianos de periodo cristiano y el mudejarismo aragonés– en los últimos años (los libros resultantes de sus tesis fueron publicados en 2003 y 2004, respectivamente, por lo que ya ha habido tiempo para una reacción por parte de la comunidad científica). La monografía de Metcalfe<sup>1</sup> es un paso más en la reinterpretación de los datos que ya estudió en su primer libro<sup>2</sup>, mientras que en el caso de Catlos se trata de la presentación al público español de su obra con la bibliografía actualizada<sup>3</sup>, aunque no se han realizado correcciones en el texto.

Los autores trabajan con el «tiempo largo» y recurren a una primera parte en la que analizan el devenir de los territorios implicados durante el periodo musulmán, para estudiar después la situación de la población islámica bajo dominio cristiano, hasta 1300 aproximadamente. Geográficamente, se atreven con territorios amplios: todo Aragón y Cataluña, por una parte, y Sicilia y el sur de la Italia peninsular, en la otra, lo que nos exime del localismo que ha aquejado a los estudios de minorías en la historiografía española en los últimos años. En ambos casos, el grupo musulmán no era precisamente minoritario en la sociedad, aunque quedaba abocado a una situación de «minoría» por su sumisión a unas reglas de juego político que no eran las suyas.

El libro de Metcalfe, dividido en doce capítulos, dedica los cuatro primeros al periodo de dominio islámico en Italia, los capítulos 5 a 11 y 14 al devenir de los musulmanes en Sicilia y el sur de la Península Itálica a partir de su conquista por los normandos, bajo las dinastías Hauteville y Staufen, y los dos últimos al impacto que la cultura árabe tuvo en los gobernantes cristianos. El territorio que abarca este estudio puede ajustarse aproximadamente a lo que más tarde sería el reino de las Dos Sicilias, dejando de lado la

<sup>1</sup> METCALFE, Alex. *The Muslims of Medieval Italy*. Edinburgh: Edinburgh University Press. Serie: The New Edinburgh Islamic Surveys, 2009.

<sup>2</sup> METCALFE, Alex. *Muslims and Christians in Norman Sicily: Arabic speakers and the end of Islam*. London-New York: Routledge, 2003.

<sup>3</sup> CATLOS, Brian A. *Vencedores y vencidos. Cristianos y musulmanes de Cataluña y Aragón, 1050-1300* (trad. Juan Pérez Moreno). Valencia: Universidad de Valencia, 2010.



posible presencia de grupos o individuos de religión islámica en el resto de Italia y en las demás islas del Mediterráneo, que se mencionan de vez en cuando, pero no constituyen objeto de estudio pormenorizado. Los primeros capítulos se basan sobre todo en fuentes primarias y en el monumental estudio de los especialistas italianos Amari y Nallino<sup>4</sup>, realizados a principios del siglo xx, contrastando con el resto, que debe mucho a las propias investigaciones del autor y del prolífico Jeremy Johns, con quien a menudo colabora<sup>5</sup>, así como al camino desbrozado por Bresc<sup>6</sup>. De hecho, el libro debería leerse al alimón con el anteriormente mencionado *Muslims and Christians in Norman Sicily*, pues, en conjunto, constituyen una puesta al día de los estudios sobre la presencia de musulmanes en el ámbito italiano. La ordenación rigurosamente cronológica de *Muslims of Medieval Italy* y su enfoque mucho más evenemencial complementa y a la vez pone un marco necesario para el neófito, mientras que *Muslims and Christians* realiza un estudio temático en profundidad de documentación hasta ahora mal conocida, abordando cuestiones lingüísticas de calado que han reactivado el estudio multidisciplinar de la diplomática siciliana por equipos internacionales especialistas en griego, árabe y latín. Posiblemente las conclusiones de *Muslims and Christians* sean más novedosas, siempre en la línea de los trabajos previos del ya citado Johns, pero *Muslims of Medieval Italy* supone una visión de conjunto que incorpora muchas más fuentes cronísticas, geográficas, legales y una bibliografía más general, y reflexiona sobre un ámbito geográfico más amplio, que llega a incluir el norte de África (Ifriqiya) en todos los momentos en los que formó una unidad con Sicilia, tanto bajo Aglabíes y Fatimíes, como bajo los Hauteville. Las dinámicas de expansión y retracción de los poderes mediterráneos se observan mejor, por lo tanto, en el estudio que nos ocupa.

De la obra de Metcalfe se desprende una serie de ideas interesantes. Una de ellas, no por repetida en los últimos tiempos, menos importante: la confirmación por las crónicas y la documentación siciliana de que el tráfico mercantil entre la isla, la Península, Bizancio y el norte de África no se interrumpió en ningún momento después de la conquista árabe, excepto en el breve periodo de guerras civiles de los años 1050-1060, y que se mantendría intensificado durante el periodo fatimí y, posteriormente, bajo dominación normanda, alternando con los intercambios bélicos entre cristianos y musulmanes. Hasta tal punto fue fructífero, que permitió un paréntesis de gobierno de los mercaderes en Palermo durante las taifas sicilianas, para intentar garantizar así la continuidad de su labor.

<sup>4</sup> AMARI, Michele. *Storia dei musulmani di Sicilia* (ed. revisada por Carlo. A. Nallino). Catania: Libreria Tirelli, 1933-39, 3 vols.

<sup>5</sup> A título de ejemplo, pueden verse JOHNS, Jeremy. *Arabic Administration in Norman Sicily: The Royal Diwān*. Cambridge: Cambridge University Press, 2002; ÍDEM y JAMIL, Nadia. «Signs of the Times: Arabic Signatures as a Measure of Acculturation in Norman Sicily». *Muqarnas*, 2004, vol. 21: *Essays in Honor of Michael Rogers*, pp. 181-192; «Arabic Sources for Sicily 1025-1204». En WHITBY, Mary (ed.). *Byzantium and the Crusades: The Non-Greek Sources, 1025-1204*. London: The British Academy, 2006, pp. 343-362.

<sup>6</sup> BRESC, Henri. «Pantelleria entre l'Islam et la Chrétienté». *Les Cahiers de Tunisie*, 1971, vol. 19, n.º 75-76, pp. 105-128; y «La propriété foncière des musulmans dans la Sicile du XII<sup>e</sup> siècle: trois documents inédits». En *Del nuovo sulla Sicilia musulmana: Giornata di studio: Roma, maggio 1993*. Roma: Accademia Nazionale dei Lincei, 1995, pp. 69-97.

Otro de los temas que permea todo el libro es la cuestión de la arabización e islamización y, posteriormente, el movimiento contrario de cristianización a través del griego antes que del latín. Después de sus aportaciones a este tema en el libro derivado de su tesis, Metcalfe inscribe aquí estas cuestiones en una obra de perspectiva histórica más amplia, dando cuerpo a un nuevo enfoque de la historia siciliana, mucho menos «normando/cristiano» y que tiene más en cuenta la perspectiva de las poblaciones vencidas. Desde la evolución de la aljama entre el periodo islámico y el cristiano, ya apuntada por Amari y Talbi, a las limitaciones del «incastellamento» en la isla, frente a lo que ocurría en el sur de la Península Itálica, y terminando con las formas de encuadramiento jurisdiccional en señoríos eclesiásticos de los musulmanes, Metcalfe traza un panorama de las principales formas de articulación de la población hasta el fin de su época como mayoría numérica (hacia 1220). La documentación siciliana permite adivinar pasos en el proceso de cristianización de la isla que son difíciles de seguir en el caso ibérico. Entre la década de 1080 y las últimas grandes donaciones de los Hauteville en torno a 1185 se producen los grandes censos de población (conocidos como *ḡarīda* en árabe y *plateia* en griego) y registros de tierras (*daftar*, del griego *difthéra*) en enormes pergaminos, que permitirían realizar las grandes donaciones de tierras a los obispos, junto con la población musulmana adscrita a ella. Como instrumento administrativo, este tipo de documentación trilingüe (en griego, árabe y latín, según los casos) es una joya para el historiador y proporciona datos sociales, económicos y culturales inapreciables. Otras medidas, como los pactos, que comienzan a firmarse a partir de la toma de Rometta (1061), el establecimiento de un tribunal de apelación para los musulmanes con los cadíes Banū Raḡā de Palermo al frente, y la más tardía imposición de los Assizes (h. 1140), al uso de los de Tierra Santa, proporcionan el marco legal a la «minoría» durante todo el dominio normando. Después de las masacres que tuvieron lugar en Sicilia en la década de 1160, como resultado de la desaparición del dominio normando en Ifriqiya y la consiguiente revuelta de los musulmanes de la isla, se produjo un gran movimiento de migración que desplazó a los musulmanes hacia el oeste de la isla, a los valles en los que seguían siendo mayoritarios y, aunque puede parecer extraño, a la Península, donde se establecieron en Calabria, o a Malta. Este movimiento tampoco tuvo un final feliz, pues menos de veinte años después estos mismos territorios eran a su vez censados y entregados a la abadía –luego catedral– de Monreale, descabezando así a la elite de musulmanes no inscritos en los registros (*exographoi*, o *muls* en árabe), que pasaban a depender también de las autoridades eclesiásticas. El último capítulo se dedica, claro está, a las últimas revueltas en la isla y la conocida deportación de los musulmanes a Lucera, un tema mucho más estudiado pero tampoco contextualizado normalmente fuera de la historia de las cruzadas.

Por su parte, la obra de Catlos se divide en tres partes. En la primera, dedicada a «La dominación musulmana del Ebro y su desaparición, 700-1200» define el carácter fronterizo de la sociedad islámica aragonesa (*taḡhrī*), para así caracterizar mejor los cambios de la época de la conquista. Lamentablemente, tampoco en la edición española se recoge alguna bibliografía importante a este respecto que le hubiera ayudado a perfilar

sus hipótesis de partida<sup>7</sup>. Una vez que se produce la conquista del valle del Ebro se repasan aspectos ya conocidos por las investigaciones de Lacarra y Ledesma Rubio, como la capacidad de negociación de los musulmanes, propiciada por su densidad demográfica y la forma de la conquista; la continuidad de la población y el excesivo coste de la emigración, y los tipos de redistribución que se produjeron con la instalación de los cristianos en el valle del Ebro: administrativo/fiscal, y de usos y utilización del espacio. La mayor aportación de Catlos en esta parte son las reflexiones en torno a cuestiones evidentes que, sin embargo, tienden a obviarse, como por qué los musulmanes no aparecen en la documentación conservada a pesar de constituir la mayoría de la población, por qué no pagaban tantos impuestos como los judíos a pesar de ser más que ellos, o las razones por las que deja de utilizarse el árabe en los documentos administrativos, que atribuye a la pérdida documental más que a la inexistencia de fuentes, proporcionando interesantes menciones de material árabe en fuentes coetáneas cristianas.

La segunda parte, denominada «Musulmanes bajo la autoridad cristiana», se ocupa de todos los aspectos organizativos, económicos y sociales de los mudéjares de la Corona de Aragón, tanto desde un punto de vista interno como respecto a la sociedad cristiana que les rodeaba. La cantidad de documentación existente para este punto en los archivos hace difícil la síntesis, pero a cambio proporciona una casuística abundante para un panorama general del mudejarismo del reino antes de introducirse la gran variable que constituyó la absorción del mudejarismo valenciano, diferente en sus dinámicas internas y externas del propiamente aragonés y catalán. En esta parte, Catlos aplica nuevas hipótesis de trabajo especialmente en lo que se refiere a la diferenciación de los moros francos de impuestos respecto al resto de los mudéjares –y por extensión su similitud con los cristianos que disfrutaban de los mismos privilegios–, así como los problemas que suponía su integración en las aljamas, al escapar a la acción tributaria de estas y la diferenciación entre los recursos de las aljamas y los de sus miembros, que podían no ser pobres pero estar exentos de pagos. Para Catlos, esta situación posibilita la formación de un patriciado urbano musulmán y el paso de oficios dentro de las aljamas de forma hereditaria, lo que a su vez condujo a la desaparición progresiva de las estructuras clánicas. Por otra parte, señala la relación entre el sistema de propiedad comunal (*exariquia*) y sus transformaciones en época cristiana, las cuestiones relativas a la propiedad, las formas de producción y los sistemas de irrigación, todo ello de forma combinada. La diversificación de las actividades económicas dentro de una misma familia, con el fin de evitar riesgos, es también propia de este periodo, y va disminuyendo paulatinamente debido a las restricciones legales que se fueron imponiendo a los mudéjares. Otra cuestión ampliamente tratada es la de los movimientos de población, tanto en forma de viaje como de emigración,

<sup>7</sup> Sobre la frontera andalusí MANZANO MORENO, Eduardo. *La frontera de Al-Andalus en época de los Omeyas*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991; sobre la implantación de los beréberes en la Península FELIPE, Helena de. *Identidad y onomástica de los beréberes de al-Andalus*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1997; o relativos a la jerarquización urbana en la zona MAZZOLI-GUINARD, Christine. *Ciudades de al-Andalus: España y Portugal en la época musulmana (siglos VIII-XV)*. Granada: Almed, 2000.

comercio o mercenariado. Se demuestra claramente que la sociedad mudéjar aragonesa de esta época no estaba aislada y que poseía un alto grado de movilidad, que se vería mermada en los siglos posteriores, con todo lo que ello significó para la constitución de su identidad.

La tercera parte del libro consiste en una relación de casos particulares (los tan utilizados *case-studies*), algunos de ellos procedentes de algunos artículos anteriores de Catlos. En ellos se siguen con especial claridad algunas de las ideas expuestas en la parte segunda: la evolución del estatuto de franquicia (*franquitas*) otorgado a determinados mudéjares y su impacto en la diferenciación social de los miembros de las aljamas, gracias a los beneficios derivados de la exención de impuestos; los mecanismos de perpetuación de la vida familiar y la patrimonialización de los oficios ejercidos por los mudéjares; y la carrera política y administrativa de los oficiales musulmanes de las aljamas<sup>8</sup>. Termina de perfilar aquí la que es su mayor aportación al estudio de las relaciones de los musulmanes aragoneses y catalanes con las autoridades cristianas: el punto intermedio en el proceso de sustitución progresiva de la jurisdicción islámica por la cristiana. Catlos demuestra, tanto teóricamente como en la práctica documental, que durante los siglos XII y XIII, los oficiales reales con autoridad sobre los mudéjares tan solo supervisaban a los cargos musulmanes, más que sustituirlos, y vigilaban para que los mudéjares recurrieran a sus propias instancias jurídicas reconocidas por la Corona en vez de a otras instancias judiciales (conocida es su posibilidad de solicitar varias opiniones a distintos especialistas en derecho, lo que la Corona tendía a limitar); además, se ocupaban de ejecutar las sentencias de los cadíes o alamines mudéjares, y extendían también su jurisdicción a judíos y cristianos<sup>9</sup>. La superestructura de autoridad cristiana no sería en este caso un factor de marginalización, sino de igualdad ante la ley de todos los súbditos de la corona.

Al tratar de las limitaciones impuestas al grupo mudéjar, que en opinión del autor no se debieron siempre a su religión, sino también a otros intereses políticos, sociales o económicos por parte de sus señores o del rey, deja bien claro que se trata de un fenómeno de marginalización muy débil, comparado con otras culturas en circunstancias similares de sometimiento y conquista. Incluso los actos de violencia por posibles motivos religiosos o discriminatorios deben interpretarse, según Catlos, con mucho cuidado. El autor realiza al final del libro una serie de consideraciones sobre etnógenesís que se justifican por el éxito de las teorías antropológicas en Estados

<sup>8</sup> Tema que vuelve a tratar en otros artículos, como «The de Reys (1220–1501): The Evolution of a “Middle-Class” Muslim Family in Christian Aragon». *Viator*, 2009, vol. 40, pp. 197-219, o «Privilegio y poder en el Aragón mudéjar: el auge y declive del çaualaquem Çalema». En ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana (ed.). *Biografías mudéjares o la experiencia de ser minoría: biografías islámicas en la España cristiana*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009, pp. 133-182.

<sup>9</sup> El recurso a la abundante documentación valenciana del siglo xv había permitido estudiar la actuación de los batlles reales en su papel de intermediarios jurídicos, así como la de otros cristianos, pero faltaba por estudiar el proceso por el cual se llegaba a esta sustitución de jurisdicciones, que en el caso valenciano no quedaba tan clara por una cuestión, entre otras cosas, cronológica. La aportación de los datos aragoneses, en un periodo más próximo a la conquista del territorio, nos abre toda una nueva perspectiva de cómo se desarrolló esta cuestión.

Unidos, pero que se enmarcan mal en los estudios de mudejarismo hispanos, pues la categoría de «etnia» no se utiliza en el mismo sentido en el lenguaje español que en el inglés americano, donde posee matices muy marcados. Como en otras cuestiones culturales, es difícil realizar la trasposición de términos y filosofías del lenguaje entre dos sociedades tan diferentes como la americana y la europea/española, y los términos «etnia» y «etnicidad» quizá deberían ser sustituidos o explicados más ampliamente para el lector español.

Los dos libros están bien presentados y cuentan con mapas, árboles genealógicos, cuadros e ilustraciones (en el caso de Metcalfe), pero se echa de menos en este último la bibliografía general al final del libro, así como el índice que aparecía en la versión inglesa en el de Catlos. En ambos casos son omisiones graves que dificultan la consulta por parte del lector interesado. También se echan de menos, en ambos casos, ciertas referencias bibliográficas en otras lenguas distintas de la inglesa (italiano, francés y español, sobre todo): es este un defecto bastante habitual en los libros de editoriales que publican en lengua inglesa, empeñadas en reducir el número de notas y páginas, por lo que artículos e incluso algún libro de especialistas importantes son ignorados<sup>10</sup>, pareciendo que los autores recurren en todos los casos a fuentes o ideas inéditas, cuando no siempre es así.

La lectura combinada de ambas obras sugiere una serie de cuestiones que los historiadores de este campo tendremos que plantearnos en los próximos años. Es inevitable pensar de qué manera se solaparon las actitudes de los cristianos hacia los musulmanes en Aragón y en los territorios italianos una vez que todos ellos pasaron a formar parte de la misma corona. También es posible reflexionar sobre cómo actúa la corte siciliana en cuanto que centro de recepción y difusión de cultura «islamizada»

<sup>10</sup> Aunque trabajen de forma paralela en el tiempo, no deberían omitirse trabajos como los de NEF, Annliese. «Les relations entre les pays d'Islam et le monde latin: la place de la Sicile du milieu du x<sup>e</sup> siècle au milieu du XIII<sup>e</sup> siècle». *Cahiers d'Histoire*, 2000, vol. 78, pp. 61-78; «La Sicile dans la documentation de la Geniza cairote (fin x<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup>): les réseaux attestés et leur nature». En COULON, Damien; PICARD, Christophe et VALÉRIAN, Dominique (dirs.). *Espaces et réseaux en Méditerranée (VI<sup>e</sup>-XVI<sup>e</sup> siècle)*. Vol. 1. *La configuration des réseaux*. Paris: Éditions Bouchène, 2007, pp. 273-292. Más recientemente, pero también de interés, serían «Pluralisme religieux et Etat monarchique dans la Sicile des XII<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècle». En BRESCH, Henri; DAGHER, Georges et VEAUUVY, Christiane (éds.). *Politique et religion en Méditerranée: Moyen Âge et époque contemporaine*. Paris: Éditions Bouchène, 2008, pp. 237-255; o el volumen que edita con GRÉVIN, Benoît et TIXIER, Emmanuelle (éds.). *Chrétiens, juifs et musulmans dans la Méditerranée médiévale. Études en hommage à Henri Bresch*. Paris: De Boccard, 2008. Igualmente, en el caso de Catlos, habría sido deseable una actualización del texto al hilo de los últimos estudios desarrollados por colegas españoles, como TORRÓ, Josep. «Del almagram a las particiones de frutos: Las cargas agrarias en las aljamas musulmanas del Reino de Valencia». En VALLEJO POUSSADA, Rafael (ed.). *Los tributos de la tierra: fiscalidad y agricultura en España: (Siglos XII-XX)* València: Universitat de València, 2008, pp. 185-222; «Guerra, repartiment i colonització al regne de València (1248-1249)». En GUINOT I RODRÍGUEZ, Enric y TORRÓ I ABAD, Josep (coords.). *Repartiments medievals a la Corona d'Aragó: (segles XII-XIII)*. València: Universidad de Valencia, 2007, pp. 201-276; o «Formas de poblamiento y urbanismo. Cómo se organizaron los lugares de habitación de los musulmanes del reino de Valencia (siglos XIII-XIV)». En PIQUERAS SÁNCHEZ, Norberto (coord.). *Entre tierra y fe: los musulmanes en el reino cristiano de Valencia (1238-1609)*. València: Universitat de València, 2009, pp. 201-218. Aunque se dedican al reino de Valencia, estos trabajos plantean numerosas cuestiones muy relacionadas con las que presenta el autor y presentan un interesante punto de comparación entre las estructuras puramente aragonesas y las valencianas.

y por qué no se observa la misma actitud en la corte aragonesa peninsular, o por qué no se incorpora el árabe en Aragón y Castilla como lengua de administración de la misma manera que en Sicilia, aunque sí parezca que los instrumentos fiscales son similares.

La mencionada perspectiva temporal y geográfica amplia de ambos autores permite reflexionar sobre el punto que proponíamos en el título de este trabajo: ¿no sería ya momento de que las distintas minorías –mayorías numéricas en determinados momentos– islámicas del Mediterráneo europeo vieran reconocida su importancia económica y social en el entramado mediterráneo y encontraran por fin acomodo en las historias generales de Europa, al mismo nivel al menos que la minoría judía?

ISSN: 0213-2060

## A VUELTAS CON EL CONDE CASIO

### *About Count Casio, once again*

Eduardo MANZANO

*Instituto de Historia. Centro de Ciencias Humanas y Sociales. CSIC. C/ Albasanz, 26-28, 2.ª planta. E-28037 MADRID. C. e.: eduardo.manzano@ccchs.csic.es*

Recibido: 2013-04-25

Revisado: 2013-09-11

Aceptado: 2013-09-20

BIBLID [0213-2060(2013)31;255-266]

RESUMEN: En este artículo se realizan una serie de precisiones sobre los orígenes de la familia de los Banū Qasī. Contrariamente a estudios recientes que han tratado de demostrar una supremacía de la familia adquirida en época omeya, este trabajo busca remontar esa supremacía a tiempos anteriores a la conquista.

*Palabras clave:* Al-Andalus. Conquista árabe. Familias aristocráticas.

ABSTRACT: This paper makes a number of considerations concerning the origins of the Banū Qasī family. Contrary to recent contributions, which have suggested a social supremacy that was achieved in Umayyad times, this paper attempts to demonstrate that this supremacy can be dated in the period before the conquest.

*Keywords:* Al-Andalus. Arab Conquest. Aristocratic Families.

En las páginas de *Studia Historica. Historia Medieval* se han publicado dos interesantes artículos sobre la figura del conde Casius, el epónimo al que remontaban su ascendencia los Banū Qasī, la familia de origen indígena protagonista de los acontecimientos políticos y militares de la Frontera Superior de al-Andalus durante buena parte del siglo IX y hasta



bien entrado el x<sup>1</sup>. El primero de esos artículos es de Jesús Lorenzo, autor también de un libro sobre dicha familia<sup>2</sup>. En él se propone la tesis de que Casius no era un personaje destacado del reino visigodo en el momento de la conquista árabe. Más bien se trataba de una figura de arraigo local, cuyos descendientes habrían conseguido su ascenso gracias al establecimiento de vínculos de clientela o *walā'* con los Omeyas. Ello les garantizó la «inserción» en el aparato de poder de los conquistadores, permitiéndoles conservar sus prerrogativas y mantener su estatus, debido a su doble condición de miembros de la comunidad islámica y de *mawālī*. En apoyo de su tesis J. Lorenzo compara el destino de los descendientes de Casius con el del linaje del penúltimo rey visigodo, Witiza, y el del célebre Teodomiro de Orihuela: ambos pactaron con los conquistadores pero, al contrario de lo ocurrido con los Banū Qasī, en poco tiempo sus descendencias se integraron en linajes árabes a través de alianzas matrimoniales. Más recientemente, J. Lorenzo ha publicado otro trabajo en el que repite los mismos argumentos, reiterando que «el conde [Casio] no sobrevivió por ser “conde en tiempo de los godos”, sino por haber entrado en el walā' del califa omeya al-Walīd»<sup>3</sup>.

El segundo artículo que hace referencia a los orígenes del linaje es el publicado por M.<sup>a</sup> I. Fierro, en el que muestra su acuerdo con la tesis de J. Lorenzo, subrayando la trascendencia que habría tenido el vínculo de los Banū Qasī con los Omeyas a través de la clientela o *walā'*. Sin embargo, un pasaje de la obra de al-Juṣanī (m. en 971) señala que en realidad los Banū Qasī habían tenido inicialmente una relación de clientela con un árabe llamado Ḥassān b. Yasār al-Hudhalī. Fierro considera que hay indicios para creer que en un momento dado esa relación fue trasladada en favor de los Omeyas, creándose de esa forma una memoria del linaje distinta a la que venía existiendo hasta ese momento.

Como puede verse, ambas interpretaciones se complementan, aunque, como veremos, también se contradicen en algún extremo. No cabe duda, además, de que constituyen valiosas aportaciones para el estudio de los Banū Qasī. Encuentro, sin embargo, más discutibles sus consideraciones sobre los orígenes del linaje. Para J. Lorenzo, «no parece que la existencia de un conde en el valle del Ebro fuera ni para los cronistas andalusíes ni para los cronistas latinos del norte peninsular un material digno de figurar en las crónicas», lo que le permite «cuestionar la importancia de este Casio en la primera década del siglo VIII». En un trabajo posterior califica a Casio como «uno más de los muchos miembros de esa aristocracia de ámbito de influencia muy reducido, en los cuales se apoyarían los conquistadores para hacer efectiva la conquista y dotar a la nueva administración de cuadros de extracción local»<sup>4</sup>. Por su parte, M.<sup>a</sup> I. Fierro se muestra crítica con respecto a «la interpretación según la cual se dio una continuidad de las elites locales en la Península Ibérica entre la época preislámica o tardo-visigoda y la posterior a la conquista musulmana»,

<sup>1</sup> LORENZO, Jesús. «Algunas consideraciones sobre el Conde Casio»; FIERRO, M.<sup>a</sup> Isabel. «El Conde Casio, los Banu Qasi y los linajes godos en al-Andalus». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2009, vol. 27, pp. 173-180 y 181-189, respectivamente.

<sup>2</sup> LORENZO, Jesús. *La dawla de los Banū Qasī. Origen, auge y caída de un linaje muladí en la Frontera Superior de al-Andalus*. Madrid, 2010.

<sup>3</sup> LORENZO, Jesús. «El valle del Ebro a través de los Banu Qasi». En SÉNAC, Philippe (éd.). *Histoire et archéologie des sociétés de la vallée de l'Ebre (VII-XII siècles)*. Toulouse, 2010, pp. 209-232.

<sup>4</sup> LORENZO, «El valle del Ebro a través de los Banū Qasī», p. 213.

considerando que «la argumentación de Lorenzo Jiménez sobre los “humildes” comienzos del linaje es sólida y convincente»<sup>5</sup>.

Antes de entrar en un examen detallado de esta cuestión –el lugar social que ocupaba Casio en el momento de la conquista– conviene que nos detengamos en las importantes aportaciones que presentan ambos trabajos. En este sentido, creo que es absolutamente correcta la relevancia que otorga M.<sup>a</sup> I. Fierro a la noticia de al-Jušanī, quien nos dice que había existido inicialmente una relación de clientela entre los Banū Qasī y ese Ḥassān b. Yasār al-Hudhalī, un árabe del norte bajo cuya tutela se había producido su conversión al islam, y que era cadí de Zaragoza en tiempos de ‘Abd al-Raḥmān I; cuando un descendiente de este cadí hizo una reivindicación pública de esa clientela, uno de los Banū Qasī, Muḥammad b. Lubb (m. en 285/898) le asesinó<sup>6</sup>. Como bien señala Fierro, la noticia refleja una situación que se remonta a un momento cercano a la conquista: en los años posteriores al 711 debieron de establecerse relaciones y pactos entre indígenas y miembros del ejército conquistador que, sin embargo, no siempre fueron reconocidos una vez que los Omeyas se hubieron instalado en el poder. Existió, por lo tanto, una reelaboración de la memoria referida a la época de la conquista, reelaboración que relegó al olvido aquellos vínculos iniciales, mientras se destacaban supuestos pactos con el califa omeya de Damasco. Fue esta reelaboración la que incorporaron los cronistas omeyas en las obras que han llegado hasta nosotros.

Así, pues, en los territorios de lo que acabará conociéndose como «Frontera Superior» existió inicialmente una relación de clientela entre los Banū Qasī y ese Ḥassān b. Yasār al-Hudhalī en pleno siglo VIII. Este pacto concuerda con el marco que describen las fuentes para esa época, y que se caracteriza por el fuerte protagonismo de los caudillos árabes asentados en la región. La lista de estos caudillos se abre con un individuo llamado ‘Amir al-‘Abdārī, descendiente de una prestigiosa familia oriunda de La Meca y que, con el apoyo de los yemeníes de la zona, lideró en torno al año 754 una fracasada rebelión desde Zaragoza contra el entonces gobernador Yūsuf al-Fihri y su lugarteniente al-Ṣumayl b. Ḥātīm. Ya en tiempos de ‘Abd al-Raḥmān I –en trono al año 778– otro caudillo árabe descendiente de un célebre compañero del Profeta, al-Ḥusayn b. Yaḥyà al-Anṣārī, también se rebeló en esa ciudad, rebelión que fue continuada por su hijo Sa‘īd con el apoyo de los yemeníes de la región. Este Sa‘īd fue muerto a manos de Mūsà b. Fortūn b. Qasī, nieto del epónimo de la familia que había establecido un vínculo de clientela con un miembro de la facción de los árabes del norte, rivales de los yemeníes. Por esos mismos años, en fin, otro caudillo árabe también rebelde en la misma zona es Sulaymān b. Yaqzān al-A‘rābī, cuyos hijos tenían a su servicio a dos «pajes» (*gilmān*), de procedencia indígena, llamados ‘Amrūs y Šabrīt, epónimos de sendos linajes llamados también a protagonizar la historia de la región a lo largo del siglo IX. Todavía en época de al-Ḥakam I, un árabe llamado ‘Umāra podía hacer la vida imposible a los gobernadores omeyas de Zaragoza provocando disturbios en la ciudad con ayuda de grupos bereberes<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> FIERRO, «El Conde Casio», p. 182.

<sup>6</sup> AL-JUŠANĪ, *Ajbār al-fuqahā’ wa l-muḥaddithīn* (ed. M. L. Ávila y L. Molina). Madrid, 1992, p. 74.

<sup>7</sup> Para todos estos acontecimientos, VIGUERA, M.<sup>a</sup> Jesús. *Aragón musulmán*. Zaragoza, 1988, 2.<sup>a</sup> ed., pp. 50-70; MANZANO, Eduardo. *La frontera de al-Andalus en época de los Omeyas*. Madrid, 1989, pp. 208-233.

El panorama, pues, parece bastante claro. La conquista supuso el asentamiento en el valle del Ebro de caudillos árabes, que establecieron vínculos con las poblaciones de la zona. Acabada la época de la conquista y de las expediciones en el sur de Francia, estos caudillos protagonizaron desde mediados del siglo VIII rebeliones contra los emires de Córdoba, pero también se enzarzaron en luchas faccionalistas entre sí. La ascensión de los Carolingios al otro lado de los Pirineos y sus intentos de expansión en la Península vinieron a complicar una situación que también se vio afectada por la instauración en Córdoba de la dinastía omeya y de sus aspiraciones hegemónicas sobre todo al-Andalus. Las luchas y rebeliones que se documentan en la zona y que se extienden a lo largo de la segunda mitad del siglo VIII y primeros años del IX, aunque algo confusas en su cronología y desarrollo, tienen claramente ese trasfondo.

En este marco general, el vínculo de clientela entre los Banū Qasī y Ḥassān b. Yasār al-Hudhalī –un árabe del norte– adquiere pleno sentido. Explica que un nieto de Casius se encuentre enfrentado y acabe matando a Sa'īd b. al-Ḥusayn al-Anṣārī –campeón de la causa de los yemeníes en la zona–. Lo mismo ocurre con las peripecias de otros dos indígenas, 'Amrūs y Šabrīṭ, en este caso integrados inicialmente en el séquito de los hijos de Sulaymān b. Yaḡzān al-A'rābī. Es muy probable, como ha señalado J. Lorenzo, que 'Amrūs fuera miembro de una familia que «habría ocupado un lugar preeminente en las décadas anteriores, debido a acuerdos concluidos por un antepasado suyo, de identidad desconocida, con los conquistadores». Incluso el mismo autor apunta a que el «solar originario» del linaje pudiera encontrarse en torno a Huesca<sup>8</sup>.

La misma preeminencia que J. Lorenzo atribuye a los antecesores de 'Amrūs se puede adscribir a Casio, el epónimo de los Banū Qasī, con la ventaja de que aquí no es algo que debamos suponer, sino que nos lo cuenta Ibn Ḥazm en una obra en la que reconstruye las genealogías de diversos linajes. El testimonio de este autor es muy claro, cuando afirma que Casius era «conde de la frontera en época de los godos» (*qūmis al-thagr fī ayyām al-qūt*), y no hay ninguna razón para ponerlo en duda<sup>9</sup>. Se aviene perfectamente con el panorama que acabamos de trazar aquí: un aristócrata indígena entra en tratos con los conquistadores, establece alianzas con ellos y a partir de entonces participa en los acontecimientos protagonizados por los caudillos árabes instalados en la Frontera Superior, aunque jugando un papel subsidiario.

En este sentido, los trabajos de J. Lorenzo y M.<sup>a</sup> I. Fierro, a pesar de manifestar un acuerdo en sus posturas, son más contradictorios de lo que parece a la hora de calificar el papel de Casio: mientras el primero habla de un «linaje destacado en el entorno», M.<sup>a</sup> I. Fierro señala que sus orígenes serían «humildes». Naturalmente, esta es una mera cuestión de grado, pues lo importante es, en efecto, que Casius era «un aristócrata local», utilizando la expresión de J. Lorenzo, o «un jefe militar establecido en la frontera contra los vascones en la cuenca alta del Ebro», si se prefiere seguir la caracterización que yo le he venido otorgando<sup>10</sup>. No hay, ciertamente, gran diferencia entre ambas posturas, excepto en un detalle importante: a pesar de que J. Lorenzo hace gala de seguir estrictamente el

<sup>8</sup> LORENZO, *La dawla de los Banū Qasī*, pp. 134-135.

<sup>9</sup> IBN ḤAZM. *Yamharat ansāb al-'arab* (ed. M. Harun). Beirut, 1982, p. 502.

<sup>10</sup> MANZANO, Eduardo. *Conquistadores, emires y califas*. Barcelona, 2006, p. 231.

contenido de las fuentes, en este caso se aparta de esa máxima, dado que no hay ninguna fuente que nos diga que Casio era «un aristócrata local»; la única información con la que contamos sobre Casio es la que nos proporciona Ibn Ḥazm y lo que este nos dice es que era «conde de la frontera en tiempo de los godos». Si no se acepta este dato, no hay razones para motejar a Casio de «aristócrata local»; podría ser un granjero, un labrador o un mercader, dado que no tenemos ningún otro dato que nos permita caracterizarle.

El hecho de que Casio fuera un jefe militar de la frontera en tiempo de los godos es un dato perfectamente plausible. Ibn Ḥazm también recoge en su obra una lista de *umarā' al-thagr* en la que señala los lugares a los que estaban asociados estos linajes que dominaban en la frontera. Así, por ejemplo, nos habla de que los Tuŷibíes eran originarios de Daroca y Calatayud, cosa que es bien conocida. Pues bien, para el caso de los Banū Qasī nos dice que eran *umarā' al-thagr* en Tudela, Arnedo y *Wunāt*. Nótese que no menciona la «Frontera Superior» o los muchos otros lugares importantes que acabaron sintiendo el dominio de la familia, sino estos tres enclaves concretos. J. Lorenzo considera que esta información no se puede retrotraer a la época de Casius, sino que se trataría del territorio dominado por sus descendientes. Sin embargo, para una fecha tan temprana, como 802, Ibn Ḥayyān nos dice que Tudela formaba parte del «país de los Banū Qasī» (*bilād Banī Qasī*), lo que indica que ya en esas fechas este linaje estaba identificado con un territorio del alto valle del Ebro en el que se incluía Tudela, lo que coincide con la noticia de Ibn Ḥazm<sup>11</sup>. Un *bilād* no es desde luego una entidad territorial menor y, sobre todo, no veo la forma en la que los Banū Qasī podrían haberse hecho con ella a través de su relación de clientela con los Omeyas, tal y como propone J. Lorenzo: durante la segunda mitad del siglo VIII el control de los emires cordobeses sobre la Frontera Superior fue muy episódico y, de hecho, ese control sólo se afianzó cuando 'Amrūs b. Yūsuf es nombrado como gobernador de la frontera en el año 798. Creo que es muy significativo –e incompatible con la tesis de J. Lorenzo– que este gobernador omeya inicie en ese momento duros enfrentamientos con los Banū Qasī, uno de cuyos resultados es, precisamente, la toma de Tudela y la conversión de ese lugar en una ciudad.

Así pues, la existencia de un *bilād Banī Qasī* en torno al año 800 solo puede explicarse por el hecho de que este linaje venía controlando ese territorio, lo que de nuevo encaja con el papel militar atribuido a Casio «en tiempos de los godos». Por lo demás, las indicaciones de Ibn Ḥazm dibujan un territorio coherente: aunque no sabemos dónde se ubicaba *Wunāt* –;tal vez Olite?–, Tudela y Arnedo están separadas por apenas cuarenta kilómetros<sup>12</sup>. Tiene todo el sentido pensar que Arnedo formaba parte de los dominios iniciales de la familia: su papel especial dentro de esos dominios vuelve a ponerse de relieve años más tarde cuando allí se celebró una sesión de duelo a la que asistieron todas las mujeres y servidores de la familia en un momento en el que esta controlaba otros enclaves de la Frontera Superior. Tengo, además, como muy probable que en esos

<sup>11</sup> IBN ḤAYYĀN. *Muqtabis II, 1* (ed. M. A. Makki). Ryad, 2003, p. 118; trad. M. A. Makki, F. Corriente, Zaragoza, 2001, p. 38.

<sup>12</sup> SOUTO LASALA, Juan Antonio. «El noroeste de la frontera superior de al-Andalus en época omeya: poblamiento y organización territorial». En IGLESIA, José Ignacio de la. *García Sánchez III «el de Nájera», un rey y un reino en la Europa del siglo XI. XV Semana de Estudios Medievales*. Logroño, 2005, p. 258.

dominios se incluyeran también Calahorra y Viguera, aunque es cierto que en estos casos la evidencia es más circunstancial<sup>13</sup>.

Si Casio controlaba puestos fronterizos en Tudela y Arnedo, tales puestos solo podían estar situados frente a los vascones. Y, de nuevo, esto tiene sentido. No es necesario entrar aquí en un recuento detallado de los conflictos que los monarcas de Toledo mantuvieron contra esas poblaciones. Baste decir que en 642 –apenas setenta años antes de la conquista árabe– un tal Oppila había resultado muerto por vascones cuando llevaba armas a una guarnición militar<sup>14</sup>. Diez años después esos mismos vascones estaban realizando correrías por el alto valle del Ebro: *Se derramó sangre inocente de muchos cristianos (...). Los sagrados altares fueron destruidos. Muchos clérigos fueron descuartizados con las espadas y muchos cadáveres fueron dejados sin enterrar para pasto de perros y aves*. En torno al 672 Wamba sometió a los vascones que habían apoyado la rebelión del conde Paulo: *depuesta su fiereza de ánimo y entregados rehenes, deseaban se les otorgara la vida y se les concediera la paz*. En 688 los vascones estaban siendo combatidos por los monarcas francos y algunos relatos de la conquista señalan que, en 711, el rey Rodrigo estaba en campaña contra ellos, cuando le llegaron las noticias del desembarco de los árabes<sup>15</sup>. Ya en época andalusí, el gobernador Yūsuf al-Fihri no encontró mejor modo de librarse de dos caudillos árabes desafectos que mandarles con un destacamento contra los vascones de Pamplona «a fin de que pereciesen desastrosamente»<sup>16</sup>. Teniendo todo esto en cuenta, ¿es descabellado pensar que en el momento de la conquista Casio era un jefe militar fronterizo en Arnedo y Tudela, tal y como señala Ibn Ḥazm?

Como es bien sabido, la idea de unas poblaciones septentrionales reacias al dominio romano y, más tarde, al visigodo, enlazando con los sucesos asociados al inicio de la llamada «Reconquista» tiene su referencia en los trabajos de A. Barbero y M. Vigil en los años setenta del siglo pasado. Historiadores como J. J. Larrea han matizado, creo que adecuadamente, la interpretación inicial de estos autores –y exagerada por algunos de sus seguidores– que hacía un fuerte hincapié en un indigenismo que habría mostrado una multisecular resistencia frente a los enemigos exteriores en defensa de unas supuestas libertades amenazadas desde el exterior<sup>17</sup>. Hoy sabemos, en efecto, que en el norte de la península se producen cambios importantes entre los siglos v y viii y que, lejos de constituir pueblos «indómitos», estamos ante sociedades expansivas e integradas en las condiciones generales que afectan a toda la península. Ello explica mejor que después de la conquista árabe comiencen a surgir allí dinastías y grupos de poder reconocibles. Esto no quiere decir, sin embargo, que las del norte fueran regiones apacibles: la evidencia escrita demuestra que los problemas militares eran allí frecuentes y serios. Los datos arqueológicos lo confirman. Así lo ponen de relieve los hallazgos de armas

<sup>13</sup> MANZANO, *La frontera de al-Andalus*, pp. 110-124.

<sup>14</sup> VIVES, José. *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*. Barcelona, 1967, pp. 90-91.

<sup>15</sup> Para todas estas referencias, BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*. Cito esta obra por la reciente nueva edición aparecida con el título *Visigodos, cántabros y vascones en los orígenes sociales de la Reconquista*. Pamplona, 2011, pp. 43-48. Esta edición incluye una pieza indispensable: FACI, Javier. «Abilio Barbero y Marcelo Vigil. La otra Reconquista», pp. VII-LXIII.

<sup>16</sup> *Ajbār Maʿmūʿa* (ed. y trad. E. Lafuente). Madrid, 1867, pp. 76/77.

<sup>17</sup> LARREA, Juan José. *La Navarre du iv<sup>e</sup> au xiv<sup>e</sup> siècle. Peuplement et société*. Paris-Bruxelles, 1998, pp. 115 y ss.

en necrópolis y asentamientos en esta zona «que tienen que ver con la circunstancia fronteriza de los espacios circumpirenaicos occidentales. Espacios de frontera que, pese a ser frecuentemente descritos con connotaciones negativas de carácter antagónico e identitario, constituyen, en realidad, áreas con gran densidad de interacciones y donde se operan los cambios más radicales y profundos»<sup>18</sup>.

Este carácter fronterizo es el mismo que va a adquirir esta zona en época andalusí, lo que permite explicar la continuidad de las élites locales que han pactado con los conquistadores. J. Lorenzo tiene, sin duda, razón al señalar que Casio era una figura de arraigo local, pero el control de un puñado de enclaves no le convertían en un individuo de orígenes «humildes». De hecho, lo más común es que a comienzos del siglo VIII las aristocracias tengan un carácter local o, a lo sumo, regional. En este sentido, el título de *qūmis* que Ibn Ḥazm otorga a Casio no debería ser considerado un calco del *comes* visigodo, que sabemos era «miembro del entorno regio y no un simple gobernador local»<sup>19</sup>. Quizá podría pensarse en un *dux*, pero es más prudente seguir a J. Lorenzo y quedarnos con la idea de un jefe militar que domina enclaves estratégicos: Arnedo, Tudela y *Wunāṭ* con seguridad; tal vez, Calahorra y Viguera.

Los hallazgos arqueológicos confirman este panorama, dominado por una aristocracia local con estrechos vínculos con los conquistadores. El lugar de Sanchoabarca se encuentra en las cercanías de Fitero, a escasos 20 y 30 kilómetros de Tudela y Arnedo, y dominando la calzada romana que llevaba de Calahorra a Zaragoza. De allí proceden diversos materiales, desgraciadamente sin contextualizar, pero muy interesantes: broches visigodos liriformes datados entre los siglos VII y VIII, osculatorios de bronce, cruces, ponderales de plomo y monedas musulmanas: un felús de conquistista, un sólido transicional fechado en el año 94 H. (712/713) y un dirham de época del emir Muhammad del año 239 H. (853). Aunque, evidentemente, no hay nada en estos hallazgos que los vincule a los Banū Qasī, el horizonte cultural que retratan coincide exactamente con el que describen las fuentes escritas: una aristocracia visigoda con marcadores de rango propio que aparecen mezclados con monedas árabes del momento de la conquista. No estamos, pues, en territorios marginales, sino altamente estratégicos. De nuevo, el panorama que menciona Ibn Ḥazm resulta muy coherente.

En este sentido, la comparación de lo ocurrido con los descendientes de Casius en relación a otros miembros de la aristocracia indígena en el momento de la conquista es, en efecto, muy reveladora: mientras que los Banū Qasī se convirtieron al islam pero mantuvieron la memoria de sus raíces indígenas, en casos como los descendientes de Witiza o de Teodomiro se produjo una integración dentro de linajes árabes, que borró casi por completo ese recuerdo. J. Lorenzo atribuye esta diferencia a que, mientras que en el caso de los Banū Qasī, su patrimonio «resiste porque no despierta la ambición de los

<sup>18</sup> AZKARATE GARAI-OLAUN, Agustín y GARCÍA CAMINO, Iñaki. «El espacio circumpirenaico occidental durante los siglos VI al X d. C. según el registro arqueológico: algunos interrogantes». En CABALLERO ZOREDA, Luis; MATEOS CRUZ, Pedro y GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, César. *Asturias entre Visigodos y Mozárabes*. Madrid, 2012, p. 348.

<sup>19</sup> ISLA FREZ, Amancio. «El *Officium Palatinum* visigodo. Entorno regio y poder aristocrático». *Hispania*, 2002, vol. LXII:3, n.º 212, p. 831.



nuevos gobernantes», en cambio «los grandes linajes del *Regnum Gothorum* desaparecen por la natural codicia de los conquistadores»<sup>20</sup>. En opinión de este autor, «Casio pudo mantener su linaje por la misma razón por la que no despertó el interés de los cronistas de la conquista, esto es, porque pertenecía a un linaje ciertamente destacado en el entorno, pero insignificante a escala peninsular».

Esta explicación no me parece convincente. No es solo que «la codicia» o «la ambición» sean sentimientos difícilmente objetivables –los conquistadores eran muchos y su codicia podría verse espoleada de formas diversas según los casos–, es que, además, elucubrar sobre qué noticias podían merecer o no el silencio de los cronistas es algo que no tiene tras de sí más que la fuerza de la opinión. Hay muchas cosas que a mí me parece que son superfluas en las crónicas históricas, pero es seguro que a sus autores les parecían esenciales, y viceversa. De hecho, no contar con menciones escritas sobre la infinidad de situaciones creadas a raíz de la conquista es lo normal. Ni en las crónicas latinas, ni en las árabes suelen existir informaciones muy precisas y los datos concretos –muchas veces circunstanciales– que tenemos sobre la descendencia de Witiza o de Teodomiro no son en absoluto la regla, sino la excepción. Lo habitual es que nuestras fuentes no incluyan noticia alguna sobre las condiciones concretas de sometimientos de los unos, ni sobre las circunstancias que acompañaron el asentamiento de los otros. Establecer la mayor o menor relevancia de un linaje en el momento de la conquista de acuerdo con el silencio o no de las crónicas no me parece acertado, dado que llevado a su lógica conclusión podríamos pensar que los únicos linajes aristocráticos del reino visigodo eran los que representaban las familias de Witiza o de Teodomiro, dado que son los únicos que aparecen citados con cierta profusión en las fuentes.

En realidad, la razón por la que algunos aristócratas visigodos se integraron en linajes de los conquistadores y otros no lo hicieron se encuentra en las diferencias de los pactos que establecieron. En algunos de esos pactos se concretaron alianzas muy estrechas, que llevaron consigo intercambios matrimoniales. Los casos de los linajes de Witiza y Teodomiro son bien conocidos, pero es seguro que hubo muchos más. Así lo demuestran otros que conocemos porque no produjeron los resultados previstos: el caso de Eudes, *dux* de Aquitania, que casa a su hija con un jefe bereber, o la propia alianza fracasada entre el gobernador de Gijón y Pelayo mediante el matrimonio de su hermana con aquel hacen, sin duda, referencia a la misma situación que describe la célebre carta del papa Adriano, escrita entre 785 y 791, en la que se lamentaba de que muchos que se decían católicos entregaban sus hijas al pueblo gentil<sup>21</sup>.

Gentes como Casius, en cambio, suscribieron otro tipo de pactos. Me parece que hay una clara mención a ellos en el epígrafe que lleva el significativo título *De Gothis qui Remanserint Ciuitates Ispaniensis* y que se incluye dentro de la denominada *Crónica Profética*<sup>22</sup>. En él se nos dice que después de la derrota de Rodrigo se trabaron guerras entre godos y sarracenos durante siete años, transcurridos los cuales circularon embajadores

<sup>20</sup> *La dawla de los Banū Qasī*, p. 114.

<sup>21</sup> *Crónicas de 754* (ed. J. López Pereira). Zaragoza, 1980, pp. 96-97; *Crónica de Alfonso III*, versión rotense, (ed. J. Gil y J. L. Moralejo). En *Crónicas asturianas*. Oviedo, 1985, p. 122.

<sup>22</sup> *Crónica Albeldense* (ed. cit.). En *Crónicas asturianas*, p. 183.



entre ellos, llegándose a un pacto firme en virtud del cual los godos dismantelarían las ciudades y habitarían en castros y aldeas (*castris et uicis*) eligiendo entre ellos mismos a sus *comites*, los cuales se encargarían de recoger los tributos del rey (*pacta regis*). El cronista concluye sentenciando que las ciudades fueron así desposeídas de sus habitantes y que aquellos quedaron como siervos sometidos por las armas.

El *qumis* Casius encaja perfectamente en este tipo de pactos entablados por los *Gothis*. Se trata, en efecto, de uno de esos *comites* cuyo dominio sobre fortalezas y aldeas quedaba asegurado a cambio de pagar un tributo. Ello explica que su descendiente Mūsà b. Mūsà fuera descrito en la propia Crónica de Albelda como *natione Gothus sed rito Mamentiano deceptus*. Similar al de Casius serían los casos de los antecesores de otros linajes como los Banu Šabriṭ en la Frontera Superior, o los que alumbraron a ‘Umar b. Ḥafṣūn e Ibn al-Šāliyya, quienes controlaban más de 260 fortalezas entre los dos, o ‘Abd al-Raḥmān b. Marwān Ibn al-Ŷilliḳī en los territorios occidentales. La mayor parte de estas gentes dominaban territorios rurales, lo que permitió a sus descendencias no solo asegurarse un estrecho control dentro de sus dominios, sino también evitar ser absorbidos por los linajes árabes. Ciertamente, acabaron convirtiéndose al islam y es seguro que también se arabizaron desde el punto de vista lingüístico, pero ello no hizo olvidar a los Banū Qasī que descendían de Casius, ni a ‘Umar b. Ḥafṣūn que un tatarabuelo suyo era un aristócrata visigodo llamado Ildefonso, o que por el rebelde de Somontín (Jaén), ‘Ubayd Allāh b. Umayya b. al-Šāliyya, corrían «venas de nobleza de cuatro generaciones», tal y como le cantó un poeta que estaba a su servicio<sup>23</sup>.

Descendientes de la antigua aristocracia visigoda local, la presencia de estas gentes se convirtió en uno de los aspectos más peculiares de la sociedad andalusí a lo largo del siglo IX. Recibieron el atípico nombre de *muwalladūn*. En otro lugar, he planteado la hipótesis de que este apelativo no tenga carácter técnico, ni tampoco responda a una idea de mestizaje, como han defendido algunos autores<sup>24</sup>. En mi opinión, *muwallad* sería un apelativo polémico, un insulto surgido en un ambiente en el que ciertos conflictos se expresaron como enfrentamientos entre árabes y descendientes de indígenas arabizados e islamizados. Tal ambiente se refleja, por ejemplo, en el contenido de un discurso dirigido por ‘Umar b. Ḥafṣūn para incitar a las gentes a engrosar sus filas: «...los árabes os llenan de humillaciones y os tratan como *esclavos*. Yo no quiero más que haceros justicia y sacaros de la *esclavitud*». También aparece en las narraciones de las guerras que enfrentaron a árabes y muladíes en la región de Elvira, donde llegaron a producirse intercambios de poesía en los que los árabes tildaban a sus enemigos de *esclavos* e hijos de *esclavos*<sup>25</sup>. Pues bien, en documentos egipcios fechados en pleno siglo IX la voz *muwallad* se utiliza para designar a esclavos nacidos de padres esclavos<sup>26</sup>. Mi propuesta es, por lo

<sup>23</sup> ACIÉN, Manuel. *Entre el cristianismo y el islam. ‘Umar ibn Ḥafṣūn en los historiadores, en las fuentes y en la historia*. Jaén, 1997, 2.ª ed., pp. 83 y ss.

<sup>24</sup> MANZANO, Eduardo. «Convertirse en un árabe. La etnicidad como discurso político en al-Andalus durante la época de los Omeyyas». En HERBERS, Klaus & JASPERS, Nikolas (eds.). *Grenzräume und Grenzüberschreitungen im Vergleich*. Berlin, 2007, pp. 219-240.

<sup>25</sup> IBN ḤAYYĀN. *al-Muqtabis fi tarīḳ riḳālat al-Andalus* (ed. M. Antuña). Paris, 1937, pp. 59 y 85.

<sup>26</sup> RAGIB, Y. «Actes de vente d’esclaves et d’animaux d’Egypte médiévale». *Cahiers d’Annales Islamologiques*, 2002, vol. 23, pp. 14-15.

tanto, que estaríamos ante un término despectivo, que iría más allá del vocablo *mawla* y que se gestaría en un medio árabe en el que predominaba un fuerte resentimiento provocado por el hecho de que la primacía de los conquistadores árabes se habría trocado en un dominio de los descendientes de la antigua aristocracia indígena. Motejarles de *muwalladūn*, es decir, de «esclavos, hijos de esclavos» sería una forma de intentar poner las cosas en su sitio, recordando que estas gentes no eran más que descendientes de gentes sometidas por las armas en los albores del siglo VIII.

De hecho, en la «Frontera Superior» —y es muy probable que también en otras zonas— se aprecia un claro cambio en las primeras décadas del siglo IX con respecto a lo que había sido la situación en los años anteriores. Veíamos más arriba que inicialmente los caudillos árabes habían protagonizado la vida política y militar de esa región. Pues bien, en los comienzos del siglo IX esos linajes desaparecen por completo. Los descendientes de ‘Amir al-‘Abdārī acabaron instalados en Corbalán, una pequeña aldea perdida en la actual provincia de Teruel, lugar en el que también se asentaron los descendientes de al-Husayn b. Yaḥyà al-Anṣārī: de poco parece haberles valido sus grandes orígenes en La Meca preislámica o el importante papel que sus ancestros habían jugado en los inicios del islam, pues lo cierto es que estos linajes no jugaron a partir de entonces ningún papel relevante en los acontecimientos de la zona. Lo mismo cabe decir de los descendientes de Sulaymān b. Yaqzān al-A‘rābī, que también desaparecen sin dejar rastro.

En agudo contraste con esta desaparición de los linajes árabes de la Frontera Superior, el protagonismo a lo largo del siglo IX va a recaer en los linajes muladíes: los Banū ‘Amrūs, los Banū Qasī, los Banū Jalaf y los Banū Šabrīṭ. Obviamente, esto no quiere decir que no exista un poblamiento árabe en esta zona, e incluso que algunos gobernadores árabes sean nombrados, por ejemplo, para Zaragoza por los emires omeyas<sup>27</sup>. Pero es evidente que quienes mantienen un dominio territorial más estable y son capaces de movilizar recursos para promover las frecuentes rebeliones contra el gobierno de Córdoba ya no son los caudillos árabes —no hay noticias de revueltas árabes hasta la época de los Tuḡībīs ya en el siglo X— sino los muladíes.

Todo indica que esos caudillos muladíes estaban mejor equipados para sobrevivir a las nuevas circunstancias que empezaban a crearse tanto en la Frontera Superior como en otras zonas. J. Lorenzo señala con razón que esas gentes podían ofrecer «cuadros» para abastecer la administración local y es evidente que los emires omeyas valoraron esa

<sup>27</sup> J. Lorenzo examina en «El Valle del Ebro», pp. 216-217, los datos sobre gobernadores de Zaragoza entre 824 y 850 para concluir que con esos datos se *desmiente* la afirmación «de que a partir del cambio del siglo VIII al IX el cargo de gobernador del thagr deja de recaer en los linajes árabes para recaer en los linajes muladíes». Creo que esa «afirmación» que critica J. Lorenzo sin citar referencia se encuentra en MANZANO, *La frontera de al-Andalus*, donde en el epígrafe «El final de la preponderancia política de los linajes árabes de la Frontera Superior», pp. 231-233, desarrollo el argumento que aquí he expuesto. En ningún momento, sin embargo, yo afirmo que el «cargo del gobernador del thagr deje de recaer en linajes árabes», sino que los muladíes usurpan el protagonismo político que hasta entonces habían ostentado los árabes. De hecho, y si se lee con un mínimo de atención, mi texto predice exactamente las conclusiones a las que llega J. Lorenzo: «son incontables las referencias a individuos de ese origen [árabe] que, bien por ser nombrados desde Córdoba en los momentos y zonas en que el poder central consigue imponer su control, o bien por aparecer nombrados en los diccionarios biográficos, nos consta que habitaron en esa región...» *La frontera*, p. 232.

capacidad cuando nombraron a 'Amrūs b. Yūsuf como gobernador de la frontera o a un antepasado de 'Abd al-Raḥmān b. Marwān Ibn al-Ŷilliqī como gobernador de Mérida, o a Faray̆ b. Jayr al-Ṭuṭālaqī como gobernador de Beja. Lo mismo cabe decir de las prestaciones militares que estos muladíes podían ofrecer en los ejércitos omeyas como, de nuevo, atestiguan los casos de Mūsà b. Mūsà, 'Abd al-Raḥmān b. Marwān Ibn al-Ŷilliqī o el propio 'Umar b. Ḥafṣūn, a quienes vemos en distintas circunstancias cumplir con obligaciones militares en el seno de expediciones omeyas<sup>28</sup>. Naturalmente, es poco probable que estas prestaciones se hicieran a título individual, siendo más plausible que estas gentes se incorporaran con fuerzas reclutadas en esos *castris et uicis* que dominaban en virtud de los pactos establecidos tras la conquista.

Es evidente, pues, que en algún momento los emires omeyas favorecieron la creación de alianzas con esos linajes como medio para afianzar su hegemonía sobre todo al-Andalus. En el caso de 'Amrūs b. Yūsuf esa alianza se forja a fines del siglo VIII, mientras que en el caso de los Banū Qasī se produjo pocas décadas más tarde. Es en ese momento cuando la relación de *walā'* se traslada de la familia de Ḥassān b. Yasār al-Hudhalī, quien también queda relegado a un segundo plano, a los Omeyas, como bien ha mostrado M.<sup>a</sup> I. Fierro. Los testimonios que señalan que la relación de *walā'* establecida por los Banū Qasī era con los Omeyas deben entenderse, por lo tanto, como fruto de una elaboración que venía a insistir en el papel dirigente de la dinastía, remontándolo al momento de la conquista mediante una narrativa que subrayaba que el conde Casio se había convertido al islam de la mano nada menos que del califa al-Walīd. Este es el relato que nos transmite Ibn Ḥazm, pero es también el que nos proporciona Ibn al-Qūṭīyya, cuando señala que Mūsà b. Mūsà se incorporó al ejército convocado por 'Abd al-Raḥmān II para hacer frente a una expedición normanda debido a los vínculos que su antepasado había establecido con los Omeyas<sup>29</sup>.

La reelaboración del relato que adscribía el *walā'* de los Banū Qasī a los Omeyas, y no a los descendientes de Ḥassān b. Yasār al-Hudhalī, responde al mismo proceso de reescritura de la conquista que tuvo lugar en los círculos cordobeses en las primeras décadas del siglo IX. En ese momento se adoptó una narración que originariamente había sido pergeñada en medios jurídicos egipcios y que se convirtió en el cañamazo que sustentaba la visión de esa conquista de acuerdo a los intereses de la dinastía omeya<sup>30</sup>. Elaborado por 'Abd al-Malik b. Ḥabīb (m. en 853), ese cañamazo fue vuelto a utilizar un siglo más tarde por Aḥmad al-Rāzī (m. c 955) en plena época califal, siendo más tarde readaptado y revisado en las décadas siguientes. Uno de los resultados de esa reescritura fue el relegamiento del papel que habían desempeñado los caudillos árabes en el momento de la conquista y en los primeros intercambios con la población indígena. Sobre esos caudillos árabes no tendríamos noticias si no fuera por las rebeliones que protagonizaron ellos o sus descendientes en la segunda mitad del siglo VIII y por menciones incidentales

<sup>28</sup> IBN AL-QŪṬIYYA, *Ta'riḥ ifrītāḥ al-Andalus* (ed. y trad. J. Ribera), pp. 92-93 y 77-78; IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis III/1* (ed. y trad. cits.), pp. 421, 460-461/286 y 321.

<sup>29</sup> IBN AL-QŪṬIYYA, *Ta'riḥ ifrītāḥ al-Andalus* (ed. y trad. cits.), pp. 63/50.

<sup>30</sup> MANZANO, Eduardo. «Las fuentes árabes sobre la conquista de al-Andalus: una nueva interpretación». *Hispania*, 1999, vol. 202, pp. 389-432.

que les dedican los autores andalusíes en sus obras, lo que demuestra que jugaron un papel crucial en las décadas posteriores a la conquista. En la Frontera Superior, sin embargo, el poder del que habían hecho gala hasta entonces se eclipsó en el tránsito entre los siglos VIII y IX. Los causantes y, a la postre, beneficiarios de ese eclipse fueron los antiguos linajes indígenas que habían venido ejerciendo el poder en enclaves estratégicos y que habían salvaguardado su posición mediante los pactos. En una situación muy compleja, determinada por la amenaza carolingia, estos linajes indígenas se revelaron, en algunos casos, como aliados del dominio omeya y, en otros, como adversarios de ese dominio, dependiendo de circunstancias complejas y cambiantes. Para legitimar la alianza y también para legitimar la respuesta frente a la «rebeldía» hubo que hacer un ejercicio de reelaboración histórica que contemplaba una estrecha relación con los Omeyas desde el momento mismo de la conquista. Hubo un momento, sin embargo, durante el último cuarto del siglo IX, en el que la *fitna* del emirato pareció anunciar que ese dominio omeya se encontraba próximo a su fin. Un descendiente de Ḥassān b. Yasār al-Hudhalī creyó entonces que había llegado la hora de proclamar algo que en su familia siempre se había venido defendiendo: que, en realidad, esos Banū Qasī que dominaban en amplios territorios de la Frontera Superior no eran sino *mawālī* de su propia familia; *muwalladūn* —es decir, «esclavos hijos de esclavos»— que tenían dueño. El asesinato de este infeliz a manos de Muḥammad b. Lubb vino a demostrar cuán errado era suponer que la realidad presente venía a ser la misma que el tiempo pasado.

# RESEÑAS



**QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio (dir.)**

*Arqueología medieval del campesinado medieval. La aldea de Zaballa.*

Universidad del País Vasco.

Bilbao, 2012, 649 pp.

En la línea de la calidad científica de los trabajos a la que nos ha acostumbrado en los últimos años la cátedra de Arqueología Medieval de la Universidad del País Vasco, el presente volumen constituye una nueva muestra del alto nivel científico que en las últimas dos décadas ha alcanzado la arqueología medieval española llevándola a la prima línea del debate científico europeo, sobre todo gracias a la multidisciplinariedad de las investigaciones y a un profundo conocimiento del debate histórico-arqueológico europeo.

La acertada serie «Documentos de Arqueología» (símil español de la colección italiana *Documenti di Archeologia*, dirigida por Gian Pietro Brogiolo y Sauro Gelichi, que ha llegado este año a su volumen número 50) representa en este sentido una preciosa vitrina, no solo de cuáles son los trabajos más significativos que se llevan a cabo hoy día en España (la mayor parte de sus volúmenes constituye las actas de seminarios organizados en la Universidad del País Vasco con lo más representativo de la arqueología medieval en nuestro país), sino también de cuáles son las temáticas más de moda a nivel europeo, lo que se refleja tanto en el tema del volumen como en las contribuciones de los más destacados historiadores y arqueólogos europeos del momento, en particular sobre la compleja problemática de «La formación de los paisajes medievales en el Norte peninsular y en Europa» título de un proyecto de investigación (HUM 2009-07079) y más en general una de las temáticas que más ha

profundizado el equipo de investigación que dirige Juan Antonio Quirós Castillo, director del presente volumen.

A diferencia de otros volúmenes de la serie en los se han editado las actas de seminarios (aldeas, castillos, sistemas de almacenaje), en esta ocasión se presenta la edición científica de la excavación llevada a cabo entre los años 2008 y 2009 en el yacimiento medieval de Zaballa (Iruña de Oca, Álava), intervención arqueológica de carácter preventivo realizada como consecuencia de la construcción de una obra pública de notable entidad (más de 4 ha de extensión) que comportó la sucesiva destrucción del yacimiento. Tras la excavación (que se prolongó durante unos 20 meses de trabajo), ha seguido el trabajo de laboratorio para llevar a cabo el estudio de la secuencia, de los materiales y sus análisis de tipo petrográfico, arqueozoológico, arqueobotánico, etcétera, además de los análisis químicos y palinológicos relativos a los espacios agrarios de la aldea. Esta masa de análisis y datos se publica de manera completa y rigurosa en esta monografía de 649 páginas a solo dos años de la finalización del trabajo de campo (noviembre 2011), lo que se puede considerar a todas luces extraordinario, sobre todo si tenemos en cuenta las otras muchas actividades, seminarios y publicaciones llevadas a cabo por Juan Antonio Quirós en este lapso de tiempo.

El volumen se articula en 7 capítulos que abordan respectivamente: 1) una introducción general a los objetivos y estrategia de la investigación; 2) una contextualización geográfica, geomorfológica e histórica; 3) la secuencia ocupacional; 4) los materiales arqueológicos (y sus respectivos análisis); 5) los materiales y técnicas constructivas; 6) los espacios agrarios; 7) la interpretación histórica del yacimiento.



La primera fase del proyecto tuvo como objetivo localizar el yacimiento y valorar la potencialidad del registro arqueológico, para posteriormente pasar a la excavación en extensión del mismo, aunque no se alcanzaron los niveles más profundos por exigencias del proyecto. Como resultado se obtuvo una secuencia comprendida entre el siglo VI y el XVII interpretada –en la línea de los modelos interpretativos que en los últimos años se han ido creando en la investigación española en relación al poblamiento y al paisaje medieval– en relación a la formación de una aldea hacia el siglo VIII; la emergencia de poderes locales (visualizados a través de la iglesia de San Tirso) en el curso del siglo X; la formación de una comunidad campesina socialmente diferenciada y articulada durante los siglos XI y XII; la emergencia en el siglo XIII de nuevas formas de poderes territoriales que comportan la redefinición funcional de la aldea, reducida ahora a una factoría especializada; los procesos de expansión de los señoríos bajomedievales (en este caso un monasterio), que decretan el final del poblado y la implantación de nuevas formas de gestión del espacio productivo.

El trabajo destaca sobre todo por la presentación e integración de forma orgánica de los análisis (en particular de los registros bioarqueológicos y geoarqueológicos) en la interpretación global del yacimiento, de forma que no son meros apéndices sino el resultado de una larga discusión interdisciplinar en la construcción del relato con muchos especialistas. Entre los aspectos más novedosos está la parte dedicada a la arqueología agraria, la excavación literal de un paisaje en extensión y no solo de piezas o partes aisladas, analizando sus relaciones funcionales-causales en el estudio de los procesos formativos y en general en el análisis crítico del registro arqueológico.

En definitiva, una monografía de gran interés no solo por el tema que aborda sino también por la calidad de la información presentada que, como decía al inicio de esta

recensión, muestra el alto nivel de la investigación científica en nuestro país. Investigación que en este momento está en gran riesgo a causa de la difícil situación económica y de las políticas de nuestro gobierno.

Alexandra Chavarría

### **CASTELLANOS, Santiago**

*En el final de Roma (ca. 455-480). La solución intelectual.*

Marcial Pons.

Madrid, 2013, 339 pp.

Este ensayo de historia antigua se publica en un momento en el que la Transición española empieza a ser cada vez más cuestionada como modelo de cambio sistémico –hay quien incluso se atreve a ver en ella más un relato que un modelo–. Puede ser coincidencia, y ciertamente no es el tema del libro; en todo caso, el contexto invita a leer con mucha atención la reflexión de Santiago Castellanos en torno a la «negociación» de las élites sociopolíticas romanas para «reajustar» sus posiciones de poder ante la transformación sustancial del sistema en el que vivían, es decir, ante el lento derrumbe del Imperio en Occidente. El autor enfoca aquí desde un punto de vista novedoso un momento histórico ingrato para el historiador –ingrato por su importancia, por la relativa parquedad de las fuentes y por la ingente producción historiográfica a la que ha dado lugar–. Sin detenerse mucho en la objetividad de los cambios acaecidos, se centra en la narración que de ellos dieron, y se dieron a sí mismos, algunos de los actores más o menos relevantes de los siglos V y VI, tanto en Occidente como en Oriente.

El libro consta de seis capítulos. El primero se dedica a rastrear en las fuentes percepciones de cambio. Entre las literarias, Santiago Castellanos se detiene en la obra de dos autores a menudo despreciados

como fuentes por su fuerte carga retórica, Paulino de Pella y Salviano de Marsella: su visión, ciertamente muy ideológica, resulta ser un interesante indicador de cómo los miembros de la aristocracia romana vivieron la transformación de su entorno. La arqueología dice poco sobre percepciones, pero sí sobre cambios: el autor se hace eco de sus más recientes aportaciones, especialmente en relación a los núcleos rurales de población y a la reducción de la escala de los intercambios. Las modificaciones sociales que sugieren estos datos cuadran con las conclusiones que se pueden sacar de las fuentes escritas.

El segundo capítulo, mucho más corto, recuerda la tradición literaria romana y sus tópicos moralizantes en torno a la figura del bárbaro, para presentar a continuación los principales debates historiográficos sobre el papel desempeñado por los bárbaros en el final del Imperio.

Los capítulos 3 y 4 son más narrativos. El primero describe los acontecimientos de los años 450 a 472, con la búsqueda de apoyos sucesivos, por parte de los círculos imperiales, entre la aristocracia gala y los godos (con la elección de Avito), entre las élites itálicas y los burgundios (con la de Mayoriano), y en la corte de Constantinopla (con la elección de Antemio). Ninguna de esas «soluciones» permite atajar el principal problema de Roma, la presencia vándala en África. La segunda parte de este bloque central narrativo se detiene en los cuatro años siguientes, que no hacen sino confirmar la desesperada necesidad de apoyos exteriores que padece entonces el poder imperial en Occidente. La deposición de Rómulo Augústulo será interpretada *a posteriori* por los autores del entorno justiniano como el final del Imperio de Occidente; Marcelino y Jordanes son, que se sepa, los primeros historiadores en expresar tal idea. Pero la decisión de no sustituir a Rómulo por parte de quienes estaban en condiciones de hacerlo debe más bien interpretarse dentro de un contexto de regionalización del poder

en el que las tropas bárbaras y aristocracias locales siguen siendo fundamentales, no así la figura de un emperador.

El autor dedica los dos últimos capítulos a las reacciones de las élites romanas frente a la crisis sistémica. A pesar de su apego afirmado a la *res publica*, ellas se dan cuenta rápidamente de que necesitan soluciones de repliegue para lograr mantener su estatus. Una de ellas es la reorientación hacia carreras eclesiásticas: en los años 470 la competición por los cargos episcopales empieza a notarse. Otra es la defensa de la cultura latina, que los miembros de la aristocracia, en particular los obispos, presentan como amenazada y en condiciones de ser salvada únicamente por ellos mismos. Lejos de «democratizarse», la cultura sirve entonces de mecanismo de segregación social: no solo es un polo de identidad como lo es la religión católica, esgrimida, frente al bárbaro, como referencia de la romanidad; también funciona como herramienta de afirmación elitista. El capítulo 6 aborda, para terminar, una evolución táctica que la extensa obra de Sidonio Apolinario deja entrever y que se impone en los últimos años del siglo V: la de la aproximación a los bárbaros. Tanto los escritos históricos como las correspondencias y la hagiografía revelan un bárbaro cuya presencia ineluctable necesita ser integrada. La capacidad de tender puentes y solucionar conflictos se convierte en una nueva fuente de legitimidad para las élites romanas. Frente a las turbulencias de los años reseñados, estas han demostrado, en definitiva, una innegable creatividad intelectual para conservar sus posiciones y adaptarse a un mundo nuevo, en el que la referencia máxima del poder ya no es el emperador.

Tenemos aquí un libro ambicioso, nutrido por una abundante bibliografía de lo más reciente, tanto histórica y arqueológica como sociológica y antropológica; creo que en su conjunto ha alcanzado sus objetivos. Hay que lamentar, sin embargo, algunos problemas formales que pueden resultar desagradables e incluso obstaculizar su

lectura: en primer lugar un nivel de lenguaje muy hablado, más propio de una clase impartida a estudiantes que de un ensayo entregado a la imprenta. Probablemente se deba a una elección consciente del autor, que parece buscar un público amplio, no necesariamente especialista (advierto, sin embargo, que el especialista lo leerá con mucho interés); pero entonces aparece otro problema, el del posicionamiento frente al lector. ¿Por qué explicar qué es la *Notitia Dignitatum* (p. 52) y dejar asomar en un párrafo (p. 31) unos enigmáticos «agujeros de poste» con los que el profano no sabe qué hacer? ¿Por qué glosar la relativamente transparente palabra *gallaeci* (p. 44) y no, por ejemplo, *undique* (p. 185)? La incorporación al hilo del texto, sobre todo al principio, de grandes cantidades de latín, normalmente parafraseadas antes o después en la misma frase, pero no siempre, y no siempre con rigor, me parece desafortunada. Detallar una fuente en lonchas de semejante forma desestabiliza al especialista; en cuanto al lector menos informado y ajeno al latín (el autor reconoce, p. 20, que este ya es mayoría), es cierto que se le dan todos los elementos para entender los materiales así citados, pero no es menos cierto que tanta cursiva incomprensible puede terminar echándolo para atrás.

Se podría objetar, en segundo lugar, el barroquismo de la exposición y el carácter deficiente de la construcción del argumento. El autor tiende a destripar sus conclusiones antes de demostrarlas, anticipa desarrollos futuros, más o menos lejanos, sin una clara necesidad; vuelve inesperadamente, con nuevos ejemplos y referencias, a una idea ya expuesta y resuelta páginas atrás: en suma, marea un poco al lector. Una línea argumental más rigurosa y dinámica, que hubiese dado pie a menos repeticiones y estancamientos, habría servido mejor su tesis. Se echa de menos una estructuración más explícita, o una que no se explicite *a posteriori*. Dos ejemplos: en la p. 267, Santiago Castellanos propone el concepto de

«época episcopal», una caracterización que se ajusta perfectamente a la evidencia que está analizando en el correspondiente capítulo. Sin embargo, lo hace deprisa y corriendo, sin resaltarlo de ninguna forma, como algo que hubiera desarrollado ya anteriormente. Por mucho que la reseñadora haya dado marcha atrás hojeando el libro, ni rastro del concepto. Tampoco puede considerarse una conclusión (aunque podría perfectamente serlo), porque la argumentación prosigue sin volver ya expresamente a esa idea. Otro ejemplo: la razón de ser del breve capítulo 2 sobre bárbaros no es evidente, insertado como está entre la presentación de las fuentes y la evolución política del tercer cuarto del siglo v. Solo con una lectura muy atenta se detecta que se corresponde con el último capítulo, dedicado a la elección, por parte de las aristocracias romanas, de la vía del acercamiento al bárbaro maloliente y malsonante descrito más arriba. Resulta paradójico proponerse ofrecer una lectura «fácil» desde el punto de vista lingüístico (aunque queda abierta a la discusión la cuestión de cuán fácil resulta leer un estilo hablado) y, a la vez, esconder las claves del razonamiento que se está exponiendo.

Estas reservas aparte, este libro es un buen libro, un libro pensado y que invita a pensar. Es más; mediante una discreta «mise en abyme», ilustra detalladamente cómo *pensar* puede ser la mejor forma de encarar unos tiempos de inestabilidad histórica, cuando al final del cielo plomizo el horizonte se vuelve incierto. Transcurren los siglos, pero los hombres no se cansan de mirarse en el espejo del final de Roma.

Céline Martin

#### SANTOS SALAZAR, Igor

*Una terra contesa. Spazi, poteri e società nell'Emilia orientale dei secoli VI-X.*

Le Lettere.

Firenze, 2011, 398 pp.

El libro que aquí comentamos es el resultado de una tesis doctoral presentada en la Universidad de Bolonia por un investigador español. Este simple hecho, que implica saltar las barreras que separan dos tradiciones historiográficas nacionales, sería suficiente para llamar la atención al lector. Pero en realidad es solo un valor añadido a una investigación puntera e innovadora que se despliega en un ámbito supranacional, abordando procesos y problemas que, con diferencias regionales, afectaron a toda la Europa occidental altomedieval. Así, el autor se ciñe a un ámbito geográfico concreto, la Emilia oriental, un territorio situado en la frontera entre el exarcado de Rávena y el reino longobardo, pero únicamente como un escenario que le permite observar esos procesos de mayor escala, moviéndose cuidadosamente entre la casuística local y la interpretación de envergadura europea. Igor Santos demuestra un magnífico conocimiento de la relativamente densa documentación escrita de la zona, pero también de los debates historiográficos que afectan al estudio de la Alta Edad Media en general, una arena en la que las escuelas nacionales están poco a poco diluyéndose.

El objeto de estudio es el análisis de las transformaciones en la organización territorial, política y social que se sustanciaron en la Emilia oriental a lo largo de los siglos VI a X, haciendo especial hincapié en el papel desempeñado por las elites locales. Se trata de un estudio que, sin renunciar a tomar en consideración la implementación de canales de arriba a abajo que funcionaron como factores de cambio, subraya la agencia social de los actores de la escala local en una historia de las transformaciones vista de abajo a arriba. Es en esa tentativa de explicación donde radica el valor de esta investigación, al ofrecernos perspectivas que, por encima de su validez local o regional, permiten entender la complejidad de las sociedades altomedievales, que supera con creces las imágenes que se proyectan desde el poder. Una historia que,

al fin y al cabo, recoge una idea expresada con acierto por Chris Wickham en su famoso libro *Framing the Early Middle Ages* (aunque compartida por otros muchos especialistas) acerca de la centralidad de lo local en este periodo: «Reality was local in the early middle ages». No es extraño que esta investigación, aunque dirigida por dos grandes medievalistas italianos, como Massimo Montanari y Tiziana Lazzari, aparezca prologada precisamente por Wickham.

La investigación se presenta subdividida en varios epígrafes temáticos que profundizan en la secuencia diacrónica de cambios que se observan en cada uno de esos grandes ejes. Un primer aspecto se refiere a la constitución de los «territorios políticos» en esta zona, tras el declive urbano y la desvertebración de los modelos de organización del mundo rural de tradición tardorromana, como parece comprobarse de la existencia de los denominados *pozzi-deposito*. Surgió entonces una nueva y más abigarrada geografía de «lugares centrales». Son los *castra* mencionados por Pablo Diácono en las colonias entre Bolonia y Módena, en torno a los cuales emergieron formas de control de espacios circundantes en manos de unas elites locales más militarizadas. En tal sentido, el autor desecha la idea tradicional de que hubieran sido el resultado de la implantación de un sistema defensivo lineal en esta zona de frontera, para entenderlos como la manifestación del incremento de la agencia política de tales elites fronterizas. Eso no impide que algunos de esos puntos fueran creados por iniciativa de la autoridad bizantina, pero ese impulso desde arriba no explica en su totalidad un fenómeno mucho más complejo. El cambio en el siglo VIII, con el final del exarcado y la afirmación del poder carolingio, generó nuevas transformaciones. Los espacios políticos aparecen definidos como *territoria* o *pagi*, integrados en las demarcaciones bajo mando comital. Ahora bien, un estudio más detallado permite a Igor Santos advertir cómo no eran meras emanaciones

desde arriba sino la adaptación de un modelo preexistente a las nuevas jerarquías territoriales, gracias a una comunidad de intereses entre las elites locales y la realeza carolingia. Son estas elites las que sostienen la construcción de la *iudiciaria* de Módena, aprovechando las relaciones con el poder carolingio como una fórmula para incrementar su estatus. Y es que, junto con esos territorios políticos supralocales, nos encontraríamos con las aldeas, auténticas arenas de la acción política y económica de las comunidades locales, que funcionaban con estructuras informales por debajo de los territorios urbanos. A partir de la segunda mitad del siglo IX, comienzan a verificarse importantes transformaciones, pues la autoridad central concede inmunidades, a fin de garantizar la fidelidad, auténtico eje del sistema político. Por otro lado, la fundación del monasterio de Nonántola conllevó la aparición de un nuevo actor, destinado a tener una gran influencia, hacia el cual se canalizaron parte de las energías hasta entonces destinadas a reforzar el vínculo con el poder regio. En este contexto, emergieron con fuerza los castillos, cuyo significado es el de convertirse en núcleos fundamentales para el ejercicio del poder político en un nivel local.

Un segundo gran haz temático se centra en conocer quiénes componían esas elites locales y cómo crearon redes que los enlazaban con ámbitos superiores, al tiempo que les permitían construir su propio dominio local. Aquí el énfasis se pone en los siglos VIII a X, cuando se dispone de una mayor información al respecto. Las autoridades bizantinas favorecieron el desarrollo de espacios de autonomía y concedieron títulos ducales a determinadas elites, como se demuestra en el caso de los duques de Persiceta, buena parte de cuyo patrimonio provenía de bienes fiscales. La posterior implementación del dominio carolingio fue progresiva y tuvo como pivote a los obispos y en especial al monasterio de Nonántola, grandes beneficiarios de la política franca. A partir de ese momento, se

documenta la presencia de notables locales, identificados como *virii honesti* o *virii devoti* que desempeñaron cargos de jueces y notarios, es decir, se convirtieron en intermediarios entre sus sociedades locales y el vértice del poder, incrementando de esa manera su estatus. Pero la aparición de familias con una amplia capacidad patrimonial desde el siglo IX habría propiciado, por un lado, la apropiación de los cargos de mayor nivel por propietarios alodiaros y, por otro lado, el desarrollo de lazos de fidelidad que desembocaron en relaciones de tipo vasallático. Así, los antiguos *scavini* y *notai* se transformaron en *fideles* de algunas familias y, en especial, de ciertas instituciones eclesiásticas, particularmente el monasterio de Nonántola. El mecanismo fueron las concesiones en enfiteusis, en la medida en que la propiedad de la tierra era un elemento central en la configuración de esas relaciones. Para las elites locales ser vasallo de un conde o de un obispo sustituyó a las relaciones con el poder central a la hora de acumular capital social y simbólico. Y todo ello se articula al mismo tiempo que eclosionan los castillos.

El tercer conjunto de problemas se ciñe a las relaciones tributarias o rentistas que se verificaron a lo largo de este periodo. Igor Santos considera que las relaciones tanto en el periodo ostrogodo como tras la construcción del exarcado estarían definidas básicamente por el tributo. No obstante, habría un progresivo declive fiscal en toda la zona bajo control bizantino frente al auge de la renta, si bien el modelo tributario no se habría extinguido hasta la caída de Rávena. En el área longobarda, convivieron las *massae* —es decir, el modelo fundiario tardorromano basado en el pago de cánones por campesinos dependientes que cultivaban parcelas dispersas— con las *curtes*, origen de un modelo basado en el dominio bipartito, y los *casalia*. La *curtis* se afirmó como el instrumento privilegiado de la organización fundiaria de los patrimonios de los grupos dominantes de la sociedad, a pesar de su disparidad. Esta situación se hace más evidente en

los siglos VIII y IX. Sobre esta realidad, se irá poco a poco imponiendo la red de castillos, centros privilegiados desde los que se controlan tierras y hombres. Sin embargo, el *in-castellamento* de los centros curtenses no fue un proceso unívoco, aunque debe explicarse como una de las consecuencias de la crisis del sistema curtense, provocada por la escasez de corveas y por la conversión de los censos en moneda en cánones en especie. Esa crisis del sistema curtense también se expresó en el auge de los contratos de *livelli* acordados entre grandes propietarios, como Nonántola, y miembros de las elites locales, que reciben incluso pequeños propietarios como parte de las tierras recibidas en ese concepto. Todo ello debe vincularse con la formación del señorío o de lo que, desde la historiografía italiana, se conceptualiza como *signoria fondiaria*. Así, los grandes *livelli* originaron derechos jurisdiccionales derivados de la propiedad sobre hombres libres. El control de la justicia y la obtención de inmunidades y prerrogativas cerrarían el círculo de la construcción señorial, cuya base eran los castillos. Ahora bien, el autor subraya cómo este cambio no fue brusco ni rupturista, al estilo de las explicaciones «mutacionistas», sino progresivo, sin adoptar una excesiva agresividad social.

Este apretado resumen de los contenidos desvela alguna de las claves del libro. Un trabajo en el que las sucesivas transformaciones que se evidencian en distintos planos no son una mera imposición a las sociedades locales, sino que estas, y sobre todos sus líderes, participaron de manera activa en esa historia de construcciones sociales. Un estudio que se adentra en la tarea de desentrañar la compleja maraña de relaciones que vinculaba a las sociedades locales y a sus líderes con ámbitos de mayor escala, en un proceso que no puede resumirse en una mera configuración desde fuera o en una serie de reacciones automáticas, sino que fue el resultado de una negociación. Y un mundo que estuvo lejos de ser inmutable. Aspectos, todos ellos, que

permiten leer este excelente libro no como otra historia regional, sino como un episodio específico de procesos más comunes, así como un acercamiento enormemente valioso para comprender las dinámicas relaciones entre el mundo local y los sistemas sociopolíticos de gran escala en la Alta Edad Media.

Iñaki Martín Viso

**ESCALONA, Julio y EYNOLDS, Andrew (eds.)**

*Scale and Scale Change in the Early Middle Ages*. Brepols. Turnhout, 2011, 316 pp.

A comienzos de 2011 la prestigiosa editorial Brepols publicó el sexto volumen de la colección *The Medieval Countryside* titulado *Scale and Scale Change in the Early Middle Ages*, editado por Julio Escalona y Andrew Reynolds.

El volumen está constituido por diez textos que reúnen las contribuciones de once autores. Tales aportaciones vienen precedidas por la presentación del volumen a cargo de sus editores, en la que muestran sus objetivos a la hora de organizar la obra. Esta surge en el ámbito de un proyecto de investigación llamado *The Foundation of the European Space: Community, Territory and Political System in the Early Medieval Europe* y las diferentes contribuciones reunidas en este volumen surgieron de la evolución de la investigación y del debate científico que suscitó la misma, correspondiendo cada capítulo a la temática de los tres seminarios efectuados dentro de la acción del proyecto. Aunque el título no remita a ninguna realidad geográfica concreta, los textos se centran fundamentalmente en la Península Ibérica, aunque hay dos trabajos sobre casos ingleses y uno que aborda realidades italianas. A pesar del desequilibrio geográfico en los estudios, la elección de estas tres áreas geográficas se explica por el



hecho de que el proyecto que da origen al libro se centra exactamente en dichas áreas y por haber sido financiado en España, por lo que la Península Ibérica (fundamentalmente el área septentrional y central) será el espacio en que más se fijen los trabajos presentados.

El tema dominante, tal y como el propio título del libro indica, es la cuestión de la escala y su aplicación al análisis de las sociedades altomedievales, es decir, en qué medida la escala de observación y el cambio de escala permiten evidenciar características sociales diferenciadas. Tal y como señalan sus editores, a pesar de existir puntos comunes que traspasan las diversas sociedades altomedievales, existen, sin embargo, diferencias importantes que es necesario destacar y que se detectan con mayor o menor profundidad dependiendo de la escala de análisis que cada investigador use. El libro, por tanto, tiene como intención «draw attention to the power of the concepts of scale and scale changes in explaining and comparing socio-spatial processes in early medieval societies» (p. 1). Aunque este objetivo plantee una preocupación eminentemente teórica y metodológica, los editores advierten que no se pretendía que el libro fuese un compendio teórico sobre la materia, un objetivo que no podría ser alcanzado con los trabajos que se han reunido, que, a excepción del primero, se plantean como casos de estudio donde los conceptos de escala y cambio de escala están presentes, pero con grandes diferencias entre cada uno de ellos.

El primer trabajo, que viene de la mano de Julio Escalona, es el más teórico e intenta llevar a cabo una trasposición a las ciencias históricas de conceptos con los que trabajan geógrafos, sociólogos y ecólogos. El concepto de escala y de cambio de escala se aborda aquí como un instrumento metodológico que permite, según el autor, las dinámicas sociales con la percepción que los individuos tienen del cambio y cómo actúan en función del cambio. Esta relación entre cambio y percepción del mismo es un tema fundamental

para el estudio de las sociedades postromanas, toda vez que la desestructuración de la estructura administrativa, fiscal y social del imperio romano fue un poderoso motor de transformaciones profundas. Para el autor, el cambio de escala se configura como un instrumento fundamental para el estudio de los fenómenos históricos cronológicamente sincrónicos, sobre los cuales la información es escasa e irregular, siendo posible percibir el cambio.

El resto del libro está organizado en tres partes que se corresponden a las tres temáticas de los seminarios efectuados en el ámbito del proyecto de investigación ya mencionado: *Territories, Landscape and Settlement, Local Society and the World Beyond* y *Large-Scale Systems in Local and Regional Perspective*.

La primera parte reúne un conjunto de trabajos sobre diferentes áreas geográficas: el Noroeste y el Nordeste de la Península Ibérica e Inglaterra. El primero está firmado por Alfonso Vigil Escalera-Guirado y por Juan Antonio Quirós Castillo, en el que se examinan y discuten los conceptos de fragmentación, convergencia e integración social aplicados al mundo rural de la región nordeste y central de la Península Ibérica. Se trata de una zona en la que el desarrollo de la arqueología, junto a los estudios de determinadas ciencias asociadas, ha proporcionado una información relevante y de calidad sobre las comunidades rurales y los paisajes agrarios. Este texto en particular aborda fundamentalmente los procesos de cambio que se verificaron en el ámbito rural entre los siglos v y xi y de qué forma ese cambio se percibe a través de la arqueología. Se observa igualmente el papel que las iglesias, o antes de la fundación de iglesias y de redes de iglesias a partir del siglo ix, desempeñaron en la acción de las elites en el seno de las comunidades rurales, sobre todo en Álava.

En el texto de Andrew Reynolds, el autor hace un ejercicio de aplicación de los conceptos de escala y cambio de escala a partir de cuatro estudios de caso sobre arqueología



anglo-sajona entre los periodos romano y altomedieval, hasta el surgimiento de lo que el autor denomina «Domesday pattern of settlement and land tenure» (p. 69). El primer caso de estudio se refiere a los cementerios comunitarios y cómo su análisis comparado desde la Antigüedad Tardía a la Alta Edad Media plasma cambios en el ámbito social. El segundo caso se hace eco de las alteraciones en la estructura de la propiedad y del poblamiento rural. El tercer caso desarrolla la relación de ciertos enterramientos anormales, es decir, aquellos que no se integran en los cementerios de las comunidades, y la estructura de la propiedad rural. Finalmente, el autor se centra en las transformaciones en las relaciones de poder dentro de las aldeas en una perspectiva de tiempo largo. El texto intenta de esta forma poner en evidencia, mediante la discusión de los casos de estudio, la importancia del análisis a partir de estudios de larga duración y la necesidad de proceder a comparaciones interregionales, como una forma de abordar realidades sociales complejas y en cambio.

El tercer artículo del libro es el firmado por Margarita Fernández Mier y se enfoca en el estudio del poder local en el noroeste de la Península Ibérica, incidiendo en especial en Asturias, espacio privilegiado de la investigación llevada a cabo por esta autora. El *Conventus Asturum* fue una región de gran actividad minera en época romana, sobre todo por la explotación del oro. Sin embargo, las transformaciones sociopolíticas de los primeros siglos altomedievales condicionaron la intensidad y la forma de la explotación aurífera y, por consiguiente, toda la estructura territorial. La discontinuidad vino acompañada de la fragmentación del poder y de los espacios, lo que provocó una redefinición de las redes de poblamiento. Junto a este análisis territorial, se aborda el fenómeno del cambio social que se expresa igualmente en una transformación de la escala de los poderes: el poder central que opera en una escala más englobante fue

progresivamente sustituido por poderes de escala local y estos constituyeron, a partir del siglo IX, el escenario para la acción de nuevos actores sociales que funcionaban en una escala supralocal, iniciándose un nuevo proceso de agregación.

La segunda parte del libro, titulada *Local Society and the World Beyond*, agrupa otros tres trabajos que se centran en fenómenos sociales de escala más reducida. Así debe comprenderse el estudio de las comunidades locales, ya que las mismas pueden ser analizadas a la luz de una escala más limitada, integrando el espacio donde estas comunidades actuaban de manera preferente, pero sin dejar de relacionarse en varios niveles con realidades sociopolíticas de mayor tamaño que, con mayor o menor intensidad, las afectan y que son observables en escalas más englobantes.

El primer trabajo es el de Alexandra Chavarria, cuya atención se fija en los cambios acaecidos en los siglos V al VIII en el norte de Italia, incidiendo especialmente en los cambios en el *modus vivendi* y en la representación simbólica de las elites tardorromanas. También subraya cómo el análisis del registro, en particular la arquitectura de las iglesias, es un medio para aprehender y comprender la presencia de las elites, debido a que estas estructuras son uno de los registros arqueológicos más visibles para esta cronología. Las iglesias surgen así como signos del comportamiento social y simbólico de las aristocracias emergentes en el norte de Italia y, tal y como subraya la autora, su análisis, unido al estudio del poblamiento, permite «to trace changes in scale in the social and power spheres» (p. 131).

El segundo texto es el elaborado por Wendy Davies, que escoje como objeto de estudio el sistema de garantías personales que aparece en algunos acuerdos y contratos procedentes de la documentación escrita del siglo X en el norte de la Península Ibérica. Estas garantías o cauciones contractuales pueden ser de diferente naturaleza, pero el

estudio se centra en aquellos acuerdos en que la garantía era dada por un individuo que representa a una tercera parte en el acuerdo y que «guaranteed contracts, payment of debts, good behaviour, and so on for other people» (p. 133). Esta práctica, a pesar de ser un comportamiento privado, permite una cierta estabilidad social y, por esa razón, fue relativamente común entre las sociedades medievales. El estudio de este tipo de documentos, en particular de aquellos en que los agentes que son garantes del cumplimiento del acuerdo entre las partes, puede poner en evidencia la escala en que operan los individuos o instituciones que están envueltos en ese acto. El texto intenta mostrar que, de una escala eminentemente local, este tipo de práctica tiende a adoptarse por la aristocracia y por el poder monárquico.

El último texto de este capítulo, a cargo de Julio Escalona y Francisco Reyes, está dedicado a las escalas de carácter más local. En él, el foco son las comunidades locales, centrándose el análisis en el área meridional del condado de Castilla durante el siglo x. Se trata de un interesante estudio, ya que está construido en una perspectiva diferente al resto de los trabajos del libro, que estudian estructuras sociopolíticas que actuaban en una escala macro para reducir la escala de análisis para comprender las respuestas de las comunidades locales a las transformaciones provocadas por el fin del imperio romano. En cambio, en este trabajo se aborda el tema desde un sentido contrario, es decir, inicia su análisis en una escala más reducida, centrada en las comunidades rurales castellanas y en cómo estas reaccionan y se adaptan a la expansión del reino asturiano, a través de la creación del condado de Castilla. Este representa una estructura supralocal que actúa en una escala más amplia que aquella que definía el campo de acción de las comunidades locales. Este proceso de cambio se verificó a una velocidad significativa, lo que permitió que la población afectada por este fenómeno tuviese una clara percepción del

mismo y pudo reaccionar de acuerdo con la forma en que aprehendieron e interpretaron tales alteraciones sociopolíticas. Basándose en esta idea, los autores proponen un modelo para explicar cómo las elites locales reaccionaron ante un poder progresivamente más aglutinador, desarrollando así una perspectiva sustancialmente diferente de aquella que la historiografía tradicional había presentado.

Finalmente, la tercera parte del volumen se refiere al estudio de escalas de mayor tamaño, como son el sistema fiscal y de acuñación de moneda. El primer artículo, firmado por Santiago Castellanos, aborda uno de esos sistemas, concretamente una de las prerrogativas que se asocian al poder central/estatal, como es el cobro de impuestos. Todo el trabajo gira sobre la discusión de cómo en los reinados de Leovigildo y Recaredo se produjeron diversas transformaciones políticas, culturales y sociales, vinculadas en gran medida a la capacidad política de ambos monarcas, que pueden ser entendidas gracias al fortalecimiento del sistema fiscal. Junto a la fiscalidad, se discuten igualmente las cuestiones relacionadas con la acuñación de moneda, asociando ambos fenómenos con la capacidad y prestigio políticos de los reyes. Se trata de un texto más denso que los demás, que maneja una gran cantidad de información proveniente de las fuentes y de la bibliografía. Sin embargo, la densidad informativa a veces es tal que el lector pierde parcialmente las ideas fundamentales que el autor quiere afirmar, sobre todo a la hora de entender cómo un análisis diferenciado de escalas contribuye a la comprensión de estos fenómenos históricos.

El segundo texto está firmado por Iñaki Martín Viso y se centra en otro sistema tendencialmente de larga escala, como es la acuñación de moneda. El autor intenta comprender las relaciones de poder y la escala de operabilidad de esos mismos poderes mediante la moneda de oro. Se ciñe a dos conjuntos de monedas encontrados en el valle del Duero: la serie *Latina Munita*

(monedas acuñadas en un periodo anterior a la acuñación exclusivamente regia impuesta durante el reinado de Leovigildo) y los *tremisses* visigodos. Para el autor, el primer conjunto fue producido en el espacio de frontera del reino suevo (en lugares que constan en el *Parrochiale Suevum*), lo que sugiere que probablemente estas monedas fueron acuñadas por elites locales que actuaban en este espacio donde el control del poder central era más laxo, unas elites que tenían recursos y poder autónomo suficientes para llevar a cabo esa acuñación. Los *tremisses*, por el contrario, fueron acuñados como parte de las prerrogativas del poder real, funcionando como un medio de propaganda política de amplias dimensiones. No obstante, el análisis de la distribución de los hallazgos de estas monedas, así como de las cecas, permite observar la relación que el poder central consigue establecer con las elites locales, posibilitando a los investigadores identificar qué espacios ocuparían dichas elites. Para ellas, la conexión con el poder central en determinados momentos ayudaría a legitimar el poder adquirido y las proyectaría en otra escala política.

El último artículo de esta parte del libro es el que elabora Grenville Astill y tiene como objetivo el estudio del sistema de intercambios y de acuñación de moneda en la Inglaterra de los siglos VII al XI. A partir de la acuñación, se pretende comprender la escala del sistema de intercambios en un periodo en el que las fuentes para el estudio de la economía son muy escasas. En el texto se analizan conjuntamente los hallazgos de monedas y se identifican sus variaciones en cuanto a las cantidades encontradas, relacionando esos datos con momentos de cambio y con la expansión o retracción de la escala de intercambios comerciales. Tal y como se subraya, las transformaciones percibidas a través de este objeto de estudio en el sistema de intercambios ponen de relieve las transformaciones en el papel de las aristocracias y de su capacidad para actuar a diferentes

escalas. Por último, el volumen termina con un útil y completo índice.

En suma, se trata de un libro que se integra perfectamente en la colección dedicada a los estudios sobre el mundo rural medieval, en la medida en que los textos aquí reunidos remiten mayoritariamente a fenómenos y cuestiones que están íntimamente relacionadas con el espacio rural. El propósito del volumen es la cuestión del cambio social tras el colapso del mundo romano, observada mediante el prisma de un concepto interesante como el de escala. De todos modos, debe señalarse que no todos los trabajos presentados consiguen expresar la aplicación del concepto como instrumento analítico a los diversos casos de estudio y temáticas abordadas. En ocasiones hay una cierta confusión entre la escala y el cambio de escala en el análisis y dimensión de acción del objeto de estudio. A pesar de que todas ellas podrían estar íntimamente relacionadas, ya que la dimensión de acción puede ser comprendida a través de la escala usada en el estudio de un objeto, uno es un concepto, un instrumento metodológico, mientras la otra es un sujeto de estudio. Esta apreciación no debe inhibir de la adquisición o consulta del volumen toda vez que los trabajos allí presentados son en su mayoría innovadores y no se limitan a presentar datos, sino que hay una importante reflexión, aunque algo subliminar, sobre la forma en cómo la investigación en Historia y Arqueología ha abordado el estudio de la Alta Edad Media en los últimos años.

Catarina Tente

**QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio y TEJADO SEBASTIÁN, José M.<sup>a</sup> (eds.)**

*Los castillos altomedievales en el noroeste de la Península Ibérica.*

Universidad del País Vasco, Servicio Editorial. Bilbao, 2012, 320 pp.

Tras este título se esconde una obra cuya principal característica es, precisamente, su

capacidad de aunar los esfuerzos de un elevado número de autores para contribuir al conocimiento de uno de los elementos más representativos del paisaje medieval: el castillo. Planteado de este modo, podría dar la sensación de que nos encontramos ante un estudio más de los muchos que integran el amplio elenco bibliográfico que en la actualidad aborda esta temática. Existen, sin embargo, una serie de aspectos contenidos en la obra sobre los que se hace necesario llamar la atención en la medida en que le confieren a esta un carácter particular.

Estos aspectos son fundamentalmente tres:

– En primer lugar, el hecho de servirse prioritariamente de datos de naturaleza arqueológica, bien sea a través de la revisión y puesta al día de los inventarios y cartas arqueológicas, o de la presentación de los resultados obtenidos a partir de intervenciones más recientes. En cualquier caso, el hecho supone un paso adelante para la arqueología medieval en un momento en el que el debate historiográfico se esfuerza por definir y explicar las claves sobre las que se asentó y desarrolló el feudalismo. Cabe advertir, no obstante, que, a pesar de la naturaleza mayoritariamente arqueológica sobre la que se respaldan los resultados expuestos, a lo largo de estas páginas queda clara la necesidad de respaldar una tendencia interdisciplinar, fundamentada en la utilización de fuentes de naturaleza diversa que posibiliten la progresiva superación de las controversias que durante tanto tiempo han definido el debate abierto entre arqueólogos e historiadores. Una superación cuya finalidad no ha de ser otra que favorecer la comprensión de los principios que definieron el proceso de transición entre el periodo tardorromano y el medieval y la progresiva consolidación de la sociedad medieval.

– En segunda instancia, el dilatado marco espacio-temporal en el que se inscribe el estudio en su pretensión de proporcionar una visión lo más amplia posible sobre la

situación de la franja noroccidental peninsular en un arco cronológico que comprende desde el siglo V hasta el XIII. Solo un análisis de semejantes características y tan amplio recorrido puede proporcionar las condiciones precisas para observar la evolución de los territorios que integran tan amplio sector geográfico y plantearse el papel que pudieron desempeñar las estructuras fortificadas en relación a las dinámicas políticas y socio-económicas de cada momento.

– Finalmente, la renovada concepción del castillo como un elemento de marcado relieve en la estructuración y ordenación territorial que, necesariamente, ha de ser analizado en su contexto y en relación al resto de los elementos que conforman y definen el paisaje medieval. Únicamente a partir de esta percepción dinámica y flexible de la fortificación, y del rechazo de esquemas conceptuales y funcionales rígidos, resultará posible el avance en el análisis de estas estructuras, en su comprensión y en la superación de paradigmas tradicionales y de teorías explicativas que, si bien pueden resultar útiles de cara a facilitar la comprensión de un concepto tan variable como representa el castillo, no dejan de suponer serias limitaciones interpretativas.

Partiendo de tales premisas y al margen del sentido puramente «militar» que durante décadas acompañó al castillo, cabe replantear ahora su existencia en base a otros muchos aspectos y dotarlo de una(s) funcionalidad(es) cuya naturaleza está aún por definir con precisión. Se entiende que las aportaciones aquí recogidas constituyen un importante punto de partida en el desempeño de semejante empresa habida cuenta de la situación en la que durante mucho tiempo se ha visto inmersa la arqueología medieval, tradicionalmente subyugada al interés que entre los investigadores han despertado otros periodos históricos. En este sentido, podemos afirmar que la obra que se abre ante nosotros destaca por su amplitud de miras y su enfoque aperturista, lo que convierte a este libro en

un reto e importante punto de partida de cara al ejercicio de nuevas investigaciones.

A nivel estructural, atendiendo al enfoque de cada uno de los estudios recogidos en el libro —un total de doce al que se suma, a modo de capítulo introductorio, la aportación de Quirós Castillo sobre la situación de los castillos altomedievales en la franja noroccidental y el apartado de conclusiones de mano de Tejado Sebastián—, este podría dividirse en cuatro grandes grupos<sup>1</sup>.

El primero de ellos vendría definido por aquellos estudios que pretenden dar a conocer los resultados derivados de intervenciones arqueológicas relativamente recientes. Entre ellos se incluirían las aportaciones de Muñoz López y García Álvarez-Busto, cuyas páginas nos proporcionan una visión sobre la evolución observada en el castillo asturiano de Gauzón; los resultados propuestos por Sastre y Catalán en relación al castillo de Santa Eulalia de Tábara, en la provincia de Zamora; el estudio realizado por Tejado Sebastián sobre el castillo de los Monjes, en La Rioja; y las aportaciones de Martín Viso y Tente sobre el castro portugués de Tintinho, en Guarda.

El segundo grupo lo conformarían aquellos estudios derivados de diversas actuaciones de carácter preventivo, entre los que cabe incluir el de Caballero Arribas y Peñas Pedrero, acerca del castro de La Cabeza de Navasangil, en Ávila; el de Vigil-Escalera, sobre la Dehesa de la Oliva, en Madrid; y el de Palomino, Negredo y Bohigas en relación a los centros de Tedeja y Poza de la Sal, en Burgos.

El tercero vendría definido por las aportaciones que, a modo de balance crítico sobre el estado de las fortificaciones en diversos sectores del noroeste peninsular, realizan autores como Sánchez Pardo, para la zona de Galicia; Marcos Martínez y Mantecón

Callejo, sobre la situación de los castillos en Cantabria; Quirós Castillo, sobre las fortificaciones en el País Vasco y Ramos Aguirre, en relación a los castillos de Navarra.

Finalmente, destacaría el trabajo realizado por Vázquez Álvarez tomando como punto de partida las fuentes documentales en relación al estudio de los centros fortificados en el sector castellano, cerrando la obra la aportación de Tejado Sebastián quien, tras retomar algunos de los aspectos más representativos de este trabajo en relación a la problemática que envuelve este tipo de investigaciones y a los principios metodológicos en los que asentar sus resultados, propone unas pautas esenciales a tomar en consideración de cara al futuro.

A pesar de la existencia de objetivos particulares que definen a cada uno de estos estudios, la gran mayoría de los resultados extraídos y aquí recopilados se ajusta a ese deseo de contextualizar el castillo y ponerlo en contacto con otras muchas variables sin otra intención que dotarlo de mayor sentido y significado dentro del ámbito de desarrollo de los poderes locales y supralocales y de la progresiva incorporación territorial a la política central astur-leonesa. Desde este punto de vista la arqueología ha de enfrentarse a una tarea compleja. En primer lugar por la necesidad de afrontar la problemática que este tipo de investigaciones conlleva y que al día de hoy resulta sobradamente conocida. Quizá la más representativa de todas estas limitaciones, y de la que dan buena cuenta la mayor parte de los autores que suscriben estas páginas, sea precisamente la carencia de datos y la naturaleza cuantitativa y cualitativa de los existentes, limitación que, por otra parte, afecta tanto a quienes se sirven de las fuentes documentales como del registro material. Desde este último punto de vista, la ausencia de excavaciones de carácter extensivo ha traído consigo la necesidad de extraer resultados a partir de intervenciones de carácter parcial y de prospecciones que, si bien pueden arrojar algún dato de interés,

<sup>1</sup> Esta división toma como punto de partida la propia clasificación realizada por Quirós Castillo y recogida en el primer capítulo de la obra.

no dejan de carecer en muchos casos de un contexto definido. A su vez, la ausencia de estos datos dificulta la tarea a la hora de comprender y explicar hechos fundamentales tales como la emergencia, el origen y funcionalidad de estos centros fortificados, su asignación a ciertos grupos de poder y la naturaleza de sus vínculos con la realidad política, territorial, social y económica en la que se desenvuelven a diversas escalas. A todo ello se suma un elevado grado de heterogeneidad que aconseja evitar la emisión de resultados generalizados y uniformes y de contemplar el castillo como un elemento particular que cobra sentido no tanto a través de sus características materiales o morfológicas encaminadas a la implantación de esquemas tipológicos, como a partir del contexto específico en el que se integra y desenvuelve. Esta forma de proceder conlleva la necesidad de atender a una alta variedad de factores que, en último lugar, precisan ser interpretados en términos políticos, sociales y económicos, convirtiendo de esta manera los vestigios en teorías explicativas que, insertas en el debate historiográfico, faciliten la comprensión de una serie de realidades particulares cuya evolución viene condicionada por factores de naturaleza muy diversa.

Todo ello conlleva la ardua labor de superar lo meramente material y la necesidad de evitar caer en meras clasificaciones que puedan llegar a empañar la percepción de otras variables igualmente esenciales sin las que se hace difícil llegar a comprender el origen y evolución de estos enclaves. El caso del *incastellamento*, al que se hace alusión en diversas ocasiones a lo largo de la obra, puede conformar un buen ejemplo. Tradicionalmente el *incastellamento* ha quedado vinculado a un modelo de ordenación socio-económica fundamentado en la localización de los asentamientos campesinos en el interior de un recinto fortificado, facilitando de este modo el control de los recursos humanos y naturales por parte del poder o poderes asociados al castillo. Da la sensación,

sin embargo, de que esta relativa facilidad para manifestarse en el paisaje ha motivado cierta deformación del término y su masiva utilización con el peligro de contemplar procesos de *incastellamento* en todo momento y en todo lugar. Pero, ¿hasta qué punto la arqueología puede dar cuenta de un fenómeno tan complejo como el que se esconde bajo esta teoría explicativa?, ¿se puede entender el *incastellamento* a partir de unos rasgos materiales como los descritos al margen del feudalismo y de las características que lo definen?, ¿cabe, pues, vincularlo a toda realidad social y económica que se respalde en la presencia de esta forma material?, ¿dónde queda la naturaleza de estas fundaciones y de los poderes que las han hecho posibles?

Quede claro que, lejos de restar valor a la obra, todos estos interrogantes nacidos al calor de la lectura y análisis de estas páginas, han de entenderse como la más clara evidencia del alcance e interés de este estudio, cuya capacidad para suscitar dudas y reformular planteamientos refleja la profundidad y calidad del mismo en tanto que los datos y resultados aquí expuestos no dejan indiferente al lector. Entiendo que es esta capacidad la que constituye la base y punto de partida del conocimiento y del avance en la comprensión del mundo medieval en el sector noroccidental peninsular y que, aunque es mucho lo que aún queda por hacer, contar con tan interesante punto de partida supone de por sí todo un logro.

María Pérez Rodríguez

#### **BISSON, Thomas N.**

*La crisis del siglo XII. El poder, la nobleza y los orígenes de la gobernación europea.*

Crítica.

Barcelona, 2010, 847 pp.

La primera impresión cuando este libro cae en manos de un medievalista es que, sin duda, posee un título muy sugestivo. Y



digo esto porque, en un principio, es difícil aceptar que el siglo XII sea definido como un momento de crisis. Así mismo el propio autor, consciente de la controversia que puede causar entre los historiadores el título de su obra, explica en el prefacio que el análisis del poder le permite ver el siglo XII «como un período de tensión y crisis», a pesar de que otros historiadores lo hayan definido como un período de renacimiento.

Para Bisson, en este momento histórico, el poder se define por el señorío que se implanta crecientemente en Europa, entre los siglos IX y XII, a través de la violencia y la coerción. Y a partir del señorío analiza el ejercicio del poder de unos sobre otros, su imposición y la violencia, en definitiva, la dominación personal de los señores sobre los campesinos y habitantes de villas y aldeas. Desde esa dominación, desde las generalizadas dificultades sucesorias en los estados medievales de Europa durante el último tercio del siglo XII y desde el enfrentamiento entre señores por ver cumplidas sus respectivas ambiciones en el poder, Bisson constata una crisis de la gobernación en Europa. Crisis que se superará con la reaparición del orden público que, paulatinamente, hará posible la renovación de la gobernación en los estados medievales.

Por tanto, como bien señala el autor en el título original de esta obra (*The Crisis of the 12<sup>th</sup> Century. Power, Lordship, and the Origins of European Government*), este trabajo estudia el poder que se ejerce en el señorío hasta llegar a los orígenes de la gobernación en Europa. No se trata, pues, de una investigación que observa el poder regio ni el de la nobleza en general; no se analiza cómo los nobles acceden al poder y cómo van privatizando funciones hasta llegar a ejercer un dominio personal sobre la población de las tierras donde dominan, a pesar de que el título de la traducción española de la obra haga referencia a la nobleza. Es, sin embargo, un estudio de las formas de ejercicio del poder en el contexto del señorío y de la dominación

personal de los señores, desde finales del siglo IX hasta principios del siglo XIII; en otras palabras, se trata de un trabajo que pretende analizar cómo y sobre quién se ejerce el poder y su evolución que culminará en una crisis y en el posterior reestablecimiento del orden público y del gobierno en Europa.

La validez de esta obra reside en la variedad y cuantía de los ejemplos analizados en diversas regiones del continente europeo. Lo que demuestra un profundo conocimiento de la realidad del señorío y de las formas de poder que en él se imponen durante esas centurias. Estos ejemplos constituyen la manifestación palpable del ejercicio del poder señorial que se convierte en una realidad consuetudinaria y que choca de lleno con lo que establece el orden público, la justicia y hasta la *iussio regis*, puesto que estos señores actúan haciendo uso de un poder personal a la sombra del rey y de las leyes.

La obra se divide en siete capítulos que, concretamente, abordan la historia del poder y de la dominación en el señorío entre los años 875 y 1225.

El primer capítulo constituye una introducción histórica de los hechos políticos más importantes que tienen lugar en Europa mientras se produce la implantación y asentamiento del señorío como dominación personal de un individuo sobre otros que dependían de él, haciendo uso de la violencia y provocando desórdenes y tensiones. Entre ellos, Bisson observa la conquista normanda de Inglaterra, la querrela de las investiduras, la primera cruzada, la toma de Toledo por los cristianos, la muerte del rey Guillermo Rufus y el asesinato del conde Carlos el Bueno. Todos estos hechos sirven al autor como paradigma para explicar la escala de violencia que en esos momentos sacudía a Europa. En este contexto, el uso de la violencia permitía tanto obtener el poder como ejercerlo. Y, en este sentido, el objetivo principal de la obra es el de poder analizar el sufrimiento de las gentes sometidas al poder a través de las fuentes y de algunos vestigios que han llegado hasta nosotros.



En el segundo capítulo Bisson observa la implantación y extensión del señorío, constatando que las fuentes muestran que, desde finales del siglo IX, la gente buscaba un señor al que vincularse o someterse. En esta parte del libro, el autor pone numerosos ejemplos al alcance del lector que justifican la práctica desaparición del orden público como hasta el momento se había entendido. En esta coyuntura, los señores privatizaron funciones, extendieron sus señoríos e impusieron un poder personal sobre los campesinos. Poder que se materializaba en la violencia y la coacción.

En el tercer capítulo, el autor analiza la dominación de los señores en un espacio de tiempo comprendido entre mediados del siglo XI y mediados del XII. Para ello, Bisson aborda el estudio de la extensión de esa dominación en Europa. Dominación que se había convertido en algo consuetudinario y que amenazaba de forma flagrante el orden público. Este tercer apartado alberga el estudio concreto de zonas significativas para esta investigación de la Europa de los siglos XI y XII, tales como León y Castilla, los condados catalanes, Baviera, Lombardía, Anjou, Flandes, la Francia de los Capetos e Inglaterra, donde se hace hincapié en la experiencia de los señores en el poder. Concluye Bisson que la dominación sobre las masas de dependientes era la misma que ejercían los reyes sobre sus súbditos y que así mismo lo apreciaban tanto los súbditos como los dependientes. De hecho, los grandes señores de este momento tenían la capacidad de contestar el poder de los reyes, gracias al propio poder que ostentaban y ejercían, a su dinamismo en las esferas de poder, a la extensión de sus redes de alianzas y parentesco y a la diversificación de sus bases patrimoniales, recursos y estrategias que les permitían instalarse en lo más alto del poder. Igualmente, es fundamental la parte del capítulo que se dedica al estudio del papado, pues ello permite constatar que el poder señorial es también ejercido por la Iglesia que domina de forma

señorial y territorial, intentándose imponer siempre, en clara competencia y en nombre de la dominación espiritual, al poder de los señores laicos.

El siguiente capítulo analiza propiamente la crisis de poder anunciada en el título de la obra, entre los años 1060 y 1150, momento en que tiene lugar una decadencia generalizada del poder de los príncipes, además de continuas y extendidas crisis dinásticas, debidas la mayoría de las veces a problemas de sucesión. Se trata de un capítulo donde Bisson plasma los abusos de poder de los señores sobre sus dependientes, la violencia, los desórdenes y las revueltas en la misma Europa que es objeto de su estudio a lo largo del libro.

El autor dedica el quinto capítulo a estudiar la prosperidad y la crisis de los grandes señoríos y la recuperación de la gobernabilidad de los reinos. Gobernabilidad que se logra gracias a las medidas impuestas por reyes y príncipes para lograr una administración más efectiva de sus dominios. En esa dirección, fueron muy importantes los avances en la contabilidad de los reinos y condados, así como las mejoras en la fiscalidad, la recuperación del orden público y la mejora y extensión de la justicia que pasa a codificarse. En esta parte del libro, son objeto de un minucioso análisis los estados de Inglaterra, Sicilia, Flandes, los condados catalanes y la propia Iglesia.

El capítulo sexto está íntimamente ligado al anterior porque en él se desarrollan de nuevo, gracias a un detallado análisis, los cambios impuestos en la administración y la justicia. Se analizan las transformaciones producidas en la política y la gobernabilidad a través de los cantos de los trovadores, las ideas y discursos de los cortesanos y los sermones moralistas de los sacerdotes que son fuente de primera mano y reflejo inestimable de la propia experiencia en esos momentos. Poco a poco los reinos van superando sus respectivas crisis, alcanzando la gobernabilidad de sus estados, no solo gracias a las mejoras

en términos de administración, sino también y de particular importancia, gracias al desarrollo de prácticas consensuales y de asamblea que contribuyeron enormemente al ejercicio del poder como germen de un gobierno parlamentario.

El capítulo séptimo constituye el epílogo de la obra. En él Bisson reafirma su opinión acerca de que fue el señorío coercitivo y consuetudinario lo que abocó a la sociedad del siglo XII a una crisis de poder y de gobernabilidad que no solo se vio afectada por las dificultades dinásticas, sino también por la imposición de un poder violento y de imposición de la fuerza de los señores sobre sus dependientes. Esta imposición respondía al deseo de esta elite de obtener un encumbramiento social, el ejercicio de un poder banal y la posesión de castillos. Solo la decadencia de esos señoríos permitió recuperar a los estados la gobernación, siendo por tanto el seno de los señoríos el lugar donde surge la gobernación medieval.

Esta obra constituye un estudio muy valioso por la variedad de regiones europeas que en él son analizadas y que permiten llegar a una imagen común del ejercicio del poder señorial. Trabajo que no es nada fácil a la luz de la particular historia política y social de cada territorio que, sin embargo, Th. N. Bisson conoce muy bien. Algo que le permite encontrar, en las especificidades de cada región, puntos de unión que explican no solo el desarrollo del señorío, sino también su declive y la recuperación del orden público y del gobierno en la Europa de los siglos IX al XIII. Sin embargo, creo que este estudio del poder queda incompleto, puesto que no se hace un análisis que permita conocer cómo llegan los nobles al poder, quiénes son los miembros de la nobleza que ejercen el poder señorial y cuáles son sus dominios. A esto último hace referencia el propio autor en el libro, cuando habla de la necesidad de llevar a cabo un estudio de estas características que complete el conocimiento del señorío y del poder que se ejercía en su seno.

Es cierto que una investigación de esta índole —que requiere un conocimiento muy concreto y específico— es sumamente compleja, cuando se pretende abarcar la realidad de varias regiones europeas. No obstante, el análisis de los procesos políticos y sociales que envuelven la historia del poder debe partir, necesariamente, de un estudio concreto de quienes ejercen ese poder. Algo que, sin duda, nos llevaría a completar la imagen de la crisis de poder del siglo XII que Th. N. Bisson defiende y constata en esta obra.

Sonia Vital Fernández

**BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.)**

*Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI.*

Castilla Editores.

Valladolid, 2012, pp. 322.

La Corona de Castilla se hallaba en la cima de la economía monetaria europea hacia 1500, unas décadas antes, unas décadas después. Esa es la cronología preponderante en este libro. No solo no era en absoluto una «periferia» sino que, desde comienzos del XV, venía proyectando un influjo potente en el continente a través de redes consistentes de mercaderes desplegados por toda Europa; era escenario por tierra y mar de conexiones con los países más desarrollados de la época, del Mediterráneo al mar del Norte; y contaba con sólidos recursos, de todo tipo, para ir asentando en los albores de la Modernidad una hegemonía en la economía mundo de la época o, al menos, constituir una pieza indispensable en esa nueva arquitectura de poder mundial en la que ya eran imprescindibles las redes comerciales, los intercambios de largo radio y las interacciones de flujos materiales a gran escala.

Este libro pone el acento en fenómenos estrechamente vinculados con el esplendor

financiero y de negocios de aquella Castilla de comienzos de la Modernidad, sin descuidar tampoco el trasfondo de las rentas fiscales de la corona y la economía real que sustentaron una larga coyuntura alcista como la que se detecta en el último tercio del siglo xv y la primera mitad del siglo xvi. Los citados son precisamente los temas abordados: los mercaderes y los hombres de negocios, sus redes y roles; las finanzas y las instituciones crediticias; la gestión hacendística que aseguró a la monarquía castellana solvencia y operatividad en una economía cada vez más abierta e interrelacionada. Es preciso indicar de dónde nace la idea de este libro colectivo en el que se agrupan once trabajos o estudios especializados. Pues bien, dos proyectos de investigación, uno de la Universidad de Valladolid y otro de la Universidad del País Vasco, ligados en un proyecto coordinado que lleva por título *Poder, sociedad y fiscalidad en la Corona de Castilla: un estudio comparado de las Merindades castellanas en la época trastámara*, han confluído aquí. Los proyectos y grupos de trabajo se enmarcan, por otra parte, en una amplia red temática interuniversitaria, formada por numerosos profesores de Historia Medieval y Moderna, y conocida con la sugestiva denominación de *Arca Communis*. La Universidad de Valladolid, bajo la dirección de Juan Antonio Bonachía y la colaboración de David Carvajal, ha sido la encargada en este caso de reunir a algunos de estos investigadores pertenecientes a esta red de investigación y ofrecer sus trabajos en este libro. Los autores pertenecen a las universidades de Valladolid y del País Vasco, preferentemente, pero también hay ponentes de las universidades Autónoma y Complutense de Madrid, del Instituto Padre Sarmiento, de la Universidad de la Rioja y de la Universidad de Málaga.

Resulta imposible dar cuenta con un mínimo detalle de los magníficos trabajos aquí contenidos. Todos comparten, eso sí, algunas virtudes que harán del libro una importante referencia en los próximos años

dentro de la historia de las finanzas y la fiscalidad castellanas de los siglos xv y xvi: son trabajos muy solventes en cuanto a planteamiento de hipótesis y resultados científicos conseguidos; todos ellos están muy bien documentados, con datos de archivo, cuadros y buen tratamiento cuantitativo y cualitativo de la información; y son, además, acercamientos monográficos a ámbitos geográficos concretos pero bien contextualizados desde el punto de vista de las distintas evoluciones regionales y desde el punto de vista de las tendencias de fondo de la historia económica en aquel período. Hilario Casado Alonso en el trabajo «Crecimiento económico, redes de comercio y fiscalidad en Castilla a fines de la Edad Media», desde un sólido y reconocido conocimiento del mundo financiero de la época, se plantea la cuestión de las interacciones entre las grandes redes de comercio y las redes de arrendadores y gestores hacendísticos, mostrando desajustes entre unas y otras y apuntando los cambios históricos observados, todo ello a partir de un minucioso análisis de las familias de financieros y arrendadores de impuestos castellanos. Betsabé Caunedo del Potro aborda en «Mercaderes castellanos: algunos aspectos de su formación teórica» el problema de la formación intelectual y la preparación de los mercaderes, su nivel de instrucción y las técnicas contables empleadas en su oficio, ofreciendo un acercamiento al mundo profesional de este grupo social. David Carvajal en el trabajo «Crédito y préstamo entre mercaderes castellanos a fines de la Edad Media» se adentra en la estructura de las compañías mercantiles, el uso de crédito, de obligaciones y otros instrumentos financieros empleados en la actividad mercantil. También el trabajo de Agatha Ortega Cera, titulado «Estrategias, dinero y poder. Compañías financieras castellanas a finales de la Edad Media: una primera propuesta metodológica», incide en el conocimiento de las compañías financieras castellanas en un estudio de corte general y metodológico que tiene en cuenta

los estudios internacionales sobre comercio y finanzas.

Al estudio de los hombres de negocios y mercaderes riojanos dedica su estudio —«Ciudadanos y mercaderes: hacia una caracterización de los hombres de negocios riojanos a fines de la Edad Media»— Francisco Javier Goicolea Julián, especialista en las elites urbanas de esa región, lo que se nota en la calidad de sus valoraciones. Ernesto García Fernández, gran conocedor de las elites urbanas del País Vasco, lleva a cabo un exhaustivo recorrido por el destino de un nutrido puñado de familias de este ámbito geográfico dedicadas a los negocios y la fiscalidad: «Hombres y mujeres de negocios del País Vasco en la Baja Edad Media». Hombres y mujeres, como señala el autor, y no es una frase hecha. Se muestran en el estudio las conexiones entre los destinos familiares de estos personajes, sus interconectadas bases de poder —cofradías de oficios, cargos en los concejos de las villas, Consulado de Bilbao, juntas alavesas, etc.— y su inserción no ya solo en los circuitos financieros locales, regionales e interregionales, sino también —sobre todo ya con los Reyes Católicos y Carlos V— en la tesorería y la administración hacendística de Castilla en una conocida sinergia, típica de la Edad Moderna, entre la corte central de Castilla y los hombres de negocios vascos. Buen complemento a este trabajo lo ofrece el detallado análisis que aporta en este libro Iago Irijoa Cortés: «Fuentes inéditas para el estudio de mercaderes guipuzcoanos a fines de la Edad Media. Una aproximación al Libro de Registros de Juan Ibáñez de Hernani (1495-1503)». Es el caso particular de una familia de negocios de Oñate a partir de un libro de registros. Se trata de una fuente muy poco frecuente en la corona de Castilla que el autor analiza con detenimiento y que permite conocer las inversiones del mercader, desde la agricultura o ganadería hasta el negocio del hierro. Eduardo Inclán Gil, por su parte, en su contribución «El reconocimiento de la profesionalidad: la consolidación de la ría

del Nervión como plataforma del comercio internacional y la puesta en marcha del Consulado de Bilbao» se centra no ya tanto en personajes concretos, aunque también, sino en el ámbito de la ría del Nervión, ofreciendo un estudio del despegue del comercio internacional en este ámbito geográfico. Se analiza en el estudio el impacto del Consulado de Burgos desde 1494 y del de Bilbao desde la segunda década del siglo xvi. El estudio avanza en el conocimiento del proceso histórico por el que, en pocas décadas, la flexibilidad del capital comercial, la fluidez administrativa y material de la monarquía castellana, las estrategias económicas de los linajes vizcaínos y una pujante vida portuaria hicieron posible convertir en pocas décadas una región económicamente marginal en una de las zonas más dinámicas del occidente europeo. El escenario gallego constituye el objeto de estudio de Amparo Rubio Martínez, titulado «Mercaderes y financieros en el arrendamiento de rentas reales en la Galicia del siglo xv», documentando para el siglo xv en ese ámbito el ascenso social, enriquecimiento, triunfo político y actividades de varias familias dedicadas al arrendamiento de impuestos, el comercio y las finanzas.

Pablo Ortego Rico en «Estrategias financieras y especulación en torno al arrendamiento por mayor de rentas regias ordinarias en Castilla: aproximación a partir del caso de Castilla la Nueva (1462-1504)» analiza el arrendamiento de rentas regias en las ciudades de la submeseta sur a finales del siglo xv. El trabajo constituye un buen acercamiento al conocimiento de la gestión hacendística de la corona de Castilla en época de los Reyes Católicos. El tema de los sistemas de recaudación fiscal es también exhaustivamente abordado en el trabajo que cierra el libro, el de Juan Antonio Bonachía —«El encabezamiento de alcabalas de Valladolid (1496-1501). Los sistemas de recaudación»— centrado en el análisis de los encabezamientos de alcabalas de Valladolid a finales del siglo xv, concretamente desde la adopción de esa fórmula en

1495. El detallado trabajo permite conocer la técnica del encabezamiento, que resultaba compleja, pero también apreciar el quehacer de los recaudadores, los debates en torno a los sistemas de arrendamiento y de *obligados*, las posiciones tanto del regimiento como de los agentes de la monarquía, además de ofrecer datos sobre la renta de la alcabala en tanto que reflejo del comercio de la villa.

El título del libro, *Los negocios del hombre*, excelente acierto, resuena al clásico trabajo de Le Goff que abordó la cuestión de la ética de los negocios y el desafío que en los siglos XII y XIII plantearon los mercaderes a la Cristiandad medieval. Y de hecho el libro quiere partir de un viejo axioma del siglo XII sobre la moral económica de la época: *homo mercator nunquam aut vix potest Deo placere*. El libro, como tantos otros estudios, demostraría cómo la Europa bajomedieval y sus mercaderes fueron impugnando día a día los viejos prejuicios evangélicos sobre el dinero. Saco esto a colación simplemente para resaltar quizá un pequeño, insignificante si se quiere, desajuste: el título apela, evocadoramente, a esas cuestiones de la ética mercantil, de antropología del mundo de los negocios, de representación cultural que, sin embargo, son temas totalmente ausentes de este libro. No hubiera venido mal incorporar algún estudio sobre aspectos de historia de las ideas o mentalidades. Juristas, teólogos y moralistas, universitarios y literatos dejaron en los siglos XV y XVI interesantísimas opiniones y escritos sobre la ética de los negocios o las riquezas injustas, por poner un ejemplo. Es decir, escribieron sobre los valores asociados a los fenómenos que aquí se escrutan desde el plano de la historia social, económica o fiscal. Este contrapunto de historia cultural y del imaginario de la economía monetaria creo que hubiese sido buen complemento de los buenos análisis que contiene el libro. Al fin y al cabo, y sirva para cerrar esta reseña, podría decirse que el otoño de la Edad Media y la Modernidad, como entramado de civilización, se perfiló no solo con monedas,

arrendadores y fletes sino también con ideas y discursos intelectuales y éticos sobre el dinero, el interés o el beneficio comercial. Y no está de más recordar que la Castilla de 1500, un poco antes, un poco después, también en esto se hallaba en primera línea.

José María Monsalvo

**GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y VÍTORES CASADO, Imanol (eds.)**

*Tesoreros, «arrendadores» y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el reino de Navarra (siglos XIV-XVII).*

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 2012, 285 pp.

**GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier y GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto (eds.)**

*Las haciendas medievales en el País Vasco y La Rioja. Textos para su estudio.*

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 2012, 392 pp.

Presentamos aquí la reseña conjunta de dos obras que pueden consultarse de forma independiente, pero que, en nuestra opinión, se complementan una a la otra perfectamente. Estas obras nacen de la colaboración entre diversos proyectos de investigación integrados en *Arca Communis*, red de investigación sobre la Hacienda y la fiscalidad española. Varias son las Universidades y profesionales adscritos a ellas que participan en esta importante tarea: las Universidades de Valladolid, País Vasco, Málaga, Complutense de Madrid, Girona, Pública de Navarra y los Centros del CESID de Madrid y Barcelona. El resultado del esfuerzo de los investigadores participantes en estas obras se agrupa en una serie de estudios y en la publicación de documentos de archivo imprescindibles

para conocer mejor la Hacienda de los siglos bajomedievales y comienzos de la Edad Moderna.

La primera de estas obras cuenta con 12 aportaciones investigadoras, 2 de ellas referentes al reino de Navarra y el resto, 10, a Castilla, situándose las últimas ya en la Edad Moderna. En la Presentación aparece clara la intención de los autores, no solamente estudiar de manera erudita los procesos hacendísticos, sino también poner en valor su trabajo y apreciar la *eficiencia, pericia y gestión* de su tarea.

Pasando al contenido de la obra, Juan Carrasco presenta, en su artículo «Monarquía y fiscalidad indirecta en Navarra: el lento predominio de la 'imposición' (1362-1386)», el análisis pormenorizado del gravamen impuesto como consecuencia de las grandes necesidades de dinero de Carlos II de Evreux. Casi todos los productos estaban gravados con el popularmente denominado *veinteno, imposición* desde 1373, cuyo montante era cuantioso, gravando con el 5% las ventas realizadas en el reino. La cuantía recaudada fue aumentando considerablemente durante el reinado de este monarca, que procedió, en sus últimos años, a agruparlo con otros impuestos derivados del trasiego de mercancías, como la saca o el peaje, para su cobro. Iñigo Mugueta Moreno, en «La gestión de la 'imposición' en Navarra: tesoreros y arrendatarios (1431-1459)», estudia este mismo impuesto desde que pasó a depender directamente su cobro del tesorero del reino, quien lo arrendaba en las diferentes merindades, por lo que la documentación conservada es mucho más abundante. Es clara la evolución que se produce, según afirma el autor, desde una primera etapa en la que los concejos puján por el arrendamiento, hasta una segunda, apreciable desde 1438, en que son los judíos los que, fundamentalmente, participan en la recaudación.

El resto de las aportaciones se centran en la corona de Castilla. Imanol Vitores Casado, en «Los tesoreros y la tesorería de

Vizcaya en los siglos XIV y XV», estudia la institución creada específicamente por los Trastámara para recaudar impuestos desde que se hicieron con la titularidad del Señorío, respetando las especificidades del mismo, destacando las rentas derivadas de la producción y comercialización del hierro.

David Carvajal de la Vega, en su aportación «Instrumentos mercantiles de los financieros castellanos (1480-1521)», estudia el papel, creciente, que el papel escrito desarrolló en las obligaciones de pago y su relación con las leyes que regulaban las transacciones económicas, así como la extensión de su uso a prácticamente toda la población castellana. A finales del XV las leyes alfonsinas sobre estos temas se habían convertido en práctica habitual y los inicios del siglo XVI mostraron la solidez del sistema.

Pablo Ortego Rojo, en «Auge y caída de una gran compañía financiera en Castilla: Luis de Alcalá, rabí Mayor y la quiebra de la receptoría y pagaduría general de rentas (1477-1495)», estudia la sociedad cooperativa financiera formada, fundamentalmente, por Luis de Alcalá, Abraham Seneor y Rabí Mayr Melamed encargada de recaudar variados impuestos ordinarios de la Corona, así como su desaparición y los problemas derivados de los impagos subsiguientes.

Peio Joseba Monteano Sorbet en «El pagador real micer Juan Rena (c. 1480-1539), hombre clave en la conquista de Navarra», nos relata la biografía de este eclesiástico veneciano, fundamental a la hora de entender por qué Navarra permaneció, después de su conquista en 1512, en manos castellanas y cómo se desarrollaron sus instituciones. Fue la cabeza de la nueva administración creada tras la conquista, además de ocuparse de otros asuntos en el reino. La relación de cargos que ocupó fuera y dentro de Navarra muestra la importancia de este personaje.

Francisco Javier Goicolea Julián presenta, en «La recaudación de alcabalas en La Rioja a finales del siglo XV: 'arrendadores', concejos y linajes señoriales en la gestión del



tributo», el estudio de la recaudación de la alcabala antes de 1495 en las merindades de Rioja, Logroño y Nájera, centrandó su atención en los agentes sociales y las instituciones encargadas de su cobro. Los concejos y la nobleza señorial, en especial Pedro Manrique, son pormenorizadamente analizados. Esta aportación termina con un cuadro muy detallado con las localidades, arrendadores, perceptores, valor de las rentas y otros datos de interés.

Las cinco últimas aportaciones se centran en los siglos XVI-XVII. Ernesto García Fernández, en su colaboración «La tesorería de Diego Martínez de Maeztu en Álava y Guipúzcoa en época de Isabel la Católica», analiza las cuentas de Diego Martínez de Maeztu entre los años 1501 y 1504, cuando era tesorero de las alcabalas en la merindad de Allendebro (Guipúzcoa y Álava), además de presentar un interesante perfil de este personaje.

Juan Carretero Zamora, en «Los concejos castellanos y el régimen señorial ante la real hacienda: la gestión de los servicios (1500-1556)», estudia, durante la primera mitad del siglo XVI, esta renta extraordinaria concedida en Cortes como consecuencia de necesidades especiales de la Corona, aunque recaudada con los mismos sistemas que las rentas ordinarias. Eso sí, destacando y analizando el papel que los concejos, como últimos encargados de su recaudación, tanto señoriales como de realengo, jugaron en ellos.

Ana María Rivera Medina, en «Un sistema fiscal en manos de terceros. Arrendamientos y arrendatarios de la villa de Bilbao (siglos XV-XVI)», centra su atención en las sisas, características de núcleos urbanos con un importante desarrollo comercial. El despegue de este tipo de ingresos concejiles en Bilbao ya se dio en el siglo XV, fortalecido desde 1495. La autora estudia los mecanismos de gestión del cobro, individualizando en su análisis los ingresos derivados de las compraventas de los provenientes del transporte de mercancías hacia otros lugares.

Alberto Ángulo Morales, con «Mercados y financieros vascos. El circuito de la plata y su control en el seiscientos», analiza a diversos personajes de origen vasco que supieron hacerse con un puesto en la carrera de Indias, asentados en Sevilla en su mayoría, y participando en el comercio americano.

José Ignacio Andrés Ucendo, en «Las repercusiones de las manipulaciones del vellón sobre la hacienda y las finanzas de la corona de Castilla en el siglo XVII», plantea, en la primera parte, una serie de sugerencias para el estudio de las consecuencias que la manipulación de la moneda de cobre tuvo sobre las obligaciones en el extranjero de los Austrias en el siglo XVII, obligados a convertir esta moneda en plata. En la segunda parte se analiza el problema de los juros y su decadencia.

Por último, el volumen cuenta con una importante recopilación bibliográfica que agrupa algo más de 300 títulos imprescindibles para el estudio de estos temas.

Todas las colaboraciones están acompañadas de una gran cantidad de tablas y gráficos que no solamente ilustran el texto sino que se muestran imprescindibles a la hora de realizar la lectura, mostrando además una labor de minuciosa recogida de datos por parte de los investigadores.

En cuanto al segundo volumen, correspondiente a la documentación relacionada con la fiscalidad en el País Vasco y La Rioja, la obra se divide en dos partes claramente diferenciadas. La primera, realizada por E. García Fernández, es un estudio que ocupa las primeras páginas (11-79) en el que el autor realiza un repaso a la fiscalidad, que en el período bajomedieval soportaban las merindades de Allendebro y La Rioja. Reyes, Iglesia, señores, concejos y los embriones de las futuras provincias confluían sobre los contribuyentes de la zona. Los aspectos de carácter general de la corona de Castilla y las particularidades que se daban en estos territorios son analizados por el autor. A partir de los documentos que se transcriben en la



segunda parte del estudio, E. García repasa la tipología de las cargas, las cuantías, los pagadores y destinatarios de los pagos, la personalidad de los arrendadores y otros aspectos relacionados con la fiscalidad. Numerosos cuadros –dieciséis– acompañan al estudio, permitiendo una mayor comprensión del mismo y demostrando además el detallado análisis que ha realizado el autor. Igualmente se muestra, a través de todo el texto cómo las fuentes fiscales ofrecen nuevos puntos de análisis a los historiadores, más allá de la mera cuantificación de los datos. Una selección, aunque abundante, bibliografía acompaña al estudio.

Una segunda parte de la obra, la más voluminosa, se corresponde con la transcripción de documentos para el estudio de este tema. Tras una introducción de F. J. Goicolea Julián en la que se exponen los criterios de transcripción y se realiza un listado de los 60 documentos transcritos, se pasa a la transcripción de los mismos, realizada por los editores de la obra junto con J. A. Bonachía Hernando, I. Vítores Casado, D. Carvajal de la Vega, I. Irijoa Cortés y J. Rodríguez Fernández. Como apuntábamos, son 60 los documentos transcritos, que comprenden desde el año 1444 hasta 1524, siendo los 46 primeros del siglo xv. Además, el estudio cuenta con un detalladísimo índice onomástico en el cual se contiene toda la información sobre cada individuo que aparece en la colección documental. La documentación procede del Archivo Municipal de Victoria, del Archivo General de Simancas y del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. La temática contenida en la documentación, con una cuidadísima transcripción, es variada. Encontramos documentos del siglo xv referentes a los arrendamientos de las alcabalas y otros impuestos reales de la zona, como el pedido de 1462 de la merindad de Allendebro, con todos los lugares y el pago de cada uno de ellos o la recaudación de esta merindad en los años 1488-1493, muy detallada; pagos por el Diezmo de la

Mar de Castilla, por la Bula de Cruzada; documentos relacionados con las salinas de Añana y Buradón; pagos para lanzas y ballesteros mareantes; diversas pesquisas y cartas de protección sobre posibles cobros indebidos y abusos en concejos riojanos; la nómina de la Tesorería de Vizcaya de 1493 con sus recaudaciones; asuntos relacionados con Victoria y su fiscalidad, destacando las cuentas del concejo de 1470 por su prolijidad, etc. En cuanto a la documentación referente al siglo xvi, destacamos algunos documentos como el testamento de Nicolás de Guevara, con numerosas mandas; la concesión de un mercado franco a Villafranca de Ordicia en 1512; la intervención de las cuentas de la cofradía de mareantes de Santa Catalina de San Sebastián por el concejo en ese mismo año; o, también de 1512, el padrón para el pago de la moneda de Briones y sus aldeas.

En suma, dos obras imprescindibles, de cuidada presentación y de contenidos ineludibles para aquellos estudiosos de la Edad Media y Moderna que deseen profundizar en el conocimiento de las diversas haciendas existentes, de su funcionamiento interno y, sobre todo, de la incidencia de estas en la sociedad de los siglos xv a xvii.

Soledad Tena García

**HERBERS, Klaus; LÓPEZ ALSINA, Fernando; ENGEL, Frank (eds.)**

*Das begrenzte Papsttum. Spielräume päpstlichen Handelns. Legaten – delegierte Richter – Grenzen.*

De Gruyter.

Berlin, 2013, 328 pp.

La colección presente se basa en una reunión internacional sobre el «papado limitado» en la Plena Edad Media que tuvo lugar en 2010 en la Universidad Católica Portuguesa, en Lisboa. Organizada por la Academia de Ciencias de Gotinga, el Centro

de Estudios de Historia Religiosa de la universidad anfitriona y la Universidad de Santiago de Compostela, reunió a los expertos más importantes en materia de la Historia del Papado sobre todo de la Península Ibérica, que constituye el núcleo geográfico del volumen.

El carácter internacional de la reunión se distingue también por la diversidad lingüística de los artículos: diez en alemán, tres en castellano y uno de cada en inglés y francés. Muy prácticos son por eso los resúmenes en inglés al final de cada artículo aunque se diferencian significativamente en su extensión (p. ej.: López Alsina, 6 líneas; Domínguez Sánchez, 2 páginas).

Al principio los editores, Klaus Herbers y Frank Engel, ofrecen una introducción programática al tema del volumen y presentan unas reflexiones básicas sobre conceptos como 'centro (Zentrum)', 'centralismo (Zentralität)', 'transferencia (Transfer)' y 'comunicación (Kommunikation)' y la actualización de las tradiciones. Estos conceptos forman la base de la mayoría de las cuestiones tratadas en este volumen, de manera que no es necesaria una discusión de nuevo en los artículos individuales. El resumen es conciso y muy conseguido. Después, el volumen está subdividido en cuatro secciones: primero «Cuestiones Generales», seguidas de «Límites», «Legados» y finalmente «Jueces Delegados». Algo que nos preguntamos es, ¿por qué este orden de las secciones no fue considerado en el título?

Rudolf Schieffer examina en el primer artículo de la primera sección el alcance de las decisiones papales desde la mitad del siglo XI. Llega a la conclusión de que el alcance personal de los Papas, visible en sus viajes, se reducía mientras que la actividad de legados así como la comunicación por escrito —también a las «zonas periféricas»— se intensificaba. De particular importancia eran los concilios generales que actuaban como «plataformas comunicativas (kommunikative Drehscheiben)» en la transmisión de

derechos papales. Por el contrario a los demás Agostino Paravicini estudia unos límites de la *plenitudo potestatis* puestos por el mismo papado y elige como ejemplos los bien conocidos papas Inocencio III y Bonifacio VIII. Sobre todo es interesante la reducción de la *plenitudo potestatis* antes de 1300 en Europa como adaptación inevitable a la realidad por un lado y la confesión de la falibilidad de la Santa Sede en el proceso de canonización por otro lado. A continuación Thomas Deswarte señala a través del ejemplo del *Libro ordinum* (RAH 56) cómo los monjes de San Millán intentaban mantener el rito mozárabe: romanizaron el título del *Liber* para ocultar su contenido mozárabe. Ilustraciones de alta calidad apoyan la argumentación del autor adicionalmente. Después Werner Maleczek se dedica a los cardenales entre 1159 y 1254. Tres cuartas partes de los cardenales se pueden registrar de forma prosopográfica, tres de los cuales tenían origen hispánico. En cambio, es casi imposible decir algo sobre posiciones o competencias de los cardenales aparte de las elecciones del Papa por comentarios canónicos solo. Una cuestión más precisa hubiera sido mejor para este artículo informativo. La primera sección concluye con un artículo de Gerhard Sailer, sobre los documentos papales en Portugal. Sailer presenta un estado de la cuestión, el desarrollo de los archivos, un resumen sobre calidad y cantidad de los documentos papales en Portugal y una escasa pero exitosa 'tour de force' de 200 años de relaciones romano-portuguesas.

Fernando López Alsina empieza la sección «Límites» con su artículo sobre el *Parrochiale Suevum*. Describe cómo la autoridad de un texto supuestamente auténtico del siglo VI fue instrumentalizada en una disputa fronteriza actual. Además ofrece una edición del *Parrochiale* en la versión que, según López Alsina, habría sido elaborada por la iglesia de Lugo en los tiempos del obispo Vistruarius († 1086). También Maria Cristina Cunha trata el tema de litigios fronterizos,

en ese caso entre las diócesis de Coimbra y Porto. Cunha deja claro que el conflicto debe ser examinado en el contexto de las grandes disputas entre los metropolitanos de Braga, Toledo y Santiago. Al lado de los partidos eclesiásticos en estos conflictos intervinieron laicos influyentes porque deseaban una armonización de los límites eclesiásticos con los seculares. La diferencia entre límites eclesiásticos y seculares es el tema también de Ursula Vones-Liebenstein. En su ejemplo de la provincia de Narbonne se nota claramente que la fragmentación señorial de la *Narbonnensis* evitaba la equiparación de los límites. Al final la conformidad insuficiente contribuyó al fracaso de los Raimundinos de Toulouse. José Luis Martín Martín examina en el último artículo de la sección los conflictos en las diferentes diócesis que estaban aquejadas y allende la frontera castellano-portuguesa. Los Papas se beneficiaban de las disputas en particular porque ellos fueron nombrados como jueces una y otra vez. No antes de la guerra entre Juan I de Castilla y Juan I de Portugal fue resuelto el lío de derechos disputados, por lo menos un poco. El análisis es muy comprensible e incluye las inferiores categorías de población. El material cartográfico ayuda al lector con la orientación considerablemente.

La sección «Legados» empieza con el artículo de Claudia Zey que trata los legados plenomedievales a la periferia de la Cristianidad (Península Ibérica, Escandinavia y Tierra Santa). La autora intenta presentar un resumen general sobre «Möglichkeiten und Beschränkungen des päpstlichen Legatenwesens» (posibilidades y límites de la legación papal, p. 200) en no más que 13 páginas. Aparte de unas inexactitudes, sin duda causadas por la brevedad del artículo, Zey ofrece una introducción instructiva. Identifica las condiciones locales, la situación del papado, la situación política global y las posibilidades de personal del Sacro Colegio como elementos que influían en las legaciones a la periferia. A continuación Ludwig

Vones estudia las legaciones de Ricardo de Marsella. Demuestra muy claramente cómo el cardenal presbítero y abad de S. Víctor imponía directrices papales contra circunstancias imprevisibles locales con éxito y tenía en cuenta su interés personal y la expansión de su congregación. El último artículo de la sección es de Santiago Domínguez Sánchez. En su estudio examina el arduo conflicto entre los obispados de León y Lugo sobre el arcedianato de Triacastela. Constata que la Santa Sede fue instrumentalizada como agente por ambas partes mientras, al mismo tiempo, decisiones desagradables de Roma fueron bloqueadas con tácticas dilatorias y trucos durante el proceso.

La última sección «Jueces Delegados» empieza con un artículo convincente de Daniel Berger sobre la jurisdicción delegada en el obispado de Burgos (siglo XII). Desde el pontificado de Eugenio III se intensificaba la jurisdicción delegada en Burgos que logró una estandarización de la vida eclesiástica según la norma del derecho canónico. Así la posición de Roma se fortalecía, sobre todo porque la efectividad de las resoluciones era bastante alta. Frank Engel presenta otro estudio que marca el final del volumen. Examina la jurisdicción delegada papal en la diócesis de Ávila (siglo XII). El artículo claramente planteado presenta a pesar de la escasez de documentos—sobre todo en comparación con Burgos— un resumen fundado, que es completado por una tabla de jueces delegados de la diócesis de Ávila.

El volumen se acaba con un registro de personas y lugares bien hecho; es de agradecer que distinga entre el texto y las notas.

El volumen ha sido bien revisado y los pocos errores tipográficos (por ejemplo p. VII, n. 1: BERGER en lugar de BERGER; p. 93: befestigtenm) son casi inevitables y no estropean la buena impresión de la obra en total.

Algo que se puede criticar es la falta de un resumen del volumen que hubiera reunido los resultados de los artículos presentados.

Así, el objetivo de la síntesis de las investigaciones se hubiera conseguido aún mejor. Además es una pena que la extensión de las secciones es muy desigual, seguramente causado por la falta de dos artículos (María João Branco e Ingo Fleisch).

El volumen presente ofrece una exitosa síntesis de los resultados de investigación de los proyectos participantes. Esto y la alta calidad de los artículos justifica la publicación más que ampliamente. Junto con los volúmenes publicados en 2009 y 2011: *Roma y la Península Ibérica en la Alta Edad Media: la construcción de espacios, normas y redes de relación* (eds. Herbers y Domínguez Sánchez) y *Erinnerung – Niederschrift – Nutzung. Das Papsttum und die Schriftlichkeit im mittelalterlichen Westeuropa* (eds. Herbers y Fleisch), existen ahora tres obras absolutamente pertinentes sobre las relaciones ibero-romanas en la Plena Edad Media. Es de esperar que se mantenga la cooperación y la productividad de los proyectos y a lo mejor publican otras síntesis que promuevan la investigación en este campo.

Alexander Berner

### VACA LORENZO, Ángel

*El puente romano de Salamanca. Desde su construcción hasta la riada de San Policarpo de 1626.*

Diputación de Salamanca.  
Salamanca, 2011, 256 pp.

El puente mayor o puente romano, como ahora se le conoce, tuvo una importancia decisiva en la génesis y en el desarrollo histórico y morfológico de Salamanca, por encima de cualquier otro monumento urbano, hasta el punto de convertirse junto con el toro-verraco ubicado a su entrada, en el icono más representativo y en una emblemática divisa, como pone de manifiesto su incorporación en el primer cuartel del escudo de

armas de la ciudad. Hasta que en 1913 se construyó el puente de Enrique Estevan, era el único acceso posible al casco urbano por la parte meridional, pero desempeñó además un cometido de mayor trascendencia al posibilitar el paso sobre el Tormes de la vía de la Plata que comunicaba el occidente peninsular, por lo que su incidencia sobrepasó ampliamente los límites locales. El puente romano desempeñó un cometido funcional enormemente activo, tanto en tiempos de guerra como de paz. De su permanencia y conservación dependían las relaciones comerciales y culturales de las tierras y comarcas del entorno. Al mismo tiempo su mantenimiento supuso una pesada carga debido a los frecuentes destrozos que las riadas del río ocasionaban en su fábrica, difíciles de reparar con el esfuerzo exclusivo de los vecinos de Salamanca, por lo que desde fines de la Edad Media, no es extraña la cooperación de los habitantes de las aldeas de su tierra e, incluso, de los de otros núcleos de población de regiones próximas, supuestos beneficiarios y posibles usuarios del puente.

La relevancia del Puente Romano de Salamanca contrasta con la escasa atención que le ha dedicado la historiografía. A pesar de haber sido declarado Monumento Histórico-Artístico en 1931 y catalogado en 1998 como Bien de Interés Cultural, ha sido una de las construcciones menos valoradas tanto desde el punto artístico y patrimonial, como, sobre todo, desde el punto de vista de su interés histórico. Hasta los últimos años del siglo pasado, el puente únicamente había atraído de manera tangencial la atención de los cronistas e historiadores locales de los siglos XVII, XVIII y XIX (González Dávila, Falcón, Cuadrado, Araujo o Villar y Macías), quienes se habían limitado a ofrecer una somera descripción sobre el número de arcos, longitud y, en algunos casos, sobre sus componentes estructurales y ornamentales, a la vez que ofrecían explicaciones, más o menos míticas y especulativas, sobre su origen y construcción.

A partir de los años ochenta surgió un mayor interés por el puente al incluirlo en obras genéricas sobre esta temática o al dedicarle estudios monográficos sobre cuestiones parciales, primando la arqueología, los aspectos técnicos de esta construcción de marcado carácter utilitario, una etapa cronológica o algunos sucesos concretos. Algunas de estas investigaciones se las debemos también a Ángel Vaca, pero precisamente en la medida en que fue profundizando en su tema de estudio, se dio cuenta de que era necesario abordar el puente con la profundidad, extensión y sistemática requeridas, al tiempo que globalmente, en su devenir histórico y con una mirada interdisciplinar, de manera que el análisis arquitectónico, tipológico y formal de este monumento artístico, se integrase en un contexto más amplio, imprescindible para comprender los cambios sucesivos que experimentó el puente romano original hasta llegar al que hoy conocemos, integrado por dos fábricas bien diferenciadas.

Esto es lo que este libro ofrece. El autor ha limitado cronológicamente su estudio al periodo comprendido entre la construcción del puente en el siglo I y el gran derribo parcial ocasionado por la avenida de San Policarpo el 26 de enero de 1626, el periodo menos conocido y, por otra parte, el más difícil de estudiar. En esta investigación Ángel Vaca no se ha conformado con sistematizar todo lo publicado hasta el momento, sino que ha llevado a cabo una amplia búsqueda documental en los fondos de distintos archivos locales y nacionales que le ha permitido enriquecer notablemente, con datos inéditos, las circunstancias históricas que de una manera o de otra incidieron en el puente y los condicionamientos que su mantenimiento o su deterioro supusieron en la vida de Salamanca.

Desde la óptica multidisciplinar ya señalada, su desarrollo se ha concretado en cinco capítulos más la introducción en la que se ha tratado de buscar respuesta a la

aparente contradicción ya señalada, entre la importancia desempeñada por el puente y su escasa valoración historiográfica.

En el primer capítulo –*El puente romano de Salamanca: un edificio y dos fábricas*– aborda el análisis de la estructura formal y constructiva del puente, integrada por dos fábricas claramente diferenciadas: la *romana*, constituida por los quince arcos más inmediatos a la ciudad, que presenta todos los elementos que permiten asegurar su «romanía» y ha sido calificada por los especialistas como uno de los ejemplares romanos más sólidos, equilibrados, armoniosos, perfectos y monumentales, entre otros adjetivos; y la *fábrica hispana*, desde donde estuvo el torreón central y las pilastras de entrada en la margen izquierda, carente de uniformidad en sus elementos.

En el segundo capítulo –*Edificación, financiación, autoría y cronología del puente romano de Salamanca*– se replantea los problemas de datación y autoría que presenta la primitiva construcción; a partir del examen de los distintos expedientes de ejecución y financiación de las obras públicas romanas y de otros análisis, realiza su propia propuesta, en la que sostiene que la construcción se llevó a cabo por fases, entre los mandatos de los emperadores Augusto (27 a. C.-14 d. C.) y Vespasiano (69-79), anteriores por tanto al emperador Trajano (98-117), y que su financiación fue con fondos municipales.

La atención se centra en el capítulo siguiente en las rupturas de la fábrica ocasionadas por varias avenidas del Tormes, especialmente la de los Difuntos de 1256, que hasta ahora había pasado muy desapercibida, pero que resulta clave para la historia del puente, dado que originó el derribo de la parte meridional, del lado del Arrabal, y la aparición ya de dos fábricas diferentes, la antigua o romana, y la nueva, la hispana, sobre la que incidirán las riadas sucesivas, y de la que aún perduran como vestigios de aquella fábrica medieval del XIII los dos últimos arcos.

Se ocupa en el cuarto capítulo de los diferentes expedientes de financiación para la reparación del puente en la Edad Media, así como del proceso seguido en su ejecución, que le permiten aclarar lo que, a priori, parecían informaciones dispares de fuentes narrativas, documentales y gráficas sobre la estructura del puente, las dos fábricas, y el número y tamaño de sus respectivos arcos.

En el quinto y último capítulo se adentra en la vida del puente en la Edad Moderna. Da cumplida noticia de otras transformaciones que se produjeron en su fisonomía debidas a las nuevas necesidades funcionales. Es el caso de su conversión en un elemento defensivo con almenas en los pretilos y torre en el centro, que subsistió hasta el siglo XIX, o la precisión de mejorar el enlosado del pavimento como consecuencia de la intensificación del tráfico rodado desde fines de la Edad Media y comienzos del XVI, en buena parte debida a la enorme actividad arquitectónica que por esas fechas estaba en marcha en la ciudad.

Creo que difícilmente se podrá aportar mucho más a la historia constructiva que el profesor Vaca nos ofrece del puente romano a lo largo del amplio marco cronológico de dieciséis siglos, pero además esa historia constructiva tiene también mucho de historia social, y en este sentido desde mi punto de vista resulta también muy interesante la relación que va planteando entre las intervenciones en el puente y los sucesivos sistemas de financiación que se aplican: estatales, rentas de propios, sisas, repartimientos, etc., financiación que en ocasiones, por ser demasiado reducida, explica las limitaciones de algunas reformas.

En suma, estamos ante una monografía sobre el puente romano inmejorable, hecha con todo el rigor que se puede exigir a una investigación científica, pero al mismo tiempo al alcance de un público muy amplio. Por todo ello creo que hay que felicitar al autor y a la Diputación de Salamanca por ofrecernos la posibilidad de disfrutar de este estudio.

Nieves Rupérez Almajano

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

ACADEMIC JOURNAL SUBSCRIPTION ORDER

Deseo suscribirme a la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, de la que recibiré \_\_\_\_\_ ejemplar(es) anual(es) a partir del número \_\_\_\_\_ .

NOMBRE \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD / ORGANISMO \_\_\_\_\_

DNI/CIF \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ TELÉF. \_\_\_\_\_

C. E. \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

(En el caso de que varíe el cliente a facturar)

NOMBRE \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD / ORGANISMO \_\_\_\_\_

DNI/CIF \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ TELÉF. \_\_\_\_\_

C. E. \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

Marque con una X la forma de pago elegida:

- Cuenta de Librería
- Pago contra reembolso (sólo para España)
- Pago al recibo de la factura
- Proforma
- Adjunto cheque a nombre de «Marcial Pons, Librero»
- Giro postal
- Con cargo a mi tarjeta de crédito (clase) \_\_\_\_\_

Número: \_\_\_\_\_ Fecha de caducidad: \_\_\_\_\_

Autorizo a «Marcial Pons, Librero» para que el importe de esta compra vaya con cargo a mi tarjeta de crédito.

Fecha de autorización: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 21 €.

GASTOS DE ENVÍO

Al coste total, por cada ejemplar pedido se añadirán como gastos de envío 1,80 € para España y 9,00 € para cualquier otro país.

Estos precios tendrán validez hasta la publicación del próximo número de la Revista.

Este boletín de suscripción puede fotocopiar para pedidos adicionales.

Enviar a: MARCIAL PONS, LIBRERO  
Departamento de Revistas  
C/ San Sotero, 6  
E-28037 Madrid (España)  
Teléfono: +34 913043303  
Fax: +34 913272367  
C. e.: revistas@marcialpons.es







	<b>BOLETÍN DE PEDIDO</b>	
--	--------------------------	--

<b>ACADEMIC JOURNAL ORDER</b>
-------------------------------

Deseo recibir los números atrasados de la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, indicados a continuación:

NÚMERO	EJEMPLARES
_____	_____
_____	_____
_____	_____

NOMBRE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DNI/CIF \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

C. E. \_\_\_\_\_

Marque con una X la forma de pago elegida por Vd.:

- Adjunto cheque a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca en la siguiente cuenta:
  - Cta. n.º 0049-0047-17-2110148112 del Banco Central Hispano, O. P. de Salamanca, C/ Zamora, 6 E-37002 Salamanca.  
(adjúntese fotocopia del recibo de la entidad bancaria donde se efectuó el ingreso).

PRECIO DE CADA NÚMERO SUELTO O ATRASADO: 24 €.

GASTOS DE ENVÍO:

Al coste total del pedido se le añadirán los gastos de envío.

Enviar a: EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
Departamento de Ventas  
Plaza de San Benito, 23. Palacio de Solís  
E-37080 Salamanca (España)  
C. e.: eus@usal.es

Este boletín de pedido puede fotocopiarse para pedidos adicionales.





	<b>BOLETÍN DE INTERCAMBIO</b>	
<b>ACADEMIC JOURNAL EXCHANGE ORDER</b>		

Deseamos iniciar y mantener intercambio con la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, de la que deseamos recibir \_\_\_\_\_ ejemplar(es) a partir del número, \_\_\_\_\_ y que, salvo aviso en contrario, renueven automáticamente el intercambio para cada nuevo volumen.

NOMBRE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD / ORGANISMO \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DNI/CIF \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

C. E. \_\_\_\_\_

A cambio, les remitiremos automáticamente \_\_\_\_\_ ejemplar(es) de la Revista \_\_\_\_\_, que se publica trimestral/semestral/anualmente (táchese lo que no proceda), a partir del número \_\_\_\_\_, para lo que les enviamos junto con este boletín un ejemplar gratuito de muestra. Renovaremos el intercambio para cada nuevo volumen mientras Vds. no den orden en contra.

La propuesta de intercambio que aquí les presentamos estará sometida a la aprobación del Consejo de Redacción de la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL.

Enviar a:

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. SERVICIO DE BIBLIOTECAS – INTERCAMBIO EDITORIAL  
Campus Miguel de Unamuno. Apartado 597. 37080 Salamanca. (SPAIN)  
Fax: 0034 923 294503. C. e.: bibcanje@usal.es

Este boletín de intercambio puede fotocoparse para pedidos adicionales.





## NORMES RELATIVES À LA REMISE DES ORIGINAUX À *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*

1. Les travaux remis pour leur publication seront inédits, rédigés en espagnol ou avec leur traduction correspondante et porteront sur **des sujets d'histoire du Moyen Âge**. Tous les travaux reçus seront soumis à l'avis du Conseil Scientifique et des spécialistes en la matière. L'évaluation se fondera sur des critères de stricte qualité scientifique. Une fois le rapport émis, le Conseil de Rédaction décidera sur sa publication et notifiera la décision prise aux auteurs.
2. **Deux copies** seront remises: l'une en papier –DIN A4– et l'autre en support électronique avec l'un des traitements de texte habituels. Les articles **n'excéderont pas 30 pages** –y compris tableaux, graphiques, cartes, notes et bibliographie– avec des marges et une taille de caractères permettant 60–65 espaces par ligne et un total de 30 lignes par page.
3. Sur **une page**, de manière indépendante du texte, seront spécifiés: le **titre de l'article en espagnol et en anglais**; le prénom et le nom de l'auteur/s; la catégorie professionnelle; le centre de travail; l'adresse postale complète; l'e-courrier; le téléphone ainsi que la date de conclusion de l'article.
4. Ensuite, à la tête de l'article, apparaîtra un **résumé du contenu de l'article en espagnol et en anglais**, sans interprétations ni critique, d'une extension maximale de 150 mots. Il sera suivi des **mots clés, en espagnol et en anglais**, décrivant son contenu et permettant son indexation dans des bases de données.
5. Le corps du texte sera présenté, si nécessaire, divisé en paragraphes numérotés avec des chiffres arabes, réservant le 0 pour l'Introduction. Les possibles sous-paragraphes seront aussi numérotés en chiffres arabes séparés par un point (par exemple: 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Les appels des **notes** seront indiqués en chiffres en exposant au-dessus du texte sans parenthèse et seront dactylographiés à un espace et situés en bas de page.
6. Sur les originaux on devra indiquer clairement les caractères d'imprimerie ou les types de lettre à employer. Les sigles et les abréviations, si nécessaire, seront spécifiées dans une note initiale marquée avec un \*, sauf qu'elles soient universellement reconnues dans la spécialité. **Les citations textuelles seront transcrites entre guillemets**. Si elles sont très longues, elles seront présentées en alinéa et en un plus petit corps.
7. Les tableaux, les graphiques, les cartes, etc. insérés dans le travail seront numérotés corrélativement en chiffres arabes. Les échelles nécessaires seront graphiques et non numériques. Les sources de provenance seront signalées.
8. Les **références bibliographiques** dans les citations, conformément aux normes ISO 690 y UNE 50-104, contiendront –si possible– les éléments indiqués par la suite, utilisant la typographie et la ponctuation des exemples (excepté les crochets).

### *Monographies:*

[NOM/s], [Prénom]. [Titre]. [Traduit par Prénom Nom/s; édité par Prénom Nom/s (optionnels)]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication]. [numéro de pages (optionnel)]. [Collection (optionnel)]. Lorsqu'on ne cite qu'une seule partie, on indiquera les pages pertinentes à la fin de la référence.  
EX.: BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

### *Articles en publications en séries:*

[NOM/s], [Prénom]. [«Titre de l'article»]. [Titre de la revue], [année, volume, fascicule, pages].  
EX.: MORETA VELAYOS, S. «La sociedad imaginada de las Cantigas». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

### *Contributions à des monographies:*

[NOM/s], [Prénom]. [«Titre»]. Dans [NOM/s], [Prénom]. [Titre]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication], [volume, pages].

EX.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico». Dans *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. 1, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.<sup>a</sup> y ZABALO, Javier. «Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)». Dans TUNÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3.<sup>a</sup> ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

Lorsqu'une oeuvre est citée dans plusieurs notes, la deuxième mention et les mentions ultérieures pourront se réduire au nom/s de l'auteur/s et à un titre abrégé, suivis du numéro des pages citées.

9. Les originaux et la correspondance associée seront remis à l'adresse suivante:  
**Secretaría de Redacción** de *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*. Depto. de H.<sup>a</sup> Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. C. e.: delser@usal.es/viso@usal.es
10. Les auteurs ne reçoivent **qu'une seule épreuve déjà paginée pour son corrigé**, surtout d'errata ou pour réaliser de petits changements; l'introduction de modifications importantes pouvant altérer la disposition typographique ou pouvant répercuter sur les coûts d'édition (rajout ou suppression de paragraphes par exemple) ne sera pas admise. À fin d'éviter des retards dans la publication, les auteurs s'engagent à corriger les épreuves dans un délai de 15 jours maximum à partir de la date de leur réception.
11. *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* enverra un PDF de l'article à son auteur et un exemplaire du volume où il a été publié. Les travaux édités dans la revue ne donnent droit à aucun type de rémunération. Les **droits d'édition** correspondront à la revue et l'autorisation du Conseil de Rédaction sera nécessaire pour leur reproduction partielle ou totale.

## RULES FOR SENDING ORIGINALS TO STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL

1. Works sent for publication should be unpublished, written in Spanish or with the corresponding translation, and refer to **topics of Medieval History**. All articles received will be submitted to the opinion of the Scientific Council and of specialists in the subject, which will be based on criteria of strict scientific quality. In view of the reports issued by the evaluators, the Editorial Board will decide whether to publish the article or not and notify the authors of the decision. Respect for the approaches put forward by the latter does not imply conformity with those that the Editorial Board may maintain.
2. Two copies must be sent: one on paper, on DIN-A4 paper, the other on computer disc or CD in one of the usual text processing programs. The **maximum length** of the article will be 30 pages –including tables, graphs, maps, notes and bibliography– with margins and font size that allow 60-65 spaces per line and a total of 30 lines per page.
3. On **one page**, separate from the work, the following data must be included: **title in Spanish and English**; name and sur name of author(s); professional category; place of work; full postal address, telephone and e-mail; date article was concluded.
4. Next, heading the article, a **summary** of the content of the work must be given **in Spanish and English**, without interpretations or critique, with a maximum length of 150 words. This will be followed by the corresponding **keywords, in Spanish and English**, which define the content and facilitate its indexing in databases.
5. The corpus of the text must be presented, where necessary, divided into sections numbered with Arabic numerals, beginning with 0 for the Introduction. Possible sub-sections will also be numbered with Arabic numerals separated by a stop (e.g. 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). The references of the **notes** must be indicated by superscript numbers without brackets, and be single spaced, numbered and at the foot of the page.
6. In the originals the different print letters or fonts that should be used must be duly indicated. Acronyms and abbreviations, where necessary, shall be specified clearly in a note at the beginning marked with \*, except for those universally recognised in the speciality. **Quotations of texts must be transcribed between inverted commas**; however, if the texts quoted are lengthy, they must be transcribed in a separate paragraph with the lines indented and in smaller type.
7. Tables, charts, graphs, maps, etc. included in the work must be numbered correlatively with Arabic numbers and have their corresponding title. The scales necessary must be graphic and not numerical. Sources must be indicated.
8. **Bibliographic references** cited must comply with the regulations ISO 690 and UNE 50-140. Whenever possible they will include the elements indicated below, using the typography and punctuation of the examples (omitting the square brackets):

### *Monographic works:*

[SURNAME/s], [Name]. [*Title*]. [Translated by Name Surname/s; edited by Name Surname/s (optional)]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication]. [number of pages (optional)]. [Collection (optional)]. When only part is quoted, the pertinent pages must be indicated at the end of the reference.

E.g.: BARBERO, Abilio & VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

### *Articles in serial publications:*

[SURNAME/s], [Name]. [«Title of Article»]. [*Name of Journal*], [year, volume, fascicle, pages].

E.g.: MORETA VELAYOS, S. «La sociedad imaginada de las Cantigas». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

### *Contributions to Monographic Works:*

[SURNAME/s], [Name]. [«Title»]. In [SURNAME/s], [Name]. [*Title*]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication], [volume, pages].

E.g.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico». In *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. I, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.<sup>a</sup> y ZABALO, Javier. «Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)». In TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3.<sup>a</sup> ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

When a work is quoted in several notes, the second and successive references can be shortened to the surname/s of the author/s and an abbreviated title, followed by the number of the pages quoted.

9. Both the originals and the relating correspondence should be sent to: **Secretaría de Redacción** de STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL. Depto. de H.<sup>a</sup> Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. (Spain) Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. e-mail: delser@usal.es/viso@usal.es.
10. In due time the authors will receive a **single proof**, with page numbers, to correct, above all for errata or minor changes; no substantial changes that alter the typographical arrangement and have repercussions on publishing costs (adding or eliminating a paragraph) will be accepted. To avoid delay in publication, the authors undertake to correct the proofs within a period of 15 days of receiving them.
11. STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL will send the authors one PDF of their article and a copy of the volume in which they appear. The works published in the journal do not entail a right to any payment. The **publishing rights** correspond to the Journal and the permission of the Editorial Board is necessary for their partial or total reproduction.